

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
JOSÉ DE LA TORRE

III

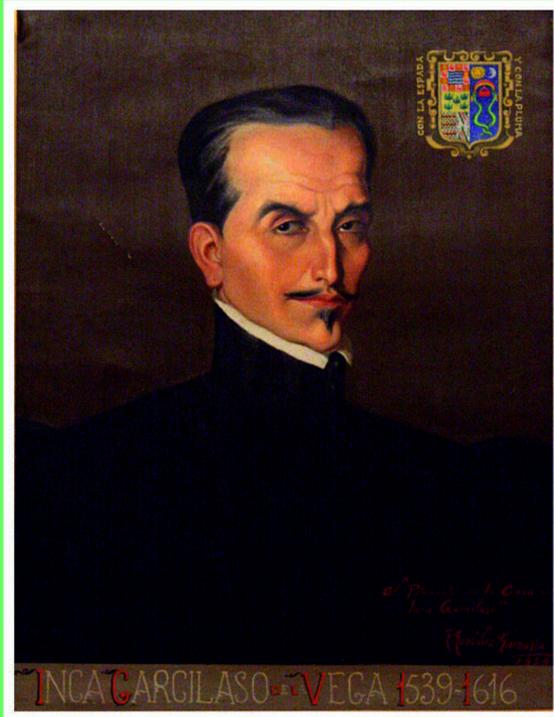
JOSÉ DE LA TORRE Y LA ACADEMIA

JOSÉ COSANO MOYANO
COORDINADOR



2018

JOSÉ DE LA TORRE Y LA ACADEMIA



JOSÉ COSANO MOYANO
COORDINADOR

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2018

JOSÉ COSANO MOYANO
Coordinador

JOSÉ DE LA TORRE
Y
LA ACADEMIA

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2018

JOSÉ DE LA TORRE Y LA ACADEMIA
(Colección *José de la Torre* III)

Coordinador de la edición: José Cosano Moyano

© De la edición facsimilar: Real Academia de Córdoba

ISBN: 978-84-948639-7-4

Dep. Legal: CO 1615-2018

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

EDICIÓN FACSIMILAR

Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



AÑO I.

OCTUBRE A DICIEMBRE

NÚM. 2

1922



1922

IMPRENTA «LA COMERCIAL» - CORDOBA

El puente romano

I

A mediados del siglo primero anterior a nuestra Era, ni la Córdoba romana amurallada debía extenderse hasta la orilla del Guadalquivir, ni aún parece que hubiera próximo a ella puente de mampostería que estableciese fácil y constante comunicación entre ambos márgenes del río. Si acaso alguno de barcas.

Es opinión ésta un tanto aventurada, nueva sin duda, y personal; y desde luego contradice fundamentalmente, en lo conocido, las sustentadas hasta ahora por diversos historiadores y arqueólogos, que todos admiten, sin disputa, la existencia de un puente sobre el Betis en las inmediaciones de Córdoba, y todos dan por supuesto también, que el recinto fortificado de la Colonia Patricia, que el pretor M. Claudio Marcelo fundara hacia el año 169 o 152 antes de J.C., alcanzaba ya un siglo después, por su lado meridional, todo el desarrollo que a poco tuvo y luego conservó hasta el término de la dominación romana.

La ampliación del recinto murado de la ciudad hasta el río, debió hacerse algunos años después de la batalla de Munda, y es muy probable que coincidiera con la construcción del puente y que en cierto modo a ella estuviera subordinada. En otro trabajo, dedicado exclusivamente a exponer el problema general de las murallas y torres que constituyeron el sistema defensivo de Córdoba hasta nuestros días, nos ocuparemos de tal cuestión e intentaremos fundamentarla o explicarla.

La sangrienta, larga y porfiada lucha entre Julio César y los Pompeyo, padre e hijos, tuvo su desenlace a favor del primero, como es sabido, en la batalla de Munda. Córdoba y sus alrededores, sobre todo las márgenes del Guadalquivir o Betis, fueron teatro en tres distintas ocasiones de los accidentes de tal contienda. El propio Julio César, en sus tres libros *De bello civili*, y Aulo Hircio, que militó a sus órdenes, en los titulados *De bello alexandrino*, *De bello africano* y *De bello hispaniensi*, han dejado la narración más extensa y verídica que se conoce, como de actores y testigos de la misma. De tal relato existen varias traducciones en castellano, de las cuales merece citarse la de don Manuel de Valbuena.

en Óbúcula, se habían incorporado con ellas con la legión segunda, y elegido por su capitán a Q. Torio natural de Itálica. Juntó de repente el Consejo, y despachó a Marcelo a Córdoba para que la conservase a su devoción, y al lugarteniente Q. Casio a Sevilla. A pocos días se le avisó que se le había rebelado la audiencia de Córdoba, y que Marcelo, o de su propia voluntad ó precisado (pues sobre esto variaban las noticias) estaba de acuerdo con los cordobeses, y lo mismo dos cohortes de la legión quinta, que había de guarnición en la ciudad. Encendido en cólera con estas novedades, levantó el campo, y al día siguiente, llegó á Segovia, que está puesta sobre el rio Xenil...

Torio acercó á Córdoba las legiones veteranas, y para dar á entender que el principio del levantamiento no nacía de su genio sedicioso,... decía públicamente que quería restituir la provincia á Cn. Pompeyo... Lo cierto es que Torio esto publicaba, y los soldados lo confesaban de tal manera, que llevaban el nombre de Pompeyo puesto en los escudos. Salió al paso á las legiones una gran multitud, no solo de hombres, sino de matronas y niños, suplicándoles que no maltratasen la ciudad entrando como enemigos; pues también ellos sentían con todos mal de Casio, y rogándolos no les pusiesen en la precisión de obrar contra César.

Movido el ejército con los ruegos y lágrimas de tanta gente, y viendo que para perseguir á Casio no era menester valerse de la memoria y nombre de Pompeyo, que tan aborrecido era Longino de los pompeyanos, como de los cesarianos, y que no podrían reducir á la Audiencia, ni á Marcelo contra la facción de César; quitaron de los escudos el nombre de Pompeyo, tomaron por su capitán á Marcelo, que ofrecía defender la parte de César, y le aclamaron por Pretor: se hicieron del bando de la Audiencia y *sentaron sus reales junto á la ciudad. En aquellos dos días puso Casio los suyos á quatro millas de distancia de la misma plaza en una eminencia á su vista de la parte de acá del rio Guadalquivir.* Despachó mensajeros al Rey Bogud, á la Mauritania, y á M. Lépidio proconsul de la España citerior, para que viniese quanto antes á su socorro y de la provincia por respeto de César. Y él á manera de enemigo entró por las tierras de los cordobeses, talando y abrasando los campos y edificios.

A la vista de esta fealdad y ignominia vinieron a la presencia de Marcelo las legiones que le habían elegido por su capitán, pidiéndole que las sacase a campaña... *Marcelo... pasó el Guadalquivir con las legiones, y las formó en orden de batalla.* Más viendo que Casio tenía formadas las suyas al frente de su campo en lugar ventajoso, pudo persuadir á los soldados á que se retirasen á los reales, con el pretexto de que no se aventuraba Casio al campo raso; y así empezó á recoger sus tropas. Arremetió Casio a los legionarios con la gente en que conocía ser superior y Marcelo inferior, que era la caballería, y *mató mucha gente de la retaguardia en la*

No está completo ni resulta muy claro en algunos pasajes el texto de lo escrito por Aulo Hircio; pero a nuestro entender, sí lo bastante para que no podamos estar del todo conformes con ciertas interpretaciones, que historiadores y arqueólogos, cordobeses varios de ellos, dan a las operaciones militares que se desarrollaron en las cercanías de esta ciudad, sobre todo las que se refieren al ataque y defensa de un puente fijo, de mampostería sin duda, que suponen existente en el emplazamiento del actual o algo más abajo. Y no hablemos de ciertas maniobras, marchas y contramarchas, que resultan absurdas, aun para el menos perito en ciencia militar, y sobre todo para el que conozca algo la topografía de los alrededores de Córdoba.

Y vamos al texto original, o mejor a su traducción, la ya citada de don Manuel de Valbuena, impresa en Madrid en 1798, a ver que nos dice: (1)

Julio César, para asegurarse el dominio de la España Ulterior, vino a Córdoba, donde celebró un congreso. Dos días tan sólo se detuvo en esta ciudad; y después de dejar el mando de la provincia a Q. Casio Longino con cuatro legiones, se embarcó en Cádiz para Tarragona.

Tan buena traza se dió Q. Casio, que casi todos sus gobernados se le pusieron en contra, y en el mismo Córdoba fué objeto de un atentado cuando reunía sus tropas para llevarlas a Africa por orden de César. Salvó la vida, y después de tomar cumplida venganza, envió hacia el Estrecho las legiones que se habían de embarcar y él se fué a Sevilla a revisar las naves. (2)

Y sigue así el texto de Aulo Hircio, pág. 323 y siguientes, del tomo segundo de *Los Comentarios de Cayo Julio César*, traducción citada:

«Entre tanto L. Ticio, tribuno de los soldados de la legión provincial le avisó, que corría la voz, de que la legión treinta, que conducía el lugar-teniente Q. Casio, estando acampada junto a la ciudad de Ilora, se había amotinado; y que dando muerte a algunos centuriones, que se oponían a la jornada, se había encaminado a incorporarse con la segunda, que se dirigía también al estrecho por diverso camino. Con esta noticia partió de noche con cinco cohortes de la legión diez y nueve, y llegó por la mañana adonde estaba esta legión. Detúvose aquel día para examinar lo que pasaba, y luego pasó a Carmona. Habiéndose juntado aquí la legión treinta, la veinte y una, y además quatro cohortes de la legión quinta con toda la caballería, supo que los provinciales habían arrebatado quatro cohortes

(1) César, Cayo Julio. — «*Los Comentarios de Cayo Julio César*», traducidos en castellano por don Manuel de Valbuena. — Segunda edición. — Madrid MDCCXCVIII. — *Libro II de la guerra civil*, cap. IV, pág. 106 a 112.

(2) Hircio, Aulo. — «*Los Comentarios de Cayo Julio César*», traducidos en castellano por don Manuel de Valbuena. — Segunda edición. — Madrid, MDCCXCVIII. — *Libro de la guerra de Alejandría*, cap. VIII y IX, pág. 307 a 332.

orilla del río. Conocido con esta pérdida el defecto, y la dificultad de pasar el río a vista del enemigo, mudó Marcelo su real de otra parte del Guadalquivir; y ambos sacaron diferentes veces las legiones al campo de batalla; pero no se llegó al trance de pelear por las dificultades del terreno...

Estando los dos exercitos uno enfrente de otro en ademán de pelear, y habiendo tomado Marcelo un sitio á propósito para levantar un fuerte, desde donde podía cortar el agua a los contrarios, temió Longino no fuese encerrado con una especie de cerco en tierras donde no estaba muy bien quisto, y saliéndose del campo en el silencio de la noche, partió á toda prisa á Montemayor, la qual ciudad esperaba que le sería fiel.»

De lo transcrito se infiere: que las legiones sublevadas se acercaron a Córdoba por la margen derecha y las de Casio acamparon al otro lado del Guadalquivir en una altura inmediata a la actual carretera; que el paso del río lo debió realizar Marcelo, bien con barcas, o por el vado de la presa de Martos o alguno superior, pues aguas abajo el cauce era más profundo; y que no debía existir puente de ninguna clase, ya que no se le nombra, y porque de haberlo estaría defendido por alguna fortificación avanzada, que hubiera evitado el desastre padecido por Marcelo en la retirada a través del río. Acampó Marcelo en el Campo de la Verdad y alturas inmediatas hacia su izquierda, cuando trasladó sus reales a la otra margen.

Pasa algún tiempo. Vencido Farnaces y recobrada el Africa por Julio César, los que escaparon de aquellas derrotas se entraron en España con Cn. Pompeyo el mozo, el cual poco a poco se fué apoderando de la provincia Ulterior. Y sigue así el texto de Aulo Hircio en las páginas 446 y siguientes: (3)

«Siendo César Dictador tercera vez, y nombrado de nuevo para el año siguiente, después de tantas expediciones, habiendo venido a concluir la guerra de España, salieron a recibirle unos diputados de Córdoba, que habían abandonado la facción de Pompeyo; los cuales le dixeron *que aquella misma noche se podría tomar la ciudad*, porque aún no sabían sus contrarios que él estaba en la provincia,....

Estaba a la sazón Sexto, hermano de Cn. Pompeyo, con guarnición en Córdoba, que pasaba por capital de la provincia; y Cn. Pompeyo se ocupaba ya había algunos meses en el cerco de Montemayor. Luego que se supo aquí la llegada de César, salieron diputados burlando los centinelas de Pompeyo, a suplicarle que los socorriese quanto antes le fuese posible. César, sabiendo que aquella ciudad había servido con mu-

(3) Hircio, Aulo.—*Los Comentarios de Cayo Julio César*, traducidos en castellano por don Manuel de Valbuena.—Segunda edición.—Madrid, MDCCXCVIII.—*Libro de la guerra de España*, cap. I, pág. 446 a 454.

cha lealtad en todos tiempos al pueblo romano, *mandó que a cosa de las nueve de la noche* partiesen seis cohortes con igual número de gente de á caballo; á los cuales dió por cabo un oficial conocido en la provincia, y muy inteligente, llamado L. Junio Pacieco. Llegó éste con las tropas al campo de Pompeyo á tiempo que se levantó una gran tempestad, con tan furioso viento, que impendía el verse unos a otros, y aún conocer cada uno el que iba á su lado.....

Enviada esta guarnición a Montemayor, para apartar César de este sitio a Pompeyo, dirigió su marcha a Córdoba. Destacó sobre la marcha con la caballería una partida de gente esforzada de las legiones, los cuales quando estuvieron á la vista de la ciudad, se pusieron á las ancas de los caballos. Esto no lo podían advertir los cordobeses. Y así cuando los vieron llegar cerca, salió un número considerable de la ciudad con resolución de deshacer aquella banda de a caballo. En esto echaron pié a tierra los legionarios que dixe, y los atacaron con tanta furia, que de una multitud casi innumerable, volvieron muy pocos a la plaza. Conmovido Sexto Pompeyo de esta desgracia, escribió a su hermano que viniese con prontitud a socorrerle, no fuese que tomase César á Córdoba antes que él llegase. En vista de esta carta de su hermano, Cn Pompeyo estando ya a punto de tomar a Montemayor, levantó el cerco, y tomó con sus tropas la vuelta de Córdoba.

Habiendo llegado César al Guadalquivir, y no pudiendo vadearle por su profundidad, hizo echar en él unos grandes cestos llenos de piedras, sobre los cuales construyó un puente de dos filas de gruesas vigas, que enlazadas tomaban desde el principio del puente hasta el otro cabo de la parte de la ciudad, y así pasó el ejército en tres veces. Pompeyo vino con sus tropas al mismo parage, y acampó enfrente de él. César, para quitarle la comunicación de la ciudad, y cortarle los víveres, hizo levantar una trinchera desde su campo hasta el puente. Lo mismo, y con el mismo designio hizo Pompeyo. Aquí entró la disputa entre los dos generales sobre quien ocuparía primero el puente: por lo que trababan diariamente continuas escaramuzas, en que ya unos, ya otros quedaban superiores.... Así estuvo César muchos días haciendo vivas diligencias por sacar á los enemigos a campaña rasa, y dar quanto antes fin a la guerra.

Mas viendo que el enemigo no estaba de este parecer, aunque él le había apartado del camino para traerle á lo llano, *pasó por la noche el río con sus tropas*, mandando hacer grandes fuegos en el campo, y tomó la vuelta de Teba la Vieja, que era una de las plazas más fuertes del enemigo. Avisado de esto Pompeyo por los desertores, hizo retirar aquel día muchos carros y ballestas que había dexado en el camino por ser embarrizado y estrecho; y se entró en Córdoba.»

De lo expuesto deducimos las siguientes conclusiones:

1.^a Que César llegó hasta muy cerca de Córdoba por la parte Sur del Guadalquivir y estuvo acampado no muy lejos también de Ullia, en lugar equidistante a menos de una jornada de una y otra población. 2.^a Que las fuerzas de caballería y legionarios que envió destacadas contra Córdoba, debieron vadear el río no muy lejos de ella, aguas arriba; y dueñas del campo después de la completa derrota de los cordobeses, sentar sus reales en las inmediaciones de la ciudad. 3.^a Que no habría puente alguno, ni de mampostería ni de barks, cuando César, apesar de ser dueño de la situación en ambas márgenes del río, tuvo que construir uno provisional para trasladarse a la orilla derecha con el grueso de su ejército: resto de la infantería, máquinas de guerra e impedimenta: 4.^a Que el tendido de este puente se hizo sobre alguno de los vados próximos y por encima de la ciudad, tal vez el de la presa de Martos; y que como defensa de él, construiría en la margen izquierda una cabeza de puente y algún fuerte avanzado sobre la colina más inmediata: la de la Torre del Telégrafo. 5.^a Que Cn. Pompeyo, cuando vino en auxilio de su hermano Sexto, encerrado en Córdoba, debió acampar en el mismo sitio donde años antes lo hizo Q. Casio Longino, o sea en las alturas inmediatas a la actual carretera: las llamadas hoy Los Visos. 6.^a Que la trinchera que Cesar levantó para impedirle a Pompeyo su comunicación con la ciudad, iría desde el río y la cabeza de puente al campamento o fuerte que hubo de construir sobre una de las alturas próximas; así como la que Pompeyo erigió, seguramente para restarle a César los auxilios que le vinieran de Ullia, estaría entre su campamento y la orilla del Guadalquivir. 7.^a Que Julio César, cuando se marchó en dirección á Ategua, lo hizo directamente por la campiña, a resguardo del fuerte o campamento que en ella tenía; y las tropas que repasaron el río, parte por los vados y otras por el puente provisional, simultáneamente para ganar tiempo, fueron las que estaban en la orilla derecha. Y 8.^a Que el puente provisional no debió ser destruído por las tropas de César, puesto que las de Pompeyo lo utilizaron al día siguiente para meter en Córdoba su impedimenta.

•Después de la acción ya dicha—(batalla de Munda, que se dió el 17 de Marzo del año 45 antes de J.C.)—teniendo César cercada á Munda, se encaminó á Córdoba. Los que se refugiaron aquí después de la derrota se hicieron dueños del puente. Quando llegaron los nuestros, empezaron á insultarlos con mil oprobios... Y se pusieron en defensa del puente. César pasó el río y acampó delante de la ciudad. •

Sin duda alguna este puente era el provisional que semanas antes había construído Julio César, bastante defendible por la fortificación adelantada que debía conservar. Por no perder tiempo, César vadearía el río, cosa ya facil, pues la estación estaba avanzada.

II

Nada de extraño tiene, que por aquella época no existiese en Córdoba o en sus inmediaciones puente alguno fijo y de piedra. Las circunstancias no eran aún las más favorables, ni muy apremiante la necesidad de llevar a cabo obra de tal importancia, ya que siendo navegable el Betis hasta Córdoba, bastarían los mismos barcos para establecer relaciones comerciales y de comunicación entre todos los pueblos y comarcas ribereñas. Y menos sorprenderá esta observación, si se considera, que hasta muy entrado el siglo XIX no se construyó sobre el Guadalquivir, por bajo de Córdoba y hasta el mar, puente alguno de mampostería, fuera del que, según los historiadores, hizo construir Almanzor en el año 989 de nuestra Era hacia la Alameda del Obispo, y que bien pronto sería destruido por la impetuosa corriente del río en una de sus frecuentes y terribles avenidas. Aún pueden verse, en los estiajes, las ruinas de su estribo derecho. (4) y (5).

Obra de tal empeño y de tan difícil ejecución, sobre un río de corriente tan anormal y violenta como la del Betis, debió obedecer a una razón en extremo poderosa, no eludible ni aplazable. Y sin duda fué la construcción de la vía romana de la cual hubo de formar parte.

La red de caminos romanos de España, como afirma Schulten en su obra *Hispania*, es del tiempo de Augusto, y entonces se pusieron también en los caminos las piedras miliarias que marcaban las distancias. Augusto construyó la más importante de todas las vías, la *Vía Augusta*, que desde los Pirineos bajaba por Tarragona, Sagunto, Valencia y el Betis al Océano. Esta vía entraba en la Bética por Castulo, entre Linares y Jabalquinto, donde estaba el templo de Jano Augusto que citan las miliarias, y pasaba por Córdoba y atravesaba aquí el Betis por el puente que entonces debió construirse. (6).

Que era la *Vía Augusta* y no otra la que por nuestra población cruzaba, y luego, salvando el río por un puente, emplazado precisamente en el sitio del actual, seguía por la campiña, lo comprueban, entre otros, los siguientes descubrimientos arqueológicos:

En la calle de San Pablo, hace bastantes años, fué reconocida esta vía militar en unos 50 metros, estando formada por grandes losas con dos ranuras paralelas, y tendidas en ellas unas planchas de hierro, como los actuales rieles de los ferrocarriles, pero completamente planas. Algo pa-

(4) Ramírez de Arellano, Rafael.—*Historia de Córdoba*.—Ciudad Real, 1915 a 1918.—Tomo III, pág. 327.

(5) Sánchez de Feria, Bartolomé.—*Palestra Sagrada*—Tomo IV, pág. 64.

(6) Schulten, Adolfo.—*Hispania*.—Traducción del alemán, por Pedro Bosch Gimpera y Miguel Artigas Ferrando.—Barcelona, 1920.—Pág. 122 y 123.

recido a lo que hoy día se hace y hemos visto en los caminos de los alrededores de Valencia. (7).

Al abrir los cimientos para las obras del Crucero o Capilla Mayor de la Catedral, en el año 1533, se encontraron dos columnas miliarias, que hoy están colocadas a ambos lados del arco o puerta de las Bendiciones, en el patio de los Naranjos. Una es del tiempo de Augusto y la otra de Tiberio y las dos marcan la misma distancia en millas o miles de pasos: 114, desde el templo de Jano Augusto, junto al Betis, hacia el Océano. La circunstancia de encontrarse juntas, así como la de señalar iguales medidas e itinerario, indican que sobre poco más o menos ambas miliarias se hallaban por su primitivo emplazamiento, máxime teniendo en cuenta que 114 millas romanas es la distancia que aproximadamente existe entre aquel lugar y las ruinas de la antigua Castulo. (8).

Otra miliaria, que se descubrió el año 1734 en el cortijo de Villa Realejo, por encima de la Cuesta del Espino y como a unas dos leguas y media de Córdoba, también debía hallarse en su propio emplazamiento, pues lo que fija la distancia de 127 millas desde el templo de Jano Augusto, trece más allá de las anteriores. Fué erigida en tiempo de Augusto y en el mismo año que la encontrada en los cimientos de la Capilla Mayor de la Catedral, y formaba parte del lapidario de Villaceballos, hoy en poder del Marqués de Loring. (9).

Vaca de Alfaro cita otra columna miliaria, que en 1676 estaba aún en la puerta de Plasencia, pero de la cual no pudo leer más que: OCEANVM LXVI, esto es: hacia el Océano 116 millas. Acaso lo que entendió como XVI fuese XII, y siendo así también conservaría su primitiva localización: 112 millas desde el templo de Jano Augusto. (10).

Comprueban los vestigios y monumentos arqueológicos que hemos anotado, no sólo la existencia de la vía militar *Augusta* en su paso por Córdoba, sino también el trayecto que por la ciudad y extramuros de la misma debía seguir.

Seguramente alcanzaba esta vía lo que aún no era población formada, por la parte que andando el tiempo fué puerta de Plasencia, en cuyas inmediaciones se han encontrado muchas sepulturas romanas; y sabido es, que las de la gente principal se erigían a los lados de los caminos, fuera de las poblaciones. Desde aquí su dirección era la de las calles Mayor de San Lorenzo, Santa María de Gracia, Realejo y San Pablo; y por la que se

(7) Ramírez de Arellano, Rafael.—*Historia de Córdoba*.—Tomo I, pág. 173.

(8) Ramírez de Arellano, Rafael.—*Historia de Córdoba*.—Tomo I, pág. 109 y 112.

(9) Ramírez de Arellano, Rafael.—*Historia de Córdoba*.—Tomo I, pág. 112.

(10) Ramírez de Arellano.—*Historia de Córdoba*.—Tomo I, pág. 115.—La que hoy se conserva en el patio de los Naranjos, del tiempo de T. Claudio, que marca 112 millas, se encontró en Rabanales, en 1876.

ha denominado puerta del Hierro, penetraba en el recinto murado, siguiendo la vía principal urbana oriental, hoy Alfonso XIII, hasta la llamada por Sánchez de Feria plaza de las Legiones, próximamente la de las Tendillas o de Cánovas moderna, y descendía luego por la vía Sur principal urbana hasta la puerta meridional; y desde ella, cruzando la actual plaza de Benavente, entre las calles Céspedes y Velázquez Bosco, por el patio de los Naranjos, en cuya cisterna se encontró otra miliaria, y por la parte de la Mezquita correspondiente a la ampliación de Almanzor, oblicuando luego un poco a la derecha, llegaba a la orilla del Betis y atravesaba el río por el puente que al propio tiempo se construyó, sin duda; el cual, no sólo por su fortaleza, sino también por su decoración con edículas, estatuas, tal vez arcos monumentales de ingreso como en otros romanos, debía corresponder a la magnificencia de esta vía militar.

Quizás fuera de tipo semejante al puente construido sobre el Guadiana, junto a Mérida, en el camino de la Bética, cuyas partes más antiguas parecen ser de los tiempos de Augusto: de sillares almohadillados, con arcos de medio punto, estribos calados por pequeños huecos, que sirven de desagüaderos en las grandes avenidas, y tajamares cilíndricos.

Del primitivo puente romano puede decirse que sólo quedan los cimientos. Los árabes lo encontraron derruido hasta el punto, de que no pudieron utilizarlo cuando pasaron el río para apoderarse de la ciudad. El emir As-Samah lo reconstruyó; pero una nueva avenida del Guadalquivir lo dejó inservible. De nuevo lo rehizo Hixem I.

De entonces acá son innumerables las destrucciones parciales que padeció y subsiguientes obras de restauración que se le hicieron. Casi todas están recogidas en el folleto o informe sobre el puente del ingeniero don Lais Sáinz y Gutiérrez. De unas y otras, las más notables por su importancia o por su valor histórico son los siguientes: (11 y 12).

En 1367, don Pedro I de Castilla, ayudado del rey moro de Granada, se vino sobre Córdoba, que había tomado partido por don Enrique de Trastámara. El Adelantado mayor Alfonso Fernández de Córdoba salió a combatirlo al otro lado del río; y para que sus tropas no tuvieran otro camino que el de vencer o morir, mandó volar o cortar dos arcos del puente. Estos desperfectos se repararon a poco.

En 1602 se hicieron dos arcos nuevos por los arquitectos don Tomás Ortega y don Francisco Agustín. En 1780 se hicieron nuevos los pretilos y antepechos por el ingeniero don Bernardo Otero. Desde 1877 a 1880 se

(11) Sáinz y Gutiérrez, Luis.—*Datos históricos acerca de la construcción del puente llamado de Córdoba.*—Revista de Obras Públicas.—Anales.—Año 1894.

(12) Ramírez de Arellano, Rafael.—*Guía Artística de Córdoba*—Sevilla, 1896.—Páginas 75 y 76.

ha recalcado todo él por los ingenieros don Rafael Navarro y don Luis Sáinz, que descubrieron entonces el medio de que se valieron los romanos para trabajar en seco, abriendo un cauce profundo hacia el sexto espacio entre pilas y echando por él la corriente del río, volteando encima un arco, que aún se conserva bajo el agua.

En 1651 se puso en el puente la imagen de San Rafael, obra del escultor Bernabé Gómez del Río.

De los diez y seis arcos que hoy tiene el puente, ninguno es romano; de construcción árabe se conservan algunos, y los restantes son posteriores a la reconquista cristiana.

La última y absurda restauración lo ha desnaturalizado por completo, quitándole todo valor arqueológico.

JOSÉ DE LA TORRE.

Leído en la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el 13 de Mayo de 1922.



Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
Córdoba de



AÑO II.

ENERO A MARZO
1923

NÚM. 3



1923

IMPRENTA «LA COMERCIAL».—CÓRDOBA



La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados
en documentos cordobeses

Del discurso leído en el acto de su
recepción como académico de número el
día 4 de Noviembre de 1922.

A manera de prólogo

La sucesión de nombres propios en las familias es costumbre muy antigua, y en las de rancia nobleza puede decirse que estuvo sometida a reglas fijas. Generalmente se adoptaban para los primeros hijos los nombres de los abuelos, se seguía luego con el de los padres o el de los tíos, y si abundaba la descendencia, se echaba mano a los de otros parientes más o menos próximos, mientras más ilustres o acaudalados mucho mejor, sobre todo si apadrinaban al neófito.

Algunos ejemplos podrán servir de comprobación a nuestra tesis; y los tomaremos de familias que llevaron los apellidos Cervantes y Torreblanca, cordobesas dos de ellas.

Diego de Cervantes, casado con doña Juana de Avellaneda, tuvo un hijo que se llamó Francisco de Cervantes, el cual contrajo matrimonio con doña Beatriz de Anaya, y su hijo mayor llevó el nombre de Diego, como su abuelo. Este segundo Diego de Cervantes tuvo de su mujer Cata-

lina de Coria Bohorques, tres hijos: Francisco, como su abuelo, Beatriz, como su abuela, y Juana, como su bisabuela (1).

Gonzalo de Cervantes, establecido en Córdoba en 1525, contó entre sus hijos uno de nombre Alejo, que aquí contrajo matrimonio con doña Isabel de Escobar. Los de éste se llamaron: Gonzalo, como el abuelo; Beatriz, lo mismo que su abuela; Alonso, María y Claudia, como los tíos paternos, y Andrea, como el materno Andrés de Escobar. Gonzalo, que llevó los apellidos Cervantes Saavedra, dió el nombre de Alejo a su primer hijo varón (2).

Andrés Alonso de Torreblanca tuvo de su matrimonio con doña Teresa Gutiérrez de Porras, a Pedro de Torreblanca, el cual estuvo casado con doña Beatriz Carrillo de Córdoba. De sus hijos llevaron los nombres de los abuelos paternos, los dos primeros: Andrés de Torreblanca y Teresa Carrillo. Andrés de Torreblanca, que fué alcaide de Baena, estuvo casado, según parece, con doña Marina de la Membrilla y Valenzuela, hija de Pedro Fernández de la Membrilla y Leonor Alfonso de Valenzuela, y tuvieron un hijo llamado Pedro de Torreblanca, como el abuelo (3).

Como ha podido observarse por los ejemplos citados, y luego podrá verse también en el árbol genealógico de Miguel de Cervantes, la costumbre casi constituye una ley familiar, y de ahí la importancia que se le debe atribuir y desde luego le concedemos. Porque, no habiéndose encontrado todavía documento alguno que demuestre la ascendencia de algunas personas de la familia de Miguel de Cervantes, cual sucede con su abuela Leonor de Torreblanca, o de otras que pudieron pertenecer a ella, como el Contador Rodrigo de Cervantes, supuesto hermano del licenciado Juan de Cervantes, como un Antonio de Cervantes, residente en Cabra, que tal vez fuera tío carnal del gran novelista, solamente la aplicación de aquellos principios o reglas de sucesión en los nombres, podrán justificar los entronques familiares que vamos a establecer como más verosímiles.

NOTAS.—En lo posible hemos procurado atenernos en las citas bibliográficas a obras de escritores cordobeses.

(1) *Recuerdos autobiográficos de Cervantes en «La Española Inglesa»*, por Norberto González Auriol. — Pág. 42 y 43.

(2) *Cervantes y la ciudad de Córdoba*, por Francisco Rodríguez Marín. — Madrid 1914. — Pág. 18 a 25. — Véase también la nota número 115, en la que se inserta la genealogía completa de esta familia.

(3) *Historia de Córdoba*, por Andrés Morales y Pabilla. — Ms. del siglo XVII. — Tomo II, fol. 396 y 397, 563 y 564 del original que se conserva en la biblioteca del Ayuntamiento.

Arboles genealógicos

- I -

Juan Rodríguez de Sepúlveda

{ { Rodrigo Fernández de Cervantes
Catalina Martínez

{ { Rodrigo de Cervantes
Catalina de Cabrera

{ { Juan de Cervantes
Leonor de Torreblanca

{ { 1.- María de Cervantes
3.- ¿Juan? (muerto en Alcañal) 2.- { Rodrigo de Cervantes
Leonor de Cortinas ¿ 5.- Antonio de Cervantes

{ { 1.- Andrés de Cervantes
3.- Luisa de Cervantes 4.- { Miguel de Cervantes Saavedra
Catalina de Palacios
amante 5.- Rodrigo de Cervantes
6.- Magdalena de Sotomayor
7.- Juan de Cervantes
2.- { Andrea de Cervantes
amante Ana Francisca de Rojas

{ { Nicolás de Ovando
Costanza de Ovando { Isabel de Saavedra
Diego Saiz
Luis de Molina

-- II --

{ Juan de Cervantes
Leonor de Torreblanca

1.— María de Cervantes
2.— Rodrigo de Cervantes
3.— ¿Juan? (muerto en Alenlía)

4.— { Andrés de Cervantes
Francisca de Luque
Elvira Rodríguez de Ubeda

5.— { Antonio de Cervantes
Luisa

Luisa

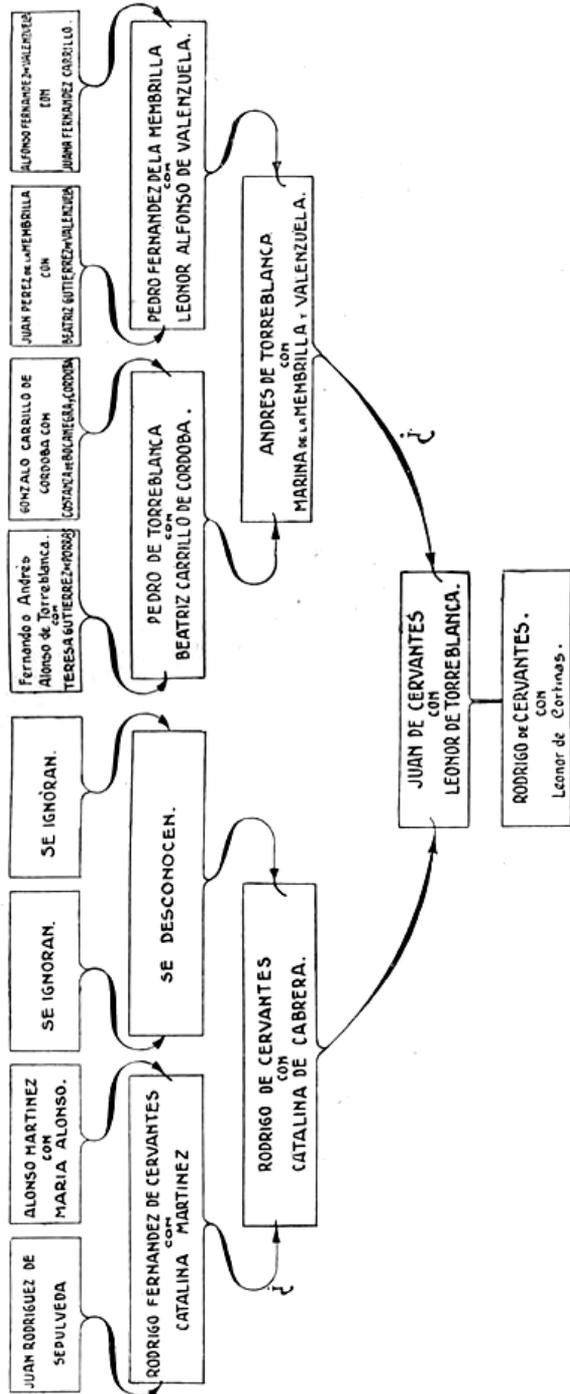
1.— Juan de Cervantes
6.— Rodrigo de Cervantes
2.— { Leonor de Torreblanca
Luis de Baeza

4.— Antonia
5.— María
3.— { Catalina de Torreblanca
Melchor Merino de Cuenca

{ Beatriz de Mercado
Juan Bautista Alvarez

1.— Cristóbal Merino de Cuenca
2.— Leonor
3.— Agustina
4.— Catalina
5.— María de Cuenca

ASCENDENCIA CORDOBESA DE
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.



MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

Rodrigo Fernández de Cervantes

Por el año 1474 residía en Córdoba un tal Rui Ferrández de Cervantes, hijo de Juan Rodríguez de Sepúlveda, vecino también de esta ciudad, al cual Alfonso Díaz de Espejo, mayoral de las casas de San Lázaro, y otros enfermos de las mismas, otorgaron amplio poder el día 14 de Marzo, para demandar y cobrar rentas y legados (4). Este Rui Ferrández de Cervantes estuvo casado con Catalina Martínez, hija de Alonso Martínez y de María Alonso, según consta de una escritura de acrecentamiento de dote otorgado a su favor, su fecha 7 de Enero de 1490, en cuyo año era vecino a San Nicolás de la Villa (5). Cuñado suyo fué un Juan Martínez, clérigo, ya difunto por aquella fecha, y probablemente el Alfonso Martínez de Valdelomar, trapero, que figura en un poder otorgado por varios vecinos de Córdoba a Alfonso de Toledo, vecino de Granada, el día 20 de Mayo de 1493 (6).

Las circunstancias de ser Juan el nombre de su padre y de llamarse él Rodrigo; de ser vecino en la collación de San Nicolás de la Villa en 1490, y la de haber ejercido cargo de procurador o apoderado, nos hace sospechar que bien pudo ser el padre del bachiller Rodrigo de Cervantes, bisabuelo de Miguel de Cervantes Saavedra.

Rodrigo de Cervantes

Acaso fuese hijo, y no el primero, de Rodrigo Fernández de Cervantes y de su mujer Catalina Martínez. Desde luego fué padre del licenciado Juan de Cervantes, según plenamente demuestran las informaciones contenidas en cierto pleito seguido en Valladolid durante los años 1552 y 1553 por Gregorio Romano y Pedro García con Rodrigo de Cervantes, el padre de Miguel, por obligación de pago que contrajo y por derecho a su excarcelación como hidalgo notorio (7).

El bachiller Rodrigo de Cervantes estuvo casado con doña Catalina de Cabrera, cuya genealogía al presente se ignora y tampoco puede suponerse cual sea. En 1488 era vecino de la collación de San Nicolás de la Villa; y por carta de pago que otorgó ante Antón García el 16 de Marzo, recibió de Martín Arrés de Toledo 1.080 maravedís, por el mantenimiento

(4) Documento número 1.

(5) Documento número 3.

(6) Documento número 4.

(7) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por Francisco Rodríguez Marín.*—Madrid, 1914 —Número XXXIV, pág. 64 a 149, y nota XI, pág. 800 a 805.

de un moro que tenía a su cargo (8). El día 20 de Marzo de 1493 concurre con otros vecinos de Córdoba al otorgamiento de un poder a favor de Alfonso de Toledo, vecino de Granada, para que practicase ciertas diligencias referentes a un préstamo que habían hecho a los Reyes Católicos (9).

Los señores del Concejo, por su acuerdo de 17 de Junio de 1500, dieron comisión al bachiller Cervantes para que fuese a la Corte, que entonces estaba en Sevilla, y a los pocos días salió para Granada a llevar las Ordenanzas de los paños (10); y por otro de 25 de Septiembre mandaron que se le librasen en el Mayordomo los maravedís restantes del salario que se le había señalado, más tres reales de la provisión. Del texto de este último acuerdo se desprende que también tenía la profesión de trapero; esto es, comerciante en paños, y que invirtió sesenta y tres días en sus viajes de ida y vuelta y estancia en la Corte (11).

Entre los diez y seis letrados que concurrieron al cabildo que se hubo de convocar para el día 19 de Febrero de 1501, a fin de que jurasen los Capítulos y Ordenanzas dadas por sus Altezas para los abogados de Córdoba, figura el bachiller Cervantes (12).

Como abogado del Real Fisco, intervino en unos autos seguidos en el Tribunal de la Inquisición, e incoados con fecha 30 de Junio de 1502, contra el jurado Luis de Cárdenas, que se había apropiado, sin título ni razón para ello, según el alegato del bachiller Cervantes, de unas casas en la collación de Santa María, frontero del Baño, antes pertenecientes a Catalina de Palma, mujer de Juan de Palma, la cual había sido arrestada por hereje judaizante. Fué un asunto que perdió Cervantes, pues don Luis de Cárdenas probó su derecho y obtuvo sentencia a su favor (13).

Ninguna otra noticia biográfica hemos logrado del bisabuelo paterno de Miguel de Cervantes. Acaso falleciera a principios del año 1515.

Leonor de Torreblanca

Es probable que doña Leonor de Torreblanca, la mujer del licenciado

(8) Documento número 2.

(9) Documento número 4.

(10) Documento número 5.—Juan de Vallejo. *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros*, publicado con prólogo y notas por Antonio de la Torre y del Cerro.—Madrid, 1913.—Pág. 40.—Nota: «Según Galíndez, (Anales; págs. 550-3) los reyes estuvieron en Sevilla a fines de 1499 y principios de 1500; la rebelión de las Alpujarras obligó al rey a acudir a sofocarla en Marzo de 1500; en 22 de Junio partieron los reyes de Sevilla para Granada, en cuya ciudad entraron en 23 de Julio, permaneciendo en ella y sus cercanías el resto del año y gran parte del siguiente...»

(11) Documento número 6.

(12) Documento número 7.

(13) Documento número 8.

Juan de Cervantes, abuelo de Miguel de Cervantes Saavedra, fuera hija de Andrés de Torreblanca, alcaide de Baena. Desde luego se desconoce su ascendencia; pero que era de ilustre familia, no cabe duda, y suyo sería aquel repostero, con las armas de un castillo y unas cruces, que figura entre ciertos bienes que se le embargaron en Valladolid, el 4 de Julio de 1552, a sus hijos Rodrigo y María de Cervantes (14).

Numerosas son las familias de apellido Torreblanca que moraron en Córdoba durante los siglos XV, XVI y XVII; pero de ilustre linaje y solar conocido, solo había una: la que tuvo por tronco a Fernando o Andrés Alonso de Torreblanca, caballero navarro, que sirvió a los reyes Juan II y Enrique IV y fué alcaide de Cabra. De su matrimonio con doña Teresa Gutiérrez de Porras tuvo tres hijos: Pedro de Torreblanca, Lope Gutiérrez de Torreblanca y doña Isabel de Torreblanca, que casó con Martín de los Ríos, alcaide de Estepa.

Pedro de Torreblanca fué alcaide de Baena y alcalde mayor de dicha villa; pero también fué caballero veinticuatro de Córdoba, y como tal concurre a los cabildos de 23 de Marzo y 7 de Junio de 1479. Otorgó testamento en el siguiente año, y por él consta que estuvo casado con doña Beatriz Carrillo de Córdoba, de la que nacieron tres hijos: Andrés de Torreblanca; doña Teresa Carrillo, mujer que fué de Gonzalo Méndez de Sotomayor, y doña Inés de Torreblanca Carrillo, que casó con Juan de Aranda.

Andrés de Torreblanca fué también alcaide de Baena y contrajo matrimonio con Marina de Aranda y Valenzuela o Marina de la Membrilla, hija de Pedro Fernández de la Membrilla y de doña Leonor Alfonso de Valenzuela o Catalina Jiménez de Góngora. Debió fallecer hacia el 1524. Fué hijo suyo Pedro de Torreblanca, asimismo alcaide de Baena, que aún vivía en 1580 (15).

El hecho de que Andrés Morales y Padilla en su «Historia de Córdoba» no mencione a doña Leonor de Torreblanca, la mujer del licenciado Cervantes, como hija de Andrés de Torreblanca, no obsta a nuestra suposición. Precisamente esta rama, que es la principal de la familia, es la menos conocida por tal genealogista. La escasez de antecedentes que tuvo acerca de ella, se descubre a cada paso, sobre todo al hablar de este Andrés de Torreblanca, cuya esposa y madre política no sabe a punto fijo cómo se llamaban. No hace referencia más que a un hijo, Pedro, que sería el único varón que tuviera; pero si hubo hembras, y éstas no llegaron a la mayor edad o ingresaron en un convento o casaron con hombres de inferior condición, nada de extraño tiene el silencio que sobre ellas se guarda, pues

(14) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.—Número XXXIV, pag. 69.

(15) Documentos números 16, 86 y 87.

casos análogos hemos podido comprobar en éste y en otros historiadores de ilustres familias, y no por culpa de ellos (16).

Este puede ser el de doña Leonor de Torreblanca. Y que debió pertenecer a esta rama familiar, lo abonan, en nuestro concepto: su nombre propio, igual al de su abuela Leonor Alfonso de Valenzuela; la introducción del nombre Andrés, no explicable de otro modo, entre los de la familia de Cervantes, y que llevaron uno de los hijos varones y dos de los nietos de doña Leonor; y el escudo de armas de los Torreblanca que tenía el repostero citado. Este próximo parentesco con el alcaide de Baena, quizás contribuyera no poco al nombramiento que en 1541 se hizo del licenciado Juan de Cervantes para la alcaldía mayor del estado de Baena y condado de Cabra.

(16) Una prueba de nuestro aserto, y se trata de una de las familias cordobesas más principales y conocidas.

Don Francisco de Saavedra, hijo de don Juan de Saavedra, primer conde del Castellar, y de doña María de Guzmán, casó en Córdoba con doña Francisca de Saavedra, hija única de don Juan Pérez de Saavedra, caballero veinticuatro, y de doña María de Guzmán. Según dice Morales y Padilla en su *Historia de Córdoba*, tomo II, folio 417, fueron sus hijos: primero, don Juan Pérez de Saavedra; segundo, don Gonzalo de Saavedra; tercero, doña Ana de Guzmán; cuarto, doña Mencía Manuel; quinto, doña Francisca de Saavedra; sexto, natural, don Lorenzo Manuel, y séptimo, don Juan de Saavedra. Pues bien, dos partidas de bautismo, que vamos a copiar, demuestran que tuvo otra hija, llamada doña María de Guzmán. Una figura al folio 36 del tomo I de bautismos de la parroquia de San Miguel, y reza así:

«María.—En 2 de Julio de 1558 se baptizó María, hija de Lorenço Gonzales y de Maci Martínez, su munger. Fueron sus padrinos Juan Pérez de Saavedra, 24, y don Francisco de Saavedra, su yerno; y sus madrinas doña María de Guzmán y doña Ana de Saavedra, hijas del dicho don Francisco. Baptizola el Rector—Luis de Mesa, rector—(rubricado)». La otra partida se encuentra registrada al folio 79 vuelto del tomo I de bautismos de la parroquia de Omnium Sanctorum, y a la letra dice: «Luis.—En XXde Octubre del dicho año—(1560)—baptizé a Luis, hijo de Coronado Alvalyl y de su muger. Fueron conpadres don Francisco de Sayavedra y don Juan de Sayavedra, su hijo; comadres doña Francisca de Sayavedra, su muger, y doña María, su hija.—Die (sic) Cañaverál—(rubricado)».

Como se habrá observado, también se cambiaban los apellidos. Doña Ana de Guzmán, según Morales y Padilla, se llama en la primera partida doña Ana de Saavedra.

Otra prueba más concluyente. Doña María de Ayala y Cervantes, hija de Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Juana Melgarejo de las Roelas, sobrina carnal de don Juan de Cervantes, arzobispo que fué de Sevilla, contrajo matrimonio con el caballero cordobés don Martín de Guzmán, hijo de don Pedro de Guzmán y de doña Isabel Ponce de León. Andrés de Morales y Padilla, en su obra citada, tomo II, folio 21 vuelto, dice que tuvo cuatro hijos: don Enrique de Guzmán, don Alonso de Guzmán, doña María de Guzmán, que casó con don Juan Pérez de Saavedra, y don Pedro. En su testamento, otorgado el día 23 de Enero de 1521, ante el escribano de Córdoba Juan Rodríguez de Trujillo.—(Oficio 24, protocolo 6, folios 68 y 69)—doña María de Ayala y Cervantes no menciona a Pedro entre sus hijos, pero sí a doña Leonor de Guzmán y a otras hijas ya difuntas.

Casada doña Leonor de Torreblanca, como es natural que sucediera y lo prueban muchos documentos, acompañó al esposo en sus andanzas, y residió e hizo vida maridable con él en diversas ciudades y villas castellanas. Pero, cuando menos podía esperarse en matrimonio al parecer bien avenido, surge una separación, no explicada ni explicable todavía. Casados y establecidos sus hijos Rodrigo y Andrés, en Alcalá de Henares el primero y en Cabra el segundo; retirado en Córdoba, viejo ya, con más de 60 años, el licenciado Cervantes, su mujer lo abandona y se marcha con Rodrigo a Valladolid, y no sola, sino acompañada de su hija María, que permanecía soltera; y allí pone casa, y allí interviene, por defender los intereses del hijo, en el pleito que éste sostuvo con Gregorio Romano. Esto sucedía en los años 1552 y 1553 (17).

Después de esta fecha, no se sabe lo que fué de doña Leonor de Torreblanca: si continuó a la vista de Rodrigo, su hijo predilecto, si regresó a Córdoba o no; ni tampoco si sobrevivió a su marido, muerto pocos años después, en 1556.

Juan de Cervantes

El licenciado Juan de Cervantes, abuelo de Miguel de Cervantes Saavedra, debe considerarse como cordobés, probablemente bautizado en la iglesia de San Nicolás de la Villa, de cuya collación era vecino su padre, el bachiller Rodrigo de Cervantes, hacia el año 1488 (18). Si no fué éste el de su nacimiento, no le anduvo lejos. Se ignora dónde cursara sus estudios de abogado, pero no hay duda que aprovechó mucho en ellos; y bien pronto, muy joven aún, obtuvo la recompensa con un nombramiento de calidad y empeño. En una Real Cédula, expedida en Sevilla el día 8 de Diciembre de 1508, se manda a los Contadores Mayores que libren al licenciado Cervantes 10.000 maravedís a cuenta de los que hubiera de percibir por el tiempo que entendiera en los pleitos y causas de Rentas y derechos de la ciudad de Córdoba. Es el documento más antiguo, conocido, que a él se refiere (19).

El día 11 de Marzo de 1511 firma como testigo en una escritura otorgada por don Luis Méndez de Sotomayor, hijo del señor de las villas del Carpio y Morente, a favor de don Pedro Fernández de Córdoba, señor de Priego; y el 31 de Julio siguiente, en la de renuncia que Francisco de Juera hizo de su oficio de regidor de Alcalá la Real (20).

Muy en lo posible está que en este mismo año contrajera matrimonio

(17) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.*— Número XXXIV, pág. 64 n. 149, y nota XI, pág. 300 a 305.

(18) Documento número 2.

(19) Documento número 9.

(20) Documentos números 10 y 11.

con doña Leonor de Torreblanca, cuyos padres suponemos fueran don Andrés de Torreblanca, alcaide de Baena, y doña Leonor Alfonso de Valenzuela; pero a más tardar, lo hizo en el de 1512. El día 30 de Julio de dicho año, el Cabildo de la ciudad le concedió licencia para introducir una carga de vino, que quizás sirviera para festejar algún fausto acontecimiento de familia: si no el de su matrimonio, ya realizado, el bautismo de su hija María, que debió ser la primogénita (21).

Consta que en 1515 era vecino de la collación de San Pedro, por cierto poder que otorgó el día 5 de Mayo a su criado Alfonso Martínez, para que le vendiese en Sevilla o en otra parte dos acémilas de su propiedad, tal vez provenientes de la herencia paterna; pues el bachiller Rodrigo de Cervantes, además de ser letrado, fué traperero o comerciante en paños, y como tal poseería algunas bestias de carga para el transporte de los géneros a su casa de comercio, y aun para enviar con ellos a sus dependientes a recorrer las ferias pueblerinas. El licenciado Cervantes, por ser otra su posición social, por sus aficiones y proyectos, liquidaría el negocio (22).

Sus buenas relaciones de parentesco y amistad, y desde luego el crédito que en el ejercicio de su profesión tendría adquirido, hubo de contribuir, seguramente, a que don Fernando Díaz de Rivadeneira, apenas fué recibido al cargo de Corregidor, y en el cabildo celebrado el día 22 de Diciembre de 1516, le nombrase, con amplios poderes, Alcalde Mayor de Córdoba, ínterin regresaba de Granada el propietario (23). El mismo día juró Cervantes el suyo, cuya duración no consta en los libros de actas capitulares, aunque es de suponer fuera muy breve; y después se le concedió la letradía de las Ordenanzas de los fuegos, en la cual fué sustituido, según acuerdo de 18 de Enero de 1518, por los licenciados Francisco de Toro y Rodrigo Mejía, por haberse ausentado de Córdoba (24).

¿Por qué se marchó? ¿Adónde fué entonces el licenciado Cervantes? No se sabe todavía.

Consta de un pleito de residencia que se le siguió en Cuenca a instancia de Alonso Martínez de Córdoba, sobre pago de salario, y por declaración de la testigo Catalina de Torralba, que el querellante le sirvió de despensero y cocinero durante diez meses: ocho y medio en Toledo y mes y medio en Cuenca, hasta Pascua Florida de 1523 (25). Luego en 1522 estaba en la imperial ciudad, y de allí pasó a Cuenca en el año 1523 para ejercer el cargo de teniente de Corregidor, al cual fué nombrado por

(21) Documento número 12.

⌋ (22) Documento número 13.

(23) Documento número 14.

(24) Documento número 15.

(25) *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III.—Cuaderno XIII.—Junio de 1916, pág. 336 a 339.

don Luís Méndez de Sotomayor, Corregidor y Justicia Mayor de las ciudades de Cuenca y Huete. Este don Luís no era otro que el otorgante del documento fecha 11 de Marzo de 1511, citado más arriba, y que Cervantes hubo de firmar como testigo.

No disfrutó mucho el cargo, apenas un año, y de su comportamiento no debieron quedar muy satisfechos los conquenses, ya que menudearon los pleitos de residencia que le pusieron. Se tienen noticias de nueve, incoados todos en el mes de Abril de 1524, ante don Martín López de Oñate: uno, a instancia de Andrés López, por no haberle atendido en cierta querrela acerca de un buey que perdió y le mataron; otro, promovido por Alonso Alvarez de Ayala y Juan de Alcalá sobre injurias y varias extralimitaciones de que les hizo víctimas; el citado de su despensero y cocinero Alonso Martínez de Córdoba; el que le puso Alonso de Valera, escribaño del Ayuntamiento de Cuenca, por haberle preso injustamente; el seguido a instancia de Diego Cordido, que estuvo preso y sufrió tormento; muy interesante, pues de sus declaraciones resulta que el propio Cervantes le «apretó por su mano de la una parte muy reciamente los cordeles». Andrés de Graos se querelló contra él, por no haberle tasado bien cierta sentencia; Inés Gómez, por tenerla presa diez días y llevarle un ducado por soltarla; Vasco de la Mota, por haberle excluido del sorteo para caballeros de sierra, y Diego de Lara, sastre, por no quererle pagar el importe de una saya que había hecho para doña Leonor de Torreblanca, su mujer (26).

De algunos de estos pleitos, como es de suponer, no salió bien librado Cervantes; pues aunque se defendió bien y apeló de las sentencias, la razón no estaba de su parte y los fallos se confirmaron. ¡Si hubiera vivido en estos tiempos!

Durante algunos años no se sabe por dónde anduviera Juan de Cervantes. Tal vez por Córdoba, ejerciendo su profesión de abogado, y en espera de algún nuevo destino que le diera honra y provecho. Este no tardó en alcanzarlo, y fué el de Oidor del Consejo del Duque del Infantado, con residencia en Guadalajara. Consta esto, por declaraciones de Juan Sánchez de Lugo y Juan de Oviedo, vecinos de Alcalá de Henares, testigos de conocimiento en cierta información que Rodrigo de Cervantes, hijo del licenciado Cervantes, hubo de promover en la villa de Valladolid a mediados del año 1552 (27).

(26) *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III.—Cuaderno XII.—Abril de 1916, págs. 212 y 213, 213 a 218.—Cuaderno XIII.—Junio de 1916, págs. 336 a 339, 339 a 341, 341 y 342, 342 a 444, 344 a 349.

Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.—Números IX al XII, pág. 13 a 23; y nota IV, pág. 292 y 293.

(27) *Idem*.—Documento número XXXIV, pág. 88 y 93.

Si nos atenemos a la prestada por Alonso de Avila, el día 19 de Enero de 1553, en otra información que se hizo en la villa de Madrid, fué hacia el año 1528, o 1529 lo más tarde, cuando Cervantes se trasladó a Guadaluajara; y de su estancia allí sólo se sabe, por las declaraciones de los testigos citados y por la del bachiller Juan de Ribera, clérigo, que eran considerados como hijosdalgo y que se trataban con personas principales, tanto él como sus hijos (28).

Pasó luego a Alcalá de Henares, donde residió bastante tiempo con su familia. Ya estaba allí el 13 de Mayo de 1533, en cuyo día otorgó escritura de poder a favor de su hija María, para que recibiera cierto préstamo (29). Estos apuros pecuniarios pasarían pronto; pues en Alcalá vivieron muy a lo grande, según manifestaciones de gran número de los testigos que informan en el pleito sostenido en Valladolid por su hijo Rodrigo de Cervantes. Uno de ellos, Diego de Frías, vecino de Alcalá, afirma que «a visto jugar cañas al dicho Rodrigo de Cervantes que litiga, en la dicha villa de Alcalá, e a otro su hermano que es muerto»; y el doctor Cristóbal de Vega, catedrático de Medicina de la Universidad, que conocía desde 20 años atrás al licenciado Juan de Cervantes y a sus hijos y con ellos tuvo frecuente trato, llega a decir, que andaban muy bien ataviados y que poseían «muy buenos cavallos e pajes e moços y esclavos, e se trataban con otros caballeros e hijosdalgo, tnyendo gran fausto de casa» (30).

De la declaración del bachiller Juan de Ribera se desprende que residieron luego en Ocaña, no se sabe cuándo ni por cuanto tiempo. También parece que de Ocaña se trasladaron a Córdoba y más tarde a Sevilla; pero esto no está muy claro (31).

Don Vicente Paredes, en un curioso e interesante artículo publicado en la «Revista de Extremadura» en el año 1905, hablando del licenciado Juan de Cervantes, abuelo de Miguel de Cervantes, dice que el Rey le nombró Juez de residencias para la ciudad de Plasencia en el año 1538, según consta en el Libro de las Mojoneras existente en su Archivo Municipal; y por la declaración del testigo de conocimiento, ya citado, Juan Sánchez de Lugo, se sabe que también fué Corregidor de aquella ciudad (32). Probablemente desempeñaría este cargo desde 1538 a 1541, en opinión del insigne cervantista don Francisco Rodríguez Marín (33).

El día 18 de Agosto de este último año, don Gonzalo Fernández de Córdoba, duque de Sesa, le nombró para el de Alcalde Mayor de su estado

(28) *Idem* — Documento número XXXIV, pág. 128 a 135.

(29) Norberto González Anzóles. — *Cervantes en Córdoba*. — Madrid, 1914, pág. 14.

(30) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*. — Número XXXIV. páginas 90 y 148.

(31) *Idem* — Documento número XXXIV, pág. 132 y 134.

(32) *Idem*. — Documento número XXXIV, pág. 88.

(33) *Idem*. — Nota VII, pág. 296.

de Baena, condado de Cabra y vizcondado de Iznájar (34). Se trasladó entonces a Cabra con su familia, no toda quizás, tomando posesión de la Alcaldía en el cabildo celebrado el 27 de Septiembre del mismo año (35).

Unos cuatro, aproximadamente, se mantuvo en este destino; pues aunque desde el 27 de Enero de 1545 dejó de concurrir a las sesiones del Concejo egabrense, no fué sustituido en la citada Alcaldía Mayor hasta el 5 de Diciembre por el licenciado Andrés Ruiz de Cózar, que trajo poderes del Duque para tomarle residencia en lo tocante a la villa de Baena, porque de las otras ya le debían haber sido tomadas por el licenciado Bartolomé de Morales (36).

No estaba ya en Cabra el licenciado Cervantes, porque algunos días antes, el 1.º de Diciembre, como gobernador de las tierras y estado del Conde de Ureña, asiste a un cabildo celebrado por el Concejo de la villa de Osuna y firmó en el acta (37). Fué también juez de la Audiencia del Conde. Pero estos cargos le duraron, a lo que parece, poco tiempo; pues nombrado juez de residencias para las cinco villas del señorío—Osuna, Arahal, Morón, Archidona y Olvera—el licenciado Hernando de Angulo, no se vuelve a encontrar en las actas capitulares, a partir del 13 de Marzo de 1546, noticia que se refiere a Juan de Cervantes. ¿Saldría mal parado de la residencia especial encomendada al licenciado Angulo? (38).

Es lo probable; como también que entonces trasladara su residencia definitivamente a Córdoba, con propósito de pasar aquí el resto de su vida, tranquilo en lo posible y ajeno a los cuidados y sinsabores que proporcionan ciertos cargos, ya que no descansado, pues no abandonó el ejercicio de su profesión de abogado, como veremos ahora.

En el cabildo general que la Ciudad celebró el día 10 de Julio de 1551, para nombrar letrado en sustitución del licenciado Luján, los caballeros veinticuatro don Diego Carrillo y don Rodrigo de Aguayo propusieron desde luego al licenciado Cervantes; y el jurado Jacobo de Marín hubo de requerir al señor García Tello, Corregidor, «no permita que se nombre letrado para esta çibdad, si no fuere de los más antiguos e abiles, que son el licenciado Mesa el viejo, o Cabreros, o Cervantes, porque Perea es moço e tiene poco conocimiento de los negocios, aunque tenga letras (39).

(34) *Idem.*—Documento número XX, pág. 44 y 45; y nota VII, pág. 296.

(35) Documento número 18.

(36) Documento número 19.—Véase también la nota VII, pág. 296 y 297, de la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por Francisco Rodríguez Marín.*

(37) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.*—Número XXII, pág. 47.

(38) *Idem.*—Documento número XXVI, pág. 53; y nota VIII, pág. 297 y 298.—*Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565).*—Discurso leído por don Francisco Rodríguez Marín.—Sevilla, 1905.—Pág. 10 y 11.

(39) Documento número 21.

Y en el de 4 de Diciembre, al tratar del mismo asunto, se pronunciaron sin reservas por Cervantes los veinticuatro don Luís de Angulo, don Juan de Valenzuela y don Pedro de Aguayo; y don Diego de Aguayo, con la adhesión de don Alonso de Argote, don Gonzalo de Hoces y don Rodrigo de Aguayo, más la de Jacobo de Marín y los otros jurados presentes, suplicó al señor García Tello nombrase «por letrados de la çibdad al licenciado Cabrerros y al licenciado Luján y al licenciado Christóbal de Mesa el viejo e al licenciado Çerbantes, que son los más antiguos e acreditados que en esta çibdad ay, e su merced los dos dellos, los que le parecieren». El Corregidor nombró al licenciado Cervantes, comisionando a los señores Juan de Valenzuela y Jacobo de Marín para que aceptase el cargo, al cual fué recibido el día 9 del mismo mes (40). Obtuvo confirmación en el mismo por acuerdo de 23 de Septiembre de 1552, señalándosele de salario 20 ducados al año, pagados por tercios (41).

Las manifestaciones de los capitulares que hemos transcrito, no sólo prueban que Juan de Cervantes estaba conceptuado como jurista de habilidad y experiencia, sino también que su estancia en Córdoba era bastante antigua. Desde luego nunca debió perder el contacto ni el amor a su patria; pues aunque durante unos treinta años anduvo por diversas ciudades y villas—Toledo, Cuenca, Guadalajara, Alcalá de Henares, Ocaña, Plasencia, Baena y Cabra, Osuna, quizás Sevilla y alguna otra—desempeñando Corregimientos, Alcaldías Mayores, Juzgados y otras comisiones; como ciertos empleos judiciales antaño no podían durar arriba de un trienio, y en algunos apenas si un año se sostuvo, es lógico pensar que en Córdoba, donde tanto él como su esposa Leonor de Torreblanca tenían parientes y quizás algunos bienes de fortuna, pasara temporadas más o menos largas de descanso o en espera de algún nuevo cargo que desempeñar.

En el que se le confirió por el Concejo de esta ciudad hubo de cumplir muy bien; y son numerosos los acuerdos capitulares que se refieren a informes o pareceres emitidos por el licenciado Cervantes sobre diversos asuntos durante los años 1552 y siguientes hasta el de 1556, las más veces solo, otras en unión de sus compañeros de letradía Mondragón y Luján. También los hay que se contraen al pago de su salario. Sería prolijo relacionarlos, y hago gracia de ello a los oyentes o lectores (42).

Por esta época, el licenciado Juan de Cervantes también desempeñó algún cargo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, probablemente el de Juez de los bienes confiscados, según declaraciones de Diego

(40) Documentos números 22 y 23.

(41) Documento número 28.

(42) Documentos números 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50 y 51.

de Frías y Juan de Sanmartín, vecino éste de Córdoba, en el pleito seguido por Rodrigo de Cervantes, anteriormente citado (43).

Esto viene a confirmar, en parte, la que su nieto Miguel de Cervantes Saavedra hizo en Sevilla el día 10 de Junio de 1593, en el célebre pleito sostenido por el mesonero cordobés Tomás Gutiérrez con la Hermandad del Santísimo Sacramento del Sagrario, cuando dice «ser hijo e nieto de personas que an sido familiares del Santo Oficio de Córdoba» (44). Pero ya lo hacía sospechar, también, su intervención como testigo en la probanza del bachiller Juan de Cárdenas, hijo de Felipe de Esbarroya, médico de la Inquisición de Córdoba y letrado como él. En la fecha de su declaración, 9 de Octubre de 1555, el licenciado Juan de Cervantes tenía 65 años de edad—algunos más serían—y era vecino de la collación de Santo Domingo (45).

Antes de esto, el 16 de Enero de 1554, firmó como testigo, en unión de los caballeros veinticuatro don Pedro de Córdoba y don Martín de Caicedo y del Contador de la ciudad Francisco Sánchez, en unos autos seguidos ante el escribano Alonso de Toledo, de los cuales resultó nula la donación hecha por el Deán don Juan de Córdoba de unas casas principales y otras pequeñas en la collación de Santo Domingo, a favor de Juan Fernández de Córdoba. En estas casas se edificaron más tarde la iglesia de la Compañía de Jesús y Colegio de Santa Catalina (46).

El día 11 de Marzo de 1556 entregó su alma a Dios y el cuerpo a la tierra este hombre, que con todos sus defectos, pues los tuvo, no dejó de ser preeminente y aun de honrar a su patria. En el cabildo de 17 de Marzo se le nombró como sustituto al licenciado Juan Pérez Madueño; y en el celebrado el día 28 del mismo mes, se acordó que Pedro de Castilla pagase a los herederos del licenciado Cervantes los mil cuatrocientos cincuenta y ocho maravedís que se le debían (47).

No ha sido posible encontrar su testamento, que nos hubiera sacado de dudas sobre su situación económica y acerca del número de hijos que tuvo de su matrimonio con doña Leonor de Torreblanca. Se sabe de cuatro: María, Rodrigo, Andrés y uno fallecido en Alcalá; pero sospechamos que también pudo ser hijo suyo un Antonio de Cervantes, que residió algún tiempo en Cabra, donde ya estaba establecido y casado Andrés.

(43) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.—Número XXXIV, pág. 92 y 136.—En 1548 ejercía dicho cargo el licenciado Cristóbal de Mesa, y en 1558 el licenciado Pedro Fernández de Valenzuela.

(44) *Cervantes y la ciudad de Córdoba*.—Pág. 40 y 41.

(45) Documento número 46.

(46) Documento número 34.

(47) Documentos números 52 y 53.—Véase también la nota XII, pág. 305 y 306, de la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.

Rodrigo de Cervantes

En la conquista de la Goleta de Túnez se halló con el Emperador Carlos V un Rodrigo de Cervantes, que bien pudiera ser hermano del licenciado Juan de Cervantes, según opinión emitida, aunque con reservas, por el señor Rodríguez Marín, en una de las notas que comentan y avaloran la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*. Son cuatro los que publica referentes a este Rodrigo de Cervantes: una Real cédula expedida en Monzón el 5 de Diciembre de 1533, por la que se le ordena cesar en el cargo de pagador de las obras que se hacían en Melilla; otra fechada el 16 de Agosto de 1535, hallándose Carlos V en la Goleta de Túnez, por la cual le nombra Contador del sueldo de la gente que en ella había de servir y de las obras que en la fortaleza se hicieren; la Instrucción para el desempeño de su cargo, de la misma fecha, y la Cuenta de gastos rendida como Contador de la Goleta de Túnez el 1.º de Abril de 1536 (48).

Aunque no consta con entera certeza que estos documentos se refieran a persona de la familia de Miguel de Cervantes, unas palabras puestas por éste en boca del Ricardo de *El amante liberal* inducen a sospecharlo. Son éstas: «Acuérdome, amigo Mahamut, de vn cuento que me contó mi padre, que ya sabeis quan curioso fué, y oyste quanta honra le hizo el Emperador Carlos Quinto, a quien siempre siruió en honrosos cargos de guerra. Digo que me contó que quando el Emperador estuvo sobre Túnez, y la tomó con la fuerça de la Goleta, estando vn día en la campaña y en su tienda le truxeron a presentar vna mora...» Indudablemente Cervantes recoge en este pasaje algún recuerdo de hechos presenciados y transmitidos en la familia, no por su padre, que no pudo estar en la campaña de Túnez, ni por su abuelo Juan, que tampoco fué hombre de guerra, aunque la dió bastante, sino por otro pariente cercano, tal vez el Contador Cervantes (49).

Este Rodrigo de Cervantes, según hace constar Alonso de la Cueva en su *Historia de Carlos V*, no faltó de la Goleta durante el resto de su vida, pues aparecen intervenidas por él las cuentas de aquella fortaleza hasta fines del año 1556. Uno después, el Gobernador de dicha plaza, en carta dirigida con fecha 27 de Noviembre al Secretario de Guerra don Francisco de Ledesma, habla de su muerte con estas palabras: «del fallecimiento del Contador Cervantes me ha pesado» (50).

Supuesto que fuera hermano del licenciado Juan de Cervantes, este

(48) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.—Números XIII, XV, XVI y XVIII, págs. 24, 26 a 38, 41 y 42.

(49) *Ídem*.—Nota V, págs. 293 a 295.

(50) *¿Córdoba patria de Cervantes?*, por Alfonso Adamuz Montilla.—Córdoba 1914.—Pág. 39 y 40.

Rodrigo de Cervantes debió nacer en Córdoba, y ya por tal circunstancia consideramos justificada esta breve nota biográfica.

María de Cervantes

Hija del licenciado Juan de Cervantes y de su mujer doña Leonor de Torreblanca, a lo que parece fué la única hembra que tuvo este matrimonio y quizás la primogénita, nacida en Córdoba hacia el año 1513 lo más tarde. Y se deduce esta fecha de la que tiene y de lo que dice una escritura de poder otorgado en Alcalá de Henares el día 13 de Mayo de 1533 por el licenciado Cervantes a favor de su hija doña María, para tomar a préstamo 100.000 maravedís del señor Diego de la Haya, «porque la dicha doña María, mi hija, no se puede obligar sin mi licencia por estar debajo de la patria potestad e también por ser menor de veinticinco años»; aunque probablemente sería mayor de veinte, pues de menos edad no parece que hubiera de andar recibiendo préstamos y dando en prendas oro y perlas orientales (51).

Seguramente, pues se mantuvo soltera, acompañó a su padre en todos los viajes y mudanzas de residencia que éste hizo por razón de los cargos que hubo de desempeñar en varias ciudades y villas castellanas y andaluzas. Pero en 1551, cuando ya el licenciado Cervantes estaba retirado en Córdoba, se marchó doña María a Valladolid con su madre doña Leonor, y hubo de comprometerse como fiadora de su hermano Rodrigo en la carta de obligación otorgada por éste el 5 de Noviembre a favor de Gregorio Romano, prestamista de 44.472 maravedís a cambio de unos candeleros y otras piezas de plata (52). El incumplimiento de la escritura originó un pleito entre el acreedor Gregorio Romano y Rodrigo de Cervantes, en el que tuvieron que danzar la madre y la hermana; y de él resulta, entre otras cosas interesantes y curiosas, estas dos contradictorias: que doña María era menor de edad y andaba por los cuarenta, y que fué ella y no la madre ni el hermano la que tenía arrendadas dos casas a Diego de Gómez en el arrabal de Sancti Spiritus, extramuros (53).

Y nada más se sabe de esta doña María, tía carnal de Miguel de Cervantes Saavedra.

Rodrigo de Cervantes

En la obra «Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por Francisco Rodríguez Marín», se inserta uno muy curioso y extenso: el «Pleito de Gregorio Romano y Pero García, veci-

(51) *Cervantes en Córdoba*.—Pág. 14.

(52) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.—Número XXXIV, páginas 65 a 68.

(53) *Idem*.—Documento número XXXIV, pág. 73 y 119; y nota XI, pág. 300 a 305.

nos de Valladolid, con Rodrigo de Cervantes, por obligación de pago que éste contrajo, y por derecho a su excarcelación, en razón a ser hidalgo notorio» (54), de suma importancia, por los datos biográficos que proporciona respecto al padre y otros ascendientes de Miguel de Cervantes Saavedra. En él figura una petición de Rodrigo de Cervantes, hecha el día 16 de Julio de 1552, estando preso en la cárcel, en la que dice: «e yo no tengo en esta villa ny casa, porque *yo soy natural de Alcalá de Henares*, e yo tengo en ella y en otras partes my hacienda para poder pagar a las partes contrarias, porque la rrenta que tengo es para pan cogido» (55).

Tan cierta es dicha manifestación respecto a su naturaleza, como la que cuarenta y un años más tarde, en 1593, hizo su hijo Miguel al informar en el famoso pleito que el mesonero Tomás Gutiérrez sostuvo con la Hermandad del Santísimo Sacramento del Sagrario de la ciudad de Sevilla, cuando dijo: «ser vesino de la villa de Madrid y *natural de la ciudad de Córdoba*» (56). Ni Miguel de Cervantes era cordobés, pues bien demostrado está por su partida de bautismo y por otros muchos documentos que nació en Alcalá de Henares, ni su padre Rodrigo de Cervantes pudo ser alcalaíno, como vamos a ver ahora.

Si de los hijos que procrearon el licenciado Juan de Cervantes y su mujer doña Leonor de Torreblanca, ocupara el tercer lugar entre los varones, ya podría considerarse como dudoso que Rodrigo naciera en Córdoba, donde sus padres, después de casados, sólo residieron a la continua los seis o siete primeros años de su matrimonio, hasta fines de 1517 o principios de 1518. Pero como lo más probable es que tuviera el primero en orden cronológico, por habársele dado el nombre propio del abuelo paterno, según costumbre familiar pocas veces interrumpida, por indudable tenemos que Rodrigo fué cordobés. Y si no basta o no convence este argumento, allá van otros más documentados.

En el citado pleito con Gregorio Romano y Pedro García, seguido en Valladolid, y en la información practicada en dicha villa, figura un testigo, Juan Sánchez de Lugo, vecino de Alcalá de Henares, el cual, en su declaración fecha 14 de Julio de 1552, dice que conoció a los dichos licenciado Cervantes y Rodrigo de Cervantes y los ha visto «ser abidos e tenydos por tales hijosdalgo e caballeros e sienpre tener caballos e justar y jugar cañas en la dicha villa de Alcalá e en la ciudad de Guadalajara» (57). Diego de Frías, también vecino de Alcalá, declara que «a visto jugar cañas al dicho Rodrigo de Cervantes que litiga, en la dicha villa de Al-

(54) *Idem.*—Documento número XXXIV, pág. 64 a 149.

(55) *Idem.*—Documento número XXXIV, pág. 90.

(56) *Discursos leídos en la Real Academia sevillana de Buenas Letras, en la recepción pública d l Ilmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez Jurado.*—Sevilla, 1914, pág. 26 y 27.

(57) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.*—Número XXXIV, pág. 88.

calá, e a otro su hermano que es muerto, e jugar sortija, con caballos buenos e poderosos, como tales caballeros e hijosdalgo» (58).

En la información que se hizo en Madrid, el testigo Alonso de Avila declara el día 19 de Enero de 1553, que «conosçio muy bien al dicho licenciado Juan de Çerbantes en la çiuudad de Guadalajara abrá veynte e çinco o beynte e seis años y le contrató más de dos años»; y más adelante, que «al dicho Rodrigo de Çerbantes, su hijo, syenpre le a visto tratar e acompañarse con hombres hijosdalgo e caballeros e personas honrradas en la dicha çiuudad de Guadalajara» (59). El bachiller Juan de Ribera, clérigo, vecino de Ocaña, manifiesta en su declaración: «que de los dichos veynte e dos años a esta parte que este testigo a que conosçe a los dichos licenciado Çerbantes e Rodrigo de Çerbantes, su hijo, los a visto bibir en la çiuudad de Guadalajara y en Alcalá de Henares y en la çiuudad de Córdoba» y que «en las partes e lugares donde bibieron, syenpre a visto este testigo que se an juntado y juntan e acompañan con personas, caballeros e hijosdalgo en todas las juntas, cabildos e cofradías donde se an juntado» (60).

Finalmente, en la probanza hecha en Alcalá de Henares durante el mismo mes de Enero de 1553, el testigo Diego de Alcalá, que los conocía y trataba de más de 20 años, dice: «que en esta dicha villa de Alcalá, donde conosçió e trató al dicho Rodrigo de Çerbantes y a su padre y hermanos, sienpre... los vido juntarse con caballeros e hijosdalgo, ansy en justas como en torneos, como en juegos de cañas... e oyo dezir a su padre deste testigo, que quando los dichos Çervantes se vinyeron de la çiuudad de Guadalajara a bibir a dicha villa, heran tenydos por tales hijosdalgo» (61).

Aunque las declaraciones de los testigos en probanzas de esta naturaleza no puedan considerarse como artículos de fé, siempre hay en ellas un fondo de verdad; y en lo esencial todas coinciden en éstas, y la de un clérigo, como el bachiller Juan de Ribera, no ha de ser recusable. De ellas sacamos como consecuencia, que el licenciado Juan de Cervantes, con su mujer e hijos, estuvo en Guadalajara por los años 1529 y 1530; y que de allí se trasladó a la villa de Alcalá de Henares, donde evidentemente consta su residencia en 1533, pues el 13 de Mayo de dicho año otorgó una escritura de poder en favor de su hija María, que firmó como testigo Andrés, tercero de los hijos del licenciado (62). También resulta como indudable, que Rodrigo, durante su estancia en Guadalajara, y en Alcalá años después, era ya todo un caballero, que se trataba y acompa-

(58) *Idem.*—Documento número XXXIV, pág. 90 y 91.

(59) *Idem.*—Documento XXXIV, pág. 129 y 130.

(60) *Idem.*—Documento XXXIV, pág. 131 a 133.

(61) *Idem.*—Documento XXXIV, pág. 141 y 142.

(62) *Cervantes estudió en Sevilla.* (1564-1565).—Pág. 14.

ñaba con los de su condición, tomaba parte en justas y torneos y asistía a juntas, cabildos y cofradías. ¿Puede admitirse, con tales informes, que en 1529 y 1530 no tuviera más que 12 o 13 años de edad? De ningún modo; debía ser mayor y por tanto nacido antes que sus padres abandonaran a Córdoba.

Además, su afirmación de que era natural de Alcalá de Henares no está demostrada tampoco por los documentos. Es cierto que no se sabe por dónde anduvo el licenciado Juan de Cervantes durante los años 1518 a 1522, en el cual aparece viviendo en Toledo; pero lo es también, que don Cristóbal Pérez Pastor, que se pasó largas temporadas investigando en los archivos complutenses, no ha encontrado documento alguno que pruebe la residencia en Alcalá del abuelo de Miguel de Cervantes durante los cinco años citados.

Así como Miguel de Cervantes, para favorecer a un amigo, el cordobés Tomás Gutiérrez, no tuvo reparo en declararse natural de Córdoba, tampoco tiene nada de extraño que Rodrigo de Cervantes, por razones mucho más poderosas y apremiantes, pues le iba en ello la libertad, dijese que lo era de Alcalá de Henares, donde tenía parte de su hacienda, pues así juzgaba hacer más fuerza en su petición para que se le excarcelara.

Aquí debiera terminar nuestra nota biográfica, pues en los archivos cordobeses no se ha encontrado documento alguno que se refiera al padre de Miguel de Cervantes; pero como existen razones y aún indicios para sospechar que en Córdoba hubo de residir luego con su familia alguna temporada, debemos exponer cuales sean y nuestra opinión sobre este punto.

Durante la estancia del licenciado Juan de Cervantes en Alcalá de Henares, allá por los años 1531 al 1533, su hijo Rodrigo hizo en aquella Universidad algunos estudios de Medicina, muy pocos o con escaso provecho, pues no le bastaron para alcanzar la licenciatura: sólo llegó a ser médico cirujano, entre curandero y médico de Universidad, uno de aquellos prácticos o topiqueros a quienes, previo exámen, se les daba autorización para despachar enfermos (63). Y bien porque allí conociera a la que luego fué su esposa; ya buscando la garantía y el amparo de las buenas relaciones adquiridas, o por afecto que guardase a población donde tan bien le había ido, en Alcalá se estableció cuando hubo de emanciparse de la autoridad paterna.

(63) *Idem* — Pág. 16 y 17.

Las utilidades de su modesta profesión de médico cirujano y las rentas de algunos bienes, probablemente de la dote o heredados por su mujer, le permitieron salir airoso con sus obligaciones durante varios años. Pero a lo que parece, hacia el 1550, o antes quizás, encargóse de la curación de un hijo del marqués de Cogolludo; y sobre si quedó o no bien curado, hubo de suscitarse discusión y pleito entre el cirujano y el Marqués, que se negaba a pagarle sus honorarios.

Rodrigo de Cervantes trasladó entonces su residencia a Valladolid, tal vez para estar cerca del sitio en donde debía administrársele justicia en sus apelaciones; pero quiso su mala ventura que el 5 de Noviembre de 1551 tomase a préstamo unos maravedises de un tal Gregorio Romano, comprometiéndose con su hermana María de Cervantes y con un fiador, hechura del prestamista, a saldar la deuda para el día de San Juan del siguiente año. Llegado el término de la obligación, como no pudiese pagar, el acreedor procedió al embargo de los bienes de Rodrigo y de los de su hermana doña María; pero como doña Leonor de Torreblanca, madre de los deudores, a la sazón en Valladolid, alegase y probase ser suyos los secuestrados a su hija, el procedimiento se siguió solamente contra Rodrigo, que en la cárcel fué a dar con sus huesos. Enseguida solicitó que se le excarcelara, alegando para ello ser hidalgo notorio de padre y abuelo y de solar conocido, y pidió que se le admitiera información de testigos, la cual se hizo en Valladolid primero y después en Madrid y en Alcalá de Henares. Al cabo, y tras un sin número de incidentes y de padecer unos cuantos meses de cárcel, en los que disfrutó algunos días de libertad bajo fianza, vióse libre del todo, y por añadidura declarado hijodalgo por tres sentencias conformes y pasada en autoridad de cosa juzgada la última (64).

Del examen y resultado de este pleito se saca en consecuencia, que la familia de Cervantes no tenía ganada ejecutoria de hidalguía, porque de tenerla, a Rodrigo le hubiera bastado exhibirla o citarla, probando ser descendiente directo de quien la ganó u obtuvo para salir al punto de la prisión.

Sucedía esto ya bien entrado el año 1553. ¿Qué fué luego de Rodrigo de Cervantes, de su esposa y de sus hijos, de su madre y de su hermana? No es probable que continuaran en Valladolid, a la que debían tener horror y asco; tampoco que regresaran a la villa de Alcalá de Henares, como no fuera para que Rodrigo liquidase su hacienda, si ya quedaba algo de ella. Lo verosímil y lo lógico es que se vinieran todos a Córdoba, a la casa y bajo el amparo del licenciado Cervantes, que amorosamente acogería a sus desgraciados hijos, perdonando y aun olvidando los resquemores que con ellos y su propia esposa pudiera haber tenido.

(64) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*. - Número XXXIV, pág. 64 a 149; y nota XI, pág. 300 a 305.

El señor Rodríguez Marín en su discurso *Cervantes estudió en Sevilla*, indicábalo como mera conjetura (65), y ya lo da como indudable en el titulado *El andalucismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes* (66). González Auriolas en su folleto *Cervantes en Córdoba*, expone la misma opinión, y aun agrega que merced a las buenas relaciones del padre pudo adquirir algunos clientes, o bien un destino adecuado a su oficio en la Cárcel de la Inquisición o en alguno de los muchos hospitales que entonces existían en Córdoba (67).

Es muy probable, casi seguro, que desde 1554 a 1563, año más o menos, Rodrigo de Cervantes morase en Córdoba, y así parecen indicarlo los muchos y buenos recuerdos que su hijo Miguel conservaba de nuestra ciudad y descubre en varias de sus obras. Asimismo lo es, que ejerciera algún cargo en el Tribunal del Santo Oficio, máxime teniendo en cuenta que el licenciado Juan de Cervantes, además de letrado del Cabildo, fué Juez de los bienes confiscados por la Santa Inquisición y muy amigo del médico de la misma Felipe de Esbarroya, y entre ambos y con sus influencias se lo pudieron conseguir; y en cierto modo lo demuestra también Miguel de Cervantes en el pleito seguido por el mesonero cordobés Tomás Gutiérrez contra la Hermandad del Santísimo Sacramento del Sagrario de la ciudad de Sevilla, cuando declara «ser hijo e nieto de personas que han sido familiares del Santo Oficio de Córdoba» (68). Pero nos conviene advertir, que ni de doña Leonor de Torreblanca, ni de María de Cervantes, ni de Rodrigo de Cervantes, ni de su mujer ni de sus hijos se ha encontrado noticia alguna en los archivos de Córdoba; y conste que no meses, sino años hemos dedicado y casi perdido en la investigación sobre la familia de Miguel de Cervantes Saavedra, y no serán muchos los documentos del período 1551 a 1565 que hayamos dejado sin leer: partidas de los libros-registros de las parroquias, libros de actas de ambos Cabildos, escrituras notariales, etc. Y es bien extraño que de ninguno de ellos haya quedado rastro, aunque de Rodrigo no lo sea tanto, porque debió ser algo huraño y retraído, como le ocurre a todos los sordos y él lo era en extremo (69).

En el año 1564 aparece residiendo en Sevilla como vecino de la collación de San Miguel y propietario o subarrendador cuando menos de unas casas en las que moraba Juan Mateo de Urueña, al cual dió carta de pago el 30 de Octubre por la renta debida de tres meses y por las costas del

(65) Página 13.

(66) Páginas 28 y 29.

(67) Páginas 32 y 33.—En 1548 eran médicos del Santo Oficio en Córdoba los licenciados Antonio Cubilana y Hernando de Medina.

(68) *Cervantes y la ciudad de Córdoba*.—Pág. 40 y 41.

(69) *Cervantes estudió en Sevilla* (1564-1565).—Pág. 17.

pleito ejecutivo entablado para su cobranza; y en el mismo día hubo de conferir poder amplísimo a su esposa doña Leonor de Cortinas y a su sobrino Juan de Cervantes, hijo de su hermano Andrés, que concurrió como testigo al otorgamiento de ambas escrituras. Aún seguía viviendo en Sevilla a principios de Marzo 1565, porque el día 6 su hija Andrea pareció ante el Alcalde ordinario Alonso de Torres para entrar como tercera opositora a los bienes embargados como de su padre por Francisco de Chaves (70).

Fracasado también en Sevilla el pobre Rodrigo de Cervantes, debió marcharse a poco de aquella ciudad, sin duda en el mismo año 1565. Como de paso estuvo en Córdoba, donde su hijo Miguel asistió, según parece, a los funerales del célebre comediante Lope de Rueda; estaría presente luego en Alcalá de Henares a la profesión religiosa de su hija Luisa, y al fin se detuvo y fijó su residencia en Madrid. Allí se encontraba ya el 2 de Diciembre de 1566, fecha de una escritura de poder otorgada por doña Leonor de Cortinas, presente su marido y a favor de éste, para que cobrase los bienes heredados por muerte de su madre doña Elvira de Cortinas (71). Rodrigo de Cervantes debió morir en 1585, pues otorgó su testamento el día 8 de Junio de dicho año, ante el escribano Diego Hernández (72).

De su matrimonio, contraído hacia el año 1540 con doña Leonor de Cortinas, señora noble del lugar de Barajas, según algunos biógrafos de Cervantes (73), tuvo Rodrigo siete hijos, de los cuales los cinco primeros fueron bautizados en la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares: Andrés, el 12 de Diciembre de 1543; Andrea, el 24 de Noviembre de 1544; Luisa, en 25 de Agosto de 1546; Miguel, el día 9 de Octubre de 1547, y Rodrigo, el 23 de Junio de 1550 (74). Magdalena nació en Valladolid, según declara en su testamento, y hacia el año 1552, y su partida de bautismo debía encontrarse en la parroquia de San Andrés o en la de San Ildefonso, a las cuales perteneció sucesivamente el arrabal de Sancti Spíritus, donde parece que vivieron sus padres (75). Juan, el último de los hijos de Rodrigo de Cervantes, quizás viera en Córdoba la luz primera.

Al mayor le impusieron el nombre de Andrés, seguramente por su tío

(70) *Idem.* — Pág. 13 a 16.

(71) *Idem.* — Pág. 19 y 20, nota 30.

(72) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.* — Pág. 294, nota 2.

(73) *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra. Edición ilustrada con las notas de Pellicer, Clemencín y otros. — Barcelona. 1857. — Tomo I, pág. 2.

(74) *Fin de una polémica. III centenario de Cervantes*, por Juan Leal Atienza. — Ciudad Real, 1916, pág. 59 a 61.

(75) *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.* — Nota XI, pág. 304.

paterno Andrés de Cervantes, o en memoria del bisabuelo Andrés de Torreblanca. Debió morir al poco tiempo de su nacimiento, y de seguro antes que viniera al mundo la hermana que le siguió.

Andrea, que perpetuó este nombre familiar, acompañaba a sus padres cuando residieron en Sevilla, según prueba la comparecencia que hizo ante el Alcalde ordinario Alonso de Torres el día 6 de Marzo de 1565, para interponer tercería a los bienes secuestrados como de su padre por Francisco de Chaves, «que a ella le pertenescen por ciertos derechos e acciones»; los cuales acaso tuviesen algo que ver, según presume el señor Rodríguez Marín, con las larguezas de un Nicolás de Ovando, asomo de desposado de doña Andrea (76), de quien tuvo una hija llamada doña Costanza de Ovando o de Figueroa, que con ambos apellidos firmaba, a la cual dejó doña Catalina de Salazar el usufructo de unos majuelos, y le cedió su tío Miguel de Cervantes la parte que le correspondía en los sueldos no percibidos por su hermano Rodrigo, muerto en la batalla de las Dunas (77). Andrea de Cervantes estuvo casada con un tal Santos Ambrosí Florentín, y murió en Madrid el 9 de Octubre de 1609.

Luisa, la tercera, profesó en el monasterio de Carmelitas descalzas de Alcalá de Henares en 1565; ejerció dos veces el cargo de abadesa y debió morir por el 1620 (78).

Rodrigo fué también soldado como su hermano Miguel, y le acompañaba en la galera *Sol* cuando fué apresado en el mes de Septiembre de 1575 por el renegado griego Dalí-Mamí. Cautivo en Argel, obtuvo su rescate en Agosto de 1577, con el dinero que a duras penas había reunido el padre para el de ambos. De regreso en España se alistó de nuevo en el ejército, como más tarde lo hizo Miguel, y juntos hicieron las campañas de 1581 y 1582 para someter las Azores y resguardar el comercio de las Indias; y en 1583 se hallaron en el ataque a la isla Tercera, en el cual sobresalió tanto Rodrigo, que obtuvo el grado de alférez. Pasó más tarde a Flandes y murió gloriosamente en la batalla de las Dunas, como hemos dicho (79).

Magdalena usaba unas veces el apellido Sotomayor y otras el de Pimentel y Sotomayor, y solamente en una ocasión tomó el de Cervantes: en el concierto que hizo con su hermano Rodrigo, sobre unos paños de tafetán que había empeñado a Napoleón Lomelín, en el año 1585, su otro

(76) *Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)* —Pág. 15 y 16.

(77) *Recuerdos autobiográficos de Cervantes en «La Española Inglesa»*.—Pág. 41.

(78) *Idem* —Nota de la pág. 43.

(79) *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra. Edición ilustrada con las notas de Pellicer, Clemencín y otros.—Tomo I, pág. 7 a 15.

hermano Miguel (80). Residiendo en Madrid, el día 11 de Agosto de 1599 aceptó la escritura de asiento otorgada a favor de Bartolomé de Torres, y recibió en su casa y servicio a Isabel de Saavedra, hija natural de su hermano Miguel y de Ana Francisca de Rojas. Esta Isabel de Saavedra estuvo casada dos veces: la primera con don Diego Sanz y la segunda con el escribano Luis de Molina; y aún vivía el 19 de Septiembre de 1652, fecha de su segundo testamento (81).

El menor de los hijos de Rodrigo de Cervantes, mencionado en su testamento, llevó el nombre de Juan por su abuelo paterno el licenciado Juan de Cervantes (82). Fijamente no se sabe cuándo ni dónde nació. Si sus padres, como suponen los señores Rodríguez Marín y González Aurioles, se vinieron a Córdoba una vez que Rodrigo quedó libre del enojoso pleito que le suscitaron en Valladolid, quizás viera en nuestra ciudad la luz primera. Pero se nos ocurre la siguiente observación: que en el archivo parroquial de Santo Domingo de Silos, de cuya collación era vecino el abuelo en 1555, no se encuentra la partida de bautismo y las hay desde el año 1552; como tampoco se ha dado con ella en los registros de las parroquias del Salvador, cuyos asientos de partidas comienzan en 1550; Santa María la Mayor, en 1523; Santa Marina de Aguas Santas, en 1537; San Juan de los Caballeros, en 1543; Santa María Magdalena, en 1545; San Miguel, en 1551; San Andrés y San Nicolás de la Villa, en 1555. Las de las restantes parroquias son posteriores a este último año (83).

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.

(Continuará).



(80) *Recuerdos autobiográficos de Cervantes en «La Española Inglesa»*.—Pág. 40 y 41.—Su fecha es 10 de Septiembre de 1585.

(81) *Idem.*—Pág. 29 a 34.

(82) *Cervantes en Córdoba*.—Pág. 32 y 33.

(83) *Memoria histórica, descriptiva y estadística de los Archivos de Córdoba*, por José de la Torre y del Cerro.—Año 1915.—Segunda parte.

Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



AÑO II.

ABRIL A JUNIO

NÚM. 4

1923



1923

IMPRENTA «LA COMERCIAL».—CÓRDOBA



La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados en documentos cordobeses

(Continuación)

Miguel de Cervantes Saavedra

Hemos llegado al personaje clave de estos apuntes genealógicos y biográficos. Tanto se ha investigado y escrito sobre él, tan bien se conoce ya su vida hasta en sus menores detalles y más íntimos aspectos, que pudieran considerar los oyentes o lectores como una ofensa a su cultura el que viniera a descubrirles quien era Miguel de Cervantes; y sobre esto resultaría pretensión vana por nuestra parte ofrecer algo nuevo, no habiéndose encontrado documento alguno que se refiera al insigne autor del *Quijote*, con posterioridad a los publicados por don Francisco Rodríguez Marín en la colección «Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos».

Pero como no debemos excusarnos de escribir algo, pues de hacerlo este trabajo quedaría desairado y aun incompleto; ya que para unos apuntes biográficos sobre Miguel de Cervantes no exista suficiente base en documentos cordobeses, por ser muy escasos los hallados en Córdoba y pueblos de la provincia en los cuales se le mencione, nos ha parecido que no estaría fuera de lugar ocuparnos de ciertos aspectos de la cuestión, que más pueden interesarnos a nosotros los cordobeses: si fué nativo de nuestra ciudad, como el mismo declaró en cierto pleito, y si hubo de residir o estuvo de paso en Córdoba en algunas épocas de su vida, según consta de alguno que otro documento y claramente se deduce de varios pasajes y citas que en sus obras se encuentran.

¿Fué natural de Córdoba Miguel de Cervantes? Por su origen demostrado está que lo era, pues cordobeses por la línea paterna lo fueron sus ascendientes en tres generaciones, por lo menos, que alcanzarían a cinco si se pudiese comprobar plenamente que el bachiller Rodrigo de Cervantes fué hijo de Rodrigo Fernández de Cervantes; pero por su nacimiento Miguel de Cervantes Saavedra, hijo de Rodrigo de Cervantes y

de doña Leonor de Cortinas, era de Alcalá de Henares, bautizado en la parroquia de Santa María la Mayor el día 9 de Octubre de 1547; y esto no hay quien lo levante (84).

Ha dado pretexto más que motivo a la duda, el hallazgo y publicación por don Adolfo Rodríguez Jurado del «Proceso seguido a instancias de Tomás Gutiérrez contra la Cofradía y Hermandad del Santísimo Sacramento del Sagrario de la Santa Iglesia Mayor de la ciudad de Sevilla», en el año 1593, y en el cual Miguel de Cervantes manifestó bajo su firma, en declaraciones prestadas los días 4 y 10 de Junio de dicho año, «ser vesino de la villa de Madrid y natural de la ciudad de Cordova». Como muy bien advierte don Francisco Rodríguez Marín al tratar de esta cuestión en su estudio «Cervantes y la ciudad de Córdoba», es de todo punto necesario no perder de vista las circunstancias en que declaró, para apreciar en su justo valor la importancia de su dicho; y bastaría con reproducir los argumentos de tan insigne cervantista para que toda duda quedase desvanecida. Procuraremos extraerlos lo menos y lo mejor posible, aun a trueque de hacerles perder la gracia y fuerza de exposición (85).

Años atrás, hacia el 1583, cuando andaba por Madrid escribiendo comedias, Miguel de Cervantes había conocido y tratado al listísimo farandulero cordobés Tomás Gutiérrez; y durante la corta estancia que Miguel hizo en Sevilla a fines de 1585, Tomás, que en dicha ciudad residía, algo apartado ya de la farsa y establecido como mesonero en la calle de Bayona, le sirvió de testigo en el otorgamiento de cierta escritura de obligación el día 2 de Diciembre. Tal vez por su consejo dos años más tarde se trasladó a la capital andaluza, buscando más amplios y mejores horizontes a su mala ventura; y en el mesón del antiguo y buen amigo hubo de hospedarse, como lo demuestra una escritura otorgada el 26 de Junio de 1589, en la que se declara «criado del Rey nuestro señor y vecino de Esquivias»; y por la cual el bondadoso posadero dió por libre y quito a Cervantes de cuanto hasta allí le había debido por cédulas, escrituras, etcétera, «y de la posada que os he dado». De que ambos siguieron en buenas y excelentes relaciones ofrece la prueba otra escritura, fecha 8 de Noviembre de 1590, por la cual Tomás Gutiérrez fió a su amigo por diez ducados en reales, precio de cinco varas de raja de mezcla, a veinte reales la vara, para un vestido con que Cervantes anduvo abrigado y galán todo el siguiente invierno.

Atado estaba a Tomás Gutiérrez el noble espíritu de Cervantes por el vínculo del agradecimiento, cuando aquel incoó su famoso pleito contra la Hermandad que se negaba a admitirle en su seno, teniendo por des-

(84) *¿Córdoba patria de Cervantes?*—Pág. 27, nota 2.

(85) *Cervantes y la ciudad de Córdoba.* --Pág 37 a 43.

honrosos o bajos su ejercicio de posadero y el anterior de comediante. En el interrogatorio de preguntas formulado para la información que hubo de practicarse, se incluían entre otras estas dos: si Tomás era nacido en Córdoba, así como sus padres Lorenzo de Córdoba y Baltasara Gutiérrez, y si éstos y sus padres habían sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza y no descendientes de moros ni judíos, ni de los nuevamente convertidos ni penitenciados por el Santo Oficio. Tomás Gutiérrez presenta como testigo de conocimiento a Miguel de Cervantes, para que declarase al tenor de tales preguntas. ¿Qué peso, qué valor podía tener su respuesta a la segunda, si manifestaba que había nacido en Alcalá de Henares y no en la ciudad de donde eran y donde vivieron aquellos padres de cuya cualidad de cristianos viejos había de nombrarse buen conocedor y enterado de ciencia propia? Y no vaciló en servir al protector y amigo, incurriendo en la venial mentirilla de llamarse natural de Córdoba y en responder: «que a tenido e tiene a el dicho Tomás Gutiérrez y a los dichos sus padres por cristianos viejos muy antiguos, e por tales fueron abidos e tenidos en la dicha ciudad de Cordova, e sabe que no son ni descendien de moros ni judíos ni de los nuebamente convertidos a nuestra Santa fe católica, ni an sido condenados por el Santo Oñcio de la Inquisición, y si otra cosa fuera, este testigo lo supiera, e no pudiera ser menos, por ser hijo e nieto de personas que an sido familiares del Santo Oficio de Cordova, y esto sabe de esta pregunta».

Con tal manifestación de ser natural de Córdoba pugnan las declaraciones hechas por el propio Miguel de Cervantes en los documentos de más interés que otorgó y firmó en toda su vida: la instancia presentada en Argel el 10 de Octubre de 1580, apenas obtenido el rescate, para que se recibiese una información acerca de los servicios que había prestado a sus compañeros de cautividad; su pedimento fecha 18 de Diciembre del mismo año, para que se le admitiera otra probanza sobre su pasado cautiverio; un testimonio de las diligencias practicadas para libertar algunos cautivos, dado en Argel a 5 de Marzo de 1581 por el escribano de la Redención, y en fin, la nómina de los rescatados en el año 1580, que presentó al Rey en 7 de Octubre de 1581 el Procurador general de la Orden Trinitaria Fr. Juan Gil, entre los que figura un cordobés, Andrés de Montemolín. En todos estos documentos Miguel de Cervantes se declara y siempre se le considera natural de Alcalá de Henares; y esta sería la verdad, porque en la importancia, valor y fuerza de la prueba para nada podía influir el que hubiere nacido en una población o en otra, en Alcalá de Henares o en Córdoba.

Bien miradas estas cosas, Miguel de Cervantes pudo llamarse en verdad *natural de Córdoba* habiendo nacido en Alcalá de Henares, porque con la voz *natural* se significaba antaño, no solamente la tierra o el pue-

blo en que se había nacido, sino también, en otra acepción, la tierra o pueblo de donde se era oriundo. Don Francisco Rodríguez Marín en su discurso *El andalucismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes*, leído en los Juegos Florales que se celebraron en Córdoba, en el Circulo de la Amistad, el día 24 de Mayo de 1915, sale al paso de los que negaban que *natural* significase *oriundo*, y lo demuestra cumplidamente con los siguientes ejemplos, que a la letra transcribimos:

«En el *Catálogo biográfico de los colegiales del de Santa Cruz de Valladolid*, que se conserva original y manuscrito en la Biblioteca Nacional, comienza así el asiento núm. 174: «Diego Bretón, *natural de Simancas, nació en Córdoba* a 16 de henero año de 1513 ». Don Francisco Mosquera de Barnuevo, en su poema *La Numantina*, impreso en Sevilla por los años de 1612, se llama «*natural de Soria, nacido en Granada*». Y en los expedientes de pruebas de las Ordenes militares (siglos XVI y XVII) suele distinguirse entre el *pueblo del nacimiento del pretendiente* y el *pueblo de su naturaleza*. Así, cuando se quería dar a entender que un sujeto había nacido en el mismo lugar de su oriundez o abolengo, decíase con palabras claras y terminantes, como de Alonso Sánchez lo dijo Castellanos en sus *Elegías de varones ilustres*:

«Alonso Sánchez éste se decía,
De Murcia natural y allí nacido» (86).

Tomada la palabra en esta acepción, no mintió Miguel de Cervantes al llamarse *natural* de Córdoba, pues cordobeses, en ella nacidos, fueron sus abuelos y bisabuelos paternos, acaso también sus tatarabuelos de la misma línea, y sin duda alguna el padre, Rodrigo de Cervantes, según creemos haber demostrado en su correspondiente nota biográfica. Pero además de serlo por su origen, Miguel de Cervantes fué cordobés por su espíritu. Ya en 1905, apenas iniciada la investigación cervantina cordobesa con el fruto de dos documentos relacionados con el licenciado Juan de Cervantes, el insigne publicista don Francisco Navarro Ledesma, en su obra *El Ingenioso Hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra*, escribía: «Si el abuelo es de Córdoba, si es cordobesa la familia, podemos entrever hasta las más hondas raíces del espíritu del nieto. La sangre romántica y fatalista de Córdoba nos da el primer dato para ello: lo demás que sobrevenga ya nos lo explicarán las circunstancias y vicisitudes de la vida, que moldean y reforman los temperamentos humanos» (87).

Las inmediatas contribuyeron a afianzarlo. Rodrigo de Cervantes, cuando su hijo Miguel contaba unos cuatro años de edad, trasladó su residencia

(86) *El andalucismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes*, por Francisco Rodríguez Marín.—Madrid, 1915.—Pág. 20 y 21.

(87) *Cervantes y la ciudad de Córdoba*.—Pág. 12 y 13.

de Alcalá de Henares a Valladolid, donde, como es sabido, ciertos apuros económicos le obligaron a solicitar un préstamo, que luego le acarrió el embargo de sus bienes muebles y unos cuantos meses de cárcel. Libre de ella, es lo más probable que se viniese a Córdoba con toda la familia, a buscar refugio y amparo con el licenciado Cervantes, y que aquí residiera unos diez años, desde 1554 a 1563, sobre poco más o menos. Esta es la opinión del señor Rodríguez Marín, que comparte don Norberto González Auriolos y que nosotros aceptamos también, aunque con ciertas reservas, fundadas en la falta de documentos que la comprueben.

Miguel, niño cuyo despejo se adelantaba a los años, hubo de darse cuenta, con temprana melancolía, de la aflictiva situación de su casa, entreviendo a qué era debido aquel frecuente ir y venir de un pueblo a otro, como gitanos, en constante sozobra y angustia. Así es, que el contraste entre aquella escasez e inquietud del hogar paterno, y la paz y decorosa medianía que se disfrutaba en la casa cordobesa del abuelo; la agradable transición al pasar desde la casa del llanto a la de la alegría, dejó hondo e imperecedero recuerdo en su espíritu. El señor Rodríguez Marín, en su ya citado discurso *El andalucismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes*, añade estas atinadísimas observaciones: «Comprendeis ahora por qué son tan frecuentes y tan puntualizados los recuerdos de Córdoba que se encuentran en las obras de Cervantes, siendo así que son, por el contrario, contadísimos los que se refieren a su pueblo natal? ¿No es verdad que ya os dáis cuenta clara de que, sobre ser cordobés Miguel de Cervantes por la ley étnica de su linaje paterno, lo fué asimismo por la levadura cordobesa que dejaron en su alma los primeros años de su vida? Esto asentado y esto sabido, ahora podemos explicarnos bien cómo Cervantes, sin dejar de reflejar en sus obras la sana alegría de la tierra y de los corazones andaluces, rebózala siempre con un sutil sí es no es de ironía suave y melancólica, cuya semilla se aposentó en sus entrañas en los días de su niñez, y es tan peculiar de la tierra cordobesa, tan privativa de la especial y complicada psicología de sus hijos, que siempre dió carácter propio y señalado a sus ciencias, a sus letras y a sus artes, y, en general, a todas las manifestaciones de su autónoma y vigorosa personalidad» (88).

Y con la sangre y el alma cordobesa, heredó Cervantes el valor y el estoicismo, el desprendimiento y la caballerosidad, aquella grandeza de espíritu de que dió tan altas y relevantes pruebas en su largo cautiverio de Argel, y de cuyas virtudes hoy nos ofrece análogo ejemplo, también en tierras africanas, otro cordobés benemérito, el sargento Vasallo Becerra, guía y consuelo, padre y hermano de las desgraciadas víctimas del desastre de Melilla, el más horrible y vergonzoso que registra la historia patria.

(88) *El andalucismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes*. — Pág. 28 y 29.

Sigamos con Miguel de Cervantes. En una de sus *Novelas ejemplares*, el *Coloquio de los perros Cipión y Berganza*, hace por boca de este último perro un tan vehemente elogio del estudio que la Compañía de Jesús tenía establecido en Sevilla, y alabanza tan calurosa de aquellos padres, que trasciende a cariño y agradecimiento de discípulo. El señor Rodríguez Marín en su discurso «*Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)*» expone tal opinión y la fundamenta con numerosos argumentos (89); pero don Norberto González Aurióles, en su estudio crítico-biográfico *Cervantes en Córdoba*, con propósito muy loable y patriótico, pretende recabar para los jesuitas instalados en Córdoba la gloria de haber sido los maestros de Cervantes, y también aduce sus correspondientes pruebas (90).

Ambos pueden tener razón y desde luego son conciliables sus respectivas opiniones. Según el padre Pedro de Rivadeneira, en el año 1553 tuvo principio el Colegio de Córdoba, que fué el primero que la Compañía de Jesús fundó en Andalucía, y nos parece que en la casa llamada del Agua o de las Pavas, de la marquesa de Priego; y el padre Martín de Roa asegura, que por Mayo de 1554 abrió sus puertas el de Sevilla, aunque modestamente. Así es, que muy bien pudo Cervantes comenzar sus estudios en el de Córdoba y continuarlos luego en el de Sevilla, cuando Rodrigo de Cervantes trasladó su residencia a dicha ciudad con su mujer e hijos hacia el año 1564. Pero la alusión del perro Berganza, que cuenta como fué recibido en la casa de un rico mercader sevillano, padre de dos niños que estudiaban Gramática en el estudio de la Compañía de Jesús, es bien terminante, como la de los dos niños también parece serlo: Miguel y su hermano Rodrigo; aunque la diferencia de edad entre ambos, unos tres años, nos induce a la sospecha de que los aludidos fueron Miguel y su primo Juan de Cervantes, residente entonces en Sevilla, sólo seis meses más pequeño que Miguel, íntimo amigo y tal vez su condiscípulo.

Aunque de paso, pues al siguiente año ya aparece su familia establecida en Madrid, Miguel de Cervantes estuvo presente en Córdoba a la inhumación del cadáver del célebre autor y representante Lope de Rueda, a juzgar por los detalles que de ella da en el prólogo de sus *Comedias y Entremeses* (91). Lope de Rueda había otorgado su testamento el 21 de Marzo de 1565, y en él disponía «ser sepultado en la Iglesia Mayor de Córdoba en la sepultura donde está sepultada Juana de Rueda mi hija (92); y de ésta y otras disposiciones testamentarias, y sobre todo del contexto de cierta partida de bautismo, há tiempo conocida, su fecha 23 de Abril de

(89) «*Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)*».—Pág. 22 a 28.

(90) *Cervantes en Córdoba*.—Pág. 33 a 37.

(91) *Idem*.—Pág. 37 a 42.

(92) Rafael Ramírez de Arellano.—*Juan Rufo, jurado de Córdoba*.—Madrid, 1912. —Pág. 10.

1553, existente en el archivo parroquial de Santo Domingo de Silos, deduce el señor González Aurióles que el famoso batihaja y farandulero residió habitualmente en Córdoba, y que aquí le vió representar Cervantes cuando estaba muchacho. No hay tal cosa. El Lope de Rueda de la partida de bautismo era lagarero, marido de la María de Clavijo que como comadre figura en la misma partida (93); y el Lope de Rueda comediante estaría por entonces en Valladolid, pues el 8 de Julio de 1552 el Concejo de la capital castellana acordó señalarle 4.000 maravedís de

(93) Para que no quede duda, vamos a consignar los antecedentes que tenemos sobre este Lope de Rueda, cordobés.

Fué vecino de la collación de San Miguel y vivió en una casa de la plazuela de Antón Sánchez de Almoguera, según consta de los padrones domiciliarios de aquella época. Estuvo casado con doña María de Clavijo, y sus hijos conocidos se llamaron Marina, Francisca de Rueda, Leonor, Isabel y Juan de Morales. Figuran como padrinos o comadres en numerosas partidas de bautismo, de las cuales las que ofrecen mayor interés genealógico son las siguientes de la parroquia de San Miguel:

La de Ursula, hija de Gaspar de la Torre e Isabel Rodríguez, bautizada el 24 de Octubre de 1551, a la que sirve de madrina «María de Clavijo, mnger de Lope de Rueda»; la de Juan, hijo de Francisco Fernández y Ana de la Trinidad, bautizado el 27 de Junio de 1553, en la que figura como madrina «doña Marina, hija de Lope de Rueda; la de Catalina, hija de Miguel Sánchez y de Isabel de Sigura, bautizada el 29 de Mayo de 1562, de la cual fueron padrinos «Diego de Quirós y Lope de Rueda, su hermano, y sus madrinas María de Clavijo, mnger del dicho Lope de Rueda, y María de Quirós, hija del dicho Diego de Quirós»; y la de Pedro, hijo de Pedro Hernández de Amor y Catalina Sánchez, bautizado el 22 de Agosto de 1563, del cual fueron sus padrinos «Lope de Rueda y Juan de Morales, su hijo, y sus madrinas doña Francisca de Rueda y doña Leonor de Morales, hijas del dicho Lope de Rueda».

Este Lope de Rueda fué Alcalde y Mayordomo de la encomienda de Castilseras, de la Orden de Calatrava, que poseía don Diego Fernández de Córdoba, gentilhombre de la boca de Su Magestad y su primer caballero, casado con doña Ana María Laso de Castilla, los cuales el día 13 de Septiembre de 1561, y ante el escribano de Madrid Cristóbal de Penaver, le confirieron poder para que tomase a censo 6.000 ducados; en virtud del cual, por escritura otorgada el 20 de Octubre del mismo año ante el escribano de Córdoba Juan de Clavijo, Lope de Rueda tomó a censo de Alonso de Castro 200.000 maravedís, impuestos sobre los cortijos de Canillas y de la Montaña del término de Santaella. Este censo fué vendido el 21 de Enero de 1570 a doña María de Córdoba, mujer de don Fernando de las Infantas.

El día 4 de Marzo de 1603 doña María de Monegro, viuda de Alonso Gómez de la Cruz, por escritura otorgada ante el escribano Francisco Pérez, vendió un censo de 51.000 maravedís, impuesto sobre unas casas del Campo de la Verdad, a doña Francisca de Rueda y a doña Isabel de Morales, doncellas, hermanas, hijas de Lope de Rueda y doña María de Clavijo, ya difuntos. Y en 26 de Mayo de 1611, doña Isabel de Morales, monja en el convento de Regina, solicitó se abriese una información para probar con testigos que su madre doña María de Clavijo y su hermana doña Leonor de Morales habían fallecido. De la información resulta que Lope se apellidaba también Sánchez de Rueda.

salario al año «con que biba en esta villa y resida», y mal podía simulta-
near a tal distancia la de Valladolid y la de Córdoba (94).

Han pasado veinte años. En el de 1585 aparece de nuevo por Andalu-
cía Miguel de Cervantes y hace una breve estancia en Sevilla, como antes
hemos dicho. Vuelve a la capital andaluza, *amparo de pobres y refugio de
desechados*, según su propia frase, en el año 1587, prometiéndose obter-
ner algún empleo en el gran movimiento de personal que había de exigir
el acopio de víveres para abastecer la escuadra que se preparaba contra
Inglaterra. No salió defraudado en sus esperanzas, porque el Juez de la
Audiencia de Sevilla Diego de Valdivia, delegado del Consejero de Ha-
cienda y proveedor general Antonio de Guevara, le comisionó para reco-
ger todo el trigo que pudiese en el partido de Ecija, aunque también se
incautó de alguno en otros pueblos, como Castro del Río, Espejo y la
Rambla. (95). En Ecija hubo de sacar algunas partidas de las fábricas de
las iglesias y de ciertas personas eclesiásticas, y tal polvareda levantó esta
exacción, que el provisor del Arzobispado de Sevilla fulminó excomunión
contra Cervantes, de la cual fué absuelto algunos meses más tarde, aunque
no sin crecidas expensas (96). Algo parecido le ocurrió en Castro del Río,
donde se había incautado de algún trigo de la propiedad eclesiástica y
preso a un sacristán que le hizo resistencia, por cuyo motivo también el
provisor del obispado de Córdoba fulminó contra él sus censuras (97).
Hallándose en La Rambla recogiendo las 500 fanegas de trigo repartidas a
sus vecinos Miguel de Cervantes, que necesitaba ir «a la ciudad de Cor-
doba y a otras partes a hacer ciertas diligencias y aberiguaciones», apo-
deró a su primo Rodrigo de Cervantes para que le sustituyera en el cargo
de comisario y recibiese de Alonso Sánchez de Piedrahita, vicario de la
villa, 1.272 fanegas de trigo que había de entregar por libranza de Ro-
drigo López de Córdoba, mayordomo del Obispo (98). Este poder se lo
otorgó con fecha 28 de Diciembre de 1587; y tres meses más tarde, el 5 de
Abril de 1588, estando en Ecija, le hubo de conferir otro especial para
que le representase ante las justicias eclesiásticas de la ciudad de Córdoba
en el asunto del sacristán preso por él en Castro del Río (99).

En el año 1589 estuvo en Santaella, donde recogería la tradición o le-
yenda, no muy antigua en dicha villa, que luego llevó al *Don Quijote de
la Mancha* en su aventura con los galeotes. El 21 de Mayo de 1590 elevó

(94) *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III,—Cuaderno XII,—Abril de
1916, pág. 221 y 222.

(95) *Nuevos documentos cervantinos, hasta ahora inéditos*.—Nota XVI, pág. 308 a 310.

(96) *Idem*.—Nota XVI, pág. 315.

(97) *Idem*.—Nota XVIII, pág. 320.

(98) Documentos números 67, 68 y 69.

(99) Documentos números 70 y 71.

a Felipe II su célebre memorial, pidiendo un oficio en las Indias, de los tres o cuatro que por entonces estaban vacos; y como ni siquiera se respondiese a su solicitud, continuó desempeñando el cargo de Comisario con el nuevo proveedor de la Armada Pedro de Ysunza, recorriendo durante los años 1591 y 1592, entre otras muchas villas andaluzas, las cordobesas de Aguilar, Montilla, Castro del Río y Monturque y quizás la de Cabra, cuyas cuentas y las de sus ayudantes Antonio Caballero y Diego López presentó firmadas en Sevilla, siendo aprobadas (100). En Castro, según noticias dignas de crédito, sufrió prisión en la cárcel, por el otoño de 1592, a causa de haber enajenado sin permiso unas fanegas de trigo del pósito ecijano. ¡Buenos recuerdos conservaría Cervantes de sus visitas a Castro del Río! (101) Y parece que también le hubo de suceder lo mismo cuando estuvo en Montilla; pero la pista que rastreamos se nos perdió al llegar a las puertas de cierta cárcel, que no es la de dicho pueblo.

A mediados de 1593 intervino como testigo de conocimiento en el famoso pleito del comediante y mesonero cordobés Tomás Gutiérrez con la Cofradía del Santísimo Sacramento del Sagrario de la ciudad de Sevilla, que ya hemos comentado. Pasó luego a Madrid, a dar cuenta de sus anteriores comisiones; y en 1594 hubo de solicitar y obtuvo por Real Cédula de 13 de Agosto, que se le encargase la cobranza de los tercios y alcabalas que se debían a la Real Hacienda por varios pueblos del reino de Granada, llegando a Sevilla, terminada su misión, el 15 de Diciembre del mismo año. Durante los de 1595, 1596 y 1597 estuvo residiendo en la capital hispalense, arreglando sus cuentas y girando a la Tesorería General, por conducto de varios mercaderes, las cantidades recaudadas, cuyas operaciones le envolvieron en un proceso a consecuencia de las malversaciones de los banqueros obligados a entregarlas, y le acarrearón su prisión en la cárcel de Sevilla, aunque de ella salió tan pronto como hubo demostrado su inocencia y buena fé.

Seguía por Sevilla en el de 1598, siéndole aprobadas las cuentas de sus anteriores comisiones el 28 de Abril de referido año. Continuaba aun en dicha ciudad en el de 1599 dedicado a varias comisiones y agencias de personas ilustres, escribiendo por entonces su célebre soneto

Voto a Dios que me espanta esta grandeza
Y que diera un millón por describilla;

alusivo al túmulo levantado en la Catedral con motivo de las solemnes exequias celebradas el 31 de Diciembre de 1598 en sufragio del alma de Felipe II, muerto dos meses y medio antes, el 13 de Septiembre. Durante los años 1600 a 1602 no se sabe a punto fijo por donde anduvo, aunque

(100) Documento número 72.

(101) *La cárcel en que se engendró el «Quijote»*, por Francisco Rodríguez Marín.— Madrid 1916.—Pág. 19.

se supone por el señor Rodríguez Marín que debía permanecer en Sevilla, en cuya cárcel real sufrió nueva prisión este último año, y en la cual empezaría a escribir su inmortal y famosa obra *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*; pues lo de Argamasilla de Alba es un mito, ya que dicha cárcel no existía en la época de Cervantes, según se afirma en la introducción a la edición del *Quijote* publicada hace once años en la *Bibliotheca Románica* de Strasburgo (102).

Luego desaparece de Andalucía, a la que no vuelve más. Desde 1603 al 1606 residió en Valladolid, ante cuyos Tribunales tuvo que comparecer por resultas del proceso de Sevilla, siendo definitivamente absuelto. Murió en Madrid el día 23 de Abril de 1616 (103).

En casi todos los viajes de ida y vuelta que de Castilla hizo a nuestra región entre los años 1585 a 1603, Miguel de Cervantes tuvo necesariamente que pasar por Córdoba y detenerse en ella. También las comisiones que desempeñó en varios pueblos de esta provincia le obligarían alguna que otra vez a venir a la capital, una de ellas, anunciada en cierto documento, a fines de 1587 o principios de 1588 (104). De seguro se alojaría en alguna de las posadas de la plaza del Potro, que entonces era el centro de la vía o camino de tránsito que de oriente a poniente atravesaba la ciudad; y en cierta ocasión en la vecina de Vecinguerra, de cuyo frontero albañal o cloaca conservaba desagradable recuerdo (105).

Aunque no lo hubiera visto, vivido y quizás padecido por sus moradores, ni son extrañas ni sorprendentes las dos alusiones que Miguel de Cervantes hace en su *Don Quijote de la Mancha* del célebre barrio del Potro, que entre todos los lugares del mapa de la picaresca es sin disputa el que más vestigios ha dejado, tanto en la tradición oral como en la escrita. Ya a principios del siglo XVI tenía fama el barrio por la mala gente que vivía en él; y así Juan de Padilla, el Cartujano, en *Los doce triunfos de los doce Apóstoles*, impreso en Sevilla en el año 1521, hacía decir a un baratero:

(102) *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra.—Edición crítica anotada por Francisco Rodríguez Marín.—Madrid MCMXVI y MCMXVII.—Tomo I, pág. 18, lín. 3; y pág. 74, lín. 1.—Véase la nota.

(103) *¿Córdoba patria de Cervantes?*—Pág. 67 a 71.

(104) Documento número 68.

(105) *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra.—Edición crítica anotada por Francisco Rodríguez Marín.—Tomo IV, capítulo XXII, pág. 447, línea 11.

«Y este que viene conjunto a mi lado
es cordobés de natura mestizo,
el qual en el Potro de Córdoba hizo
tales reñegos, que fué desterrado,
con un jubón a su cuerpo hechizo».

Gonzalo Correas en su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, publicado por la Real Academia Española en 1906, recoge unos cuantos, que bien demuestran la reputación de que gozaba. Así, para significar de alguno que era fino bellaco, se decía: «Es tinto en lana y del Potro de Córdoba»; y de los agujeros o fabricantes de agujas, que eran de lo peorcito del barrio, según la fama, circulaba el refrán: «Cordobés, mala res: de una aguja hace tres». Los mismos cordobeses nacidos en el barrio, solían decir indicando su listeza: «Con eso a otro, que yo soy nacido el Potro». En la escena segunda de la *Tragicomedia de Lisandro y Rosella*, se incluyen estas palabras: «Soy tuerto y tundidor, y más, de Córdoba y nacido en el Potro, y pasé por Jerez, y estuve en Uclés y tuve la Pascua en Carmona, y ninguno me la hizo que no me la pagase con las setenas», que también recoge Gonzalo Correas (106).

Otras muchas alusiones se encuentran en las obras de Cervantes referentes a Córdoba, que ponen muy de manifiesto, no sólo el amor que debía conservarle como patria de sus mayores, sino también el gran conocimiento de cosas, sucesos y personas, sólo explicable por sus frecuentes y aun largas permanencias en nuestra tierra. Si habla de una sima, cita la famosísima de Cabra, visitada en algún viaje que hiciera para ver a los cercanos parientes que allí residían. Si de jamón, nombra por bueno el de Rute en *El casamiento engañoso* y en *La Gran Sultana*. En el *Don Quijote de la Mancha* menciona por excelentes las yeguas de la Dehesa de Córdoba, y celebra por ágiles y diestros a los ginetes de esta ciudad (107). Cordobés era aquel loco famoso que despertaba con un canto de piedra a los perros vagamundos, quizás el mismo loco Luís López que estuvo enterrado entre los dos coros de la Iglesia Mayor cerca del sitio donde inhumaron el cadáver de Lope de Rueda (108). Cordobeses fueron Luscinda y Cardenio, aquellos finos amantes cuya historia ocupa una buena parte del Quijote, juntamente con la de Fernando y Dorotea, que según lo averiguado por el señor Rodríguez Marín eran don Pedro Girón, hijo segundo del primer Duque de Osuna, y doña María de Torres, joven seducida por don Pedro (109). Recuerda a los Cárcamos de Córdoba, in-

(106) *Idem*.—Tomo I, capítulo III, pág. 134, línea 1; y tomo II, capítulo XVII, página 22, línea 12.—Véanse las notas correspondientes.

(107) *Idem*.—Tomo I, capítulo XV, pag. 438, línea 9; y tomo IV, capítulo X, página 221, línea 1.

(108) *Idem*.—Tomo IV.—Prólogo al lector de la Segunda parte, pág. 32 y 33.

(109)—*Idem*.—Véase la nota que se inserta en las págs. 382 y 383 del tomo II.

troduciendo en *La Gitanilla* a un don Juan de Cárcamo. Tiene frases de elogio para Juan de Mena, a quien llama «el gran poeta cordobés» (110); para el lucentino Luis Barahona de Soto y su primera parte, única publicada, de *La Angélica* (111); para Juan Rufo, jurado de Córdoba y su poema *La Austriada*, uno de los pocos libros que se libraron del espurgo que en la biblioteca de Don Quijote hicieron el cura y el barbero (112).

En el *Canto a Caliope*, libro VI de su novela pastoril *La Galatea*, Miguel de Cervantes prodiga grandes alabanzas a los poetas cordobeses Luis de Góngora, Juan Rufo, Gonzalo Gómez de Luque, don Juan de Castilla y Aguayo y Gonzalo de Cervantes Saavedra, supuesto pariente suyo (113).

(110) *Idem.*—Tomo V, capítulo XLIV, pág. 389, línea 3.

(111) *Idem.*—Tomo I, capítulo VI, pág. 239, línea 1.

(112) *Idem.*—Tomo I, capítulo VI, pág. 237, línea 8.

(113) Don Rafael Ramírez de Arellano, que fué el primero que encontró algunos documentos relativos a este Gonzalo de Cervantes Saavedra, le supuso pariente cercano de Miguel de Cervantes Saavedra, nada menos que primo segundo, y así lo consigna en su obra *«Juan Rufo, jurado de Córdoba»*. Don Norberto González Anrioles hubo de padecer la misma equivocación, y como nó si siguió a Ramírez de Arellano!, en su estudio crítico-biográfico *«Cervantes en Córdoba»*. Mejor enterado don Francisco Rodríguez Marín, a quien hubimos de facilitar todos los antecedentes que por entonces teníamos sobre la numerosa familia de este Gonzalo de Cervantes, pudo consignar lo que había de cierto respecto a este asunto en su estudio *«Cervantes y la ciudad de Córdoba»*, publicado en 1914, demostrando no existir tal parentesco, aunque admitía la probabilidad de que hubiese alguna relación entre la familia de Gonzalo de Cervantes Saavedra y la de Miguel de Cervantes Saavedra, fundándose para ello, principalmente, en que en ambas se adoptaron los apellidos Saavedra y Sotomayor.

En su «Historia de Córdoba», Andrés Morales y Padilla, al tratar de las familias de apellido Saavedra, dice: «Es su solar en Galicia, donde fueron señores de la fortaleza de Villa Juan, cerca de Paraga, que agora está por el suelo. Uno de ellos fue Juan Iñiguez, señor de Villa Juan, que sirvió a el emperador don Alonso, sobre Almería, año 1158. Hizo por su persona y de los suyos nobles hechos. Llevava sobre las armas una ropeta verde, que llaman los gallegos saavedra, y por ser conocido por ella le decían el de la saavedra; diólo después por apellido a su linaje; y las tres fajas jaqueladas, que traen por armas, dicen se le dieron por auer escalado a Almería con su jente con tres escalas. Es tradición que los Sotomayores proceden de los Saavedras y de su solar, y que solo se diferencian en las colores».

Este pasaje explica, a nuestro entender, el uso indistinto que de los apellidos Saavedra y Sotomayor se hizo en aquellas familias que por razón de herencia los podían ostentar. El enlace de estos apellidos con el de Cervantes nos lo explicamos por el casamiento, en remota época, de un Cervantes con una Saavedra o viceversa, llegando a constituir el Saavedra y por ende el Sotomayor, como un sobrenombre o apelativo, como lo fué en su origen con respecto al Iñiguez, de una rama de la familia de los Cervantes, que de vez en cuando aparece en individuos de ella, como en el Blas de Cervantes Saavedra, padre del Miguel bautizado en Alcázar de San Juan el 9 de Noviembre de 1558; como en Miguel de Cervantes Saavedra, el autor del *Quijote*, nacido en Alcalá de Henares pero oriundo de Córdoba; como en los hermanos Gonzalo de Cervantes Saavedra y Alonso de Cervantes Sotomayor, nacidos en Córdoba pero oriundos de Granada.

A éste le dedica los ya conocidos versos:

«Ciña el verde laurel, la verde iedra
y aun la robusta enzina, aquella frente
de Gonzalo Cervantes Saavedra
pues la deven ceñir tan justamente.
Por él la sciencia más de Apolo medra,
en él Marte nos muestra brío ardiente
de su furor, con tal razón medido,
que por él es amado, y es temido» (114).

Elogio exagerado, por tratarse de un mal poeta, y solamente explicable por razones de muy buena amistad, porque las de parentesco inmediato no existían.

Supuesto que Miguel de Cervantes residiera en Córdoba hasta el 1563, muy bien pudo conocer en los primeros años de su vida a Juan Rufo y a Gonzalo de Cervantes Saavedra, y aun ser condiscípulo de ambos, pues los tres eran casi de la misma edad, algo menor Gonzalo. Según parece éste fué también soldado, pero se ignora si concurrió al combate naval de Lepanto como Miguel de Cervantes y Juan Rufo. Estos dos seguramente coincidieron en Madrid en el año 1584, y quizás en la *Academia Imitatoria* uno más tarde. Pero Gonzalo de Cervantes Saavedra, de quien algún día haremos estudio aparte, pues lo merece así como su numerosa familia, ya estaba por esta época y hacía tiempo de vuelta en Córdoba, casado con María de Valverde y padre de cuatro hijos; y aquí permaneció hasta el año 1594, en el cual embarcó para las Indias occidentales, pereciendo ahogado con dos de sus hijos a la salida del puerto de la Habana (115).

(114) *Historia de Córdoba*, por Andrés Morales y Padilla.—Tomo II, folio 578 vuelto

(115) Como anticipo, allá van los siguientes datos genealógicos que poseemos acerca de esta familia.

Se estableció en Córdoba, procedente de Granada, en el año de 1525, y fueron cabeza de ella Gonzalo de Cervantes y Beatriz de Vieras, que tuvieron los siguientes hijos: Alvaro de Cervantes, Alonso de Vieras, Alejo de Cervantes, María de Cervantes o de Sotomayor, Claudia de Vieras, Gonzalo de Cervantes y tal vez un Diego de Cervantes.

Alvaro de Cervantes, que fué maestro de Capilla en la Catedral, contrajo matrimonio dos veces: la primera, con María González de Valderrama; y la segunda, con Francisca Martínez de Peñafior, hija de Fernando de Peñafior y de Inés Guerra. De su primera esposa tuvo dos hijos: Gonzalo de Cervantes, que murió muy joven, y Catalina de Cervantes, que casó con Gabriel de Villaseñora, vecino de Osuna.

Alonso de Vieras fué sacerdote y sustituyó a su hermano Alvaro en el cargo de maestro de Capilla.

Alejo de Cervantes tuvo por mujer a Isabel de Escobar o de Heredia, hija del licenciado Alonso Fernández de Escobar y de Andrea Fernández de Fuentealba, y de

Andrés de Cervantes

Una rama de la familia de Miguel de Cervantes Saavedra, es la que tiene por cabeza a su tío carnal Andrés, hijo del licenciado Juan de Cervantes y de su legítima mujer doña Leonor de Torreblanca. Casado y establecido en la villa de Cabra, Andrés de Cervantes dejó en ella numerosa descendencia, que también se propagó por la vecina de Lucena, aun no extinguida del todo, según parece, a juzgar por ciertos apellidos que tanto en una como en otra se conservan.

¿Fue cordobés, nacido en Córdoba, Andrés de Cervantes? Es muy problemático, y vamos a explicarlo.

María, la primogénita, Rodrigo, el padre de Miguel de Cervantes, y otro, muerto en Alcalá de Henares, que acaso se llamaría Juan, fueron los tres primeros hijos del licenciado Juan de Cervantes. A estos, sin duda alguna, los consideramos naturales de Córdoba y nacidos entre los años 1512 y 1517. Pero a los finales de este último o en los primeros días del siguiente 1518, el licenciado, en compañía de su mujer y de los hijos que ya tuviera, hubo de ausentarse de nuestra población, no se sabe para donde; y después de ejercer en Guadalajara el cargo de Oidor del Consejo del Duque del Infantado, trasladó su residencia a la villa de Alcalá de Henares, en la cual, el día 13 de Mayo de 1533, otorgó una escritura de poder a favor de su hija doña María, que aparece firmada por su hijo Andrés como testigo de conocimiento (116).

ella los siguientes hijos: María de Cervantes, *Gonzalo de Cervantes Saavedra*, Alonso de Cervantes Sotomayor, Beatriz de Vieras o de Cervantes, Andrea de Cervantes y Claudia. *Gonzalo de Cervantes Saavedra* contrajo matrimonio con María de Valverde o de Saavedra, hija de Gaspar Jurado y de Catalina de Valverde, y tuvo cuatro hijos: Isabel de Cervantes, María, Alejo y Gaspar. Alonso de Cervantes Sotomayor casó con Mencía Alvarez o de Sotomayor, hija de Melchor Jurado y de Beatriz Alvarez, y no dejó descendientes. María de Cervantes y Beatriz de Vieras o de Cervantes permanecieron solteras. Andrea de Cervantes fué monja en el convento de Santa Clara. Claudia, la menor de las hijas de Alejo de Cervantes, moriría muy joven.

Murió de Cervantes o de Sotomayor estuvo casada con Andrés de Escobar, hijo también del licenciado Alonso Fernández de Escobar y de Andrea Fernández de Fuentealba, y tuvo cinco hijos: Andrea, Alonso de Escobar, Gonzalo, Andrés de Escobar o de Sotomayor y Francisco de Sotomayor, que pasó a las Indias.

Claudia de Vieras debió permanecer soltera y murió de edad avanzada.

Gonzalo de Cervantes, el cuarto varón de Gonzalo de Cervantes y Beatriz de Vieras, que residió algún tiempo en Córdoba, tuvo por esposa a María Ponce, y según parece un hijo, Alonso, y trece hijas: Isabel de Vieras, Juana Ponce y Luisa de Vieras, monjas en el convento de Jesús Crucificado.

Los documentos que tenemos copiados referentes a esta familia pasan de ciento cincuenta, comprendidas sus fechas entre los años 1520 y 1644.

(116) *Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)*.—Pág. 14.

Y de tal hecho surge la duda sobre la naturaleza de Andrés de Cervantes. Habían transcurrido quince años y unos cuatro meses desde que sus padres se marcharon fuera; y aunque Andrés contara los años y meses de la ausencia y alguna más edad, y por lo tanto considerarse nacido en Córdoba, también podían ser meros; porque sabido es que por la legislación antigua eran admisibles como testigos los mayores de catorce años.

❧ No puede caber ninguna en que los acompañó en los viajes y cambios de vecindad que realizaron, motivados por los distintos cargos y comisiones que hubo de desempeñar el licenciado Cervantes en varias ciudades y villas de Castilla la Nueva; y como le cogería jovenzuelo su estancia en Alcalá de Henares, tal vez cursara en aquella famosa Universidad algunos estudios, como lo hicieron sus hermanos mayores.

Al nombrarle el Duque de Sesá, por su provisión fecha 18 de Agosto de 1541, Alcalde Mayor del estado de Baena, condado de Cabra y vizcondado de Iznajar, el licenciado Juan de Cervantes hubo de trasladarse a la segunda de estas villas con su casa, mujer e hijos, aunque no todos; pues a lo que parece, por esta época ya Rodrigo estaba emancipado, tenía contraído matrimonio y residía en Alcalá de Henares. Pero desde luego se marchó a vivir con él su hijo Andrés, que en Cabra hubo de hacer conocimiento y entablar relaciones amorosas con una doña Francisca de Luque, cuya ascendencia desconocemos, así como la condición social y posición económica que disfrutara; aunque ésta no sería muy mala, puesto que Andrés de Cervantes vivió considerado y sus hijos heredaron bienes, no granjeados por el padre, según todas las señas.

No se puede precisar la fecha de su casamiento, porque el archivo de la iglesia parroquial de Cabra no conserva los libros-registros de partidas anteriores al año 1561; pero desde luego fué antes del 12 de Octubre de 1546, en cuyo día doña Francisca, mujer de Cervantes, asiste como madrina al bautizo de Francisco, hijo de Pedro de Mendoza y de Isabel de Campos. Figura doña Francisca como comadre o madrina en otras muchas partidas de bautismo, de las cuales la más interesante es la de Juana, hija de Juan Vázquez y de María de Luque, fecha 27 de Marzo de 1552, porque en ella se hace constar su apellido *Luque*, que a no ser por este documento aún no sería conocido (117).

(117) Documento n.º 25.

Andrés de Cervantes figura como padrino en las siguientes partidas:

1546, 13 de Agosto. — En la de Bartolomé, hijo de Domingo García y Catalina García.

1547, 21 de Octubre. — En la de Isabel, hija de Juan Pérez de Luque y Catalina Fernández.

1548, 26 de Junio. — En la de María, hija de Gaspar López y Lucía de Aguilar.

1548, 19 de Julio. — En la de Juan, hijo de Melchor de Córdoba y Catalina del Castillo.

Andrés de Cervantes y doña Francisca de Luque tuvieron los siguientes hijos, bautizados en Cabra en la parroquia de la Asunción: Juan, el día 27 de Marzo de 1548; Leonor, que debió nacer en 1550, pues faltan las partidas de este año en los libros parroquiales; Catalina, bautizada el día 10 de Febrero de 1552; Antonia, el 20 de Enero de 1559; María, el 8 de Enero de 1562, y Rodrigo, el 12 de Septiembre de 1564 (118). De estos seis hijos, Antonia y María debieron morir pronto, pues no han dejado rastro alguno en documentos posteriores.

Por dos veces, a lo menos, desempeñó el cargo de Alcalde Ordinario en dicha villa, y como tal concurre a muchos de los cabildos celebrados por su Concejo durante los años 1568 y 1569 (119). El día 30 de Julio de este último fué testigo de la sentencia pronunciada por Simón Ruiz, Alcalde Ordinario, en el pleito que se siguió ante el licenciado Alonso Francés, Alcalde Mayor de los estados del Duque de Sesa, a instancia de Luis García de la Cruz contra Hernando de Cuenca y su mujer Catalina Pérez, que no muchos años después emparentaron con Andrés de Cervantes, por el casamiento de su hija Catalina de Torreblanca con el hijo de aquellos Melchor Merino, que también danza en este pleito (120).

Alcalde Ordinario lo fué también en 1587, pues con tal cargo figura como testigo en dos escrituras públicas de dicho año: una de poder, conferida el día 16 de Mayo por su hijo Rodrigo de Cervantes a favor de Gaspar Hernández; y otra de data de censo, que el 19 de Octubre otorgó Salvador Borrallo, alcaide de Cabra, a Melchor Méndez Mazuela, ante el escribano Gonzalo de Silva (121).

Desde que se estableció en Cabra se le supone una ausencia para venir a Córdoba con motivo de la muerte de su padre, fallecido en Marzo de 1556; y existen pruebas documentales de otra que hizo en Sevilla por el año 1561. Residía entonces en la bella capital andaluza su hermano Rodrigo, el cual, el día 30 de Octubre y por una escritura otorgada ante el escribano Juan Gatiérrez, dió cierta carta de pago a favor de Juan Mateo de Urueña; y por otra de la misma fecha, confirió poderes amplísimos a su mujer doña Leonor de Cortinas y a su sobrino Juan de Cervantes. En ambas figura Andrés como testigo de conocimiento y como vecino de Sevilla (122).

1551, 3 de Junio. — En la de Catalina, hija de Bartolomé García y María Fernández.

1551, 15 de Julio. — En la de Francisco, hijo de Alonso Fernández y Francisca Fernández.

1552, 24 de Agosto. — En la de Catalina, hija de Juan Aguilar y Beatriz Pérez.
Etc.

(118) Documentos n.ºs 20, 24, 54, 55 y 56.

(119) *Nuevos documentos Cervantinos hasta ahora inéditos*. — Nota IX, pág. 298 y 299

(120) Documento n.º 58.

(121) Documentos n.ºs 65 y 66.

(122) *Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)*. — Documentos I y II, pág. 33 á 35.

He aquí, aunque venial, otra manifestación falsa. ¿Vecino de Sevilla Andrés de Cervantes? ¡Y pocos días atrás, el 12 de Septiembre, se bautizaba en Cabra su hijo Rodrigo!; ¡y no muchas semanas después, el 26 de Enero de 1565, apadrinaba en Cabra a una hija de Inés de Cáceres, mujer libre, que acaso también lo había sido con él! (123).

Porque enamorado lo fué el tal Andrés de Cervantes, que ya bien cumplidos los cincuenta años, si no es que pasaba de los sesenta, contrajo segunda nupcias con Elvira Rodríguez de Ubeda, viuda y con hijos.

¿Quién era esta Elvira Rodríguez? Parece que hija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez, bautizada en la iglesia parroquial de Cabra el día 14 de Junio de 1528 (124). Casada estuvo, primeramente, con Bartolomé Sánchez del Pino, ya difunto en 1580, según consta por una escritura de concierto entre la dicha Elvira Rodríguez y su yerno Juan Sánchez Martín, marido de Victoria Rodríguez, su fecha en Cabra el 7 de Marzo del mismo año (125). Otorgó su testamento ante Diego Martínez, escribano público, el día 15 de Agosto de 1598, y por él dispuso que se le diesen cuatro misas a cada uno de sus dos maridos; luego Andrés de Cervantes ya había muerto por esta época (126).

Juan de Cervantes

Del hijo primogénito de Andrés de Cervantes y doña Francisca de Luque se tienen muy pocas noticias. Nació en la villa de Cabra en el año de 1548 y fué bautizado en la parroquia de la Asunción el día 27 de Marzo (127). En 1564 aparece por Sevilla, a donde le llevaría su padre para que hiciera algunos estudios en el colegio o escuelas que la Compañía de Jesús tenía establecidas por aquella fecha en la capital hispalense, al barrio de Don Pedro Ponce, collación del Salvador, en las cuales está hoy la Universidad Literaria.

Si como afirma don Francisco Rodríguez Marín, Miguel de Cervantes estudió en dicho colegio, puede conjeturarse con buen fundamento que Juan de Cervantes sería condiscípulo de su primo hermano Miguel, por tener ambos casi la misma edad; y si no vivieron bajo el mismo techo, desde luego se trataban tan íntimamente, y Juan merecía tal concepto y confianza a la familia, que su tío Rodrigo hubo de otorgarle poder amplísimo, y aún no tenía cumplidos los 17 años, por escritura fecha en Sevilla el 30 de Octubre de 1564, ante el escribano público Juan Gutiérrez (128).

(123) Documentos n.ºs 56 y 57.

(124) Documento n.º 17.

(125) Documento n.º 64.

(126) Documento n.º 73.

(127) Documento n.º 20.

(128) *Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)*.—Documento II, pág. 34 y 35.

Esto es lo único que se sabe, hoy día, de Juan de Cervantes. Probable es que muriera joven, como le sucedió a su hermano Rodrigo, o que se expatriara; pues no parece que sea el don Juan de Cervantes, vecino de Sevilla, a quien Miguel de Cervantes otorgó carta de pago de 90 ducados el día 10 de Febrero de 1599.

Leonor de Torreblanca

Después de Juan, Andrés de Cervantes y doña Francisca de Luque tuvieron una hija, a la que bautizaron con el nombre de Leonor, como su abuela doña Leonor de Torreblanca, la mujer del licenciado Juan de Cervantes. Por no haberse encontrado su partida de bautismo, es de suponer que naciera en 1550, pues sólo las de este año faltan en los libros registros de la iglesia parroquial de Cabra.

Andando el tiempo, adoptó el apellido de su abuela paterna; y con él figura en la partida de su casamiento con don Luis de Baeza, que contrajo en Cabra el día 16 de Mayo de 1575, ante el bachiller Bartolomé Ruiz, cura de Lucena. Resulta de ella que su marido era entonces bachiller tan sólo e hijo de un Alonso Martínez, vecino de la misma villa (129).

Por razón de su matrimonio, doña Leonor de Torreblanca hubo de trasladarse a Lucena, donde su esposo estaba avecindado. Allí tuvo hijos, ignoramos cuantos, pues nos ha sido imposible realizar una detenida búsqueda en los archivos lucentinos; pero a lo menos se sabe de una, Beatriz de Mercado, que ya en 1602 había contraído matrimonio con el vecino y regidor de dicha villa Juan Bautista Alvarez. Conviene anotar, pues su hallazgo nos puso en dudas, que en el año 1578 fué bautizada en la parroquia de Lucena otra Beatriz, hija de Jerónimo de Mercado e Inés Hernández.

Juan Bautista Alvarez, según resulta de cierta información practicada durante el mes de Noviembre de 1611 ante el licenciado Miguel de Piédrola, era hombre acaudalado, pues poseía en dicha villa una magnífica bodega con dos mil arrobas de vasos, y una casa en la calle Quintana, más cuatro aranzadas de olivar en el término de Cabra, partido de Mataosos (130). Estas dos fincas estuvieron afectas al saneamiento de un censo de 27.000 maravedis contra Juan García Hurtado y Antonia Gutiérrez, su mujer, impuestos sobre dos fanegas de tierra en el Campillo, término de Cabra, que Juan Bautista Alvarez vendió al convento de San Martín de esta última villa, por escritura otorgada ante Pedro Ramírez de Baeza el día 13 de Enero de 1602. Seguramente la renta de este censo le vino a Juan Bautista en la dote de su mujer, pues el señorío era de doña Leonor de Torreblanca (131).

(129) Documento n.º 60.

(130) Documento n.º 83.

(131) Documento n.º 78.

El día 5 de Diciembre del mismo año, el dicho Juan Bautista Alvarez, en nombre de su suegra doña Leonor de Torreblanca, ya viuda del licenciado Luis de Baeza, y como hermana y heredera de Rodrigo de Cervantes, cuya sucesión y herencia tenía aceptada a beneficio de inventario, otorga una escritura de transacción con Luis de Astorga y otros vecinos de Cabra, sobre la propiedad y posesión de ciertos bienes. Este litigio hubo de tener por base el incumplimiento de cierta disposición testamentaria de un Juan Sánchez Madero, que había legado a Rodrigo de Cervantes cien mil maravedís en censos, los cuales debían pasar a Pedro Sánchez Madero o a otros parientes, si Rodrigo no dejase hijos, como así fué (132).

Resuelto este asunto con la transacción, Leonor de Torreblanca se hizo cargo del censo de 10.000 maravedís, impuesto en favor de su hermano Rodrigo por Bartolomé del Castillo Cantero y su mujer María de Tapia, sobre unas casas en la calle Horno Grande, collación de San Martín, y sobre los mejores de otras junto a la puerta del Sol, ambas en la villa de Cabra. La propiedad se la reconoció el Bartolomé del Castillo por escritura otorgada el día 21 de Enero de 1603, ante Pedro Ramírez de Baeza. Este censo pasó luego a Juan Bautista Alvarez, como acrecentamiento en la dote de su muger, según parece, y fué vendido más tarde al convento de San Martín de la villa de Cabra (133).

También heredó Leonor de Torreblanca otro censo de 14.000 maravedís contra Pedro de Navas Guadalupe y Catalina Ramírez, que Andrés de Flores, clérigo, vendió a Rodrigo de Cervantes el día 11 de Enero de 1601. Este censo lo llevó en dote su hija doña Beatriz, y su marido hubo de venderlo al convento de San Martín citado, por escritura fecha 9 de Noviembre de 1611 (134).

Doña Beatriz de Mercado aportó a su matrimonio otro censo de 13.000 maravedís contra Alonso Sánchez Granado, que de presente lo pagaba Lucía de Alcántara, viuda de Pedro López Romero, y estaba impuesto sobre cuatro aranzadas de tierra en el Tejarejo. En unión del anterior, lo vendió Juan Bautista Alvarez al convento de San Martín de Cabra, por la misma escritura de 9 de Noviembre de 1611 (135).

Catalina de Torreblanca

En el «Libro de la hazienda del convento de San Martín y las Llagas, de Cabra», cuyos asientos se abrieron en el año 1603, hay uno que comienza así: «Censo en Cabra de quinientos ducados de principal —Melchior Merino de Quenca i doña *Catalina de Torreblanca*, su mujer, y el licenciado

(132) Documento n.º 79.

(133) Documento n.º 80.

(134) Documento n.º 83.

(135) Documento n.º 84.

Christoual Merino de Quenca, presbitero, su hijo, y doña María de Quenca, su hija, otorgaron una escritura en favor del conuento...» (136). Esta doña Catalina de Torreblanca, ¿era la hija de Andrés de Cervantes y doña Francisca de Luque, bautizada en la parroquia de la Asunción el día 10 de Febrero de 1552?

Poderosas razones tenemos para suponerlo así; pero también existen documentos que lo ponen en duda. Y como ante todo debemos ser verídicos e imparciales en esta exposición de antecedentes genealógicos y biográficos sobre la familia de Miguel de Cervantes Saavedra, no podemos excusarnos en dar cuenta de cuales sean.

Las partidas de bautismo de Cristóbal, Leonor, Agustina y Catalina, hijos de Melchor Merino, consignan que la mujer de éste se llamaba Catalina Pérez. Así se apellidaba también la madre de Melchor Merino, según consta de un pleito seguido en Cabra por Luis García de la Cruz contra Hernando de Cuenca y su mujer Catalina Pérez, ante el licenciado Alonso Francés, alcalde Mayor de los estados del Duque de Sesá, en el cual se pronunció sentencia el día 30 de Julio de 1569, figurando entre los testigos de ella Andrés de Cervantes (137).

¿Influiría la igualdad de nombres propios en que se padeciera confusión al redactar las actas, y se escribiese en las partidas el apellido de la suegra por el de la nuera? La repetición del caso sugiere otra sospecha: ¿Se mostró opuesto Andrés de Cervantes al matrimonio de su hija con Melchor Merino, y ofendida Catalina por la contradicción del padre adoptaría después de casada el apellido Pérez, repudiando el de Torreblanca, que luego recobró en los últimos años de su vida? Es caso éste no extraño y aún frecuente en aquella época, de cambios de apellidos, y pudiéramos aducir varios ejemplos en su demostración.

Si se hubiera encontrado la partida de casamiento de Melchor Merino, hubiésemos salido de dudas. Tampoco se ha podido dar con la de bautismo de su hija María.

Las razones que abonan en favor de nuestra creencia, de que la mujer de Melchor Merino de Cuenca era la Catalina hija de Andrés de Cervantes, las conceptuamos bien fundadas y atendibles y vamos a exponerlas. Y una de ellas es, que muy bien le pudo ser impuesto a Catalina el apellido Pérez, aunque luego ella lo cambiara, en razón a que fuera el de su abuela materna, como a su hermana mayor le diéron el de la paterna doña Leonor de Torreblanca. Otra, que en Cabra este apellido Torreblanca no se adoptó más que por la familia de Andrés de Cervantes, y sólo las hijas de éste tuvieron cierto derecho a llevarlo. Pero la más decisiva es, en nuestro concepto, que la nota del citado libro del convento de San Martín se

(136) Documento n.º 82.

(137) Documento n.º 58.

hubo de tomar teniendo a la vista el testimonio de una escritura otorgada ante escribano público, presentes las personas que en ella intervinieron las cuales firmarían en el registro, y en la firma no puede suponerse error ni confusión.

Catalina de Torreblanca o Catalina Pérez, como se la quiera llamar, contrajo matrimonio con Melchor Merino de Cuenca, hijo de Hernando de Cuenca y de Catalina Pérez, hacia el año 1573. Su primer hijo fué Cristóbal, al que bautizaron en la parroquia de la Asunción de Cabra el día 4 de Octubre de 1574; siguieron luego Leonor, que fué bautizada en la misma iglesia el 17 de Agosto de 1577; Agustina, el 3 de Septiembre de 1578, y Catalina, el 3 de Febrero de 1580. María no se sabe en qué año nació (138).

Por la escritura que Melchor Merino de Cuenca, su mujer Catalina de Torreblanca y sus hijos Cristóbal y María hubieron de otorgar el 13 de Mayo de 1605 ante el escribano público Pedro de Rivera, se obligaron a dar quinientos ducados, en dineros o en censos, al convento de San Martín de Cabra, hipotecando por ella cuatro fincas rústicas y unas casas principales en la calle de los Merinos para el seguro de la dote de doña Catalina de Cuenca, ya religiosa con el nombre de Sor María de la Trinidad (139).

El hijo mayor Cristóbal Merino de Cuenca fué sacerdote, y por el año 1631 era también Comisario del Santo Oficio. En 14 de Noviembre de 1619 adquirió de doña Luisa de Cuenca un censo de 28.000 maravedís, impuesto sobre catorce aranzadas de viñas en la villa de Martos, pago del Agua Hedionda, y sobre un molino de pan en el río Cazalla. Este censo lo regaló a la dicha doña Luisa de Cuenca, monja profesa, y a la madre ser Mencia de las Vírgenes, del convento de San Martín, por escritura de 2 de Abril de 1625 (140).

Por otra de 18 de Agosto de 1631, Alonso de Espejo Madrigal tomó a censo del licenciado Cristóbal Merino de Cuenca, fanega y media de tierra en el partido de Comarcada, término de Cabra, por precio de 10.500 maravedís. Cristóbal Merino hizo donación de este censo al convento de Santo Domingo, con la carga de 200 misas, por la que otorgó el día 19 de Febrero de 1632; y este convento lo vendió al de San Martín al siguiente, 20 de Febrero (141).

Aún vivía el licenciado Merino de Cuenca el 18 de Julio de 1642, según consta de una escritura otorgada en dicho día por María Fernández

(138) Documentos n.ºs 59, 61, 62 y 63.

(139) Documento n.º 82.

(140) Documento n.º 85.

(141) Documento n.º 89.

ña Rubia y su hija María Jesús, a favor del convento de Sar: Martín, tantas veces citado (142).

Rodrigo de Cervantes

El último de los hijos que Andrés de Cervantes y doña Francisca de Luque procrearon, fué Rodrigo. Como sus otros cinco hermanos nació en Cabra, y lo bautizaron en la iglesia parroquial de la Asunción el día 12 de Septiembre de 1564 (143).

Cuando Rodrigo contaba poco más de nueve años, un Juan Sánchez Madero, cuyo parentesco con la familia de Cervantes desconocemos, por testamento otorgado el 26 de Noviembre de 1573 ante el escribano público de Cabra Rodrigo de Baeza, le legó y mandó cien mil maravedís en censos, los cuales se pusieron en tutela según disposición testamentaria (144).

Si hizo o no algunos estudios superiores a los de primeras letras, bien en Córdoba, ya en Sevilla o en Osuna, es cosa que ignoramos, aunque está en lo posible, pues inteligencia y medios propios tenía para ello. Sólo se sabe, que en 1587, acaso por no poder soportar a su madrastra, tal vez impulsado por su espíritu aventurero, decidió marcharse a la guerra en servicio del rey; y para ir vestido cual correspondía a su clase y fortuna, tomó fiados paño y seda de un mercader llamado Gaspar Hernández, en cuyo favor hubo de otorgar el día 16 de Mayo, con licencia de su padre, una escritura de poder, para que cobrase los diez y seis ducados que montaba el costo, de la renta de ciertos censos que Cristóbal Hernández de Adamuz tenía suyos en tutela y guarda (145).

Pero Rodrigo no se fué a la guerra, ni mucho menos. Durante algunos meses se ignora por dónde estuvo: tal vez gozando de su libertad y divirtiéndose en Sevilla o en Córdoba; y cuando se le acabaron los ducados y aun los maravedís, se fué en busca de su primo Miguel, que andaba por la Rambla intentando sacarle a sus vecinos las 500 fanegas de trigo de cierto repartimiento.

El viaje no lo perdió Rodrigo; porque su primo, que necesitaba ausentarse de dicha villa, para venir «a la ciudad de Córdoba y a otras partes a hacer ciertas diligencias y aberiguaciones», le traspasó la comisión que tenía del licenciado Diego de Valvivia, por escritura otorgada en la Rambla el 28 de Diciembre de 1587 ante el escribano Martín López, con poderes para recibir de Alonso Sánchez de Piedrahita, vicario de dicha villa, las 1.272 fane-

(142) Documento n.º 90.

(143) Documento n.º 56.

(144) Documento n.º 79.

(145) Documento n.º 65.

gas de trigo que había de entregarle, según libranza de Rodrigo López de Córdoba, mayordomo del Obispo (146).

Poco más tarde, el día 5 de Abril de 1588, el mismo Miguel de Cervantes le otorgó en Ecija otro poder especial, para que le representase ante las justicias eclesiásticas de Córdoba, que habían fulminado censuras en contra suya, por haber preso a un sacristán en la villa de Castro del Río (147).

Después se pierde su pista hasta poco antes de su muerte. Por un mandamiento expedido en Cabra el día 17 de Mayo de 1600, se ordena a Manuel Muñoz, tutor y guardador de los bienes y hacienda de Rodrigo de Cervantes, ausente, que de los maravedís que tenía en su poder, diese a censo diez mil, a Bartolomé del Castillo Cantero y a su mujer (148). La escritura se otorgó ante Pedro Ramírez de Baeza el 23 del mismo mes de Mayo, y el censo se impuso sobre unas casas en la calle del Horno Grande y sobre los mejores de otras en la puerta del Sol (149).

El día 11 de Enero de 1601, Andrés de Flores, clérigo, vendió al mismo Rodrigo de Cervantes, ausente, y en su nombre al tutor y guardador Manuel Muñoz, otro censo de catorce mil maravedís contra Pedro de Navas Guadalupe y Catalina Ramírez, de la data de una fanega menos medio celemin de tierra, frontero de la cueva de Baena (150).

Rodrigo de Cervantes murió joven aún, de unos 38 años, y en estado de soltería, hacia el de 1602, e instituyó por heredera de sus bienes y hacienda a su hermana Leonor de Torreblanca, ya viuda del licenciado Luis de Baeza.

Antonio de Cervantes

El día 27 de Enero de 1554 se bautizó en la iglesia parroquial de Cabra una niña, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa, no consta el apellido, a la que se le puso por nombre Luisa, como la madre. Compadres fueron Francisco de Cea y Francisco de Aranda, y comadres Juana de Gálvez, mujer del bachiller León, y Guiomar de Valenzuela, que lo era del regidor Francisco de Cea (151).

¿Estaba emparentado con la familia de Miguel de Cervantes Saavedra este Antonio de Cervantes? Seguramente; y es más: lo creemos hijo del licenciado Juan de Cervantes y de doña Leonor de Torreblanca, hermano por consiguiente de Andrés de Cervantes, establecido ya en Cabra, y de Rodrigo de Cervantes, el padre de Miguel.

(146) Documentos n.ºs 68 y 69.

(147) Documento n.º 70.

(148) Documento n.º 74.

(149) Documentos n.ºs 75 y 76.

(150) Documento n.º 77.

(151) Documento n.º 35.

Debió ser tan breve la residencia en Cabra de Antonio de Cervantes, que de ella no ha quedado más rastro, conocido, que la partida mencionada. Pero ya hay en tal documento elementos bastantes para sacar deducciones respecto de su filiación.

El nombre propio, Antonio, no es muy cervantino, esto es, tradicional entre los Cervantes; pero en la familia Torreblanca, rama establecida en Córdoba, si hubo varios de este nombre, y entre ellos el caballero veinticuatro Antonio de Torreblanca, casado con doña Catalina de Saavedra, primo segundo de doña Leonor de Torreblanca. Por aquí pudo muy bien venirle el nombre de Antonio, como por este Antonio de Cervantes el suyo a una hija de Andrés de Cervantes, bautizada en Cabra el 20 de Enero de 1559.

Además, los nombres de los compadres y comadres que figuran en tal partida de bautismo, prueban una cosa, a lo menos: que hubo íntima relación entre ambas familias, puesto que Antonio de Cervantes hubo de cultivar durante su estancia en Cabra las mismas amistades que Andrés de Cervantes tenía ya contraidas.

El regidor Francisco de Cea y Juana de Gálvez, mujer del bachiller León, que se citan en la partida de Luisa, hija de Antonio, intervienen más tarde en los bautizos de Antonia y Rodrigo, hijos de Andrés; y Francisco de Aranda, también compadre de Luisa, asiste como testigo al casamiento del bachiller Luis de Baeza con doña Leonor de Torreblanca, hija de Andrés de Cervantes.

Don Juan Leal Atienza, en su obra *Fin de una polémica. III centenario de Cervantes*, habla de un Antonio de Cervantes, residente en Alcázar de San Juan en la segunda mitad del siglo XVI, el cual desempeñó en dicho pueblo varios cargos concejiles: Fiel del Ayuntamiento, por acuerdo de 10 de Noviembre de 1564; el de Regidor, por nombramiento de 13 de Noviembre de 1583, y Diputado de Alcabalas y Rentas Reales, por acuerdo de 15 de Enero de 1590 (152).

¿Sería una misma persona el Antonio de Cervantes que aparece por la villa de Cabra en el año 1554 y el Antonio de Cervantes que desde 1564 reside en Alcázar de San Juan?

Brindamos esta investigación a los cervantistas manchegos. Ya tienen un dato: el nombre de Luisa que llevaron la mujer y la hija del que anduvo por Cabra. Los libros parroquiales de Alcázar de San Juan podrán descifrar la incógnita.

Apurándola todo lo posible, ¿quién sabe si de ella pudiera resultar, que no sólo el Antonio de Cervantes, sino también el Blas de Cervantes residente en Alcázar por la misma época, fueron hijos del licenciado Juan de

(152) *Fin de una polémica. III centenario de Cervantes.*—Pág. 64 y 65.

Cervantes y de doña Leonor de Torreblanca! Si esto se probara, el Miguel de Cervantes de Alcázar de San Juan era primo hermano del Miguel de Cervantes de Alcalá de Henares.

Por nuestra parte vaya la siguiente observación. Cotejando las firmas de Blas de Cervantes con las de los hermanos Rodrigo y Andrés de Cervantes, hemos advertido entre ellas grandes semejanzas: con la de Andrés, en la figura de las letras y en la ortografía del apellido; con la de Rodrigo, alguna con el signo que antecede al nombre, y mucha con la característica rúbrica de los Cervantes que completa la firma tras el apellido. Esto, ¿no significa nada? (153).

(153) *Idem*, pág. 68, facsimil.—*Cervantes estudió en Sevilla (1564-1565)*, pág. 37, facsimiles.—*Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, págs. 338, 339, 340 y 342, facsimiles.

Significa bastante, a nuestro entender, el parecido de las letras, pues indica la instrucción y tradición familiar caligráfica; pero mucho más el de los signos y rúbricas que completan las firmas. Para mayor claridad hemos de decir, que consideramos como signos a los trazos más o menos complicados que anteceden al nombre y como rúbricas a los que siguen al apellido. Pues bien, el licenciado Cervantes, en la escritura fecha 5 de Mayo de 1515, utiliza como rúbrica en su firma la S final del apellido, y ¡cosa singular!, lo mismo hace Juan de Cervantes, jurado de Santaella, en la que puso al pié de una representación leída en el cabildo de 6 de Junio de 1519. La rúbrica del licenciado Cervantes en 1.º de Marzo de 1546 sigue siendo la misma S, pero de mayor tamaño y algo más complicada, y como contraseña pone debajo de la firma una L, la inicial del nombre de su mujer. Las conocidas de Rodrigo de Cervantes son lo mismo que las del padre, también con la L de contraseña. Andrés de Cervantes, hijo del licenciado Cervantes, y Andrea de Cervantes, su sobrina, hermana de Miguel de Cervantes, aprovechan también la S del apellido como rúbrica y conservan la tradición de la contraseña. Blas de Cervantes Saavedra emplea como rúbrica la S y como signo uno muy parecido al de Andrea de Cervantes.

La explicación de todo esto la consideramos innecesaria; pero sí debemos exponer lo que conjeturamos como resultado del cotejo.

1.º Que el Juan de Cervantes, jurado de Santaella, quizá fuera nieto de Rodrigo Fernández de Cervantes y por tanto primo hermano del licenciado Juan de Cervantes, y 2.º Que Blas de Cervantes Saavedra, el regidor y alcalde de Hermandad de Alcázar de San Juan, era uno de tantos hijos como el licenciado Juan de Cervantes, después de darles la mejor educación que le fué posible, dejó repartidos y bien colocados por tierras castellanas y andaluzas.

Blas de Cervantes Saavedra tuvo de su mujer Catalina López cuatro hijos, que fueron bautizados en la parroquia de Santa María la Mayor: Miguel, el supuesto autor del *Quijote*, el día 9 de Noviembre de 1558; Tomás, el 30 de Diciembre de 1560; Leonor, el 6 de Febrero de 1566; y Francisco, el 28 de Abril de 1568; pero probablemente antes de Miguel tendría otros hijos varones, cuyas partidas no han podido encontrarse, si es que nacieron en Alcázar de San Juan, pues no se conservan las anteriores a 1557, Leonor, que llevaría tal nombre por su abuela Leonor de Torreblanca, contrajo matrimonio en 1586 con Francisco de Poyatos y tuvo dos hijos: Francisco y Ana. Tomás de Cervantes se casó en el año 1590 con Catalina del Campo, y Francisco de Cervantes con Isabel Sánchez en el de 1594.

Juan de Arriaga
J. de Arriaga

Córdoba—6 de Junio de 1519

M. de Arriaga
M. de Arriaga

Cabra—16 de Mayo de 1587

J. de Arriaga
J. de Arriaga

Sevilla—20 de Octubre de 1564

Señores
Señores

Osuna-1.º de Marzo de 1546

Señores
Señores

Alcázar de San Juan—1572 a 1583

Juan de Arriaga
J. de Arriaga

Sevilla--6 de Marzo de 1565

Diego de Cervantes

Lo incluimos aquí sin fundamento serio para ello, pues no parece que tuviera relación alguna de parentesco con la familia de Miguel de Cervantes. Ni su nombre propio era tradicional en ella, ni este Diego de Cervantes, que vivió en Cabra muchos años, sostuvo amistad ni trato con los hijos y nietos de Andrés de Cervantes, sus contemporáneos, a juzgar por los documentos que de uno y otros hablan.

Sólo por no dejarlo atrás en la relación de los Cervantes moradores en Cabra lo mencionamos; y por si algún día resultara alguno que probase otra cosa.

Figura como testigo en la escritura de venta de un censo de 20 000 maravedís, otorgada el día 3 de Marzo de 1605 por don Luís de Soto Valdebieso, alférez mayor de Cabra, en favor de doña Isabel Ortiz de Valdebieso (154); y en el asiento de un censo de 37.400 maravedís, en el «Libro de la hazienda del convento de San Martín y las Llagas, de Cabra», según el cual en 31 de Enero de 1626 su mujer ya estaba viuda (155).

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.

(Continuará).



(154) Documento n.º 81.

(155) Documento n.º 88.

Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



AÑO II. JULIO A SEPTIEMBRE NÚM. 5
1923



1923

IMPRENTA «LA COMERCIAL», CÓRDOBA

La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados en documentos cordobeses

(Continuación)

Nota final.—Complementaria y en cierto modo probatoria de la investigación.

Durante los siglos XV, XVI y XVII residieron en Córdoba, además de las dos citadas familias de Miguel de Cervantes Saavedra y Gonzalo de Cervantes Saavedra, otras muchas que adoptaron entre sus apellidos el de Cervantes. Referentes a las mismas, y de alguna que otra forastera, hemos registrado en los archivos cordobeses numerosos documentos y noticias, que concretamos en las siguientes notas genealógicas:

Vecinos o residentes en Córdoba

I.—María de Cervantes, hija de don Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Beatriz de Bocanegra, y hermana del Cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla don Juan de Cervantes. Contrajo matrimonio con el caballero veinticuatro cordobés don Gonzalo Carrillo de Córdoba, hermano de don Diego Fernández de Córdoba, primer conde de Cabra. Según algunos genealogistas, que han tomado fundamento para sus noticias en unas memorias aún inéditas del poeta Juan de Mena, doña María de Cervantes y don Gonzalo Carrillo de Córdoba tuvieron cuatro hijos: doña Ana Carrillo de Cervantes; doña María de Cervantes, monja en el convento de Santa María de las Dueñas; doña Marina Carrillo de Cervantes, esposa de don Pedro de Montemayor, del que tuvo una hija llamada doña Costanza de Cervantes, que casó con don Juan de Herrera, veinticuatro de Córdoba y Alcaide de Aguilar y Priego; y Fray Rodrigo de Cervantes, prior del convento de San Pablo, donde murió de edad muy avanzada.—(Siglo XV).

En parte nos parecen equivocadas, pues no hay coincidencia cronológica entre estas noticias y otras documentales que poseemos.

II.—Ana de Cervantes o Carrillo de Cervantes, hija de doña María de Cervantes y de don Gonzalo Carrillo de Córdoba. Estuvo casada con Juan Pérez de Castillejo, caballero veinticuatro y Alférez Mayor de esta ciudad, hijo del jurado y escribano mayor de Cabildo Juan Pérez y de doña Inés González de Castillejo. No dejó descendencia.—(Siglos XV y XVI).

III.—María de Ayala y Cervantes, hija de don Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Juana Melgarejo de las Roelas, y sobrina del Cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla don Juan de Cervantes. Fué esposa del caballero veinticuatro cordobés don Martín de Guzmán, hijo de don Pedro de Guzmán y de doña Isabel Ponce de León. De sus hijos le sobrevivieron cuatro a doña María de Ayala: don Enrique de Guzmán, don Alonso de Guzmán, doña María de Guzmán y doña Leonor.

Don Enrique de Guzmán contrajo matrimonio con doña Leonor de Zúñiga y Córdoba, hija del Alférez Mayor don Bernardino de Córdoba y de doña María de la Cerda y Cabrera. Tuvo seis hijos: don Martín de Guzmán, don Diego Fernández de Córdoba, doña María, dos monjas, y doña Isabel Ponce de Guzmán.

Don Alonso de Guzmán estuvo casado con doña Catalina de Saavedra, hija de don Alonso Pérez de Saavedra, que fué Alcalde mayor y veinticuatro de Córdoba, y de su segunda mujer doña Mariana de Argote. Dejó dos hijos: don Jerónimo de Guzmán y don Martín de Guzmán.

Doña María de Guzmán se casó con el caballero veinticuatro don Juan Pérez de Saavedra y Castillejo, hijo del jurado don Gonzalo de Saavedra y de doña Francisca de Castillejo. Su hija única doña Francisca de Saavedra y Guzmán contrajo matrimonio con don Francisco de Saavedra.

De esta familia tenemos documentos comprendidos entre los años 1502 y 1573.

IV.—Juana de Cervantes, mujer de Iñigo de la Tuvilla, caballero de Córdoba y Alcaide de Alcaudete. Tuvo una hija llamada Juana de la Tuvilla y Cervantes, que contrajo matrimonio con Alonso Martínez de Angulo, hijo de Martín de Angulo y de doña María Monte de la Isla, que también fué Alcaide de Alcaudete, y cuyos hijos se nombraron: Martín de Angulo, Jerónimo de Angulo, Diego de la Tuvilla Angulo, Alonso Martínez de Angulo, que pasó a las Indias; doña Jerónima, doña María de Angulo, doña Elvira de Angulo, doña Juana y doña Leonor, monjas en el convento de Santa Clara.—(Siglos XV y XVI).

V.—Costanza de Cervantes o Bañuelos Cervantes, hija del jurado de la collación de San Miguel don Luis de Bañuelos y de doña María de Herrera Carrillo, y nieta por la línea materna de doña Costanza de Cervantes o Carrillo de Córdoba y de don Juan de Herrera, caballero veinticuatro y Alcaide de Aguilar y Priego. Doña Costanza Bañuelos Cervantes fué casada dos veces: la primera con don Juan de Angulo, veinticuatro de Córdoba,

hijo de don Juan de Angulo y de doña Costanza de Frías, del que tuvo dos hijas: doña Catalina de Angulo y doña María de Angulo; y la segunda con Alonso de Molina, Alcaide de Castro.

Doña Catalina de Angulo contrajo matrimonio con el caballero veinticuatro don Pedro de Cárdenas, hijo de don Luis de Cárdenas y de doña Costanza de Bocanegra y Córdoba, al que dió los hijos siguientes: don Luis de Cárdenas, don Juan de Cárdenas, que cambió este nombre por el de Fernando Arias de Saavedra; don Diego de Cárdenas, doña Costanza de Cárdenas y doña María de Cárdenas, más Gabriela y Miguel, que vivieron poco.

Doña María de Angulo fué esposa de don Lope de los Ríos, hijo de don Martín de los Ríos y de doña María de Hiestrosa, y sólo tuvo un hijo: don Martín de los Ríos.

Referentes a esta familia tenemos documentos de los años 1503 a 1583.

VI.—Mencia de Cervantes, mujer de don Diego Ruiz de Cárdenas, hijo del veinticuatro de Córdoba don Gonzalo Ruiz de Cárdenas. Tuvo cuatro hijos: don Diego de Cárdenas, que contrajo matrimonio con doña Beatriz de Eslava; doña María de Cárdenas, esposa que fué de don Gonzalo de Zayas; Pedro de Cárdenas, que casó en Palma con doña María de Vargas; y Gonzalo de Cárdenas, marido de doña Beatriz de Losa.—(Siglo XVI).

VII.—Ana de Cervantes, casada con Gonzalo Fernández de Córdoba, hijo de Gaspar Fernández de Córdoba y de doña María de Cárdenas.—(Siglos XVI y XVII).

VIII.—Ramiro de Cervantes, hijo de Juan de Baena.—(1475).

IX.—García de Cervantes, hijo de Pedro de Cervantes, vecino de Trujillo.—(1487).

X.—María de Cervantes, mujer del jurado Andrés López Barba, hijo de Andrés López de Córdoba. Los suyos, que fueron cuatro, se llamaron: Andrés López Barba, Miguel de Estepa, María de Cervantes y Catalina Barba.

Andrés López Barba, que como el padre y el abuelo fué jurado de la collación de la Magdalena, contrajo matrimonio dos veces: la primera con doña María de Cea, hija del escribano Juan de Eslava; y la segunda con doña Catalina de Morales, de la que tuvo cuatro hembras: María, Catalina, Andrea y Ana.

Miguel de Estepa se casó con doña María de Arguñán, y tuvo un varón nombrado Miguel.

María de Cervantes contrajo matrimonio con Sancho Ruiz Guajardo, hijo de Juan Sánchez de Pinos, y por lo menos tuvo dos hijos: Juana y Andrés Guajardo de Cervantes. También parece que lo fué de este Sancho Ruiz otro Sancho Ruiz Guajardo, que se casó con doña María de Torres, hija del jurado Diego de Torres. Andrés Guajardo de Cervantes tuvo dos mujeres:

la primera fué doña Isabel de Aguilar, hija del jurado Juan de Santa Cruz, de la que hubo un varón, al que se le puso por nombre Juan; y la segunda María de Herrera, madre de su hija Ana.

Catalina Barba fué esposa de Juan Arias de Angulo, mercader, y por lo menos tuvo un hijo, que se llamó Andrés.

Los documentos relativos a esta familia comprenden desde el año 1538 al 1611.

XI.—Ana de Cervantes, mujer de Gaspar de Ahumada, lagarero, hijo del jurado Alonso Ruiz de Ahumada. De sus hijas, Marina de Ahumada contrajo matrimonio con Luis de Roa, lagarero, hijo de Luis de Roa; Francisca de Ahumada se casó con Francisco de Roa, hijo de Melchor de Roa, y tuvieron numerosa prole; y María de Ahumada fué esposa de Simón Ulloa de Toro, también lagarero, hijo de Francisco de Toro. Una de las hijas de Francisco de Roa, que al cabo de sus años se metió a fraile en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, se llamó Ana de Cervantes. —(1558 a 1589).

XII.—Bartolomé de Cervantes, escribano.—(1546).

XIII.—Gaspar Cervantes de Gahete, inquisidor.—(1547 a 1550).

XIV.—Elvira de Cervantes, mujer de Rodrigo Díaz de Harana, que tuvo una hija llamada Leonor.—(1552 y 1553).

XV.—Juana de Cervantes.—(1552 a 1555).

XVI.—Beatriz de Cervantes, casada con Diego Brasa.—(1556).

XVII.—Isabel de Cervantes, mujer de Jerónimo de Baena. Tuvo cuatro hijos: Jerónimo de Cervantes, fraile de la Orden de Santo Domingo en el convento de San Pablo; Leonor de Cervantes, María de Loaisa y Luisa de Cervantes. Esta fué esposa del licenciado Pedro Fernández de Valenzuela, juez de los bienes confiscados por el Santo Oficio de la Inquisición, y sus hijos se nombraron: Leonor, María Magdalena, Magdalena, Andrés y Pedro.—(1549 a 1566).

XVIII.—Gonzalo de Cervantes, marido de María de Montemayor.—(1560)

XIX.—Beatriz, Catalina y Melchora de Cervantes, hijas de Gaspar Sánchez Pardo y de Marina Morena. Melchora de Cervantes estuvo casada con el jurado Fernando Castil y no dejó hijos. Beatriz de Cervantes fué esposa de Antonio de Narváez y tuvo una hija llamada Marina de Narváez, que contrajo matrimonio con el escribano Agustín de San Juan, hijo de Diego Fernández de Córdoba e Isabel Gutiérrez. Catalina de Cervantes fué la segunda esposa de Pedro Sánchez de Ahumada, mercader, hijo de Pedro Sánchez de Ahumada y de Juana de Palma, y tuvo tres hijos: Leonor, Luis de Ahumada, que fué fraile carmelita, e Isabel de Ahumada. De su primera mujer, Leonor Muñoz, tuvo Pedro Sánchez de Ahumada cinco hijos: Juana de Ahumada, monja en el convento de Regina Cœli; María de Ahumada, el licenciado Pedro Sánchez de Ahumada, Fernando de Ahumada y

Francisca de Ahumada, que contrajo matrimonio con Francisco Pérez Baquedano.—(1572 a 1618).

XX.—**María Rodríguez de Cervantes**, mujer de Diego de Robles, alcaide de de la iglesia Catedral. Su hijo Luis de Robles Villafaña fué notario y contrajo matrimonio con doña Isabel Carrillo, hija de don Gonzalo de Saavedra. También parece que fué hijo suyo otro Diego de Robles, toquero, que casó con María Gutiérrez, hija de Hernando de Córdoba y Mariana Gutiérrez.—(1576 a 1602).

XXI.—**Victoria de Cervantes**, esposa de Alonso Pérez. Tuvieron una hija, **María Hernández**, que se casó con Alonso Martín.—(1576 a 1598).

XXII.—**Juana de Cervantes**, casada con Andrés de Zamora, que tuvo una hija llamada **Magdalena**.—(1580).

XXIII.—**Marina de Cervantes**, esposa de Gabriel López, cuchillero. Este tuvo una hermana llamada **María de Cervantes**, y quizás lo fuera también **Ana de Cervantes**, viuda, tía del cuchillero Juan Ruiz Torquemada, que aparece en relación con esta familia.—(1583 a 1597).

XXIV.—**María de Cervantes y Alonso Lucero o Uceda de Navas** tuvieron un hijo llamado **Alonso de Cervantes**, guadameciero de oficio, que contrajo matrimonio dos veces: la primera con **Juana Rodríguez de Sepúlveda**, hija de **Nicolás Rodríguez** y de **Catalina Ruiz**; y la segunda con **Juana de Herrera**, viuda de **Pedro Fernández de Aguilar**. De su primera esposa tuvo **Alonso de Cervantes** cuatro hijos: **Ana**, **Blas**, **Diego** e **Isabel**.—(1593 a 1603).

XXV.—**María de Cervantes**, mujer de **Pedro Sánchez de Ahumada**, hijo de **Juan Pérez de Córdoba**.—(1594 a 1607).

XXVI.—**María de Cervantes**, esposa de **Luis de San Esteban**, del que tuvo una hija llamada **Ana**.—(1595).

XXVII.—**Francisca de Cervantes Moreno**, mujer de **Gonzalo de Cañete**. Su hijo **Pedro de Cañete** se casó dos veces: la primera con doña **María de Medina**, y la segunda con doña **Inés Pantoja y Valenzuela**, hija de **Juan Pérez Guajardo** y de **Andrea de Valenzuela**.—(1605).

XXVIII.—**Bartolomé Pérez de Cervantes**, presbítero, hijo de **Pedro Fernández Veas** y de **Catalina de Cervantes**. Su sobrina **Manuela Clavijo de Ojeda** estuvo casada con el jurado **Luis Pérez de Cervantes**.—(1652 a 1677).

En Santaella

XXIX.—**Juan de Cervantes**, jurado.—(1519 a 1545).

En Priego

XXX.—**Pedro López de Cervantes**, su hijo **Pedro López de Cervantes** y su nieta **Marina de Cervantes**.—(1548 a 1550).

En Palma del Río

XXXI.—María de Cervantes, casada con Alonso de Ayala - (1642).

XXXII.—María de Cervantes, mujer de Juan Hurtado de Mendoza.—(1643).

En Lora del Río

XXXIII.—Ana de Cervantes, mujer de Francisco Dávila. Tuvieron dos hijos: Francisco Dávila y Cervantes, que fué sacerdote, y Alonso Dávila y Cervantes. Este contrajo matrimonio con doña Catalina Deza y Quintanilla, y su hijo Francisco Dávila y Cervantes fué también sacerdote.—(1602 a a 1680).

XXXIV.—Juan de Liñán y Cervantes.—(1664).

XXXV.—Andrés de Cervantes Cabrera, marido de Ana María de Figueroa y Mendoza. Su hijo Alonso de Cervantes y Mendoza se casó con Leonor de Casaus y Quintanilla.—(1644 a 1663).

En Granada

XXXVI.—El licenciado Cervantes, oidor en su Chancillería, casado con doña Leonor de la Cerda Mejía, hija de don Fernando de la Cerda Mejía, veinticuatro de Córdoba, y de doña Marina de Mendoza.—(Siglos XVI y XVII).

En Talavera de la Reina

XXXVII.—Alvaro Cervantes de Loaisa, casado con doña Elena de Zayas y Narváez, hija de don Pedro de Narváez, Comendador de Castilleja de la Cuesta y Alguacil mayor de Antequera, y de doña Catalina de Córdoba. Tuvo dos hijos: Nicolás Cervantes de Loaisa, que contrajo matrimonio con doña María Duque de Padilla, y doña Agustina de Zayas y Cervantes, que se casó con don Sancho de Carranza Girón, del que tuvo tres hijos: Rodrigo, Alvaro e Isabel.—(Siglo XVI).

XXXVIII.—Marina de Rojas y Cervantes, hija de Alonso de Chaves de Montenegro y de doña Ana Brochero. Fué esposa de don Luis de Narváez, cuarto hijo de don Pedro de Narváez, Comendador de Castilleja de la Cuesta, y de doña Catalina de Córdoba. (Siglo XVI).

En Consuegra

XXXIX.—Pedro de Cervantes, mercader, hijo de Alonso de Ocaña.—(1554).



Documentos cervantinos cordobeses

Ascienden a noventa los que componen la colección, de los cuales dos, los números 9 y 70, no son propiamente cordobeses, esto es, encontrados o escritos dentro de la provincia, aunque con sucesos ocurridos en ella se relacionan. De los noventa documentos, treinta y cinco permanecían inéditos y ahora se dan a luz. Los cincuenta y cinco restantes han sido ya publicados por don Francisco Rodríguez Marín: cincuenta en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.—Madrid, 1914, y cinco en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, páginas 210 a 212. Estos y algunos de los otros se reproducen en esta colección.

— 1 —

Poder en favor de Rodrigo Fernández de Cervantes, otorgado por Alfonso Díaz de Espejo, mayoral de San Lázaro.

Córdoba.—14 de Marzo de 1474.

«Poder especial.—En catorse días del mes de Março, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatroçiento e setenta e quatro años, Alfon Dias de Espejo, enfermo, mayoral de las casas del señor Sant Lasaro, que son acerca de los muros desta çibdad de Cordoua, e Antonio, fijo de Miguel Rodrigues, syllero, e Antón de Fuente Ovejuna, braguejón, e Gonzalo Cardero e Diego Ferrandes de Baeça, enfermos de la dicha casa, pos sy e en nombre de los absentes, bien e asy como sy fuesen presentes, otorgaron su poder cumplido a Rey Ferrandes de Cervantes, fijo de Juan Rodrigues de Sepúlveda, vecino en esta dicha çibdad, espeçialmente para que por ellos e en su nombre pueda fuera desta çibdad, en todo su obispado e en las villas e lugares dél, demandar e demande, e recabdad e aver e cobrar e rreçebir e cobrar todas e qualesquier cosas, asy maraveldís como oro e plata e ganados e rreças e joyas, asy de lienço como de paño, e cofradías e votos e mandas e testamentos e codiçillos e cualesquier cosas que a las dichas casas pertenescan deuer e ayan mandado e manden para la dicha casa del señor Sant Lasaro e enfermos della, e para que el

dicho Ruy Ferrandes fallare alguna presona, asy enfermo como sano, demandando sin poder del dicho mayoral e enfermos, para que por ellos e en su nombre los pueda prender a las tales presona o presonas e cobrar dellos o de qualquier dellos qualquier pena e penas que en tal caso son estableçidas, e para que pueda por sy e en el dicho nombre carta o cartas de pago e de rreçebimiento e de fyn e quitamiento, los que cumplieren e menester fueren, las quales otorgaron de las aver por firme, e para [que] él pueda sustituyr por ellos e en el dicho nombre quanto toca al prendimiento de la tal o tales presona o presonas e para que pueda en el dicho nombre el dicho Ruy Ferrandes sy a contienda venyr a contienda de juyso que pueda demandar generalmente.—(Dos rúbricas).

(Archivo de Protocolos.—Oficio 18.—Protocolo 6.º cuaderno 6.º folios 29 v.º y 30 v.º.

— 2 —

Carta de pago del bachiller Rodrigo de Cervantes, en favor de Martín Arrés de Toledo.

Córdoba.—16 de Marzo de 1488.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el número 1.

— 3 —

Escritura de acrecentamiento de dote otorgada a favor de Rodrigo Fernández de Cervantes,

Córdoba.—7 de Enero de 1490.

«Acrecentamiento.—En Cordoua, en este dicho día syete días de Enero del dicho año—(1490)—otorgó Rui Ferrándes de Çervantes, fijo de Juan Rodrigues, que Dios aya, vesino a San Nicolás de la Villa, que rrecibió en acrecentamiento de dote con Catalina Martines, su legitima muger, fija de Alonso Martines, que Dios aya, e de María Alonso, su muger, veinte mill maravedís, los quales heredó de Juan Martines, clérigo, su fijo, que aya santa gloria, los quales rreçibió en dineros contados, de los quales se otorgó por pagado e rrenunció contar la paga e otorgó carta complida de acrecentamiento de dote con la dilación del año e con todos rrenuçios bastantes, demás e allende de los dose mill maravedís contenidos en su carta dotal, e otorgó carta esecutoria.—Anton García (signado y rubricado)—Pedro Gonçales (signado y rubricado).

(Archivo de Protocolos.—Oficio 18, protocolo 2.º folio 546).

Poder de varios vecinos de Córdoba, entre ellos el bachiller Rodrigo de Cervantes, en favor de Alfonso de Toledo, vecino de Granada.

Córdoba—20 de Mayo de 1493.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º II.

Acuerdo del Cabildo municipal, comisionando al bachiller Rodrigo de Cervantes para que fuese a la Corte a llevar las Ordenanzas de los paños.

Córdoba—17 de Junio de 1500,

«Çervantes a la Cor- Estos señores nombraron al bachiller Çervantes para que vaya a la Corte sobre los paños y lieue las Ordenanças de la çibdad, y que se le dé de salario cada día ochenta maravedís, e que se le dé salario de veynte días.»

(Archivo Municipal.—Actas Capitulares del año 1500).—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pág. 210.

Acuerdo del mismo Cabildo, para que se le librase el resto del salario que se le señaló por su anterior comisión.

Córdoba.—25 de Septiembre de 1500.

«Salario a Çervantes, Otrosí, mandaron que se libren a Çervantes, trapero, de la yda de la Corte, quarenta e tres días a ochenta maravedís cada día, e tres rreales de la prouisión, que son tres mill e quinientos e quarenta e dos maravedís, los quales se libraron en el mayordomo deste año; y esto es syn otros veynte días que le están librados e pagados, que son todos sesenta e tres días, segund lo juró en el cabildo.»

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1500).—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pág. 211.

Relación de los letrados que juraron las Ordenanzas que sus Altezas die-

ron para los abogados de Córdoba. Entre ellos figura el bachiller Rodrigo de Cervantes.

Córdoba —19 de Febrero de 1501.

«Juramento letrados.
Premática.

En este cabildo paresçieron los letrados sy-
guientes:

El doctor Manosaluas.

El liçençiado Balboa.

El bachiller Rubio.

El bachiller Infantas.

El bachiller Rebollado.

El bachiller Fuentealua.

El bachiller Christoual.

El bachiller Alonso de Cordoua

Liçençiado Daça.

El bachiller Alarcón.

El bachiller Lucas.

El bachiller Escobar.

El bachiller Çervantes.

El liçençiado Aguayo.

El liçençiado Aluar Paes.

El bachiller Juan de Cordoua.

Los quales dichos letrados juraron en forma de guardar los capítulos e hordenançias que dieron sus Altetas para los abogados desta çibdad. El doctor Manosaluas juró de guardar el capítulo que dise que en las çavzas que se ygualaren, que en los pleitos que se ygualare, que lleuará lo quel capítulo dispone. Juró o segund los otros letrados, e partyose de lo que dixo».

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1501.)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno II, Abril de 1916, pág. 211.

Nota sobre un pleito que el bachiller Rodrigo de Cervantes, abogado del Real Fisco, sostuvo con el jurado Luis de Cárdenas.

Córdoba.—30 de Junio de 1502.

«1502.—La copia de vnos autos seguidos eu el Tribunal de la Inquisición, que comienza con la fecha de 30 de Junio de 1502 y está signada de Juan de Aguirre, notario público apostólico, por el bachiller Servantes, como abogado del Real fisco, y el jurado Luis de Cárdenas, sobre vnas cassas en la collación de Santa María, frontero del Vaño, que fueron proprias de Cáthalina de Palma, muger de Juan de Palma, la qual fué arres-tada por herege judaizante, por lo que dichas cassas se habían apropiado a la Real Cámara y fisco; y el dicho jurado las adquirió para sí, sólo por su querer, sin más título ni razón, según el dicho bachiller afirmó en su alegato; empero en vista de el del dicho jurado y sus pruebas, se pronunció sentencia en su favor, mandando se quedase con dichas cassas».

(Archivo provincial de Hacienda.—Inventario del Archivo de Propiedades del Mo

nasterio de San Jerónimo de Valparaiso, 1712. N.º 39, Memoria del doctor Fernández del Aguila, legajo 2, fol 217 v.º)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, página 212.

Real Cédula mandando librar 10.000 maravedis al licenciado Juan de Cervantes, abogado de Rentas en Córdoba.

Sevilla.—8 de Diciembre de 1508.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º III.

Escritura de obligación de D. Luis Méndez de Sotomayor, en la que figura como testigo el licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba.—11 de Marzo de 1511.

Convenio. Sepan quantos esta carta vieren como yo don Luis Mendes de Sotomayor e de Haro, fijo de mi señor don Diego Lopes de Haro, señor de las villas del Carpio e Morente, conozco e otorgo a vos el muy magnífico señor don Pedro Fernandes de Cordoua, marqués de Priego, señor de la casa de Aguilar, questades absente, bien asy como sy fuédeses presente, e al liçençiado Pedro de Vallés, vezino desta çibdad de Cordoua, ques presente, en vuestro nonbre rreçibiente en fauor de vos el dicho señor marqués esta carta e todos los otorgamientos en ella contenidos, e digo: que por quanto vos el dicho señor marqués me aveys de dar el cortijo e tierras e heredamiento que dizen del Vascon, que vos teneys vuestro en la campiña e término desta dicha çibdad de Cordoua, que alinda con tierras del villar Gallego e con oliuares de la villa de Santaella e con tierras de los herederos de Gomes de Figueroa, allcaide, difunto, que Dios aya; e más veynte e dos vuadas de tierra, las doze vuadas dellas en el cortijo e tierras e heredamiento que dizen de la Culebrilla, ques en la campiña desta dicha çibdad de Cordoua en término de la villa de Santaella, que alinda con tierras del cortijo de Martín Alonso del Pozo e con tierras del cortijo de Barrionuevo e con tierras rrealengas, e las diez vuadas rrestantes en el cortijo e tierras e heredamiento que dizen de Matasanos, ques en la canpiña desta dicha çibdad de Cordoua, que alinda con tierras del cortijo de Peralta e con tierras del cortijo de Cárdenas e con tierras del cortijo que dizen Doña María; el qual dicho cortijo e tierras que

disen del Vascón e las dichas veynte e dos vuadas de los dichos dos cortijos e tierras me aveys de dar apreçiado en vn quento e quarenta mill maravedís desta moneda vsual en çierta forma e manera en lugar de çiertos cortijos e tierras e heredamientos que yo avya rreçebydo en dote con la señora doña Luisa Pacheco, mi muger, que aya gloria, que son en término de la vuestra villa de Cañete, en vn quento e nuevecientas e çinquenta e tres mill maravedís, sobre lo qual ey día de la fecha desta carta e ante çierto escribano publico de Cordoua e çiertos testigos me aveys de fazer e otorgar çierta escriptura, e antes que la dicha escriptura se otorgue está asentado e conçertado entre mi e vos el dicho señor marqués, que sy desde hoy día de la fecha desta carta en adelante fasta çinco años primeros que vernán o en otro qualquier tienpo dentro deste dicho plazo me diéredes e pagáredes e boluieredes e rrestituyéredes el dicho vn quento e quarenta mill maravedís en que asy fue apreçiado el dicho cortijo e tierras e las dichas veynte e dos yuadas de los dichos dos cortijos e tierras, que yo fuese obligado a los rreçebir e rreçibiese, e yo fuese obligado a vos boluer e tornar e rrestituyr el dicho cortijo e tierras e heredamiento que dizen del Vascón e las dichas veynte e dos vuadas en los dichos dos cortijos e tierras, e en tal caso fuese ninguna e de ningund efecto e valor de dicha escriptura que asy me aveys de otorgar . . . / . . . / . . .

Fecha e otorgada esta carta en Cordoua honse días del mes de Março año del nascimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e honze años. E fymaron en el Registro desta carta su nonbre el dicho licenciado Pedro de Vallés e el dicho señor don Luis Mendes de Sotomayor, otorgante. =

Don Luis—(rubricado)=Pedro de Ualles—(rubricado). = *por t.º El licen.º / Cerbates*—(rubricado)=Lucas de Góngora—(rubricado)=Johan Rodríguez de Trugillo—(signado y rubricado)=Ferrand Ruys de Oruaneja, escribano público—(signado y rubricado).

Yo Juan Rodrigues de Trugillo, escribano de la Reyna nuestra señora e su notario público en la su Corte e en todos los sus Reynos e señoríos e escribano público, vno de los del número de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta presente fuy e soy testigo e la [escribí e] fiçe aquí este mio signo—(signo)=Leuado. =

(Archivo de Protocolos—Oficio 24, protocolo 1.º, folios 557 y 558)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín, no con tanta extensión, en su obra *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. IV.

Escritura otorgada por Francisco de Fuera, renunciando su oficio de Regidor de Alcalá la Real. Testigo, el licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba—31 de Julio de 1511.

«Renuncia | Francisco de Juera, regidor de la çibdad de Alcalá la Real, con el acatamiento que devo beso las Reales manos de vuestra Alteza, a la qual vmillmente suplico y plega saber, que con su Real liçençia e seyendo vuestra Alteza dello seruida, yo quería rrenusçiar e traspasar y por la presente rrenunçio e traspaso el dicho mi oficio de Regimiento de la dicha çibdad de Alcalá la Real en Montesyno de Avila, mi tyo, vezino de la dicha çibdad de Alcalá la Real, pza que en mi lugar y como yo mismo pueda tener, vsar e exerçer el dicho ofisio. Por ende, suplico a vuestra Alteza provea e faga merçed al dicho Montesyno de Avila, mi tio, del dicho mi oficio y le mande dar su carta Real de prouisión, la que en la dicha rrazón convenga, para quel dicho Montesino de Avila sea Regidor de la dicha çibdad, que çertifico a vuestra Alteza quel dicho Montesino de Avila, mi tyo, es abile e sufiçiente para vsar e exerçer el dicho ofisio; y sy vuestra Alteza no fuere seruida desta rrenusçiaçión y por virtud della fazer merçed al dicho Montesyno de Avila del dicho mi ofisio, yo lo rretenço en mi e para mi para lo vsar e exerçer, que yo no lo rrenusçio ni entiendo rrenusçiar saluo en la manera suso dicha. Nuestro Señor la muy católica e muy poderosa persona de vuestra Alteza guarde e prospere con muy mayor cresçimiento de Reynos e señorios. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de rrenusçiaçión e suplicaçión antel escribano publico de Cordoua e testigos de yuso escriptos. Fecha e otorgada esta carta en Cordoua treynta e vno días del mes de Jullio año del nascimiento de Nuestro Saluador Jhesu-christo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta de petiçión e rrenusçiaçión, el licenciado Juan de Çervantes e Juan Muños, fijo de Juan Lopes, que Dios aya, e Ruy Gomes, clérigo, beneficiado de la yglesia de Santo Ypólito de Córdoba, e Baltasar Rodríguez, escribano, fijo de Juan Rodríguez, que Dios aya, vesinos desta dicha çibdad; e el dicho Francisco de Juera fyrmó en esta carta e en el Registro della su nonbre=Francysco / de Juera—(rubricado)=

Yo Juan Rodríguez de Trugillo, escribano público del número de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta de petiçión e rrenusçiaçión e suplicaçión en vno con los dichos testigos presente fuy e vi fyrmar en esta carta e en el Registro della su nombre al dicho Francisco de Juera, otorgante, e soy testigo e la escreuí e fise aquí este mío sygno—(signo)=.

Leuada por el dicho Francisco de Juera; e el dicho liçenciado Çervantes conosció al otorgante=(signo)=

(Archivo de Protocolos—Oficio 24, protocolo 2, folio 31 v.º)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín, en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º V.—Se reproduce completo y corregido.

— 12 —

Acuerdo del Cabildo municipal, concediendo licencia al licenciado Juan de Cervantes para una carga de vino.

Córdoba—30 de Julio de 1512.

«Vino | Diéronse en este cabildo las licencias para vino siguientes:
A Pedro Venegas, el de Luque, para vna carga.

A don Juan Manuel, para otra.

A Pedro de Angulo, para otra.

A Pedro de Cárcamo, comendador, para otra.

Al licenciado Cervantes, para otra.»

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1512.)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*. Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pag. 212.

— 13 —

Poder otorgado por el licenciado Juan de Cervantes a su criado Alfonso Martínez, para vender dos acémilas.

Córdoba—5 de Mayo de 1515.

Publicado por D. Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º VI.

— 14 —

Nombramiento del licenciado Juan de Cervantes para Alcalde Mayor interino de Córdoba.

Córdoba—22 de Diciembre de 1516.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º VII.

— 15 —

Nombramiento de letrados de las Ordenanzas de los fuegos, por ausencia del licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba.—18 de Enero de 1518.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º VIII.

Acta de un cabildo celebrado en las casas del alcaide de Baena Antrés de Torreblanca.

Baena.—15 de Junio de 1520.

«En la villa de Baena, en quinze dias del mes de Junio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y beinte años este día, estando juntos en el cabildo, en las casas de Andrés de Torreblanca, alcaide de Baena, y el licenciado Bartolomé de Mesa, alcalde mayor, e Pedro Çebico, alguacil mayor, e de los regidores Pedro de Torreblanca e Juan de Mayorga e Pedro Çebico y Hernando de Herrera y Juan Çebico y Cristobal de Cañete e Diego de Aranda, en presencia de mí, Antón de Pareja, escriuano del dicho Conçejo en lugar de Gonzalo de Pareja, mi padre, e por birtud del poder que dél tengo, paresció Francisco de Bascones, vn mayordomo de la señora priora, y en su nonbre, por / birtud de el poder que presentó, e presentó esta probisión del Excmo. señor Duque de Sesa, mi señor, y pidió e rrequirió a el dicho Çabildo la obedezca e cunpla; e por los dichos señores bisto el dicho pedimiento e presentación de la dicha probisión, se levantaron e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e dixeron que la obedegen con el acatamiento que deben, como a carta o probisión de nuestro señor natural, a quien Dios Nuestro Señor deje bibir con mayores señoríos y estados por largos tienpos; y en quanto al cumplimiento, mandaron a los beedores que agora son e serán de aquí adelante en esta dicha billa, que todo el pescado que a esta dicha villa biniere, lo hagan llevar la mitad a las dichas dos tiendas de la señora priora, que su merçed tiene en la plaça baja, todo de la forma e manera que su señoría enbía a mandar, y mandar a mi el escriuano ansí lo dé por testimonio a el dicho Francisco de Bascones. Testigos que fueron presentes, Rodrigo de Jaen, sastre, y Diego de Baena, sedero, y Hernando de Jaen, portero. Y todo lo suso dicho quedó más por esthenso el traslado de la dicha merced y obedeçimiento en libro de el dicho Cabildo. Yo, Antón de Pareja, escribano del Conçejo de la villa de Baena en lugar de Gonzalo de Pareja, mi padre, escriuano de el dicho Concejo por el dicho Duque, mi señor, a todo lo suso dicho que es mandado en el dicho cabildo presente fui a lo suso dicho e soy testigo juntamente con los aquí contenidos, e lo escribí e hize aquí este mio signo en testimonio. Antón de Pareja».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento Madre de Dios, de Baena.

— 17 —

Partida de bautismo de Elvira, hija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez.

Cabra.—14 de Junio de 1528.

«En este dicho día—(14 de Junio de 1528)—bautizó el padre Cristóval López a Elvira, hija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez. Fueron sus padrinos el jurado Vaena y Pero Rodríguez, y madrinas Beatriz de Contreras y Marina de Cáceres, vezinos de Cabra.»

(Archivo de la parroquia de la Asunción—Libro 1.º de bautismos, folio 42 v.º)

— 18 —

Toma de posesión por el licenciado Juan de Cervantes de la Alcaldía Mayor de Cabra.

Cabra.—27 de Septiembre de 1541.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXI.

— 19 —

Nombramiento de Alcalde Mayor de Cabra en favor de Andrés Ruiz de Cózar, con facultad para tomar residencia al licenciado Juan de Cervantes.

Cabra—5 de Diciembre de 1545.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXIII.

— 20 —

Partida de bautismo de Juan, hijo de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—27 de Marzo de 1548.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXVII.

— 21 —

Acta de un cabildo de la ciudad en el que se trata del nombramiento de letrado, siendo el licenciado Juan de Cervantes uno de los propuestos.

Córdoba—10 de Julio de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXVIII.

— 22 —

Acta de un cabildo de la Ciudad en el que se nombra al licenciado Juan de Cervantes letrado de la misma.

Córdoba—4 de Diciembre de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXIX.

— 23 —

Acta de un cabildo de la Ciudad en el que se recibió por letrado al licenciado Cervantes.

Córdoba—9 de Diciembre de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XXX.

— 24 —

Partida de bautismo de Catalina, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—10 de Febrero de 1552.

«Dies días del mes de Hebrero— (1552)—se batizó Catalina, hija de Andrés de Cervantes y su mujer doña Francisca. Padrinos, el licenciado del Pozo y el padre Guillermo de Breba?; y madrinas, la de Melchior de Córdoba y la de Bozmediana. Hizo el padre Cabrillana el batizo.»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 115 v.º)

— 25 —

Partida de bautismo de Juana, hija de Juan Vázquez y de Maria de Luque. Figura como comadre Francisca de Luque, mujer de Andrés de Cervantes.

Cabra.—27 de Marzo de 1552.

«En XXVII días deste dicho mes— (Março de 1552)—, se baptizó Juana,

hija de Juan Bazquez y de María de Luque, su ligitima muger. Fueron conpadres Christoval Hernandes Texero y Juan Merino el moço, hijo de Pedro Merino, y comadres María (escrito sobre Isabel) de Aranda, muger de Alonso de Galves, y doña Francisca de Luque, muger de Andrés de Çervantes. Batizólo el padre Juan Perez Cabrillana, capellán desta yglesia de Cabra».

(Archivo de la parroquia de la Asunción —Libro 2.º de bautismos, fol. 120).

— 26 —

Acta de un cabildo municipal en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes.

Córdoba—1.º de Junio de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XXXI.

— 27 —

Acta de un cabildo de la Ciudad, en el que se acuerda librar dos dueados al licenciado Cervantes a cuenta de su salario.

Córdoba—3 Junio de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXII.

— 28 —

Acuerdo capitular confirmando al licenciado Cervantes en su nombramiento de letrado, con veinte ducados de salario.

Córdoba—23 de Septiembre de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXIII.

29

Acuerdo capitular para que se librara al licenciado Cervantes lo que se le debía de su salario.

Córdoba—16 de Agosto de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXV.

30

Acta de un cabildo en el que se trata de un parecer del licenciado Cervantes sobre los plateros.

Córdoba—2 de Octubre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVI.

31

Acuerdo capitular para que se libren al licenciado Cervantes 2.000 maravedis del salario de Mondragón.

Córdoba—6 de Noviembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVII.

32

Acta de un cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes sobre las Ordenanzas de la dehesa de la Jara.

Córdoba—6 de Diciembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVIII.

33

Acta de un cabildo en el que se vieron los pareceres de los licenciados Mondragón y Cervantes sobre la venta de las casas de Fernando Vigilio.

Córdoba—20 de Diciembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXIX.

34

Autos seguidos por los que resultó anulada la donación de unas casas, hecha a D. Juan Fernández de Córdoba por el dean D. Juan de Córdoba. Testigo, Juan de Cervantes.

Córdoba.—16 de Enero de 1554.

«Sepan quantos este público ystrumento vieren, como en la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, diez e seys días del mes de Henero, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos y çinquenta e quatro años, antel honrrado Rodrigo Alonso, alcalde hordinario en la dicha çibdad por el muy magnífico señor Pedro de Rojas Osorio, Corregidor della por Sus Magestades, y en presençia de mi Alonso de Toledo, scriuano público de la dicha çibdad e de los testigos de yuso escritos, pareçió Alexos de Cardaña, vezino de la dicha çibdad, por boz y en nombre del señor don Juan Hernández de Córdoba, menor, e por virtud del poder que dél tiene otorgado por la señora Beatriz Mexía, vezina de la villa de Rute, su madre e curadora, del qual originalmente, con la carta de cura en él incorporado, firmado e sinado, dixo que hazía e hizo presentaçion, que dize segun se sigue»:

(Sigue la carta de poder otorgada por Beatriz Mejia a Alejo de Cardaña, su fecha en Rute a 6 de Enero de 1554, en la que va inserta la de tutela y guarda, fechada también en Rute a 6 de Septiembre de 1546).

«E dixo: ques así quel ylustre señor don Juan de Cordoua, abad y señor de la dicha villa de Rute, dean y canónigo de la dicha yglesia de Córdoba, ovo hecho e hizo donaçión entre bibos por çiertas çavzas e rrespetos al dicho don Juan Heruandez de Cordoua, menor, y a la dicha su madre e tutora en su nombre, de quinientas e ochenta e çinco mill maravedís en dineros, para que dellos pudiese comprar e comprase vnas casas prencipales con otras casas pequeñas questavan juntas e alindavan con ellas, que fueron de doña Juana de Angulo, difunta, que eran en la dicha çibdad en la collaçion de Santo Domingo, con la guerta que en ellas estava e con todo lo que les pertenece, so çiertos linderos, de las quales dichas casas el dicho señor don Juan de Córdoba pudiese vsar y gozar del usufruto y exerçiçio dellas todos los días de su vida, e si quisiese pudiese ynponer en ellas qualquier çenso o çensos perpetuos o al quitar a quien y cómo y en la cantidad que bien visto le fuese, y con otras çiertas condiçiones, proyviçiones, clavsulas e penas contenidas / e declaradas en el contrato de donaçion que sobre ello pasó y hizo e otorgó en la dicha çibdad de Cordoua en las casas de su morada a ocho días del mes de Enero del año de mill e quinientos y quarenta y siete años, ante mi el dicho Alonso de Toledo, scriuano público, y ciertos testigos, del qual originalmente firmado e sinado hazía e hizo muestra e presentaçion; de las quales dichas quinientas e ochenta e çinco mill maravedís, de quel dicho señor don Juan de Córdoba le hizo la dicha donaçion, el dicho don Juan Hernandez de Córdoba ovo e compró las dichas casas prencipales e pequeñas con la dicha guerta, y le fué hecha e otorgada carta pública de vendita dellas; y el dicho señor don Juan de Córdoba, teniendo las dichas casas por rrazón del dicho vsufruto, las labró y edeficó y hizo en ellas mun-

chas labores y rreparos e mejoramientos; y teniéndolas labradas y mejoradas le fueron quemadas y quedaron hechas solar y de poco valor, y en el dicho solar el dicho señor don Juan de Córdoba tornó a las labrar y rredeficar y hizo en ellas grandes labores y edefiçios, con los quales las hizo casas muy prencipales y de grande estima y valor; e vsando de la cláusula e condiçion contenida en la dicha donaçion ynpuso y tiene ynpuesto en ellas muncha cantidad de çensos en cada vn año, al quitar, que son en más contía de quatro quentos; y demás e allende de los dichos çensos al quitar ynpuso en las dichas casas otros mill y quinientos ducados de çenso en cada vn año, perpetuamente, para sienpre jamás, a la Santa Compañía de Jhesus de la dicha çibdad con çiertas condiciones. El dicho señor don Juan de Córdoba quiere disponer de las dichas casas y guerta e las dar para çierto efeto, libres de la dicha donaçion, y dar e pagar al dicho don Juan Hernández de Córdoba los dichos quinientas e ochenta e çinco mill maravedís por que fueron conpradas antes que se quemasen y se hiziesen en ellas las dichas labores y edefiçios, y pide e quiere quel dicho don Juan Hernández de Córdoba, y la dicha su madre y curadora en su nonbre, partan mano de las dichas casas y se las dexen libres de la / dicha donaçion, para que pueda hazer e disponer dellas en lo que quisiere y por bien tuviere, y que la dicha donaçion la den por ninguna e de ningùn efeto y valor; y porque de se hazer y etetuar lo suso dicho, como el dicho señor don Juan de Córdoba lo pide e quiere, según dicho es, el dicho menor rrecibe vtilidad e provecho y no daño ni agravio alguno, por las causas e rrazones suso dichas e por las que en el dicho poder que de suso va encorporado espresadas, dichas e declaradas; que asímismo por rrazón que por la cédula rreal del príncipe nuestra señor, que en la dicha donaçion por él presentada está encorporada el dicho señor don Juan de Córdoba tiene facultad de poder dar al dicho don Juan Hernandez de Córdoba hasta en contía de diez mill ducados, permanaçiendo el dicho señor don Juan de Córdoba en la voluntad que tenía al tiempo que lo pidió e suplicó a su Alteza, y por que no sea causa de le mudar la dicha voluntad, porque si se le muçase el dicho menor rreçibiría muncho daño e perjuyzio; por tanto, que pedía e pidió al dicho Alcalde le diese e conçediese liçençia e facultad cunplida a la dicha Beatriz Mexia, madre e curadora del dicho don Juan Hernandez de Córdoba e a él en su nonbre, para lo convenir e traer a efeto, y poder tomar e rreçebir del dicho señor don Juan de Córdoba los dichos quinientos e ochenta e çinco mill maravedís, y partir mano de las dichas casas y derecho que a ellas e a lo labrado y edeficado en ellas tiene y le perténeçe y puede aver y tener e le perteneçer, y el tal derecho le renuçiar e traspasar en el dicho señor don Juan de Córdoba, e dar por ninguno e de ningùn efeto y valor el dicho contrato de donaçion y todo lo en él contenido, para que no valga en juyzio ni fuera

dél y para poder hazer e otorgar sobre ello contrato público bastante, en todo lo qual el dicho Alcalde ynterpusiese su decreto e auturidad judiciaria para que tuviese entera fuerça y validación, para lo qual y en lo neçesario dixo que ynplorava e inploró su ofiçio e pidió justicia; su tenor del dicho contrato de donación que de suso se haze minción, quel dicho señor don Juan de Córdoba hizo y otorgó al dicho don Juan Hernandes de Córdoba / de quel dicho Alexos de Cardaña hizo presentación, dize según se sygue»:

—(A la carta de donación, fecha 8 de Enero de 1547, siguen un requerimiento de don Juan Fernández de Córdoba, y mandamiento del Alcalde al dicho Alejo de Cardaña para que diese información, en la qual declaran Diego de Cañaveral, rector de Santo Domingo, Diego López de Heimosilla, Francisco de Avila y Pedro Marchas En su vista el Alcalde ordinario Rodrigo Alonso dió licencia y facultad para llevar a cabo el concierto entre ambas partes, y sobre ello prononció el siguiente:—

Fallo: que devo de aprovar e apruevo la dicha rrenuñación e partimiento mano de donación por bien e justamente hecha e las cavsas por donde se hizo por bastantes, y en vtilidad e provecho del dicho menor, e por tal ynterpongo en ella e a ella mi decreto e avturidad judiciaria cunplida, aquella que puedo y de derecho devo; e condero e mando al dicho don Juan Hernández de Córdoba, menor, e a la dicha su madre e curadora en su nombre, estén y pasen por ella y la guarden y cunplan e que no vayan ni vengán contra ello ni contra parte dello en tiempo alguno ni por alguna manera, so la dicha pena de los dichos diez mill ducados, en los quales condeno y he por condenado al dicho don Juan Hernández de Córdoba e a la dicha su madre e curadora en su nombre, los cuales dé y pague cómo e de la manera que en la dicha escritura se contiene, e los aplico al dicho don Juan de Córdoba o a quien por él lo oviere de aver; e no enbargante que pague la dicha pena, todavía y en todo tiempo guarde y cunpla lo en la dicha escritura contenido, en todo y por todo como en ella se contiene; e por esta mi sentençia difinitiva juscando así lo pronunçio e mando.

E dada e pronunciada la dicha sentençia por el dicho Alcalde en la manera que dicho es, el dicho Alexos de Cardaña y el dicho señor don Juan Hernández de Córdoba, e cada vno dellos la consintieron en todo y por todo como en ella se contiene /
ques hecha y pasó e fué otorgado todo lo suso dicho en la dicha çibdad de Córdoba, en el dicho día diez y seys días del dicho mes de Henero, año suso dicho del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesucristo de mill e quinientos e çinquenta e quatro años. A todo lo qual fueron presentes por testigos, llamados e rrogados, el señor don Pedro de Córdoba, y el señor don Martín de Cayzedo, veynte y quatro, e Francisco Sánchez, Contador de la çibdad, y el liçençiado Juan de Çervantes, vezinos e moradores de la dicha çibdad de Córdoba, e firmaron el dicho Alcalde e el dicho señor don Juan de Córdoba e el dicho señor don Juan Hernández de Córdoba, e asimismo firmó el

dicho Alexos de Cardeña en el Registro. Rodrigo Alonso, alcalde. Don Juan. Alexos de Cardeña. Don Juan Hernández de Córdoba.

Yo, Alonso de Toledo, escribano público de la muy noble e muy leal cibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta y a todo lo que dicho es, que ante mí pasó, fuy presente e soy testigo e fize aquí este myo sig — (signo)—no, . =

(Archivo provincial de Hacienda.— Documentos procedentes de la residencia y Colegio de la Compañía de Jesús).

— 35 —

Partida de bautismo de Luisa, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa.

Cabra—27 de Enero de 1554.

«En XXVII días del mes de Henero—(1554)—se baptizó Luisa, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa, su ligítima muger. Fueron conpadres Francisco de Cea y Francisco de Aranda, y comadres Juana de Galves, muger del bachiller León, y Guiomar de Valençuela, muger de Francisco de Cea, Regidor. Baptizóla el padre Galves.—Padre Juan de Galvez.

(Archivo de la parroquia de la Asuncion—Libro 3.º de bautismos, folio 5 v.º)

— 36 —

Acta de un cabildo en que se trató de varios pareceres del licenciado Cervantes.

Córdoba—6 de Marzo de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XL.

— 37 —

Acta de otro cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes sobre los diezmos.

Córdoba.—15 de Marzo de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLI.

— 120 —

— 38 —

Acta capitular en la que se trata de otro parecer del licenciado Cervantes, sobre corredores de paños.

Córdoba—20 de Junio de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLII.

— 39 —

Acta de un cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes y de Mondragón, sobre el trigo que se le debía a Rodrigo de Dueñas.

Córdoba—3 de Agosto de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIII.

— 40 —

Acuerdo capitular para que se libren quince ducados al licenciado Cervantes.

Córdoba—7 de Septiembre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIV.

— 41 —

Acta de un cabildo en el que se vió otro parecer del licenciado Cervantes sobre la petición del alguacil Perusque.

Córdoba—29 de Octubre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLV.

— 42 —

Acta de otro cabildo, en el que se vió el parecer del licenciado Cervantes sobre la dehesa de Norabuena.

Córdoba—12 Diciembre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos* con el n.º XLVI.

— 121 —

— 43 —

Acta del cabildo en el que se vió el parecer de los letrados Cervantes y Mondragón sobre el asunto de las Posadas.

Córdoba—15 de Febrero de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos* con el n.º XLVII.

-- 44 --

Acta del cabildo en el que se vieron dos pareceres del licenciado Cervantes sobre las tierras de Fuente Obejuna.

Córdoba—26 de Marzo de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLVIII.

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.

(Continuará).



Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



AÑO II. OCTUBRE A DICIEMBRE NÚM. 6
1923



1923

IMPRENTA «LA COMERCIAL».—CÓRDOBA



La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados
en documentos cordobeses

(Conclusión)

— 45 —

Acta del cabildo en el que se vió otro parecer del licenciado Cervantes sobre las bulas de la casa de los Santos Mártires.

Córdoba—30 de Septiembre de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIX.

— 46 —

Declaración del licenciado Juan de Cervantes en las pruebas hechas por el bachiller Juan de Cárdenas, aspirante a una beca en el Colegio y Universidad de Osuna.

Córdoba—9 de Octubre de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º L.

— 47 —

Acta de un cabildo en el que se trató del parecer del licenciado Cervantes sobre la petición del Concejo de Peáro Abad.

Córdoba—14 de Octubre de 1555.

Publicado por D. Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LI.

— 108 —

— 48 —

Acta del cabildo en el que se trató del parecer dado por los licenciados Cervantes y Mondragón, en la petición hecha por el ventero de Villaharta.

Córdoba—25 de Octubre de 1555

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LII.

— 49 —

Acta del cabildo en el que se proveyó sobre un parecer del licenciado Cervantes acerca de las ordenanzas de los regatones.

Córdoba—27 de Noviembre de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LIII.

— 50 —

Acta capitular en la que se habla de un parecer del licenciado Cervantes sobre lo de las tercias.

Córdoba—22 de Enero de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LIV.

— 51 —

Otro parecer del mismo licenciado Cervantes sobre el pleito de la Mesta.

Córdoba—22 de Enero de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LV.

— 52 —

Acuerdo capitular nombrando letrado al licenciado Pérez Madueño, por fin y muerte del licenciado Cervantes.

Córdoba—17 de Mayo de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LVI.

Acuerdo capitular sobre el pago a los herederos del licenciado Cervantes, de lo que se le debía hasta 11 de Marzo, que murió.

Córdoba — 28 de Marzo de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LVII.

Partida de bautismo de Antonia, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—20 de Enero de 1559.

«En XX días deste dicho mes — (Enero de 1559)—se baptizó Antonia, hija de Andrés de Cervantes y de doña Francisca, su legítima muger. Fueron conpadres Pedro Hernandes de la Torre, beneficiado desta yglesia de Cabra, y Francisco de Cea, Regidor, y comadres Juana de Galves, muger del bachiller León, y Catalina del Castillo, muger de Melchior de Córdoba. Baptizóla el padre Juan Pérez Cabrillana y firmólo de su nonbre—(rubricado)».

(Archivo de la parroquia de la Asunción —Libro 3.º de bautismos, fol. 121).

Partida de bautismo de Maria, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—8 de Enero de 1562.

«En este día—(8 de Enero de 1562)—se baptizó María, hija de Andrés de Cervantes y de doña Francisca, su legítima muger. Fueron conpadres Christoval Hernandes Tejero y Diego Hernandes Tejero, y comadres María Alonso, muger de Diego Hernandez Tejero, y Marina Gonzales, muger de Christoval Hernandes Tejero. Baptizóla Juan Pérez Cabrillana, rector.—Juan Pérez Cabrillana—(rubricado)».

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 171 v.º)

Partida de bautismo de Rodrigo, hijo de Andres de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—12 de Septiembre de 1564.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LVIII.

Partida de bautismo de Ana, hija de Inés de Cáceres, libre.—Padrino, Andrés de Cervantes.

Cabra—26 de Enero de 1565.

«En veynte y seis días de Henero de 1565 años, baptizó el liçenciado Gutierrez, cura, a una niña que se llamó Ana, hija de Inés de Cáceres, libre. Fué su padrino Andrés de Çervantes, vezino de Cabra.—El liçenciado Gutiérrez—(rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 341 v.º)

Autos ejecutivos seguidos contra Hernando de Cuenca y Catalina Pérez.—Testigo de la sentencia, Andrés de Cervantes.

Cabra—10 de Julio de 1569.

«En la villa de Cabra, veynte e cinco días del mes de Junio de mill e quinientos e sesenta e nueue años, antel muy magnífico señor el licenciado Alonso Françés, alcalde mayor destos estados del eçelentísimo señor duque de Sesa, mi señor, y en presencia de mí el escriuano público yuso escrito, pareció Luys Garçía de la Cruz, vecino desta villa, y presentó una escritura de obligación, firmada y sinada de escriuano público, contra Hernando de Quenca e Catalina Pérez, su muger, vecinos desta villa, y pidió mandamiento de xecución contra los suso dichos en sus bienes, por los quaranta mill maravedís contenidos en la dicha obligación e juró la deuda en forma de derecho; su tenor de la dicha obligación diçe en esta gisa:»

(Siguen testimonio de la obligación, que faé otorgada por Catalina Pérez y su hijo Hernando de Cuenca, el mozo, en virtud de poder que para ello tenían, el día 5 de Julio de 1567, y de todas las diligencias que se tramitaron.)

«El dicho señor Alcalde dixo que lo oye y lo ucrá y proueerá justicia.

Visto este proçeso,

Fallo: que deuo de mandar e mando avibar la boz del almoneda de los bienes en esta causa executados, y de su valor y preçio mando que sea fecho entero e cunplido pago al dicho Luys Garçía de la Cruz de su devda e costas, porque pidió se hizo la execución deste pleyto, y mando que dando la fiança el dicho Luys Garçía conforme a la ley de Toledo, le execute esta mi sentencia de rremate; e juzgando así lo pronunçio e mando.—Simón Ruyz.

En Cabra, treynta de Julio de mill e quinientos e sesenta e nueve años, el señor Simón Ruyz, alcalde hordinario desta villa, pronució esta sentençia, a lo qual fueron testigos Juan Pérez Chacón y Andrés de Çervantes, vecinos desta villa.—Alonso de Córdoba, escriuano público.

E después de lo suso dicho, en este dicho día, mes e año dicho, antel dicho señor alcalde pareció el dicho Luys García de la Cruz e dixo: que la escritura de çenso contenida en este proçeso tiene en su poder Melchior Merino, hijo del dicho Hernando de Quenca, vecino desta villa, que pide al dicio señor alcalde mande se la dé y entregue por virtud del dicho rremate, pues es suya.—Alonso de Córdoba, escriuano público.

El dicho señor Alcalde mandó al dicho Melchior Merino, que luego sin dilación alguna dé y entregue al dicho Luys García de la Cruz la dicha escritura de çenso, con aperçebimiento, que pasado el término y no se la entregando, proueherá justicia.—Alonso de Córdoba, escriuano público.

(Archivo provincial de Hacienda. — Documentos procedentes del convento de Agustinas, de Cabra—sig. n.º 16 de la tabla 4.ª.)

Partida de bautismo de Cristóbul, hijo de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—4 de Octubre de 1574.

«Este día—(4 de Octubre de 1574)—fué batizado Christoval, hijo de Melchor Merino y su muger Catalina Pérez. Fueron conpadres Rodrigo de Contreras y su muger doña Leonor. Fizolo el señor retor.—El licenciado Diego de Bonilla—(rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 4.º de bautismos, fol. 111.)

Partida de casamiento de Luis de Baeza con Leonor de Torreblanca.

Cabra—16 de Mayo de 1575.

«En 16 de Mayo de 1575 años se desposaron y velaron el bachiller Luis de Baeza, hijo de Alonso Martínez, vezino de Lucena, y doña Leonor de Torreblanca, hija de Andrés de Çervantes, vezino de Cabra. Padrino, Luis del Castillo y doña María, su muger. Testigos, el bachiller Francisco de Aranda y Francisco de Aranda, Regidor. Desposólos y los veló el señor bachiller Bartolomé Ruyz, cura de Lucena.—El bachiller B.º Ruyz (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 1.º de matrimonios y velaciones, fol. 49 v.º)

— 61 —

Partida de bautismo de Leonor, hija de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—17 de Agosto de 1577.

«En XVII de Agosto de 1577 se batizó Leonor, hija de Melchior Merino y de su muger Catalina Pérez. Conpadre, Rodrigo de Contreras. Comadre, Beatriz de Contreras, relixiosa. Hizo este batismo, Siluestre Anriquez de Herrera (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 5.º de bautismes, fol. 66).

— 62 —

Partida de bautismo de Agustina, hija de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—3 de Septiembre de 1578.

«En 3 de Setienbre de 1578 años se batizó Agustina, hija de Melchor Merino y de su muger Catalina Pérez. Conpadre, Rodrigo de Contreras. Comadre, doña Leonor, muger del dicho conpadre. Hizo este batismo, Matheo Gómez (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 5.º de bautismos, fol. 105).

— 63 —

Partida de bautismo de Catalina, hija de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—3 de Febrero de 1580.

«En 3 de Febrero—(1580)—se batizó Catalina, hija de Melchor Merino y de su muger Catalina Pérez. Conpadre, Rodrigo de Contreras. Comadre, Beatriz de Contreras, hermana del dicho conpadre. Hizo este batismo, Joan de Galvez (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 5.º de bautismos, fol. 167 v.º)

— 64 —

Escritura de concierto entre Elvira Rodríguez, mujer de Andrés de Cervantes, y Juan Sánchez Martín, su yerno.

Cabra—7 de Marzo de 1580.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantines hasta ahora inéditos*, con el núm. LXI.

Poder otorgado a Gaspar Hernández por Andrés de Cervantes y su hijo Rodrigo de Cervantes.

Cabra—16 de Mayo de 1587.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXIX.

Escritura de censo otorgada por Salvador Borrallo a Melchor Méndez Maquela.—Testigo, Andrés de Cervantes.

Cabra—19 de Octubre de 1587.

«Sepan quantos esta carta de data de censo vieren, como yo, Salvador Borrallo, alcayde que soy de esta villa de Cabra y vezino della, digo: que por quanto yo tengo la posesión y anparo de vnas casas en esta dicha villa, en la collación de San Martín, linde con el horno que llaman de San Martín y con casas de Diego Hernández Villatoro, que las dichas casas solían ser de Francisco Hernández Maquela, la qual tengo y poseo por cantidad de maravedís quel dicho Francisco Hernández Maquela y su muger me deben de rresto del arrendamiento del molino de San Miguel, que tubieron a su cargo el año pasado de quinientos y ochenta y seis, y el dicho Francisco Hernández Maquela vbo por bien que lo que montase el presçio de la dicha casa, según la tasaçión de los alarifes, yo le vbiese y tomase a cuenta de la dicha mi devda, como todo más largamente consta y parece por el proçeso de la cavsya que pasó y está antel presente escriuano público yuso escrito, a que me rrefiero, e yo vbe por bien de lo hazer y así tengo y poseo la dicha casa. Por tanto, en la mejor manera que a lugar de derecho, otorgo y conozco por esta presente carta que doy a censo y tributo agora y para sienpre jamás las dichas casas de suso deslindadas y declaradas a vos el dicho Melchior Méndez Maquela, otrosí vezino desta dicha villa, questays presente, las quales dichas casas vos vendo con cargo de dos mill y quinientos maravedís de prencipal, de vna memoria quel dicho Francisco Hernández / Maquela, buestro hermano, declaró que tiene cargado sobre las dichas casas, y por más çinquenta y ocho mill y quinientos maravedís, por los quales aveys de ser obligado de me dar y pagar a mí o a quien por mí lo oviere de aver quatro mill y çiento y setenta y ocho maravedís, que sale a rrazón de catorze mill maravedís el millar, los quales aveys de ser obli-

gado, vos o quien de vos oviere las dichas casas, de me dar y pagar por e día de Todos Santos de cada año, y me aveys de hazer la primera paga en esta dicha villa por el día de Todos Santos que verná del año venidero de mill e quinientos e ochenta y ocho años, porque corre este dicho censo desde el día de Todos Santos deste año de quinientos y ochenta y siete, y así las demás pagas venideras por el dicho día en cada vn año mientras no redimiéredes y quitares el dicho censo, con las costas de la cobrança; y demás de lo suso dicho aveys de ser obligado de guardar y conplir las condiciones siguientes:

.....
Ques fecha la carta en la dicha villa de Cabra a diez y nueve días del mes de Octubre de mill e quinientos e ochenta e siete años. Siendo presentes por testigos Andrés de Çervantes, alcalde hordinario, y el licenciado Juan Ponze de León y Alonso de Gálvez e Juan Bernardo de Oviedo, vezinos desta dicha villa, y el dicho alcaide Salvador Borrallo lo firmó de su nombre y por el dicho Melchior Méndez Maçuela lo firmó vn testigo, y doy fee que conozco a los otorgantes. Salvador Borrallo. Juan Bernardo de Oviedo. Gonça'o de Silva, escribano público.==

E yo, Gonzalo de Silva, escribano público en esta villa de Cabra, a lo suso dicho presente fuy e fize aquí este mio signo—(signo)—en testimonio de verdad.—Gonzalo de Silva, escribano público (rubricado).»

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de Santa Ana, de Lucena.)

Acta de un cabildo en que se habla de estar Miguel de Cervantes sacándole trigo a los vecinos.

La Rambla—22 de Noviembre de 1587.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXVII.

Poder otorgado por Miguel de Cervantes a su primo Rodrigo de Cervantes.

La Rambla—28 de Diciembre de 1587.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXXII.

69

Acta de un cabildo en el que se trató de la saca del trigo por el comisario Rodrigo de Cervantes.

La Rambla—9 de Enero de 1588.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXXIII.

70

Poder otorgado por Miguel de Cervantes a su primo Rodrigo de Cervantes, para que le representase en el asunto del sacristán de Castro del Río.

Ecija—5 de Abril de 1588.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXXVII.

71

Acta capitular en la que se hace referencia a Miguel de Cervantes.

Córdoba—1.º de Agosto de 1588.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XCII.

72

Fianza de Andrés Comero a favor de Bartolomé García, harriero, de que cumplirá con el comisario Miguel de Cervantes.

Cabra—29 de Enero de 1592.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º CXIV.

— **73** —

Nota del testamento de Elvira Rodríguez de Ubeda, viuda de Andrés de Cervantes.

Cabra—15 de Agosto de 1598.

«Elvira Rodríguez de Ubeda, muger que fué de Andrés de Cervantes,

hizo su testamento ante Diego Martínez, escribano público, en 15 de Agosto de 98 años. Dejó por sus albaceas a Alonso de Luque y a Andrés Mir, vezinos desta villa. Mandó...

Por Bartolomé Sanchez del Pino, su primero marido, quatro.—(Tachado todo. Al margen dice:) dichas estas quatro en Santo (sobre tachado y no se lee bien si Francisco) de Uaena.

Por Andrés de Cerbantes, su sigundo marido, quatro».

(Archivo de la Parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de testamentos y misas. Años 1597 a 1602, folio 19 v.º)

Mandamiento para que Manuel Muñoz, tutor de Rodrigo de Cervantes, diese a censo 10.000 maravedis a Bartolome del Castillo Cantero.

Cabra—17 de Mayo de 1600.

«Manuel Muñoz, tutor e guardador de los bienes y hacienda de Rodrigo de Çervantes, ausente, hijo de Andrés de Çervantes: Por la presente se le manda, que de los maravedis que tiene en su poder del alcance que se le hizo en las quantas vltimas que se la tomaron, dé dellos a çensso diez mill maravedis a Bartolomé del Castillo Cantero y su muger, vecinos desta villa, inpuniéndolos sobre bienes rraizes que stén libres de çensso e hipoteca, que sean valiossos en la dicha contía y mucho más, de forma quel dicho çensso esté saneado, lo qual sea a su rriesgo del dicho Manuel Muñoz; que hecho el dicho çensso en fauor del dicho Rodrigo de Çervantes, mando se le rresçiban e pasen en cuenta en las que diere de la dicha hacienda. Fecho en Cabra a diez y siete días del mes de Mayo de mill y seiscientos años.—Fernando Gutiérrez Franco (rubricado).—Juan Carrillo de Albornoz (rubricado).—Pedro Ramírez, escribano público (rubricado)».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra.—Sig. núm. 52, tabla 2.ª)

Escritura de censo de 10.000 maravedis, otorgada por Bartolomé del Castillo Cantero a favor de Rodrigo de Cervantes.

Cabra—23 de Mayo de 1600.

«Escritura de censo de 10.000 maravedis de principal, que Bartholomé del Castillo Cantero y María de Tapia, su muger, ympusieron en fauor de Rodrigo de Cervantes, y lo situaron y cargaron sobre vnas casas calle Horno Grande desta villa, otorgada ante Pedro Ramírez de Baeza en 23 de Mayo del año de 1600».—(en la cubierta).

«Sepan quantos esta carta de çenso y tributo vieren ,como nos, Bartolomé del Castillo Cantero e María de Tapia, su muger, veçinos que somos en esta villa de Cabra..... otorgamos y conçeemos, por / esta presente carta, que bendemos y damos en benta rreal, por juo de eredad, para agora y para sienpre jamás, a Rodrigo de Çerbantes, ausente, hijo de Andrés de Çerbantes, difunto, veçino que fué desta villa, y a Manuel Muñoz, su tutor y guardador en su nonbre, para él y para sus herederos y susçesores, presentes y por venir, y para aquel o aquellos que dél o dellos obiere título y causa, boz y rraçon en qualquier manera, setaçientos y catorçe maravedís de çenso y tributo en cada vn año, rredemideros y al quitar por diez mill maravedís, los quales agora nuebamente ynponemos y cargamos sobre nuestras personas y bienes abidos y por aber, y espeçial y señaladamente sobre vnas casas que tenemos nuestras en la calle del Horno Grande, linde con casas de Alonso Garçía de Osuna y con casas de Antonio Gómez, sastre, yerno de Pedro Gutiérrez Balle, sastre, las quales declaramos están libres de çenso y tributo, memoria e ypoteca, e sobre los mejores de otras casas que tenemos nuestras en esta villa junto a la puerta el Sol, linde con casas de Antonia de Escaño, biuda de Gaspar Gómez, y con casas de Martía Calbo y otros linderos, sobre las quales está vn çenso de quarenta y dos mill maravedís de prinçipal y no çtro çenso alguno; el qual dicho çenso, como dicho es, ynponemos y cargamos sobre las dichas casas, por quanto por cónpreda de los dichos setaçientos y catorçe maravedís de çenso y tributo en cada vn año rreçibimos del dicho Manuel Muñoz Colodro, como tutor y guardador del dicho Rodrigo de Çerbantes, diez mill maravedís en moneda de plata e quatro maravedís en menudos, en presencia del escribano público e testigos desta carta, de que le pedimos dé fee, e yo el presente escribano doy fee de la paga y entrego de los dichos diez mill maravedís, que pasó y se hiço en mi presencia y de los testigos desta carta, y los rreçibieron los dichos otorgantes del dicho Manuel Muñoz Colodrero, vecino desta villa, como tutor y guardador del dicho Rodrigo de Çerbantes, en moneda de plata y quatro maravedís en menudos, y a mayor abundamiento nos, los dichos otorgantes, nos damos por contentos y entregados a toda nuestra boluntad y rrenunçiamos la espeçión de la ynnumerata pecunia, paga e prueba, como en ella se contiene; los quales dichos setaçientos / y catorçe maravedís de çenso y tributo en cada vn año prometemos y nos obligamos de se los dar y pagar en esta dicha villa de Cabra y a su fuero y jurisdicción, por los días de San Juan de Junio de cada vn año, y haremos la primera paga por el día de San Juan de Junio del año benidero de mill y seysçientos y vno años y así las pagas benideras por los dichos días de cada vn año durante no lo redimiéremos y quitáremos, con las costas de la cobrança de cada paga, y nos obligamos de guardar y cunplir las condiciones siguientes:

.....

En testimonio de lo qual, ambos a dos, marido y muger, otorgamos esta carta ante el escribano público y testigos de yuso escritos, en cuyo rregistro yo el dicho Bartolomé del Castillo lo firmé de mi nonbre y por por mí la dicha su muger vn testigo a mi rruego, porque no sé escribir; ques fecha en la dicha villa de Çabra a veinte y tres días del mes de Mayo de mill y seysçientos años. Testigos, Antón García Belón y Hernando de Ascanio, procurador, y Hernando de Tapia, hijo de Christoval de Tapia, barbero, vecinos de Cabra. E yo el escribano doy fee que conozco a los dichos otorgantes, Bartolomé del Castillo. Testigo, Antón García Belón. Pedro Ramirez, escribano público.==

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fué al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.—P.º Ramírez, escribano público (rubricado).

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra.—Sig. núm. 52, tabla 2.ª)

Asiento que se refiere al censo anterior, en el Libro de la Hacienda del convento de San Martín.

Cabra—23 de Mayo de 1600.

«Censo en Cabra, de XXIII mil maravedís de principal.

Pedro Martín de Alcántara y Leonor Gonçalez, su mujer, tomaron a çensso de Pedro Garcia de Ribas, el uiejo, veinte y tres mill maravedís, con obligaçion a darle cada año por Pasqua de Reies vn mill i seisçientos i quarenta y tres maravedís, impvestos sobre vn pedaço de viña en el término desta uilla, en la senda que va a la cañada El Grullo, que alynda con viña de Juan Ruiz de Montoro i con viña de Antón Ruiz Mondrufo y con viña de Simón Ruiz, y sobre vnas casas en la collaçion de Sant Martín, linde con casas de Pedro Hernández Tenllado y con casas de Pedro Díaz de Cañete. Hizo la carta de çensso Diego de Córdoua, escriuanº, en 6 días del mes de Henero de 1564 años.

Este censo ubimos en la dotaçion desta casa, como queda dicho, i están las escripturas en nuestro depositto con este número.—n.º 16.—

Paga este çensso, este año de 1607, Gaspar de Villatoro.—Reconozca al convento.

Redimiéronse deste çensso onze mill y quinientos maravedís, los quales redimió Alonso d-Espejo, vezino desta villa, con los quales el convento compró otro çensso de diez mill maravedís de Juan Baptista Aluarez, Regidor i vezino de la villa de Luçena, contra Rodrigo de Çerbantes, hijo de

Andrés de Cerbantes, difunto, vezino que fué desta villa de Cabra, y contra Manuel Muñoz, su tutor y guardador en su nombre, que lo impuso Bartolomé del Castillo Cantero y María de Tapia, su muger, sobre vnas casas en la collación de Sant Martín, calle Horno Grande, linde con casas de Alonso García de Osuna i con casas de Antonio Gómez, sastre, yerno de Pedro Gutiérrez Valle, sastre, i sobre los mejores de otras casas en la puerta el Sol, linde con casas de Antonia de Escaño, viuda de Gaspar Gómez, i con casas de Martín Caluo i otros linderos. Pasó la carta de çenso ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público, en veinte e tres días de Maio de mill e seisçientos años.

Está la licençia que la Justicia dió a Manuel Muñoz, como costa de vn testimonio que da el dicho escribano en diez e siete de Maio de 1600.

Después reconoció este çenso Bartolomé del Castillo Cantero a doña Leonor de Torreblanca, vezina de la villa de Luçena, viuda, muger que fué del liçenciado Luis de Baeça, ante el dicho escribano, en veinte i vn días de Enero de 1603 años.

Vbo este çenso el dicho Juan Baptista Alvarez, juez, el que lo vendió al convento, en la dote de su muger doña Beatriz del Mercado, como consta de vn testimonio de la dicha dote, i con poder que tiene el dicho de la dicha su muger, el qual está inserto con otro censo quel convento compró del dicho contra Pedro Fernández de Guadalupe, número 30 y número 117, que pertenece a la fundación. Están en nuestro depósito con este número.—n.º 16—

(Archivo provincial de Hacienda. - Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—Folios 22 y 23).

Escritura de venta de un censo de 14 000 maravedís, otorgada por Andrés de Flores en favor de Rodrigo de Cervantes.

Cabra—11 de Enero de 1601.

«Sepan quantos esta carta de benta vieren, como yo, Andrés de Flores, clérigo de Evankelio, veçino que soy en esta uilla de Cabra, otorgo y conozco por esta presente carta que bendo y doy en venta rreal de juro y por juro de heredad, para agora y para sienpre xamás, a Rodrigo de Zerbantes, veçino de esta uilla, ausente, y a Manuel Muñoz, su tutor y guardador en su nonbre, questá presente, para él y para sus subzesores presentes y por venir e quien dél o dellos oviere título y causa en qualquier manera, conviene a saber, vn zenso que tengo mio de catorze mill marauedís de prinçipal contra Pedro de Nabas Guadalupe y Catalina Ramírez, su muger, veçinos desta villa, de la data de vna fanega menos medio zelemín / de tie-

rra de cuerda, frontero de la cueba de Baena, que sus catordecimas se pagan por San Miguel de Septiembre de cada vn año, y abeis de cobrar primera paga por San Miguel de Setiembre primero venidero deste año, rrata por cantidad, lo que montare desde diez de Diciembre de el año pasado de mill y seisçientos, por quanto por cónpreda del dicho zenso rresçui del dicho Manuel Muñoz, en nonbre del dicho Rodrigo de Zerbantes, catorze mill marauedís en dineros contados, de los quales me doy por contento y entregado a toda mi voluntad, y rrenunçio la esepçión de la ynumerata pecunia y leyes de la prueba e paga....

En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escriuano público y testigos, en cuyo rregistro lo firmé de mi nombre. Fecha en la uilla de Cabra en onze días del mes de Henero de mill y seisçientos e vno años; siendo testigos Andrés de Miranda y Diego Ruiz de Jodar y Cristoual Hernández de Adamuz, nieto de Cristoual Fernández de Adamuz, y Luis d-Escobar, veçinos de Cabra; y yo el escriuano doy fee que conozco a el otorgante. Andrés de Flores, Pedro Ramirez, escriuano público.==

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fuí al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.==P.º Ramírez, scriuano público (rúbricado).=

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra—sig. n.º 13, tabla 1.º)

Asiento que se refiere a un censo de 21.000 maravedís, comprado por el convento de San Martín a Juan Bautista Alvarez, yerno de Leonor de Terrelblanca.

Cabra--13 de Enero de 1602.

Çenso en Cabra, de XXI mil maraveçís de principal.

Pedro Sanchez Coleta y Juan Pérez Coleta y Francisco Márquez, veçinos de Cabra, tomaron a çenso de Pedro López de las Quebas, vezino de la villa de Luçena, veinte y vn mill marauedís, con cargo de darle cada año por primero de Henero vn mill i quinientos marauedís, impuestos i cargados sobre vna haça de tierra de dos fanegas de cuerda en el término desta uilla de Cabra, en el pago de la Cabeça Santa María, linde con majuelo de Juan López de la Lancha, vezino de Cabra, i con viña de Francisco Martín Casagrande, vecino de Luçena, y con el camino del poço la Touara. Hizo la carta de çenso Diego Martínez, escriuano, en ços días del mes de Henero de 1594 años.

• • • • •

Este censo ubo el conuento en la fundación dél, como queda dicho atrás, y está en nuestro depposito con este número.—n.º 18—

Paga este censo, este año de 1607, Juan Pérez Coleta. Reconozca.

Págalo Lorenzo de Montoro este año de 1611. Reconoció al conuento.

Este censo se rredimió y se compró con el dinero dél otro de veinte y siete mill maravedís de principal de Juan Baptista Alvarez, Regidor y vezino de la villa de Luçena, con cargo de dar en cada vn año, por los dias de Sant Miguel, mill y noueçientos y veinte y ocho maravedís de renta, cargados y impuestos sobre dos fanegas de tierra de cuerda para poner de majuelo, en el término desta villa de Cabra, en el Campillo, linde con suerte de tierras para majuelo de Diego Ximénez Guijarro y con suerte de tierra para majuelo de Lope de Castro de Góngora, vezinos de Lucena, i con tieras de los de Quesada, contra Juan García Hurtado, vezino de la villa de Luçena, y contra Antona Gutiérrez, su muger. Hipotecaron al saneamiento deste censo vn olibar en Mataosos, término de Luçena, linde con olibar de Diego García Isquierdo i con olibar de Hierónimo de Quenca, y vnas casas en la villa de Luçena, linde con casas de la Cobaleda vieja i con casas de Gonzalo Sánchez. Pasó la escriptura ante Rodrigo de Baeça, escribano público desta villa de Cabra, en 14 de Octubre de 1573 años.

La carta de venta deste censo, que hizo al conuento el Juan Baptista, pasó ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público desta villa, en 13 de Enero de 1602 años.

Este censo paga al presente Juan de Paz, escribano del Cabildo de esta villa de Cabra. Reconoció al señorío, que era doña Leonor de Torreblanca, muger del licenciado Alonso (sic) de Baeça, vezino de Lucena, ante Pedro Ramírez de Baeça en 21 de Enero de 1603 años. Todos estos rrecaudos i cómo le perteneció a Juan Baptista, están en el depósito con el número de arriba.—n.º 18—»

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del conuento de San Martín, de Cabra.—Folio 25).

Transacción de Luis de Astorga y otros con Juan Bautista Alvarez en nombre de su suegra Leonor de Torreblanca.

Cabra—5 de Diciembre de 1602.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º CXX.

Escritura de reconocimiento de un censo de 10 000 maravedís, otorgada por Bartolomé del Castillo Cantero en favor de Leonor de Torreblanca.

Cabra—21 de Enero de 1603.

«Sepan quantos esta carta de rreconoçimiento de çensso vieren, como yo, Bartolomé del Castillo Cantero, veçino que soy en esta villa de Cabra, otorgo en favor de doña Leonor de Torreblanca, veçina de la villa de Luçena, viuda, muger que fué del licenciado Luis de Baeza, y digo: que por quanto yo y María de Tapia, mi muger, ynpusimos vn çenso de diez mill maravedís de prinzipal, por otros tantos que rreçibimos de Manuel Muñoz Colodrero, vezino desta villa, como tutor y guardador que a la saçon era del dicho Rodrigo de Çerbantes, los quales cargamos e ynpusimos sobre dos pares de casas en esta villa, contenidas y deslindadas en la escriptura de çenso que de ello passó ante el presente escribano a que me refiero, que sus catordezimas del dicho çenso se pagan por los días de San Juan de Junio de cada vno año, y por fin y muerte del dicho Rodrigo de Çerbantes vbo y heredó el dicho çenso la dicha doña Leonor de Torreblanca, su hermana, por parte de la qual me a sido pedido le rreconozca a el dicho çenso e yo lo quiero haçer así. Por tanto, otorgo y conozco, por esta presente carta, que sobre las dichas dos pares de casas, rreconozco por señora del dicho çenso de los dichos diez mill maravedís de prinzipal a la dicha doña Leonor de Torreblanca, y me obligo de le pagar sus catordezimas, que son setecientos y catorze maravedís de çenso y tributo / en cada vno año, puestos e pagados en esta villa de Cabra, por los dichos días de San Juan de Junio de cada vno año, y me obligo de haçer la primera paga el día de San Juan de Junio primero venidero deste año de la fecha desta carta y así las demás pagas venideras por los dichos días de cada vno año, mientras no lo redimiere y quitare, con las costas de la cobrança de cada paga, y me obligo de guardar y cumplir las condiçiones contenidas en la escriptura de çenso prinçipal, como estoy cbligado por ella, como si aquí otra vez fuesen escritas y espacificadas, y dellas y de cada vna dellas fuese fecha espresa y espezial mençión; para lo qual cumplir y pagar y aber por firme obligo mi persona y vienes abidos y por auer, y doy poder a las justicias del Rey nuestro señor de qualesquier partes que sean para que me apremien a el cumplimiento y paga de lo suso dicho.
y lo firmé de mi nonbre. Fecha en la uilla de Cabra en veinte y un días del mes de Henero de mill y seiscientos y tres años; siendo presentes por testigos, Diego de las Infantas y Pedro Antonio Palacios y Pedro García de

Ortega, vecinos de Cabra. E yo el escribano conozco al dicho otorgante Bartolomé del Castillo. Pedro Ramírez, scriuano público.—

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fui al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.—P.º Ramírez, scriuano públic—(rubricado)».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra—sig. n.º 52, tabla 2.ª)

Escritura de venta de un censo de 20.000 maravedis, otorgada por Luis de Soto Valdevieso a Isabel Ortiz de Valdevieso. Testigo, Diego de Cervantes.

Cabra—3 de Marzo de 1605.

«Sepan quantos esta carta de benta vieren, como yo, don Luis de Soto Baldebieso, vezino que soy en esta uilla de Cabra, alferes mayor della, otorgo por esta escritura que bendo a doña Isauel Ortiz de Baldebieso, hija de Francisco Carrasco Baldebieso, alcayde y gouerrador que fué de la uilla de Rute, vezina desta dicha uilla, para la suso dicha y para quien en su derecho subçediere, vn çenso de veynte mill marabedís de principal que tengo mío propio y me perteneze contra la persona y vienes de Salvador Coleta, vezino desta dicha uilla y otros obligados, cuyos corridos se pagan por el día fin de Nobienbre de cada vno año, ynpuestos sobre ciertas vienes rrazes con çiertas condiciones, como se contiene en la escritura principal del dicho çenso, que pasó y se otorgó ante Martín Fernández, escriuano público que fué desta uilla, su fecha en beynte y vno de Nobienbre / de mill y quinientos y cinquenta y dos años, y lo ynpusieron Pedro de Luque y su muger, vezinos que fueron desta uilla, sobre vnas casas que son en ella en la calle Coleta, en fauor de los menores hijos de Juau López Borrallo, y el dicho Salvador Coleta paga de presente el dicho censo como poseedor ques de las dichas casas, y se lo bendo a la dicha dcña Isauel con la redención y libertad dél y con lo corrido y que corriere desde el día fin del mes de Novienbre del año próximo pasado de mill y seyszientos y quatro en adelante, por libre de otro censo y tributo, deuda, memoria, ypoteca ni otro grabamen, que no lo tiene sobre sí, y para rrecibir y cobrar el principal del dicho censo y sus corridos y que corrieren en el ynterin....

Ques fecha la carta en la dicha uilla de Cabra a tres días del mes de Março de mill y seyszientos y cinco años; y fueron testigos Diego Pérez de Ubeda y Diego de Zeruantes y Diego Muñoz, maderero, vezinos desta uilla, y el otorgante, que doy fee que conozco, lo firmó de su nombre en el

rregistro. Don Luis de Soto Baldibieso. Pasó ante mí, Pedro de Ubeda Montenegro, escriuano.==

Pedro de Ubeda Montenegro, scriuano del Rey nuestro señor y público en esta uilla de Cabra, en fee del otorgamiento fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.—Pedro de Ubeda Montenegro, escribano—(rubricado).»

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra—sig. n.º 4 de la tabla 1.ª)

Asiento que se refiere a un censo otorgado a favor del convento de San Martín, por Melchor Merino de Cuenca y su mujer Catalina de Torreblanca, que sirvió de dote a su hija Catalina de Cuenca.

Cabra—13 de Mayo de 1605.

«Censo en Cabra de quinientos ducados de principal.

Dote de sor

Maria de la Santísima Trinidad.

 Melchior Merino de Quenca i doña Catalina de Torreblanca, su mujer, y el licenciado Christoual Merino de Quenca, presbítero, su hijo, y doña María de Quenca, su hija, otorgaron vna escritura en favor del conuento ante escriuano público desta uilla, por la qual se obligaron de dar y pagar al conuento quinientos ducados, o en dineros o en censsos, a elección de los deudores; y mientras no los dieron se obligaron de dar al conuento los rréditos de los dichos quinientos ducados, como si fuera censo, a rraçón de a 14 mill el millar; y no pudiéndolos dar de contado, obligaron toda su hazienda, haciendo de toda ella un censo, para el siguro de la dote de doña Catalina de Quenca, que al presente es rreligiosa, su hija, y se llama sor María de la Trinidad; y por especial hipoteca señalaron quinze alañçadas de oliuar con su tierra a la parte del arroyo de los Yesos, que alynda con el camino de Rute y con oliual de la biuda de Miguel Fernández Tejero y el dicho arroyo; y sobre cinco alañçadas de viña con su tierra, a la parte del Carmonil, linde con viñas de Ruy Gómez de los Cameros y de Juan de Mesa Roças; sobre tres arañçadas y media de oliuar con su tierra, a la parte del Auerquilla, que alinda con oliuar de Luis de Soto y de la biuda del licenciado Ryuera y de la biuda del licenciado Luis Páez y con el camino Rute; y sobre otras tres arañçadas de oliuar con su tierra a la parte del camino de Luçena, linde con oliuar de Juan Rodríguez de Archidona y con viñas de Diego Cuçilla; y sobre vnas casas / principales que son en esta villa, en la calle de los Merinos, e de los muros adentro, linde con casas del licenciado Juan Bapista Romero, vicario desta uilla y Comissario del Santo Officio de la Inquisición, y con la calleja y con la muralla; y como parece por la

escritura que en rraçón desto otorgaron, declararon que sobre las dichas casas y heredades estar tresçientos y çinquenta ducados de censos principales, de vecinos desta villa, y libres de otra hipoteca, grausamen o censo. Hizo la escritura Pedro de Riuera, escriuano público desta uilla, en treze días del mes de Mayo de 1605 años. Y està la escritura en nuestro depósito con este número.—n.º 84.

El olibar grande vendieron los suso dichos a doña Beatriz de Maiorga, madre del licenciado Fernán Pérez Merino, con cargo del censo de quinientos ducados, y que lo tiene de rredimir dentro de dos años, como consta de la carta de benta que pasó en esta villa de Cabra ante Diego de Ribera, escribano público de ella, en 4 de Abril de 1615 años.

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra.—fol. 113)

Escritura de venta de dos censos otorgada por Juan Bautista Alvarez, en nombre de su mujer Beatriz de Mercado, en favor del conuuto de San Martin.

Cabra—9 de Noviembre de 1611

«Sepan quantos esta carta de venta bieren, como yo, Juan Bautista Alvarez, vecino e Rexidor que soy de la uilla de Luçena, estando a el otorgamiento desta carta en esta uilla de Cabra, por mí y en nonbre de doña Beatriz de Mercado, mi lejítima muger, y en birtud del poder que della tengo y de la ynformación de abono que hiçe ante la justicia de la dicha villa de Luçena, de todo lo qual quiero usar y uso en esta rraçón, e dello hago presentación y lo entregó al presente escriuano para que lo inserte en esta escritura, que su tenor dice ansi:

Poder. | Sepan quantos esta carta de poder bieren, como yo, doña Beatriz de Mercado, muger lixítima que soy del Rexidor Juan Bautista / Alvarez, vecina que soy con el dicho mi marido en esta villa de Luçena, yo la suso dicha, en presencia e con liçençia del dicho mi marido, que para otorgar lo de yuso contenido le pido e yo el dicho Juan Bautista Alvarez se la conçedo para el dicho efecto y me obligo de la auer por firme so la cbligación de mi persona e bienes de iuso contenida; por ende, años a dos de mancomún i a boz de vno e cada uno de nos, por si i por el todo, rrenunçiendo como renunciamos las leies e derechos, dibisión i escursión de la mancomunidad, con todas sus cláusulas; por ende, yo la dicha doña Beatriz, vsando la dicha liçençia, otorgo e cnozco que doi e otorgo entero pceder, cunplido, bastante, en la / scirma que más necessario sea, al

dicho Juan Bautista Alvarez, mi marido, especialmente para que en mi nombre e juntamente y de mancomún con él, pueda vender i ceder a la persona o personas que le pareciere el principal o principales de los censos que el dicho mi marido tiene en esta uilla y la de Cabra, por la forma e precio que bien bisto le fuere, i los rreciur, y asimismo el principal e corridos del que de los dichos censos se quisiere rredimir, i desistirme del derecho y açion que a ellos tengo i en qualquier manera me perteneçen..... / Ques fecha i pasó en esta uilla de Luçena doce días del mes de Henero de mill i seiscientos i ocho años, siendo testigos Martín Sanches Zuador de Beas i Fracisco Rodríguez Robera, vecinos desta uilla; e yo el presente escriuano doy fee que conozco a los otorgantes, y el dicho Rexidor lo firmó y por la dicha su muger vn testigo, porque dixo no sauer. Juan Bautista. Francisco Rodríguez. Rui Díaz, escriuano público.

El yo Rui Díaz, escriuano público del número de la uilla de Luçena, presente fui, fice mi signo en tertimonio de uerdad. Rui Díaz, escriuano público.

En la villa de Luzena, a siete días del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y onze años, ante el licenciado Miguel de Piédrola, alcalde mayor desta uilla, la presentó, el contenido:

Juan Bautista Alvarez, vecino e Rexidor desta uilla, digo: que a mi me conuiene prouar y aueriguar / con testigos de información, de cómo yo tengo y poseo por míos e como míos y que son los bienes siguientes:

Unas casas en esta uilla, en la calle Quintana, con otras açesorias a ellas en la dicha calle, libres de çenso ni otro grauamen, con su bodega, que tiene dos mill arrovas de basos, que alindan con casas de la biuda de Juan del Balle y con Juan del Día.

Ansimismo quatro arañçadas de oliuar en el término de la uilla de Cabra, en el partido de Mataosos, que alindan con el padrón que dibide esta uilla a la uilla de Cabra e con biñas del dotor Benito de Galbez, asimismo libres de çenso ni otro grauamen.

Pido y suplico a vuestra merced / mande rreciur la información que cerca dello diere e fecha me la mande dar original, en la qual vuestra merced interponga su autoridad y dicreto, i el presente escriuano la firme i signe para que haga fee, tanto quauto ubiere lugar de derecho. Pido justicia, etc. Juan Bautista.

Auto. _____ | El alcalde mayor mandó que dé información y que los testigos que presentare se examinen por esta petición, y para ello dió comisión a mí el escriuano y firmólo. El licenciado Piédrola. Gaspar de Morales escriuano público.

Testigo. _____ | En la villa de Lucena, en ocho días del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y onze años, el dicho Rexidor Juan Bautista Al-

barez / presentó por testigo a Rodrigo Alonso de Arreboia, vezino desta uilla, calle de Çepero, del qual se rreciuió juramento por Dios Nuestro Señor en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir uerdad; e siendo preguntado por la petición suso contenida, dixo: queste testigo conoce al dicho Rexidor Juan Bautista Alvarez e saue las casas principales y acesorias y bodega que en ellas tiene, que son en la calle Quintana desta uilla, linde con casas del Rexidor Juan del Día e doña Francisca del Balle, y ansimismo del pedaço de oliuar de quatro arañadas en el término de Cabra, en Mataosos, linde con el moxón y heredades del doctor Benito / de Galbez, los quales dichos vienes saue este testigo que son suyos propios del suso dicho, e como tales se los a bisto rretener y poseher e goçar y desfrutar como de cossa suya propia, los quales saue questán libres de todo censso, ipoteca ni grauamen, porque como tales libres los tiene este testigo, y si lo tubieran lo supiera por el trato y comunicaçión que con el dicho Rexidor a tenido y tiene; y esto saue y es la uerdad so cargo del juramento que hiço, e no firmó porque dixo no sauer, e ques de hedad de treynta e siete años. Gaspar de Morales, escrivano público.

Prosigue la escritura.

Por ende, yo el dicho Juan Bautista Alvarez, por mi y en nonbre de la dicha doña Beatriz de Mercado, mi muger, y en birtud del dicho poder que de suso ba incorporado, y dél usando... .. otorgo y conozco por esta presente carta que bendo e doy en benta rreal de juro y por juro de heredad, de agora e para sienpre xamás, al conbento, priora, supiora y monxas de señor San Martín de la Orden de señor Santo Domingo desta uilla, para el dicho conbento y para quien dél ubiere título e causa, dos çensos de las contias e contra las personas siguientes:

Un çenso de catorçe mill maravedís de principal, / rredimideros a rraçon de catorçe mill el millar, contra Pedro de Nauas Guadalupe e Catalina Ramírez, su lixítima muger, de que pagan mill maravedís cada año, por los días de San Miguel de Setiembre, con lo corrido desde San Miguel passado hasta oy día de la fecha desta carta.

Otro censo de treçe mill maravedís de prinçipal, contra Alonso Sánchez Granada y su muger, que de presente lo paga Lucía de Alcántara, biuda, muger que fué de Pedro López Romero, vecinos desta uilla, que sus catordecimas se pagan por los días / de Pascua de los Reyes de cada vno año, e corre para el dicho conbento desde el día de Pasqua de los Reyes del año benidero de mill y seiscientos y doçe, porque la paga que cunplirá por el día de Pascua de los Reyes del dicho año se queda para mí el dicho Juan Bautista Alvarez, porque lo que monta desde oy dia de la fecha desta hasta el dicho día se lo pago de presente al dicho conbento en dineros contados, de manera quel dicho conbento a de cobrar primera paga por el día de Pasqua de los Reyes del año de mill seiscientos y treze. /

Que los principales de los dichos dos censos suman y montan veinte y siete mill maravedís, los quales dichos veinte y siete mill maravedís rreciuf en dineros contados en moneda de bellón del dicho conbento y en su nonbre de soror Andrea Calbo, priora del dicho conbento, y soror Marina de Gálbez y soror María de Santa Ana, depositarias, en moneda de bellón, en presencia del escriuano público e testigos desta carta, de que le pido dé fee; e yo el presente escriuano doy fee de la paga y entrego de los dichos veinte y siete mill maravedis, que pasó e se hiço en mi presencia y de los testigos desta carta en la dicha moneda; y dellos, yo el dicho / Juan Bautista Alvarez, por mi y en nonbre de la dicha mi muger, me doy por contento y entregado a mi boluntad / En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escriuano público y testigos de yuso escritos, en cuyo registro lo firmé de mi nonbre. Fecha en la uilla de Cabra, estando en el dicho conbento en el locutorio dél, en nueve días del mes de Novienbre de mill y seiscientos y onze años; siendo presentes por testigos / al dicho otorgamiento Pedro de Córdoua, escribiente, y Bartolomé de Blancas, harriero, y Andrés de Luque, vezinos de Cabra. E yo el presente escriuano doy fee que conozco al dicho otorgante. Juan Batista. Pedro Ramírez, escribano público.

Pedro Ramírez de Bacça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fuí al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.—P.º Remíez, scriuano público—(rubricado).»

(Archivo provincial de Hacienda.— Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra.— Sig. núm. 18, tabla 1.ª)

Asiento que se refiere a uno de los censos anteriores, en el Libro de la Hacienda del convento de San Martín.

Cabra—9 de Noviembre de 1611.

«Censo en Cabra, de XL mil maravedis de principal.

Soror Ana María Pedro de Atençia, Christoual de Atençia, doña Inés Borrallo y doña María de Ganancia, hermanos y hijos legítimos de Pedro de Atençia, difunto, vezino que fué desta villa de Cabra, tomaron a censo de Juan Ruiz de Almogauar quarenta mill maravedis, con obligación de darle en cada vn año por Santa María de Agosto, ympuestos sobre veinte aranzadas de viña en Mataosos, término desta villa, con su tierra,.... Hizo la escriptura de censo Christoual de Herrera, escriuano público de Cabra, en 2 días del mes de Agosto de 1604 años. Está en nuestro depósito de escriptura debajo del número que se sige—n.º 117—

Este censo lo ubo el conuento de Juan Ruiz de Almogauar en la dote de su hija sor Ana María de Jesús, como pareçe por la escriptura que otorgó

ante Pedro de Riuera, escriuano público en y días del mes de Julio de 1605 años. Está en nuestro depósito con las demás escrituras.

Este censo se rredimió y con el dinero dél compró el convento dos censillos, vno de veinte y seis / mill maravedís de principal contra Antón de Castro, vezino desta villa de Cabra, de Christóual Texero, barbero, con cargo de pagar cada va año por Sant Sebastián cinquenta y quatro rreales y veinte y vn maravedís, impuestos sobre vna haça de tres fanegas y media de tierra de cuerda, en la Corredera, término desta villa, camino de Lucena..... Pasó la carta de benta que hizo al convento Christóual Texero, ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público, en seis de Julio de 1612 años. Está con la escritura de censo con el mismo número.

Otro censo de treçe mill maravedís de principal compró el convento de Juan Baptista Alvarez, Regidor, vezino de la villa de Luçena, contra Alonso Sánchez Granado, que de presente lo paga Lucía de A'cántara, viuda de Pedro López Romero, con cargo de dar por Pasqua de Reies de cada vn año noveçientos y veinte y nueue maravedís, impuestos sobre quatro alançadas de tierra para poner de viña en el Tejarejo, linde con viña de Juan García de Abila y con viña de Andrés López. Hizo la escritura Rodrigo de Baeça, escribano público, en 28 de Abril de 1560. La carta de benta pasó ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público, en 9 de Nobiembre de 1611. Esta carta de benta está con el censo que compró el convento del dicho contra Pedro de Nabas Guadalupe, que lo solía pagar Sebastián García de la Coba, n.º 30—Están en el depósito con este número.—n.º 117.

Rredimió don Pedro de Barahona este censo en 22 de Henero de mill y seiscientos y diez y seis años, e pagó el corrido de vn año, que cunplió por San Sebastián deste dicho mes y año.

Este censo se consumió en trigo por mandado de nuestro Padre Prouincial, año de 1616.

Los doscientos rreales de este censo que rredimió don Pedro de Barahona, se pusieron en el censo que se compró contra Francisco del Pino a toja 319. Lo demás se gastó en trigo con licencia de nuestro Padre Prouincial.

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—Folios 184 y 185).

Asiento referente a un censo de 28.000 maravedis, que Luisa de Cuenca vendió al licenciado Cristóbal Merino de Cuenca y luego perteneció al convento de San Martín.

Cabra—14 de Noviembre de 1619 y 2 de Abril de 1625.

«Censo en Martos de XXVIII mil maravedís de principal.

Doña Inés de Morales, viuda, muger que fué de don Pedro de Ortega, ve-

zina de la villa de Martos, tomó a censo, con poder que dió para ello al Padre presentado Fr. Tomás de Morales, prior deste convento de Santo Domingo de Cabra, y hermano suyo, veinte y ocho mil maravedís de principal, de doña Luisa de Quenca, con obligación de le dar y pagar todos los años por primero de Mayo mil y quatrocientos maravedís de ríeditos, puestos y pagados en esta villa de Cabra y a su fuero y jurisdicción, con más ocho reales de costas a la persona que fuere a cobrar a Martos, impuestos sobre catorce arañçadas de viña en la villa de Martos, en el pago del Agua Hedionda, linde con viñas de Francisco Rabadán y del licenciado Hogaçon y de doña Marina de Ortega, viuda, y con el camino; y sobre un molino de pan con dos piedras en el dicho término, en el río de Caçalla, en la rribera alta de la Fuensanta. Hiço la escritura Pedro Ramírez de Baeça, en Cabra, a 27 de Abril de 1619.

Doña Luisa de Quenca bendió este censo al licenciado Christóual Merino de Quenca, y pasó la escritura ante Francisco de Paz a 14 de Noviembre de 1619 años.

El licenciado Christóual Merino de Quenca hiço donación deste mismo censo a la dicha doña Luisa de Quenca, monja profesa, y a la madre soror Mencía de las Vírgenes, deste convento de San Martín, como parece por la escritura de donación ante Francisco de Paz a 2 de Abril de 1625.

Doña Luisa de Quenca y doña Mencía de Oliba vendieron este censo a este convento de San Martín por escritura ante Francisco de Paz a 3 días del mes de Setiembre de 1625 años.—Está el depósito con este número. Tabla 7, n.º 198. »

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra.—Folio 346).

Genealogía de don Andrés de Torreblanca. según Andrés Morales y Padilla.

Madrid.—25 de Julio de 1620.

—«Cassa.—

—Del noble linaje de Torreblanca.—

Fernán Alonso de Torreblanca (1) fué el primero Alcayde de Cabra por el Rey, cauallero que vino de Nauarra donde tienen su solar antiguo, que es el palacio de Torreblanca, pues vno dellos ay memoria se halló en la vata-lla de las Nauas de Tolosa, por donde tomó las cadenas y las acreçentaron a los castillos, armas suias. Siruió este cauallero al Rey don Juan el segundo y don Enrique 4.º valerosamente en las batallas contra moros; fué su hijo de Fernán de Torreblanca y nieto de Pedro de Torreblanca; casó con Teresa Gutiérrez de Porras, hija de Ruy Gutiérrez de Porras, cauallero de la

Uanda, y de doña Isauel Alfonso, de quien en el arbol de los caualleros Porras. Tuuieron hijos: 1.º Pedro de Torreblanca, alcaide de Vaena. 2.º Lope Gutiérrez de Torreblanca, comendador de la Orden de Santiago. 3.º doña Isauel de Torreblanca, que casó con Martín de los Rios, alcaide de Estepa.

Pedro de Torreblanca, alcaide de Vaena y alcalde mayor de la dicha uilla, casó con doña Beatriz Carrillo de Córdoba, hija de Gonçalo Carrillo y de doña Costarça de Bocanegra, de cuiu casa se diçe en la casa de los condes de Cabra, cuiu nieta era; y tuuieron hijos: 1.º Andrés de Torreblanca. 2.º doña Teresa Carrillo, que casó con Gonçalo Méndez de Sotomaior. 3.º doña Inés de Torreblanca Carrillo, que cassó con Juan de Aranda (2). Consta de su testamento de Pedro de Torreblanca, su fecha año de 1480 (3). Segunda ves casó doña Inés con Alonso Fernández de Rueda Cañaveral y dejó noble susçeçión.

Andrés de Torreblanca, alcaide de Vaena, casó con Marina de Aranda y Valenzuela (4), hija de Pedro Fernández de la Membrilla y de doña Catalina Ximenez de Górgora (5). Fué su hijo Pedro de Torreblanca. Consta de su testamento de Andrés de Torreblanca, fecho año de 1524 años.

Pedro de Torreblanca, alcaide de Vaena, casó por primera vez con doña Francisca de la Membrilla y tuuieron hijas que no dejaron susçeçión. Segunda vez cassó con doña María de Valenzuela, de quien se diçe en su arbol, hija de Rodrigo de Valenzuela y de doña Beatriz de Valenzuela Çeuico. Fueron sus hijos: 1.º Francisco de Torreblanca. 2.º doña Beatriz Carrillo, que cassó con Pedro Çeuico, cauallero 24.º de Córdoba y familiar del Santo Oficio. Consta de su testamento de Pedro de Torreblanca, su fecha año de 1580.

Francisco de Torreblanca, cauallero 24 de Córdoba, casó con doña Francisca de Pineda, hija de Juan Çeuico y de doña Francisca de Pineda. Fué su hija vnica doña Francisca de Torreblanca, que cassó con don Martín de Saauedra, de quien se diçe en su arbol.»

(1).—Andrés Alfonso de Torreblanca le llama en la nota biográfica de su segundo hijo Lope Gutiérrez de Torreblanca.

(2). Tal vez el primer hijo de Juan Sánchez de Aranda, que murió en la batalla de Toro.

(3). Según parece tuvo otro hijo llamado Juan de Torreblanca, que casó con doña Francisca de Aranda Aguilera, hija de Gonzalo Fernández de Aranda.

(4). En la biografía de Pedro Fernández de la Membrilla la llama Marina de la Membrilla.

(5). En la misma nota biográfica, que parece más exacta que la de Torreblanca, se la nombra Leonor Alfonso de Valenzuela.

(Historia de Córdoba de Andrés Morales y Padilla.—Ms. del siglo XVI.—2.º tomo, folios 306 y siguientes del original que se conserva en el Archivo y biblioteca del Ayuntamiento de Córdoba.)

Genealogía de doña Marina de la Membrilla y Valenzuela, mujer de don Andrés de Torreblanca.

Madrid—25 de Julio de 1620.

«Juan Pérez de la Membrilla casó en Vaena con doña Beatriz Gutiérrez de Valenzuela y tuvieron hijo a Pedro Fernández de la Membrilla.

Pedro Fernández de la Membrilla fué un grande cavallero y capitán de la guardia del Rey don Henrique 4.^o, que le hizo merced de 50 mil maravedís de juro perpetuo, como consta de la cédula real, su data en el año de 1467, por aver librado a su Rey de un gran peligro, en que ciertos cavalleros le quisieron prender. Hallóse después en las gueras de Granada con los Reies Católicos; tuvo repartimiento en Baza y Loja; hallóse en la prisión del Rey Chico de Granada con otros cavalleros de Córdoba. Casó con doña Leonor Alfonso de Valenzuela y tuvieron hijas: 1.^a Catalina Ximénez de la Membrilla, que casó con Ramiro de Valenzuela y Aguilera, de quien ay noble generación. 2.^a doña Beatriz de la Membrilla, que casó con Pedro Fernández de Aranda, cavallero de Alcalá. 3. doña Marina de la Membrilla, que casó con el alcaide Andrés de Torreblanca, de quien se dijo en su arbol. 4.^a Doña Elvira de la Membrilla, que casó con el licenciado Gutierre Velasquez de Lugo, Oidor del Consejo de Indias, cavallero de Arévalo, y fueron padres de don Pedro Velasquez de Lugo y don Juan Velasquez de Lugo, Oidor del Consejo de Ordenes, ambos cavalleros del hábito de Santiago, y de doña María Velasquez de la Membrilla, que casó con Francisco de Tapia, señor de Fuentes y otros lugares, padres de don Alvaro de Tapia, cavallero de Arévalo y Alguazil maior de la Inquizición de Valladolid.»

(*Historia de Córdoba* de Andrés Morales y Padilla.—Ms. del siglo XVII.—Tomo 2.^o, pág. 563 v.^o y 564 del original que se conserva en el Archivo y biblioteca del Ayuntamiento de Córdoba.)

Asiento de un censo de 37.400 maravedis, otorgado por Francisco de Almagro en favor del convento de San Martín.—Se cita en él a Diego de Cervantes.

Cabra—31 de Enero de 1626.

«Censo en Cabra, de XXXVII mil CCCC maravedís de principal.

Francisco de Almagro, vezino desta villa, tomó a censo deste convento de señor Sant Martín desta villa, cien ducados en reales, con obligación a

dar y pagar en cada vn años mil y ochocientos y setenta maravedís, por los días del fin de Enero, impuestos sobre unas casas principales en la calle Alonso Vélez, linde con casas de Juan Martín Cecilia y con casas de la viuda de Diego de Cerbantes, con cargo de un censo de seis mil maravedís de principal. Hiço la escritura Francisco de Paz a 31 de Enero de 1626.»

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—folio 66 v.º)

Asiento de un censo de 10.500 maravedís, otorgado por Alonso de Espejo Madrigal en favor del licenciado Cristóbal Merino de Cuenca. Este censo lo adquirió más tarde el convento de San Martín.

Cabra—18 de Agosto de 1631 y 19 de Febrero de 1632.

«Censo en Cabra de X mil d maravedís de principal.

Alonso d-Espejo Madrigal, vezino desta villa, tomó a censo del licenciado Christoual Merino de Quenca, Comissario del Santo Oficio, fanega y media de tierra en el partido de Comarcada, término desta villa, linde con viñas del dicho Alonso d-Espejo y con Bartolomé de las Casas, por precio de siete mil maravedís el alañada, que monta todo diez mil y quinientos maravedís, los cuales se quedan a censo sobre la dicha tierra, con obligación a pagar todos los años por la Pasqua de Naudad quinientos y veinte y cinco maravedís de tributo, y a de hacer la primera paga el año de 1631. Hiço la escritura Pedro Gutiérrez de los Ríos a 18 de Agosto de 1631.

El licenciado Christoual Merino de Quenca dió este censo al convento de nuestro padre Santo Domingo, con obligación a que le dijese el convento docientas misas; y pasó la venta ante Juan del Moral a 19 días del mes de Febrero de 1632.

El convento de nuestro padre Santo Domingo vendió este censo a este convento. Pasó la carta de venta ante Pedro Pables Baptista a 20 días de Febrero de 1632. Está en el depósito con los demás rrecaudos en la tabla y número de abajo.—Tabla 10, n.º 289.»

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—folio 437.)

Asiento de un censo de 37.400 maravedis, otorgado por María Fernández la Rubia y su hija María Jesús, en favor del convento de San Martín, Las casas sobre las que estaba impuesto lindaban con las de Cristóbal Merino de Cuenca.

Cabra—18 de Julio de 1642.

«Censo en Cabra de XXXVII mil CCCC maravedís.

María Fernández la Rubia, viuda de Simón Rodríguez, y María de Jesús, su hija, tomaron a censo de este convento cien ducados, sobre vnas cassas suias calle de Priego, linde con cassas del licenciado Christóval Merino de Cuenca y con cassas de Miguel López Villalón, con cargo y obligación de pagar cada año por los días diez y ocho de Julio cinco ducados redimidos en vna o dos pagas, como cada vna sea de la mitad. Passó la escritura ante Pedro Gutiérrez de los Ríos, escribano público, en 18 días de Julio de 1642 años.

María de Jesús, beata de nuestro padre Santo Domingo, es la obligada de arriba.

Tabla 6—n.º 177.

Redimió en dos veces ante Domingo Rodríguez Capote.»

(Archivo provincial de Hacienda—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—folio 490.)

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.



Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



AÑO III.

JULIO A SEPTIEMBRE

NÚM. 9

1924



1924

IMPRENTA «LA COMERCIAL».—CÓRDOBA



El Alcázar de los Reyes Cristianos

Informe sobre la propiedad del edificio

Reinando en Castilla Alfonso XI, y en el año 1327, se empezó a construir el Alcázar, que hoy sirve de Cárcel o Prisión provincial de Córdoba, tomando para ello las casas de D. Gil Gómez de Sousa, Comendador Mayor de León. Tanto el citado monarca, como los que le sucedieron en el trono, por lo menos hasta Doña Juana la Loca, lo utilizaron para su alojamiento en las distintas ocasiones en que visitaron nuestra ciudad y residieron en ella. No hace al caso el enumerarlas.

La guarda y defensa de los Alcázares Reales estuvo encomendada en los primeros tiempos de la reconquista al Alguacil Mayor de la ciudad, cargo que en 1465 ejercía D. Diego Fernández, conde de Cabra. El famoso y turbulento D. Alonso de Aguilar, que se hizo dueño absoluto de Córdoba en la última década del triste reinado de Enrique IV, se los arrebató y los retuvo en su poder largo tiempo. Cuando por los meses de Septiembre y Octubre del año 1478 estuvieron en Córdoba los Reyes Católicos y nombraron Corregidor de ella a D. Francisco de Valdés, entregaron a éste los Alcázares y la fortaleza de la Calahorra.

Poco después, el día 1^o de Noviembre, el pontífice Sixto IV otorgó una bula para que se instituyese en estos reinos el Santo Oficio de la Inquisición. Dicho Tribunal no se estableció en Córdoba hasta el año 1482, y lo fué a requerimiento del Obispo Fray Alonso de Burgos; y al siguiente de 1483 se efectuó el primer auto de fé en el convento de los Mártires. Para su asiento, le hubo de ceder la reina Católica su propio Alcázar, pero no en plena propiedad sino en usufructo, como lo demuestran numerosos testimonios históricos, cuales son el que continuara utilizándolo como alojamiento en sus visitas de paso por Córdoba, y el que tanto ella, como su hija doña Juana, como todos los monarcas que han ocupado el trono de España hasta principios del pasado siglo, mantuvieron el derecho de nombrar sus Alcaldes, y en el Archivo Municipal pueden verse los numerosos documentos que se conservan referentes a tal extremo.

También existen dos en el Archivo de Hacienda, que prueban: uno, lo anteriormente expuesto; el otro, que el edificio de los Alcázares Reales no

fué nunca, por lo menos hasta mediados del siglo XVIII, propiedad del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba.

El primero se halla inserto en el folio 70 del «Libro 2.º de Ejecuciones, Autos y diferentes procedimientos sobre registrar y conservar el agua de la atargea que viene a los Reales Alcázares», uno de los pocos de dicha procedencia que lograron salvarse de ser trasladados a Madrid en el año 1899. Tiene tal documento fecha 16 de Octubre de 1508; permanece inédito, y es muy curioso y de suma importancia para la historia local, pues aclara dos puntos dudosos de ella. Transcribimos a continuación la parte que más importa conocer:

«En la çibdad de Cordoua, diez e seys días del mes de Otubre, año del naçimiento de Nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quinientos e ocho años, antel señor liçenciado Fernand Gomez de Herrera, del Consejo de la Reyna nuestra señora, alcalde en su Casa e Corte, e en presençia de mi Jullian Muñoz de Cortes, escriuano de la Reyna nuestra señora e su notario público en la su Corte e en todos los sus Reynos e señorios, e de la Abdiençia e juzgado del dicho señor alcalde, pareçió presente Francisco de Alcarás, Alcayde de los Alcáçares desta dicha çibdad e presentó antel dicho señor Alcalde vna petiçion con çierta comisiõn de su Alteza, en las espaldas della, dirigida al dicho señor Alcalde, el thenor de la qual es este que se sygue:—Muy poderosa Señora:—Francisco de Alcarás, vuestro alcayde destos vuestros Alcáçares Reales, beso vuestros pies y Reales manos de vuestra Alteza, a la cual plega saber, que puede aver diez e seys años, poco mas ó menos— fué en Junio de 1492)—que la Reyna vuestra madre, de gloriosa memoria, ovo mandado parar vna rrueda que solia andar en esta parada destas açeñas, que echaua vn grand golpe de agua en estos Alcáçares, de donde se rregaua todas estas huertas, e fizo parar la dicha rrueda porque hazia grand rruydo e a la sazõn su Alteza estaua mal e faziale grand rruydo la dicha rrueda, de manera que la dicha rrueda se secó e perdió; e perdida la dicha rrueda ovo grand falta de agua en esta Casa Real, de manera que con la grand neçesydad ovimos de poner rrecabdo en esta agua que viene de la syerra, e andándola a buscar súpose que la tomavan en çinco o seys casas y que éstas no tenian otro título en la dicha agua syno el que les dauan los Alcaydes que heran en estos Alcáçares los tiempos pasados, que quando querían ge la quitauan e ge la dauan porque les bien servia por ello.. Después de lo suso dicho, de tres años a esta parte han tornado a rronper los dichos atenores syn ningund themor de la Real justiçia de vuestra Alteza, a la qual suplico, pues esto es en tanto perjuyso desta casa Real, lo mande ver a vna o dos personas de las del vuestro muy alto Consejo, pues es tan çerca que a pie lo pueden yr a ver, y lo manden castigar de manera que esta Casa Real alcançen cump'imiento de justiçia y el Alcayde que aqui estuviere no ande en pleito cada día sobrello=La

Reyna=Mandan al liçençia.ño Fernand Gomes de Herrera, Alcayde de su casa e Corte, que vea la petiçion desta otra parte escrita y la sentençia de que en ella se faze mençion e provea luego en ello como con justiçia deva. Fecha en la çibdad de Cordoua a veynte e quatro dias del mes de Setiembre de mill e quinientos e ocho años —Juan Ramirez...»

El otro documento es el Catastro del Marqués de la Ensenada, formado, como se sabe, a mediados del siglo XVIII. En el tomo 1.º de Haciendas de Eclesiásticos del barrio de la Catedral, desde el folio 442 al 449, figura la relación de los bienes que por aquella época poseía el Tribunal y Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad, los cuales eran:

- 1.º—Una pieza de tierra de regadío, nombrada la Huerta de los Reales Alcázares, dentro de su recinto, de doce fanegas de cabida, y en su centro una pequeña casa para recolección de frutos y abrigo de los operarios, todo cercado de piedra.
- 2.º—El diezmo de cal, ladrillos, tejas y canales de los hornos y caleras que se cuecen y queman en el término.
- 3.º—Un canonicato en la Iglesia Catedral de Córdoba.
- 4.º—Un juro perpetuo situado sobre las Alcabalas de carnes, vinos y frutas de esta ciudad.
- 5.º—Un censo perpetuo de 250 reales al año, impuesto sobre unas casas en el Portillo de la calle de la Feria
- 6.º y 7.º—Dos censos, uno de 23 reales y 18 mrs. y otro de 16 reales y 16 mrs. ambos perpetuos, sobre unas casas en la calle de las Cabezas.
- 8.º—Otro censo de 85 reales y 20 mrs. de réditos, sobre unas casas en el Alcázar Viejo, junto al Arquillo de las Imágenes.
- 9.º—Un censo redimible de 21.000 reales de principal y 630 de réditos anuales, sobre unas casas en la collación de San Lorenzo, junto a la Puentezuela.
- 10 y 11—Dos censos redimibles. uno de 70.846 reales de principal y 2.343 más 33 mrs. de réditos, y otro de 7.720 reales y 20 mrs. de principal con 231 reales y 21 mrs. de réditos al año, impuestos sobre los cortijos de Peralta y Peraltila en la campiña de Córdoba.
- 12.—Otro censo redimible de 2.882 reales y 12 mrs. de principal y 86 reales más 16 mrs. de réditos, sobre unas casas en la calle Mayor de Santa Marina
- 13.—Otro censo de 2.805 mrs. de réditos y 93.500 de principal, cargado sobre unas casas y huerto en la calle Dormitorio de San Agustín.
- 14.—Otro censo redimible de 75.000 mrs. de principal y 2.250 de réditos, sobre unas casas principales en el Alcázar Viejo, propias del colegio de San Basilio.
- 15.—Renta de otro censo de 198 reales, cuyo principal figura por 6.600 reales, sobre unas casas en la calle del Reloj, collación de Santo Domingo de Silos

16.— Otro censo de 12 531 reales de principal y 375 más 32 maravedís de réditos, impuesto sobre unas casas en la calle de las Cabezas, otras en la Calleja de Mal Fraile y otras en la Lagunilla de Santa Marina.

17.— Finalmente, otro censo redimible de 12.000 reales de principal y 360 de réditos al año, sobre unos olivares en la sierra al pago del Toconar.

Como habrá podido verse por la relación que antecede, entre los bienes que el Tribunal y Santo Oficio de la Inquisición poseía en Córdoba hacia el año 1750, no figura la fortaleza de los Reales Alcázares, prueba indudable de que continuaba siendo de la Corona.

Vienen luego las leyes desamortizadoras; y la Real Cédula de 21 de Octubre de 1800 dispuso que se vendieran todos los bienes y edificios que no fuesen necesarios para el servicio de la real persona y su familia, exceptuando solamente la Alhambra de Granada y el Alcázar de Sevilla. El de Córdoba no se enagenó, pues en su disfrute hubo de continuar el Tribunal del Santo Oficio; pero ya no se le nombran más Alcaldes a partir de esta fecha, indicio de que fué desvinculado de la Corona.

En 31 de Enero de 1810, el Conde de Casa-Valencia, Comisario Regio en la ciudad y provincia de Córdoba por José Bonaparte encargó a los señores D. José Marchena, D. Manuel María de Arjona y D. José Garrido y Portilla, de la extinción del Tribunal de la Inquisición. Especialmente actuó en todas las diligencias de inventario, tasación de bienes, espurgo y quema de papeles y entrega de los reservados a la Admon. Prai. de Bienes Nacionales, el célebre penitenciario y fundador de la Academia Cordobesa D. Manuel María de Arjona. El sustituto del Conde de Casa-Valencia en la Comisaría Regia, D. Francisco de Angulo, dispuso que se reservase provisionalmente de la venta el edificio del extinguido Tribunal.

De su parte, las Cortes reunidas en Cádiz, por su decreto de 22 de Febrero de 1813, declararon el Tribunal de la Inquisición incompatible con la Constitución que habían promulgado; y por otro de la misma fecha dispusieron que los bienes de todas clases que disfrutaba fuesen considerados como nacionales.

Anuladas las disposiciones de las Cortes por el Gobierno absoluto de Fernando VII, el principio desamortizador fué abandonado, y la Inquisición quedó restablecida por el Real decreto de 21 de Julio de 1814. Pero en Córdoba su cadaver estaba corrompido; no fué posible galvanizarlo apesar de todos los esfuerzos, y su resurrección fracasó, sin duda, puesto que mucho antes que las Cortes elegidas para 1820 restableciesen lo mandado en las de Cádiz respecto a los bienes del patrimonio real, Inquisición, etc., algunos elementos del Concejo de la ciudad habían puesto los ojos en los Alcázares Reales para utilizarlos como Cárcel.

Consta de varios documentos que se conservan en el Archivo del Ayuntamiento, y que constituyen el «Expediente formado sobre haber pedido al Gobierno y concedido el edificio de la extinguida Inquisición para Cárcel pública»:

1.º—Que en el cabildo del día 5 de Mayo de 1820 los Diputados de Cárcel presentaron una exposición, solicitando se trasladase la misma al referido edificio, por ser más apropósito que el que tenía entonces El Ayuntamiento acordó que los mismos Diputados dirigiesen petición al Rey en tal sentido.

2.º—Que en el celebrado el 5 de Enero de 1821 se dió cuenta de un oficio del Jefe Político, su fecha 26 de Diciembre anterior, insertaído lo contestado por la Junta Nacional del Crédito Público acerca de la solicitud del Ayuntamiento para que se le concediese con destino a Cárcel pública el edificio de la Inquisición; en el cual se manifiesta, que siempre que por el mismo se satisficiera el importe de los alquileres, no se ofrecía reparo a la dicha Junta en acceder a la expresada petición

3.º—Que en el Cabildo de 29 de Enero de 1821 se vió el informe dado por la 1.ª Comisión de Gobierno, en el cual se pide la rebaja del precio de tasación del edificio a 400.000 reales, que al tres por ciento serían 12.000 de renta anual; y propone para el pago diversos medios, considerando como el mejor vender la Cárcel vieja y con su importe adquirir el del citado Tribunal de la Inquisición.

4.º—Que en el de 27 de Marzo del mismo año acordó el Ayuntamiento se diera noticia al Jefe Político de que en el día anterior se había posesionado del edificio concedido a dicha Corporación por una Real Orden fecha 23 de Febrero de 1821.

A nuestro entender esta es la disposición clave de toda la cuestión de propiedad que ahora se discute y ventila. Dicha Real Orden se halla inserta en el siguiente documento, que original figura incorporado al expediente y que a la letra dice:

«La Junta Nacional del Crédito público con fecha de 28 de Febrero último me dice lo siguiente:—El Sor. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda nos dice de Real Orden en 23 de este mes lo que sigue:—Conformán:ose el Rey con lo propuesto por V. SS. en 23 de Diciembre último y 19 del corriente, se ha servido resolver se aplique a atenciones del servicio público el edificio llamado Alcázar de la Inquisición de la ciudad de Córdoba, mediante considerarse imposible su venta por un regular precio. De Real Orden lo comunicó a V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y lo trasladamos a V. para el propio fin —Lo que comunico a V. E. para su inteleligencia y gobierno—Dios gue. a V E. ms. as Córdoba 20 de Marzo de 1821—Fco. Lozano—(rubricado)—Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad».

Se desprende de todo lo actuado y de otros documentos que obran en el expediente a que nos referimos: que el Ayuntamiento solicitó el edificio de los Alcázares Reales para dedicarlo a Cárcel Pública; que en vista de la respuesta dada por la Junta Nacional del Crédito Público, trató de la baja de su precio en venta a 400.000 reales, para que la renta o alquileres que se le fijasen fuesen de 12.000 al año; que por su Real Orden de 23 de Febrero de 1821, y conformándose con lo propuesto por el Ayuntamiento, el Rey se sirvió resolver «*se aplique a atenciones del servicio público el edificio llamado Alcázar de la Inquisición de la ciudad de Córdoba*»; y que esta cesión no debió entenderse a título de propiedad ni enteramente graciosa, sino mediante el pago de una renta.

Demuestran que esto era así otros documentos del mismo expediente. Según ellos, el Colector General de los Bienes y Rentas pertenecientes al Santo Oficio, «por ser voluntad de S. M. que todas las pertenencias de la Inquisición se hagan productibles, sea el que fuere su destino actual, a fin de dar a sus rentas el que tiene consignado», dirigió una orden al Tesorero Receptor de Bienes del Santo Oficio de esta ciudad, para que tratase con el Ayuntamiento sobre el alquiler del edificio del Tribunal. A su exposición, fecha 24 de Septiembre de 1824, limitóse el Ayuntamiento al acuse de recibo, sin pensar en otras determinaciones. Pero todavía tuvieron peor suerte los oficios que con fechas 23 de Noviembre de 1824 y 3 de Marzo de 1825 le dirigió D. José Casal, Subcolector de Bienes y Rentas, pues ni siquiera fueron contestados; por lo que D. José Nepomuceno Cascallana, sucesor de D. José Casal en la Subcolecturía, se vió en el caso de dirigirse al Ayuntamiento el 20 de Junio de 1827, reclamando respuesta a las comunicaciones que se le habían dirigido por su antecesor, porque el Sr. Colector General le exigía noticias sobre el estado que tenga este asunto y diligencias que se hayan practicado para el cobro de los alquileres del edificio». En el cabildo del día 22 de Junio se adoptó el acuerdo de que pasara dicha comunicación a informe de los Diputados de Cárcel; y así quedaron las cosas. Quizás se convinieran, particularmente, unos y otros.

Lo que si consideramos fuera de duda, es que el Ayuntamiento nunca abonó renta alguna por el edificio que le había cedido el Estado para Cárcel pública. Una prueba la tenemos en la misma actitud evasiva y de resistencia que adoptó y que bien descubren los documentos del expediente tantas veces citado. Otra más positiva nos la ofrece un libro que se conserva en el Archivo de Hacienda, y que lleva por título: «Libro en que cada uno de los Deudores y Acreedores de Arbitrios de Amortización tiene abierta su cuenta particular por fincas y censos que pertenecieron al extinguido Tribunal de la Inquisición». Comprenden sus asientos los años 1831 a 1851, y entre los cuentaacorrentistas no figura para nada el Ayuntamiento de Córdoba.

De todo lo expuesto sacamos en consecuencia y deducimos como conclusiones: que el edificio de los Reales Alcázares, hoy Cárcel o Prisión provincial, fué patrimonio de los monarcas castellanos y españoles hasta que se desamortizaron los bienes de la Corona; que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba lo tuvo en usufructo hasta que definitivamente quedó extinguido; y que el Estado o mejor dicho el rey Fernando VII, por Real Orden fecha 23 de Febrero de 1821, lo cedió al Ayuntamiento para que lo aplicase a un servicio público, cual fué el de la Cárcel, pero mediante el pago de una renta anual, que nunca satisfizo.

La Ley de presupuestos de 26 de Julio del pasado año de 1922 autoriza al Gobierno para transferir al Estado las obligaciones del servicio carcelario. En su parte expositiva, el Real decreto de 18 de Octubre determina que una de ellas es la conservación de los edificios destinados a Prisiones provinciales o de partido, a cuyo fin procede que se haga una completa información del estado de los edificios, y *que se revise, en interés del Estado, la propiedad de los mismos*. Creemos haber demostrado quien es el propietario del que se utiliza en Córdoba como Prisión provincial. Procede, por tanto, que el Estado reafirme su pleno derecho posesorio ante el Ayuntamiento, que lo discute y lo niega con actos de dominio, para que rectifique la falsa creencia en que se encuentra.

Y así aclarado y concretado este extremo, si el Estado alguna vez proyecta construir en Córdoba un correccional más a la moderna, y la Comisión de Monumentos consigue su propósito de que el antiguo Alcázar de los Reyes Cristianos sea declarado monumento arquitectónico-artístico, podría destinarse a otros servicios públicos; ya que no para Academia o Universidad, como en tiempos propuso D. Manuel María de Arjona, al menos para Museo Arqueológico y futuro Archivo Histórico provincial o Archivo de Protocolos, que no tienen local propio.

JOSÉ DE LA TORRE.

10 de Junio de 1923.



Boletín de la Real Academia
de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
DE CORDOBA

AÑO IV. ❖ ❖ ABRIL A JUNIO ❖ ❖ NÚM. 12

GALERÍA DE HOMBRES ILUSTRES
QUE PERTENECIERON A LA ACADEMIA



DON ANGEL AVILÉS MERINO

Poeta, periodista, pintor, crítico de Arte, traductor de obras inglesas y alemanas. Bibliófilo, y coleccionador de pinturas contemporáneas, dió en vida libros y cuadros a la Ciudad de Córdoba, su patria.

Ingresó en la Academia en 1869. Fué hasta su defunción, ocurrida a mediados de Noviembre último. Secretario de la Comisión permanente de este Instituto en Madrid.

Cinco Documentos Cervantinos



“La familia de Miguel de Cervantes Saavedra. Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados en documentos cordobeses”, fué el tema y título de mi discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, leído ante la misma el día 4 de Noviembre de 1922; para cuyo trabajo hube de aprovechar noticias ya conocidas y publicadas por don Francisco Rodríguez Marín y otras que permanecían inéditas, recogidas en las investigaciones que ambos habíamos realizado en los archivos de esta capital y en los de algunos pueblos de la provincia. Con respecto al tema no estaba apurada, ni mucho menos, la búsqueda en el de Protocolos de Córdoba, donde únicamente era probable encontrar la solución de algunos puntos dudosos en cuanto a la ascendencia cordobesa de Miguel de Cervantes. Hoy ya puede asegurarse que éstos están del todo puestos en claro.

En suspenso durante varios años, hace unos dos pude reanudar mis pesquisas en dicho archivo, principalmente dirigidas a don Luis de Góngora y Argote, cuyas biografías están plagadas de inexactitudes, pero sin desatender otras que tenía ya iniciadas, como la de Miguel de Cervantes Saavedra. En el transcurso de ellas he dado con algunos testamentos y numerosas escrituras, más de ochenta, referentes a personas de su ascendencia e inmediata fa-

milia, muchas desconocidas hasta hoy, con los cuales bien se podría formar y hasta publicarse, si esto realmente interesara, una segunda colección de documentos cervantinos cordobeses. Pero cinco de ellos no deben permanecer ignorados e inéditos, porque establecen de una manera firme y fidedigna, como basada en instrumentos notariales, y de una vez para siempre, cual fué la verdadera ascendencia de Miguel de Cervantes Saavedra por su línea paterna, toda ella cordobesa de naturaleza, o vecindad al menos, en las cuatro generaciones que hasta ahora se conocen por sus nombres y apellidos. Son los que al final se publican.

Uno de estos cinco documentos, que someramente he de comentar aquí, el quinto en orden cronológico, es el testamento de doña Leonor Fernández de Torreblanca, viuda del licenciado Juan de Cervantes, otorgado el día 10 de Marzo de 1557, casi al año justo de la muerte de su marido, y estando ya en las últimas. Por esta fecha se hallaba avecindada la abuela de Miguel de Cervantes en la collación de San Nicolás de la Ajerquía, tal vez en la calle Grajeda, próxima a la plaza del Potro. Entre sus disposiciones testamentarias figura la de su entierro en el convento de Jesús Crucificado, en la sepultura de su esposo Juan de Cervantes, y el nombramiento de albaceas a favor de su cuñado Diego Martínez, sillero de oficio, y de doña Catalina de Torreblanca, priora del convento de la Concepción. Se muestra muy parca en los sufragios familiares, y ni aun siquiera una misa encarga por el hijo que se le murió en Alcalá de Henares. Mejora en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes a su nieta Andrea de Cervantes, hija de Rodrigo, que por lo visto era entonces la predilecta como antes lo había sido el padre; y nombra herederos del resto, por iguales partes, a la dicha su nieta y a sus hijos Rodrigo de Cervantes, Andrés de Cervantes y María de Cervantes, ya viuda como ella, excluyendo a su otra hija Catalina de Cervantes, monja profesa en el citado convento de Jesús Crucificado, donde disfrutó larga vida y tuvo por compañeras, y hasta bajo su férula durante algún tiempo como superiora, a dos tías carnales de don Luís de Góngora y Argote y a tres primas hermanas del también poeta cordobés Gonzalo de Cervantes Saavedra.

El número 4, el más importante de todos desde el punto de vista genealógico, es la carta de pago, fecha 29 de Mayo de 1504, otorgada por el bachiller Juan de Cervantes al bachiller Juan Díaz de Torreblanca, padre de su esposa Leonor Fernández de Torreblanca. Se refiere al de parte de la dote prometida a ésta. Este documento aclara los siguientes puntos dudosos, supuestos o no comprobados plenamente: 1.º Que el entonces bachiller y luego licenciado Juan de Cervantes, no fué hijo del bachiller Rodrigo de Cervantes como se había creído con muy fundadas razones, sino de un Rodrigo Díaz de Cervantes que no ostentaba tal título de bachiller; 2.º Que el padre de doña Leonor de Torreblanca o Fernández de Torreblanca fué el bachiller en Medicina Juan Díaz de Torreblanca y no el alcaide de Baena Andrés de Torreblanca, como a mi vez supuse engañado por ciertos indicios y coincidencias; y 3.º Que el casamiento de don Juan de Cervantes con doña Leonor Fernández de Torreblanca hubo de celebrarse a más tardar en los primeros meses del 1504, lo que adelanta en varios años la fecha que se le había atribuído y reafirma aun más el indudable nacimiento en Córdoba, no sólo de Rodrigo, el padre de Miguel de Cervantes, sino el de todos los demás hijos de dicho matrimonio.

El documento número 2, fecha 22 de Mayo de 1500, prueba que el padre de Rodrigo Díaz de Cervantes fué un Pedro Díaz de Cervantes ya difunto. Este Rui Díaz de Cervantes no presumía con el título de bachiller, pero sí era vecino a la collación de San Nicolás de la Villa como el bachiller Rodrigo de Cervantes, el supuesto padre del licenciado Juan de Cervantes.

El primero y el tercero son los testamentos otorgados por el bachiller Juan Díaz de Torreblanca en 13 de Abril de 1498 y el día 1.º de Marzo de 1503, respectivamente. Según uno de ellos fué hijo de Rodrigo Díaz de Torreblanca, ya difunto; y en ambos dispone que se le entierre en el convento de San Pablo, en la capilla del Cabildo, donde su madre y abuelos dormían el sueño eterno. Ejerció la profesión de físico y cirujano, como el padre de su hermano Lope Sánchez. Además de éste tuvo otros hermanos: Martín Fernández y María Fernández, mujer de Pedro Sánchez. Estuvo casado Juan Díaz de Torreblanca con Isabel Fernández, a

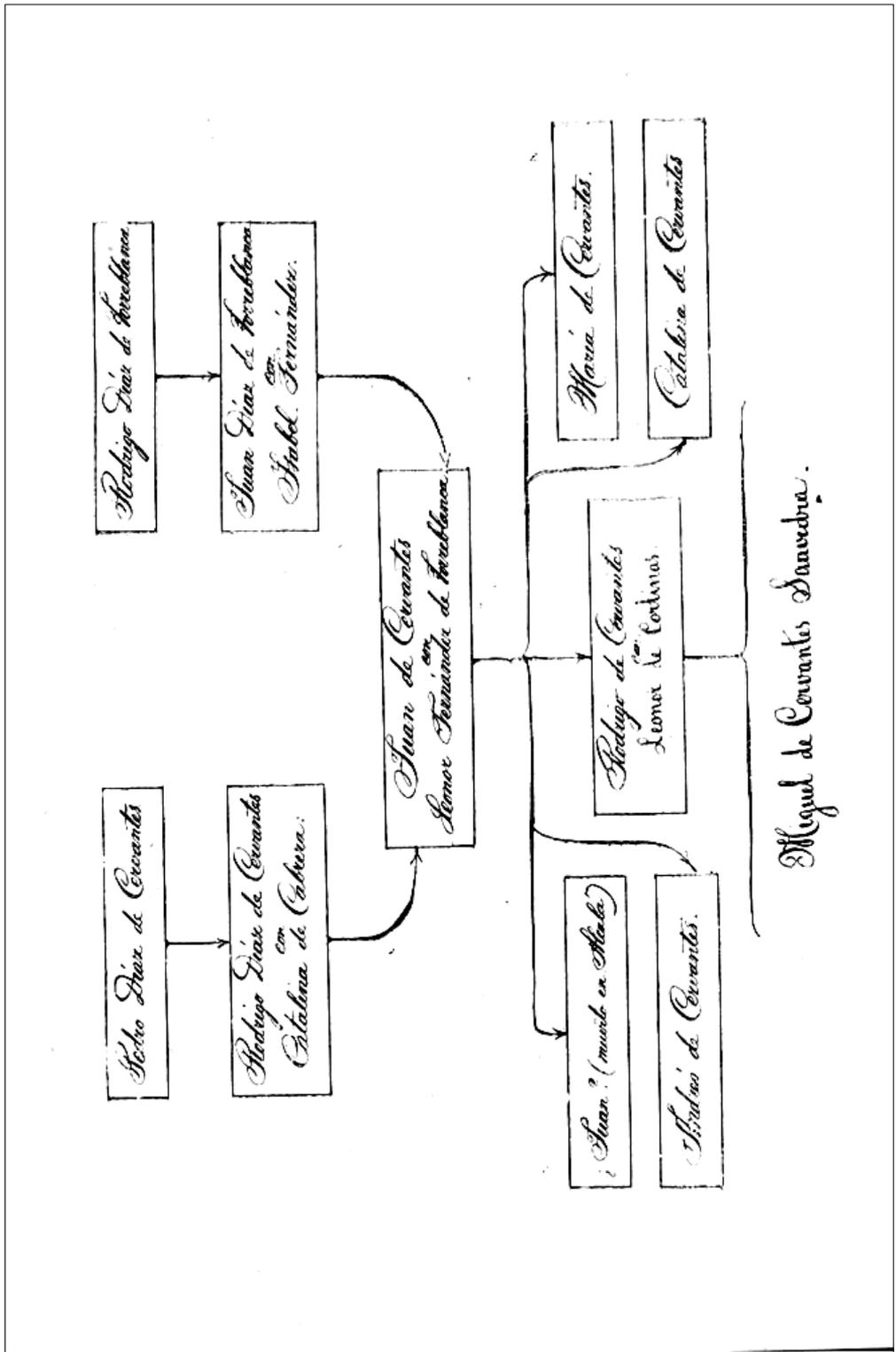
a que favoreció con nueve hijos, por lo menos: Rodrigo, Juan, Cristóbal, Leonor, Catalina, María Alonso, Juana, Isabel y Costanza. La mayor de las hembras, y al parecer de todos, fué Leonor, que llevó los apellidos Fernández de Torreblanca y que ya estaba en vísperas de desposorios cuando el padre ordenó su segundo testamento; y la segunda, Catalina de Torreblanca, era por la misma época monja profesa en el convento de Santa María de las Dueñas. El mayor de los varones, Rodrigo Díaz de Torreblanca, no siguió la carrera de Medicina, como sin duda eran los deseos del padre; y acaso los libros que éste le mandaba pasaron con el tiempo a poder del sobrino Rodrigo de Cervantes.

Conocía estos documentos y otros muchos referentes al bachiller Juan Díaz de Torreblanca desde el comienzo casi de mis investigaciones cervantinas en el Archivo de Protocolos y en el Municipal; y quizás lo hubiera admitido como suegro probable del licenciado Juan de Cervantes, si éste no me hubiese desorientado con su propia declaración, prestada bajo juramento de decir verdad. Quien el 9 de Octubre de 1555 confiesa tener sesenta y cinco años, no podía ser en 1503, con unos trece de edad, ni licenciado, ni bachiller siquiera, ni futuro esposo de Leonor Fernández de Torreblanca, la hija mayor del bachiller Juan Díaz de Torreblanca. Y sin embargo así era. Tampoco convenían con exactitud los apellidos, por la supresión que hicieron posteriormente del vulgar de Fernández, lo que no pude tener en cuenta, pues otras muchas Leonor de Torreblanca aparecen en documentos cordobeses contemporáneos. El hallazgo del testamento de doña Leonor Fernández de Torreblanca, seguido a los pocos días por el de la carta de pago fecha 29 de Mayo de 1504, puso en claro la cuestión, que tan al alcance de la mano estuvo, y en evidencia una vez más al licenciado Juan de Cervantes, que entre otros defectos padeció también el muy femenino de quitarse años, y por decenas.

El bachiller Juan Díaz de Torreblanca, aunque no fuera aristócrata de sangre ni tuviese derecho a usar escudo de armas en sus reposteros, fué un hombre de viso en Córdoba en la última década del siglo XV y en los primeros años del XVI, bien relacionado, con excelente crédito científico y no escasos bienes de fortuna,

aunque de precaria salud apesar de su profesión. No falleció en 1503 cuando hubo de disponer su segundo testamento; pudo ir tirando y defendiéndose unos cuantos años más. Pero al fin le llegó su hora; y con la muerte del jefe, no tardó en iniciarse la decadencia económica y social de esta familia, que al extremo vino de que algunos de sus miembros tuvieron que ejercer modestas profesiones manuales para vivir.

Con arreglo a los datos expuestos, que se hallan confirmados en los cinco documentos que ahora se publican y por uno judicial, muy conocido, como complementario, el árbol genealógico de Miguel de Cervantes Saavedra en su ascendencia cordobesa se puede establecer del siguiente modo:



Documento num. 1

Testamento del bachiller Juan Díaz de Torreblanca.

Córdoba, 13 de Abril de 1498.

«Testamento.

En Córdoba trese días de Abril del dicho año— (1498)—fiso su testamento el bachiller Juan Díaz de Torreblanca, fysyco e çurgiano, fijo de Ruy Díaz de Torreblanca, que Dios aya, vecino a Sant Pedro, estando enfermo.

Mandóse enterrar en el monesterio de Sant Pablo desta çibdad, en la capilla del Cabildo, donde yasen sepultados sus defuntos.

El día del enterramiento vna misa de rrequien cantada con vegillia.

En los nueve días cada día vna misa rresada.

En fin de los nueve días otra misa de rrequien cantada con vegillia, todas con su ofrenda de pan y vino e çera.

A la obra de Sant Pedro treinta maravedís.

A la Crusada e a la Santa Trinidad e a Santa María de la Merçed, a cada vna vn maravedí.

A la Iglesia Mayor seis maravedís e medio.

A las enparedadas a cada vna vn maravedí.

E manda que digan por las ánimas de sus padre y madre e de sus defuntos treinta misas rresadas en el dicho monesterio de Sant Pablo.

E manda que digan por su ánima vn treintanario de treinta misas rreuelado en el dicho monesterio de Sant Pablo.

Manda que digan dies misas rresadas en la dicha yglesia de Sant Pedro por las ánimas del Purgatorio.

Manda que le rresen los salmos de la penitençia vn año conplido por su ánima en el monesterio de Santa María de las Dñas desta çibdad.

Manda que Isabel Ferrandes, su muger ligítima, sea entregada de sus bienes en los maravedís de su dote e cabdal e arras, segund por ella parecerá.

E manda a la dicha su muger todas sus ropas de su vestyr della, asy de paño e lienço como joyas e ataúos de su persona, por el buen amor que con ella tiene.

E manda a Lope Sanches, su hermano, vn cauallo castaño que tiene ensillado y enfrenado, por cargo que dél tiene del seruiçio que le fiso.

E manda a Gomes, su criado, por seruiçio, dos libros escriptos en rromança, que son el vno León Franco e el otro el Guido.

E conplido e pagado esto fiso herederos a Rui Días y Juan Días e Leonor e Catalina e María e Juana e Isabel, sus fijos ligítimos e de la dicha su muger, e al póstumo de que queda en çinta de dos o tres meses, a los quales dichos sus fijos e hijas e póstumo estableçe por sus herederos ligítimos.

E para lo conplir e pagar fiso sus albaçeas a Gonzalo d-Ocaña, Juan Sanches, Rector de la yglesia de Saniago, e a Juan de Castylla, librero, su conpadre, e apoderólos e rreuocó.

E manda que paguen de sus bienes a Niculás de Montenegro todos los maravedís que le deue e le rrestan por pagar de çierta cantidad, que son treinta e vn mill e nueueçientos e sesenta maravedís, no enbargante que la obligaçión que le fiso es de más confía, porque tiene vn alualá firmada de su nombre, e que se descuenten quatro arrovas de aseite que le dió para en cuenta.

E manda que paguen a María Ferrandes, su hermana, muger de Pedro Sanches, çinco mill maravedís que le deue.

E manda que paguen al dicho Juan de Castilla, su conpadre, seis castellanos de oro que le deue, que le prestó.

E manda que paguen a Pedro Ferrandes, boticario, su conpadre, lo quél en su conçiencia dixere que le deue de dos mill maravedís que le ovo prestado.

E manda que paguen a Pedro Romana, pintor, çinco mill e nouenta maravedís que le deue e le rrestan por pagar de las casas que le vendió Antonio de Córdoba, los quales no le ha pagado, porque no le daua desenbargadas las dichas casas del por vida que estauan; e si las diere desenbargadas que le paguen los maravedís, e si no que cobren del seis castellanos de oro que le tiere dados e le dexe sus casas, porque asy fué conuenido entrellos.

E manda a Luis, su cuñado, mill maravedís por cargo que del tiene del seruiçio que le fiso.

E manda que cobren de Gonzalo de Chillón, tyntorero, syete mill e tresientos e quarenta e çinco maravedís que le deue de nouenta e seis cahises e medio de borujo, que le vendió a ochenta maravedís el cahís, porque montó ocho mill maravedís e le dió vn ducado y dosientos e ochenta maravedís en señal.

E manda que cobren de Juan Alonso, conejero, quinientos maravedís que le deue, que le prestó.

E manda que cobren de García, que conosçe su hermano Lope Sanches, dosientos e çinquenta maravedís que le prestó.

E manda que cobren de Juan de Castillejo, su cuñado, veynte mill maravedís que le deue, en que fué condenado por sentencia de jueses árbitros.

E manda que paguen a Miguel d'Escobar, trapero, dosientos e quarenta maravedís que le deue del rresto de çierta cuenta.

E manda que den al dicho Lope Sanches, su hermano, syete arcuas de areite que tiene suyas en su poder.

Testigos: Pedro Ferrandes, boticario, e Juan de Castilla, librero, e Rodrigo de Eçija, fijo de Gil Ferrandes, e Gonzalo Samudo, fijo de Ruy Gonsales, e Niculás Martines, bonetero, vesinos de Córdoua.

Pedro Gonsales (signado y rubricado).»

(Archivo de Protocolos.—Oficio 14, tomo 32, cuaderno 22, folios 32 y 33).

Documento núm. 2

Poder otorgado por Rodrigo Diaz de Cervantes a favor de Fernando de Ribera.

Córdoba, 22 de Mayo de 1500.

«Poder general.—Fecha. Leuado.

En Córdoua, veynte e dos días de Mayo de mill e quinientos años, ctorgó Ruy Dyas de Çeruantes, fijo de Pedro Días de Çeruantes, que Dios aya, vesino morador desta dicha çibdad en la collación de Sant Nycolás de la Villa, su poder general a Ferrando de Rybera, vesino desta çibdad, para en sus pleitos e negoçios, con poder de jurar e sostytuyr con rreleuaçión de costas, e obligó sus byenes. Testygos que fueron presentes: Luys de Cárdenas, jurado de la collación de Santa Marya, e Rodrigo Alfón, fijo de Juan Rodrigues Seuillano, vesinos moradores desta dicha çibdad de Córdoua, Luys Ferrandes de Orvaneja, escribano público (signado y rubricado).

(Archivo de Protocolos.—Oficio 14, tomo 34, cuaderno 7.º, folio 42).

Documento núm. 3

Otro testamento del bachiller Juan Diaz de Torreblanca.

Córdoba, 1.º de Marzo de 1503,

«Testamento.

«En Córdoua, en este dicho día primero día de Março del dicho año— (1503)—... su testamento el bachiller Juan Días de Torreblanca, fi... y çur-

giano, fijo de Ruy Días, que Dios aya, vecino a Sant Pedro, estando enfermo.

Mandóse enterrar el monesterio de Sant Pablo desta çibdad, en la sepultura de su madre y abuelos.

El día del enterramiento misa de rrequien cantada.

En los nueue días cada día vna misa rresada.

En fin de los nueue días otra misa de rrequien cantada, todas con ofrenda de pan y vino e çera.

A la obra de Sant Pedro çiento maravedís.

Mandas acostumbradas

Que digan por sus padre y madre en San Pablo veynte misas rresadas.

Manda que digan en la yglesia de San Pedro dies misas rresadas por las ánimas del Purgatorio.

Que Isabel Ferrandes, su muger, sea entregada de sus bienes en los maravedís que pareçiere por su carta dotal.

E manda a la dicha su muger todas las rropas de su vestir, asy de huelga como de trabajo, de lienço e de paño, y anillos e manillas e tocas e corales y cuentas quella tiene y vna cama de rropa de las de su palaçio, la mejor dellas, e vna esclaua negra, ques su nombre Catalina, de quarenta años, por los buenos seruiçios que le ha fecho e amor que le tiene.

E manda a Leonor Ferrandes de Torreblanca, su fija, todos los bienes muebles e joyas e preseas de casa quel tiene fechos para su axuar para su casamiento e todas las rropas y joyas de su vestir de paño y seda y chamebote quella tiene, e que lo aya de mejoría de los otros sus hijos e herederos en rrasón del terçio de sus bienes, que segund derecho le puede mandar, por el buen debdo e amor que con ella tiene e por los servicios que le ha fecho./

E manda a Rui Días, su fijo, todos sus libros de Medecina e otros libros, quel tiene, e que lo aya de mejoría de los otros sus herederos en rrasón del quinto de todos sus bienes.

E manda que paguen de sus bienes al jurado Pedro de Valençuela veynte e çinco mill maravedís que le deve, que le rrestan por pagar de vn oliuar que le vendió punto con su molino, porque los otros veynte mill maravedís ge los pagó e le dió vn alualá firmado de su nombre, questá en su cofre.

E manda a Catalina de Torreblanca, su fija, monja del monesterio de Santa María de las Dueñas, vna saya y vn ábito como a su horden rrequiere, de la color quella quisiere.

E conosçe e jura que al tiempo que metió monja a la dicha Catalina de Torreblanca, su fija, dió al dicho monesterio en cosas que los bien valieron veynte e çinco mill maravedís.

Por ende, manda quel dicho Rui Días e Juan Días y Christoual e la dicha Leonor e María Alonso y Juana e Isabel y Cortança, sus fijos ligiti-

mos y de la dicha su muger, sean entregados de sus bienes en otros cada veynte e cinco mill maravedís como tiene dados a la dicha Catalina de Torreblanca, su fija, para ser ygalados con ella.

Manda a Pedro, su sobrino, fijo de Martín Ferrandes, mill maravedís por cargo del serviçio que le fiso.

E manda a Luis, su cuñado, vn sayo de paño negro qué l tiene, el mejor.

E que paguen a maestro Pedro, boticario, su vecino e compadre, dos mill maravedís que le deue, que le prestó.

Manda a María Ferrandes, su hermana, quinientos maravedís.

E cumplido e pagado esto fiso herederos en el tremanente de sus bienes a todos nueue los dichos sus fijos./

E para complir e pagar esto fiso albaçeas.. bachiller Ferrando de Oliua e a Juan de Cast..., librero, e apoderólos, e rrenocó los otros testamentos y mandas e cobdeçillos que fasta oy tiene fechos.

Testigos: Ferrando de Córdoua, platero, fijo de Alonso Martines, escribano, y Maestro Pedro, boticario, e Juan de Córdoua, fijo de Lorenço de Alcalá, platero, e Ferrando de Talauera, platero, fijo de Ferrando Sanches, e Bartolomé Lopes, fijo de Gonzalo Lopes, vecinos de Córdoua.

Pedro Gonçales (signado y rubricado).>

(Archivo de Protocolos.—Oficio 14, tomo 37, cuaderno 15, folios 28 y 29). .

Documento núm. 4

Carta de pago que otorgó el bachiller Juan de Cervantes a su suegro el bachiller Juan Diaz de Torreblanca, por el recibo de parte de la dote de su esposa Leonor Fernández de Torreblanca.

Córdoba, 29 de Mayo de 1504.

«Carta de pago.

Sepan quantos esta carta vieren como en la muy noble e muy leal çibdad de Córdoua veynte e nueue dias del mes de Mayo año del nascimiento del Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e quatro años, otorgó el bachiller Juan de Çeruanes, fijo de Rui Dias de Çeruanes, vecino desta çibdad, que rresçibió del bachiller Juan Dias de Torreblanca, su suegro, çinquenta mill maravedís desta moneda vsual, para en cuenta de los maravedís que le mandó en casamiento con Leonor Ferrandes de Torreblanca, su fija, su esposa del dicho bachiller Juan de Çeruanes, de los quales dichos çinquenta mill maravedís se otorgó por contento e pagado, porçue los rresçibió rrealmente e con efeto en moneda de oro e rreales de/..... anos que los montaron, e otorgó carta de pago de los dichos çin. e otorgó de que los rresçibiré a cuenta de los maravedís que le prometió dar....

miento de la dicha su esposa e de le otorgar dellos carta de dote a la... su esposa juntamente con 'os otros bienes que le dieren en el dicho ca... miento con la dicha su esposa, para lo qual obligó a sy e a sus bienes. Testigos, .. dicho Rui Dias de Çervantes, su padre, e maestro Pedro de Morales, botycario, Córdoba, e firmóla de su nombre en el Registro.

El br çervantes (rubricado).—Pedro Gonçales, escribano público (signado y rubricado).»

(Archivo de Protocolos.—Oficio 14, tomo 41, cuaderno 12, folios 37^o y 38).

Documento num. 5

Testamento de doña Leonor Fernández de Torreblanca, viuda del licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba, 10 de Marzo de 1557.

«Testamento.

Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo doña Leonor Fernandes de Torreblanca, muger del liçençiado Juan de Çervantes, difunto, que Dios aya, vesina que soy en esta muy noble e muy leal çibdad de Córdoba en la collación de San Nicolás del Axerquía, estando enferma del cuerpo e buena de la boluntad y en mi buen seso, juicio, memoria e entendimiento natural, qual Dios Nuestro Señor Jhesuchristo le plugo de me dar, e creyendo como creo firmemente en la Santísima e verdadera Trenidad e en todo lo que tiene e cree e manda thener e creer la Santa Madre Iglesia, temiéndome de la muerte, ques natural, de la qual persona alguna no se puede escusar, e porque açerca desto el mejor riemedio que yo puedo aber es tener escrito e ordenado mi testamento, mostrando por él la mi postrimera boluntad; por ende, conozco e otorgo que lo hago e ordeno a onra de Dios Nuestro Señor e de la bienaventurada Virg. n gloriosa Nuestra Señora, su bendita madre, abogada común de los pecadores, con toda la corte çelestial, en que primeramente mando mi ánima a Dios Nuestro Señor que la fiso e creó e rredimió, que a él plega por la su santa e acostunbrada piedad de la perdonar e la mande consigo llebar a la su santa gloria de Paraiso, ques el fin para donde fué creada.

Et quando a Dios Nuestro Señor pluguiere que de mi acaesca finamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de Jhesús Crucificado desta dicha çibdad, en la sepultura do está sepultado el dicho liçençiado Juan de Çervantes, mi señor.

El quel día de mi enterramiento me digan en el dicho monesterio vna misa de rrequien cantada con su bigilia e oficios, e en cada vn día de los/

nuebe días siguientes vna misa de rrequier rresada, e en fin de los dichos nueve días vna misa de rrequier cantada con los salmos, ofiçios e obsequias del dicho día de mi enterramiento.

Et mando que digan por mi ánima en el dicho monasterio tres misas rresadas a la Cruz de Nuestro Redentor Jhesuchristo.

Et mando que digan por mi ánima çinco misas rresadas a la linpia Conçeçión de Nuestra Señora e que se digan en el monasterio de la Conçeçión.

Et mando que digan por mi ánima las misas de San Agustín ante Nuestra Señora de Graçia en el monasterio de San Agustín.

Et mando que digan por el ánima de Juana, mi donzella, treze misas rresadas, las ocho en la iglesia de San Nicolás del Axerquía, en rrasón e pago de la quenta que le perteneçe, de las misas que yo mando desir en el dicho monasterio de Jhesús Cruçificado, e las otras çinco en el dicho monasterio de San Francisco desta çibdad.

Et mando que digan por el ánima de Pedro, mi criado, difunto, a quien yo tengo cargo, ocho misas rresadas en el monesterio de Santo Domingo de Escala Çeli.

Et mando que digan por las ánimas de mis padre e madre e del dicho liçeçiado Juan de Çervantes seis misas rresadas en el monasterio de la Bitoria, estramuros desta dicha çibdad.

Et que digan por las ánimas del Purgatorio tres misas rresadas en el monasterio de San Francisco desta çibdad.

Et mando a la fábrica de la iglesia de San Nicolás del Axerquía desta çibdad vn rreal, por rreberencia de los Santos Sacramentos que he rrecibido e rrecibiré.

Et mando a la obra de la Iglesia Mayor seis maravedís e medio por ganar sus perdones e indulgencias.

Et mando a la obra de Nuestra Señora de la Merçed, Cruzada e Trinidad, a cada casa quatro maravedís, para ayuda a rre/rredinçion de christianos çabtivos en tierra de moros.

Et mando a la obra de Nuertra Señora de Madre de Dios, e la Fuente-santa e Santo Antón e San Lázaro e la Veracruz e San Sebastian e Nuestra Señora de Linares e de Villaviçiosa e del Pilar e San Julian e los Santos Martires e Nuestra Señora de Belen, a cada casa dos maravedís, por ganar los perdones a las dichas casas conçeçidos.

Et mando a cada casa de enparedamiento desta çibdad dos maravedís, por que las rreligiosas de los dichos enparedamientos rruenguen a Dios Nuestro Señor por mi ánima.

Et mando a Juana de Torreblanca, muger de Alonso Ximenes, sillero, vn arca encorada, chapada de fierro.

Et mando a Bitoria Rodrigues, donzella questá conmigo por vn ducado, que se cunplirá por el día del Corpus Cristi vnidero deste presente año,

por presçio de siete ducados, los quales le he pagado e estando presente la dicha Bitoria Rodríguez así lo confesó e que dello la dicha doña Leonor no le debe cosa alguna, a la qual mando vn sayo negro que thengo de mi vestir por el amor que le thengo.

E mando a doña Andrea de Çerbantes, mi nieta, hija de Rodrigo de Çervantes, mi hijo, el terçio e rremanente del quinto de todos mis bienes rraizes e muebles, títulos, derechos e açiones, lo qual le mando de mejoría más que a los otros mis herederos en la mejor manera que de derecho a lugar.

E para cunplir e pagar todo lo contenido en este mi testamento en la manera sobredicha, hago mis abaças e executores dél a doña Catalina de Torreblanca, priora del monesterio de la Conceçión desta çibdad, e a Diego Martines, sillero, mi cuñado, a los quales apodero en todos mis bienes e les doy poder cunplido para aquellos o qualquier/ dellos por sí, ynsolidun, entren e tomen mis bienes e dellos bendan e cunplan e paguen lo contenido en este mi testamento, y en esta parte les encargo las conçiencias.

E cunplido e pagado lo contenido en este mi testamento en la manera sobredicha, lo que rrestare e rremanesçiere de todos mis bienes rraizes e muebles, títulos, derechos e açiones, quiero e mando que los aya e herede e partan ygualmente entre sí Rodrigo de Çervantes e Andrés de Çerbantes e María de Çerbantes, vivda, mis hijes e del dicho mi marido, e la dicha doña Andrea de Çerbantes, mi nieta, llebando como a de llevar de mejoría el dicho terçio e rremanente del quinto que yo le mando de mejoría más que a los dichos mis herederos, a los quales estabiesco e ynstituyo por mis legítimos herederos en el dicho rremanente de los dichos mis bienes, derechos e açiones; e suplico a la muy rreberenda señora priora del dicho monesterio de Jhesús Cruçificado sea serbida de no se entremeter en mis bienes e herençia por rrasón de ser monja profesa en él doña Catalina de Çerbantes, mi hija, teniendo consideraçión que no quedan bienes ningunos que heredar llebando como a de llebar la dicha mi nieta el dicho terçio e quinto que yo le mando de mejoría; e rreboco e anulo e doy por ningunos qualesquier testamentos, mandas e cobdiçilios que yo fis e tengo fechos e otorgados antes deste en qualquier manera, que otro alguno no quiero que vala salbo éste que es mi testamento e testimonio de la mi postrimera boluntad; el qual otorgué antel escribano público de Córdoba e testigos yuso escriptos.

Fecha e otorgada esta carta de testamento en Córdoba diez días del mes de Março año del nascimiento de' Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e çinquenta e siete años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Luis Fernandes, guadameçilero, hijo de Luis Fernandes, cuchillero, difunto, e Diego Fernandes, guadameçilero, hijo de Juan Ruis, cantero, e Diego Martines, sillero, hijo de Diego Martines, sillero, difunto, e Juan de Aguilar, sillero, hijo de Alonso Fernandes, difunto, e An-

drés de Montemolín, procurador, hijo de Antón Garçía, difunto, vesinos e moradores de la dicha çibdad de Córdoua. E porque la dicha doña Leonor Fernandes de Torreblanca dixo que no tenía dispuçión de firmar, firmaron por ella los testigos que sabían escrebir, en este Registro.

Diego Martines (rubricado) — Andrés de Montemolín (rubricado).— Diego Fernandes (rubricado).— Luys Fernandes (rubricado) — Pedro de Jahén, escribano público (signado y rubricado). »

(Archivo de Protocolos.—Oficio 27, tomo 21, folios 198 a 195).

JOSÉ DE LA TORRE



BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ~ ~ ~



AÑO IX. - NÚM. 27
ABRIL A JUNIO 1930

Tipografía Artística. - San Alvaro, 17. - Teléfono 1040. - Córdoba

La industria de la seda en Córdoba

POR

JOSÉ DE LA TORRE y JOSÉ M.^a REY DIAZ

Síntesis del estudio premiado por la Comisaría de la Seda en el Concurso Nacional de 1928.

A nuestro entender, la reconquista del reino de Granada fué la causa determinante del renacimiento que tuvo en Córdoba la industria de la seda a fines del siglo xv; como el descubrimiento de América, su rápida colonización y el monopolio de su comercio, la del extraordinario desarrollo que adquirió durante el transcurso del xvi y primera mitad del xvii, por la gran demanda que para tan extenso mercado hubo siempre de sus productos, cuya exportación por otra parte tanto facilitaba la proximidad de Córdoba al puerto de Sevilla.

Convertida nuestra ciudad por los Reyes Católicos en base de operaciones para su empresa guerrera contra los dominios de Boabdil y en asiento de la Corte, aquí acudieron los principales magnates de ambos reinos, y tras ellos, al olor del negocio y la ganancia, buen golpe de traficantes de todas especies, entre los que se contaban no pocos italianos, que traerían consigo los renombrados tejidos de seda de su país. La competencia y el estímulo debió animar a los cordobeses al mejoramiento de su industria sedera, ya con la ventaja de tener más a su alcance la incomparable *seda morisca*, que no otra de la producida en el reino de Granada hubo de llevar este nombre. Se manifiesta primero este impulso, ¡y como no! en un producto de carácter femenino: las tocas; y tal desarrollo hubo de adquirir su fabricación, que ya en Febrero de 1504 aparece organizado el gremio de tejedores de tocas de seda, con sus propias Ordenanzas. Le siguen y quizás acompañan en importancia los terciopelos, como

lo demuestra el acuerdo municipal de 17 de Julio del mismo año, ordenando a sus fabricantes presentaran las que tenían. Al par de los terciopelos se labran los damascos y los rasos, que con aquellos tanta fama dieron bien pronto a Córdoba, las sargas, los tafetanes y las fustedas; y llegó a ser tan grande el número de los que a la manufactura de unos y otros se dedicaban, que se hubo de considerar conveniente organizarios a todos en un solo gremio con Ordenanzas comunes, las que fueron aprobadas por el Cabildo de la Ciudad en 11 de Octubre de 1529. Base de estas Ordenanzas fueron las que regían en Granada, y comprendieron no sólo a los tejedores, sino también a los tintoreros de seda; se modificaron un tanto en 1538, fueron adicionadas en 1542 y confirmadas al fin por Carlos V el 13 de Abril de 1543.

Otro factor de la industria, los hiladores o torcedores de seda, aquí por aquel tiempo términos sinónimos, no tuvieron desde un principio tanta importancia y tardaron bastante más en organizarse. Lo hicieron en 1555, presentando sus Ordenanzas al Concejo, que las aprobó el 21 de Marzo, siendo confirmadas por Real provisión el 27 de igual mes del siguiente año. También los oficiales sederos, esto es los que se dedicaban a la fabricación y venta de obras de la gineta, cordones, cintas y otras similares, formularon las suyas en Febrero de 1564, las que aprobadas por la Ciudad no tuvieron confirmación del Monarca hasta el 17 de Diciembre de 1568. Por esta fecha ascendían ya a 103 los oficiales sederos que ejercían tal oficio.

Córdoba había conseguido establecer y organizar, apenas mediado el siglo xvi, una potente industria sedera en sus diversas manifestaciones, y hasta adquirir merecida fama por la excelente calidad de algunos de sus productos, y ello sin contar con materia prima propia, suficiente y útil. Porque este es el caso y la verdad que declaran los documentos, y no lo contrario, que es lo que siempre se ha tenido aquí mismo por indiscutible. Casi toda la seda consumida por las manufacturas cordobesas fué importada en todo tiempo, de Murcia y Valencia principalmente, y sólo en las de Arte Menor se hubo de utilizar la criada por estas tierras, la llamada *adúcar*, basta, de mala calidad y no muy abundante antes del siglo xviii. Puede asegurarse que hasta muy próximo el 1538 no se conocieron en Córdoba las moreras, si acaso el moral negro, puesto que en el cabildo celebrado el 11 de Noviembre de dicho año se propuso por la mayoría de los capitulares el arrancar las que se habían plantado, por el temor

de que sus productos perjudicaran la fábrica de los tejidos. No debió hacerse así, ya que el interrogatorio del Obispo Rojas y Sandoval de 1567 se contrae también a las mujeres que cojfan seda. Pero que la cría de ésta no llegó a tener importancia se prueba con lo dicho en el cabildo de 11 de Marzo de 1650, de ser tan poco considerable que no alcanzaba la centésima parte de la que se producía en Murcia. Y en peligro estuvo de desaparecer por lo dispuesto en las Ordenanzas generales de 1684, sino viene a salvarla la Real Cédula fecha 12 de Marzo de 1690, que por gracia especial, porque no se arruinasen sus industrias de cintería, concedió a Córdoba y lugares del término autorización para continuarla.

Ya en el último tercio del siglo XVI se origina la primera crisis de las muchas que hubo de atravesar la industria sedera cordobesa, al perder los mercados que había conquistado, tanto en la Península como en las Indias. Fué determinada, de una parte por la rigidez de sus Ordenanzas, que no la permitían evolucionar y acomodarse a los nuevos gustos y exigencias de los consumidores, y de otra por la inveterada mala fe de los tintoreros, atentos más a la ganancia del día que a las graves consecuencias de sus malas artes. A lo primero se le procuró el remedio con la reforma de la de los tejedores, que fué promulgada en 14 de Julio de 1586; y a los contumaces tintoreros les sentaron la mano en firme y les metieron miedo, para que no volvieran a desacreditar los tejidos de seda con sus perversas tinturas.

Los terciopelos y los tafetanes, como los rasos, damascos, brocados y mantos cordobeses, recobraron su prestigio y la perdida clientela. El número de telares, que al finalizar su registro en 1597 sumaban 640, se habían triplicado cincuenta años más tarde. Exactamente eran 1.774 en 1650, surtidos por 200 tornos. Fué este período de medio siglo el más floreciente de la industria sedera en Córdoba, y sin duda alguna en los demás centros peninsulares de producción. Hasta los tintoreros debieron contribuir a ello, satisfechos y rehabilitados en su honor profesional con la obtención en 1625 de Ordenanzas propias del oficio, que los libertaba de la para ellos humillante fiscalización de los tejedores.

En ese mismo año 1650, tan fatal para Córdoba, se inicia la decadencia. El terrible azote de la peste desvastó por entonces nuestra ciudad, arrebatándole más de un tercio de sus pobladores. No fueron los que se dedicaban al trato y arte de la seda los que mejor libraron del desastre, ni la industria misma, ya que

al prohibirse la cría y su importación de los lugares infestados, por centenares hubo que parar los telares y los tornos. Y nunca más volvieron a ponerse en marcha, desaparecida la epidemia, porque otras calamidades afligieron por entonces a nuestra patria, que inevitablemente repercutieron en la Agricultura, la Industria y el Comercio: sequías y temporales de aguas, que asolaron y arrasaron sembrados y huertas; guerras desastrosas con el extranjero, revoluciones y luchas intestinas, agotadoras de las escasas energías y recursos en hombres y dinero que le restaban a la España de Carlos V y Felipe II. Y por si fuera poco, franceses e ingleses a porfía, cambiando de táctica para arrebatarnos el oro y la plata que nos venía de América, infestaban con sus productos industriales nuestros propios mercados, haciéndonos una competencia ruinosa, entre otros a los tejidos de seda.

Cuando viene de Corregidor a Córdoba don Francisco Ronquillo Briceño y cumpliendo órdenes de la Real Junta de Comercio emprende en 1686 la ardua tarea de restablecer sus pérdidas industriales, en la de la seda no encuentra más que 30 tornos y 50 telares, de ellos 24 de fábrica nueva. Dos años más tarde funcionaban 159 de esta clase, y la estadística de 1690 arroja las cifras de 330 telares, 50 tornos y 9 tintes, que ocupaban a 974 personas. Pero esta restauración fué efímera, y no otro podía ser el resultado, ya que ni habían desaparecido las causas ni variado las circunstancias que motivaron el derrumbamiento de la industria sedera cordobesa y de todo en España durante la segunda mitad del siglo XVII, y que perduraron dentro del XVIII algunos años más, hasta que se terminó el pleito militar y político sobre la herencia de Carlos II.

En el de 1692 se inició otro período de crisis para las fábricas de tejidos de lo ancho, las felpas, los rasos, los terciopelos, agudizada con la escasez de la primera materia, la seda, que no podía importarse en la cantidad precisa para mantener corrientes telares y tornos. El punto más bajo de la curva lo marca ahora el año 1714, con 39 fabricantes y 100 telares, ni uno siquiera de terciopelo, de los que tanta fama dieron a Córdoba dos siglos antes. De nuevo asciende, mejorada un tanto la situación general del país, pero con lentitud, hasta el 1730, para el cual se declaran como funcionando de 20 a 24 tornos, 307 telares y 10 tintes, que en 1743 habían quedado reducidos a 6, 144 y 4 respectivamente. Trece años después, en 1756, se reconocen 168 telares corrientes en las 115 casas de fabricantes que se visitaron.

Los maestros examinados de tejedores que había en nuestra ciudad hacia el 1770, ascendían a 147, y en 1798 sólo quedaban en ella unos cincuenta fabricantes de sedas.

Si la industria sedera del Arte Mayor no pudo lograr en Córdoba vida próspera durante todo el siglo XVIII, en cambio las del Arte Menor, la listonería o cintería y la pasamanería adquirieron extraordinario auge. Contribuyó a ello la exclusiva que para la cría de la seda llamada de peso o *adúcar* le había concedido, como a ciertos lugares de su reino, la Real Cédula de 1690. Los morales, como en Priego, y las moreras se plantaron a millares por casi toda la provincia; y tan grande fué la producción, que hasta se pudo permitir el lujo de exportarla a todas partes. De esta clase de seda surtían los sederos sus tornos y telarillos, cuyo número alcanzaba en 1776 las siguientes cifras: 116 telares en el ramo de pasamanería y 621 telarillos en el de cintería.

Todo esto concluyó en el siglo XIX. La guerra de la Independencia primero, las constitucionales y civiles después, aniquilaron la Industria, el Comercio y al país por entero. Cuando en 1869 la Junta General de Estadística quiere conocer la situación, se encuentra con que en el término de Córdoba existían tan sólo 4.000 moreras y que la seda aquí producida, 1.800 libras, se exportaba para las fábricas de Sevilla. Hoy día, ni aún eso siquiera.

No han de desdeñarse las enseñanzas de la Historia, antes deben tenerse muy en cuenta para que no se malogren los mejores propósitos; y ellas nos demuestran que en Córdoba se fabricaron excelentes tejidos de seda, pero dióse muy mal la primera materia. ¿Causas? No por la preferencia que en un principio se concediera a la plantación del moral negro sobre la morera, ni a la naturaleza de los terrenos, ni a la calidad de las simientes, porque el resultado fué el mismo en toda la provincia, en la sierra como en la campiña; más bien parece debido a razones climatológicas, pues no hay que olvidar ni deja de merecer crédito lo dicho por don Juan de Dios Pérez de Medina en 1869, de que las moreras padecían mucho con las fuertes heladas, aquí tan frecuentes.

Boletín de la
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ♡ ♡ ♡ ♡



Abril a Junio 1931

Año X • Núm. 31

Tipografía Artística. • San Alvaro, 17. • Teléfono 1040. • Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—Una Estampa de 1830, por <i>don Benigno Íñiguez González</i>	81
II.—El Tesoro de la Catedral de Córdoba, por <i>don José Manuel Camacho Padilla</i>	93
III.—De otros tiempos: Cómo se solucionaba una huelga de campesinos en el siglo xvi, por <i>don José de la Torre</i>	103
IV.—Napoleón: Poema, por <i>don Carlos Rubio</i>	107
V.—Noticias.....	129
VI.—Bibliografía.....	131

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. José de la Torre y del Cerro, Presidente.

D. Antonio Carbonell, *don Antonio Gil Muñiz* y *don J. Manuel Camacho Padilla*, Vocales.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Diez pesetas al año.—Número suelto, tres pesetas.



Cómo se solucionaba una huelga de campesinos en el siglo XVI

Ocurría esto que voy a referir y documentar, a fines de él, en el año 1595. Después de unos cuantos bien calamitosos y de gran penuria, por las abusivas sacas de trigo para abastecer las galeras de S. M. y por las malas cosechas, la situación podía considerarse casi normalizada. Espléndida se presentaba la de aquel año 1595; ya había bajado el precio del pan ante tal perspectiva; cuando inopinadamente, aprovechándose de las circunstancias, los obreros campesinos plantearon la huelga, y con todas las características de las modernas: petición de jornales excesivos, coacciones y asaltos a los que a ella no se sumaron. Tales daños venían ya ocasionando y tan en peligro se vió la recolección, que la Ciudad, autoridad suprema legislativa, judicial y ejecutiva para sus asuntos en aquellos tiempos, hubo de decidirse a poner término inmediato al conflicto, y radicalmente: ante todo el bien de la República, como entonces también se decía; y en su cabildo del lunes 19 de Junio, adoptó los dos acuerdos que a la letra transcribo, aunque no sea para mayor claridad:

«La Ciudad trato cerca de que los trabajadores del campo, que van a trabajar, a segar y a cabar y otros trabajos en los campos y heredades del termino desta ciudad, y que como vaie el pan barato se estan holgando y vagando y no quieren yr a trabajar, sino es a tan ecesivos precios que casi montan mas los jornales que lo que hazen, y con esto andan vagando y no se hazen las haciendas del campo, de que se rrescibe notable daño y agravio; para rremedio de lo qual la Ciudad acordo que todos los dias de fiesta se cojan todos los trabajadores que salieren a la piaça y no se queden por coger en la ciudad vagando, so

pena a cada vno de los que se quedaren por coger de diez días de prision en la carçel publica desta çiuad, y que se ponga vn palo y argolla en la plaça de la Corredera desta çiuad, donde se ponga cada vno de los que no cunpliere lo suso dicho, por quatro horas, en las quales penas se dan por condenados lo contrario haziendo; y que cada lunes tengan cuidado los alguaziles desta çiuad, o por lo menos quatro dellos que nombrare el señor Corregidor, de visitar todas las tavernas y casas de posadas y plaças desta çiuad y prender los dichos vagamundos, y que así se pregone en esta çiuad. Y se cometio la execucion de este acuerdo al señor Geronimo de Valenzuela, veinte y quatro, y se le da comision bastante para ello, y con su çedula se de libranza en Propios de lo que se gastare en el argolla.

Otrosí, la Çiuad por quanto es informada que muchos azemileros andan vagando y jugando en el campo, aguardando otros y tomandoles el hato que llevan, y conviene rremediarse; la Çiuad acordó que se pregone que los dichos azemileros y harrieros se cojan luego y no anden vaganços, so pena de diez días de prision y questen en el argolla en la plaça de la Corredera, por quatro horas; y que los alguaziles de vagamundos, Andrés Fernandes tenga cuidado todos los días de hacerlo executar, y se pregone.»

El remedio tuvo que ser eficaz, porque en Cabildo no volvió a tratarse durante aquel año de la huelga de campesinos.

JOSÉ DE LA TORRE.



Boletín de la
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ♡ ♡ ♡ ♡

Fernando de los Infantes



Julio a Septiembre 1931
Año X • Número 32

Tipografía Artística. • San Alvaro, 17. • Teléfono 1040. • Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—Diversiones públicas. (Conferencia), por <i>don José Manuel Camacho Padilla</i>	137
II.—Fernando de las Infantas: Músico y teólogo, por <i>don José de la Torre</i>	159
III.—Contribución al estudio de la prehistórica cordobesa: Indicios de una estación paleolítica en Santa Cruz, por <i>don Antonio Carbonell T.-F.</i>	213
IV.—Capiteles de la residencia califal de Medinat-Az-Zahra: Estudio de sus inscripciones, por <i>M. Ocaña Jiménez</i>	215

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. José de la Torre y del Cerro, Presidente.

D. Antonio Carbonell, *D. Antonio Gil Muñiz* y *don J. Manuel Camacho Padilla*, Vocales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Diez pesetas al año.—Número suelto, tres pesetas.



Fernando de las Infantas

MÚSICO Y TEÓLOGO

En la sesión celebrada por esta Academia el sábado 6 de Diciembre de 1930, el maestro de capilla de la Iglesia Catedral don Rafael Vich disertó ampliamente sobre el canto, la música y los músicos mozárabes; y terminada su notable conferencia, luego de dedicar un caluroso elogio al gran musicólogo cordobés don Fernando de las Infantas, propuso que se fijara en recuerdo suyo una lápida conmemorativa en la casa donde nació, calle Duque de Hornachuelos núm. 3, la cual ostenta los mismos escudos nobiliarios que figuran en las obras del insigne músico y teólogo, iniciativa que la Academia hizo suya con propósito de llevarla a la práctica.

No estuve presente a tal sesión, y por ello no pude contradecir el acuerdo, nada conforme con la verdad histórica, según los datos fidedignos que acerca del asunto poseo. Para impedir que prosperara, en cuanto a la citada casa, asistí a la que hubo de celebrarse el día 20 del mismo mes de Diciembre, y en ella hice presente y demostré a mis compañeros académicos, con gran acopio de documentos, que los padres de Fernando de las Infantas residieron durante toda su vida matrimonial en la collación de San Juan de los Caballeros, y que en una casa de dicha parroquia, por todos los indicios en la señalada hoy con el número 8 de la calle de Barroso, fué donde necesariamente vió la luz primera el famoso músico y teólogo, y hacia el año 1534. Las razones y pruebas que aporté se estimaron convincentes y aún fuera de toda duda; y tal vez por ello fuí requerido para que, tomándolas como base, escribiese sobre tal cuestión un estudio bien documentado y preciso, el que no he podido llevar hasta ahora a cumplimiento término, por hallarme empeñado entonces en otras investigaciones, a mi parecer más interesantes y urgentes.

He ahí explicado el motivo y preferente objeto de este traba-

jo. No debía ser otro. Pero ya puesto en tarea, y por lo que puedan valer, he de consignar otras noticias relativas a Fernando de las Infantas y personas de su inmediata familia, inéditas desde luego, que aclaran, completan y en parte rectifican algunas de las de carácter genealógico y biográfico dadas a conocer por don Rafael Mitjana en su interesantísima monografía «*Don Fernando de las Infantas, teólogo y músico*», la única publicada que merezca citarse (1).

Hasta hace unos veinte años, Fernando de las Infantas no era conocido más que por sus obras; pero de su vida sólo se sabía que nació en esta ciudad y que fué sacerdote. Don Rafael Ramírez de Arellano, en su «*Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba...*», trabajo premiado en 1916, sólo consigna estos dos únicos datos y las notas o descripción bibliográfica de las obras de nuestro paisano cuyo conocimiento pudo lograr (2). No muchas más noticias acerca de la vida y andanzas de tan insigne teólogo y músico poseía don Rafael Mitjana cuando, a fines de 1913 o principios del siguiente año, vino a Córdoba con propósito de documentarse para el estudio que sobre él preparaba. Por entonces tenía yo a mi cargo el Archivo Municipal, cuya visita fué la primera que hizo; y gracias a esta circunstancia pude facilitarle, de momento, algunas que ya tenía referentes a personas de su inmediata familia, que mucho sirvieron para orientarlo en las investigaciones realizadas en otros archivos cordobeses, en las cuales también hube de ayudarle.

Un mes escaso dedicamos a estas tareas de búsqueda, sin otro mayor resultado en cuanto a lo que más interesaba; pues ningún documento pudo encontrarse de Fernando de las Infantas, ni aún siquiera que a sus padres se refiriese de un modo indiscutible. Logramos averiguar y precisar, eso sí, cuál fué su as-

(1) «*Don Fernando de las Infantas, teólogo y músico. Primer fascículo. Estudio crítico biobibliográfico*», por Rafael Mitjana.—Madrid, 1918.—Publicado por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos.

(2) «*Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba, con descripción de sus obras*», por Rafael Ramírez de Arellano. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el Concurso público de 1916, e impresa a expensas del Estado.—Tomo I. Madrid, MCMXXII. Págs. 280 y 281.

endencia paterna y materna por la «*Historia de Córdoba*» de Andrés de Morales y Padilla; pero no la casa en que pudo haber nacido. Desde luego la núm. 3 de la calle Duque de Hornachuelos quedó descartada por varias razones, que ya expone en su obra don Rafael Mitjana (3).

No es cierto, como aseguró don Rafael Vich, que los escudos nobiliarios colocados a ambos lados del balcón principal de la citada casa, sean en un todo iguales a los que figuran en las obras de Fernando de las Infantas. Estos blasonan sus cuarteles con los apellidos Infantas, Múñiz de Godoy, Aguayo y Carrillo (4), y en aquéllos falta el de Múñiz de Godoy. Y tal vez por ello, aunque para mí es dudoso, don Rafael Mitjana la considera como solariega de la rama mayor de los Infantas, representada por los descendientes de don Alonso Ruiz de las Infantas. Veremos luego lo que puede haber de verdad en ésto.

Sin duda alguna, al sentar su afirmación de que Fernando de las Infantas nació en esta casa, hubo de tener en cuenta el señor Vich un suceso ocurrido a mediados del siglo xvi y del cual fué protagonista un supuesto don Luis de las Infantas, de ella vecino, que de buena fe ha creído fuera el padre de Fernando, pues también éste se nombraba Luis de las Infantas. El aludido suceso, de base histórica, fué recogido primeramente, y bastantes años más tarde de haber ocurrido, en los «*Casos raros de Córdoba*», de donde a su vez lo tomó don Teodomiro Ramírez de Arellano y reprodujo en sus «*Paseos por Córdoba*» (5). También lo refiere don Rafael Mitjana, muy extractado y con algunas variantes. Todo ello me excusaría de repetirlo aquí, si no fuera preciso tenerlo presente y a la vista como base para una parte de mi argumentación contraria a lo afirmado por don Rafael Vich.

Fué el siguiente, con brevedad referido. Un caballero nombrado don Luis de las Infantas, que tenía varias hijas de vida honesta, molesto por el continuo fisgoneo y las desvergonzadas bromas de que las hacían objeto y víctimas los pajes y criados de su fronterizo vecino el famoso deán don Juan de Córdoba, y

(3) «*Don Fernando de las Infantas, teólogo y músico*», pág. 14, nota 2.ª, y apéndice I, págs. 111 y 112.

(4) «*Don Fernando de las Infantas, teólogo y músico*», págs. 62 a 64.

(5) «*Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*», por don Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez.—Tomo III, Córdoba, 1877. Páginas 206 a 209.

ofendido con éste porque ni ponía coto a los desmanes de sus sirvientes, ni menos atendía las reiteradas quejas que contra ellos le había dado, decidió tomarse la justicia por su mano y aun cumplida venganza de uno y otros. La ocasión propicia se le hubo de ofrecer cierta noche, en la que el deán obsequió con un opíparo banquete a varios sobrinos suyos que vinieron a Córdoba para visitarlo. Terminó bien tarde la fiesta, después de la una; y ya por descuido de los criados o por otra causa no averiguada, la puerta principal de la casa se quedó abierta. Y por ella se colaron, cuando todos sus moradores estaban rendidos por el vino y por el sueño, el agraviado don Luis de las Infantas y algunos de sus familiares, y le pegaron fuego al edificio. Todo él fué pasto de las llamas, y entre ellas estuvo a punto de morir don Juan de Córdoba. Averiguada la causa y los autores del incendio, el marqués de Comares, pariente del deán, pues éste no quiso proceder contra los culpables, tomó por su cuenta a don Luis de las Infantas, y con tal empeño y encono lo persiguió judicialmente, que lo redujo a la miseria.

Este suceso es rigurosamente cierto y se halla confirmado hasta por documentos notariales. En unos autos que se incoaron el 16 de Enero de 1554 ante el alcalde ordinario Rodrigo Alonso y en presencia del escribano público Alonso de Toledo, para anular la donación que el deán don Juan de Córdoba había hecho años antes, en 1547, a su hijo don Juan Fernández de Córdoba, de las casas de su morada, se dice: «...y el dicho señor don Juan de Córdoba, teniendo las dichas casas por rrazón del dicho usufruto, las labró y edeficó y hizo en ellas munchas labores y rreparos y mejoramientos; y teniéndolas labradas y mejoradas le fueron quemadas y quedaron hechas solar y de poco valor, y en el dicho solar el dicho señor don Juan de Córdoba tornó a las labrar y rredeficar y hizo en ellas grandes labores y edefiçios, con los quales las hizo casas muy prinçipalss y de grande estima y valor;... (6). El incendio debió ocurrir hacia el año 1550, pues el 20 de Enero de 1551 don Juan de Córdoba concertó con Juan Gaitán las obras de carpintería de dicha casa (7).

Fijada queda, con lo expuesto, la fecha aproximada en que se

(6) «*La familia de Miguel de Cervantes Saavedra. Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados en documentos cordobeses*», por don José de la Torre y del Cerro. Córdoba, 1923. Documento núm. 34.

(7) Archivo de Protocolos.—Oficio 6, tomo 12, sin foliar.



Duque de Hornachuelos núm. 3.—Casa de la que fué vecino don Pedro de las Infantas, tío carnal de Fernando de las Infantas.

desarrollaron estos sucesos, motivados, según la tradición histórica, por las ofensas inferidas a las hijas de un caballero apellidado Infantas, pero no de nombre Luis, como voy a demostrar.

Desde luego no pudo intervenir en ellos don Luis de las Infantas, padre de nuestro Fernando de las Infantas, porque ya había muerto cuando fueron incendiadas las casas del deán don Juan de Córdoba (8); no fué tampoco vecino de la collación de Santo Domingo de Silos sino de la de San Juan de los Caballeros, y no tuvo más que dos hijas, bastante distanciadas en su edad, de las cuales sólo la mayor, Teresa Múñiz de Godoy, monja del convento de Santa Marta, puede convenir con la tradición en lo de vida honesta (9).

Es asimismo imposible fuera su protagonista, como supone don Rafael Mitjana, un don Luis de las Infantas de la rama familiar de don Alonso Ruiz de las Infantas. Entre los descendientes de éste, tan sólo tres, dentro del siglo xvi, llevaron el nombre de Luis: Luis de las Infantas, hijo segundo del veinticuatro don Lorenzo de las Infantas y de doña Leonor de Córdoba y Angulo; su sobrino carnal Luis de las Infantas, hijo de don Alonso Ruiz de las Infantas y de doña Juana de Aguayo, y el tercero de los hijos de este Luis de las Infantas y de doña Mencía Manuel de Saavedra (10). Pero el primero, el hijo de don Lorenzo de las Infantas, ya había muerto en 1522 y no dejó descendencia (11); el segundo, hijo de don Alonso Ruiz de las Infantas, no contrajo matrimonio hasta el año 1571 (12), y mucho menos pudo serlo el tercero, que alcanza ya el siglo xvii en su mayor edad. Cierto es que todos vivieron en la collación de

(8) Documento núm. 5.

(9) Documento núm. 13.

(10) «Historia de Córdoba», por Andrés de Morales y Padilla.—Ms. original. Tomo III, cap. 25, folios 182 v.º y 183.—(Biblioteca Municipal de Córdoba).

(11) 25 Abril 1522.—Testamento del veinticuatro don Lorenzo de las Infantas, hijo de don Alonso Ruiz de las Infantas y de doña Aldonza de Córdoba. Menciona a su mujer doña Leonor de Córdoba y a sus hijos doña Aldonza de las Infantas, esposa de don Diego Gutiérrez de los Ríos, ambos ya difuntos; a Luis de las Infantas, también difunto; a Alonso Ruiz de las Infantas, Andrea, Beatriz e Isabel.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 37, tomo 3.º, fol. 232 a 235).

(12) 28 Enero 1571.—Escritura de capitulaciones para el casamiento de don Luis de las Infantas, hijo mayor de don Alonso de las Infantas, difunto, vecino de la collación de Santo Domingo, con doña Mencía Manuel de Saavedra, hija de don Francisco de Saavedra y de doña Francisca de Saavedra, difunta. (Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 58, fol. 73 v.º a 77).

Santo Domingo de Silos, al parecer en unas casas de las Azonaicas, junto al derruido convento de Santa Catalina de Sena (13), y no es improbable que la núm. 3 de la calle Duque de Hornachuelos llegara a pertenecer en tiempos a esta familia; mas en la época de los sucesos referidos el que debía morar en ella era don Pedro de las Infantas, hijo del Comendador don Antonio de las Infantas y tío carnal de don Fernando de las Infantas, el músico y teólogo.

Varias circunstancias concurren en este don Pedro de las Infantas que abonan y justifican tal suposición, a más de la de haber vivido durante la primera y alcanzado parte de la segunda mitad del siglo XVI: que fué vecino de la parroquia de Santo Domingo (14), y que de los ocho hijos habidos en su segunda esposa doña Francisca de Uceda Mejía, cinco fueron hembras y de ellas cuatro nada menos siguieron el camino del claustro (15). También tuvieron que ser en el mundo de vida recatada y honesta, y se puede calcular que hacia el año 1550 se encontrarían las cinco entre los veinticinco y los quince años de su edad.

* * *

Queda liquidado dicho asunto; y ahora voy a ocuparme del que motiva con preferencia este trabajo. Pero permítaseme que dé antes algunas noticias genealógicas y biográficas de los inmediatos ascendientes y parientes de don Fernando de las Infantas, para fijar ciertos extremos, que también conviene tener en cuenta.

No iré más allá de su abuelo paterno, que se llamaba Antonio de las Infantas. Era hijo del caballero veinticuatro don Hernando de las Infantas y de doña Teresa Múñiz de Godoy. Sirvió a los Reyes Católicos en las guerras contra el reino de Gra-

(13) 28 Diciembre 1545.—Escritura que otorgaron la priora, monjas y convento del monasterio de Jesús Crucificado, vendiendo a don Alonso Ruiz de las Infantas, por el precio de 50.000 mrs., unas casas solar en la collación de Santo Domingo, linderas con las del dicho don Alonso de las Infantas, donde antiguamente estuvo el monasterio de Santa Catalina de Sena—(Arch. de Protocolos—Oficio 27, tomo 10, fol. 755 a 760).

(14) 14 Enero 1538.—Escritura otorgada por don Pedro de las Infantas, vecino en la collación de Santo Domingo, obligándose a pagar 15.750 mrs. a don Pedro de Godoy, en nombre y como curador de doña María y doña Aldonza, nietas del comendador Diego Fernández de Proaño, por cuatro bueyes que le compró. (Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 24, folios 52 v.º y 53).

(15) *Historia de Córdoba*, por Andrés de Morales y Padilla.—Ms. original. Tomo III, cap. 31, folios 184 v.º y 185.



Saravias núm. 5.—Casa solariega, domicilio del comendador Antonio de las Infantas, la que en parte fué expropiada a mediados del siglo XIX para formar la plaza de Pineda.

nada, y en recompensa le dieron una encomienda de la Orden de Santiago. Fué en Córdoba jurado de la collación de San Juan y en ella tuvo las casas principales de su morada, la que hoy lleva el número 5 de la calle de los Saravias, esquina a la plaza de los Pinedas (16). Falleció en el mes de Octubre de 1516 y fué sepultado en la iglesia parroquial de San Juan de los Caballeros (17). De su matrimonio con doña Guiomar Ramírez de Bañuelos le sobrevivieron siete hijos, cuatro varones y tres hembras: Antonio de las Infantas, Pedro de las Infantas, Fernando de las Infantas, Luis de las Infantas, Teresa Múñiz de Godoy, Juana Pérez de las Infantas y Leonor Rodríguez de las Infantas (18). Estas, al quedarse también huérfanas de madre, se fueron a vivir a unas casas de su propiedad en la calle de las Azonai-cas, collación de Santo Domingo, donde parece que fundaron el beaterio de Santo Domingo de Guzmán (19 y 20).

Antonio de las Infantas, el mayor de los cuatro varones, fué también jurado de la collación de San Juan (21), y en dicha pa-

(16) *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*, por don Teodoro Ramírez de Arellano y Gutiérrez. Tomo III, páginas 273 y 274.

(17) 19 Octubre 1516.—Acta del cabildo celebrado en la iglesia de San Juan, en el cual fué elegido jurado de dicha collación el señor Egos de León, en lugar del comendador Antonio de las Infantas, difunto. (Arch. Municipal.—Libro de Actas del Cabildo de Jurados de los años 1514 a 1524, folios 40 y 41).

(18) *Historia de Córdoba*, por Andrés de Morales y Padilla.—Ms. original. Tomo III, cap. 27, folios 183 v.º y 184.

(19) 12 Marzo 1526.—Testamento de doña Leonor Rodríguez de las Infantas, hija del comendador don Antonio de las Infantas y de doña Guiomar Ramírez de Bañuelos, difuntos, vecina en la collación de Santo Domingo. Dispone su entierro en el monasterio de San Pablo. Instituye por heredera a sus hermanas Teresa Múñiz de Godoy y Juana Pérez del Bañuelo. (Arch. de Protocolos.—Oficio 24, tomo 8, folio 42).

(20) 5 Julio 1530.—Testamento de doña Teresa Múñiz de Godoy, religiosa profesada de la Orden tercera de Santo Domingo, hija del comendador don Antonio de las Infantas y de doña Guiomar Ramírez del Bañuelo, difuntos. Dispone su entierro en el monasterio de San Pablo. Hace relación de los bienes que poseían ella y sus hermanas Juana Pérez de las Infantas y Leonor Rodríguez de las Infantas, heredados de sus tías Juana Pérez del Bañuelo y Leonor Rodríguez del Bañuelo. Vivía en casa propia, con sus hermanas, en la calle de las Azonai-cas, collación de Santo Domingo. (Arch. de Protocolos.—Oficio 21, tomo 14, folios 410 y 411).

(21) 21 Noviembre 1516.—Acta del cabildo en el que fué presentada por Antonio de las Infantas, hijo del comendador Antonio de las Infantas, difunto, una provisión de Sus Altezas del oficio de jurado de la collación de San Juan, que le renunció Egos Venegas de León. Fué recibido al cargo y prestó el juramento de costumbre. (Archivo Municipal.—Actas Capitulares).

rrroquia tuvo su domicilio, probablemente en la casa solariega, a lo menos durante las ausencias que de Córdoba hizo su hermano Fernando, a quien doña Guiomar Ramírez de Bañuelos cedió la propiedad de la misma en 1517 (22). Dos veces contrajo matrimonio, y al parecer la primera fué con doña Leonor de Escavias y luego con doña María de Saavedra y Luna, y de ellas tuvo cinco hijos conocidos: Antonio de las Infantas, Leonor de Escavias, Andrea de las Infantas, que fué monja en el convento de Santa Inés, Francisco de las Infantas y Fernando Arias de Saavedra (23 y 24). Francisco de las Infantas, ya viudo de su primera esposa doña María de Mesa, aparece como vecino de la collación de Omnium Sanctorum a fines del siglo xvi (25 y 26).

El segundo, Pedro de las Infantas, aún no había cumplido la mayor edad cuando quedó huérfano de padre (27). Casado estuvo primeramente con doña Ana Ponce o de Godoy, de la que no tuvo sucesión; y a poco de quedarse viudo, el 27 de Julio de 1524, otorgó testamento, instituyendo por heredero a su hermano Antonio (28). Era entonces vecino de la collación de San Barto-

(22) Véase nota número 37.

(23) Véase nota número 28.

(24) *Historia de Córdoba*, por Andrés de Morales y Padilla. Tomo III, capítulo 27, folios 183 v.º y 184.

(25) 25 Marzo 1584.—Partida de casamiento del señor Francisco de las Infantas, hijo de don Antonio de las Infantas y de doña María de Saavedra, vecino en la collación de Omnium Sanctorum, con doña María de Angulo, viuda, hija de don Diego López de Angulo y de doña Mayor Venegas.—(Archivo de la parroquia de la Magdalena. Libro 1.º de matrimonios, folio 56 v.º).

(26) 25 Marzo 1584.—Partida de casamiento de don Alonso de las Infantas, vecino en la collación de Omnium Sanctorum, hijo de don Francisco de las Infantas y de doña María de Mesa, con doña Juana de Angulo, hija de los señores Juan de Córdoba y doña Mayor Venegas.—(Archivo de la parroquia de la Magdalena. Libro 1.º de matrimonios, folio 56.º).

(27) 25 Noviembre 1516.—Escritura otorgada ante el alcalde ordinario Juan Ruiz de la Labradorá por Pedro de las Infantas, mayor de 14 años y menor de 25, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, nombrando su curador ad litem a Juan Ruiz, procurador de causas, el cual aceptó el cargo.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 1.º, tomo 1.º, folios 853 y 854).

(28) 27 Julio 1524.—Testamento otorgado por don Pedro de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, vecino en la collación de San Bartolomé. Dispone su entierro en la iglesia de Santo Domingo, en la sepultura de su mujer doña Ana de Godoy, y funda en dicha iglesia una capellanía. Instituye por heredero a su hermano Antonio de las Infantas, jurado de la collación de San Juan, y por su muerte a sus hijos Antonio de las Infantas, doña Leonor de Escavias y doña Andrea de las Infantas.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 7, folios 125 v.º y 126).

lomé. Luego trasladó su residencia a la de San Miguel (29); y en 1538 aparece ya viviendo en la de Santo Domingo de Sijos (30), seguramente en la casa que hoy lleva el número 3 de la calle Duque de Hornachuelos. Hacia el 1525 debió contraer matrimonio con su segunda esposa doña Francisca de Uceda Mejía, de la que le sobrevivieron ocho hijos: Antonio de las Infantas; Pedro de las Infantas, que fué Vicario provincial de la Orden de Santo Domingo y calificador del Santo Oficio en las Islas Canarias; Cristóbal de las Infantas, Guimar, Teresa, Isabel y Juana de las Infantas, monjas o religiosas las cuatro, y Catalina de las Infantas, esposa de don Juan Carrillo de Cárdenas (31). Tanto el primogénito Antonio de las Infantas, como su tercer hijo Cristóbal de las Infantas, estuvieron domiciliados en la collación de San Juan de los Caballeros (32 y 33).

Fernando de las Infantas residía en la villa de Hornachuelos en el año 1513, sin duda casado ya con su primera esposa doña Isabel Mejía Tafur (34 y 35); pero al ocurrir la muerte de su padre

(29) 14 Agosto 1533.—Escritura que otorgó don Pedro de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, vecino en la collación de San Miguel, arrendando de Jerónimo de Soria, mayoral de la Casa de San Lázaro, el cortijo y tierras del Cañaveral, en la campiña de Córdoba, por tiempo de un año y precio de veinte y cinco cahices de pan terciado.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 17, folios 475 y 476).

(30) Véase nota número 14; y además:—6 Abril 1538.—Escritura que otorgaron don Pedro de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, y su mujer doña Francisca de Uceda, vendiendo a Luis Sánchez Jurado, por el precio de 150.000 mrs., unas casas en la collación de Santa María, en la calle que va desde las Cabezas a la puerta de la Pescadería.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 24, folios 323 v.º y 324).

(31) *Historia de Córdoba*, por Andrés de Morales y Padilla.—Tomo III, capítulo 31, folios 184 v.º y 185.

(32) 18 Julio 1569.—Testamento de don Cristóbal de las Infantas, hijo de don Pedro de las Infantas, difunto, vecino en la collación de San Juan, en cuya iglesia dispone que se le entierre. Por herederos instituye a sus hijos Pedro, Cristóbal, Antonio, Francisco, Fernando, María y Francisca de las Infantas y de su mujer doña Juana Ortiz. —(Archivo de Protocolos.—Oficio 7, tomo 38, folios 1.165 v.º a 1.169).

(33) 2 Agosto 1572.—Escritura otorgada por el licenciado Bartolomé de Vallinas, presbítero, vendiendo al señor Antonio de las Infantas, hijo de don Pedro de las Infantas, difunto, vecino en la collación de San Juan, 112.500 maravedíes de renta de censo redimible, por el precio de 4.200 ducados, impuestos sobre todos sus bienes, entre ellos el mesón de Vallinas.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 59, folios 244 a 251).

(34) 28 Junio 1513.—Poder general para todos sus pleitos y negocios, otor-

se vino a Córdoba, y aquí se avecindó (36). Pocos meses después, por escritura fecha 12 de Febrero de 1517, doña Guiomar Ramírez de Bañuelos, su madre, le hizo donación de las casas principales de la familia, sitas en la collación de San Juan, junto al cementerio de la iglesia, esto es, las que llevan hoy el número 5 de la calle de los Saravias (37). Hacia el 1525 trasiadó de nuevo su vecindad a Hornachuelos (38), en cuya villa poseía también algunos bienes (39) y en la que acaso pasara a mejor vida. De segundas había contraído matrimonio con doña Leonor de Pineda, y dejó seis hijos: Antonio de las Infantas, Fernando Mejía, Luisa y Leonor, que fueron monjas; Isabel Tafur y Francisco de las Infantas Pineda (40). Este fué vecino de Córdoba y estuvo casado con doña María de Morales, hija del alcaide de Hornachuelos don Esteban de Morales, y el mayor de sus hijos Luis de las Infantas pasó a las Indias (41).

gado a Gastón de Caicedo, procurador de causas en la Chancillería de Granada, por don Fernando de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, vecino de la villa de Hornachuelos.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 24, tomo 3.º, folio 45).

(35) 5 Septiembre 1517.—Escritura otorgada por Fernando de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, vecino en la collación de San Juan, a favor de su esposa doña Isabel Messia, acrecentando en 50.000 mrs., que había heredado de sus padres y de una manda que le hizo el Gran Capitán, los 503.000 de su dote y arras.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 1.º, tomo 2.º, folio 697).

(36) Véanse las notas números 35 y 44.

(37) 12 Febrero 1517.—Escritura otorgada por doña Guiomar Ramirez, viuda del comendador don Antonio de las Infantas, donando a su hijo Fernando de las Infantas las casas principales donde moraron ella y su difunto esposo, sitas en la collación de San Juan, junto al cementerio de dicha iglesia.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 1.º, tomo 2.º, folios 348 a 350).

(38) Documento núm. 2.

(39) 7 Octubre 1521.—Escritura que otorgó Fernando de las Infantas, vecino de Córdoba, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, arrendando a Teresa Fernández, viuda de Diego López, el tercio de enmedio de la dehesa de la Guadameiena del Picacho, por tiempo de un año y renta de 37.500 mrs., más ocho quesos de ovejas.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 4, folios 488 v.º y 489).

(40) «Historia de Córdoba», por Andrés de Morales y Padilla.—Tomo III, capítulo 33, folio 185.

(41) 13 Junio 1573.—Carta de pago otorgada por don Pedro de Acevedo y de los Ríos, caballero de Santiago y veinticuatro de Córdoba, a favor de doña María de Morales, viuda de don Francisco de las Infantas, como tutora de sus menores hijos don Luis de las Infantas, don Estéban de las Infantas y don Fernando de las Infantas, de los 40.000 mrs. que redimía del principal de 100.000

Luis de las Infantas, el progenitor de nuestro don Fernando de las Infantas, fué el cuarto de los hijos varones del comendador don Antonio de las Infantas. Pocas semanas después de la muerte de éste, su hermano Fernando, por escritura fecha 23 de Noviembre de 1516, le hizo donación de unas casas en la calleja de Pan y Conejo, collación de San Juan de los Caballeros, linderas con otras que al Luis de las Infantas le había dejado su padre (42), y a las que se fué a vivir cuando contrajo matrimonio con doña María de Herrera, que este era el verdadero nombre de su esposa y no el de Elvira de Herrera como dice Andrés de Morales y Padilla (43). Don Luis de las Infantas poseyó por herencia, además de dichas casas y de otros bienes de menor cuantía, las cuartas partes, proindivisas con sus tres hermanos varones, del cortijo de los Pinedas (44) y de la dehesa y tierras del Arenal, junto al Guadalquivir (45). Su hermano Fernando le vendió su parte de esta dehesa, con la carga de un censo a favor de sus hermanas Teresa, Juana y Leonor, por escritura fecha 1.º de Febrero de 1526 (46).

Con las rentas, no muy cuantiosas, de las pocas fincas rústicas y urbanas que poseía, y más los productos de alguna otra que llevó en arrendamiento, como el cortijo de Malpartida (47) y

de censo impuesto sobre sus bienes.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 21, tomo 60, sin foliar).

(42) Documento núm. 1.

(43) Documento núm. 13.—El caso es, que en la genealogía dada por Andrés de Morales y Padilla primeramente se puso bien el nombre propio, pero luego fué corregido con el de Elvira.

(44) 8 Enero 1517.—Escritura que otorgaron don Fernando de las Infantas y el jurado Antonio de las Infantas, hijos del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, vecinos en la collación de San Juan, por sí mismos y respectivamente en nombre de sus hermanos Pedro de las Infantas y Luis de las Infantas, arrendando a Miguel Sánchez su cortijo de los Pinedas, por tiempo de tres años y renta en cada uno de 16.500 mrs., un carnero y doce quesos de ovejas.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 1.º, tomo 2, folios 297 a 300).

(45) 17 Septiembre 1525.—Escritura que otorgaron don Luis de las Infantas, acaide de la Hermandad de esta ciudad y vecino de ella en la collación de San Juan, por sí y en nombre de su hermano Fernando de las Infantas, y el jurado Antonio de las Infantas, por sí y con Luis de las Infantas en nombre de su otro hermano Pedro de las Infantas, arrendando a Antón Ruiz Rabadán su dehesa y heredamiento del Arenal, por tiempo de dos años y renta en cada uno de 22.000 mrs.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 37, tomo 5, folios 636 v.º y 637).

(46) Documento núm. 2.

(47) 6 Noviembre 1529.—Escritura que otorgó don Pedro de Hoces, jurado y vecino de la collación de San Andrés, arrendando a don Luis de las Infan-

más tarde el de los Libros (48), se pudo sostener y sacar adelante y con decoro a su numerosa familia. No le faltaron quebrantos y momentos de apuro, y uno de ellos le sobrevino en Septiembre de 1534, viéndose precisado a vender una viña por 14.000 maravedies (49), y otro a fines de 1538, en que tomó a censo otros 20.000 (50). También hubo de enajenar, no se sabe cuando ni a quien, probablemente a su hermano Fernando, la parte que tenía en el cortijo de los Pinedas.

Don Luis de las Infantas ordenó su testamento, cuyo original se ha perdido, el 8 de Diciembre de 1546, y falleció diez días más tarde. Dejó instituidos por herederos a sus cinco hijos legítimos Teresa Múñiz de Godoy y Antonio de las Infantas, ya mayores de edad; Pedro Múñiz de Godoy y María de las Infantas, entre los 25 y los 12 años, y Fernando de las Infantas, que aún no había cumplido los 14. El día 3 de Enero de 1547 su viuda doña María y los otros albaceas testamentarios formularon el inventario de los bienes raíces, muebles y semovientes que había dejado al morir (51).

Antonio de las Infantas, el mayor de los hijos varones de don Luis de las Infantas, estaba ya casado cuando murió su padre, y por entonces era vecino de la parroquia de San Miguel (52). Luego trasladó su domicilio a una casa de la calle de Marroquíes, en la de Santa Marina (53 y 54), y ya había muerto

tas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, el cortijo y tierras de Malpartida, en la campiña de esta ciudad, por tiempo de cinco años y renta en cada uno de 27.000 mrs, dos carneros, seis borregos, doce quesos de ovejas y seis pares de gallinas.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 21, tomo 13, folios 772 y 773).

(48) Documento núm. 4.

(49) Documento núm. 3.

(50) 31 Diciembre 1538.—Escritura que otorgó don Luis de las Infantas, vecino en la collación de San Juan, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, difunto, vendiendo a don Luis de Córdoba 2.000 mrs. de censo al quitar, por el precio de 20.000, impuestos sobre unas casas tienda que poseía en la plaza de la Corredera.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 21, tomo 25, folios 1.186 y 1.187).

(51) Documentos números 4 y 5.

(52) 3 Enero 1547.—Poder general para todos sus pleitos y negocios otorgado a Luis Fernández, procurador de causas, por doña María, viuda de don Luis de las Infantas, vecina en la collación de San Juan, por sí y en nombre de sus menores hijos Pedro Múñiz de Godoy, Fernando de las Infantas y doña María de las Infantas, y por doña Teresa Múñiz de Godoy y Antonio de las Infantas, vecino en la collación de San Miguel, hijos asimismo del señor Luis de las Infantas.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 19, tomo 6, folios 22 v.º y 23).

(53) Documentos números 10, 11 y 12.

en 1587 (55). Contrajo matrimonio con doña María de Herrera, hija de don Antón Ruiz de Bañuelos y de doña Teresa Múñiz de Godoy, y dejó cuatro hijos: Antonio de Bañuelos, Luis de las Infantas, María de las Infantas y Teresa de las Infantas, que fué monja (56 y 57). Luis de las Infantas se casó con doña María de Figueroa, hija de don Pedro Venegas de Morales (58), y no dejó sucesión, como tampoco la tuvieron sus hermanos.

A Pedro Múñiz de Godoy debió adjudicársele la casa de la morada de sus padres cuando se hizo el reparto de la herencia de don Luis de las Infantas. Hacia el año 1550 contrajo matrimonio con doña Paula de Sotomayor, y falleció a mediados de 1568, dejando cinco hijos: Pedro, Luis, Marina, Juan y Leonor (59). De los tres últimos no se conservan noticias y acaso murieran muy jóvenes. Del mayor, Pedro de las Infantas o Múñiz de Godoy, se sabe que estuvo casado con doña Catalina de Morales y no logró descendencia; y del segundo, Luis de las Infantas, que contrajo matrimonio dos veces: con doña María de Escobar, de la que tuvo a Pedro de las Infantas, y con doña Leo-

(54) Archivo Municipal.—Padrones de vecinos de 18 a 50 años de la parroquia de Santa Marina, del 1580.—5.^a casa de la calle de Marroquies; el señor don Luis de las Infantas.

(55) 16 Mayo 1587.—Escritura que otorgaron doña María de Herrera, viuda de don Antonio de las Infantas, vecina en la collación de San Miguel, y su nuera doña María de Figueroa, viuda de su hijo don Luis de las Infantas, haciendo declaración de los bienes que de éste quedaron y no se pudieron vender para el pago de sus deudas.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 15, tomo 26, folios 278 v.^o a 280).

(56) «*Historia de Córdoba*», por Andrés de Morales y Padilla.—Tomo III, capítulo 34, folio 185 v.^o

(57) 1.^o Febrero 1600.—Testamento de doña María de Herrera, viuda de don Antonio de las Infantas. Menciona a su hija Teresa de las Infantas, monja. Insituye vínculo en favor de su sobrino don Pedro de las Infantas, hijo de don Pedro Múñiz de Godoy y de doña Paula de Sotomayor.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 15, tomo 39, folio 121).

(58) 29 Enero 1578.—Partida de casamiento de don Luis de las Infantas, hijo de don Antonio de las Infantas y de doña María de Herrera, vecino en Santa Marina, con la señora doña María de Figueroa, hija de don Pedro Venegas de Morales, difunto, y de doña Catalina Múñiz de Godoy.—(Archivo de la parroquia de la Magdalena.—Libro 1.^o de matrimonios, folio 26 v.^o)

(59) 21 Julio 1568.—Escritura por la cual aceptó doña Paula de Sotomayor, viuda de don Pedro Múñiz de Godoy, el nombramiento que se le había hecho de tutora y curadora de sus menores hijos Pedro Múñiz de Godoy, de quince años; don Luis, de trece; don Juan, de siete; doña Marina, de once, y doña Leonor, de cinco.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 21, tomo 55, folio 380).

nor de Córdoba Venegas, madre de Antonio de las Infantas Sotomayor, Paula de Sotomayor y Mayor Venegas (60).

Teresa Múñiz de Godoy, la hija mayor de don Luis de las Infantas y doña María de Herrera, profesó en el convento de Santa Márta ya bien cumplida su mayor edad. María de las Infantas, la pequeña, no ha dejado otro rastro que el de su existencia en los documentos conocidos hasta ahora y ya había muerto en 1571. De Fernando de las Infantas, el tercero de los varones, el que fué músico y teólogo, me ocuparé luego con alguna extensión.

* * *

Antes de pasar adelante debo ya hacerlo de tan oscuro y debatido tema, de cuál fué la casa donde Fernando de las Infantas vió la luz primera y pasó los primeros años de su vida.

La tarea de averiguarlo no me ha sido fácil ni sencilla, por no existir base firme para ello. Con relación a la fecha de su nacimiento, faltan en casi todas las parroquias cordobesas los libros registros de partidas sacramentales y los padrones de confesiones; y en el Archivo Municipal escasean los de vecinos del siglo xvi, y ninguno anterior al 1640 se conserva de la collación de San Juan de los Caballeros. Tampoco los documentos notariales proporcionan suficientes noticias acerca de los domicilios de los otorgantes; a lo sumo la indicación de la parroquia, pero no el nombre de la calle donde vivían, ni menos la de la casa, que además no estaban señaladas con números, porque esto no se hizo hasta mediados del siglo xviii por primera vez.

Pero consta por varios documentos notariales, ya citados en texto y notas, que don Luis de las Infantas, padre de nuestro Fernando, fué durante toda su vida vecino de la collación de San Juan de los Caballeros, en la que poseyó, heredada la una de su padre el comendador don Antonio de las Infantas, y cedió la otra por su hermano Fernando de las Infantas, dos casas colindantes, la segunda en la calleja de Pan y Conejo. Tal vez con el tiempo llegaron a refundirse en una sola, porque en el inventario de los bienes que a su muerte dejó don Luis de las Infantas, como de su propiedad tan sólo figuran relacionadas dos fincas urbanas en dicha parroquia, la segunda de ellas en la

(60) «Historia de Córdoba», por Andrés de Morales y Padilla.—Tomo III, capítulo 34, folio 185 v.º



Barroso, núm. 8 duplicado.—Casa, no ha muchos años reedificada, en la cual nació Fernando de los Infantas.



calle de los Moros, y la primera, que era la principal o de su morada, sin otra indicación respecto a su emplazamiento que la de tener como linderas unas casas del Cabildo Eclesiástico y las de don Rodrigo de Angulo (61).

Casi hubiera podido asegurarse, a la vista de estos datos y sin otras averiguaciones, que dicha casa principal era la ubicada cerca de la calleja de Pan y Conejo, y posiblemente la número 8 de la calle de Barroso; mas no he querido dejar pendiente duda alguna acerca de ello, ya que poseía otro indicio y otras pistas a seguir para apurar el tema. El indicio, la vecindad de don Rodrigo de Angulo; las pistas, los padrones domiciliarios del siglo xvii y las genealogías de Andrés de Morales y Padilla.

Dice don Teodomiro Ramírez de Arellano en sus «*Paseos por Córdoba*», que la casa núm. 10 de la calle de Barroso, entonces y de muy antiguo denominada de la Pierna, era la solariega de los Velascos, los cuales tenían su enterramiento en la iglesia de San Juan. Uno de los miembros más célebres de esta familia fué el comendador don Alonso de Velasco, que venció en combate al corsario Barbarroja, rey de Argel, y le cortó la cabeza, la que con las banderas ganadas en la batalla incorporó a las armas de su escudo por merced del emperador Carlos V (62). Estuvo casado este caballero con doña Beatriz de Angulo, según dice Andrés de Morales y Padilla en su «*Historia de Córdoba*», y de ella tuvo tres hijas: Leonor de Velasco, que contrajo matrimonio con don Gonzalo Fernández de la Membriilla; Catalina de Angulo y Velasco, esposa de don Alonso Fernández de Mesa, y María de Velasco, que se casó con don Rodrigo de Angulo, hijo de don Alonso Martínez de Angulo y de doña Isabel de Frías (63). Indudablemente a esta doña María de Velasco fué a parar la casa solariega, y de ahí que su esposo don Rodrigo de Angulo resultase vecino en 1546 de don Luis de las Infantas; pero como ninguno de sus tres hijos, Jerónimo de Angulo, Alonso Martínez de Angulo y Cristóbal de Angulo tuvo suce-

(61) Documento núm. 4.

(62) «*Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*», por don Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez.—Tomo III. - Córdoba, 1877, págs. 262 y 263, 272 y 273.

(63) «*Historia de Córdoba*», por Andrés de Morales y Padilla.—Tomo III, capítulo 139, folio 62; capítulos 144 y 145, folios 65 y 66; y tomo IV, capítulo 204, folio 567.

sión, pasaría la casa a los descendientes de su hermana Leonor de Velasco y don Gonzalo Fernández de la Membrilla; y lo demuestra el que en el padrón de vecinos de la parroquia de San Juan del año 1640, el más antiguo que de ella se conserva, aparece como domiciliado en esta casa de los Velascos uno de sus bisnietos por línea directa: don Diego de Velasco y Manrique, hijo segundo del que fué caballero veinticuatro de Córdoba don Alonso de Velasco y de su primera esposa doña Inés de Aguayo. En 1644 vivía en la misma su hermano menor don Jerónimo de Velasco y Godoy. La familia de los Infantas había desaparecido de la vecindad (64).

* * *

Unos doce años contaba Fernando de las Infantas cuando se quedó huérfano de padre. De la tutela y curadería de su persona y bienes fué encargada doña María de Herrera, su madre, con fecha 3 de Enero de 1547 (65). Ya por entonces, pues según él mismo confiesa desde muy temprana edad se dedicó a ellos, tendría iniciados sus estudios musicales, en los cuales pronto hubo de distinguirse y llegó luego a brillar como astro de primera magnitud, sobre todo en la esfera de la música científica y especulativa, atrayendo la admiración de los técnicos de su tiempo por su extraordinario saber en el difícil manejo del contrapunto. Su educación literaria, por el contrario, debió ser bastante descuidada y no muy castiza, como lo revelan sus escritos teológicos y de otra índole, redactados en un latín poco correcto y plagado de italianismos; y ello bien se explica y no es de extrañar, porque en Córdoba, donde no existió centro alguno de enseñanza media hasta que los jesuitas fundaron el colegio de Santa Catalina, ya algo mediado el siglo, no pudo adquirirla por su desgracia y tuvo que conformarse con las de su maestro Alonso de Vieras, pues indudablemente sólo las rudimentarias de éste en gramática y lengua latina fueron las que recibió.

El ambiente familiar, muy cristiano y del más puro catolicismo, en que se crió; su mismo carácter modesto, retraído y tranquilo; la proximidad de su vivienda a iglesias como la del convento de Jesús Crucificado y la parroquial de San Juan de los Caballeros, casi frontera, visitada por él con frecuencia y en la

(64) Archivo Municipal.—Padrones domiciliarios de la parroquia de San Juan de los años 1640 y 1644.

(65) Documento núm. 5.

que reposaban los huesos de aquel valiente comendador Antonio de las Infantas, su abuelo, que tanto luchó contra los enemigos de la fe que profesaba, contribuyeron a desarrollar en el pequeño Fernando un espíritu profundamente religioso y aun del más exaltado misticismo, que hubo de derivar hacia el divino arte de la Música. Y la razón de ello no pudo ser otra que la siguiente. No muy lejos de la casa donde vivía, también se encontraba la Iglesia Mayor; y a las solemnes fiestas que en ella se celebraban, con acompañamiento de órgano y de una muy notable y nutrida capilla de otros instrumentistas y de cantores, concurriría nuestro Fernando, quizás como actor o a lo menos como oyente, pues su vecino el presbítero Alonso de Vieras, por entonces maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral, fué el más calificado y cierto de los que necesariamente tuvieron que ser sus maestros.

Ya este punto, tan fundamental para la biografía de don Fernando de las Infantas, ha sido desentrañado y expuesto con singular maestría y perspicacia por don Rafael Mitjana; y nada hubiera añadido a lo dicho por él, de no existir otros datos de hallazgo posterior en fecha a la de la publicación de su obra, que lo robustecen y amplifican. Los consignaré ahora.

La Catedral de Córdoba era en aquellos tiempos una de las más ricas de España, y su capilla de música se hallaba muy bien dotada de cantores y ministriles. El lunes 13 de Febrero de 1525 fué provisto en el magisterio de ella, previo concurso, un tal Alvaro de Cervantes, con la obligación de enseñar canto llano y canto de órgano y contrapunto a los beneficiados, capellanes, sacristanes y mozos de coro (66). Este Alvaro de Cervantes, aunque vino de Granada (67), quizás fuera sevillano y oriundo de la villa de Osuna, donde tenía entonces familia y años

(66) 13 Febrero 1525.—Acta del cabildo, en el que fué recibido Alvaro de Cervantes por cantor y maestro de capilla, con la obligación de enseñar canto llano y canto de órgano y contrapunto a los beneficiados, capellanes, sacristanes y mozos de coro de la Iglesia Catedral. Señáronle de partido anual 20.000 mrs. y cuatro cahices de trigo, más una casa en la calle de Benzarzal para su vivienda, y la capellanía de San Bartolomé, que valía 10.000 mrs. y dos cahices de trigo, para su hermano Alonso de Vieras.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 10 de Actas Capitulares).

(67) 17 Julio 1525.—Acuerdo de los señores deán y Cabildo, haciendo gracia a Alvaro de Cervantes, maestro de capilla y cantor, de los doce ducados que le habían prestado para traer su casa de Granada.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 10 de Actas Capitulares).

más tarde vivió, ya casada, su única hija Catalina de Cervantes (68). Se mantuvo en el cargo de maestro de capilla hasta el 6 de Diciembre de 1531, en cuyo día fué despedido por el Cabildo (69), que al siguiente nombró para reemplazarle a su hermano el presbítero Alonso de Vieras (70). Unos quince años estuvo ausente de Córdoba, no se sabe dónde; y a su regreso, en el cabildo de 1.º de Octubre de 1546, fué recibido en la capilla de música, pero como cantor tiple y con la obligación de enseñar canto de órgano a los beneficiados y mozos de coro (71). Por entonces, y para ayudarse en sus gastos, hubo de establecer una academia particular (72). Dos años después, supongo que a mediados de Junio de 1548, fué ascendido a la categoría de maestro de capilla (73), quedando rebajado su hermano Alonso de Vieras a la de maestro de mozos. Alvaro de Cervantes, ya más que viejo, agotado y enfermo, fué sustituido en parte de sus obligaciones por su hermano y en las de más empeño e importancia, el 10 de Junio de 1556, por el notable músico Rodrigo de Ceballos. El 11 de Noviembre de aquel año cesó definitivamente en las restantes, en virtud de acuerdo del Cabildo, que agradecido a sus buenos servicios le hizo gracia de todo el salario hasta el día de San Juan (74). El 15 de Mayo de 1557 otorgó

(68) Véanse las notas números 75 y 77.

(69) 6 Diciembre 1531.—Acta del cabildo en el que se dió cuenta de haberse despedido por su petición el maestro Cervantes. Se acordó que desde aquel día no le corriese su salario.—(Archivo del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 10 de Actas Capitulares).

(70) 7 Diciembre 1531.—Acta del cabildo en el que fué provisto Alonso de Vieras, presbítero, en el cargo de maestro de capilla, con el salario de 4.000 mrs. y con las mismas obligaciones que tuvo su hermano Alvaro de Cervantes.—(Archivo del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 10 de Actas Capitulares).

(71) 1.º Octubre 1546.—Acuerdo del Cabildo Eclesiástico, recibiendo por cantor tiple a Cervantes, con el salario anual de 15.000 mrs. y la obligación de enseñar canto de órgano a los beneficiados y mozos de coro.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 13 de Actas Capitulares).

(72) 11 Marzo 1547.—Escritura de concierto que otorgaron de una parte Alvaro de Cervantes, y de la otra Cristóbal de la Cruz y Alonso Garcia, a los que el primero había enseñado canto de órgano, por la que se obligó a completarles por punto y letra la que aun necesitaban, en el plazo de seis meses. Archivo de Protocolos.—Oficio 14, tomo 64, folio 78).

(73) 29 Junio 1548.—Escritura que otorgó Benito Ruiz de Comarcada, poniendo a su hija María, de tres años, al servicio de Alvaro de Cervantes, maestro de Capilla en la Santa Iglesia de Córdoba, por tiempo de diez y seis años.—(Archivo de Protocolos.—Oficio 16, tomo 24, sin foliar.)

(74) 11 Noviembre 1556.—Acuerdo del Cabildo Eclesiástico despidiendo a Al-

su último testamento (75); pero no entregó su alma a Dios hasta fines del año 1559 (76).

Su hermano Alonso de Vieras vino también a Córdoba en el año 1525, procedente de Osuna; y ya se encontraba aquí el 9 de Marzo, en cuyo día otorgó su perdón a un Jerónimo de Morales, cantor y criado del Conde de Ureña, que dos meses antes le había herido de una cuchillada en la cabeza (77). Tal vez mediaran en este suceso algunas sayas o faldas, no sacerdotales, pues Alonso de Vieras rindió tanto o más culto a Venus que a Cristo. En un principio no tuvo otro cargo en la Iglesia Catedral que servir la capellanía de San Bartolomé, conseguida para él por su hermano Alvaro (78). Por acuerdo del Cabildo fecha 7 de Diciembre de 1531 reemplazó a éste en el magisterio de la capilla de música, que desempeñó sin interrupción alguna hasta mediados de 1548 (79). Entonces quedó en ella como maestro de mozos, de cuyo servicio se exoneró el 15 de Junio de 1554, siendo sustituido por Pedro de Blancas (80). En 1556 fué reintegra-

varo de Cervantes, cantor tiple, y haciéndole merced y gracia de todo el salario hasta la fiesta de San Juan del siguiente año 1557, sin que cantase ni sirviese en el coro.—(Archivo del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 15 de Actas Capitulares).

(75) 15 Mayo 1557.—Testamento otorgado por Alvaro de Cervantes, hijo de Gonzalo de Cervantes, difunto, y de Beatriz de Vieras, vecino en la collación de Santa María. Dispone su entierro en el monasterio de San Francisco o en el de la Victoria, donde tenía sepultura. Nombra albaceas a su mujer Francisca de Peñafior y a su hermano el maestro Alonso de Vieras; e instituye por heredera a Catalina de Cervantes, su única hija y de su primera esposa María González de Valderrama, y mujer de Gabriel de Villaseñora, vecino de la villa de Osuna.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 5.º, tomo 1.º, sin foliar).

(76) He de advertir para justificar ciertas afirmaciones no comprobadas en notas, por excusarlas en lo posible, que poseo más de doscientas de documentos referentes a individuos de esta familia, a la cual perteneció el militar y poeta Gonzalo de Cervantes y Saavedra, fallecido en Indias. De ella di algunas noticias en mi trabajo *La familia de Miguel de Cervantes Saavedra*, publicado en 1923.

(77) 9 Marzo 1525.—Escritura otorgada por Alonso de Vieras, capellán en la Iglesia Catedral de Córdoba, concediendo su perdón a Jerónimo de Morales, cantor y criado del conde de Ureña, el cual, dos meses antes, estando en la villa de Osuna, le dió una cuchillada en la cabeza, de cuya herida ya estaba curado.—(Ach. de Protocolos.—Oficio 16, tomo 2, folio 49).

(78) Véase la nota núm. 66.

(79) Véanse las notas números 70 y 73.

(80) 15 Junio 1554.—Acta del cabildo en el cual se exoneró Alonso de Vieras de su oficio de maestro de mozos, por no poderlo servir. En su lugar desig-

do a su antiguo cargo de maestro de capilla, compartiéndolo con Rodrigo de Ceballos, hasta que éste se quedó solo, como tal maestro, por acuerdo capitular de 21 de Mayo de 1557 (81). De nuevo volvió a él en 1562, recibido sin contradicción alguna el 13 de Mayo de dicho año (82); y a partir de esta fecha pudo conservarlo hasta su muerte, ocurrida a principios de Octubre de 1573 (83). Por su testamento de 25 de Septiembre dejó fundada una capellanía en la iglesia nueva del convento de Jesús Crucificado, donde dispuso que se le enterrase y en el que tenía reclusas a varias de sus hijas (84 y 85).

Necesariamente este Alonso de Vieras fué el primero y quizás único maestro que tuvo Fernando de las Infantas, y no tan sólo

naron a Pedro de Blancas, capellán de la veintena.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 14 de Actas Capitulares).

(81) 21 Mayo 1557.—Acta del cabildo convocación para tratar de la música y cantores de la Santa Iglesia. Se acordó que no hubiera más que un maestro de capilla y que Alonso de Vieras dejara de serlo, proveyendo en este cargo a Rodrigo Zaballós, bajo las condiciones con que fué recibido por el Cabildo el 10 de Junio de 1556.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 15 de Actas Capitulares).

(82) 13 Mayo 1562.—Acta del cabildo en el que, nemine discrepante, fué recibido Alonso de Vieras por maestro de capilla, señalándole de salario 20.000 mrs. a partir de las pasadas Carnestolendas.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 17 de Actas Capitulares, folio 175).

(83) 14 Octubre 1573.—Acta del cabildo en el que se dió cuenta de la vacante producida por la muerte de Alonso de Vieras, capellán perpétuo de la capilla del Chantre don Fernando Ruiz de Aguayo.—(Arch. del Cabildo Eclesiástico.—Tomo 21 de Actas Capitulares).

(84) 25 Septiembre 1573.—Testamento otorgado por el maestro Alonso de Vieras, capellán perpétuo en la Santa Iglesia de Córdoba y vecino en la collación de San Juan. Dispone su entierro en la iglesia nueva del monasterio de Jesús Crucificado, en la cual funda altar y capellanía; y nombra por patronos de ella a su hermano Alejo de Cervantes y a los descendientes de él en línea directa. Instituye por heredero universal de todos sus bienes al dicho Alejo de Cervantes, al que también deja los arrendamientos de por vida de dos casas, con la obligación de dar 9.000 mrs. todos los años a doña Isabel de Vieras, doña Juana Ponce y doña Luisa de Vieras, monjas profesas en el monasterio de Jesús Crucificado.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 8, tomo 16, sin foliar).

(85) 5 Mayo 1575.—Escritura otorgada por Alejo de Cervantes, como heredero de su hermano Alonso de Vieras, presbítero, obligándose a pagar a la priora, monjas y convento de Jesús Crucificado los 57.000 mrs. de la dote de doña Luisa de Cervantes, hija del dicho Alonso de Vieras y monja profesada del citado monasterio, señalando para ello las rentas de dos casas que usufructuaba en el barrio Castellanos de la collación de San Juan.—(Arch. de Protocolos. Oficio 2, tomo 16, folios 75 v.º a 79).

de música, sino también de gramática y lengua latina. No había otro en Córdoba que pudiera serlo por la época de iniciación en sus estudios, como no fuera un tal Chacón, artista de mérito, que durante veintitrés años, desde 1531 a 1554, estuvo tañendo los órganos de la Iglesia Catedral. Pero en favor de Alonso de Vieras median otras circunstancias, como la de haber sido vecino de nuestro Fernando, porque muy cerca de la casa de éste, junto al convento de Jesús Crucificado, tenía su domicilio (86), y en él, además, una tan acreditada academia o colegio, donde enseñaba a leer y escribir, latín, gramática y canto llano y de órgano, que hasta de las Indias hubo quien vino a Córdoba para poner a su hijo con tal maestro (87). Y se ha de tener muy en cuenta también, y justifica mi creencia, lo advertido y dicho por don Rafael Mitjana, de que Fernando de las Infantas, por su técnica y procedimientos, musicalmente procede del sevillano Cristóbal de Morales, maestro de capilla de la Catedral de Málaga; y aunque esta influencia no fuera directa, pudo venirle por Alonso de Vieras o su hermano Alvaro de Cervantes, quizás paisanos de Cristóbal de Morales y educados en su misma escuela, como el cantor Jerónimo de Morales, el que le rompió la cabeza a Alonso de Vieras cuando éste residía en Osuna.

En 1556, Fernando de las Infantas ya había perdido también a su madre, había abandonado la casa donde nació y transcurrieron los primeros años de su vida, y era vecino de la collación de Santa Marina, probablemente en la calle de Marroquies, en la de su hermano mayor Antonio de las Infantas, que a ella trasladó su residencia desde la de San Miguei. El 31 de Mayo de este año, por escritura otorgada a favor de Pedro de Góngora, guadamecilero, dió por nula otra de arrendamiento de dos pedazos de olivar, procedentes de la herencia paterna, que había

(86) 14 Octubre 1546.—Escritura que el prior y beneficiados de la Universidad de Córdoba otorgaron a favor del venerable Alonso de Vieras, maestro de capilla de la Iglesia Mayor, arrendándole por tres vidas unas casas en la collación de San Juan, en el barrio de Castellanos, por la renta anual de 1.500 mrs. y un par de gallinas.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 16, tomo 22, sin foliar).

(87) 1.º Marzo 1545.—Escritura que otorgó don Francisco Cárcamo de Figueroa, hijo de don Alonso de Cárcamo, difunto, vecino de la ciudad de los Angeles en la Nueva España, poniendo a su hijo Francisco Cárcamo de Figueroa, de diez años de edad, a cargo del maestro de capilla Alonso de Vieras, para que durante cinco años le enseñase a leer y escribir, latín, gramática y canto llano y de órgano.—(Arch. de Protocolos.—Oficio 16, tomo 21, sin foliar).

comprado a su hermano Pedro Múñiz de Godoy (88). Unos dos años después, el 18 de Marzo de 1558, otorgó otras tres escrituras públicas: una de venta de 11.250 mrs. de renta de censo al quitar, por el precio de 112.500 mrs., a favor de don Antonio de Hocés, impuestos sobre ciertos bienes, como la parte que poseía en la dehesa del Arenal, dos olivares en la sierra, uno en el pago de la Cueva del Salitre y otro en el de la Calera de la Gomera, y los 10.000 mrs. de renta que tenía sobre los de su hermano Antonio (89); un poder a favor de Lope de Aguirre, especial para que pagase las rentas y a su tiempo redimiese el principal del censo que había vendido a don Antonio de Hocés (90); y otro general para arrendar bienes, cobrar rentas y obligaciones y vender su parte de la dehesa del Arenal, a favor del mismo Lope de Aguirre (91). Se advierte por ellas, al hacerse de dinero en abundancia y al nombrar administrador de sus bienes, que ya se preparaba para ausentarse de Córdoba por una larga temporada.

No debió retrasarse mucho en hacerlo, y con rumbo a la corte según todos los indicios, donde pronto se abrió camino y se atrajo el aprecio y hasta la protección de Felipe II. En aquel mismo año 1558 escribió su hermoso motete *Parce mihi Domine*, a cinco voces, para las exequias de Carlos V, fallecido en Yuste el 21 de Septiembre, en el cual se revela como un compositor hecho y derecho con dominio de todos los secretos del arte (92). Otra bellísima composición suya, fechada en 1565, es el motete a siete voces *In oppresione inimicorum: Pro victoria in turcas Mellite obsedionis*, página de sentimiento profundo y ardiente fe, como dice don Rafael Mitjana, a la que responde años más tarde, en 1571, su canto *Pro victoria nauali contra Turcas Sacris foederis classe parta*, para celebrar la gloriosa jornada de Lepanto (93).

Pero antes de esto, lo más tarde a principios de aquel año 1571, se vino a Córdoba a fin de preparar su viaje para Italia. Hubo de hospedarse en casa de su hermano mayor Antonio, al que vendió, por escritura fecha 5 de Abril y en 352.290 marave-

(88) Documento núm. 6.

(89) Documento núm. 9.

(90) Documento núm. 7.

(91) Documento núm. 8.

(92) «*Don Fernando de las Infantas, teólogo y músico*», por Rafael Mitjana.—Págs. 15 y 16.

(93) Rafael Mitjana.—Obra citada, pág. 18.

días, la parte que poseía en la dehesa, tierras y heredamiento del Arenal (94). Al día siguiente, 6 de Abril, otorgó otras dos escrituras de venta: la primera, de un pedazo de olivar en el arroyo de las Peñas, a favor del veinticuatro don Luis de Cárdenas y por el precio de 20.000 maravedíes (95); y la segunda, de otro pedazo de olivar en el pago de la Cueva del Salitre, y por 40.000 maravedíes, a favor de don Pedro de Cárdenas, también caballero veinticuatro de Córdoba (96). Liquidó con estas tres ventas todos los bienes raíces de su hacienda, y en suma sacó de ellas poco más de mil ducados, capital que todavía conservaba treinta años después.

Con este viaje inicia Fernando de las Infantas el período más interesante, glorioso y atormentado de su vida. He de ser breve en su relato, porque ya ha sido expuesto con todo detalle y de modo insuperable por don Rafael Mitjana, y a lo dicho por él, bien poco puedo añadir. Algo hay, no obstante, que rectificar.

El principal motivo de su viaje a Italia parece haber sido el deseo de hacer imprimir sus composiciones musicales en las famosas tipografías venecianas, para lo cual contaba con los auxilios de Felipe II, a quien las había dedicado. De él llevaba una pensión en el reino de Nápoles, *por servicios de lego*; pero Infantas, huyendo de la vida muelle y regalada de aquella ciudad, se retiró a Roma, *por la devoción de aquellos lugares sacros*. Ya se encontraba en 1572 en la sede de los Pontífices, donde permaneció largos años. En el de 1575, con ocasión de las festividades del año Jubilar, compuso su magna obra, el *Psalmus XCIX: Jubilate Deo*, lleno de inspiración y grandeza. La reforma del *Gradual Romano*, que el papa Gregorio XIII había encomendado a Juan Bautista Alonso de Palestrina, el famoso maestro de la Capilla Vaticana, tuvo en nuestro compatriota un intransigente contradictor, tan apasionado y decidido y de tal competencia y eficacia, que consiguió llevarla a su completo fracaso. Con esta empresa, en la que hizo intervenir al propio monarca español, culmina la gloria artística de Fernando de las Infantas. Por entonces, entre los años 1578 y 1579, publicaba en Venecia sus tres libros *Sacrarum varij styli cantionum tituli Spiritus*

(94) Documento núm. 10.

(95) Documento núm. 11.

(96) Documento núm. 12.

Sancti y su obra capital *Plura modulationum genera... super excelso gregoriano cantu* (97).

Cuando contaba cincuenta años de edad, esto es hacia el 1584, abrazó el estado eclesiástico, ordenándose de presbítero. Desde este momento abandonó por completo sus trabajos musicales y se dedicó a las investigaciones teológicas. Mal preparado para ellas y sin la suficiente cultura y capacidad para entender tan complicadas y arduas cuestiones, se extravió peligrosamente en el camino de la ortodoxia católica, y por añadidura hubo de cometer la torpeza de mezclarse en las controversias de escolásticos con molinistas, tomando partido en favor de los últimos. Esta fué su perdición; pues sus antiguos enemigos por razón de la reforma del canto litúrgico, entre los que figuraba el famoso César Baronio, prefecto de la Congregación del Oratorio, le hicieron imposible la vida en Roma y tuvo que abandonarla. Se vino a España. En el camino, ya dentro de ella, sufrió una caída del caballo, de tal importancia, que llegó a circular la noticia de su muerte. Se ha supuesto por don Rafael Mitjana que esto hubo de ocurrir hacia el 1597; pero tuvo que ser mucho tiempo antes, en 1590, en cuyo año aparece en Córdoba, enfermo y acogido en un hospital

Al llegar Fernando de las Infantas a su patria, tras ausencia tan larga, habían desaparecido del mundo de los vivos casi todos sus inmediatos parientes, entre ellos sus hermanos Pedro, María y Antonio y los dos hijos varones de este último; y acaso por el recelo de no obtener buena acogida en los de su hermano Pedro o por no molestarlos, lo cierto es que la buscó en el Cabildo de la Iglesia, cuyo deán don Luis Fernández de Córdoba, hermano del señor de Guadaicázar, era antiguo amigo y había sido vecino suyo. Se la dieron en el hospital mayor de San Sebastián, donde también estaba acogido entonces el cronista Ambrosio de Morales; y en él otorgó su testamento, estando enfermo, y ante el escribano público Rodrigo Pérez de Torreblanca, el día 6 de Septiembre de aquei año 1590. Por su espíritu y por los muchos datos biográficos que contiene, es un documento interesantísimo. En él dispone su entierro en la Iglesia Catedral, junto a la grada de la puerta del Perdón. Declara que con los mil ducados que se llevó de Córdoba a Italia compró un caballerato de San Pedro, a cuyo título fué ordenado de misa, y los

(97) Rafael Mitjana.—Obra citada, págs. 19 a 21.

tenía para edificar un altar a la Madre de Dios y una casita donde recogerse; pero al repatriarse tuvo que emplearlos en un censo, del que instituía por herederos a sus sobrinos Pedro Múñiz de las Infantas y Luis de las Infantas, hijos de su hermano Pedro Múñiz de Godoy. Hace varias mandas, una de seis ducados a su hermana Teresa, monja de Santa Marta; otras a los frailes de la Rizafa y San Francisco, de imágenes y reliquias traídas de Roma; y al prior de San Pablo, las de un crucifijo y un escritorio donde escribía cosas espirituales en lengua italiana, cuyos escritos dispone se entregasen al señor Obispo para que se viera si estaban conformes con las doctrinas de la Iglesia. Al deán don Luis de Córdoba le deja ciertos libros y papeles de música, para que los publicase. Señaló por su aibacea testamentario al arcediano de Castro don Gonzalo Flores de Carvajal (98).

Repuesto de su dolencia y al cabo de cierto tiempo, no conocido, hubo de ausentarse de Córdoba y otra vez se marchó a Italia, para padecer nuevas persecuciones de su implacable y poderoso enemigo César Baronio, confesor ahora del Sumo Pontífice Clemente VIII y nombrado cardenal en 1596. Sin ánimo para soportarlas más, decidióse en 1599 a emprender la huida de los Estados Pontificios, en busca del reposo y la paz que ya necesitaba su espíritu, y con renuncia de todos los bienes terrenales; y el 9 de Marzo de aquel año otorgó en Roma un poder especial a su sobrino Pedro de las Infantas y al presbítero Andrés de Morales, ambos vecinos de Córdoba, para que empleasen los mil ducados que les remitía por una letra de cambio, en censos impuestos a favor del dicho Pedro de las Infantas y de su hermano Luis de las Infantas, lo que se llevó a efecto, cumpliendo su deseo, por escritura fecha 28 de Julio del mismo año (99).

Se refugió en Francia, y en el de 1601 publicó en París su primera obra teológica *Tractatus de Praedestinatione*, puesta en el Índice, por breve de Clemente VIII, en 1603. En este año fue cuando vió la luz pública, en Colonia, su *Liber divinae lucis*, condenado también por la Iglesia en 1605. Luego, las noticias que se tienen de Fernando de las Infantas se reducen a las de dos memoriales dirigidos por él a Felipe III, ambos con posteriori-

(98) Documento núm. 13.

(99) Documentos números 14, 15 y 16.

(100) Rafael Mitjana.—Obra citada, págs. 28 a 35.

dad al 1607 y según parece el segundo en 1609. Hasta ahora se desconocen la fecha de su muerte y el lugar donde reposan los restos de este insigne cordobés.

* * *

Cumplido está mi compromiso, y probado queda, según creo, lo que me propuse demostrar. Falta ahora que la Academia lleve a la práctica el que contrajo por un acuerdo. ¡Que no padezca también Fernando de las Infantas la triste suerte de casi todos los hijos de Córdoba que más han contribuido a honrarla y enaltecerla!

JOSÉ DE LA TORRE.

DOCUMENTOS

Núm. 1

Escritura otorgada por don Fernando de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, donando a su hermano menor Luis de las Infantas unas casas en la calleja de Pan y Conejo.

Córdoba, 23 de Noviembre de 1516.

«Donación.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Hernando de las Infantas, hijo del noble cauallero el comendador Antonio de las Infantas, difunto, que aya gloria, vesino que soy en esta muy noble e muy leal çibdad de Cordoua en la collaçion de San Juan, conosco e otorgo a vos Luys de las Infantas, mi hermano, vesino desta dicha çibdad de Cordoua, que stades presente, e digo: que por quanto por el fin e fallesçimiento del dicho comendador Antonio de las Infantas, mi señor, en la partiçion amigable que de sus bienes / fue hecha me pertenesçio e cupo a mi el dicho Hernando de las Infantas vnas casas que son en esta dicha çibdad de Cordoua, en la collaçion de San Juan, en la calleja que diçen de Pan y Conejo, que an linderos casas de vos el dicho Luys de las Infantas, mi hermano, que asimismo vos cupieron en la dicha partiçion, e casas donde mora Juan de Segovia, barvero, e con la dicha calleja, por el qual dicho titulo yo tome e aprehendi la tenençia e posesion de las dichas casas e las e poseydo fasta oy por mias e como mias; e agora, acatando e consyderando que vos el dicho Luys

52

de las Infantas, mi hermano, soys menor que yo e teneyns menos bienes e hacienda, y en rrenumeracion e pago de muchas e buenas obras que de vos he rreçibido e de otras cosas que vos me aveys dado, que suman e montan mas que el valor e presçio de las dichas casas, e por el mucho amor que os tengo, de mi propia, mera, libre, agradable voluntad, syn premia, syn fuerça, syn yndusimiento alguno que me sea fecho, otorgo que os dono e hago donaçion de las dichas casas de suso alindadas e declaradas que en la dicha partiçion me cupieron, donaçion buena, pura, sana, perfeta, acabada, yrrevocable, fecha entre biuos, dada e entregada luego de mano a mano, syn condiçion alguna, e desde oy dia de la fecha desta carta en adelante, para sienpre jamas, otorgo que me desapodero, priuo, desenvisto de todo el poder e del derecho e de la tenençia, posesyon e propiedad que yo he e tengo en las dichas casas e apodero dellas e en ellas a vos el dicho Luys de las Infantas, mi hermano, para que las podays vender, enpeñar, dar e donar, trocar e cambiar e enajenar e haser dellas e en ellas como en cosa vuestra propia, avida por justos e derechos titulos. . / . . / . .
E yo el dicho Luys de las Infantas, que presente soy, rreçibo en mi favor esta carta de donaçion e los otorgamientos en ella contenidos. / Que es fecha e otorgada esta carta en Cordoua veynte e tres dias del mes de Noviembre año del nascimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mili e quinientos e diez y seys años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Pedro de las Infantas, hermano de los suso dichos, e Juan d-Eslaua, hijo de Gonzalo d-Eslaua, e Tristan Garcia, hijo de Garcia Duraton, vecinos moradores de Cordoua; e firmolo de su nombre el dicho señor Fernando de las Infantas.

Fernãdo dlas / infantas (rubricado).—Alonso de Toledo, escribano publico (rubricado)*.

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 1.º, protocolo 1.º, folios 841 a 843).

Núm. 2

Escritura otorgada por don Fernando de las Infantas, vecino de Hornachuelos, vendiendo a su hermano don Luis de las Infantas la cuarta parte que poseía en la dehesa y tierras del Arenal.

Córdoba, 1.º de Febrero de 1526.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Fernando de las Infantas, hijo del noble cauallero el comendador Antonio de las Infantas, cuya anima sea en gloria, veziño que soy en la villa de Hornachuelos, villa e termino desta muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, conosco e otorgo que vendo a vos el noble cauallero Luys de las Infantas, mi hermano, vecino que sois en esta dicha çibdad de Cordoua en la collaçion de San Juan, questades presente, la quarta parte que yo he e tengo mia en la dehesa e tierras que dizen del Arenal, con la quarta parte de la ysla questa en el rrio de Guadalquibir, que hera del jurado Pedrosa, que aya gloria, e con la quarta parte

de las haças e casas caydas e enhyestas e con los arboles que tyene e con todo lo que le pertenesçe, de que son las otras tres quartas partes de vos el dicho Luis de las Infantas, mi hermano, e de Antonio de las Infantas e de Pedro de las Infantas, e esta proyndivisa e por partir, que la dicha dehesa e tierras es çerca desta dicha çibdad rribera de Guadalquivir, e alinda con tierras de Alonso de los Rios e con las açeñas de Fernando Aionso e con la huerta de Fernand Yañes de Godoy; e vendo vos la dicha quarta parte de la dicha dehesa e tierras con lo que dicho es, de suso alindada e deçiarada, con cargo de tres mill e syeteçientos maravedis de çenso, que en la dicha quarta parte de las dicha dehesa e tierras tyene e a de aver Teresa Moñis e Juana Peres e Leonor Rodrigues, nuestras hermanas, pagados a ciertos plazos e con çiertas condiçiones contenidas en la carta de çenso que sobre la dicha rrazon paso e fue otorgada; e con el dicho cargo e en la manera que dicha es, vos vendo la dicha quarta parte de la dicha dehesa e tierras con todo lo que dicho es, vendida buena e sana, fyirme, perfeta e acabaða, con todas sus entradas e salidas e pastos e prados e exidos e veredas e vaderas e aguas estantes e manantes e corrientes e con todas sus pertenesçias e derechos e vsos e costumbres e servidumbres, quantos han e aver deven de feçno e de derecho, por preçio de treynta e syete mill e quinientos maravedis, horros de la meytad del alcavaia e sysa, que por compra de la dicha quarta parte de la dicha dehesa e tierras, con todo lo que dicho es que vos vendo, me distes e pagastes e los yo de vos rreçibi e pase de vuestro poder al mio, bien contados, rrealmente e con efeto, en presençia del escribano publico de Cordoua e testigos de yuso escritos, que fueron presentes e vieron hazer la paga de los dichos treynta e syete mill e quinientos maravedis en ducados de oro e en rreales de plata castellanos que los montaron e valieron, de los quales, en la manera que dicha es, yo me otorgo e tengo por bien pagado e por bien contento e entregado a toda mi voluntad / . / . / . / . / . Ques fecha e otorgada esta de vendida de la manera suso dicha en esta carta contenida/ en Cordoua primero dia del mes de Febrero año del nascimiento del Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e veinte e seys años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: el honrrado cauallero el jurado Christoual de Pedrosa e Alonso de Jaen, escribano, hijo de Baltasar Lopes de Jaen, e Alonso Martines Valderrama, clerigo, Retor de la yglesia de San Juan, vesinos de Cordoua; e los conprador e vendeor fyrmaron en este Registro sus nombres.

luis de las / ynfants (rubricado)=*fernãdo dias / ynfantas* (rubricado)=*alonso mins / valderrama* (rubricado).=*christoual / de p^osa* (rubricado).=Yo Juan de Azuaga, escribano publico de Cordoua, soy testigo del otorgamiento desta carta e vi hazer la paga desta compra e fis aqui este mio syg (signo) no=Leuado=».

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 21, protocolo 9, folios 139 y 140).

Núm. 3

Escritura que otorgó don Luis de las Infantas, hijo del comendador don Antonio de las Infantas, vendiendo a Alonso Fernández Portichuelo una viña en el pago de la Alhondiguilla.

Córdoba, 21 de Septiembre de 1534.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis de las Infantas, fijo del noble cavallero el comendador Antonio de las Infantas, cuya anima aya santa gloria, vecino que soy en la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua en la collaçion de San Juan, conosco e otorgo que vendo a vos Alonso Fernandes Portichuelo, fijo de Alonso Ruis Romero, que Dios aya, vecino que soys en esta dicha çibdad, que soys presente, un pedaço de viñas con arboles, que yo he e tengo mio, con el esquilmo que al presente tiene, ques en la syerra desta dicha çibdad, en el pago que dizen del Alhondiguilla, que se dize la viña del Bosque, que alinda con viñas de los fijos de Navarro e con el camino rreal e con el arroyo; e vendo el dicho pedaço de viñas de suso alindado e declarado en la manera que dicha es, vendida buena e sana, firme, perfeta e acabada, con todas sus entradas e salidas e pertenencias e derechos e vsos e costumbres e serviundres, quantos ha e aver deve de fecho e de derecho, libre e quito de todo çenso e tributo e sin otro entredicho ni cargo alguno, por presçio de catorze mill maravedis de la moneda vsual, horros de alcavala, que por compra del dicho pedaço de viñas que vos vendo me distes e pagastes e los yo de vos rresçibi e pase de vuestro poder al mio, bien contados, rrealmente e con efeto, en presençia del escribano publico de Cordoua e testigos de yuso escriptos que fueron presentes e vieron fazer la paga de los dichos catorze mill maravedis en ducados de oro e en rreales de plata castellanos que los montaron e valieron, de los quales, en la manera que dicha es, me otorgo e tengo de todo por bien pagado e contento e entregado a toda mi voluntad. . . / . . . / Fecha e otorgada esta carta en Cordoua veinte e vno dias del mes de Setiembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e treinta e quatro años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Gonzalo Fernandes, mercader, e Pedro d-Avila, fijo de Andres de Avila, que Dios aya, e Pedro Fernandes, perayle, fijo de Juan de Vaena, vezinos moradores de Cordoua; / e el dicho señor Luys de las Infantas fyermo su nombre en este Registro, e porque la dicha Grigoria de Navarrete dixo que no sabía escribir, fyermo a su rruego nn este Registro el dicho Pedro d-Avila.

luis de las / ynfantas (rubricado). = p.º davy:ia / *por t.º* (rubricado). = Juan de Azuaya, escribano publico (rubricado). = dada».

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 21, protocolo 18, folios 575 y 576).

Núm. 4***Inventario de los bienes que dejó don Luis de las Infantas, fallecido 16 días antes, hecho a petición de su viuda doña María y de los otros albaceas testamentarios.******Córdoba, 3 de Enero de 1547.***

«Sepan quantos este publico instrumento de inventario bieren como en la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua lunes tres días del mes de Enero del año del nacimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e quarenta e siete años, en presençia de mi Juan d-Esiau, escribano publico de la dicha çibdad e de los testigos de iuso escriptos, estando en vnas casas prinçipales que son en la dicha çibdad en la collaçion de San Juan, donde al tiempo que bibia hasia su morada el noble cauallero Luis de las Infantas, difunto, que aya santa gloria, porque fui para y veniéo, llamado e rogado a pedimiento de los señores doña Maria, muger ligitima que fue del dicho señor Luis de las Infantas, e Christobal de Pedrosa, jurado de la dicha çibdad, Anthonio de las Infantas y doña Teresa Muñiz de Godoy, hijos los dichos señores Anthonio de las Infantas e doña Teresa de los dichos señores Luis de las Infantas e doña Maria, para les dar fe y testimonio de lo que viesse e oyese e ante mi e los dichos testigos pasase; luego los dichos señores dixeron que oy ha diez e seis días quel dicho señor Luis de las Infantas falleçio e paso desta presente vida, e antes que falleçiese hizo e hordeno su testamento por escripto, en el qual nombro a los dichos señores por sus albaceas e hizo çiertas mandas e legados a personas çiertas e lugares señalados, e dexo por sus herederos al dicho Anthonio de las Infantas e Pedro de Godoy e Fernando de las Infantas e doña Teresa Muñiz de Godoy e doña Maria, sus hijos ligitimos e de la dicha doña Maria, su muger; y porque a la dicha señora doña Maria mando vnas casas tiendas quel señor Luis de las Infantas thenia suyas en la collacion de San Pedro, que tiene a rrenta Alonso Rodrigues de Cabra, e todos los bienes muebles quel dexase suyos en las casas de su morada al tiempo de su fallecimiento y çierto trigo e otras cosas, e a los otros / dichos señores sus hijos mando çiertas mejorias; e porque sigund la cantidad de los bienes quel dicho señor Luis de las Infantas dexo e la estimaçion delios caben muy bien las mandas e legados que hizo, e avnque mandara mucho mas, en lo que sigund disposiçion del derecho podia mandar e mejorar, de aquellos bienes que particularmente se mandaron no se haze inventario, porque cada vno los thiene por rresçibidos e le han sido entregados e los posee; saluo de los rrestantes, demas de aquellos, querian haser inbentario, para que quedasen de magnifiesto e se tuuiese rrazon para la partiçion que entre los dichos herederos se a de haser de los bienes y herençia que fincaron del dicho señor Luis de las Infantas. Por tanto, dixeron que hasian e hisieron inventario

por bienes partibles entre los dichos herederos, de que cada vno ha de aver quinta parte de los bienes rraizes, semobientes y muebles conthenidos en ei memorial de que hisieron presentacion; e dize sigund se sigue:

Aquí el memorial

Los quales dichos bienes rraizes, muebles, semobientes, trigo y çebada de suso declarado, todos quedaron a cargo y en deposito en poder de la dicha señora doña Maria, muger del señor Luis de las Infantas, de los quales se otorgo por entregada a su voluntad, rrenuçio contra la paga e los derechos e leyes que en este caso habian, prometio de dar quenta y rrazon dellos a los herederos del dicho señor Luis de las Infantas cada e quando sea obligada de derecho e le sea pedida; e para lo cumplir asi obligo a si e a sus bienes e dio poder a las justicias como por cosa pasada en cosa juzgada, e rrenuçio el beneficio del Veliano e leyes de Partida e los otros derechos e leyes que son en favor de las mugeres, que le non valan en esta rrazon, porque dellas e de su hefeto fue çertificada por mi el dicho escribano e dixo aver avido su deliberaçion. E los dichos doña Maria y Anthonio de las Infantas e doña Theresa Muñiz de Godoy dixeron que juraban e juraron por Dios e por Santa Maria e por / las palabras de los Santos Ebangelios e por la señal de cruz que con los dedos de sus manos hisieron, quel dicho inventario hes çierto e verdadero e que de presente no viene a su noticia otros bienes de que se deva haser inventario, con protestaçion que hisieron que si de otros bienes supieren o vinieren a su noticia los porna en este inventario o en otro publico que haga fe, e pidieron dello testimonio e yo se lo di.

E luego los dichos señores doña Maria e Anthonio de las Infantas e Pedro de Godoy e doña Theresa Muñiz de Godoy se dieron por contentos y entregados a su voluntad de los bienes, mandas y legados que particularmente les fueron mandados por el dicho señor Luis de las Infantas en su testamento; e el señor Anthonio de las Infantas, por si e en nombre de la señora doña Maria, su muger, de la mula; rrenuçiaron contra la paga e los derechos e leyes que en este caso habian, e otorgaron finiquito dello, bastante; quedando como quedan a la dicha señora doña Maria cinco mill maravedis de renta en cada vn año en vsofruto en la mitad de la dicha dehesa del Arenal, prometieron de lo aver por firme e no ir contra ello, so pena de çient mill maravedis que pague la parte inobediente a la parte obediente, e la pena pagada o no que lo suso dicho sea firme; para lo qual cumplir e pagar obligaron sus bienes e dieron poder a las justicias como por cosa que fuese pasada en cosa juzgada; e las dichas señoras rrenuçiaron las leyes que son en fauor de las mugeres, que les non valan en esta rrazon, porque del su hefeto fueron abisadas e dixeron aver abido su deliberaçion; e los dichos Pedro de Godoy e doña Theresa juraron en forma de derecho de no alegar sobre ello memoria, so pena de perjuros. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Francisco Baldelomar, alcalde hordinario en Córdoba, e Luis Fernandes, procurador de cabsas, e Fernan Gomez, rrabadan del dicho señor Luis de las Infantas e aperador, e Juan de Torquemada e Luis Sanches e Gonzalo

Fernandes de Cordoba, vecinos della; e firmaronlo en el Registro, e por la señora doña Maria firmo el dicho Luis Fernandes.

doña te.^a moñiz / de Godoy (rubricado).=*pr.^o de Godoy* (rubricado).=*antonio de / las ynfants* (rubricado).=*christoual / de p.^osa* (rubricado).=*luys frs* (rubricado). *Juan d-eslaua*, escribano publico (rubricado).

Inventario de los bienes que quedaron de Luys de las Infantas, difunto:

—La mitad de la dehesa del Arenal, que alinda con el rrio de Guadalquivir y con las huertas de la Fuensanta y convento de la Madre de Dios.

—Unas casas en la colliçion de San Juan, que alinda con casas de Rodrigo de Angulo y con casas del Cabildo de la Iglesia Mayor.

—Otras casas en la colliçion de San Juan, en la cal de los Moros, que aiinda con casas de Diego de Vaena, mercader, y con casas de.

—Otras casas tiendas en la Corredera, que tiene de por vida Francisco de Martos, que alindan con el primer poyo de la Corredera y con casas del alcaide Alonso de Armenta.

—Un lagar en el pago del Vañuelo, con su puerta, çerrado, con pila y tinajas y bodega, que aiinda con lagar de Hernando de Herrera y con lagar de Anton de Budia, que tiene dos açadones y çinco açadas puntiagudas y tres boquianchas y vn martillo y vna sarten y un calderuelo.

—Otro lagar en el pago de los Arroyos, que tiene de por vida Damian de Villamayor, que alinda con los montes rreales.

—Dos pedaços de olivares en el pago de la Cueva el Salitre, que aiinda el vno con olivares de don Pedro de Cardenas y con el camino rreal, y el otro con el oiivar de Juan Ruiz Buenosvinos y con olivar de la muger que fue de Torquemada y con el camino rreal.

—Noventa y seys hanegas de trigo de senbradura, questan senbradas, en el cortijo de los Libros, quel dicho Luis de las Infantas tomo a rrenta del Cabildo de la dicha çibdad.

—Ochenta y dos hanegas de çebada de senbradura, questan senbradas, en el dicho cortijo.

—Questan setenta y quatro hanegas de senbradura dadas a terradgo en el dicho cortijo, y an de pagar a dos hanegas por hanega de senbradura.

—Vnas nueve hanegas de senbradura a Alcabdete, a de pagar hanega por hanega.

—Ochoçientas haldas de paça, y destas comen los bueyes que sirven en la hazienda y se vende della, que trae el alcuzero a vender.

—Treze rrejas de hierro y siete horcas de hierro y dos garavatos de hierro.

—Treze arados encavalgados y diez yugos y doze avestolas y dos carretas con todos sus adereços, y otro iecho de otra carreta, y dos barrenas y tres escoplos y ocho barzones de hierro y sus clavijas de hierro, y dos açuelas, una de mano y otra de

martillo, y vn martillo y un yugo carretero de bestias, vna collera de yeguas, dos açadones de hazer leña y dos hoçinos.

—Dos casas pajizas y otra çahurda pajiza, que todo esta en el dicho cortijo de los Libros.

—Treze yeguas y siete potros que hazen año, y tres potros que hazen tres años los dos de ellos y el otro que hace dos años.

—Quatro asnos y ocho burras grandes, y quatro borricos, los dos que hazen dos años y los otros dos que hazen vno.

—Veynte bueyes machos y dos toros y quince vacas mayores y seys novillas herales y ocho novillos de a tres años y ocho añojos.

—Veynte y çinco puercos chicos y grandes.

—Quatroçientas y veinte ovejas vazías y quinientas treinta y ocho ovejas paridas.

—Tresientos y çinquenta y çinco carneros.

—Un esclavo que se dize Juan (al margen: muerto).

—Ochenta hanegas de trigo.

—Diez y siete hanegas de çebada.

—Tres paños de bosque.

—Quatro alhonbras grandes y vna de vn velador.

—Quatro lanças y vna alavarda y vna cuera de ante y dos espadas y vn estoque. /

—Una vallesta.

—Una espada gineta.

—Tres pares de espuelas ginetas.

—Dos pares de cabeçadas de iaton.

—Vn puñal.

—Vna almartaga.

—Vna rrehata.

—Vn taheli.

—Vnos cordones azules con borlas y pretal y sementales.

—Dos pares de sementales colorados, viejos.

—Quatro frenos de la gineta y vno de la brida, burgales.

—Vna almoñaça y vn mandil y otra almoñaça de almoñaçar yeguas, y çierta madera y sogas y cosas de labor.

—Vnos caxcaveles.

(Sigue la fe de enmiendas, tachaduras y entrerreglonados que tiene el memorial o inventario).

pr.º de go / doy (rubricado).=*antonio de / las ynfants* (rubricado).=*christoual / de pºsa* (rubricado).=*doña teº moñiz / de godoy* (rubricado).=»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 19, protocolo 6, folios 17 a 20).

Núm. 5

Escritura otorgada por don Pedro Muñiz de Godoy y doña María de las Infantas, por sí y en nombre de su hermano Fernando de las Infantas, nombrando a su madre doña María como tutora y curadora de sus personas y bienes.

Córdoba, 3 de Enero de 1547.

«Sepan quantos esta carta de tutela, cura y confirmación della bieren, como en la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua lunes tres dias del mes de Enero del año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e quarenta e siete años, antel honrrado Francisco Valdeiomar, alcalde hordinario en la dicha çibdad por el muy magnifico señor Pedro Çapata de Cardenas, Corregidor e Justicia mayor de la dicha çibdad e su tierra por Sus Magestades, e en presencia de mi Juan d'Eslaua, escribano publico de la dicha çibdad, e de los testigos yuso escriptos, pareçieron el señor Pedro Muñiz de Godoy, mayor que se dixo e por su aspeto paresçia de catorze años, e la señora doña Maria de las Infantas, mayor que se dixo e por su aspeto paresçia de doze años e menores de veinte e çinco, por ellos e en nombre de Fernando de las Infantas, menor de catorze años, todos tres hermanos, hijos legitimos del noble cavaliere Luis de las Infantas, difunto, que aya santa gloria, e de la señora doña Maria, que fue su legitima muger, vecinos de la dicha çibdad en la collación de San Juan, e dixerón: que oy ha diez e seis dias quei dicho Luis de las Infantas, su padre e señor, falleçio, con testamento del qual hisieron muestra, signado de mi el dicho escribano, fecho en ocho dias del mes de Diziembre de mill e quinientos e quarenta e seis años, en el qual esta vna clausula por donde nombra por tutora e curadora de los dichos menores a la dicha señora doña Maria, su muger, madre dellos, la qual dicha clausula al dicho pedimiento e por mandado del dicho alcalde se saco, e dize asi:

«E por esta carta de mi testamento yo el dicho Luis de las Infantas nombro e señalo por tutora, curadora e guardadora / de las personas e bienes de los dichos Pedro Muñiz de Godoy e Fernando de las Infantas e doña Maria de las Infantas a la dicha doña Maria, su madre, mi muger, para que ella los tenga en su poder, rrija e administre y cobre todo lo que les pertenesçiere, e le doy poder bastante, quanto se requiere de derecho, e pido a qualquier juez le confirme en el cargo sin que de fiança alguna si no pidieren los dichos mis hijos que la de».

Por ende, queellos aprueban el dicho nombramiento e si necesario es de nuevo por ellos en el dicho nombre nombraban e nombran por tutora del dicho Fernando de las Infantas e por curadora dellos e de sus bienes a la dicha doña Maria, su madre y señora, porques tal persona que sienpre ha mirado e mirara su bien e honrra e creçimiento de sus bienes, e pidieron al dicho alcalde le confirme en el dicho cargo e de

nuebo se lo encargue e le de poder bastante, quanto se rrequiere, e para ello implora-
ron su oficio e pidieron cumplimiento de justicia; y este mismo pedimiento dixeron
que hasian e hisieron los señores Antonio de las Infantas e doña Theresa Muñiz de
Godoy, como hermanos, débdo propincos de los dichos menores, e en la mejor ma-
nera que ha lugar de derecho. Y el dicho alcalde mandó rreçibir informaçion como el
dicho Luis de las Infantas hera falleçido, e como los dichos sus hijos heran los con-
thentidos en el dicho testamento que quedaron por sus herederos; y luego presenta-
ron por testigos al señor jurado Christoval de Pedrosa y a Fernan Gómez, los quales
juraron en forma de derecho y dixeron que vieron falleçio al dicho Luis de las In-
fantas, y como los dichos sus hijos son sus hijos ligitimos los conthentidos en el di-
cho testamento y sus herederos. Lo qual bisto por el dicho alcalde, pregunto a la di-
cha doña Maria si queria açeptar el dicho cargo, la qual dixo que si; el dicho alcalde
rreçibio della juramento en forma de derecho, so cargo / del qual otorgo e prometio
de vsar bien del dicho cargo, e que donde viere el pro e vtilidad de los dichos meno-
res, sus hijos, se lo llegara; su daño, pérdida e menoscabo, se lo rredrara; donde fue-
re menester consejo e paresçer de letrado, lo thomara, y en todo hara como buena
tutora, curadora e guardadora puede, deve y es obligada a haser; e si así lo hiziese
Dios Nuestro Señor le ayudase, e si el contrario se lo demandase mal e caramente
como aquel que jura su santo nombre en vano. . . / . . . / . . . / . . . Siendo presentes
por testigos el señor Christoual de Pedrosa, jurado de Cordoua, e Luis Fernandes,
procurador de cabsas, e Gonzalo Fernandes de Cordoua, vecinos e moradores de la
dicha çibdad, e firmaronlo de sus nombres el dicho alcalde y partes, eçepto la dicha
señora doña Maria, queporque dixo que no sabia firmaron por ella e a su rruogo los
dichos Luis Fernandes e Gonzalo Fernandes de Cordoua, testigos.

fran^{co}. *valdelo/mar allá* (rubricado).=*antonio de / las ynfants* (rubricado).=
pr.º de / godoy (rubricado).=*doña t.ª moñiz / de godoy* (rubricado).=*Por testigo, g.º*
frns (rubricado).=*luys frs* (rubricado).=*Juan d-cslaua, escribano publico* (rubricado).
Llenado=».

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 19, protocolo 6, folios 20 v.º y 21.)

Núm. 6

*Escritura de concierto entre don Fernando de las Infantas, hijo de
don Luis de las Infantas, y Pedro de Góngora, guadamencilero, por
la cual éste partió mano del arrendamiento de dos pedazos de
olivar.*

Córdoba, 31 de Mayo de 1556.

«Partimiento mano de arrendamiento:

«Sepan quantos esta carta bieren como en la muy noble e muy leal çibdad de Cor-
doba treinta e vno días del mes de Mayo año del nascimiento de Nuestro Saluador
Jhesuchristo de mill e quinientos e çinquenta e seys años, otorgaron el señor Hernan-

do de las Infantas, hijo del muy noble cavaliere Luis de las Infantas, difunto, que Dios aya, vecino de Coróua en la collaçion de Santa Marina, e Pedro de Góngora, guada-meçiero, vecino de Cordoua en la collaçion de San Nicolas dei Axerquia, e dixeron: que por quanto es asy que dicho señor Hernando de las Infantas le / arrendo dos pedaços de oliuares, que son çerca desta çibdad en el pago que dizen la Calera la Gomera el vno y el otro junto al arroyo las Peñas, ambos alindados so çiertos linderos, por çiertos años e por çierto preçio de rrenta en cada vn año, del qual dicho arrendamiento queda por correr este año presente; e agora son concertados en esta manera: queste año presente que corre, cuyo fruto esta pendiente en los arboies, queda e es para el dicho Hernando de las Infantas e el a de gozar del dicho oliuar e de los arboles del, e queda libre el dicho oliuar en el dicho Hernando de las Infantas, para que como cosa suya pueda disponer syn embargo del dicho arrendamiento que del esta fecho, e en los años que an corrido el dicho contrato de arrendamiento se queda en su fuerça e vigor para que se cumpia como en el se contiene Testigos que fueron presentes al otorgamiento / desta carta: Hernan Gomez de Berlanga e Gonçalo Aragones, sedero, e Juan Belmudes, arrendador, vezinos moradores de Cordoua; e los dichos Hernando de las Infantas e Pedro de Gongora, otorgantes lo firmaron de sus nombres.

fernãdo / de las ynfants (rubricado).=*pedro de / gongora* (rubricado).=*Juan de Santo Esteban, escribano publico* (rubricado).=»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 8, protocolo 5, folios 147 v.º y 148).

Núm. 2

Poder que otorgó Fernando de las Infantas, hijo del señor Luis de las Infantas, a favor de Lope de Arrigue, para que pagase con las rentas de sus bienes las de los censos que tenían y los redimiera. Córdoba, 18 de Marzo de 1558.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Fernando de las Infantas, hijo legitimo que soy de mi señor Luis de las Infantas, difunto, que sea en gloria, confesando como confieso ser mayor de hedad de veinte e dos años e menor de veinte e çinco, vecino que soi en esta çibdad de Cordoua en la collaçion de Santa Marina, otorgo e conozco a Lope de Aguirre, vecino de Cordona, e digo: que por quanto yo el dicho Hernando de las Infantas tengo de vender e vendo al señor Antonio de Hoçes, vecino de Cordoua en la collaçion de Santo Andres, treinta ducados de rrenta de censo en cada vn año por trezientos ducados, ynpuestos sobre mis bienes, en el qual dicho çenso principal e rrenta del el dicho Lope de Aguirre me a de fiar e fia como prinçipal pagador e saneador, la qual fiança hizo a mi rruego e ynterçeçion, debaxo que la cobrança de mi hazienda a de estar a eargo del dicho Lope de Aguirre para que della misma le haga pago della el dicho çenso fasta que se rredimiera e quite el prinçipal

del dicho censo en los años que alcançare, haziendo rretençion en si para el dicho efeto fasta llegar a termino dei prinçipal del dicho censo; e poniendo en efeto lo / questa concertado, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cunplido, libre, llenero, bastante, sigun e como yo lo tengo e para el caso se rrequiere y mas puede e deve vaier, al dicho Lope de Aguirre, que sera mostrador de la presente, espeçialmente para que por mi e en mi nonbre e como yo mismo, para el dicho efeto de pagar la dicha rrenta e fazer la dicha rredinçion dei dicho censo, pueda demandar, rreçibir e cobrar, asi en juicio como fuera del, de las personas e bienes que a ello fueren obligados, que con derecho deua, la renta que a mi compete e perteneçe en la renta que de presente renta e rrentare la dehesa, tierras, heredamiento que se dize del Arenal.

Diez mill maravedis de renta de censo en cada vn año, que me es obligado a pagar e paga Antonio de las Infantas, mi hermano.

Tres mill maravedis de renta de censo en cada vn año, que me paga Juan del Pino, clerigo, que tengo sobre vn lagar suyo.

Mill maravedis de renta de censo en cada vn año al rredimir por diez mill maravedis, que tengo en el señor Francisco de las Infantas, vecino de la villa de Hornachuelos.

Dos pedaços de oliuares que son en el pago del Salitre, y asimismo otros qualesquier bienes, títulos, derechos e acciones que a mi pertenescan en qualquier manera, por qualquier causa e rrazon que sea; e si se rredimieren qualquier de los dichos censo e censos v otros quaiquier que tenga, rreçiba e pueda rreçibir el prinçipal / dellos e dar por libras a los inponedores dellos y los boluer a emplear; e de lo que rreçibiere e cobrare de los dichos censos prinçipal e renta dellos e las dichas posesiones v otros qualesquier pueda dar e otorgar, de v otorgue qualesquier carta e cartas de pago, lasto e rreçibo e de libre finiquito, aquellas que cumplieren e menester fueren, lo quai todo balga e sea tan firme y bastante como si yo lo hiziese, otorgase e abtuese; e si fuere necesario, siendo neçesario sobre la dicha cobrança, pueda parecer e paresca ante quiesquier juezes e justicias de Su Magestad desta çibdad e de otras partes e hazer los juramentos, demandas, pedimientos, rrecudimientos, plazos, çitaciones, pronunçiamientos, consentimientos, apelaciones e las otras diiigençias al caso conuientes fasta tanto que aya efeto la dicha cobrança. . . . / . . . Ques ffecha e otorgada esta carta en la dicha çibdad de Cordoua diez e ocho dias del mes de Março año de el naçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill y quinientos e cinquenta e ocho años; siendo presentes por testigos a lo que dicho es, para ello llamamos e rrogados, Fernando Ruis, hijo de Pero Ruis de Quintana, e Fernando Ruis de Quintana, escrivano, hijo de Fernando Ruis de Quintana, lagarero, difunto, que sea en gloria, e Juan de Castro, escrivano, hijo de Diego de Castro, todos vecinos e moradores de Cordoua; / y el dicho señor Fernando de las Infantas firmo su nombre en este Registro.

Fernnd.º d. las / ynfantas (rubricado).—Juan de Clavijo, escrivano publico (rubricado).—Llevado.—»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 21, protocolo 45, folios 349 y 350).

Núm. 8

Poder para arrendar bienes y cobrar rentas y obligaciones y general para todos sus pleitos y negocios, otorgado a Lope de Aguirre por Fernando de las Infantas, hijo del señor Luis de las Infantas.

Córdoba, 18 de Marzo de 1558.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Fernando de las Infantas, hijo legitimo que soy de mi señor Luis de las Infantas, difunto, que sea en gloria, vecino que soy en esta muy noble e muy leal çibdad de Cordoba en la colliacion de Santa Marina, confesando como confieso ser de hedad de veynte e dos años e menor de veynte e cinco años, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cunplido, libre, llenero, bastante, sigund e como yo lo tengo e para el caso se rrequiere e mas puede e deue valer, a Lope de Aguirre, vecino de Cordoua, que sera mostrador del presente, espeçialmente para que por mi e en mi nombre e como yo mismo pueda demandar, rreçibir, aver e cobrar, asi en juicio como fuera del, todos e qualesquier maravedis, pan, trigo, çevada, aves, gallinas v otras cosas que me son e fueren devidos por qualesquier personas vecinos desta çibdad e de otras qualesquier partes, por contratos de arrendamientos, cartas de çensos, obligaciones o sin ellas v en otra qualquier manera por qualesquier cabsa y rrazon que sea, pedir e tomar cuenta a qualesquier personas a quien aya dado e diere qualesquier poderes e questen o estuvieren a su cargo qualquier mi hazienda e bienes, de todo aquello que . . . (ilegible) . . . su poder e que a mi se deue e aya / devido, rreçibiendoles descargo dellos, aquellos que fueren cunplidos e bastantes e al dicho Lope de Aguirre pareçiere, avnque no lo sean, e hazer qualesquier adiciones a las dichas quantas e partidas de cargo e descargo dellas e asistir en ellas e se apartar e hazer alcance liquido deïlo e ffecho aprovar o contradzir las dichas quantas, rreçibir los dichos alcançes o dalles por libres de todo e cargo e rreçibo; e para que pueda vender e venda la parte, derecho e acion que tengo en la dehesa, heredamiento e tierras que se dize del Arenal a las personas e por los preçios e contias de maravedis que bien bisto le fuere; e otrosy, para que pueda arrendar e arriende qualesquier mis bienes e posesiones a las personas por los tiempos e a los plaços que le pareçiere, e en todo el beneficio de mi hazienda pueda entender sigun e como yo lo podría haser . . . / . . . / . . . / . . . / Ques ffecha e otorgada esta carta en la dicha çibdad de Cordoua diez e ocho dias del mes de Março año del naçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mili e quinientos e çinquenta e ocho años, siendo presentes por testigos a todo lo suso dicho, para ello llamados e rrogados, Fernando Ruiz, hijo de Pero Ruiz de Quintana, e Fernando Ruis de Quintana, hijo de Fernando Ruis de Quintana, labrador, difunto, que sea en gloria, e Juan de Castro, escribano, vezinos de Cordoua; y el dicho señor Fernando de las Infantas firmo su nombre en este Registro de poder.

Ferndo de las / ynfantas (rubricado) = Juan de Clavijo, escribano público (rubricado). = Llevado. = »

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 21, protocolo 45, folios 350 y 351).

Núm. 9

Escritura otorgada por Fernando de las Infantas, hijo del señor Luis de las Infantas, vendiendo a don Antonio de Hocés, por el precio de 112.500 mrs., un censo de 11.250 de renta anual, impuesto sobre sus bienes.

Córdoba, 18 de Marzo de 1558.

«Censo.

Sean quantos esta carta vieren como yo Fernando de las Infantas, hijo legitimo que soy de mi señor Luis de las Infantas, difunto, que aya santa gloria, confesando como confieso ser mayor de edad de veynte e dos años y menor de veinte e cinco, vecino que soy en esta muy noble e muy leal çibdad de Cordoua en la collaçión de Santa Marina, otorgo e conozco que vendó a uos el señor Antonio de Hocés, vecino que sois en esta dicha çibdad en la collaçión de Santo Andres, que sois absente, conviene a saber, honze mill e dozientos y çinquenta maravedis de rrenta de çenso en cada vn año de la moneda que de presente se vsa e de la que se vsare al tiempo de las pagas, con facultad de se poder rredimir e quitar cada e quando diere el principal con lo corrido por rrata, junto y en otra tan buena moneda como los rreçibi, sin costa alguna, los quales inpongo por nueva inpusision sobre todos mis bienes y espeçial e señaladamente sobre la propiedad, posesion, señorío e rrenta de la parte, derecho e açion que tengo en la dehesa, tierras, heredamiento que se dize del Arenal, questa en comunidad indibisa e por partir con los señores Antonio de las Infantas e el señor Pedro Muñis de Godoy, mis hermanos, e doña Catalina de Cañete e el convento de los Santos Martires, y es çerca de Cordoua, rribera del rrio de Guadalquivir, e alinda con la guerta del Arenal e con cortijo que fue de Alonso de los Rios e de presente es del dicho señor Antonio de las Infantes, e con el rrio de Guadalquivir; e sobre dos pares de olivares que tengo mios en la sierra de Cordoua, quel vno dellos es en el pago de la Cueva el Salitre e alinda con olivares de Buenosvinos, y el otro es el pago de la Calera la Gomera y alinda / por todas partes con heredad del señor don Pedro de Cardenas; e sobre diez mill maravedis de rrenta de çenso en cada vn año que tengo sobre los bienes del señor Antonio de las Infantas, mi hermano, al rredimir por çiento e seis mill maravedis; y vendo a vos el dicho señor conprador el dicho censo ynpuesto sobre las dichas posesiones e censo, con todas sus entradas, salidas, pertenencias; derechos, juridiçiones, vsos, costumbres, servidumbres, quantos a aver deue e le perteneçe asi de ffecho como de derecho, vendida buena e sana, firme e acabada, por precio e contia de çiento e doze mill e quinientos maravedis de la moneda vsual, que

por compra del dicho çensso Pedro de Galves, corredor de eredades, en vuestro nombre, me dio e pago e yo rreçibi e pase a mi poder, bien contados, rrealmente e con efeto, en presençia del escriuano publico de Cordoua e testigos desta carta que fueron presentes e vieron fazer la paga delios en rreales de plata castellanos que los vaiieron e montaron . . . / . . . / . . . / . . . / . . . Que es ffecha y otorgada esta carta en la dicha çibdad de Cordoua diez e ocho dias del mes de Março año dei naçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchisto de mill e quinientos e çinquenta e ocho años, siendo testigos presentes a lo suso dicho Fernando Ruiz, hijo de Pero Ruiz, e Fernando Ruis de Quintana, notario, e Juan Castro, escrivano, vezinos de Cordoua, / y el dicho señor Fernando de las Infantas firmo su nombre en este Registro, y otrosi lo firmo el dicho Lope de Aguirre.

Fern^{do} de las / ynfantas (rubricado).=*Lope de / Aguirre* (rubricado).=*Juan de clavijo*, escribano publico (rubricado).=*Lievado*.=*»*

(Archivo de Protocolos de Córdoba. —Oficio 21, protocolo 45, folios 351 y 352).

Núm. 10

Escritura otorgada por don Fernando de las Infantas, hijo de don Luis de las Infantas, vendiendo a su hermano don Antonio de las Infantas la parte que poseía en la dehesa del Arenal, por el precio de 352.290 mrs.

Córdoba, 5 de Abril de 1571.

«Venta de la parte de dehesa del Arenal.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo don Fernando de las Infantas, hijo legitimo de mi señor Luis de las Infantas, vezino que soi en esta çiudad de Cordova en la collaçion de Santa Marina, confesando como confieso ser mayor de edad de veinte y çinco años, como mejor a lugar en derecho otorgo y conozco que vendo por juro, de eredad, para aora y sienpre jamas, al illustre señor Antonio de las Infantas, mi hermano, vezino de la dicha çiudad en la collaçion de Santa Marina, ques presente para el y sus erederos y subçesores y aquel o aquellos que del o dellos obiere titulo y çavsa, conbiene a saber, toda la parte, derecho y açion que yo tengo y me pertenece por justos y derechos titulos, quieta y paçifica posesiòn, de la dehesa, tierras e eredamiento que se dize del Arenal, en comunidad yndibisa con el dicho señor Antonio de las Infantas y el convento de los Santos Martiles y doña Beatriz de Gongora y Francisco de las Infantas, cuyas son las otras partes de la dicha dehesa, la qual es cerca desta çiudad, rribera del rrio de Guadalquivir, que alinda con el dicho rrio y con huerta del Cabildo que se dize El Arenal y huerta de Pedro Gomes de Reina y el camino biejo y otros linderos, en la qual dicha dehesa, segun el arrendamiento que de presente corre, me pertenece / diez mill y ochoçientos y treinta y tres maravedis de rrenta en cada vn año; y todo lo que me toca, compete y pertenece de la dicha de-

hesa es la decima parte en que subçedi por falleçimiento del dicho Luis de las Infantas, mi señor, en que yo subçedi como vn erederero suo. y las dos terçias partes de otra decima parte de la dicha dehesa, que erede por falleçimiento de la señora doña Maria de las Infantas, mi ermana, ques en gloria; y todo ello, con la parte del alameda y higueras que me perteneçe, lo vengo al dicho señor Antonio de las Infantas, con todas sus entradas, salidas, pertenençias, derechos, juridiçiones, vsos, costumbres y seruidumbres, quantos an y aver deven, así de hecho como de derecho, todo ello bien y cumpliadamete segun y de la manera que yo lo erede y io tengo y poseo, sin rrençion de cosa alguna, libre e quito de todo çenso y tributo, sin cargo de ypoteca, donaçion ni otro señorio, vendida buena y sana, firme y acabada, a rrazon y presçio cada millar de treinta y dos mill maravedis de la moneda vsual, horros de la mitad de los derechos del aicabaia, que suma y monta trezientas y çinquenta y dos mill y dozientos / y noventa maravedis, los quales me dio y pago el dicho señor Antonio de las Infantas de los mill ducados que oi dia de la hecha ynpuso de çenso para efeto desta compra en favor de Albaro de Cabreros y Sancho de Contreras y doña Andrea de Cabreros, ermanos, y los pase a mi poder bien contados, rrealmente y con efeto, en presençia del escribano y testigos desta carta, que fueron presentes y bierou hazer la paga dellos en la misma moneda que se dieron para la ynposiçion del dicho çenso, que son en rreales de piata, que los balieron; de cuiu paga y rreçibo della y ser en la propia moneda del dicho çenso, yo el dicho escribano doi fee, porque la vi hazer en mi presençia y de los dichos testigos. E de los dichos trezientos y çinquenta y dos mill y dozientos maravedis, yo el dicho don Fernando me doy e tengo por enteramente contento, pagado y entregado a toda mi voluntad, rrenunçio que en algun tiempo pueda dezir ni alegar que no los rreçibi o que lo suso dicho no fue ni paso así, e si lo dixere o alegare que me no vala a mi ni a otrie por mi en juicio ni fuera del . . / . . / . . / . . / . . / . . / En cuya firmeza otorgue esta carta antei escribano y testigos de iuso escriptos. E yo el dicho Antonio de las Infantas, que soi presente, açeto y rreçibo en mi favor la estipulaçion e otorgamiento desta carta; la qual es hecha y otorgada en la dicha çiudad de Cordova, en las casas de la morada del dicho señor Antonio de las Infantas, çinco dias del mes de Abril año de mill y quinientos y setenta y vno años, siendo testigos Diego Carrillo de las Infantas y Pedro de Soto y Juan de Leon, clerigo presbitero, y Diego de Clauijo, vezinos de Cordova; y firmaronlo de sus nonbres en este rregistro los dichos señores don Fernando y Antonio de las Infantas, a los quales yo el presente escribano doi fee que conozco.

don fern.do / de las ynfantas (rubricado).=*antonio de / las infants* (rubricado).=*Juan de clavijo*, escribano publico (rubricado).=*Derechos, tres rreales.*=*Lievado.*=
(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 21, protocolo 58, folios 144 a 148).

Núm. 11

Escritura que otorgó Fernando de las Infantas, hijo de don Luis de las Infantas, vendiendo al veinticuatro don Luis de Cárdenas un pedazo de olivar en el arroyo de las Peñas por el precio de 20.000 maravedís.

Córdoba, 6 de Abril de 1571.

«Scriptura.

Sepan quantos esta carta bieren como yo Fernando de las Infantas, hijo legitimo del muy noble caballero Luis de las Infantas, que sea en gloria, bezino de la çibdad de Córdoba en la collaçion de Santa Marina, otorgo que vendo e doy por juro de propia heredad, agora e para sienpre jamas, al illustre señor don Luis de Cardenas, beinte e quatro de la dicha çibdad e beçino della en la collaçion de Santiago, ques absente, para el dicho señor don Luis de Cardenas e sus herederos e susçesores e para quien obiere titulo e cabsa, conviene a saber, vn pedaço de olivar, con todo lo que tiene e le pertenesçe, en el termino desta çibdad, en el arroyo de las Peñas, çerca desta çibdad, en linde olivar del illustre señor don Peðro de Cardenas, veinte e quatro desta çibdad, y en linde de el camino Real, que yo vbe de Peðro Moñiz de Godoy, mi hermano, que le cupo en parte en la partiçion que se hizo de mi señor don Luis de las Infantas, mi padre, como se contiene en la escriptura de partiçion que paso ante Juan d-Eslava, escribano publico que fue de la dicha çibdad, el qual dicho olivar esta arrendado a Juan de Toro de Bega, vecino de la dicha çibdad, por quatro años, que corren desde primero deste año, de que paga cada año mill maravedís, e se a de cumplir el dicho arrendamiento; e le bendo el dicho olivar, bendida buena, sana, salva, segura, sin cargo de çenso ni tributo ni obligacion, con todas sus entradas e salidas, vsos e costumbres e con todo lo que tiene e le pertenesçe de fecho e de derecho, por presçio e contia de beinte mill maravedís de la moneda vsuai, que por conpveda del dicho olivar he rreçibido en presençia del escriuano e testigos desta carta; e el dicho señor don Luis de Cardenas a de pagar el alcabala de la dicha venta; e yo el escriuano doy ffee, quel dicho señor Fernando de las Infantas rreçibio los dichos veinte mill maravedís en rreales de a quatro e de / a dos y en moneda que los bien baiia e montava en presençia de mi el escriuano e testigos desta carta; por ende, yo el dicho Fernando de las Infantas declaro quel verdadero valor que oy vale el dicho olivar que yo vendo al dicho señor don Luis de Cardenas son los dichos veinte mill maravedís que por conpreda del dicho olivar he rreçibido, e que no vale mas, pero si agora o en algun tiempo paresçiere o se hallare que mas vale o puede valer en qualquier cantidad que sea otorgo quel mas valor vos doy e dono, donaçion buena que llama el derecho ffecha entre bibos e partes presentes, yirrebotable, agora e para sienpre jamas . . . / . . . / . Ques ffecha e otorgada esta carta en Cordo-

ba, estando en casa del señor Antonio de las Infantas, seis dias del mes de Abril año del nacimiento de Nuestro Salbador Jhesuchristo de mill e quinientos e setenta e vno años; e lo firmo de su nombre el dicho otorgante en el Registro desta carta. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el dicho señor / Antonio de las Infantas e Lope de Aguirre, que juraron en forma de derecho que conosçen al dicho señor otorgante e ques el propio que otorga esta carta sin cabtela, e el señor don Luis de las Infantas el moço, vecinos de la dicha çibdad.

herdo / de las ynfiãtas (rubricado).—*antonio de / las infants* (rubricado).—*lope de / aguirre* (rubricado).—Pedro Gutierrez, escribano publico (rubricado).—Derechos, dos rreales.—»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 12, protocolo 34, folios 298 y 299.)

Núm. 12

Escritura otorgada por Fernando de las Infantas, hijo de don Luis de las Infantas, vendiendo por 40.000 mrs. al veinticuatro don Pedro de Cárdenas un pedazo de olivar en el pago de la Cueva del Salitre.

Córdoba, 6 de Abril de 1571.

«Venta.

Sepan quantos esta carta bieren como yo Fernando de las Infantas, hijo del muy noble caballero Luis de las Infantas, difunto, que Dios aya, bezino de la çibdad de Cordoba en la collaçion de Santa Marina, otorgo que vendo e doy por juro de propia heredad, agora e para sienpre jamas, al illustre señor don Pedro de Cardenas, beinte e quatro de la dicha çibdad e bezino della en la collaçion de Santiago, para el dicho señor don Pedro de Cardenas e para sus herederos e sus herederos e sucesores despues de bos, conbiene a saber, vn pedaço de olivar en el termino de la dicha çibdad, con todo lo que le pertenesçe, en el pago de la Queba el Salitre, en linde del camino Real e en linde del olivar de los muy illustres señores dean e Cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba y en linde de olivar de Juan Ruiz Buenosbinos, el qual vbe e compra del señor Pedro Moñiz de Godoy, mi hermano, que lo vbo en la particion que se hizo de los bienes del dicho mi padre, que paso ante Juan d-Eslaba, escribano publico que fue de la dicha çibdad, el qual lo tiene en arrendamiento Juan de Toro de Bega, becino desta çibdad, por quatro años, desde primero dia deste año, de que paga dos mill maravedis de renta en cada año, e lo a de cumplir el dicho arrendamiento; e bos lo bendo libre del çenso e de tributo, hipoteca ni gasto ni obligacion, con todas sus entradas e salidas e vsos e costumbres e con todo lo que le pertenesçe de ffecho e de derecho, de vso e de costumbre, por presçio / e contia de quarenta mill maravedis, que por compra del dicho olivar horros de todos derechos, que los cumpla e pague el dicho señor don Pedro de Cardenas, e de los dichos quales dichos quarenta mill

maravedis me doy e tengo por contento e entregado a toda mi boluntad, porque los rreçibo en presençia del escriuano e testigos desta carta en rreales de a quatro e de a dos e zencillos en moneda que los valio e monto, de quya paga e rreçibo doy fee yo el escribano que fue e paso en mi presençia e de los dichos testigos; por ende, yo el dicho Hernando de las Infantas rrenuço que no pueda desir ni alegar que los no rrecibi e si lo dixere que no me balga, por quanto los he rrecibido como dicho es. . . . / . . . / . . . Ques ffecha e otorgada en la dicha çibdad de Cordoba en las casas del señor Antonio de las Infantas seis dias del mes de Abrii año del nascimien-to de Nuestro Salbador Jhesuchristo de mill e quinientos e setenta e vno años; en el Registro de la qual el dicho otorgante io firmo de su nonbre, y al otorgamiento desta carta fueron presentes por testigos, llamados e rrogados por parte del dicho señor otorgante, el dicho / Antonio de las Infantas e Lope de Aguirre, los quales juraron en forma de derecho que conosçen al dicho otorgante, ques el propio que otorga esta carta sin cabtela, e el señor don Luis de las Infantas, hijo del dicho señor Antonio de las Infantas, besinos de Córdoba.

herdo / *de las ynfãtas* (rubricado).=*Antonio de / las infants* (rubricado)=*lope de / aguirre* (rubricado).=*Pedro Gutiérrez*, escribano publico (rubricado).=*Derechos, dos rreales.*=»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 12, protocolo 34, folios 300 a 302).

Núm. 13

Testamento de don Fernando de las Infantas, sacerdote, hijo de don Luis de las Infantas y de doña María de Herrera.

Córdoba, 6 de Septiembre de 1590.

«Testamento.

Sepan quantos esta carta de testamento bieren como yo Fernando de las Infantas, saçerdote, hijo legitimo de mis señores padres Luis de las Infantas e doña Maria de Herrera, difuntos, bezino de Cordoba en la colliación de Santa Maria, estando enfermo del querpo y libre de la voluntad e en mi memoria y entendimiento natural, qual Dios Nuestro Señor fue seruido de me lo dar, creyendo como creo firmemente en todo lo que tiene e cree nuestra Santa Madre Iglesia de Roma, en la qual fe y creencia pienso / acabar con graçia de Nuestro Señor, otorgo mi testamento en la forma siguiente:

Quando Dios Nuestro Señor fuere seruido de me llebar desta presente bida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la Santa Iglesia Catredal de Cordoba junto al gradon de la puerta el Perdon de la parte del portal, en vna de aquellas sepulturas que obiere lugar; que para que lleven mi cuerpo se busquen quatro clerigos pobres y les den vn ducado a cada vno e vna candela de libra, y a los dos sacristanes vn ducado en esta manera: siete rreales al sacristan mayor e quatro al menor, porque

son pobres, y dos candelas de a media libra, y esto sera de los derechos que les tocan hordinarios por el enterramiento; y a los tres curas a cada vno vna candelaria de a libra y los que les toca de derechos, porquestos son pobres; y por la sepultura se pague lo que fuere rrazon, y me entierren con la cruz de la Iglesia Mayor soia-mente, ni vengan mas clerigos que los dichos, ni los niños de la doctrina ni otra Religion alguna.

Digan por mi anima vna misa cantada e no les obligo otra cosa, ni digan mas misas, porque yo las tengo dichas por mi anima e son las de pobres.

Que se le de al campanero vn rreal para que me doble con las campanas de los pobres, las vltimas, y no se permita que sea doblado con quatro campanas, porque yo e dexado la ponpa del mundo y esta es vna ponpa para rricos e yo soy pobre, y que en ninguna manera, avnque benga paulina, suplico al dean e canonigo de la Santa Iglesia de Cordoba, / por la amistad pasada, que no lo permita, e que asi me lo prometo yo de su christiandad, e que delante de Dios me lo débera si otra cosa hiciere.

Digo e declaro que yo tengo comprado vu çenso a los padres de la Compañia de Jhesus, de mill ducados de prinçipal a veinte mili maravedis el millar, que deste hago herederos a don Pedro Muñis de las Infantas e a don Luis de las Infantas, hijos legitimos de mi hermano Pedro Muñiz de Godoy e de doña Pavla Mendes de Sotomayor, en esta manera: quel don Pedro, el mayor, aya de cobrar dos tercias partes, e don Luis, el sigundo, vna tercia parte, y esto por rrespeto que yo e dado en limosna a vna niña, hija de don Luis, dozientos ducados para meterse monja, la qual falleçio e su padre los a heredado; e queste çenso, quitandose, rredimiendose se torne a imponer e para ello se deposite en el depositario general, y este sienpre bibo y en pie e no se pueda vender ni trocar ni cambiar, sino sienpre se vaya comprando çenso cada vez que se rredimiere, y esto por rrespeto quel dicho don Pedro Muñiz no tiene hijos y don Luis de las Infantas si, y muriendo sin hijos del dicho don Pedro, legitimos, como agora no los tiene, que muriendo el sin hijos legitimos lo herede todo el çenso, enteramente, su hermano don Luis, y ei o sus herederos hagan del como de cosa suya.

Item, que si el dicho don Pedro en algun tiempo tuuiere hijos legitimos e se rredimiere el çenso en qualquier tiempo, aya don Pedro seisçientos ducados del dicho çenso, y los otros quatroçientos / el dicho don Luis su hermano sigundo, y esto por respeto de los dosientos ducados que de mi tiene heredados, porque desta manera vienen a quedar con partes iguales.

Item declaro questos mill ducados y ochenta y tantos ducados poco mas o menos que yo tengo depositados en Francisco Ferrer, procurador y rreligioso de la dicha Compañia, son de bienes paternos e llebados de Córdoba a Italia, por los quales compre vn caballerato de San Pedro, al titiuo del qual me ordene de misa, porque no tengo bienes de iglesia ni los tuue jamas ni los quise, e biniendome a rrepatriarme obligaron que los enplease so pena de privaçion de la misa, como paresçe por sus ordenes y la pena del caso lo narra; y estos tenia para edificar vn altar a la Madre de

Dios y vna casita para poderme rretirar, que por ser estos dineros obligados no los e dispensado. Mas otros çinquenta ducados, los quales estan depositados en el mismo procurador para dar de limosna a vna huerfana, hija de Maria Perez, biuda, e que en qualquier manera se den a la dicha Maria Perez de manera que no los gaste sino que sean para sus hijas. Y los demas a cunplimiento y el cunplimiento para mill e trezientos e nobenta y tres rreales, como paresçera por vna poliza de mano / del dicho Francisco Ferrer, que son los ochenta ducados que digo, poco mas o menos, e sobre llo me rremito a la poliza, porque se los preste para neçesidades del conbento, se cunpla mi anima dellos en la manera que tengo dicha y den de limosna al ospital mayor de San Sebastian diez ducados, y esto rrespeto de la caridad que me an fecho de acojerme en el, y agradezco a estos señores dean e Cabildo la merçed que me an fecho e que sienpre rrogare a Dios Nuestro Señor por su prosperidad e avmentos espirituales, y estos dies ducados se enpleen en lienço e en lana para ayuda a vna cama para los pobres, y no se enpleen en otra cosa por caridad.

Iten, que se den de limosna a Sancho Carrillo, noble e medio çiego e casado y con un hijo, questa en gran neçesidad e bibe en San Lorenzo, dies ducados de limosna.

Iten, a un Andrés Lopez, calçetero, biejo y manco de vna mano e pobre, que bibe al Arquillo del Arçediano, seis ducados de limosna, porques muy pobre.

Que den a vna bivda, muger de Hernan Gomez, aperador de mi padre, que no se como se llama, otros seis ducados.

Que den a doña Teresa, monja de Santa Marta, mi hermana, seis ducados de limosna para sus neçesidades; y que todo lo demas se busquen presonas miserables, muy pobres, bivdas y con hijos, e les den para ayuda al casamiento de sus hijas a diez e a quince e a seis ducados de limosna, como pareçiere / a mis albaças, todo lo que obiere para dailes.

Mandó a los niños de la dotrina quatro ducados, los quales les den en lienço para calçones e camisas, e tome este cargo mi albaça de conprallo el y luego se efetue adoballes las dichas camisas a los que tuuieren neçesidad.

Que den a Chritoual de Torres que me a fecho caridad, aunque yo por çierto no e faltado de rreconoçerle, quatro ducados.

Señalo por mi albaça al arçediano de Castro don Gonzalo Flores de Caravajal al qual rruego señale en mi nombre otros dos albaças, quales le paresçiere, que hagan e cunplan lo contenido en este mi testamento, e para este fin señalo a su merçed, que ya yo se que su merçed no lo puede hazer ni yo lo merezco, e para ello le doy poder cunplido e bastante. Y las ymagenes que yo tengo destanpa, traidas de Roma, se les den a los frailes descalços de la Riçafa; y vna cruz con vn crucifixo y vn escritorio debaxo de la cruz, con el qual yo escribía cosas espirituales en lengua italiana desde Italia, se den al prior de San Pablo, para que se sirvan della los doctores en Tevluçia que tienen asunto descrevir algo espiritual, como hazia el padre frai Luis de Granada. Otra cruz de rreliquias de çJerusalem, que tiene vn as banderitas? se den a San Francisco para que se empiee en alguna parte donde sea consuelo de aquellos

padres/ y no se aplique a ninguno particular. Que aquello que e escrito, que se halla en quadernos y otras hojas sueltas, se liebe en manos del señor Obispo de Cordoba, para que su merçed lo haga ber y examinar si es conforme a la Santa Madre Iglesia, porque tal no e pensado dezir ni hazer cosa contra mi Santa Madre Iglesia; si tal no fuere, haga lo que su señoria mandare, e que avnque esta en italiano, que en la Iglesia mayor ay beneficiado que lo ynterpretara para quel firmemente dara rrazon dello. Que çiertas munsicas e ynos conpuestos en musica, con otros libros que salen de alli conpuesto, se embien al señor don Luis de Cordoba, dean e canonigo de la dicha Santa Iglesia, para que haga dellos lo que fuere seruido, y si le pareçiere sacallo en luz, alli esta con elio juntamente vnas declaraciones en musica en latin que yo tome trabajo en Roma en defensa del canto del goriano. Reboco e anulo e doy por ningunos otros testamentos e mandas que aya fecho antes deste, que otro alguno no vaiga saivo este que otorgo en Cordoba seis dias de Septiembre de mill e quinientos e noventa años. Testigos: Matias de Saias e Remov Vjoi e Juan Lopez de Çibizquize, carpintero, e Juan de la Parra, estantes en Córdoba, e firmolo el otorgante, que yo el escribano conozco, en este Registro.

herdo de las ynfantas (rubricado) = Rui perez, escribano público (rubricado). = Derechos, dos reales. = Lievado. =»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 4, protocolo 34, foios 287 a 290).

Núm. 14

Testimonio del poder que don Hernando de las Infantas, presbítero, otorgó a su sobrino don Pedro de las Infantas y al presbítero Andrés de Morales, ambos vecinos de Córdoba, para que empleasen en censos a favor del dicho don Pedro de las Infantas y de su hermano don Luis de las Infantas, los mil ducados que les remitía por una letra de cambio.

Roma, 9 de Marzo de 1599.

«In Dei nomine, amen. Notorio y manifiesto sea a todos los que el presente instrumento de poder uieren, oyeren y leyeren, como en el alma çidad de Roma, a nueve dias del mes de Março del año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil y quinientos y nouenta y nueve años de la indicion vndecima y pontificado de nuestro muy santo en Christo padre Clemente, por la diuina prouidencia Papa octauo, año octauo. En presençia de mi el notario publico y testigos infrascriptos pareçio personalmente el señor don Hernando de las Infantas, presbítero de Cordoua, y de su libre y spontanea uoluntad, (no reuocando otros sus procuradores por el hasta aora de qualquier manera otorgados y constituidos), en aquellas mejores manera, uia, forma y causa que mejor y mas efficazmente de derecho pudo y deuio, hiço, constituyo, creo y solemnemente ordeno por sus uerdaderos, çiertos, legitimos y indubitables procura-

dores hacedores y de los negoçios infrascriptos agentes y nunçios speçiales y generales, de tal manera empero que la generalidad no derogue la speçialidad, ni por el contrario, es a saber, a don Pedro de las Infantas, su sobrino, en la colaçion de San Juan, y a Andrés de Morales, presbitero, en la colaçion de San Nicolás de la Villa de la dicha çiudad de Cordoua, absentes como si fuesen presentes, y a cada vno dellos por si y insolidum, de tal manera que no sea mejor la condiçion del vno ni peor la del otro, sino lo que el vno començare el otro pueda acabar, feneçer y a debito fin lleuar, speçial y expressamente para que en nombre del dicho señor otorgante y representando su propria persona empleen mil ducados de a onze reales con las condiçiones infrascriptas y no de otra manera, los quales a mandado depositar en poder de Pero Gonzalez de Cordoua, tesorero general de Su Magestad en la mesma çiudad, en nombre suyo remitidos por vna cedula de cambio de Diego de Valderrama, mercader, residente en esta Corte, y los hechen en censos segun la costumbre de la dicha çiudad en nombre de don Pedro de las Infantas, su sobrino, que viue en Cai de Auejar, y de don Luis de las Infantas, también su sobrino, ambos hermanos, a los quales haçe donaçion de los dichos mil ducados y de sus redditos para que los goçen desde el dia que fueren puestos en censo, de tal manera que se cobren alternatiuamente por los dichos sus sobrinos, començando empero el dicho don Pedro en el primer termino como / hermano mayor, pero con condiçion expressa, y no de otra manera, que los dichos censos no se puedan uender, ni ajenar, ni empeñar, y que siempre que se redimieren se haya de depositar el preçio dellos en el mesmo tesorero general que por tiempo fuere, y en la scriptura de censo que se otorgare en razon dello se aya de poner siempre esta condiçion y no se entienda redimido sino es depositandolo en el mesmo para effecto de tornarlos a conuertir en otros censos, guardando en todo la forma sobredicha; y esto se entienda y cumpla vita durante de los dichos sus dos sobrinos, de modo que faltando alguno dellos sin hijos legitimos el otro o sus hijos legitimos le suçedan en todo, y en caso que ambos tengan hijos legitimos se diuida y parta entre los dos o sus legitimos hijos o successores dellos por igual parte; y de todo lo que assi reçiuieren en todo lo sobre dicho, puedan dar y den cartas de pago, fin y quito, con pacto solemne de no pedir ni demandar mas la cosa una vez receuida; y si necessario fuere sobre lo arriba dicho, puedan dichos sus procuradores y cada vno dellos pueda pareçer en juizio ante qualesquier jueces, assi ecclesiasticos como seglares, ordinarios y delegados, y ante ellos presentar qualesquier peticiones, demandas, actos, scripturas, testigos, articulos, interrogatorios y otro qualquier genero de probanza, contestar lites, recusar jueçes, notarios y scribanos, pedir sentencia o sentencias assi interlocutorias como diffinitiuas, y en las fauorables consentir y de las en contrario appelar y suplicar y seguir la tal apelaçion y suplicacion alli y donde fuere necesario y con derecho se deua seguir, uer tasar expesas y costas y aquellas pedir y hauer y hacer otro qualquier juramento licito y honesto en anima del dicho señor otorgante. Y para que puedan en nombre suyo vno o mas procurador o procuradores sustituir y aquellos reuocar siempre y quando les pareçiere y fuere necesario, quedando

siempre en su fuerça este presente poder. Y generalmente sobre todo lo arriba dicho puedan haçer, decir, exercitar y procurar todo lo que el dicho señor otorgante haria o haçer podria si presente fuese a todo lo sobre dicho, aunque sean tales cosas y de tal calidad y condiçion que segun derecho requieran mas speçial poder y presençia personal de la que aqui ua exprimida. Prometiendo el dicho señor otorgante a mi el dicho notario publico infrascripto, como a publica y authentica persona, solememente stipulando, de auer por rato, grato, firme y valedero todo aquello que por los dichos sus procuradores o sustitutos y cada vno dellos fuere hecho, dicho y procurado acerca de lo sobre dicho; rreleuando, enpero, como desde aora releua el dicho señor otorgante a los dichos / sus procuradores y sustitutos de toda carga de satisfaçion y fiaduria, so la clausula del derecho iudicio sisti iudicatum solui, con todas las demas clausulas necessarias y oportunas, so expresa obligaçion de todos sus bienes spirituales y temporales, habiços y por hauer, muebles y raiçes, y de otra qualquier renunciacion o cautela para lo sobre dicho necessaria. Sobre todo lo qual el dicho señor otorgante pedio a mi el dicho notario publico le diese vno o mas publico o publicos instrumento o instrumentos. Que fue hecho en el alma ciudad de Roma dia, mes, año, indaçion y pontificado arriba dichos, presentes por testigos el licenciado Andrés Chirino de Morales, presbitero, y Alonso Ramirez, clerigo, y Juan Ogier, de las diocesis de Cordoua y Gebenesi respectiuamente, llamados y rogados. Passo ante mi Bartolome Frances, notario apostolico.

E porque yo Bartolome Frances, clerigo coniugado de la diocesis de Taraçona, notario publico por la auctoridad apostolica y descripto en el Archiuio de la Romana Curia, a todo lo sobre dicho presente fui en vno con los testigos; por ende este publico instrumento con mis acostumbrados signo y firma signe y firme, rogado y requerido, en testimonio de verdad.

Bart^{me} frances / not^o Ap^{co} (rubricado).—Signo con la inscripcion: B. F.—TANDEM MORI.

Nos Archiuuij Romanae Curiea scriptores fidem facimus et attestamur supradictum dominum Bartholomeum Frances, de praedicto mandato procure rogatum fuisse et esse notarium publicum, fidelem et legalem, illiusque scripturis in iudicio et extra plenariam fidem adhibitam fuisse et de presente adhiberi. Yn quorum fidem presentes exinde fieri et per vnum ex scriptoribus subscribi et sigillo dicti Archiuuij muniri iussimus. Romae hac die 16 Martij 1599.

Ang^s Carosius Arch. / Rom. Curiae scriptor (rubricado).—Huellas de un seillo circular en lacre rojo.

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 15, protocolo 38, folios 315 y 316).

Núm. 15

Escritura que otorgaron doña Inés de Guzmán, su hijo don Gerónimo de Guzmán y la mujer de éste doña Leonor de Godoy, vendiendo un censo redimible de 600 ducados de principal, impuesto sobre sus bienes, a don Pedro de las Infantas y a su hermano don Luis de las Infantas, sobrinos del presbítero don Fernando de las Infantas, residente en Roma.

Córdoba, 28 de Julio de 1599.

«Censo.

Sepan quantos esta carta vieren como yo doña Ines de Guzman, biuda, muger que fui de don Alonso de Guzman, difunto, ques en gloria, y don Geronimo de Guzman, su hijo, y doña Leonor de Godoi, su legitima muger; yo la dicha doña Leonor en presencia y con avtoridad, licencia y consentimiento espreso del dicho don Geronimo de Guzman, mi marido, que para otorgar e jurar esta escriptura y lo en ella contenido le pido, e yo el dicho don Geronimo de Guzman otorgo que doi e conçedo liçençia espresa y facultad cunplida a la dicha mi muger para el efeto que me la pide, de que tengo çiençia y en ello consiento espresamente y me obligo de lo aver por firme e no / rrevocar la dicha liçençia so la pena e obligaçion de yuso escrita. Todos tres nos los dichos doña Ines de Guzman, don Geronimo de Guzman y doña Leonor de Godoi, su muger, vsando de la dicha liçençia y aquella açeptando, vecinos que somos de la çiuudad de Cordoua en las colliaciones de Santa Marina y Santa Maria Madalena, otorgamos y conoçe mos y dezimos: ques ansi quel señor don Fernando de las Infantas, presbítero, vecino desta çiuudad de Cordoua, rresidente en aima çiuudad de Roma, embio a esta çiuudad en letra mill ducados en rreales, que valen trezientas y setenta e quatro mill maravedis, dirigidos con poder espeçial suyo a don Pedro de las Infantas, su sobrino, y a Andres de Morales, presbítero, vecinos de Cordoua, y a cada vno dellos insolidun, para que los enpleasen en çenso en fauor de don Pedro de las Infantas, en la cal de Avejar, y don Luis de las Infantas, su hermano, sus sobrinos, vecinos detas çiuudad, con çiertos llamamientos, condiçiones y declaraçiones contenidas en el dicho poder, su thenor del qual es el siguiente:

Aqui el poder

De los quales dichos mill ducados dio letra Diego de Valderrama en Roma sobre Lope de Tapia en Sevilla e por el en Cordoua a Pedro de Herrera, jurado della, para que los pagasen a Pedro Gonçalez de Cordoua, jurado della, en quien los mando depositar para el dicho efeto de hazer el dicho / enpleo, su fecha de la dicha letra en Roma nueve de Março deste presente año de noventa y nueve, los quales dichos mill ducados de la dicha letra rrecivio el dicho Pedro Gonzales de Cordoua del dicho ju-

rado Pedro de Herrera, y aora de orden y voluntad de los dichos don Pedro de las Infantas y Andres de Morales, presbitero, comisarios, se nos dan a censo de los dichos mill ducados seisçientos ducados en rreales, que valien dozientas y veinte e quatro mill y quatroçientos maravedis de prinçipal, para que por ellos paguemos diez y seis mill y veinte y seis maravedis de rrenta en cada vn año, ynpuesto sobre los bienes que de yuso se diran; lo qual poniendo eu efeto, como mejor podemos y a lugar en derecho e para mas valer se rrequiere, otorgamos e conoçemos que vendemos a los dichos don Pedro de las Infantas, en la calle Avejar, y don Luis de las Infantas, hermanos, vecinos desta dicha çiudad, que son avsentes, para ellos y las personas que despues dellos ovieren de subçeder y subçedieren en este dicho censo, conforme a la voluntad del dicho don Fernando de las Infantas, conviene a saber: los dichos diez y seis mill y veinte y seis maravedis de la moneda que de presente se vsa y de la que se vsare al tiempo de las pagas, de censo e tributo en cada vn año, con facultad / que lo podamos rredimir e quitar cada e quando dieremos e pagaremos, bolvieremos e rrestituyereamos los dichos seisçientos ducados de la suerte prinçipal deste dicho censo con la rrenta que por rrata se deviere, libres y sin costa alguna, juntos en vna partida y en otra tal y tan buena moneda y de la misma suerte y calidad que los rreçibimos, sin que intervenga moneda de vellon, ni los rredimir ni quitar en vezes ni partidas diferentes, avnque cada vna dellas sea de la terçia parte deste censo, porque no embargante que por derecho, costumbre vsada e guardada y leyes del Reino este proveido e permitido que los çensos se puedan rredimir e quitar en vezes y en la moneda que corriere, deste rremedio y leyes que açerca dello tratan nos obligamos de no vsar, ayudar ni aprovechar en este caso, antes las rrenusçiamos, espeçial y espre-samente, porque debaxo desta condiçion e las demas que adelante se diran se nos da este dicho censo; y cada e quando lo ovieremos de rredimir e quitar, nos obligamos de lo poner e depositar en el thesorero general que de presente es o por tienpo fuere de las Alcavalas Reales desta çiudad, para que de alli se buelva a emplear en otro censo, conforme a la voluntad / del dicho don Fernando de las Infantas, y la rreden-çion que de otra manera hizieremos no valga y sea en si ninguna e todavia quedemos obligados a la paga del dicho censo, sino fuere haziendolo en la forma e manera de suso rreferida; el qual dicho censo imponemos por nueva inposiçion sobre todos nues-tros bienes que de presente tenemos y adeiante tuvieremos, y espeçial y señalada-mente sobre la posesion, propiedad, señorío e rrenta de los bienes siguientes:

Tres yuvadas e media de tierra, que yo la dicha doña Ines de Guzman tengo mias en comunidad indivisas e por partir con don Geronimo de Guzman, mi hijo, e don Antonio del Corral, cuyo es lo demas, en el cortijo de Roman, ques en termino de la villa de Pero Abad y alinda con el cortijo del Oçhauo y cortijo de Mingasquete e tier-ras de la villa de Morente y cortijo del Valle.

Iten, vna heredad de olivares e otros arboles y haças de tierra caima, que yo la dicha doña Ines tengo mia en termino desta dicha çiudad de Cordoua, en el pago del Caño la Reina, que alinda con oliuares que fueron de Francisco de Torreblanca,

veinte e quatro que fue de Cordoua, difuuto, y camino / del Villar y camino de la Cruz y guerta de Casas.

Iten, vnas casas de mi la dicha doña Ines en esta çiuudad en la calle de las Armas, collacion de San Nicolas del Axerquia, donde bive Diego de Ayala, mercader, que alindan con tiendas de Alonso Sanchez de Rojas e tiendas donde bive Diego Fernandez, mercader.

Todos los quales dichos bienes son de mi la dicha doña Ines e me fueron adjudicados y entregados en pago de mi dote, como constara por el entregamiento que passo ante Rodrigo de Moina, escribano publico de Cordoba.

Iten sobre vna guerta de agro e arboles frutales, con su casa, pozo e alverca, que se dize la guerta del Malrruual, que nos los dichos don Geronimo e doña Leonor, su muger, tenemos nuestra en los llanos de Cordoba, çerca della, y alinda con guerta del doctor Mondragon y exido del Malrruual y camino de la Canpiñuela.

Iten, vna viña que tenemos nuestra en el pago del Granada, termino desta çiuudad, que tenia de por vida Andres Fernandez, linde con viñas que fueron del licenciado Francisco Alvarez de Cabreros y viñas de Anton Ximenez Esquililla.

Iten, sobre vna haça de tierra caima, que ansimismo thenemos nuestra / çerca desta çiuudad en el pago del arroyo la Palma, linde con el Malrruual y olivar de los Cordouas.

Iten, sobre vnas casas de mi el dicho don Geronimo, que son de mi morada, en esta çiuudad, en la collacion de la Madalena, en la calle de Frias, linde con casas de doña Francisca de Torreblanca, mi suegra, y casas de doña Andrea de Cardenas, muger de don Juan de Saavedra.

Los quales dichos bienes son propios nuestros y los poseemos por justos y derechos titulos, quieta y paçifica posesion, sobre los quales y cada vno dellos juntamente e insolidum inponemos este dicho çenso, con todas sus entradas, salidas, pertençias, derechos, jurisdicciones, vsos, costumbres y seruidumbres, declarando, como deciararnos, que sobre las dichas casas de la calle de Armas esta inpuesto vn çenso de trezientos ducados de prinçipal en fauor de vnos menores, de quien es tutor Alonso Sanchez de Rojas, y sobre las dichas casas de la calle de Frias otro çenso de çiento y veinte e tres ducados, poco mas o menos, de prinçipal en fauor de don Francisco de Torreblanca, y questan libres e quitos los dichos bienes de otro çenso e tributo. . . / . . . / . . . / . . . / . . . / . . . / . . . / . . . / . . . / . . . / Fecha e otorgada esta carta en Cordoba veinte y ocho dias del mes de Julio de mill y quinientos e noventa y nueve años; siendo testigos del dicho otorgamiento Luis de Ayllon, corredor de heredades, y Ciscios Ruiz de Gongora e Gaspar de los Reyes, vezinos de Cordoba, y / firmaronlo de sus nonbres los dichos otorgantes en el Registro, a los quales yo el presente escribano doi fee que coozco.

Doña Ines / de guzman (rubricado).=*Don hyrmo / de Guzman* (rubricado).=*Andres de / morales* (rubricado).=*doña leonor / de godoi* (rubricado).=*Juan Garcia de Castillejo, escribano publico* (rubricado).=*Llevado.*»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 15, protocolo 38, folios 314 a 325.)

Núm. 16

Escritura otorgada por don Pedro de las Infantas, sustituyendo en su criado Antonio de Onis el poder que tenia de su tío don Fernando de las Infantas, presbítero, residente en Roma.

Córdoba, 21 de Agosto de 1599.

«Sostitucion.

En la çudad de Cordoua, veinte e vno dias del mes de Agosto de mill e quinientos e noventa e nueve años, otorgo el señor don Pedro de las Infantas, vecino de la dicha çudad en la collaçion de San Juan, en nonbre y en boz de don Fernando de las Infantas, su tío, presbítero, rresidente en Alma, çudad de Roma, e por virtud del poder que del tiene, que paso ante Bartolome Frances, notario appostolico en la dicha çudad de Alma, en nueve de Março deste presente año de noventa e nueve años, que sustituia e sustituyo el dicho poder en Antonio de Onis, su criado, vecino de Cordoua, el mostrador deste poder, para en todas las cosas e casos en el dicho poder contenidos, sin rreseraçion de cosa alguna; e para avello por firme obligo los bienes a el obligados e lo rrelevo de costas sign es rrelevado; e firmolo el otorgante, a quien yo el presente escribano doi fee que conozco, siendo testigos Marcos Galan, trauajador, e Pedro de Molina, escribano, y Martin Fernandes, trauajador asimismo del campo, vecinos de Cordoua.

don p^o de las / ynfantas (rubricado).—Juan Garcia de Castillejo, escribano publico (rubricado)—».

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 15, protocolo 38, folio 352 v.º)



Boletín de la
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ♡ ♡ ♡ ♡



Octubre a Diciembre
Año XI - Número 36

Tipografía Artística. • San Alvaro, 17. • Teléfono 1040. • Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—Valera en el Centenario de Goethe, por <i>José Manuel Camacho Padilla</i>	227
II.—Prehistoria Cordobesa: Dólmen en el Arroyo de las Si- leras, por <i>Samuel de los Santos</i>	251
III.—La Capilla de Garcilaso de la Vega el Inca, por <i>José de la Torre</i>	259
IV.—Cuadro flamenco, por <i>Francisco Arévalo</i>	285

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. José de la Torre y del Cerro, Presidente.
D. Antonio Carbonell, *don Antonio Gil Muñiz* y *don José Manuel Camacho Padilla*, Vocales.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Diez pesetas al año.—Número suelto, tres pesetas.



La Capilla de Garcilaso de la Vega el Inca

Se halla emplazada, como es sabido, en la Mezquita-Catedral de Córdoba, y ocupa el lugar tercero, entrando por la puerta de Santa Catalina, de las adosadas al muro de cerramiento y separación de la parte cubierta del templo con el patio de los Naranjos, entre la de los *Santos Varones* y la de *Nuestra Señora del Rosario*.

Bastante conocida es ya, aunque no mucho en su actuación cordobesa, la vida de su fundador, el peruano de nacimiento, caracter y espíritu Garcilaso de la Vega. Su epitafio, contenido en dos lápidas de mármol negro que están a los lados de retablo, constituye una verdadera biografía abreviada de tan ilustre historiador y valeroso soldado. Reza así:

«El Inca Garcilaso de la Vega, varón insigne, digno de perpétua memoria, ilustre en sangre, perito en letras, valiente en armas, hijo de Garcilaso de la Vega, de las casas de los duques de Feria e Infantado, y de Elisabeth Palla, hermana de Huaina Capac, último emperador de Indias. Comentó la Florida; tradujo a León Hebreo, y compuso los Comentarios Reales. Vivió en Córdoua con mucha religión. Murió exemplar. Dotó esta capilla. Enterróse en ella. Vinculó sus bienes al sufragio de las Ánimas de Purgatorio. Son patronos perpétuos los señores Dean y Cabildo desta Santa Iglesia. Falleció a veynte y dos de Abril de mil y seyscientos y diez y seis. Rueguen a Dios por su ánima.»

Nació en el Cuzco, cabeza de los reinos del Perú, el día 12 de Abril de 1539; y sus padres fueron la princesa india Isabel Palla o Chimpu Oclo, nieta del inca Tupac Yupangui, y el capitán español y extremeño Sebastián Garcilaso de la Vega y Vargas, de los segundos conquistadores, esto es, de los que llegaron a aquellas tierras en 1534 con Pedro de Alvarado y luego subieron a la capital del imperio incaico con Diego de Al-

magro. De la educación del joven Garcilaso de la Vega, que también usó el nombre y apellidos de Gómez Suárez de Figueroa, estuvieron encargados el hidalgo Juan de Alcobaza y luego el licenciado y canónigo Juan de Cuellar. Tuvo de condiscípulos, entre otros, a los hijos del capitán Pedro del Barco, uno de los cuales, Pedro, residió años más tarde en Córdoba. Entre los de 1550 y 1554 hizo varios viajes por el Alto Perú, y pasó una temporada en el asiento de Potosí; y en 1553, hallándose en el Cuzco, fué testigo presencial del levantamiento de Francisco Hernández Girón, que a poco le cuesta la vida al autor de sus días. Por aquella época, éste contrajo matrimonio canónico con doña Luisa Martel, hija o hermana de don Gonzalo Martel de la Puente, señor de Almonaster (1), hecho que produjo gran pesar al pobre mestizo, tan encariñado con su madre, y que tanto influyó desde luego en su futura suerte.

Hacia el año 1560 falleció su padre; despidióse de su madre y de su hermana uterina Luisa, a las que no había de volver a encontrar en la vida, y se vino a España.

Por Sevilla aparece en 1561; y después estuvo en Madrid, donde fracasaron sus gestiones ante el Consejo de las Indias para obtener alguna recompensa en mérito a los servicios de su padre. Se alistó en el ejército hacia el año 1564, y anduvo por Navarra y tal vez por Italia (2). A fines de 1568, con el cargo de capitán de infantería, y a las inmediatas órdenes de don Juan de Austria algún tiempo después, entró en campaña contra los moriscos del reino de Granada; en la cual también tomó

(1) Según Andrés de Morales y Padilla, en su «Historia de Córdoba», doña Luisa Martel fué hija de don Alonso Fernández de la Puente y de doña Aldonza de Acevedo Martel, y hermana de don Gonzalo Martel de la Puente, tesoroero por S. M. en Tierra Firme, como también antes lo fué su padre; pero otros historiadores, como el peruano don José de la Riva-Agüero y Osma, la hacen hija de don Gonzalo Martel de la Puente. Estuvo casado éste con una dama cordobesa, doña Francisca Laso de Mendoza y de los Ríos, hija del jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y de su segunda esposa doña Beatriz Laso de Mendoza, y hermana de Pedro de los Ríos y de Diego Gutiérrez de los Ríos, de los segundos conquistadores del Perú, y también, pero sólo de padre, de otro Diego Gutiérrez de los Ríos, que estuvo en aquellas tierras con Pedro de la Gasca. Doña Luisa Martel, al enviudar del padre de Garcilaso, contrajo segundas nupcias con don Jerónimo Cabrera, el fundador de la Córdoba de Tucumán.

(2) En la relación de los libros que componían su biblioteca, figuran muchos de autores italianos: del Dante, Tasso, Petrarca, Ariosto, Boccaccio y otros, más un vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana.

parte otro americano, ya entonces vecino de Córdoba: el caballero veinticuatro don Pedro de Acevedo, nieto del que fué gobernadador de Castilla del Oro don Pedro de los Ríos, que tanta intervención tuvo, así como su esposa doña Catalina de Saavedra, en los preliminares del descubrimiento del Perú.

Terminada la sublevación de los moriscos de las Alpujarras, Garcilaso de la Vega se vino a Montilla y avecindóse en ella, al amparo de su tío don Alonso de Vargas y Figueroa, viejo soldado, que en dicha villa había fijado su residencia unos doce años antes y contraído matrimonio con doña Luisa Ponce de León, hija del licenciado cordobés don Francisco de Argote y tía carnal del que luego fué famoso poeta don Luis de Góngora y Argote. Don Alonso de Vargas, que no tuvo hijos, por su testamento dejó nombrado a su sobrino como patrono de la capellanía que fundaba en la iglesia parroquial de Montilla, y le instituyó heredero de la mayor y mejor parte de sus bienes, entre los que se contaban unos censos sobre los del marquesado de Priego.

El cobro de estas rentas, le ocasionó no pocos disgustos y rozamientos y hasta un pleito con el nuevo marqués don Pedro Fernández de Córdoba; y acaso por librarse de su vasallaje y autoridad, o ya buscando más amplio campo y facilidades para sus estudios históricos, se vino a Córdoba a principios del año 1592. Arrendó primero una casa en la calle de las Cabezas; y dedicado a la lectura de libros, en su bien surtida biblioteca, y a sus trabajos históricos, pasó tranquilamente unos cuantos años, sin más distracciones que las de la caza, y mayor, a la que fué muy aficionado, algún viaje a la cercana villa de las Posadas, donde residía el capitán Gonzalo Silvestre, compañero de armas de su padre, y a sus tertulias con vecinos y amigos, como el veinticuatro don Francisco del Corral, el antiguo factor de la Real Hacienda en el Perú don Luis Venegas del Cañaverai, el racionero don Andrés Fernández de Bonilla, hermano del arzobispo de Méjico don Alonso Fernández de Bonilla, y otros. A mediados de 1605 fué nombrado mayordomo del hospital de Antón Cabrera, cargo que desempeñó durante unos tres años. Se hizo muy caritativo y devoto, y acabó por ordenarse de sacerdote. Ya lo era en 1612.

Hizo renuncia de derechos por sus servicios militares en favor de su sobrino Alonso Márquez Inca de Figueroa, hijo de su hermana Luisa de Herrera; y como no tenía herederos forzosos,

pensó dedicar sus cuantiosos bienes a una memoria piadosa. A tal objeto adquirió un arco y capilla en la Iglesia Catedral. Por su testamento, fecha 18 de Abril de 1616, estableció las condiciones de la fundación. Cinco días después entregó a Dios su alma, probablemente en la casa que tuvo arrendada en la calle de los Deanes frente a la calleja de Quero.

Escribió y publicó, como es bien sabido, los «*Dialogos de Amor*», traducción de la de León Hebreo, «*Historia de la conquista de la Florida*» y «*Los Comentarios Reales*», la más interesante y discutida de sus obras, cuya segunda parte terminó de imprimirse, en Córdoba, después de su muerte.

* * *

Los seis documentos que principal y concretamente se refieren a la fundación de la Capilla del Inca Garcilaso de la Vega, forman parte de una colección de ciento cuarenta, encontrados en mi investigaciones por los archivos cordobeses, a base de los cuales me proponía escribir un libro sobre la vida, durante los veinticinco años consecutivos de su estancia en Córdoba, del ilustre autor de «*Los Comentarios Reales*». Seguramente hubiera permanecido inédito, como otros a los que he llegado a dar remate.

Notariales son los seis, y fueron otorgados ante el escribano público de esta ciudad don Gonzalo Fernández de Córdoba. El más antiguo lleva fecha de 18 de Septiembre de 1612. Se trata de una escritura por la que el obispo fray Diego de Mardones, como obrero perpétuo de la fábrica de la Santa Iglesia, vendió a Garcilaso de la Vega el Inca, para que le sirviera de entierro, un arco y capilla y dos sepulturas terrizas colindantes, a la parte del patio de los Naranjos, con la obligación de solar de ladrillo toda la nave del frente hasta el altar mayor y la de hacer un retablo y una reja de hierro en dicha capilla, todo en el plazo de seis meses (4). Esta escritura fué aprobada y ratificada por los señores deán y Cabildo, el día 29 de Octubre del mismo año (5).

(3) La fecha de su muerte es algo incierta. Según la inscripción funeraria, ocurrió el 22 de Abril; su partida de defunción da la del domingo 24, pero del encabezamiento del inventario de sus bienes se desprende que fué el día 23. Esta parece la más exacta.

(4) Documento núm. 1.

(5) Documento núm. 2.

Transcurridos con exceso los meses que se le impusieron de término para efectuar las obras, el 5 de Marzo de 1614, mediante la correspondiente escritura, Garcilaso de la Vega se concertó con el cerrajero Gaspar Martínez, a fin de que le construyera para su capilla una reja de hierro, con sus puertas, cerraja, cerrojo y quicaleras (6). Cuatro meses más tarde, el 9 de Julio, hubo de convenirse con el escultor Felipe Vázquez de Ureta, y éste se obligó con él en hacerle para la Pascua de Navidad un Cristo Crucificado de madera de pino, por precio que no excediera de cien ducados, según tasación de personas competentes (7). Este Cristo constituye hoy la figura principal del retablo, y única puede decirse; pues la pintura de la espalda, una vista de Jerusalén, probablemente obra de su amigo Melchor de los Reyes, viene a ser como el fondo y complemento del mismo.

El lunes 18 de Abril de 1616, tras una larga enfermedad, de varios meses, otorgó Garcilaso de la Vega su última disposición testamentaria, la única conocida. Por ella dispuso que su cuerpo fuera sepultado en su capilla de la Iglesia Mayor de Córdoba. Hace luego numerosas mandas de misas y varios legados a sus sirvientes; y establece, por último, y con todo detalle, las condiciones de la obra pía y colecturía de misas que fundaba en su capilla de las Benditas Animas del Purgatorio, a las cuales y a la suya instituyó por herederas de todos sus bienes. Señaló por patronos perpétuos de la misma al deán y Cabildo de la Santa Iglesia, y durante los días de su vida al caballero veinticuatro don Francisco del Corral, al que también designó como albacea en unión del racionero don Andrés Fernández de Bonilla y de Miguel de Herrera. Algunas de las cláusulas del testamento fueron modificadas en sus cinco codicilos.

Pasaron luego más de diez años, y el día 8 de Febrero de 1627, por escritura que se otorgó ante el citado escribano público, el maestro mayor de las obras de la ciudad, Juan Durillo, que a su cargo tenía el reedificar y concluir dos capillas de la Iglesia Catedral, una de ellas la de Garcilaso de la Vega, se con-

(6) Documento núm. 3.

(7) Documento núm. 4.—Felipe Vázquez de Ureta había labrado otro Cristo, en unión de Juan de Ortuño, para Diego Díaz, vecino de Pozoblanco, en el año 1608.

(8) Documento núm. 5.

certó con el escultor Matías Conrado para que hiciera en ellas todas las obras de molduraje, talla y escultura que necesitaban, conforme a ciertas condiciones (9).

Y nada más sé ni he investigado sobre este asunto.

JOSÉ DE LA TORRE.

(9) Documento núm. 6.—Matías Conrado era alemán, hijo de un Juan Conrado. Vivió en la calle de la Feria, y en 1622 contrajo matrimonio con María Pizarra. Trabajó también, con Pedro Freije de Guevara, en las esculturas del tabernáculo del altar mayor.

DOCUMENTOS

Núm. 1

Escritura otorgada por Fray Diego de Mardones, obispo de Córdoba, cediendo a Garcilaso de la Vega un arco y capilla en la Iglesia Catedral, con la obligación de hacer retablo y reja de hierro en la misma.

Córdoba, 18 de Septiembre de 1612.

Venta de capilla.

«Sepan quantos esta carta vieren como nos don fray Diego de Mardones, obispo de Cordoba, del Consejo de Su Magestad, obrero perpetuo de la fabrica de la Santa Iglesia de Cordoua, otorgamos e conosco que vendemos por juro de heredad, agora e para sienpre jamas, a Garçilaso Inga de la Uega, vezino de Cordoba, questa presente, para el y para sus herederos e subçesores y para aquel y aquellos que del o dellos obieren titulo y caussa en qualquier manera y subçediere en su derecho, conviene a sauer: vn arco y capilla questa en la Iglesia Catredal, que se a de çerrar, el qual esta a la parte de los naranjos y frente del altar mayor y linde con el arco y capilla que se le dio a Juan Ximenez de Bonilla y a Gonçalo Muñoz, jurado de Cordoba, y por causa de quel dicho arco es angosto de la parte de arriba le damos liçençia y facultad al dicho Garçilasso Inga de la Vega para que la rreja que se vbiere de poner en la dicha capilla pueda bolar afuera segun y como esta el de la capilla del

Nombre de Jesus, y por estotra parte a de tomar hasta lo vltimo del estribo questa en el dicho arco; y asimismo le damos dos sepolturas terricas, que a de hazer a la linde y junto a la capilla y en la dicha naue, todo lo qual es propio de la dicha obra e fabrica y le pertenesçe por justos y derechos titulos; y lo vendemos y aseguramos por libre y quito de censo e tributo, hipoteca, donaçion y enajenaçion, binculo e subrrogaçion, memoria espeçial ni jeneral ni otro cargo ni tributo alguno, que no lo tiene, bendida buena e sana, firme y acauada, con todas sus entradas e salidas e pertenençias, derechos, vsos e costunbres y / serbidunbres, quantos an e auer deuen y le pertenesçen de fecho e de derecho, sin rretener ni rreseruar en la dicha obra y fabrica cosa alguna, para que sea entierro del dicho Garçilaso Inga de la Vega y de quien el quisiere; y lo damos por preçio de quel dicho Garçilaso Inga de la Uega tenga obligaçion de hazer solar a su costa de labrillo junto toda la naue questa desde el dicho arco y capilla hasta el solado de la naue del altar mayor, con que a de hazer rretablo e rreja de hierro en la dicha capilla dentro de seis meses primeros, y con que haga lo suso dicho se lo damos y desde oy día de la fecha desta carta en adelante desapoderamos, priuamos y desistimos a la dicha obra e fabrica y a sus herederos e susçesores de todo el poder y del derecho y de la tenençia, propiedad y posesion y rrecursso que en qualquiera manera tiene y le pertenesçe a la dicha capilla y arco y sepolturas, y todo lo çedemos, rrenuçiamos y traspasamos en el dicho Garçilasso Inga de la Uega para que sea suyo propio y lo pueda uender, enpeñar, dar, donar, trocar e cambiar y enajenar y hazer y disponer dello y en ello como de cossa suya propia, auida e adquerida justa e lijitidamente por justos e derechos titulos como esta lo es; y en rrazon de la ebiçion y saneamiento le çedemos, rrenuçiamos / y traspasamos en el dicho Garçilaso Inga de la Uega todo el derecho y açion que la dicha obra e fabrica tiene contra sus antecesores y contra otras qualesquiera personas que a ello fueren obligadas para se lo poder pedir y susçeder en su propio derecho y açion en bastante forma, quedando todauia la dicha obra y fabrica oblygada a la dicha ebiçion y saneamiento, como de yuso se dira, y el dicho conprador o quien por el fuere parte pueda vsar del vn rremedio o del otro o de anbos juntamente puesto quel vno este comenzado y en qualquier estado, punto e lugar en questuviere, sin que preçeda ni se haga escursion, la qual y su benefiçio rrenuçiamos espresamente. Y otrosi, le damos todo poder cunplido para quel dicho Garçilaso Inga de la Uega, por su auturidad y de quien el quisiere, sin nos y sin mandamiento de

alcalde, ni de juez ni incurrir en pena alguna, pueda entrar en la dicha capilla y arco y sepolturas, tomar y aprehender, auer y ganar la tenencia y posesion corporal o çeuilmente, la qual aya juntamente con la propiedad y el uerdadero señorío della, tan cunplidamente como si nos mismos se la diesemos; y en señal de la dicha posesion e de la verdadera adquisiçion della le damos y entregamos la nota original desta escriptura para que por su / tradiçion se le passe e transfiera, que nos le pasamos y transferimos la dicha posesion, del qual entrego e rreçiuo de la dicha nota yo el presente escriuano doy fee, porque se hizo en mi presençia y de los dichos testigos, y à mayor abundamiento y en el entretanto que de fecho corporalmente no toma la dicha posesion, por esta carta constituymos a la dicha obra e fabrica por su ynquilina y para le dar la dicha posesion cada e quando que por su parte se pida e demande; deçimos e confesamos quel preçio justo e verdadero valor que de presente vale la dicha capilla y arco y sepolturas es la cantidad que costare todo el solado de la dicha naue, y que no uale mas ni se hallo quien mas ni tanto por conpreda della diesse comò el dicho conprador, avnque para la uender se an fecho cumplidas e bastantes diligençias; y si por casso agora o en qualquier tiempo pareçiere o se hallare valer alguna contia de marauedis mas del preçio suso dicho, la tal massia obligamos a la dicha obra e fabrica que no la pedira ni para ello alegara aver rreçiuido lesion ni engaño en la ynormisima lesion ni en la mitad del justo preçio ni otro dolo mayor ni menor ni igual, para en quanto a lo cual en nonbre de la dicha obra e fabrica rrenuçiamos el beneficio de la dicha inormisima lesion y rremedio, derecho del engaño y mitad del justo preçio y la ley del / Ordenamiento Real que trata en fauor de las personas que lo rreçiuen, de la qual ni de los quatro años en ella declarados que podriamos thener aviendo rreçiuido lesion para rreçindir este contrato y que nos fuese fecho supliemento al preçio justo de aquello en que lo rreçiuimos, y obligamos a la dicha obra e fabrica a que no se ayudara ni se aprouechara dello en este caso, porque auiendo entendido del efeto de las dichas leyes e rremedios las rrenuçiamos especial y espresamente y otras qualesquier que ssean en su fauor. Y otrosi, obligamos a la dicha obra y fabrica como rreal vendedora de hazer e que hara a el dicho conprador y a sus subçesores çierta, sana, segura y de paz la dicha capilla y arco y sepulturas y que agora ni en tiempo alguno no le saldra inçierta ni sobre la propiedad no le sera movido pleito, y si algun pleito le fuere movido la dicha obra e fabrica lo seguira e defendera en juizio y fuera del, tomando en sy por el dicho conprador la uoz

y autoría y defenſſa de todos e qualesquiera pleitos, demandas y otros embargos que le fueren puestos, movidos o yntentados por qualesquier personas, así sobre la propiedad como sobre la posesion o en otra manera qualquier dentro de tres dias primeros siguientes de como fuere notificado e fecho sauer o que en qualquiera manera biniere a notiçia del obrero de la dicha fabrica en qualquier estado de los pleitos, / avnque sea despues de la definitiua, los quales seguira, fenescera y acauara en todas ynſtançias a su costa e minſion, e de todos ellos le sacara yndegne a paz y a ſaluo de forma que aya e tenga la dicha capilla y arco quieta e pacificamente ſin contradiccion ni rreclamaçion de persona alguna, y ſi no lo cunpliere la dicha obra e fabrica dara e pagara executivamente a el dicho Garcilaso Inga de la Vega y a quien por el fuere parte todos los marauedis que gastare en el ſolado de la dicha naue y capilla que así a de hazer, labores e rreparos que en ella vbiere fecho e mas balor quel tienpo ubiere causado, avnque las dichas labores no sean nesçesarias ſino boluntarias, todo ello con el doblo en pena y en lugar de ynterſeſe convencional, que pagado o no o graçiosamente rremitida balga y sea firme lo en esta carta contenido, agora y en todo tienpo, y para liquidaçion del dicho saneamiento baſte la presentaçion desta eſcriptura y vn testimonio de la ypoteca v otro grauamen que tuuiere la dicha capilla y arco y ſepolturas y en su defeto una informacion de dos o tres teſtigos que ſe rreçivan ſin çitaçion de parte en quien lo difirimos, ſin que sea nesçesario otro auto, prueua ni citaçion ni diligencia alguna, y ſe proçeda en la execuçion e autos della hasta tanto que rrealmente e con efeto sea pagado de bienes de la dicha obra e fabrica de la contia del tal çenso, deuda o ypoteca que tuuiere la dicha capilla y arco y ſepolturas para que de su mano el dicho comprador los quite y rredima y haga libre dello; y para / y para el cumplimiento de todo lo ſuſo dicho obligamos los bienes e rrentos de la dicha obra e fabrica, en cuyo nonbre lo otorgamos.—E yo el dicho Garcilaso Inga de la Uega, vezino de Cordoua, otorgo que acepto e rreçiuo en mi fauor esta eſcriptura e rreçiuo conprada la dicha capilla y arco y ſepolturas, por lo qual me obligo de ſolar e que ſolare toda la naue a la larga, de marmol a marmol, desde el dicho arco çerrado hasta la naue ſolada del altar mayor, bien fecho e ſolado, y ansimismo pondre rreja de hierro y rretablo en la dicha capilla, todo ello bien fecho y acauado, dentro de ſeis meses, que corren desde oy; y ſi no lo cunpliere e pasado el dicho termino, pido e conſiento a mi costa ſe haga e pueda ſer executado por lo que costare e con el juramento del obrero de la dicha fabrica, y ſe ſiga la execuçion hasta

que lo pague; y para ello obligo mi persona y bienes, y anbas partes damos poder a las justicias para su execucion como por cosa pasada en cosa juzgada, e rrenunciamos las leyes de nuestra defensa y la jeneral, y pedimos se de vn traslado a cada parte. Ques fecha y otorgada esta carta en la çivdad de Cordova, a diez y ocho días del mes de Setiembre de mill e seisçientos y doze años; y lo firmo el señor Obispo y el dicho Garcilaso Inga de la Vega, a los quales yo el escribano conozco, siendo testigos a su otorgamiento Juan de Amaya, Raçonero de la Santa Iglesia de Cordoba, e don Bernardino de Ugarte e Ayala y don Graviel / de Terminiõn, bezinos y moradores de la dicha çivdad de Cordoua.

f. D. obpo de Cor^{ua}.—Garcilasso / de la Vega (rubricado).—Gonzalo Fernandes de Cordoba, escribano público de Cordoba (rubricado).—Recibe de derechos deste rregistro quatro rreales, no mas. Doy fe (rubricado).—Llevado.—»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 29, protocolo 31, folios 1.801 a 1.804.

Núm. 2

Escritura que otorgaron el deán y Cabildo de la Santa Iglesia, aprobando y ratificando la venta de un arco y capilla hecha por el obispo fray Diego de Mardones a Garcilaso de la Vega, Córdoba, 29 de Octubre de 1612.

Aprovazion.

«Sepan quantos esta carta vieren como nos el dean y Cavildo de la Santa Iglesia de Cordoba, conbiene a sauer don Rodrigo Belarde Murillo, maestrescuola, el dotor don Andres de Rueda Rico, arçediano de Castro e canonigo en la dicha Santa Iglesia de Cordoba, don Francisco de Bera y Aragon, arçediano de los Pedroches y canonigo de la Santa Iglesia de Cordoba, el dotor Cristoval de Mesa Cortes, Alonso Mohedano de Saabedra, el licenciado Martin Lopez de Murillo, canonigos de la dicha Santa Iglesia, don Francisco Fernandes de Cordoua, don Luis de Saabedra, el licenciado Francisco Rodríguez de Balderrama, Andres de Mesa, / Antonio Sanchez de Almoguera, el licenciado Rodrigo Muñoz Vermudes, el licenciado Juan de Amaya, el licenciado Andres Fernandes de Bonilla, Luis de Castillejo, el licenciado Pedro de Guebara, Racioneros de la Santa Iglesia de Cordoua, por nos mismos que somos presentes e por los demas beneficiados de la dicha iglesia, por los quales prestamos y hazemos boz e cau-

zión de rrato e grato, estable y ualedero y los obligamos e nos obligamos que abran por ffirmе esta escritura e no la contradiran en manera alguna so la obligaçion que sera otorgada, estando sentados en cabildo en la capilla de San Clemente costruta en la Santa Iglesia de Cordoba, lugar donde solemos hazer nuestros cabildos, otorgamos e conozemos e dezimos: que por quanto su señoria del señor don fray Diego de Mardones, obispo de Cordoba, del Consejo de Su Magestad, como obrero mayor de la fabrica de la dicha Santa Iglesia, bendio a Garzia Laso Inga de la Bega, clerigo, vezino de Cordoba, vn arco e capilla questa en la dicha Iglesia Catredal, que a de çerrar, questa a la parte de los naranjos y ffrente del altar mayor, y linde con el arco y capilla que se dio a Juan Gimenez de Bonilla, y más dos sepolturas terriças que avra de hazer a la linde y junto a la dicha capilla y en la dicha nabe, todo lo qual se le dio con que el dicho Garzia Laso de la Bega abra de hazer solar a su costa de ladrillo junto toda la nabe questa desde el dicho arco y capilla hasta el solado de la naue / del altar mayor, con que abra de hazer rretablo y rreja de hierro en la dicha capilla dentro de seis meses y por ello se le dio, y el dicho Garzia Laso de la Bega se obligo a lo hazer, como todo ello mas largamente costara e parezera por la escritura de venta que sobrello paso ante el presente escribano, su ffecha en la dicha çivdad de Cordoba diez y ocho de Setiembre deste año de mill e seisientos y doze años, la qual abemos de aprovar e rratifficar y abemos de otorgar escritura; y poniendolo en effeto, en la mejor manera, bia e forma que de derecho a lugar, otorgamos que aprovamos e rratifficamos la dicha escritura de benta en todo e por todo segun e como en eila se contiene e declara, que paso ante el presente escribano, e nos obligamos de no ir ni benir contra ella ni contra parte della agora ni en tiempo alguno, y si contra ella ffueremos o binieremos que no seamos oydos en juicio, so espresa obligacion que para ello hazemos en vastante fforma. Ques ffecha e otorgada esta carta en la çivdad de Cordoba en la Iglesia Catredal y capilla de San Clemente, a beinte e nueve dias del mes de Otubre de mill e seisientos e doze años, a lo qual ffueron presentes por testigos Andres Martinez, pertiguero, y Francisco Aragonés, estudiante, y Alonso Marques, vezinos de Cordoba; e lo firmaron / dos de los dichos benefiziados por si e por todo el Cabildo, segun lo tienen de costunbre, a los quales yo el presente escribano conozco.

Don R. velarde / de Murillo (rubricado)=*El d^{or} Xpoual de / Mesa Cortes* (rubricado)=Gonzalo Fernandes de Cordoba, escribano publico de

Cordoba (rubricado)=Recibe de derechos dos rreales, no mas. Doy fe (rubricado)=Llevado=».

(Archivo de Protocolos de Cordoba.—Oficio 29, protocolo 31, folios 2.086 y 2.087).

Núm. 3

Escritura de concierto entre Garcilaso de la Vega y Gaspar Martínez, cerrajero, por la cual se obligó éste a construir una reja de hierro para la capilla que el primero tenía en la Iglesia Catedral.

Córdoba, 5 de Marzo de 1614.

Conzierto y obligacion.

«Sepan quantos esta carta vieren como en la çivdad de Cordoba a zinco dias del mes de Março de mill e seisçientos e catorze años, otorgaron Garzia Laso Inga / de la Bega, bezino de Cordoba en la collacion de Santa Maria, de la vna parte, y Gaspar Martinez, çerrajero, vezino de Cordoba en la collacion de San Pedro, de la otra, que son conbenidos e concertados en esta manera: en quel dicho Gaspar Martinez se obligo de hazer vna rreja con sus puertas y çerraja y quizialeras y çerrojo para la capilla que nuebamente a rredifficado el dicho Garcia Laso de la Vega en la Iglesia Catredal de Córdoba, la qual dicha rreja se obligo de hazer del altura y anchura e modello como se declara por un modello que rrubricado del presente escribano tiene en su poder el dicho Garzia Laso de la Uega, la qual hara de buen hierro y sin rresquebrajadura ni otra mala cosa, començandola a hazer desde luego y dara ffecha, acabada y asentado el primer cuerpo, con sus puertas, llave e çerrojo y quizialeras para el dia de Pascua del Espiritu Santo deste año de seisçientos y catorze, y el sigundo cuerpo dara ffecho y acabado para el día de Sant Juan deste año de seisçientos y catorze, bien ffecho y acabado y a contento y vista de personas que lo entiendan, y por ello se le a de pagar el prezio que se dira; e si no la hiziere y diere acabada de todo punto, en tal caso pide y consiente quel dicho Garcia Laso Inga de la Bega la pueda mandar hazer a otras personas, y por los maravedis que mas costare del prezio en questan / concertados e vbiere rrecibido le pueda ejecutar con solo su juramento, en quien lo difiere, y con ello se prozeda en via executiva hasta que lo pague; y el dicho Garcia Laso de la Bega se obligo de pagar a el dicho Gaspar Martinez e a quien su poder vbiere por cada libra

de las que tubiere la dicha rreja y çerrojo y quiçialera y lo demas e labrado della, de manos y hierro e toda costa, a rraçon de sesenta maravedis, y lo que asi montare se lo pagara en esta çivdad, como la fuere haziendo le ira dando dineros y en acabando la hara quenta con el y le acabara de pagar lo que le rrestare debiendo, llanamente e sin pleito alguno, con las costas de la cobranza; y se declara que el grueso a de ser confforme a la rreja de la capilla de Martin Gomez, jurado de Cordoba, asi en en los pilares principales como en lo demas, y quel hierro que se labrare en la coronaçion, fuera de lo ques rreliebe, a de ser al mismo prezio, con declaraçion que la puerta de la capilla a de ser media bara mas alta que la puerta de la capilla del dicho jurado Martin Gomez; y anvas partes se obligaron de no alegar engaño y rrenuziaron la ley del engaño y del Hordenamiento Real e quatro años en ella declarados, y para ello cada parte por lo que le toca obligaron / sus personas e bienes y dieron poder a las justicias para su execvçion como por cosa pasada en cosa juzgada, e rrenuziaron las leyes de su defensa; y lo ffirmaron los otorgantes, que yo el escribano conozco, siendo testigos Juan Bautista de Herrera, platero, e Francisco Sebillano e Juan de Montilla, vezinos de Cordoba.

Garcilaso / de la Vega (rubricado)=*gaspar / martines* (rubricado)=Gonzalo Fernandes de Cordoba, escribano publico de Cordoua (rubricado)=Recibe de derechos rregistro e saca, dos rreales (rubricado)=Llevado por Garcia Laso=».

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 29, protocolo 33, folios 28 v.º a 430).

Núm. 4

Escritura de concierto entre Garcilaso de la Vega y el escultor Felipe Vázquez de Ureta, por la que éste se obligó a hacerle un Cristo Crucificado, de madera de pino.

Córdoba, 9 de Julio de 1614.

Conzierto.

«Sepan quantos esta carta bieren como en la çivdad de Cordoba a nueve días del mes de Jullio de mil e seisçientos e catorze años, otorgaron Garzia Laso de la Bega, clerigo, vezino de Cordoba, de la vna parte, e Felipe Bazques de Vreta, escultor, bezino de Cordoba en la collacion de Santa Maria, de la otra, que son conbenidos e conçertados en esta manera: en quel dicho Felipe Bazques de Vreta se obligo de hazer y que hara

la hechura de vn Cristo de madera de pino, cruçificado y con sus insinias y cruz que se suele poner, bien ffecho y acabado de buena madera seca y bien perfizionado y encarnado y en toda manera bien ffecho, / lo cual començara a hazer desde luego y dara ffecho y acauado para el día de Pascua de Nabidad ffin deste año de seisientos y catorze, y por ello se le a de pagar todos los maravedis que fueren y se tasare de manos e toda costa, la qual tasazion se a de hazer por dos personas que lo entiendan, vna puesta por el dicho Garcia Laso y otra por el dicho Felipe Bazques, y por lo que tasaren ambos con juramento se a de estar e pasar; y si no se conformaren, que anvas partes de conformidad nonvren vn tercero en discordia, e por lo que los dos de los tres dijeren se a destar e pasar, con que la tasazion que se hiziere, siendo mas que zien ducados, no se le a de dar mas que hasta los dichos zien ducados, e si no llegare se le a de pagar la cantidad que fuere; y a quenta dello recibe de presente zien rreales del dicho Garcia Laso de la Bega, de que se otorgo por entregado a su boluntad y rrenuncio la esevzion de la cosa no vista, derechos y leyes de la entrega, prueba y paga della, y se obliço que si no hiziere la dicha hechura en tal caso pide y consiente quel dicho Garcia Laso de la Bega pueda haçer se haga la dicha hechura y por los maravedis que mas costare del prezio en questan conçertados y el rreçibe y vbiere rrecibido le pueda ejecutar y execute con solo su juramento, en quien lo difiere, y se prozeda en via executiva hasta que lo pague; y el dicho Garcia Laso de la Uega se obliço de pagar a el dicho Felipe Bazquez / de Vreta, por rraçon de la dicha hechura que a de hazer, los maravedis en que se apreziare, con que no a de eçeder de los dichos zien ducados, pagado como lo fuere haziendo, y en acabandolo de tasar le acabara de pagar lo que le rrestare debiendo, llanamente y sin pleito alguno, con las costas de la cobranza, y para ello cada parte obligaron sus personas e bienes y dieron poder a las justicias para su execucion como por cosa pasada en cosa juzgada, e rrenuziaron las leyes de su defensa y la ley del engaño y Ordenamiento Real e quatro años en ella declarados; y lo ffirmaron los otorgantes, que yo el escribano conozco. Testigos: Juan Bvrtista de Herrera y Sebastian Enrriquez y Martin de Pineda, vezinos de Cordoba.

Garçilasso / de la Vega (rubricado)=*Felipe baz / quez vreta* (rubricado)=Gonzalo Fernandes de Cordoba, escribano publico de Cordoba (rubricado)=Llevado=Recibe de derechos rregistro e saca, çinquenta e ocho maravedis. Doy fe (rubricado)=».

(Archivo de Protocolos de Cordoba.—Oficio 29, protocolo 33, folios 1.078 v.º y 1.079).

Núm. 5

Cláusulas del testamento de Garcilaso de la Vega que se refieren a la fundación y patronato de la Capilla de las Animas de Purgatorio.

Córdoba, 18 de Abril de 1616.

Testamento.

«Sepan quantos esta carta de testamento bieren como yo Garzia Laso Inga de la Bega, clérigo, que por otro nonbre me solia llamar Gomez Juares de Figueroa, hijo natural de Garzia Laso de la Bega, difunto, natural de la çivdad de Badaxoz, vezino que soy de la çivdad de Cordoua en la collacion de Santa Maria, estando enfermo del cuerpo e sano de la boluntad, en mi buen seso, juicio, memoria y entendimiento natural, tal qual Dios Nuestro Señor fue serbido de me dar, creyendo como verdaderamente creo en el misterio de la Santissima Trenidad, Padre y Hijo y Espiritu Santo, tres personas y vn solo Dios berdadero, que vibe y rreyna por sienpre sin fin amen, y en todo aquello que tiene y crehe la Santa Madre Iglesia de Roma, temiendome de la muerte, ques natural, de la qual persona / alguna que en este mundo bibe no se puede escusar, e porque el mejor rremedio que yo puedo aver es tener escrito y ordenado mi testamento, mostrando por el mi postrimera boluntad, por ende otorgo que hago y ordeno este mi testamento a onor e rreverenzia de Dios Nuestro Señor y de la gloriosa sienpre birgen Santa Maria, su bendita madre, a la qual suplico sea interçesora con Nuestro Señor Jesucristo, su prezioso hixo, que por los meritos de su sagrada pasion perdone mi anima e la llebe consigo a su santa gloria de Paraiso, para donde fue criada, e mi cuerpo mando a la tierra de donde ffue fformado.

Quando Dios Nuestro Señor fuere serbido que de mi acaezca ffinaamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia Catredal de Cordoba en la capilla que yo e rredificado, que se dize de las Benditas Animas de Purgatorio.

Quiero y es mi boluntad que mi entierro sea llano, sin ponpa ninguna.

El dia de mi entierro, si fuere hora deçente, y si no otro dia luego siguiente, digan per mi anima en la dicha mi capilla, que es en la iglesia Catredal, vna misa de rrequien cantada con su bigilia, y en ffin de nue-

be dias me digan otra misa de rrequien cantada con su bigilia, y se de la limosna.

Mando que digan por mi anima las misas de San Amador en la iglesia e monesterio que paresziere a mis albaças, y se de la limosna.

Mando que digan por mi anima las misas del destierro de Nuestra Señora en la iglesia e monesterio que paresziere a mis albaças, y se de la limosna.

Mando que digan por mi anima las misas de la luz, rreçadas, en la iglesia e monesterio que paresziere a mis albaças, y se de la limosna.

Mando que digan por mi anima dozientas misas rreçadas en las iglesias e monesterios que paresziere a mis albaças, y se de la limosna.

Mando que digan por las animas de mis padres y difuntos y de las personas a quien puedo tener algun cargo de conziencia, por todo ello se digan trezientas misas rreçadas en las iglesias e monesterios que paresziere a mis albaças, y se de la limosna.

Mando que den a la çera con que se aconpaña el Santissimo Sacramento de la iglesia Catredal de Cordoua, ocho rreales de limosna, en rreberenzia de los Santos Sacramentos que e rreçibido y espero rreçivir.

Mando que den a la obra de la iglesia Catredal de Cordoua, dos rreales de limosna.

Mando que den en las iglesias e monesterio de la Santissima Trinidad y de la Merçed, a cada vna vn rreal para ayuda a la rredinzion de cristianos cautibos que / estan en tierra de moros.

Mando a las casas y ermitas de Nuestra Señora de la Fuensanta, Santo Anton, San Lazaro, San Sebastian y Nuestra Señora del Carmen y de Belen e la Merçed e Bitoria, a cada casa destas quatro marabedis de limosna por ganar sus perdones.

.
Digo y declaro que yo conpre de la obra e ffabrica de la Santa Iglesia de Cordoba vn sitio para capilla y entierro, el qual yo e rredificado y labrado y adonde e de ser sepultado, y mi intenzion e boluntad a sido y es de que la dicha capilla sea de la advocazion de la Animas de Purgatorio; y para el dicho effeto, e para aumento del culto dibino y que mi anima y las questan en penas de purgatorio rreçiban suffragio, quiero y es mi boluntad que la dicha capilla sea coleturia de misas, para que en ella se digan cada dia, perpetuamente, para sienpre jamas, todas las misas que se pudieren dezir confforme la rrenta que vbiere e yo dejare de la dicha mi hazienda, por la horden e fforma y con los cargos e grabamenes e condiziones que de yuso se dira.

Primeramente: que toda la hazienda que yo dejare despues de mis dias se eche en rrenta zierta y sigura e bien parada, a elezion y parezer de los señores patronos que yo e de nonbrar por este mi testamento; y de la rrenta que tengo de presente de mis çensos y de la que nuebamente se echare, della se saque la rrenta que yo mando se de y pague a las personas que la an de aber durante su bida, como lo declaro por este testamento; y la demas que fincare e la que fuere vacando, toda ella sea vn cuerpo de hazienda; la qual dicha rrenta se a de gastar y distribuir por la horden e fforma siguiente:

De la rrenta de la dicha hazienda se aya de sacar e saque la cantidad que fuere menester para el gasto de vna lanpara que a de arder en la dicha capilla.

De la dicha rrenta se a de sacar cada año quarenta ducados, que yo mando se den a Francisco Sebillano cada año por ser sacristán de / la dicha capilla, a el qual, mientras el suso dicho quisiere serlo, quiero y es mi boluntad lo sea y los lleve e cobre; y mas se le den a el dicho Francisco Sebillano cada vno año seis ducados para que de bino y ostias a todos los saçerdotes que entraren a dezir misa en la dicha capilla; los quales dichos quarenta y seys ducados se le an de pagar por los terçios de cada vno año.

Otrosi, quiero y es mi boluntad, que faltando el dicho Francisco Sebillano o no queriendo ser tal sacristan de la dicha capilla, en tal caso los señores patronos que yo e de nonbrar tengan poder y entera mano e facultad de nonvrar e nonbren vna persona que asista por sacristan en la dicha capilla, a el qual le señalen el salario que aya de aver cada año y les pareziere meresze, porque yo lo dexo en quanto a el nonbramiento y al salario en mano de los dichos señores patronos, para que por lo quellos hizieren se este y pase.

Otrosi, quiero y es mi boluntad que los señores patronos que yo e de nonbrar tengan poder e facultad cunplida, e yo se la doy, de nonvrar vna persona que sea lega, llana e abonada que sirba de ser mayordomo de la dicha capilla, para cobrar la rrenta que rrentare la dicha mi hazienda y pagar y distribuir lo que yo dejare hordenado, a el qual dicho mayordomo los dichos señores patronos le señalen el salario que yo le señalo: aya e lleve doze / mill marauedis en cada vno año por el trabajo que en ello a de tener de cobrar e pagar, de los quales se haga pagado de la rrenta que asi cobrare de mi hazienda, y en las quantas quel tal mayordomo diere se le rrecivan e pasen en quenta.

Otrosi, quiero y es mi boluntad que de la rrenta que rrentare la dicha mi hazienda, della se saque lo que fuere neçesario para el gasto de hornamentos e ffavrica de la dicha mi capilla, confforme lo tasaren y les paresziere a los señores patronos que yo e de nonbrar, e por lo quellos hizieren quiero que se este y pase.

Y de la demas rrenta que quedare liquida, sacado todo lo suso dicho, quiero se gaste e distribuiga en que se hagan dezir en la dicha mi capilla todas las misas rreçadas que se pudieren dezir y alcançare la dicha rrenta, por los saçerdotes virtuosos y buenos cristianos que tuvieren mas neçeçidad, dando y pagando a cada vno de limosna por cada misa que dijere çinquenta y dos marabedis, las quales misas que asi se an de dezir an de ser por mi anima y de las anymas que estan en penas de purgatorio; y en acabando de dezir la dicha misa rreçada, cada saçerdote que la dijere a de dezir vn responso rreçado por mi anima y de las de purgatorio y eche agua bendita sobre la dicha mi sepultura. Y quiero y es mi boluntad, que si para el dezir de las dichas misas / ocurrieren muchos saçerdotes a las dezir y la rrenta que vbiere no alcanzare para tantas, en tal caso doy poder e facultad a los señores patronos que yo e de nonbar para quellos nonbren y eligan los saçerdotes que les paresziere que las digan, con que por ningun caso ni fforma ayan de llevar ni lleven mas que los dichos çinquenta e dos maravedis de limosna por cada vna.

Y para el poder gastar y dar la limosna de las dichas misas, quiero y es mi boluntad quel mayordomo que fuere de la dicha mi capilla de a el sacristan della todos los maravedis que fueren menester; y el tal sacristan a de tener obligacion preçisa, e yo se la pongo, a que todas las misas que asi se dijeren y pagare la limosna dellas, a tomar carta de pago de tal saçerdote que las dijere, para cuyo effeto a de tener vn libro grande enquadernado, vlanco, donde e de rreçivir las tales cartas de pago, las quales an de ser para su descargo en la cuenta que diere de lo que así se le vbiere entregado por el dicho mayordomo.

Quiero y es mi boluntad y mando quel dia de Todos Santos en la tarde, y el dia siguiente ques la conmorazion de los ffileos diffuntos, perpetuamente, para sienpre xamas, se cubra la dicha mi sepultura questa en la dicha capilla poniendo vna tunba con un paño negro con sus candeleros a los lados e doze çirios que ardan mientras se dizen las bis / peras de los diffuntos y otro dia la misa de rrequien; e mando que los capellanes de la beintena de la Santa iglesia de Cordoua me digan en la dicha capilla el día de los Santos por la tarde vna vigilia cantada e otro

día vna misa de rrequien cantada por mi anima y las demas animas de purgatorio y se les de de limosna por este offizio quinze rreales; y esto a de ser en cada vno año, perpetuamente, para sienpre jamas.

Quiero y es mi boluntad que todas las misas que se pudieren dezir de la rrenta de la dicha mi hazienda se digan por mi anima y por las animas de purgatorio dentro de la dicha mi capilla y nunca se digan ffuera della ni puedan ser llevadas a la coleturia general por mandamiento de ningun perlado, provisor ni bisitador ni otro ningun juez eclesiastico, porque mi intenzion y deliberada boluntad es que todas las dichas misas se digan dentro de la dicha capilla donde yo me e de enterrar e no en otro lugar; y si suçediere que alguna bez o bezes en tiempo de bisita de la dicha capilla vbiere algunas misas por dezir, no puedan dezirse fuera, sino que se traigan saçerdotes que las digan dentro de la dicha mi capilla, como dicho es; y en este particular pido e suplico a los señores dean e Cabildo de la Santa iglesia de Cordoba, a quien yo e de dejar por mis patronos, anparen / y defiendan lo suso dicho, sobre que les encargo las conzienzas, porque esta es mi determinada voluntad.

Iten, quiero y es mi boluntad, que abiendo de hazer nombramiento los señores patronos que an de ser, de los saçerdotes que an de dezir misas en la dicha mi capilla, den vna memoria a el sacristan que fuere della para que sepa quien son; y en el horden de dezir misa el tal saçerdote, dira primero el que viniere primero, sin que en esto haya porfia ni pesadumbre sino toda paz y quietud.

Y despues de haber dicho misa todos los saçerdotes que la an de dezir por mi anima y por las animas de purgatorio, quisieren otros saçerdotes dezir misa en la dicha mi capilla por su debozion, mando que se les de hornamentos y ostia y bino y quel mi sacristan ques o fuere en la dicha capilla les ayude a dezir misa.

Y despues de los días de la bida del dicho Francisco Sebillano, los señores patronos que fueren de la dicha capilla y coleturia de misas, quiero que todas las bezes que se offrezere nonbren sacristan para el servizio della, el qual quiero que sea persona de buena bida e fama; y el tal nonbrado y nonbrados y el dicho Francisco Sebillano, cada vno dellos en su tiempo, a de ser obligado y obligados mientras fuere tal sacristan a benir todos los días a la dicha capilla y tenerla abierta por la mañana, desde que / comiençe la canpana que llama a prima hasta que ayan dicho misa todos los saçerdotes que la an de dezir por mi intenzion y los demas que la quisieren dezir por su intenzion; y en este particular suplico a los se-

ñores mis patronos tengan espezial cuidado en ber que se guarde y cunpla, porque así es mi voluntad.

Otrosi, quiero y es mi boluntad que la dicha sacristia no sea colatiba ni lo pueda ser en ningun tiempo, sino que los señores patronos que fueren desta memoria y coleturia la puedan dar y den cada año a el que mejor la sirbiere y mas virtuoso fuere; y el tal sacristan que asi fuere nonvrado se le entregue por el bisitador toda la plata y ornamentos y las demas joyas y cosas que vbiere en la dicha capilla, todo ello por inventario, y antes que se le entrega el tal sacristan que asi se nonbrare por los dichos señores mis patronos sea obligado de dar fianzas legas, llanas y abonadas a contento del dicho señor bisitador y señores patronos y ante escribano publico, y con ello se le entregue los dichos bienes y no de otra manera. :

Otrosi, quel sacristan que fuere de la dicha capilla a de ser obligado de tener muy linpios los ornamentos y vien adereçado el altar, y los días mas solenes a de sacar e poner los hornamentos mas rricos, y a de tener adereçada la lanpara de manera / que perpetuamente, para sienpre jamas, arda de dia y de noche, y para todas las misas que en la dicha capilla se dijeren a de ser obligado de dar a los saçerdotes bino y ostias sin les llebar cosa alguna a los que dijeren misa. Y avnque por vna clausula deste mi testamento deje ordenado que los señores mis patronos señalasen a el tal sacristan el salario que asi abra de haber, agora quiero quel tal sacristan que asi fuere nonbrado aya de llevar y llebe y le señalo de rrenta cada vno año quarenta e çinco ducados para su salario y dar vino y ostias como esta dicho, los quales se le den libres de toda distribuzion y se le paguen por los tres terzios de el año cada quatro meses la terzia parte.

Iten, mando que para la fabrica de la dicha capilla se saque lo que fuere menester y le pareziere a los señores mis patronos que asi e de nonbrar, de lo qual se compre seis arrobos de açeite cada año, las quales se entreguen al sacristan para que de dia y de noche arda la lanpara de la dicha mi capilla; y demas desto, de la rrenta se a de conprar ornamentos, los que fueren menester, y se a de adereçar el tejado y bobeda de la capilla e pagar los derechos del bisitador cada e quando que se bisite la dicha capilla; y si suçediese que algun año la rrenta que yo dejo situada / para fabrica no fuere suffiziente por offreçerse algun rreparo que sea costoso, mando que se saque del globo de mi rrenta lo que fuere menester para la dicha obra e rreparo siendo obra forçosa a parecer de los dichos señores patronos.

Quiero y es mi boluntad que en la dicha mi capilla o en la sacristia de la Iglesia Catedral o en la Contaduria della se haga vn archibo, cierto y siguro, donde esten este mi testamento y todas las escrituras de çensos que yo tengo y de toda mi hazienda, y que quando ffuere menester alguna escritura para cobrar algun çenso se entregue a el mayordomo, quedando en el mismo archibo, ffirmado de su nonbre ante testigos como saco la dicha escritura, y que la buelba a el archibo con la mayor brebedad posible y se ponga en el llbro la rraçon de como se trajo.

Declaro quel mayordomo que fuere de la dicha mi capilla los señores patronos della le an de dar poder para cobrar la rrenta de la dicha mi hazienda, el qual dicho mayordomo a de dar quenta en la bisita de la dicha capilla; y tambien tendra a su cargo el pagar las mandas de por bida que yo mando se den por este mi testamento.

Y porque mi deseo es que para mayor bien de las santas animas de purgatorio y que se digan mas misas y que esta memoria y obra pia no baya en ningun tiempo en dimi / nuzion, mando que si algun çenso se rredimiere de los que yo dejo que sea de a menos de a beinte mil el millar se buelba a inponer a rraçon de beinte o como corriere la inpusizion de çensos cõfforme a los tiempos y por que la rrenta no se diminuya y çesen las misas por el tiempo que fuere neçecario para suplir lo que faltare, de suerte que sienpre aya la misma rrenta; y lo mismo se haga si en algun tiempo se perdiere algun çenso, que mando se inponga otro de la propia contia, sacandolo lo que rrentare lo demas de mi hazienda, porque como tengo dicho quiero que sienpre haya la misma rrenta sin diminuzion en el prinçipal della.

Y si algun çenso o çensos de los que yo dejo o los que adelante se inpusieren se rredimieren, mando quel prinçipal dello se deposite en persona muy abonada e sigura a parezer de los dichos señores mis patronos y quel tal depositario de fianzas abonadas para volber lo que asi rreçiviere en deposito; y suplico a los señores mis patronos que con muncha brebedad se buelba a inponer en otro çenso zierto y siguro sobre buenos bienes y con las fianzas e mayor seguridad que bieren conbiene, de forma que este seguro y zierto el prinçipal y rrenta, e que se compre posesiones, lo que mas los dichos señores mis patronos bieren que conbiene para el pro y aumento de esta obra pia, sobre que en esto les encargo las conziencias.

Otrosi, quiero y es mi boluntad que si algun señor benefiziado de el Cabildo de la Santa iglesia de Cordoba, dinidad, canonigo, Raçonero en-

tero o medio rraçonero tubiere por bien de enterrarse en la dicha mi capilla de las Animas de Purgatorio, que me hara en ello muncha merced, fabor y onrra, y así quiero que se entierren, que sera muy grande benefizio para las animas de purgatorio; y lo mismo se aya de entender y entienda si qualquier señor inquisidor, fiscal, juez de bienes o secretario que quisieren enterrarse en la dicha capilla lo puedan hazer, porque como e dicho es honrra e fabor para mi y benefizio para las animas de purgatorio; y en particular dego nonbrado al señor licenciado Antonio de Çea, clerigo presbitero, que pueda enterrarse en la dicha capilla y onrrarla como cosa suya.

Declaro que todos los clerigos sacerdotes que así dijeren misa en la dicha mi capilla por mi anima y de las de purgatorio, se conformen en todo con el misal rromano, así en el dezir misa del dia como en lo demas que sea neçesario; y antes de desnudarse los hornamentos diga cada vno el dicho rresponso rreçado sobre mi sepoltura por mi anima y de las de purgatorio, echando agua bendita sobre mi sepoltura.

E para dotazion de esta obra pia e coleturia de misas de la dicha capilla, dego todos los çensos que de presente tengo con mas la dicha mi hazienda que yo dejare / a el tiempo de mi fin e muerte, que toda ella quiero se haga inbentario, porque la e de dejar a la dicha capilla y obra pia de misas por mi heredera vniversal.

Y para que esta dicha capilla y memoria y coleturia de misas, segun dicho es, permanezca y sienpre dure y sea anparada, nonbro y señalo por patronos della a los señores dean e Cabildo de la Santa iglesia de Cordoua, que de presente son e fueren de aqui adelante, perpetuamente, para sienpre jamas, y a el señor don Francisco de Corral, caballero de la horden del señor Santiago, vezino y veinte y quatro de çivdad de la Cordoba, por todos los dias e años de su vida, y de quien yo e rreçivido muy vueñas obras, a los quales vmilmente les pido e suplico açeten este patronadgo y miren por esta capilla e memoria e obra pia y la defiendan y anparen en todo, porque en ello haran muy gran servizio a Dios Nuestro Señor y a las benditas animas de purgatorio y a mi me haran particular merced; sobre que en todo ello les encargo las conzienzas.

E para cunplir e pagar este mi testamento y todo lo en el contenido, nonbro y señalo por mis albaçeas testamentarios y ejecutores del a don Francisco de Corral, caballero de la horden de Santiago, veinte e quatro de Cordoba, y a el licenciado Andres Fernandes de Bonilla, Raçonero de la Santa iglesia de Cordoba, y a Miguel de Herrera, bezino de Cordoua,

/ a todos tres juntamente, y a cada vno dellos de por si, insolidun, doy poder cunplido para que entren en mis bienes y dellos vendan, cunplan e paguen este mi testamento y lo en el contenido, sobre que les encargo las conziencias, el qual poder quiero que les dure todo el tiempo e años que bastare su cunplimiento, avnque sea pasado el año quel derecho da e conçe de a los albaçes; y asimismo quiero cunplan los dichos memoriales que yo dejare.

El rremanente que quedare y ffinicare de todos mis vienes rrayzes e muebles, titulos, derechos e aziones, lo que asi fuere, quiero y es mi boluntad que lo aya y erede mi anima e las animas de penas de purgatorio e la dicha mi capilla, para que con la rrenta de la dicha mi hazienda se digan de misas en la dicha mi capilla e gasto de fabrica y ornamentos della y lo demas que yo dexo hordenado por este mi testamento, a la qual dicha capilla y mi anima en los casos dichos establezco e instituyo por tales mis herederos ligítimos, y lo mando en la mejor manera, bia e fforma que puedo e de derecho a lugar.

Y doy poder cunplido a los dichos señores patronos, tan pleno y bastante como de derecho se rrequiere, para la administracion e todo lo demas que ffuere neçesario en la administracion e todo lo demas de la dicha capilla e obra pia de coleturia y haçer en ello todo aquello que yo pudiera hazer. /

Reboco y anulo e doy por ningunos y de ningun balor y efeto todos quantos testamentos, mandas y codizilios que yo aya ffecho e otorgado antes de este, que otro alguno no quiero que balga salbo este ques mi testamento e testimonio de mi postrimera boluntad, el qual otorgue ante el escribano publico de el numero de Cordoba e testigos de yuso escritos. Que es ffecha e otorgada esta carta en la çivdad de Cordoua, en la casa del otorgante, a diez y ocho dias del mes de Abril año del naçimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e seisçientos y diez y seis años, y a el otorgamiento de lo qual fueron presentes por testigos Juan Diaz Vellido, çurujano, e Rodrigo Fernandes de Cordoba, escribano Real, y Andres de Bergara e Miguel de Herrera, vezinos de la dicha çivdad de Cordoba; e porquel dicho otorgante dijo que no puede firmar por cavsa de su enfermedad, lo ffirmaron dos testigos en el rregistro, a el qual yo el presente escribano conozco.

R^o frs De cordou^a (rubricado)=Ju^o diaz / Vellido (rubricado)=Gonzalo Fernandes de Cordoba, escribano publico de Cordoua (rubricado)=Derechos deste rregistro, seis rreales. Doy fe (rubricado)=Llevado (rubricado)=»

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 29, protocolo 35, folios 467 a 478.

Núm. 6

Escritura de concierto entre Juan Durillo, maestro mayor de obras de la Ciudad, y el escultor Matias Conrado, por la cual se obligó éste a realizar las de relieve de dos capillas en la Iglesia Catedral, una de ellas la de Garcilaso de la Vega.

Córdoba, 8 de Febrero de 1627.

Conzierto y obligacion.

«Sepan quantos esta carta bieren como en la çivdad de Cordoba a ocho dias del mes de Hebrero de mill seyszientos e beinte e siete años, otorgaron Juan Durillo, maestro mayor de obras desta çivdad, vezino de la çivdad de Cordoua, de la vna parte, y Matias Conrado, esqultor, bezino de la dicha çivdad de Cordoua junto a el conbento de Santa Ana desta çivdad, vezino de Cordoua, de la otra, anbas partes dijeron: que por quanto el dicho Juan Durillo se obligo de hazer dos capillas que en la Iglesia Catredal de Cordoba rredifican e haçen, la vna dellas Andres Diaz de Ribas, mayordomo del Cabildo de la Iglesia, e la otra Fernando de Soto, vezinos de Cordoua, las quales capillas estan en la nabe del Arco de las Vendiciones, como mas largamente se declara por las escrituras que en rraçon dello pasaron ante el / presente escribano; y agora anbas partes se an conbenido y conçertado en esta manera: en quel dicho Matias Conrado acabe de haçer de todo punto las dichas capillas, y por ello se le a de dar por rraçon de las manos dos mill e quinientos rreales, e mas se le a de dar todo el material y herramienta que fuere menester, la qual obra se a de hazer segun y de la manera que se declara por las condiciones que firmadas de anbos los dichos otorgantes presentaron para que se pongan e incorporen en esta escritura, su tenor de las quales dizen ansi:

Aquí las condiciones.

Por tanto, el dicho Matias Conrado se obligo de haçer en anbas capillas de suso declaradas de los dichos Fernando de Soto y Andres Diaz de Ribas la dicha obra segun e de la manera que se declara por las dichas condiciones e sin eçeder dellas, la qual obra comenzara a hazer desde luego y la dara ffecha y acabada de todo punto para el día de Nuestra Señora del mes de Agosto primero que verna deste año de mill y seiszientos y veinte y siete años, y por rraçon de las manos que a de poner se le a de pagar dos mill quinientos rreales, y mas se le a de dar el material y herramienta e lo demas que fuere menester, y a quenta dello rre-

cibe de presente del dicho Juan Durillo trezientos rreales, de que se otorgo por entregado a su boluntad y rrenuncio las leyes de la entrega, prueba e paga della, y los demas maravedis se le an de pagar como lo fuere labrando; y si no diere la dicha obra vien ffecha y a contento, en tal caso consiente quel / dicho Juan Durillo coja persona que lo haga, e por los maravedis que mas costare e vbiere rrecibido le pueda ejecutar con su juramento, en quien lo difiere; y otrosi, metera toda la gente que fuere menester para que la obra se acabe. Y el dicho Juan Durillo se obligo que por rraçon de la dicha obra de anbas capillas pagara al el dicho Matias Conrrado dos mill quinientos rreales, mas los trezientos que le da, e lo demas le pagara como lo fuere haziendo y en acavando hara quenta con el y le acavara de pagar lo que le rrestare debiendo, llanamente e sin pleito alguno, con las costas de la cobranza, y le dara herramienta y material e lo demas como se declara por las condiziones; y anbas partes se obligaron de no alegar engaño y rrenuziaron la ley de el engaño y Ordenamiento Real e quatro años en ella declarados, y para ello cada parte por lo que le toca obligaron sus personas e bienes y dieron poder a las justicias para su execucion como por cosa pasada en cosa juzgada, e rrenuziaron las leyes de su defensa, y lo firmaron los otorgantes, a los quales yo el presente escribano conozco. A lo qual fueron testigos Juan Fernandes, alvañi, y Pedro de Roa y Pedro Fernandez Montañez, bezinos de Cordoba.

Juº durillo (rubricado)=*Mattias V. chinrado* (rubricado)=*Gonzalo Fernandes de Corcoba*, escribano publico de Cordoba (rubricado)=.

Las condiziones que a de cunplir y guardar Matias Conrrado, escultor, en la obra de las dos capillas que estan en las dos naues de la Iglesia Mayor desta çidad de Cordoba, que alindan con la capilla del señor Andres de Rueda Rico, canonigo de la Santa Iglesia de Cordoba y arcediano de Castro, que la una de las dichas capillas es de Fernando de Soto y la otra de Andres Diaz de Ribas, son las siguientes:

Que el dicho Matias Conrrado a de labrar todo el rrelieuo de yeso que esta en la capilla de Garcilaso de la Uega, asi de molduraje como de talla y escultura, dexando cada una de las dos capillas acabada de yeseria todo lo que es de rreliebo, como dicho es, que solo falte pintar y dorar, y para esto se le a de dar el yeso y los caxcos de las bobedas hechos y xaharrados, y se le an de dar clabos y andamios hechos, y el di-

cho Matias Conrrado a de poner sus manos y la jente que uuiere menester y todas las herramientas y enluzir todos los intermedios que se causaren con las dichas molduras y talla y escultura, haziendo en los dos quadros de ençima los arcos dos figuras de rreliebo, que sea mas de medio rreliebo, las figuras como las dieren los dichos Fernando de Soto y Andres Diaz de Ribas; y para todo se le a de dar el yeso y los clabos y los andamios y las bobedas hechas, como dicho es. / Las quales dichas capillas yo Matias Conrrado, escultor, me obligo de hazer y acabar conforme se declara en estas condiciones; y yo Juan Durillo, maestro mayor de las obras de Cordoba, me obligo de cunplir todo lo que me tocara en las dichas condiciones; y lo firmamos de nuestros nonbres en Cordoba en ocho dias de Febrero de mil y seisçientos y ueinte y siete años.

Ju° durillo (rubricado)=*Mattias V chinrado* (rubricado)=».

(Archivo de Protocolos de Córdoba.—Oficio 29, protocolo 46, folios 186 v.º a 188.

ERRATA IMPORTANTE.—En la pág. 261, línea 11, donde dice «hija», debe decir «hermana del licenciado cordobés don Francisco de Argote».



Boletín de la
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ♡ ♡ ♡ ♡



Abril a Septiembre 1933
Año X , Número 38

Tipografía Artística. - San Alvaro, 17. - Teléfono 1040. - Córdoba

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I.—La Semana Cordobesa.....	69
II.—Discurso inaugural, por <i>José Amo Serrano</i>	71
III.—Cordobeses que intervinieron en el descubrimiento, conquista y colonización del Perú, por <i>José de la Torre y del Cerro</i>	77
IV.—Estudios Cordobeses, por <i>José Manuel Camacho Padilla</i> ...	125
V.—Conferencia de don Rafael Castejón.....	139
VI.—Un Poeta en la sombra, por <i>José Priego López</i>	141
VII.—Cordobeses ilustres: Obra póstuma del Médico montillano Doctor Solano de Luque y las crisis en Medicina, por <i>José Salas Vacas</i>	203
VIII.—Una tradición cordobesa: El Dobie de Cepa, por <i>Angel Torres</i>	219
IX.—Ideales sociales de Séneca, por <i>Pascual Santacruz</i>	225
X.—El Poeta don Pedro de Lara, por <i>Benigno Íñiguez González</i>	235
XI.—Semana Cordobesa, por <i>José Manuel Camacho Padilla</i>	251
XII.—Antología de Córdoba.....	255

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. José de la Torre y del Cerro, Presidente.

D. Antonio Carbonell, *D. Antonio Gil Muñiz* y *D. José Manuel Camacho Padilla*, Vocales.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Diez pesetas al año.—Número suelto, tres pesetas.

Cordobeses que intervinieron en el descubrimiento, conquista y colonización del Perú

CONFERENCIA DE D. JOSÉ DE LA TORRE
Día 1.º de Mayo de 1933.

SEÑORAS Y SEÑORES. SEÑORES ACADÉMICOS:

Las tres grandes empresas militares realizadas por los españoles en América durante el siglo XVI, fueron la conquista de Méjico, la del Perú y la del Nuevo Reino de Granada, hoy República de Colombia. En las tres tomaron parte gran número de cordobeses, y muchos de calidad, sobre todo en la última, cuyo caudillo fué el famoso licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, natural de Córdoba y no granadino, como he de probar cumplidamente en un trabajo que preparo. Acaso me ocupe de él y de sus heroicos compañeros de armas cordobeses en la conferencia del próximo año. Esta, como está anunciado, la he de dedicar tan sólo a los que intervinieron en el descubrimiento, conquista y colonización del Perú.

Pasan de un centenar los conocidos e identificados por mí hasta el presente; y aunque algunos no nacieron en Córdoba o pueblo de esta provincia, por su origen, enlaces familiares o residencia también pueden considerarse como paisanos nuestros, y desde luego algo de nuestra sangre y de nuestro espíritu llevaron a tierras americanas. De la mayor parte de ellos y de sus inmediatos parientes, he recogido noticias y encontrado numerosos documentos en mis investigaciones por archivos y bibliotecas, que permiten poner en claro su verdadera filiación, su condición social y, en ocasiones, hasta los motivos que les impulsaron a expatriarse; y fijar también la fecha, por lo menos aproximada, de su paso al Nuevo Mundo, y las empresas en que figuraron como actores, o los cargos u oficios que por allí desempeñaron.

Escritas traigo aquí sus respectivas notas biográficas, y algunas de ellas,

les de los más sobresalientes o destacados, como ahora se dice, he de dáros-
las a conocer; pero como su simple lectura, aisladamente considerados, nada
o bien poco os diría, si no situara antes a los personajes dentro del marco
o en el escenario y momento de su actuación, me ha parecido, no tan
sólo conveniente, sino de todo punto necesaria la exposición histórica, aun-
que sea a grandes rasgos y sin apurar detalles, de la magna empresa del
descubrimiento y conquista del imperio de los Incas y de los países a él
anexos, y en un principio dependientes del virreinato del Perú, como fue-
ron los actuales de Bolivia y Chile.

* * *

Las primeras noticias acerca de la existencia del imperio de los Incas,
las tuvieron los españoles hacia el 1511, por el cacique panameño Coma-
gre. Cuatro años después, en el de 1515, el gobernador de Tierra Firme
don Pedro Arias de Avila, envió una expedición a las islas de las Perlas,
en la cual figuraban Francisco Pizarro y Diego de Almagro, que reco-
gieron de los naturales de aquellas islas interesantes informes sobre las ri-
quezas del Perú. Entonces, Vasco Núñez de Balboa, yerno de Pedrarias,
organizó otra para su conquista, alcanzando con sus dos carabelas el puerto
de Piñas, veinte leguas al S. del golfo de San Miguel. En 1522, Pascual
de Andagoya, regidor de Panamá, intentó la misma empresa y pudo llegar
hasta el río Virú.

Dos años más tarde, en Noviembre de 1524, se concertaron Francis-
co Pizarro, Diego de Almagro y Hernando de Luque (1), vicario de Pa-
namá, cordobés según afirma algún historiador, a fin de llevar a cabo la
empresa de descubrir y conquistar el Perú, para cuyos gastos aportó el úl-
timo 20.000 pesos. Diego de Almagro se quedó en Panamá para comple-
tar el alistamiento de gente; y Francisco Pizarro, en una pequeña carabe-
la y con 8 hombres, inició la jornada, llegando hasta el río Virú, cuyo
curso remontó un par de leguas, continuando luego por mar hacia el S. un
largo trecho, hasta que las tormentas y vientos contrarios le obligaron a
refugiarse en Chicamá. Entretanto, Diego de Almagro, que con otra cara-
bela y 60 hombres se había dado a la vela en demanda de su compa-
ñero, desembarcó junto a Puerto Quemado, en cuyo asalto recibió una
grave herida, de la cual quedó tuerto; y prosiguiendo luego su viaje hacia
el S., llegó hasta el río San Juan, y no encontrándolo por parte alguna,
dió la vuelta a Panamá, donde ya estaba de regreso Francisco Pizarro.

Merced a los buenos oficios de Hernando de Luque, el gobernador
Pedrarias Dávila les concedió permiso para una nueva expedición. Surgie-

ron entonces entre Pizarro y Almagro, sobre la primacía en el mando, peligrosas envidias y diferencias, que nunca llegaron a desaparecer del todo y tantas perturbaciones y luchas fatídicadas ocasionaron años más tarde; pero al fin Luque pudo avenirlos, y el día 10 de Marzo de 1526 se ajustó entre los tres el célebre contrato, del cual arranca el verdadero principio del descubrimiento y conquista del imperio de los Incas. Se adquirieron dos carabelas, mayores y mejores que las utilizadas en la anterior, y se alistaron hasta 160 hombres, entre ellos el notable piloto Bartolomé Ruiz, que condujo la expedición hasta el río San Juan. Pizarro desembarcó con parte de la gente y se apoderó de uno de los poblados ribereños; y con el botín recogido, dispuso la vuelta de Almagro a Panamá con una de las naves, en tanto que Bartolomé Ruiz, con la otra, continuaba el reconocimiento de las costas hacia el S., en el cual llegó hasta bastante más abajo de la bahía de San Mateo, tocando de paso en la isla del Gallo. A poco de volver Bartolomé Ruiz a donde le aguardaba Pizarro, llegó Almagro con provisiones y un refuerzo de soldados, y los tres juntos reanudaron el viaje de exploración hasta dar vista a la bahía de San Mateo.

Cuando las dos carabelas fondearon en el puerto de Tacámez, se encontraron los españoles con una ciudad de calles arregladas y de numerosos y muy poblados arrabales. Esto, y la presencia de innumerables indígenas armados y en actitud belicosa, les hizo considerar ser empresa muy arriesgada la de acometer la conquista de aquel territorio con tan poca gente y escasos recursos. Después de agrias y violentas disputas entre Pizarro y Almagro, se decidió que éste volviese a Panamá con uno de los barcos en busca de refuerzos, y que Pizarro esperara su regreso en la isla del Gallo. Los que con éste hubieron de quedarse mal de su grado y ya hartos de tantas andanzas, consiguieron esconder dentro de un ovillo de algodón, de los que se remitían con Almagro como muestra de los productos del país, un mensaje firmado por varios de ellos, en el que imploraban del gobernador de Tierra Firme enviase un barco para recogerlos y salvarlos de una muerte segura.

A la sazón lo era don Pedro de los Ríos (2), ilustre caballero natural de Córdoba. La carta cayó en manos de su esposa doña Catalina de Saavedra (3), cordobesa, la cual se la entregó a su marido. Este dispuso la inmediata salida de dos buques al mando del capitán Juan Tafur (4), cordobés también, para recoger a los refugiados en la isla del Gallo. A su llegada fueron saludados con exclamaciones de júbilo por la gente de Francisco Pizarro. Tomó entonces éste una resolución heroica. Vista la

orden que Juan Tafur traía del gobernador de Tierra Firme, obedeciola; y antes de ser ejecutada, sacó la espada y con ella trazó de E. a O. una raya en la arena, y volviéndose a sus soldados y señalando hacia el S., les dijo: «Esta parte es la de la muerte, de los trabajos, de las hambres, de la desnudez, de los aguaceros y desamparos; la otra, la del gusto. Por aquí se va a Panamá a ser pobres; por allá al Perú a ser ricos. Escoja el que fuere buen castellano lo que más bien le estuviere». Diciendo ésto pasó la raya, y tras él Bartolomé Ruiz, Pedro de Candía y once valientes más. Regresó Juan Tafur con los restantes a Panamá. De la isla del Gallo trasladáronse Pizarro y sus trece compañeros a la de Gorgona; y con la caza, la pesca y el poco maíz que les dejó Juan Tafur, se sostuvieron a duras penas durante cinco meses, hasta que regresó la carabela de Almagro con víveres, pero sin refuerzo de soldados. Con ella volvió Pizarro a navegar hacia el S.; tocó entonces en Tumbes y llegó hasta Santa. Luego dió la vuelta y regresó a Panamá al cabo de casi tres años de ausencia.

Resolvieron entonces los tres socios que Francisco Pizarro en persona viniera a España a pedir concesiones y obtener recursos para la conquista. Al desembarcar en Sevilla fué preso a requerimiento de un antiguo acreedor. Puesto en libertad se encaminó a Toledo en demanda del Emperador Carlos V, que le hizo un afectuoso recibimiento y recomendó eficazmente su asunto al Consejo de Indias; y el 26 de Julio de 1529 se ajustaron las famosas capitulaciones, que aseguraron a Francisco Pizarro el derecho y prioridad al descubrimiento y conquista del Perú o reino de Nueva Castilla, como en ellas fué denominado. Recogió en Trujillo a sus hermanos Francisco Martín de Alcántara, Hernando, Gonzalo y Juan Pizarro, y dióse a la vela en el puerto de Sanlúcar el día 19 de Enero de 1530. Entre los varios dominicos que le acompañaron en este viaje se encontraba un paisano nuestro, fray Tomás de San Martín, que andando el tiempo había de ser una de las figuras más preeminentes del Perú.

Al punto que arribó a Tierra Firme, empezaron los preparativos para la expedición, de cuyo mando había de encargarse personalmente. Su compañero Almagro debía quedarse en Panamá para recoger los refuerzos que se esperaban de Nicaragua.

En Enero de 1531 partió Francisco Pizarro del puerto de Panamá con tres buques, 185 soldados, varios esclavos negros y 27 caballos. Al llegar a la habia de San Mateo desembarcó con sus tropas para seguir el camino por tierra, mientras las naves, guiadas por Bartolomé Ruiz, seguían su rumbo al S. pegadas a la costa. En Puerto Viejo se le incorporó Se-

bastión de Belalcázar con un barco y 30 hombres. Adelantaron luego todos hasta el golfo de Guayaquil, cerca de Tumbes, de donde se trasladaron a la isla de Puná, que Pizarro pensaba utilizar como base de operaciones para la conquista del ya próximo territorio del Perú. Atacados continua y furiosamente por los habitantes de la isla, los españoles llegaron a verse en grave aprieto; mas por fortuna llegaron entonces dos buques con un refuerzo de 100 hombres y bastantes caballos, al mando de Hernando de Soto, que tanto hubo de señalarse por su valor y dotes militares en la conquista del imperio de los Incas.

Durante su estancia en la isla de Puná, pudo adquirir Pizarro interesantes y muy útiles informes sobre la situación del Perú. Por ellos vino en conocimiento de las disensiones entre Atahualpa, que se había adueñado del trono, y los partidarios de Huascar, el legítimo soberano, reducido a prisión por aquél, y trató de aprovecharse de ellas en beneficio propio, apoyando a los vencidos contra el usurpador y sus odiados generales. En Mayo de 1532 partió de Tumbes y alcanzó el río Piura, en cuyas orillas fundó a San Miguel y se detuvo algunos meses. Dejando en San Miguel de Piura a Sebastián de Belalcázar y gran parte de los expedicionarios, con sólo 102 infantes, 62 jinetes y dos pequeñas piezas de artillería, reanudó la marcha a fines de Septiembre de aquel mismo año. Al llegar a Cajamarca recibió un mensaje de Atahualpa, anunciándole su viaje a dicha ciudad para entrevistarse con él. Pizarro concibió entonces una idea temeraria: la de apoderarse del Inca a viva fuerza; y al entrar el soberano peruano en la desierta plaza de Cajamarca al frente de sus nobles y de varios millares de guerreros, los españoles salieron de sus escondites y se lanzaron de improviso sobre los desprevenidos indios, causando en ellos una horrible matanza y apoderándose de Atahualpa. Este, para conseguir su libertad, ofreció a los españoles llenarles de oro y plata una habitación contigua al alojamiento que se le había dado como cárcel, tomándose un plazo de dos meses, que le hubieron de prorrogar. En esto, a mediados de Abril de 1533, llegó a Cajamarca Diego de Almagro con un refuerzo de 150 soldados, 50 caballos y bastantes provisiones de boca y guerra.

En estos dos años, unos con Francisco Pizarro y otros con Diego de Almagro, pasaron a la conquista del Perú el capitán Sebastián de Belalcázar (5), ya mencionado, natural de la villa del mismo nombre; Diego de Mora (6), Gabriel de Rojas (7) y Cristóbal Ceballos (8), de la de Bujalance; Antonio de Heredia (9), de Adamuz; Sancho de Valenzuela (10),

de Arjonilla, que se casó con una cordobesa; Francisco de Godoy (11), natural de Ubeda, pero de padre cordobés; Alonso Fernandez de Mesa (12), de madre cordobesa, nacido en Toledo; y Pedro de los Rios (13), Francisco de Cárdenas (14), Gonzalo de Pineda (15), Alonso de Sevilla (16), Pedro de Cabrera Páez de Sotomayor (17) y Martín Yáñez Tafur (18), los seis cordobeses. Estos dos últimos se quedaron con Sebastián de Belalcázar.

Atahualpa entregó al fin por su rescate una cantidad de oro y plata tan considerable, que ha sido valuada en más de cien millones de pesetas. Enseguida reclamó su libertad, según lo convenido; pero entonces, echados a volar por un intérprete indígena llamado Felipillo, comenzaron a esparcirse entre los soldados rumores alarmantes sobre un levantamiento de los indios contra los españoles; y declarado culpable Atahualpa de ser el fomentador del movimiento, fué condenado a muerte y ejecutado en Cajamarca el 29 de Agosto de 1533. Uno de sus jueces fué el capitán Diego de Mora.

Huascar ya había muerto, asesinado por orden de su rival; Manco, su hermano, se hallaba muy lejos, en el Cuzco, y además no eran conocidas sus intenciones respecto a los españoles. Por ello se decidió Pizarro a designar por sucesor de Atahualpa en el trono a su hermano Túpac Hullpa; y acompañado del nuevo monarca, de su general Chalcuchima y al frente de 500 soldados, salió de Cajamarca en los primeros días de Septiembre, y por la magnífica calzada de los Incas se encaminó al Cuzco. En todo el trayecto los indígenas, que veían en Pizarro un libertador, lo acogieron con muestras de simpatía y amistad. Durante su estancia en Jauja falleció Túpac Hullpa; y atribuída la muerte a su propio general Chalcuchima, en castigo fué quemado vivo al llegar a Xaquixaguana.

En el Cuzco, capital entonces del Perú, también fueron recibidos los españoles con gran entusiasmo; y Pizarro hizo coronar al príncipe Manco, hermano de Huascar, por emperador de los peruanos. Organizó el gobierno de la ciudad, nombrando ocho regidores y dos alcaldes, que lo fueron sus hermanos Juan y Gonzalo. A poco Quisquiz, uno de los generales del difunto Atahualpa, con los restos del ejército de éste, se dirigió hacia el Cuzco para atacar a los invasores. Contra él envió Francisco Pizarro un cuerpo de tropas españolas al mando de Diego de Almagro, y otro de indígenas, a cuyo frente se puso el propio Manco. La campaña fué dura y difícil en región tan montañosa como aquella; pero al fin se libró un combate decisivo, con la derrota de Quisquiz, en las inmediaciones de Jauja.

Apenas libre de éste, surgió para Francisco Pizarro un nuevo peligro. Por el Norte se presentó en son de conquista, procedente de Guatemala y con un brillante y aguerrido ejército, el famoso Pedro de Alvarado, con ánimos de disputarle los frutos de su empresa. Alarmado por la noticia, salió del Cuzco con un cuerpo de tropas para rechazar al invasor; pero hubo de adelantársele Diego de Almagro, y al llegar a Pachacamac recibió la muy grata del convenio que había hecho con Alvarado, por el cual éste cedió sus barcos, tropas, municiones y víveres a cambio de 100.000 pesos. Conjurado el peligro, se encaminó entonces Pizarro hacia la costa, y a orillas del Rimac y a 15 kilómetros de su desembocadura, fundó el 6 de Enero de 1535 la ciudad de Lima, a la que dió el nombre de Los Reyes.

Con Pedro de Alvarado entraron a la conquista del Perú en el año 1534 los hermanos Pedro de los Ríos (19) y Diego Gutiérrez de los Ríos (20), sobrinos carnales del que fué gobernador de Tierra Firme don Pedro de los Ríos: Francisco Gutiérrez (21) y Luis de Castillejo (22), cordobeses los cuatro, y Gonzalo Silvestre (23), natural de Valencia de Alcántara, que luego fué vecino de Posadas. Con ellos pasaron también al Perú Sebastián Garcilaso de la Vega y Vargas, futuro padre del historiador Garcilaso de la Vega el Inca, y su hermano Juan de Vargas.

Conocidas y divulgadas las noticias del descubrimiento y de sus asombrosos resultados, se produjo una gran corriente emigratoria de aventureros hacia aquellas tierras. Por centenares se cuentan los que entre este año de 1534 y el siguiente pasaron a su conquista y población; y entre ellos el dominico fray Tomás de San Martín (24), ya citado; Alonso de Córdoba y Montemayor (25), sevillano, pero de familia cordobesa; Antonio de la Madriz (26), vizcaíno, vecino de Córdoba y luego veinticuatro de ella; Martín de Solier (27), Francisco Pérez de Quesada (28) y sus primos Diego de Uceda (29) y Alonso de Uceda (30); Juan de Godoy (31), Hernando de Arias (32), Juan del Puerto (33), Pedro de Montoya (34) y Alonso Gutiérrez (35), todos naturales de esta ciudad.

Por entonces le llegó también a Diego de Almagro el nombramiento de Adelantado y gobernador de los territorios que conquistase al Sur del Perú. Se dirigió al Cuzco e hizo dueño de la ciudad, por considerarla comprendida en su jurisdicción, y a punto estuvo de romper con Francisco Pizarro. Hechas las paces, a mediados del año 1535 partió del Cuzco para la conquista de Chile al frente de varios millares de indios auxiliares y de unos 500 españoles, entre los que figuraban Francisco Pérez de

Quesada, Martín de Solier y Alonso de Córdoba y Montemayor. Los expedicionarios siguieron el borde occidental de la meseta boliviana, y por el paso de San Francisco atravesaron los Andes y bajaron al valle de Copiapó, prosiguiendo luego su camino hasta el Maipú. La escasez de víveres y un invierno en extremo riguroso, hizo fracasar la empresa; y a fines de 1536, concentrados en Copiapó, emprendieron su vuelta al Perú, alarmados por las noticias que de allí recibieron sobre los graves sucesos que voy a referir.

Apenas Diego de Almagro abandonó la ciudad del Cuzco, volvieron a ella los hermanos de Francisco Pizarro y comenzaron a perseguir a los indígenas, y concluyeron por meter en la cárcel al monarca peruano, por sospechoso. Este pudo evadirse de su prisión y levantó al país en armas contra los dominadores. Fué un momento verdaderamente crítico para ellos, pues Manco no carecía de valor ni de dotes militares y había aprendido sus métodos de combate, lo que le hacía mucho más peligroso y temible. A orillas del Yucay se libró el primer encuentro entre los peruanos y un cuerpo de españoles mandados por Juan Pizarro. A los dos días de pelea, Juan Pizarro emprendió la retirada hacia el Cuzco, llamado por su hermano Hernando, que no podía contener a los indios que habían caído sobre la ciudad y en gran parte eran ya dueños de ella. Manco envió otros dos ejércitos contra la ciudad de Jauja y la de Lima, donde estaba Francisco Pizarro. Tan apurada vió éste la situación, que a toda prisa pidió refuerzos a Panamá, Guatemala y Santo Domingo. Pudo, por su parte, rechazar a los indios, mandados por Titu Yupangui; pero en el Cuzco su hermano Juan caía muerto en la lucha; y Hernando se hallaba reducido al último extremo, después de cinco meses de asedio, cuando a marchas forzadas llegó Diego de Almagro con su gente y pudo conseguir que los indios levantaran el cerco y se retirasen.

Durante estos sucesos debieron pasar al Perú Francisco de Villagrá (36) y su primo Pedro de Villagrá (37), naturales de Bujalance. Por entonces o poco después llegarían también a tierras peruanas el capitán Francisco de Cabrera y Godoy (38), Alonso Pérez de Cea (39) y Pedro Muñiz de Godoy (40), cordobeses los tres, y Francisco de Velasco (41), natural de Bujalance.

El día 8 de Abril de 1537 entró Diego de Almagro en el Cuzco de regreso de su fracasada expedición a Chile, y tomó posesión de la ciudad, expulsando de ella a Hernando y a Gonzalo Pizarro. Esto produjo su rompimiento con Francisco, cuyas tropas fueron vencidas en las inmedia-

ciones de la capital incaica. Vinieron luego ambos a un acuerdo, pronto quebrantado por Francisco Pizarro, que envió un fuerte ejército para combatir a su odiado rival; y el 26 de Abril de 1538 se libró en Las Salinas la célebre batalla de este nombre, en la que los almagristas, mandados por Gonzalo Orgóñez, fueron deshechos por las tropas de Hernando Pizarro. Este se apoderó del Cuzco e hizo prisionero a Diego de Almagro, que fué sentenciado a muerte y ejecutado el día 8 de Julio del mismo año. Dejó un sólo hijo, mestizo de india, nombrado Diego, casi un niño todavía, que tres años más tarde había de ocasionar la más grave de las perturbaciones padecidas en el Perú, sobre todo por sus posteriores consecuencias.

* * *

De momento quedó restablecido el orden en el Perú. Los partidarios de Almagro, desmoralizados y sin caudillo de prestigio ni propósito de quien echar mano, allanáronse a su vencimiento y se estuvieron quietos. Francisco Pizarro, engañado por esta aparente tranquilidad, se decidió a desprenderse de gente adicta, para llevar a cabo otras empresas de conquista. Estas fueron la del Alto Perú o Bolivia y la de Chile.

De la primera fué caudillo su hermano Gonzalo Pizarro, el cual la inició en 1538 con sólo sesenta bravos soldados, entre los que figuraban varios cordobeses. Reconstruido el puente sobre el río Desaguadero, lo pasaron los españoles y derrotaron en el valle de Cochabamba a los 40.000 indios de Tiorinaceo. Llegaron luego a Chuquisaca, población principal de los Charcas, y en ella tuvieron que hacerse fuertes para poder resistir los furiosos ataques de todos los naturales del contorno; pero al fin pudieron rechazarlos, y esta victoria, que fué decisiva, les proporcionó el dominio del Collasuyo. Posteriormente se tuvieron que realizar otras operaciones militares, para dar remate y consolidar la conquista de aquel territorio.

De la ciudad de La Plata, fundada por el capitán Pedro Anzures en el mismo lugar de la población indígena de Chuquisaca, fueron vecinos Gabriel de Mora y Jerónimo de Villarreal (42), cordobés. En el asiento de Potosí, cuyas minas fueron descubiertas a principios de 1545, se establecieron Antonio de la Madriz, los hermanos Diego Gutiérrez de los Ríos (43) y Martín Alonso de los Ríos (44), Alonso Pérez de Cea y su hermano Gonzalo de Cea y de los Ríos (45), cordobeses también. En la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, fundada por orden de Pedro de la Gasca el 26 de Octubre de 1548, fijaron su residencia Pedro Múñiz de Godoy, Diego de Uceda y Alonso de Uceda, ya citados. De la de Co-

chabamba u Oropesa fué gobernador el cordobés don Alonso de las Infantas. En el año 1592 fundó la de Santa Cruz, con el nombre de San Lorenzo de la Frontera, don Lorenzo Suárez de Figueroa (46).

. . .

El conquistador de Chile fué Pedro de Valdivia, maestre de campo de Francisco Pizarro y uno de sus más valerosos capitanes. Partió del Cuzco en Enero de 1540 al frente de 150 españoles, entre ellos Francisco de Villagrà, su primo Pedro de Villagrà y Martín de Solier, y algunos millares de indios, y tomó el camino de la costa por Arequipa, Moquegua, Arica y el desierto de Atacama hasta el valle de Copiapó, donde tomó posesión del territorio en nombre del rey de España. A fines de aquel año llegó al río Mapocho, en cuyas márgenes fundó la ciudad de Santiago el 12 de Febrero de 1541, la que no tardó mucho en ser tomada y destruida por los indios. La llegada de refuerzos permitió a Valdivia continuar su empresa, y en 1544 fundó a la orilla del mar la ciudad de La Serena, en recuerdo de su patria.

En 1547 se marchó al Perú, dejando en su lugar a Francisco de Villagrà. Como recompensa a su lealtad combatiendo en el bando de Pedro de la Gasca contra Gonzalo Pizarro, fué confirmado en el cargo de gobernador de Chile, y obtuvo un considerable refuerzo de tropas para su conquista. Entonces debieron pasar a Chile los cordobeses Pedro Fernández de Córdoba (47) y Pedro de Aguayo (48), y también Alonso de Aguilera (49) y su hermano Pedro de Olmos de Aguilera (50). Llegó ahora Pedro de Valdivia hasta el río Biobio, en cuya orilla fundó la ciudad de La Concepción, y avanzó denodadamente en territorio araucano, fundando en él, durante el año 1552, tres nuevas ciudades: Imperial, Villarrica y Valdivia. Los indígenas se levantaron en masa contra los españoles; y en Tucapel, el 31 de Diciembre de 1553, les ocasionaron una tremenda derrota. Valdivia cayó prisionero y fué asesinado por los vencedores, no obstante el temerario esfuerzo que para evitarlo intentaran Pedro Fernández de Córdoba y otros trece valientes.

Francisco de Villagrà, sucesor de Pedro de Valdivia en el mando, no tuvo mejor suerte, pues fué vencido en Mirahueno y tuvo que abandonar La Concepción, cuya ciudad fué tomada y destruida por los araucanos. La situación militar en Chile no hubo de mejorarse algo hasta que llegó allí de gobernador don García Hurtado de Mendoza, con unos 700 soldados de refuerzo, entre ellos el célebre poeta Alonso de Ercilla, autor de «La

Araucana». Entonces fué vencido y muerto Latauro a orillas del Mataquito, en Abril de 1557. Sin embargo, la lucha contra los fieros e indomables indígenas de Arauco, con varias alternativas, duró todavía más de dos siglos.

Y para terminar lo referente a Chile. En el año 1579 pasaron allí don Luis Méndez de Sotomayor (51), natural de Fernán Núñez, con su esposa doña María de Aranda Valdivia; y unos diez años más tarde, los cordobeses don Pedro de Córdoba y Guzmán (52) y Luis de Roa (53).

* * *

Volvamos atrás y veamos lo que entre tanto sucedía en el Perú.

El domingo 26 de Junio de 1541, un grupo de almagristas, encabezados por Juan de la Herrada, asaltaron el palacio de Francisco Pizarro y le dieron muerte. Dueños de la situación en breve tiempo, pues la sorpresa y el pánico paralizó a sus contrarios, proclamaron gobernador del Perú a Diego de Almagro el mozo. A la sazón se encontraba ya en América, de viaje para Lima, el juez Vaca de Castro, enviado por Carlos V para informarse de la situación del país y hacerse cargo del mando en caso preciso. La noticia del asesinato de Pizarro le cogió en Popayán, e inmediatamente requirió el concurso de Sebastián de Belaicázar, y con su gente se dirigió a combatir al usurpador y rebelde. Diego de Almagro, auxiliado por su amigo Manco, intentó resistirle; pero fué vencido en la batalla de Chupas, hecho prisionero y ajusticiado por traidor.

Las noticias del asesinato de Francisco Pizarro y de la rebelión de Diego de Almagro el mozo, llegaron pronto a España; e impresionado por ellas el Emperador Carlos V, resolvió nombrar un virrey del Perú, con facultades extraordinarias, al que debían acompañar cuatro jueces para constituir la Audiencia y a su lado una especie de Consejo de gobierno. Dictó también unas severísimas Ordenanzas, a fin de cortar los abusos de los encomenderos. Para el cargo de virrey designó a un caballero de Ávila, valiente y enérgico, pero algo testarudo, llamado Blasco Núñez Vela, quien hizo su entrada en Lima el 15 de Mayo de 1544.

Inmediatamente hizo promulgar las Ordenanzas, que fueron recibidas con desagrado por casi todos los españoles, y con la más violenta repulsa por los encomenderos. Los del Cuzco, capitaneados por Gonzalo Pizarro, se dirigieron a Lima para combatir al virrey; pero se les adelantaron los de esta ciudad, que le echaron mano y lo embarcaron para España. En el camino, antes de llegar a Panamá, Blasco Núñez Vela logró ganarse al

oidor Alvarez que lo conducía, desembarcó y se dirigió a Quito, donde pudo reunir alguna tropa con propósito de sofocar la rebeldía de Gonzalo Pizarro, que había sido reconocido como gobernador del Perú, incluso por la misma Audiencia. Gonzalo Pizarro no perdió tiempo y marchó en busca del virrey; el cual, no obstante la opinión contraria de Sebastián de Belalcázar, aceptó el combate en muy desfavorables condiciones, sufriendo una tremenda derrota en Añaquito el 4 de Marzo de 1545, con pérdida de la vida. En ella también estuvo a punto de perderla y cayó prisionero Alonso de Córdoba y Montemayor.

La victoria de Añaquito produjo un júbilo inmenso a todos los españoles establecidos en el Perú, y todos la consideraron como el golpe de gracia a las odiadas Ordenanzas. Gonzalo Pizarro quedó por dueño absoluto de la situación, y desde Chile hasta Panamá todos le acataron y se le sometieron. Su escuadra, mandada por Hinojosa, aseguró su poder en toda la costa del Pacífico hasta el istmo de Panamá, inclusive el puerto de Nombre de Dios, llave de las comunicaciones con España. La plata afluyó a raudales de las recién descubiertas minas del Potosí. Por un momento pasó por su mente la idea de proclamarse monarca, mas desistió de ello; pero sí quiso consolidarse en el puesto preeminente que la fortuna le había deparado, y comisionó a fray Jerónimo de Loayza (54), obispo de Lima, y a su antiguo compañero de claustro fray Tomás de San Martín, provincial de los dominicos, para que vinieran a España a gestionar que se aceptasen los hechos consumados y se le nombrase virrey.

No se pensaba aquí en tal cosa. Para sofocar la rebelión, Carlos V envió al licenciado Pedro de la Gasca, con el título de Presidente de la Real Audiencia, amplias facultades y orden de revocar las tan odiadas Ordenanzas. Embarcó en Sanlúcar a fines de Mayo de 1546, llevándose a Pedro de Guzmán (55), cordobés, y al licenciado Andrés de Cianca (56), que había sido Alcalde mayor de Córdoba. Llegó a Panamá en el mes de Noviembre, y sagazmente logró adueñarse de la escuadra de Hinojosa, fondeada en el puerto. La noticia de que traía orden de revocar las Ordenanzas y a más su hábil política, dieron el fruto apetecido, y bien pronto logró atraer al bando realista a la mayor y mejor parte de los rebeldes. El 10 de Abril de 1547 partió con la escuadra con dirección al Perú y en el mes de Junio llegó a Tumbes. Con él debieron embarcarse en Panamá, para combatir a Gonzalo Pizarro, don Arias de Acevedo (57), yerno del ex-gobernador don Pedro de los Ríos; el sobrino de éste don Diego Gutiérrez de los Ríos (58), y su cuñado don Gonzalo Martel de la Puente (59).

Se vislumbraba y ya estaba próximo el desenlace. Aldana, lugarteniente de Pedro de la Gasca, que se había adelantado con algunos buques, se hizo dueño del puerto del Callao y después de Lima, de cuya ciudad se retiró Gonzalo Pizarro sin atreverse a resistirle. Entre tanto La Gasca se dirigió a Trujillo y luego a Jauja. Allí recibió la noticia de la derrota de Diego Centeno en Huarina, batalla dada el 26 de Octubre, en la que perecieron Pedro de los Rios, cordobés, encomendero del Cuzco, y don Juan de Vargas, tío carnal del inca Garcilaso. Desde Jauja marchó La Gasca en busca de Pizarro, que andaba por el Cuzco. En el camino se le incorporaron las fuerzas de Sebastián de Belalcázar, procedentes de Quito, y las de Pedro de Valdivia, que se hizo cargo del mando supremo del ejército realista. El día 8 de Abril de 1548 se avistaron ambos en el valle de Xaquixaguana. Al principio del combate ya empezaron las deserciones en el campo de Pizarro. Con poca gente ya, y anonadado por lo que sucedía, le preguntó a su oficial Acosta: «¿Qué haremos?», a lo que aquel respondió: «Arremeter al enemigo y morir como romanos.» «Mejor es morir como cristianos», replicó Gonzalo Pizarro, y avanzando hacia los contrarios, se entregó. Al día siguiente fué decapitado sobre el mismo campo de batalla.

Había terminado el drama de Gonzalo Pizarro, y con él el largo período de graves alteraciones iniciadas en el Perú por las rivalidades de dos hombres. Pedro de la Gasca regresó a Lima, y procuró, ante todo, mejorar la condición de los indígenas, rebajándoles los impuestos; introdujo algunas reformas en la administración municipal y promovió otras muchas mejoras. Cumplida su misión, entregó el gobierno a la Audiencia, cuyo Presidente era entonces el licenciado Andrés de Cianca, y se vino a España. Carlos V premió sus servicios con el obispado de Palencia.

El segundo virrey del Perú fué don Antonio de Mendoza, que llegó a Lima el 29 de Septiembre de 1551. Falleció a los pocos meses, el 21 de Julio de 1552, asumiendo entonces el mando la Real Audiencia. En el siguiente año se produjo el alzamiento de Francisco Hernández Girón, que fué vencido por los leales en Pucará el 8 de Octubre de 1554. Durante el gobierno de la Audiencia pasaron al Perú don Rodrigo de Hinestrosa y Villacis (60), don Luis Fernández de Córdoba (61), Juan Yañez de Avila (62), Pedro de Ribera (63), Cristóbal de Aranda (64) y Diego Fernández de Córdoba (65), mercader, naturales de Córdoba los cinco primeros y el último vecino de ella.

El tercer virrey fué don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Ca-

ñete, que fué recibido como tal en Lima el 29 de Junio de 1556. Estirpó con mano dura los últimos vestigios de sedición; envió varias expediciones a la región del Amazonas, entre ellas la de Pedro de Ursúa, y a Chile, como gobernador, y al frente de 700 hombres, a su hijo García Hurtado de Mendoza. Durante este virreinato, en 1560, pasó al convento de su Orden en Trujillo el dominico cordobés fray Jerónimo de Cervantes (66). En el mismo año se vino a España Garcilaso de la Vega el Inca (67), luego vecino de Córdoba; y en el anterior de 1559 llegó a esta ciudad su antiguo condiscípulo Pedro del Barco, tras de su mujer Catalina de Alba, que se le había fugado con el hijo mayor de Sebastián de Belalcázar.

El cuarto virrey fué don Diego de Acevedo y Zúñiga, conde de Nieva, que salió de España en Enero de 1560 y tardó más de un año en llegar a Lima. Fué asesinado el 20 de Febrero de 1564, a causa de sus relaciones ilícitas con una señora casada. En su tiempo, año de 1562, se marchó al Perú Asensio López (68), natural de la villa de Morente.

Al conde de Nieva le reemplazó, con el título de Gobernador, Capitán general y Presidente de la Real Audiencia, el licenciado Lope García de Castro, que entró en Lima el 22 de Septiembre del mismo año. En este de 1564 fué nombrado obispo del Cuzco el racionero de la Catedral cordobesa don Matías Pinelo de Mora (69).

Le sucedió el quinto virrey don Francisco de Toledo, uno de los mejores que tuvo el Perú. Se hizo cargo de su gobierno, que desempeñó por espacio de unos catorce años, el 26 de Septiembre de 1567. Giró una visita por todo el territorio del virreinato, y con arreglo a los datos recogidos promulgó sus célebres Ordenanzas. Durante su mando pasaron al Perú el tesorero don Fernando Arias de Saavedra (70), su hermano Juan de Saavedra (71) y Alonso Díaz Carrasco (72), ios tres naturales de Córdoba; el licenciado Egas Venegas de Figueroa (73), montillano; el licenciado Pedro Fernández de Valenzuela (74) y Antón Ruiz Perulero (75), cordobeses; Fernando Carrillo de Valenzuela (76), natural de Baena; Jerónimo Borrero (77) y Rodrigo Jurado (78), ambos mercaderes, el primero de Lucena y el segundo de Córdoba; y el padre jesuita Alonso Ruiz (79), también cordobés.

El sexto virrey fué Martín Enríquez, que falleció en Lima el 13 de Marzo de 1583. En su época, año de 1582, se marcharon al Perú el bachiller Alonso Tejada (80), cordobés, y Francisco de Molina (81), natural

de Priego, ambos presbíteros. En 1584, Fernando Alonso de Córdoba (82); y por entonces también andaría por allí don Luis Venegas del Canaveiral (83).

Luego, durante tres años, desde 1586 a 1589, fué virrey del Perú don Fernando de Torres y Portugal (84), conde del Villardonpardo, marido de una cordobesa. En su tiempo encontrábanse por aquellas tierras el capitán Pablo de Godoy (85) y Baltasar de Collazos (86).

Le reemplazó en el virreinato don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, antiguo gobernador de Chile. Con él se marchó fray Francisco Solano, franciscano (87), natural de Montilla; y en su tiempo también debieron pasar al Perú Juan de Vargas Venegas (88), Francisco de Cabrera y Godoy (89) y su hermano Lorenzo de Cabrera y Godoy (90), los tres cordobeses. En 1594 embarcó con rumbo a Trujillo y murió en el camino el poeta cordobés Gonzalo de Cervantes y Saavedra (91).

Durante el virreinato de don Luis de Velasco, años 1596 a 1604, debieron pasar al Perú Juan de Cabrera (92) y Alonso de las Infantas (93), los dos naturales de Córdoba.

En 1608, Alonso Gutiérrez de Carrasquilla (94), cordobés, y por entonces también el dominico fray Pedro de Luque (95), natural de La Rambla.

Con don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, y a su inmediato servicio, se fué al Perú un cordobés llamado Miguel de Roa (96).

Al príncipe de Esquilache le sucedió en el virreinato un ilustre paisano nuestro, don Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Guadalcázar (97), que antes había sido virrey de Méjico. Gobernó el Perú durante unos ocho años, desde 1621 al 1629. Enérgico y previsor, restableció el orden en el Potosí, gravemente alterado por las rivalidades de castellanos y vizcainos; hizo consagrar la Catedral de Lima, y contuvo al almirante holandés Jorge Clerk, que trató de apoderarse del Callao. Durante su mando pasaron al Perú su sobrino Luis Fernández de Córdoba y Arce (98) y Antonio de las Infantas y Herrera (99), los dos cordobeses; y probablemente Francisco de las Infantas y Morales (100), natural de Córdoba; el padre jesuita Gabriel Cerrato (101), lucentino; los frailes mercedarios Fernando Muñoz de Baena (102) y Juan de Cea (103); el franciscano fray Diego de Córdoba y Salinas (104), y el dominico fray Antonio de Cabrera (105), cordobeses los cuatro.

Comenzaban a prevalecer los religiosos sobre los guerreros. La espada y el estampido de los arcabuces cedían ya el puesto y eran reemplazados

por la cruz y las palabras de los misioneros en la árdua tarea de completar y consolidar la conquista de las tierras americanas para España y la Civilización.

NOTAS BIOGRÁFICAS

1.—Hernando de Luque.—Según parece nació en Olivera, provincia de Cádiz, en la segunda mitad del siglo XV; pero Andrés de Morales y Padilla, en su «Historia de Córdoba», lo considera natural de esta ciudad, fundándose en el testimonio de dos deudos suyos, los sacerdotes Francisco de Luque Fajardo y Gonzalo Gómez de Luque.

Hernando de Luque siguió también la carrera eclesiástica y pasó a las Indias. Residió primero en Darién y más tarde en Panamá. Allí se asoció en 1524 con Diego de Almagro y Francisco Pizarro para el descubrimiento y conquista del Perú, sufragando él los gastos. En 1529 fué nombrado obispo de Tumbes y murió tres años después.

2.—Pedro de los Ríos.—Apellidábase también Gutiérrez de los Ríos y pertenecía a la casa de los señores de Fernán Núñez. Nació en Córdoba hacia el año 1475, y fué el primogénito del caballero veinticuatro don Diego Gutiérrez de los Ríos y de su primera esposa doña Elvira de Aguayo. Esforzado guerrero, se hizo famoso además por su destreza y valor en los torneos. Muy joven aún fué nombrado veinticuatro de esta ciudad; desempeñó con beneplácito de su Concejo gran número de comisiones, y en unión de don Francisco Pacheco hubo de representarla en las Cortes celebradas en la Coruña durante la primavera de 1520. Su actuación en las mismas, harto sospechosa, y su posterior conducta francamente favorable a Carlos V, fué por éste premiada años más tarde con el gobierno de la provincia de Castilla del Oro, en sustitución del caballero cordobés don Lope de Sosa. Embarcó para su destino a mediados de 1526, con su esposa doña Catalina de Saavedra, su hija Leonor de los Ríos y buen golpe de parientes, llevando por su Alcalde mayor al licenciado Juan de Salmerón y el encargo de tomarle la residencia a Pedrarias Dávila.

Terminada ésta en 1527, por instigación de Pedrarias trató de apode-

rarse del territorio de Guatemala, que gobernaba Diego López de Salcedo, el cual le obligó a volverse a Panamá. Sus abusos y mal gobierno le acarrearón no pocos conflictos y enemistades y hasta su desavenencia con el licenciado Salmerón, que se vino a España para dar cuenta de su conducta. Pero ya habían tenido eco en la Corte las quejas formuladas contra él, y en 1529 enviaron al licenciado Antonio de la Gama para tomarle residencia. Destituído del cargo de gobernador, Pedro de los Ríos, según dicen algunos historiadores, se marchó al Perú con Francisco Pizarro, distinguiéndose mucho en la conquista de aquel reino. Esto es falso, y seguramente lo han confundido con alguno de sus dos sobrinos del mismo nombre. Lo cierto es, que ya en 1531 se encontraba de regreso en Córdoba, donde pasó tranquilamente los últimos años de su vida, disfrutando de sus cuantiosas rentas. Falleció a fines de Noviembre o en los primeros días de Diciembre de 1549.

Dos veces contrajo matrimonio. La primera, con doña Inés Venegas de Montemayor y de los Ríos, prima segunda suya, hija de don Fernando de los Ríos, señor de Fernán Núñez, de la cual le quedaron dos hijos: Diego Gutiérrez de los Ríos, que fué también veinticuatro de Córdoba y valeroso soldado, y murió en Flandes sirviendo a las órdenes de don Juan de Austria; y doña Elvira de Aguayo o de los Ríos, esposa de don Juan de Córdoba, señor de Zuheros. Y la segunda, con doña Catalina de Saavedra, de la cual tuvo tres hijas: Leonor de los Ríos o Angulo de los Ríos, que casó en las Indias con don Arias de Acevedo; Andrea de los Ríos y otra que también falleció antes de 1526.

Tuvo dos hermanos varones: Diego Gutiérrez de los Ríos y Alonso de los Ríos, y dos hembras, que fueron monjas. El primero fué padre de Diego Gutiérrez de los Ríos, Pedro de los Ríos y otro Diego Gutiérrez de los Ríos, que los tres pasaron al Perú; y el segundo, de Pedro Venegas de los Ríos, tesorero en el Perú y en Nicaragua.

La casa solariega de los Ríos, que fué ampliada y reedificada por este don Pedro de los Ríos, es la hoy llamada del Vizconde de Miranda, en la plaza del mismo nombre.

3.—Catalina de Saavedra.—Era natural de Córdoba e hija del caballero veinticuatro don Fernando Páez de Castillejo y de doña Leonor de Angulo y Saavedra. Primeramente contrajo matrimonio con don Alonso Fernández de Valenzuela, señor de la villa de Valenzuela, del cual le quedó un hijo: Juan Pérez de Valenzuela. De segundas se casó con el veinticuatro don Pedro Gutiérrez de los Ríos, más conocido por Pedro de los

Ríos, que fué gobernador de Castilla del Oro, al que acompañó en 1526 en su viaje a las Indias. La mencionan los historiadores de ellas por la intervención que tuvo en el socorro que se envió a la gente de Francisco Pizarro, refugiada en la isla del Gallo. No quiso volver a España con su marido y se quedó en Tierra Firme con su hija Leonor. Falleció probablemente en Panamá y hacia el año 1538.

De don Pedro de los Ríos tuvo tres hijas: Leonor de los Ríos o Anzulo de los Ríos, que casó en las Indias con don Arias de Acevedo; doña Andrea de los Ríos, y otra que también murió antes de que sus padres se ausentaran de Córdoba.

Tuvo cuatro hermanos: el veinticuatro don Francisco Páez de Castillejo, que se volvió loco; María de Figueroa, esposa de don Fernando Yáñez de Godoy y madre de Pedro Muñiz de Godoy, que también pasó al Perú; Aldonza de Figueroa y Francisca de Figueroa.

4.—Juan Tafur.—Nació en Córdoba hacia el año 1500, y era hijo de un modesto labrador y calero llamado Juan Pérez de Jubera y de Isabel Díaz Tafur. Siguió la carrera de las armas, y fué uno de los cinco capitanes de la gente alistada en Córdoba para combatir a los comuneros de Castilla. Pasó a las Indias en 1526 con el gobernador de Castilla del Oro don Pedro de los Ríos, y se distinguió en la reducción de los indios de Nombre de Dios y de Panamá. En 1527 fué enviado por Pedro de los Ríos a la isla del Gallo para recoger a la gente de Francisco Pizarro.

Más tarde, en 1531, se marchó a Santa Marta. Acompañó a Pedro de Lerma en la expedición por el Magdalena, y a Juan de Céspedes y Juan de San Martín en la jornada hasta el río César. Como soldado de caballería figuró en la conquista del reino de los chibchas a las órdenes de su paisano el licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, distinguiéndose entre los mejores, sobre todo en la batalla de Zipaquirá. Asistió a la fundación de Santafé de Bogotá, en cuya ciudad se avecindó, desempeñando en ella los cargos de alcalde ordinario y regidor y hasta el de Alguacil mayor entre los años 1541 y 1571. Desde 1543 desempeñó los destinos de veedor y factor de la Real Hacienda. Por comisión del Cabildo de Santafé fundó en 1553 la villa de San Miguel en tierras de los panches.

Como premio a sus servicios se le adjudicó la encomienda de Pasca, de la que fué luego desposeído por don Lope Montalvo de Lugo. En 1577 se lo concedió el repartimiento de Toquencipá y Unta, en el que le sucedió su segunda esposa.

Contrajo matrimonio en 1558 con doña Francisca de Ulloa, de la que

no tuvo hijos, como tampoco de doña Antonia Manuel de Hoyos. Dejó dos hijas naturales: Isabel Tafur, que casó con Luis de Avila, y Catalina Tafur, mujer de Juan de Abreva.

Tuvo cuatro hermanas, vecinas de Córdoba: Elvira Tafur, Isabel Tafur, Catalina Tafur de Jubera y Antonia Tafur de Jubera, que al parecer ni se metieron monjas ni llegaron a contraer matrimonio.

5.—Sebastián de Belalcázar.—Nació en la villa de Belalcázar hacia el año 1490, y según dice Andrés de Morales y Padilla en su «Historia de Córdoba», fué gemelo de sus hermanos Fabián y Anastasia. Al quedar huérfano de padre, no pudiendo resistir los malos tratos de su hermano mayor, se huyó a Sevilla y pudo conseguir que Pedrarias Dávila lo admitiese en la expedición que organizó para Tierra Firme en 1514. Hay, sin embargo, indicios de que pasó a las Indias siete años antes. Pedrarias le dió el nombramiento de capitán, confiándole algunas empresas arriesgadas, y en 1524 dirigió la conquista de Nicaragua.

Seis años después, Francisco Pizarro pudo ganarlo para que le acompañase en su expedición al Perú, y a su costa fletó un barco y equipó treinta hombres. Se quedó en San Miguel de Piura como gobernador y con parte del ejército; y después de organizar la administración de la nueva ciudad, emprendió la conquista del territorio de Quito, que gobernaba Rumiñahui, a mediados de Octubre de 1533. En el Cañal derrotó por completo a los quiteños; y continuando su empresa fundó las ciudades de San Francisco del Quito y Santiago de Guayaquil. En 1536 tuvo noticias de la existencia de El Dorado, y organizó para su conquista una nueva expedición, fundando entonces a Popayán, Timaná y otras poblaciones. Llegó hasta la recién fundada Santa Fé de Rogotá, encontrándose allí con Gonzalo Jiménez de Quesada y con Nicolás de Federmán. Con ellos se vino a España en 1539, obteniendo el nombramiento de gobernador de Popayán y de las provincias equinociales.

Ayudó con sus tropas a Vaca de Castro contra Diego de Almagro el mozo, y al virrey Blasco Núñez Vela y al licenciado Pedro de la Gasca contra Gonzalo Pizarro. Por desgracia para él, su antiguo lugarteniente Jorge de Robledo quiso arrebatarle parte de sus dominios; pudo echarle mano y lo hizo ahorcar. Sus enemigos, y a la cabeza de ellos la terrible doña María de Carvajal, viuda de Robledo, se aprovecharon de este suceso para conseguir que fuera condenado a muerte y confiscados sus bienes; y cuando disponía su embarque a España para apelar ante el Emperador de la sentencia, le alcanzó la muerte en Cartagena de Indias, año de 1551.

Sebastián de Belalcázar no dejó hijos legítimos, pues no llegó a contraer matrimonio, pero sí muchos naturales habidos en indias. Se conocen los nombres de seis: Sebastián de Belalcázar; Francisco de Belalcázar, que casó en Burgos con doña María de Herrera y Sarmiento; Lázaro, Miguel, Catalina, casada con Martín de Rojas, y Luisa, con Diego de Vargas.

6.—Diego de Mora.—Natural de Bujalance. A las órdenes de Francisco Pizarro y como capitán de caballos ligeros, tomó parte en la conquista del Perú. Por su conocimiento de la lengua quichua, fué uno de los jueces designados para entender en el proceso contra Atahualpa, y se le considera autor del retrato que de este inca se conservaba en Cajamarca, hoy perdido.

Diego de Mora se estableció en Trujillo, donde ejerció el cargo de Justicia mayor. Intervino en las guerras civiles, primero en el bando de los almagristas y luego en el de Gonzalo Pizarro; pero cuando llegó a Panamá Pedro de la Gasca y supo que traía la revocación de las Ordenanzas, se pasó a su servicio con 40 hombres, ganándole otros muchos adeptos, entre ellos Juan de Saavedra. Murió en su viaje de regreso a España.

7.—Gabriel de Rojas.—Era natural de Bujalance. Tomó parte en la conquista del imperio de los Incas, como jefe de artillería, a las inmediatas órdenes de Pedro de Candia. Luego acompañó a Gonzalo Pizarro a la del país de los Charcas, y terminada ésta se radicó en La Plata. Obtuvo allí un buen repartimiento de indios, del cual fué despojado por Diego de Almagro el mozo, cuando éste se hizo dueño de la situación a la muerte de Francisco Pizarro. Años más tarde combatió contra Gonzalo Pizarro en el ejército de Pedro de la Gasca.

8.—Cristóbal Ceballos.—Natural de Bujalance, según afirma el historiador de dicha villa fray Cristóbal de San Antonio y Castro. Tomó parte en la conquista del Perú con el cargo de capitán de infantería.

Lo menciona también fray Pedro Simón en las «Noticias historiales de la conquista de Tierra Firme».

9.—Antonio de Heredia.—Era hijo de un Gonzalo de Heredia, y según parece natural de la villa de Adamuz. En 1526, ya casado y con hijos, pasó a las Indias con el gobernador de Castilla del Oro don Pedro de los Ríos, a cuyo servicio estuvo; y años más tarde tomó parte en la conquista del Perú a las órdenes de Francisco Pizarro. Con rico botín regresó a España en 1535, avendándose en Adamuz.

De su mujer doña Teresa de la Cuerda tuvo por lo menos un hijo, llamado Juan de Heredia.

10.—Sancho de Valenzuela.—Natural de Arjonilla. Fué el quinto de los hijos varones de don Sancho de Valenzuela y de doña Elvira de Párraga. En unión de su padre y de sus hermanos Pedro, Luis, que murió en un combate, Juan y Rodrigo, tomó parte en el descubrimiento y conquista del imperio de los Incas. Ya de regreso en España, contrajo matrimonio en Córdoba con doña Elvira de Aguilera, hija de don Francisco de Morales y de doña Lucía Ramírez de Aguilera, de la cual tuvo cuatro hijos varones. De ellos, Pedro de Valenzuela y Juan Pérez de Valenzuela también pasaron al Perú.

Cuñado suyo, esposo de su hermana María de Valenzuela, fué el famoso Pánfilo de Narváez.

11.—Francisco de Godoy.—Probablemente nació en Ubeda; pero era oriundo de Córdoba, pues natural de esta capital fué su padre el capitán Luis de Godoy Ribera. Su madre se llamaba Isabel de Orozco Pacheco. Fué uno de los primeros conquistadores del Perú, e intervino en las guerras civiles al lado del gobernador Vaca de Castro contra Diego de Almagro el mozo.

12.—Alonso Fernández de Mesa.—Aunque no cordobés, pues probablemente nació en Toledo, era hijo de una cordobesa. Sus padres fueron don Alonso Alvarez de Toledo y doña Lucía de Mesa, hija del veinticuatro don Cristóbal de Mesa y de doña Leonor de Hocés. Fué uno de los primeros conquistadores del Perú y de los que más se distinguieron por su valor en aquella empresa. En aquellas tierras contrajo matrimonio con doña Catalina Guaco Olli, descendiente de los Incas, de la que sólo tuvo un hijo: Alonso Fernández de Mesa, señor de Piedrabuena, mayorazgo fundado por su padre.

Tíos suyos fueron los caballeros veinticuatro de Córdoba don Fernando Fernández de Mesa, don Pedro de Mesa y don Andrés de Mesa.

13.—Pedro de los Ríos.—Cordobés desde luego. Sospecho que su verdadero apellido era el de Venegas de los Ríos y que sus padres fueron doña Constanza Venegas y don Alonso de los Ríos, hermano menor éste del gobernador de Castilla del Oro don Pedro de los Ríos. Tal vez con su tío pasara a las Indias, y fué uno de los primeros conquistadores del Perú. En el año 1537 ejercía allí el cargo de tesorero por S. M. Re-

gresó luego a Córdoba hacia el de 1544, y poco después fué nombrado para el mismo de tesorero en Nicaragua. Con él se marcharon sus padres, y aún residían los tres en León, capital de dicho territorio, en el año 1561.

14.—Francisco de Cárdenas.—Nació en Córdoba a fines del siglo XV, y fué hijo bastardo del caballero veinticuatro don Luis de Cárdenas. Tomó parte en la conquista del Perú a las órdenes de Francisco Pizarro, y fué uno de los que más se distinguieron en aquella empresa. Por sus servicios obtuvo el repartimiento de los Chocobos en la ciudad de Huamanga.

Contrajo matrimonio con doña Elena de Rojas, y de ella dejó descendencia en el Perú.

15.—Gonzalo de Pineda.—Era natural de Córdoba e hijo de un Francisco Pérez Tirado. Ya casado con Marina de Valenzuela, se marchó a las Indias en busca de fortuna. Fué de los primeros conquistadores del Perú; y en 1535 regresó a su patria en compañía de varios cuentos de maravedís, con los que compró fincas rústicas y urbanas, juros y censos y obtuvo un oficio de jurado de la collación de San Lorenzo, que renunció en 1554, poco antes de trasladarse a Sevilla. Aún residía en dicha ciudad doce años después.

De segundas contrajo matrimonio con doña Luisa Lucero, y no se sabe si dejó descendencia.

16.—Alonso de Sevilla.—Natural de Córdoba. Sus padres fueron Juan de Sevilla y Teresa Fernández. Tomó parte en la conquista del Perú a las órdenes de Francisco Pizarro, y se estableció luego en la ciudad del Cuzco, donde aún se encontraba en 1566.

Tuvo seis hermanos: Francisco Pérez, clérigo presbítero; Juan de Sevilla, Cristóbal de Córdoba, Gaspar de Córdoba, María de Sevilla y Juana Rodríguez.

17.—Pedro de Cabrera Páez de Sotomayor.—Andrés de Morales y Padilla, en su «Historia de Córdoba», dice que era cordobés y de ilustre familia. Fué uno de los primeros conquistadores del Perú y llegó a ser maese del campo de Gonzalo Pizarro; pero cuando éste se rebeló, se le puso enfrente y se pasó a los realistas.

Por coincidir en nombre, primer apellido y otras circunstancias, parece tratarse del Pedro de Cabrera, cordobés, que según el mismo historiador,

fué lugarteniente de Sebastián de Belalcázar, al que acompañó en sus conquistas y en el socorro que prestó al licenciado Pedro de la Gasca. El inca Garcilaso de la Vega dice que asistió a la batalla de Xaquixaguana.

18.—Martín Yáñez Tafur.—Era natural de Córdoba y primo del capitán Juan Tafur. Según parece anduvo primero por Venezuela. Luego se pasó a la conquista del Perú, militando a las órdenes de Sebastián de Belalcázar, con el que entró en 1539 al Nuevo Reino de Granada, y en él se quedó. Como capitán de infantería tomó parte en la expedición organizada en 1541 por Hernán Pérez de Quesada para el descubrimiento de El Dorado, que tan desastroso final tuvo. Tres años después hubo de acompañar a su paisano Hernán Venegas Carrillo Manosalbas a la conquista y población de Tocaima, en cuya ciudad lo dejó por su Teniente y Justicia mayor.

Estuvo casado con doña Inés Jiménez de Bohorques, de la que tuvo por lo menos dos hijos: Martín Yáñez Tafur y Francisco Tafur.

19.—Pedro de los Ríos.—Era natural de Córdoba, y sus padres fueron el jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y su segunda mujer doña Beatriz Laso de Mendoza. Seguramente embarcó para las Indias en 1526 con su tío carnal don Pedro de los Ríos, gobernador de Castilla del Oro. Años más tarde, en 1534, con su hermano uterino Diego Gutiérrez de los Ríos y a las órdenes de Pedro de Alvarado pasó a la conquista del Perú. Fué uno de los pobladores del Cuzco, en cuya ciudad se avecindó y tuvo encomienda de indios. Intervino en las guerras civiles y contra Gonzalo Pizarro, y fué muerto de un arcabuzazo el 26 de Octubre de 1547 en la batalla de Huarina.

Su hermana y heredera doña Francisca Laso de Mendoza y de los Ríos estuvo casada con el tesorero de Tierra Firme don Gonzalo Martel de la Puente.

20.—Diego Gutiérrez de los Ríos.—Era cordobés e hijo del jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y de doña Beatriz Laso de Mendoza. Ya huérfano de padre, y en unión de su hermano Pedro de los Ríos, se marchó a las Indias, probablemente en 1526 con su tío carnal don Pedro de los Ríos, gobernador de Castilla del Oro. En 1534 bajó al Perú con Pedro de Alvarado; intervino en la conquista y en las guerras civiles, y se halló el 8 de Abril de 1548, entre las tropas de Pedro de la Gasca, en la batalla de Xaquixaguana. No murió en ella, como dicen algunos historiadores, pues once años después aún vivía en el Cuzco.

Fué uno de los pobladores y encomenderos de dicha ciudad, y allí contrajo matrimonio. Su hijo Juan Gutiérrez de los Ríos heredó el mayorazgo de su primo hermano Diego Gutiérrez de los Ríos, veinticuatro de Córdoba, hijo de don Diego Gutiérrez de los Ríos y de doña Leonor Venegas.

21.—Francisco Gutiérrez.—Era cordobés, hijo de María Alvarez y nieto de Alonso Martínez de Molina. Debíó pasar al Perú en el año 1534 con la gente de Pedro de Alvarado, y establecerse en el Cuzco. Murió dos años después, cuando el levantamiento de los indios.

22.—Luis de Castillejo.—Andrés de Morales y Padilla afirma que era natural de Córdoba. Según parece tomó parte en la conquista del imperio de los Incas, y desde luego intervino en las luchas civiles, y al lado de Pedro de la Gasca contra el rebelde Gonzalo Pizarro. El historiador peruano Garcilaso de la Vega asegura que Luis de Castillejo pasó al Perú en 1534, después de la muerte de Atahualpa, con la gente de Pedro de Alvarado.

23.—Gonzalo Silvestre.—Tal vez naciera en Valencia de Alcántara. Pasó a las Indias e intervino en varias empresas guerreras, alcanzando por sus servicios el grado de capitán. El historiador Garcilaso de la Vega dice que fué compañero de armas de su padre en el Perú; que militó con el capitán Diego Centeno en el Collao y en los Charcas, y que hubo de acompañar a Hernando de Soto en su expedición a la Florida. Estaba ya de regreso en España en el año 1562, y acabó por avecindarse en la villa cordobesa de las Posadas, de la que fué regidor. Murió en ella hacia el 1593, nombrando heredero a su sobrino Alonso Díaz de Belcázar y albacea testamentario a su íntimo amigo y acreedor Garcilaso de la Vega el Inca.

24.—Fray Tomás de San Martín.—Nació en Córdoba en 1482, y fué hijo de Martín Sánchez Mejía y de Ana de Contreras. A los doce años de edad entró a cursar Artes en el convento de San Pablo, de la Orden de Predicadores; tomó el hábito a los quince y profesó en 1498. Después cursó Teología y fué lector de Artes, Teología y regente de estudios en el mismo convento.

Pasó luego a Sevilla, en 1525, al colegio de Santo Tomás, donde se graduó de maestro en Artes y Teología en 1528. Dos años más tarde embarcó en Sanlúcar con Francisco Pizarro, y al llegar a Panamá recibió el

nombramiento de Regente de la Audiencia de Santo Domingo, cargo que desempeñó durante algún tiempo con general aplauso y que hubo de renunciar para dedicarse a la predicación en el Perú. Sucesivamente estuvo en San Miguel de Piura, Cajamarca y valle de Xaure; y luego, del territorio del Cuzco, se pasó al de Chucuito y los Charcas. En 1540 fué nombrado provincial de su Orden en el Perú; y al siguiente año, con poderes del gobernador Vaca de Castro, consiguió apaciguar los alborotos y que todos volviesen a la legalidad. También intervino con éxito, juntamente con su antiguo compañero de clautro fray Jerónimo de Loayza, en los que originó el cumplimiento de las nuevas Ordenanzas.

En 1550 se vino a España con Pedro de la Gasca y obtuvo la Real provisión creando la Universidad de Lima. Asistió al Capítulo general de su Orden celebrado en Salamanca en 1551. Luego visitó a Carlos V en Alemania, y a su vuelta a España fué promovido y nombrado obispo de La Plata en la provincia de Chuquisaca. Se consagró en Madrid, y partió para Lima, donde falleció a poco de llegar, en Marzo de 1554.

Durante su provincialato en el Perú, además de las vicarías, creó más de sesenta casas de su Orden. Escribió: *Catecismo para la enseñanza de los indios*, y *Relación de los sacrificios que los Indios hacían en tiempos de las Cosechas, Sementeras y trabaxos públicos*.

25.—Alonso de Córdoba y Montemayor.—Andrés de Morales y Padilla lo considera cordobés, y desde luego perteneció a la casa cordobesa de los Fernández de Montemayor, señores de Alcaudete y Montemayor; pero según parece nació en Sevilla. Fué el segundo hijo de don Francisco de Córdoba y de doña Juana de Mendoza.

Muy joven se embarcó para América. Sirvió primeramente en el Perú. Partidario y amigo de Diego de Almagro, le acompañó en 1535 en su expedición a Chile, y tres años después figuró en su bando en la batalla de las Salinas, donde cayó prisionero. A la llegada del gobernador Vaca de Castro trató de reunir gente para Diego de Almagro el mozo, pero fué preso por los realistas. El virrey Blasco Núñez Vela le amparó y le dió el mando de un escuadrón de caballería, y con él estuvo en Añaquito, en cuya derrota a poco pierde la vida. Hecho prisionero, Gonzalo Pizarro se contentó con desterrarle; y entonces Alonso de Córdoba se marchó a la Nueva España. Allí contrajo matrimonio con doña Leonor de Córdoba y Bocanegra, hija del caballero cordobés don Fernando Pérez de Bocanegra y Córdoba y de doña Beatriz Pacheco de Chávez, de la cual sólo tuvo un hijo: Francisco de Córdoba y Bocanegra, que murió sin dejar descendencia.

Dejó escrita una relación de los acontecimientos en que intervino, la cual ha sido publicada en la *Historia general y natural de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo.

26.—Antonio de la Madriz.—De noble linaje vizcaino y natural del Concejo de la Madriz. Era hijo de don Fernando de la Madriz y de doña Sancha Gutiérrez Narganes de la Madriz. Muy joven aún se vino a Córdoba, y aquí contrajo matrimonio con doña María Jiménez Bermúdez. Con hijos ya, y dejándose atrás a su familia, se marchó a las Indias en busca de fortuna, y anduvo primero por Méjico. Luego se pasó al Perú, en cuya conquista intervino y en las guerras civiles contra Gonzalo Pizarro. Fué uno de los pobladores del asiento de Potosí.

Hacia mediados del siglo regresó a Córdoba, Aquí adquirió entonces bienes, con los que fundó mayorazgo; desempeñó los oficios de jurado y desde el año 1567 el de veinticuatro, y obtuvo el patronato de la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de la Merced, con derecho a sepultura. Falleció hacia el 1580.

De su matrimonio tuvo dos hijas: Antonia González de la Madriz y Beatriz de la Madriz, que vivió poco. La primera fué esposa del caballero veinticuatro don Juan de Guzmán y de los Ríos.

Hermano suyo fué don Diego Gómez de la Madriz, obispo de Badajoz. Su sobrina Ana de la Madriz, hija de su hermano Francisco, contrajo matrimonio con don Juan de Castilla, señor de Gor.

27.—Martín de Solier.—Con certeza no sé si nació en Córdoba o en la villa de La Rambla, donde también residieron sus padres. Fueron éstos el caballero veinticuatro don Pedro de Solier, hijo del obispo de Córdoba don Pedro de Solier, y doña Mayor de Solier. Hasta fines de 1534, por lo menos, no se embarcó para las Indias, y figuró entre los primeros conquistadores de Chile. Tomó parte en la primera expedición para el descubrimiento de los chunchos, organizada por Pedro de Candia. En 1538, después de la batalla de las Salinas, varios partidarios de Diego de Almagro, como Martín de Solier, Francisco de Villagrá y Pedro de Mesa, intentaron libertarlo; pero descubierto el proyecto, Pedro de Mesa fué ahorcado y los otros condenados a prisión. Al recobrar la libertad, Martín de Solier se alistó en una nueva expedición al territorio de los chunchos, que también fracasó. Luego, en 1540, se marchó con Pedro de Valdivia a la conquista de Chile, y estuvo en la fundación de Santiago de cuya ciudad fué nombrado regidor en el cabildo de 7 de Marzo de 1541.

En los primeros días de Agosto de aquel mismo año, complicado en la conspiración de Pastrana, fué condenado a muerte y ejecutado.

Tuvo cinco hermanos: Pedro Fernández de Solier, señor del Fontanar; Alonso de Solier; Juan de Solier, fraile dominico; Francisco de Solier, que también parece que pasó a las Indias, y Catalina Fernández de Solier.

28.—Francisco Pérez de Quesada.—Apellidado también Jiménez de Quesada. Era hermano del licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, descubridor y conquistador del Nuevo Reino de Granada. Nació en Córdoba a principios del siglo XVI, y fueron sus padres el licenciado Gonzalo Jiménez y doña Isabel de Quesada. Con ellos se trasladó a Granada en 1524. Diez años después, en 1534, pasó al Perú y luego a la conquista de Chile con Diego de Almagro, distinguiéndose mucho en ella por su valor. Encontrábase en Pasto a principios de 1543, cuando llegó allí su hermano Fernando Pérez de Quesada, de vuelta de su trágica expedición en busca del Dorado, y con él se marchó a Santafé de Bogotá. Presos y desterrados ambos por el Adelantado don Alonso Luis de Lugo, fueron a parar a la isla de Santo Domingo; y cuando de ella regresaban al Nuevo Reino de Granada, al llegar al Cabo de la Vela un rayo que cayó sobre el barco fulminó a los dos hermanos. Ocurrió esto el 26 de Octubre de 1544.

29.—Diego de Uceda.—Era primo hermano del licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada. Nació en Córdoba hacia el año 1514, y sus padres fueron Alonso de Uceda, mayordomo de la Casa de San Antón, e Inés de Chillón o de Soria. Tal vez pasara al Perú en 1534 con su primo Francisco Pérez de Quesada. Parece que intervino en la conquista del territorio de los Charcas, y se radicó en la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, donde falleció en el año 1566 sin dejar descendencia.

Tuvo dos hermanos varones: Gonzalo y Alonso de Uceda; y tres hembras: Ana de Uceda, María de Berrio e Isabel de Quesada, que al parecer permanecieron solteras.

30.—Alonso de Uceda.—Era natural de Córdoba e hijo de Alonso de Uceda y de Inés de Chillón o de Soria. Probablemente pasó al Perú en 1534 con su hermano mayor Diego de Uceda, y como él fijó su residencia en la ciudad de Nuestra Señora de la Paz. Aun vivía en ella en el año 1568.

Era primo hermano, por su madre, del licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, descubridor y conquistador del Nuevo Reino de Granada.

31.—Juan de Godoy.—Era natural de Córdoba, según dice Andrés de Morales y Padilla. Con el cargo de capitán tomó parte en las guerras del Perú. No parece que fuera de los primeros conquistadores.

32.—Hernando de Arias.—Era vecino de Córdoba, y pasó a las Indias en 1534 a la conquista y población del Perú.

33.—Juan del Puerto.—Fué vecino y tal vez natural de Córdoba. Pasó a la conquista y población del Perú en 1534. Diez años después regresó a esta ciudad y contrajo matrimonio con María Pérez.

34.—Pedro de Montoya.—Natural y vecino de Córdoba. Se marchó a las Indias en el año 1534 a la conquista y población del Perú.

35.—Alonso Gutiérrez.—Era natural y vecino de Córdoba, y en 1534 pasó a las Indias a la conquista y población del Perú.

36.—Francisco de Villagrá.—Nació en la villa de Bujalance hacia el año 1512. Primero estuvo al servicio del conde de Benavente y al de la marquesa de Astorga, y luego en la campaña de Túnez. Pasó al Perú en 1537 con el capitán Pedro Ansúrez. Después de la muerte de Diego de Almagro, cuyo partidario fué, dirigió una expedición contra los chunchos y otra contra los chiriguano. Pasó a la conquista de Chile en 1540 con Pedro de Valdivia, y al siguiente año fué nombrado regidor de la recién fundada ciudad de Santiago. Seis años más tarde, cuando Pedro de Valdivia se fué al Perú para combatir al rebelde Gonzalo Pizarro, lo dejó por su teniente gobernador. Hubo de acompañarle luego en su entrada al territorio de Arauco y en las fundaciones de Valdivia y Villarrica. En 1552 fué enviado al descubrimiento del Mar del Norte, llegando hasta la Patagonia.

Muerto Pedro de Valdivia por los indios a principios de 1554, Francisco de Villagrá asumió el mando, siendo derrotado por los araucanos en Marihueno y sufriendo otros serios contratiempos, como el abandono de La Concepción, cuya ciudad fué destruida. En 1556 obtuvo el cargo de Corregidor y Justicia Mayor de Chile, y luego el título de Mariscal; y con los refuerzos que había llevado el gobernador García Hurtado de Mendoza, reanudó la campaña contra los indómitos araucanos, derrotando en Mataquito y dando muerte a su jefe Latauro en Abril de 1557. Al siguiente año fué nombrado gobernador de Chile, y a poco emprendió nuevas operaciones contra los indios, en las que no tuvo tanta fortuna. Falleció en 1563, reemplazándole su primo Pedro de Villagrá.

37.—Pedro de Villagrà.—Nació hacia el año 1508, y probablemente en la villa de Bujalance, como su primo y compañero de armas Francisco de Villagrà. Con él parece que se marchó al Perú en 1537, y con él también hizo varias campañas, como la del descubrimiento y conquista de Chile a las órdenes de Pedro de Valdivia. Nombrado por éste maestre de campo general, dirigió en 1544 una expedición contra los indios del valle de Copiapó. Acompañó a Pedro de Valdivia en sus dos campañas contra los araucanos. En 1547 fué elegido regidor de la ciudad de Santiago. Cuando su primo Francisco fué nombrado gobernador de Chile en 1558, se le designó por su teniente general. Sucedió a su primo en aquel puesto en 1563. Murió en 1577.

38.—Francisco de Cabrera y Godoy.—Nació en Córdoba a principios del siglo XVI, y sus padres fueron el capitán don Pedro de Cabrera Godoy y doña Isabel Barasa Malaver. También siguió la carrera de las armas; y siendo ya capitán, acompañó en 1535 al emperador Carlos V en su expedición a Túnez y fué uno de los que más se distinguieron en aquella campaña. Unos años más tarde pasó a las Indias y estuvo en el Perú combatiendo contra Gonzalo Pizarro.

De regreso a España, contrajo matrimonio en la isla de San Miguel con doña María Manuel, hija del gobernador Adán López Múñiz, de la cual tuvo ocho hijos: Juan de Cabrera y Godoy; Pedro de Cabrera, que fué prior del convento de San Jerónimo; Alonso de Cabrera, fraile dominico, misionero en América, escritor y el mejor orador sagrado de su tiempo; Jerónimo de Godoy, que se halló en el socorro de Malta; Francisco de Cabrera y Godoy y Lorenzo de Cabrera y Godoy, que también pasaron al Perú; Ana de Cabrera, monja en el convento de Regina Cœli, e Isabel de Cabrera.

39.—Alonso Pérez de Cea.—Era natural de Córdoba, y sus padres fueron don Francisco de Cea y doña Inés de los Ríos o de Castillejo, de la casa de los señores de Fernán Núñez. Acaso pasara a las Indias con su pariente don Pedro de los Ríos, gobernador de Castilla del Oro. Es probable que interviniera en la conquista del Perú, y de cierto tomó parte en la del territorio de los Charcas, radicándose en el asiento de Potosí, donde falleció hacia el año 1552, sin dejar descendencia.

Su hermano mayor Gonzalo de Cea y de los Ríos también estuvo por aquellas tierras.

40.—Pedro Múñiz de Godoy.—También se apellidaba Núñez de

Godoy. Era natural de Córdoba, y sus padres fueron don Fernando Yáñez de Godoy y doña María de Figueroa, hermana de doña Catalina de Saavedra, la segunda esposa del gobernador de Castilla del Oro don Pedro de los Ríos. Muy joven aún pasó a las Indias, y según parece militó a las órdenes de Sebastián de Belalcázar. Por sus servicios alcanzó el grado de capitán, y hacia el 1550 residía en la ciudad de Nuestra Señora de la Paz de los reinos del Perú. Andrés de Morales y Padilla dice que dejó por aquellas tierras varios hijos naturales.

Tuvo tres hermanas: Catalina de Saavedra, Leonor de Sandoval y María de Figueroa.

41.—Francisco de Velasco.—Según afirma fray Cristóbal de San Antonio y Castro, fué natural de Bujalance. En 1533 alistose en Sevilla en el ejército organizado por Jorge de Spira, sustituto de Ambrosio Alfinger en el gobierno del territorio de Venezuela. Durante unos cuatro años le acompañó, como teniente general, en sus infructuosas correrías por aquellas tierras en busca del Dorado. Luego se pasó al Perú; y con el cargo de capitán de caballos ligeros se distinguió en varias empresas, y muy especialmente en la conquista de la provincia de Cuyo, donde murió.

42.—Jerónimo de Villarreal.—Natural de Córdoba. Pasó a las Indias, y hacia el año 1580 era vecino de la ciudad de la Plata en la provincia de los Chárcas.

43.—Diego Gutiérrez de los Ríos.—Según dice Andrés de Morales y Padilla en su «Historia de Córdoba», era natural de esta ciudad e hijo bastardo de don Luis Gutiérrez de los Ríos, que fué jurado de Córdoba, y nieto del jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y de doña María de Luna. Poco antes de mediar el siglo XVI debió marcharse a las Indias con su hermano Martín Alonso de los Ríos, y juntamente con él tomó parte en la conquista de la provincia de Potosí.

Tuvo muchos hermanos de legítimo matrimonio, de los cuales el mayor, Diego Gutiérrez de los Ríos, fué veinticuatro de Córdoba, y Antonio Ramírez de Valenzuela también pasó a las Indias y en ellas murió.

44.—Martín Alonso de los Ríos.—Era cordobés, según dice Andrés de Morales y Padilla, e hijo natural de don Luis Gutiérrez de los Ríos y nieto del jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y de doña María de Luna. Pasó a las Indias hacia mediados del siglo XVI, y tomó parte con su hermano Diego Gutiérrez de los Ríos en la conquista del territorio de Potosí.

45.—Gonzalo de Cea y de los Ríos.—Era natural de Córdoba y el primogénito de don Francisco de Cea y de doña Inés de los Ríos. Fué jurado de esta ciudad. Ya casado y con hijos, y hacia el 1552, pasó al Perú, probablemente a recoger los bienes de su hermano Alonso Pérez de Cea, muerto poco antes en el Potosí. No mucho tiempo después debió regresar a Córdoba, donde pasó el resto de sus días.

Contrajo matrimonio en el año 1540 con doña Mayor de Córdoba, hija del veinticuatro don Gonzalo Fernández de Córdoba, y tuvo de ella cuatro hijos: Francisco de Cea y de los Ríos, Gonzalo Fernández de Córdoba, Andrés de Argote e Inés de Castillejo.

46.—Lorenzo Suárez de Figueroa.—Según Andrés de Morales y Padilla era cordobés; pero creo más bien que fué natural de Ecija e hijo de don Luis Laso de la Vega y de doña María de Zayas, de la familia de los condes de Feria. Hizo sus primeros estudios en el colegio de la Compañía de Jesús. Pasó a las Indias, distinguiéndose mucho en la conquista de la provincia de Tucumán, la cual gobernó durante diez y seis años, dejándola en muy próspero estado a su fallecimiento, ocurrido en 1597.

Con el nombre de San Lorenzo de la Frontera fundó en 1592 la ciudad de Santa Cruz. Favoreció cuanto pudo las conversiones de los indios, y con gran liberalidad el establecimiento de los jesuitas, entre cuyos primeros misioneros figuraron el cordobés Alonso de Bárcena y el lucentino Francisco de Angulo.

47.—Pedro Fernández de Córdoba.—Era cordobés, según afirma Andrés de Morales y Padilla. Después de tomar parte en las guerras de Flandes, pasó a Chile, donde hizo casi toda la campaña contra los araucanos. Fué uno de los 14 valientes que acudieron en socorro de Pedro de Valdivia cuando cayó prisionero de Latauro en Tucapel. Años más tarde, en 1557, intervino en todos los combates que se sucedieron hasta la decisiva victoria de Quiapó o Mataquito. Es mencionado con gran elogio por Alonso de Ercilla en «La Araucana» y por el poeta chileno Pedro de Oña en «El Arauco domado».

48.—Pedro de Aguayo.—Era natural de Córdoba, y al parecer hijo de don Rodrigo de Aguayo y de doña Leonor de Cárdenas. Pasó a Chile hacia mediados del siglo XVI, y con el cargo de capitán tomó parte en las campañas contra los araucanos a las órdenes de Francisco de Villagrá y del gobernador García Hurtado de Mendoza. De las hazañas de Pedro de Aguayo hacen grandes elogios, tanto su compañero de armas Alonso de

Ercilla en «La Araucana», como el licenciado Pedro de Oña en su poema «El Arauco domado».

49.—Alonso de Aguilera.—Sus padres fueron don Alonso de Aguilera y doña Marina Gascón. Al parecer fué natural de la villa de Porcuna; pero se crió y contrajo matrimonio en Córdoba. Ya casado y con hijos, y hacia el 1548, se marchó a Chile, regresando a Córdoba tres años después. Aún vivía aquí en el de 1568.

Su esposa doña Lucía de Zurita era hija del jurado Alonso de Zurita y hermana del licenciado Alonso de Zurita, que fué oidor de la Audiencia de Santo Domingo.

Tuvo cuatro hermanos conocidos: Pedro de Olmos de Aguilera, que también pasó a Chile; Diego de Aguilera, Luis Pérez Gascón y María de Aguilera.

50.—Pedro de Olmos de Aguilera.—Quizás naciera en la villa de Porcuna. Era hijo de don Alonso de Aguilera y de doña Marina Gascón, que fueron vecinos de Córdoba. Pasó a Chile, acaso en 1548, con su hermano Alonso de Aguilera, y fijó su residencia en la ciudad de la Concepción.

Antes de pasar a las Indias contrajo matrimonio con doña María Zurita de Villavicencio, de la que tuvo tres hijos, nombrados Alonso, Diego e Inés. Una y otros se fueron con su esposo y padre a fines del año 1553.

51.—Luis Méndez de Sotomayor.—Nació en la villa de Fernán Núñez, y era hijo natural de don Diego Méndez de Sotomayor y de doña Catalina de Córdoba, y nieto por su padre de don Pedro Méndez de Sotomayor y de doña Beatriz Venegas. Contrajo matrimonio con doña María de Aranda Valdivia, hija del capitán Diego de Aranda, y con ella pasó a Chile en el año 1579,

Tíos carnales suyos fueron don Luis Méndez de Sotomayor y don Pedro Méndez de Sotomayor, naturales y vecinos de Córdoba, como también lo fué su padre.

52.—Pedro de Córdoba y Guzmán.—Caballero cordobés y del hábito de Santiago, según dice Andrés de Morales y Padilla en su «Historia de Córdoba». Perteneció a la casa de los marqueses de Ardales. Fué Alguacil mayor del Santo Oficio en Quito. Luego pasó a Chile e intervino en las guerras de Arauco y en la campaña contra el corsario inglés Ricardo Hawkins, que asoló las costas del Mar del Sur y al fin fué

vencido y hecho prisionero en 1594 frente a San Mateo por don Beltrán Hurtado de Mendoza. A Pedro de Córdoba y Guzmán lo mencionan Pedro de Oña en su poema «El Arauco domado» y Diego Osorio en su continuación de «La Araucana».

53.—Luis de Roa.—Natural de Córdoba. Era hijo de Andrés de Roa y de Catalina Pérez y nieto por su madre del escribano público Alonso de Córdoba. En 1588, a poco de perder a su padre, pasó a las Indias. Primero estuvo en Panamá; y luego por el Perú bajó a Chile, donde se radicó definitivamente y contrajo matrimonio, del que hubo ilustre descendencia.

Hermanos suyos fueron Alonso, Miguel, Andrés, Pedro y Andrea de Roa, algunos de los cuales lograron mejorar también su condición económica y social.

54.—Fray Jerónimo de Loayza.—Nació en Trujillo en 1489, y fueron sus padres don Álvaro de Loayza y Carvajal y doña Juana González de Paredes. Hizo sus estudios de Humanidades en Coria, y en Sevilla inició los de Teología, que completó en Córdoba, en cuyo convento de San Pablo tomó el hábito y profesó hacia el 1516. Elegido colegial del de San Gregorio de Valladolid, juró sus Estatutos el 1.º de Marzo de 1521. Gobernó más tarde algunos conventos de Andalucía y el de Santa Cruz de Carboneras.

Con el gobernador y capitán general García de Lerma, llegó a Santa Marta en 1529. Luego pasó a la provincia de Cartagena, y a fines de 1534 se vino a España. En 1537, a la muerte de fray Tomás de Toro, fué nombrado obispo de Cartagena de Indias, donde fundó el convento de San José.

Años más tarde fué promovido a la silla de Lima, en cuya ciudad hizo su entrada el 23 de Agosto de 1543. En unión de fray Tomás de San Martín intervino como mediador entre los encomenderos alborotados y el virrey Blasco Núñez Vela. Vencido y muerto éste en Inaquito, Gonzalo Pizarro los comisionó para que vinieran a España para gestionar la aceptación de los hechos consumados y su nombramiento de virrey. En Panamá se encontraron con el licenciado Pedro de la Gasca, al que dieron informes y consejos sobre lo que debía hacer para imponer la autoridad real. Al abandonar La Gasca el virreinato en 1549, entregó a fray Jerónimo de Loayza, ya arzobispo de Lima, una fuerte suma para obras pías y limosnas, legándole además las rentas de la provincia de Jauyos,

con cuyos recursos pudo iniciar la construcción de la hermosa Catedral de Lima, el hospital de San Lázaro, el monasterio de las canonisas de San Agustín y el grandioso hospital de Santa Ana, en cuyo claustro reprodujo el del convento de San Pablo de Córdoba. En el orden espiritual, además de sus pastorales y de sus anuales visitas, reunió en Lima dos Concilios sinodales, en Octubre de 1552 y Marzo de 1567. Falleció el 25 de Octubre de 1575.

55.—Pedro de Guzmán.—Era cordobés y sobrino del capitán don Juan de Montemayor, hijo ilegítimo de su hermana doña Luisa de Luna. Cuando contaba diez años de edad pasó a la Corte y se puso al servicio de don Diego de Mendoza; luego al de don Andrés de Luna y después al del licenciado Pedro de la Gasca, con el que se marchó al Perú en el año 1546. Allí murió antes del 1557.

56.—Andrés de Cianca.—Era licenciado en Derecho. Vino a Córdoba en 1543 con el corregidor don Francisco Osorio, que le nombró su Alcalde mayor. Años más tarde, en 1546, pasó al Perú con el licenciado Pedro de la Gasca. En 1549, cuando emprendió éste su regreso a España, quedó Andrés de Cianca de presidente en la Audiencia de Lima, que fué la que tuvo a su cargo el gobierno hasta la llegada del virrey don Antonio de Mendoza.

57.—Arias de Acevedo.—No era natural de Córdoba, como algunos suponen; pero estuvo casado con una cordobesa. Sus padres fueron don Pedro de Acevedo Maldonado, Corregidor de Badajoz, y doña Juana Ramírez de Perea. No se sabe cuando pasó a las Indias, ni si intervino en alguna empresa guerrera antes de establecerse en Panamá, de cuya ciudad parece que fué regidor. Allí contrajo matrimonio, hacia el 1528, con doña Leonor de los Ríos, hija del gobernador de Tierra Firme don Pedro de los Ríos. Muchos años más tarde bajó al Perú para combatir la rebelión de Gonzalo Pizarro, probablemente en 1547 con Pedro de la Gasca; y hacia el año 1550, con su esposa e hijos, se vino a España, radicándose en Córdoba. A mediados de 1553 fué nombrado veinticuatro de esta ciudad, y el día 30 de Noviembre del mismo año entregó su alma a Dios.

De doña Leonor de los Ríos dejó dos hijos, ambos nacidos en América: Luis de Acevedo y Pedro de Acevedo. El primero, que también fué veinticuatro de Córdoba, murió pocos años después, sin dejar hijos legítimos. El segundo contrajo matrimonio con doña Isabel de Hoces, sobrina de don Juan de Simancas, obispo de Cartagena de Indias; fué uno de los

capitanes que más se distinguieron en la guerra contra los moriscos de las Alpujarras; y desde 1558, por renuncia que del oficio le hizo su hermano Luis, desempeñó el de veinticuatro de esta ciudad.

58.—Diego Gutiérrez de los Ríos.—Era natural de Córdoba. Sus padres fueron el jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y su primera esposa doña Aldonza de las Infantas. Sin duda alguna, con su tío carnal el gobernador don Pedro de los Ríos, embarcó para Tierra Firme a mediados de 1526. Después de residir varios años en aquel territorio, y hacia el de 1535, se dió una vuelta por su patria, que pronto abandonó para marcharse de nuevo a las Indias. Según parece fué gobernador entonces de Santa Marta y del Río Grande de la Magdalena, y en 1545 era vecino de Antioquia. Bajó luego al Perú con Pedro de la Gasca para combatir la rebelión de Gonzalo Pizarro. En 1551 ya estaba otra vez en Córdoba, donde pasó el resto de su vida. Ya había muerto en 1564.

Contrajo matrimonio a fines de 1552 con doña Leonor Venegas, sobrina del obispo de Cartagena de Indias don Juan de Simancas. De ella tuvo tres hijos: Diego Gutiérrez de los Ríos, que fué veinticuatro de Córdoba, Aldonza de los Ríos y María Venegas.

Hermanos suyos, pero sólo de padre, fueron Pedro de los Ríos y Diego Gutiérrez de los Ríos, de los segundos conquistadores del Perú, y Francisca Laso de Mendoza y de los Ríos, esposa de don Gonzalo Martel de la Puente, tesorero de Tierra Firme, que también estuvo en el Perú.

59.—Gonzalo Martel de la Puente.—Señor de Almonaster. Era hijo de don Alonso Fernández de la Puente, que fué tesorero en Tierra Firme, y de doña Aldonza de Acevedo Martel, sobrina del arzobispo de Toledo don Alonso de Acevedo. Pasó a las Indias con su padre, al que reemplazó en el cargo de tesorero. Durante más de veinte años residió en Panamá, de cuya ciudad fué regidor; y según parece, en 1547 bajó al Perú con Pedro de la Gasca para combatir al rebelde Gonzalo Pizarro. Unos seis años después regresó a España. A principios de 1554 se encontraba en Córdoba. Luego trasladó su residencia a Sevilla, donde aún vivía en 1568.

Estuvo casado con una cordobesa: doña Francisca Laso de Mendoza y de los Ríos, hija del jurado don Diego Gutiérrez de los Ríos y de doña Beatriz Laso de Mendoza. Por lo menos tuvo de ella dos hijos: Alonso Fernández Martel y Aldonza de Acevedo Martel de los Ríos, que contrajo matrimonio con don Alvaro de Guzmán, señor de Fuentes.

De sus hermanas, doña Mencía de Figueroa Martel hubo de casarse con don Diego de Cárcamo, uno de los conquistadores de Méjico, y luego señor del Aguilarejo y veinticuatro de Córdoba; y doña Luisa Martel fué la legítima esposa del padre de Garcilaso de la Vega el Inca y luego de don Jerónimo Cabrera, el fundador de la Córdoba del Tucumán. Algunos suponen que ésta fué hija y no hermana de Gonzalo Martel de la Puente.

60.—Rodrigo de Hinestrosa y Villacís.—Era cordobés, y sus padres fueron don Luis de Hinestrosa, señor de Teba y veinticuatro de Córdoba, y doña Catalina de Villacís, hija de don Pedro de Villacís, tesorero general de la Inquisición y veinticuatro de Sevilla. Pasó al Perú en 1553, y por aquellas tierras halló la muerte, sin dejar sucesión, antes del año 1563.

Tuvo nada menos que veintiún hermanos, los que en su mayoría murieron muy jóvenes y algunos en servicio de S. M. Tan sólo cinco le sobrevivieron: Francisco de Hinestrosa, que heredó el mayorazgo y fué también veinticuatro de Córdoba; Martín López de Hinestrosa, Lope López de Hinestrosa, Elena de Menchaca y Beatriz de Hinestrosa, que contrajo matrimonio con el oidor don Juan de Menchaca y Manzanedo.

61.—Luis Fernández de Córdoba.—Debió nacer en Córdoba hacia el año 1530, y fué hijo de don Francisco Fernández de Córdoba, séptimo señor de Guadalcazar, y de doña Isabel de Carvajal. Pasó al Perú, donde por sus servicios militares alcanzó el grado de capitán, y allí contrajo matrimonio con doña Catalina Marroquí, de noble linaje y de los conquistadores de aquel reino, de la cual tuvo tres hijos: Francisco de Córdoba, Luis de Córdoba y Francisca de Córdoba, que casó con Antonio Ordóñez de Valencia.

De sus hermanos, Lorenzo de Córdoba fué abad de Rute y oidor de Valladolid; Andrés de Córdoba, oidor de Sevilla, del Tribunal de la Rota y obispo de Badajoz; Catalina Fernández de Córdoba, se casó con don Juan de Vargas Carvajal, su primo, hijo de don Diego de Vargas Carvajal, comisario por S. M. en el Perú; y Beatriz de Avila y Córdoba, con el veinticuatro don Luis de Acevedo, del que no tuvo hijos, y después con don Rodrigo de Narváez, alcaide de Antequera.

Nieto de su hermano mayor Antonio Fernández de Córdoba fué don Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Guadalcazar y virrey de Méjico y del Perú.

62.—Juan Yáñez de Avila.—Era cordobés, y fueron sus padres Pedro Yáñez de Avila y Beatriz Gómez de Herrera. Se marchó al Perú a fines del año 1555.

Sus hermanos Fernando Yáñez de Avila y Antonio de Avila eran mercaderes. Este último fué vecino de Sevilla y estuvo casado con doña Inés de Córdoba.

63.—Pedro de Ribera.—Era natural de Córdoba e hijo del licenciado Luis Sánchez de Ribera. Hacia mediados del siglo XVI pasó al Perú, y fué vecino de la ciudad de los Reyes. Se vino a España en 1568 y se dió una vuelta por su patria, para recoger la herencia de su padre. No se sabe si regresó a las Indias.

Tuvo seis hermanos: Diego de Ribera, Gaspar de Ribera, Beatriz, Leonor, Ana y Luisa de Ribera.

64.—Cristóbal de Aranda.—Natural de Córdoba e hijo de Cristóbal de Aranda y de doña Leonor de Armenta. A mediados del siglo XVI, dejándose atrás a su mujer y a sus hijos, se marchó al Perú en busca de fortuna, avencindándose en la ciudad de Lima. En ella falleció hacia el año 1565.

Estuvo casado con doña Antonia del Arroyo, de la que dejó cuatro hijos: Cristóbal de Aranda, Martín Alonso de Armenta, Luisa de Aranda y María de Aranda y Cañaveral. Esta fué la segunda esposa de García de las Roelas, hermano del célebre P. Andrés de las Roelas, el de las apariciones del arcángel San Rafael.

65.—Diego Fernández de Córdoba.—No parece que fuera cordobés de nacimiento. Era hijo de Alonso de Palma, mercader, y de Inés de Córdoba. En esta ciudad se avencinó en 1552, ejerciendo la misma profesión de su padre; y algunos años más tarde pasó a las Indias, fijando su residencia en la de los Reyes del Perú. Aun vivía en ella hacia el 1581.

Contrajo matrimonio con doña Mencía Gutiérrez de Silva, de la que tuvo por lo menos tres hijos: Alonso Fernández de Córdoba, Juan Fernández de Córdoba y Juana de Silva, esposa de Juan de Saavedra, cordobés, escribano mayor de la gobernación del Perú.

Su hermano el licenciado Juan Fernández de Córdoba, clérigo, fué vecino de Sevilla.

66.—Fray Jerónimo de Cervantes.—Fueron sus padres Jerónimo de Baena y Valenzuela, que pasó al Río de la Plata en la expedición de

don Pedro de Mendoza, y en ella pereció, y doña Isabel de Cervantes. Profesó en la Orden de Santo Domingo, y fué conventual del de San Pablo de Córdoba durante varios años. Hacia el de 1560 pasó al convento de Trujillo, en el Perú.

Era hermano político del licenciado Pedro Fernández de Valenzuela, que también estuvo en el Perú como fiscal de la Audiencia de Lima.

67.—Garcilaso de la Vega el Inca.—Nació en el Cuzco el 12 de Abril de 1539, y fueron sus padres el capitán Sebastián Garcilaso de la Vega y Vargas y la princesa india Isabel Palla o Chimpu Ocllo, nieta del inca Túpac Yupangui. De su educación estuvieron encargados el hidalgo Juan de Alcobaza, y luego el canónigo Juan de Cuellar. Entre los años 1550 y 1554 hizo varios viajes por el Alto Perú y residió una temporada en Potosí; y en 1553, hallándose en el Cuzco, fué testigo presencial del levantamiento de Francisco Hernández Girón. Por esta época su padre contrajo matrimonio con doña Luisa Martel, hija o hermana de don Gonzalo Martel de la Puente, hecho que influyó grandemente en el ánimo y futura suerte del joven Garcilaso.

Hacia el año 1560 falleció su padre; se despidió de su madre y de su hermana uterina Luisa de Herrera, y se vino a España. Ya se encontraba en Sevilla en 1561; luego estuvo en Madrid, donde fracasaron sus gestiones ante el Consejo de Indias para obtener alguna recompensa en mérito a los servicios de su padre. Se alistó en el ejército hacia el 1564 y anduvo por Navarra y quizás por Italia. A fines de 1568, con el cargo de capitán de infantería, entró en campaña contra los moriscos de las Alpujarras, y sirvió a las inmediatas órdenes de don Juan de Austria. Después se estableció en Montilla, al amparo de su tío don Alonso de Vargas y Figueroa, viejo soldado, que en dicha villa había fijado su residencia algunos años antes y contraído matrimonio con doña Luisa Ponce de León, tía carnal de don Luis de Góngora y Argote, el famoso poeta cordobés. Don Alonso de Vargas, que no tuvo hijos, instituyó a Garcilaso por heredero de la mayor y mejor parte de sus bienes, entre los que se encontraban unos censos sobre los del marquesado de Priego.

El cobro de esta renta le ocasionó no pocos disgustos y rozamientos y hasta un pleito con el nuevo marqués don Pedro Fernández de Córdoba; y tal vez por librarse de su vasallaje y autoridad, o buscando más amplio campo para sus estudios históricos, se vino a Córdoba a principios del año 1592. Arrendó primero una casa en la calle de las Cabezas; y dedicado a la lectura de libros, en su bien surtida biblioteca, y a sus

trabajos históricos, pasó tranquilamente unos cuantos años. A mediados de 1605 fué nombrado mayordomo del hospital de Antón Cabrera, cargo que desempeñó durante unos tres. Se hizo muy caritativo y devoto y acabó por ordenarse de sacerdote. Ya lo era en 1612.

Hizo renuncia de derechos por sus servicios militares a favor de su sobrino Alonso Márquez Inca de Figueroa; y como no tenía herederos forzosos, pensó dedicar sus cuantiosos bienes a una memoria piadosa. A tal efecto adquirió en 1612 un arco y capilla en la Iglesia Mayor y encargó al escultor Felipe Vázquez de Ureta la hechura del Cristo del retabio. Por su testamento, fecha 18 de Abril de 1616, hizo la fundación en sufragios por su alma y las del Purgatorio. Cinco días después entregó la suya a Dios, probablemente en la casa que tuvo arrendada en la calle de los Deanes, frente a la calleja de Quero.

Escribió y publicó: *Diálogos de Amor*, traducción de la de León Hebreo; *Historia de la conquista de la Florida*, y *Los Comentarios Reales*, la más interesante y discutida de sus obras, cuya segunda parte terminó de imprimirse, en Córdoba, después de su muerte.

68.—Asencio López.—Natural de la villa de Morente e hijo de Miguel López. Era mercader, y en 1562 se marchó al Perú, estableciéndose en la ciudad de Trujillo. Seis años después regresó a Córdoba para liquidar cuentas con su socio Pedro Ruiz de Rojas. No se sabe si de nuevo se fué a las Indias.

69.—Matías Pinelo de Mora.—Natural de la villa de Yepes o de Toledo, en cuya ciudad residieron sus padres Alonso Martínez de Mora y Ana Méndez. Fué medio racionero de la Iglesia Catedral de Córdoba durante más de veinte años. Aquí vino con el obispo don Leopoldo de Austria, que le confirió el cargo de obrero de la misma, y en 1556 comisión para publicar los Breviarios cordobeses. En el año 1564 fué elegido obispo del Cuzco.

70.—Fernando Arias de Saavedra.—Nació en Córdoba hacia el 1530. Era hijo del jurado don Gonzalo de Saavedra y de su primera esposa doña Mencía de Valenzuela y Padilla, y nieto del caballero veinticuatro don Fernando Narváez de Saavedra. Fué teniente de la guardia de Felipe II, a las órdenes del duque de Feria, su capitán. Pasó a las Indias en el año 1567 con el cargo de tesorero general de los reinos del Perú, y murió a los pocos meses, sin dejar descendencia.

Su hermano Juan de Saavedra se marchó también al Perú en el mismo año.

71.—Juan de Saavedra.—Nació en Córdoba hacia el 1548, y sus padres fueron don Gonzalo de Saavedra y su segunda esposa doña María Carrillo. Fué paje de Felipe II. En el año 1567 pasó a las Indias con su hermano mayor Fernando Arias de Saavedra, y allí desempeñó el cargo de escribano mayor de la gobernación del Perú. Falleció en Lima el 11 de Abril de 1580.

Estuvo casado con doña Juana de Silva, hija del rico mercader Diego Fernández de Córdoba, y no dejó sucesión.

Tuvo tres hermanos más: Martín de Saavedra y Caicedo, que contrajo matrimonio con doña Francisca de Torreblanca, Gonzalo y Ana.

72.—Alonso Díaz Carrasco.—Natural de Córdoba. Sus padres fueron Juan Díaz Carrasco, mercader de libros, y María de la Paz. Pasó al Perú en 1567 con el tesorero don Fernando Arias de Saavedra.

73.—Egas Venegas de Figueroa.—Licenciado en Derecho. Nació hacia el año 1520, probablemente en Montilla, en cuya villa residieron sus padres. Fueron éstos don Egas Venegas y doña Teresa Fernández de Córdoba, hija de don Gonzalo de Córdoba, contador de los marqueses de Priego. Ya mediado el siglo pasó a las Indias, con el cargo de oidor de la Audiencia de Chile. Luego lo fué de la de Lima.

Hermanos suyos fueron: Pedro Venegas, que residió algún tiempo en Honduras; Gonzalo Venegas, Lorenzo Venegas, Luis Venegas y varias hembras, monjas en el convento de Santa Clara, de Córdoba.

74.—Pedro Fernández de Valenzuela.—Licenciado en Derecho. Era natural de Córdoba e hijo de Pedro Fernández de Villarreal. Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca. Hacia el 1558 fué nombrado juez de bienes confiscados, y en 1563 consultor del Santo Oficio. Seis años más tarde pasó al Perú con el cargo de fiscal de la Audiencia de Lima.

Contrajo matrimonio hacia el 1540 con doña Luisa de Cervantes, hija de Jerónimo de Baena y Valenzuela, que murió en el Río de la Plata. Tuvo de ella siete hijos: Francisco, Diego, Leonor, María, Magdalena, Andrés y Pedro.

Su hermano menor Francisco Pérez de Valenzuela también figuró en el descubrimiento del Río de la Plata.

75.—Antón Ruiz Perulero.—Natural y vecino de Córdoba, propietario e industrial de profesión. Hacia el año 1570, ya de avanzada edad, arruinado por un pleito que sostuvo con su yerno el licenciado don Ber-

nardo Ortiz, se marchó al Perú en busca de fortuna. Murió en la ciudad de los Reyes en 1581.

Dejó tres hijas: Catalina Ruiz, la esposa del abogado Bernardo Ortiz, María de San Juan y Ana del Espíritu Santo.

76.—Fernando Carrillo y Valenzuela.—Según creo nació en Baena, y sus padres fueron don Andrés de Valenzuela y doña María Carrillo de Córdoba. Seguramente es el Hernán Carrillo de Córdoba, que pasó al Perú en el año 1576 y que Fernández de Bethencourt confunde e identifica con un caballero veinticuatro cordobés, homónimo suyo, fallecido en 1575. Hernán Carrillo y Valenzuela o Carrillo de Córdoba fué capitán de la Concepción y castellano de Arauco, capitán general y corregidor de Cajamarca y capitán general del Mar del Sur y puerto del Callao.

Poco antes de marchar a las Indias contrajo matrimonio con doña Leonor de Carvajal. Hijo suyo fué don Fernando Carrillo de Córdoba, regidor perpetuo y procurador general de la ciudad de Lima.

77.—Jerónimo Borrero.—Natural y vecino de Lucena y mercader de profesión. Pasó al Perú en el año 1579.

78.—Rodrigo Jurado.—Era natural de Córdoba e hijo del jurado Melchor Jurado, que fué Depositario general de esta ciudad. Como su padre, fué también mercader. Se marchó al Perú en el año 1579, y debió morir por aquellas tierras antes del 1605.

Tuvo tres hermanas: Leonor Alvarez, María Alvarez y Mencía Alvarez o de Sotomayor, esposa ésta de don Alonso de Cervantes y Sotomayor, y cuñada, por tanto, de don Gonzalo de Cervantes y Saavedra, que también pasó a las Indias.

79.—El padre Alonso Ruiz.—Era natural de Córdoba y de familia bien acomodada. Ingresó en la Compañía de Jesús, y el P. Francisco de Borja, al notar sus buenas disposiciones, se lo llevó a Roma, donde tuvo por maestro al P. General Claudio de Acquaviva. Ordenado de sacerdote, lo fué de novicios y después provincial de la romana. De Roma vino por rector del colegio de Granada, en donde fué confesor del arzobispo don Pedro Romero. Pasó luego a las Indias como misionero, adquiriendo gran fama por sus predicaciones, especialmente en el Perú y ciudad de Arequipa, cuya destrucción profetizó en uno de sus sermones. Sin duda fué la que produjo el terremoto de 2 de Enero de 1582.

80.—Alonso Tejada.—Era natural de Córdoba. Se hizo bachiller en Artes y Teología y ordenóse de presbítero. En el año 1582 pasó al Perú.

81.—Francisco de Molina.—Natural de Priego. Siguió la carrera eclesiástica y se ordenó de presbítero. Marchóse al Perú en el año 1582.

82.—Fernando Alonso de Córdoba.—Era natural de esta ciudad. Se marchó al Perú en el año 1584.

83.—Luis Venegas del Cañaverál.—Nació en Córdoba hacia el 1550, y fueron sus padres el caballero veinticuatro don Rodrigo del Cañaverál y Tovar y doña María de Cárdenas. En 1579 ya era veedor de la Real Armada de las Indias, y con este cargo hizo primero la carrera de la Nueva España. Luego, con el de capitán de infantería, estuvo en el Perú y en el socorro de Cartagena de Indias.

Era sobrino de don Pedro Venegas del Cañaverál, oidor de la Audiencia de Quito, y hermano menor del veinticuatro don Pedro del Cañaverál y de don Alonso Venegas del Cañaverál, que fué canónigo de la Catedral de Córdoba.

84.—Fernando de Torres y Portugal.—Primer conde del Villardonpardo; hijo primogénito de don Bernardino de Torres y Portugal, señor del Villar y de Escañuela, y de doña María Venegas Mejía. Su madre era cordobesa y en Córdoba contrajo matrimonio; pero don Fernando nació en Jaén, de cuya ciudad fué Alférez mayor. Luego desempeñó el cargo de Asistente de Sevilla; y durante su mando, en 1580, se fraguó una conspiración de los moriscos para levantarse simultáneamente en Sevilla, Córdoba y Ecija, que por fortuna logró abortarla con sus medidas.

A principios de 1584 se le concedió una veinticuatría de Córdoba, y en el mismo año fué nombrado virrey del Perú, de cuyo cargo tomó posesión en 1586, ejerciéndole, sin pena ni gloria, durante unos tres, aproximadamente, escribió: *Cartas para los oficiales reales de Potosí sobre minas y otras cosas*, y otra *Carta al Corregidor y oficiales reales de Potosí, y diligencias sobre el nuevo beneficio de los azogues, descubierto por Carlos Corzo*.

Su hijo don Fernando de Torres y Portugal contrajo matrimonio en Córdoba, en 1605, con doña María Carrillo de Saavedra, hija de don Martín de Saavedra Caicedo y de doña Francisca de Torreblanca, y tía carnal de don Martín de Saavedra y Guzmán, que fué presidente, gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada.

85.—Pablo de Godoy.—Era cordobés y tal vez hijo del capitán Juan de Godoy, que tomó parte en la conquista del Perú. El alcanzó también el mismo grado en la milicia, y hacia el 1589 se encontraba por tierras del Perú.

Al parecer era hermano de Lucrecia de Godoy, esposa de Baltasar de Collazos.

86.—Baltasar de Collazos.—De familia cordobesa y sin duda natural de esta ciudad. Pasó también al Perú, y en 1589 residía en Santiago de Miraflores. Estuvo casado con doña Lucrecia de Godoy.

87.—San Francisco Solano.—Llamado el Apóstol del Perú. Este santo nació en Montilla, en cuya iglesia parroquial fué bautizado el domingo 10 de Marzo de 1549. Sus padres fueron Mateo Sánchez Solano y Ana Jiménez. A los 20 años tomó el hábito de San Francisco, y en el de 1589 pasó al Perú con el virrey don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. Recorrió las provincias de Tucumán y Río de la Plata, convirtiendo indios a la fe católica, y luego regresó al Perú. Fué guardián de varios conventos y general de la casa de Lima, en cuya ciudad falleció el 14 de Julio de 1610. Benedicto XIII lo elevó a los altares en 1726.

Tuvo dos hermanos, llamados Diego Jiménez Solano e Inés Gómez.

88.—Juan de Vargas Venegas.—Nació en Córdoba hacia el año 1560. Era hijo de don Juan de Vargas Venegas y de doña Mencía Carrillo de Córdoba, y nieto por su madre de don Rodrigo Díaz de Vargas, señor de Fuenreal. Pasó a las Indias y se distinguió mucho como capitán en el Perú. Allí contrajo matrimonio con doña Ana de Monzón, hija del licenciado Juan Bautista de Monzón, oidor de la Audiencia de los Reyes, y de doña Antonia de Sotomayor. De ella tuvo varios hijos.

Hermanos suyos fueron: el famoso don Rodrigo de Vargas Carrillo, asesinado a principios de 1595 en casa del racionero Pedro Cortés de Mesa; Pedro de Vargas y Catalina Carrillo.

89.—Francisco de Cabrera y Godoy.—Nació en Córdoba ya mediado el siglo XVI, y fué el quinto hijo varón del capitán don Francisco de Cabrera y Godoy y de doña María Manuel. Pasó al Perú, según dice Andrés de Morales y Padilla, y luego al Nuevo Reino de Granada, donde contrajo matrimonio en la ciudad de Cuenca, en la que fué capitán de la gente de armas, con doña Constanza de Mendoza, hija de Benito

de Mendoza, uno de los conquistadores. Aún vivía por aquellas tierras en el año 1595.

90.—Lorenzo de Cabrera y Godoy.—Era natural de Córdoba y el sexto de los hijos varones del capitán don Francisco de Cabrera y Godoy y de doña María Manuel. Sirvió a las órdenes de don Fernando de Córdoba, su paisano, y con el grado de alférez, en la Armada del Mar del Sur, y con el de capitán en Chile.

Fué caballero veinticuatro de Córdoba desde el 1611, y antes de Baeza, en cuya ciudad contrajo matrimonio en 1595 con doña Luisa Muñiz, hija del capitán Fernando Muñiz y sobrina del doctor Pedro Muñiz, deán de la catedral de Lima. De ella tuvo cuatro hijos: Francisco, Cristóbal, Pedro y María Cabrera.

91.—Gonzalo de Cervantes y Saavedra.—Nació en Córdoba a principios de Julio de 1549, y fueron sus padres don Alejo de Cervantes y doña Isabel de Escobar o de Heredia, hija del licenciado Alonso Fernández de Escobar. Por un delito de sangre, se huyó de Córdoba en el año 1568. Se hizo soldado; militó a las órdenes de don Juan de Austria, y es casi seguro que combatiera en Lepanto y que por entonces trabase buena amistad con su medio paisano Miguel de Cervantes Saavedra, el cual le dedicó grandes pero inmerecidos elogios como poeta en su «Canto a Caliope». Hacia el 1580 ya se hallaba de vuelta en su patria, y en ella contrajo matrimonio con doña María de Valverde, hija del rico mercader Gaspar Jurado, de la que tuvo cuatro hijos: Isabel, María, Alejo y Gaspar.

Ya viudo, quebrantos de fortuna y también su espíritu aventurero, le impulsaron a marcharse a las Indias; y en 1594, con cartas de recomendación para el gobernador de Trujillo, emprendió el viaje, que no pudo terminar, pues pereció ahogado con dos de sus hijos a la salida del puerto de la Habana.

Además de poeta fué escritor moralista. De esta clase compuso un libro titulado *Varios discursos*, que no llegó a publicarse, según parece.

Tuvo cinco hermanos: María de Cervantes, Beatriz de Vieras, Andrea de Cervantes, monja en Santa Clara, Claudia y Alonso de Cervantes Sotomayor. Este se vió complicado en el asesinato del famoso don Rodrigo de Vargas Carrillo.

Tios carnales suyos fueron Alvaro de Cervantes y Alonso de Vieras, maestros de capilla de la Catedral de Córdoba; Francisco de Escobar, uno

de los conquistadores del Río de la Plata, y Andrés de Escobar, padre del licenciado Francisco de Sotomayor, que también pasó a las Indias.

92.—Juan de Cabrera.—Nació en Córdoba hacia el año 1575. Era hijo de don Juan de Cabrera y Godoy y de doña Ana Enríquez de Leiva, y nieto del capitán don Francisco de Cabrera y Godoy y de doña María Manuel. Con certeza sólo se sabe de él, por el testimonio de Andrés de Morales y Padilla en su «Historia de Córdoba», que murió en el Perú, a donde tal vez pasara a fines del siglo con su hermano Francisco de Cabrera y Godoy, que también halló la muerte en las Indias, en busca de la protección de su tío el capitán Francisco de Cabrera y Godoy.

93.—Alonso de las Infantas.—Era natural de Córdoba, hijo de don Antonio de las Infantas y de doña María Ortiz de Avila, y bisnieto del famoso comendador don Antonio de las Infantas. Como alférez y capitán de armas sirvió en Sicilia, en el tercio de Flandes, a las órdenes de don Fernando Carrillo. Pasó más tarde al Perú y fué gobernador de Cochabamba, llamada entonces Oropesa, y de las minas de Huancavélica.

Tuvo un hijo natural llamado Antonio de las Infantas. Su tío fray Pedro de las Infantas, dominico, fué vicario provincial de la Orden y calificador del Santo Oficio en las Canarias.

94.—Alonso Gutiérrez de Carrasquilla.—Era natural de Córdoba y de profesión mercader. Fracasado en sus negocios y cargado de deudas, se marchó al Perú hacia el 1608, con el propósito de rehacer su fortuna, lo que en no pequeña escala logró conseguir. Se estableció en la ciudad de los Reyes, y aún se hallaba por aquellas tierras en 1620.

En el año 1603 contrajo matrimonio con doña Isabel de la Fuente, hija del cirujano Pedro Alonso de Valenzuela, y sobrina política de Andrés Pérez de Rojas, mercader, que fué alcalde ordinario de Córdoba.

95.—Fray Pedro de Luque.—Natural de la Rambla. Profesó en la Orden de Santo Domingo, y a principios del siglo XVII pasó al Perú. Hacia el año 1615 fué nombrado calificador del Santo Oficio de la ciudad de Lima.

96.—Miguel de Roa.—Era cordobés, y sus padres fueron Juan de Roa de Medina y doña Catalina de Soto. Pasó al Perú en el año 1615 con el virrey don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, y a su inmediato servicio.

Tuvo siete hermanos: Cristóbal de Roa de Medina, licenciado en De-

recho; Juan de Roa de Medina, presbítero; fray Luis de Jesús, carmelita descalzo; Isabel de Roa, esposa del jurado Miguel Jerónimo del Mercado; María de Roa, y tres hembras más, monjas en el convento de Santa Cruz.

97.—Diego Fernández de Córdoba.—Natural de Córdoba, hijo de don Francisco Fernández de Córdoba, noveno señor de Guadalcazar, y de doña Francisca Melgarejo de las Roelas. Fué veinticuatro de Córdoba, caballero del hábito de Santiago y primer marqués de Guadalcazar.

Hacia el 1612 pasó a las Indias como virrey de la Nueva España, territorio que gobernó por espacio de unos nueve años con suma prudencia y valor. Combatió la sublevación de los tehucos de Sinaloa, estableció el tribunal de tributos y repartimientos del azogue y prestó generosos auxilios a los damnificados por los terremotos de 1619. En Noviembre de 1617 fundó la villa de Córdoba, y en el año 1620 la de Lerma.

De Méjico fué trasladado al Perú, también con el cargo de virrey, en el de 1621. Restableció la tranquilidad en el Potosí, gravemente perturbada por las discordias de vizcainos y castellanos; hizo consagrar la magnífica catedral de Lima, y por medio de su sobrino Luis Fernández de Córdoba contuvo en las costas del Callao al almirante holandés Jorge Clerk. Le reemplazó en 1629 el conde de Chinchón.

Murió en su palacio de Guadalcazar el 6 de Octubre de 1630, y fué sepultado en la iglesia del convento de Carmelitas de dicha villa.

Antes de ausentarse de la Península contrajo matrimonio con doña Mariana Riedrer, noble alemana, dama de la reina Doña Margarita de Austria, de la cual tuvo cuatro hijos: Francisco Fernández de Córdoba, María, Brianda y Luisa.

Su tío don Luis Fernández de Córdoba fué deán de esta Santa Iglesia, obispo de Salamanca y de Málaga y arzobispo de Santiago y de Sevilla.

98.—Luis Fernández de Córdoba y Arce.—Era de familia cordobesa y tal vez natural de Córdoba. Acompañando a su tío don Diego Fernández de Córdoba, nombrado virrey de Nueva España, pasó a las Indias en 1612, y durante nueve años desempeñó algunos cargos importantes en aquel virreinato y combatió contra los holandeses. Trasladado al Perú el marqués de Guadalcazar, con él se marchó, siendo nombrado teniente capitán del Callao, cuyo puerto defendió en 1624 contra una flota de 12 navíos holandeses mandada por el almirante Jorge Clerk. En 1626 fué nombrado gobernador de Chile, y emprendió varias operaciones de

guerra contra los indígenas, siempre inquietos, e hizo abortar un levantamiento de los habitantes de Catirai y Talcamávida, que se fingían amigos y aliados. Pidió refuerzos al Perú, y se los enviaron en tan exígua cantidad, que en la batalla de las Cangrejeras los españoles sufrieron un completo desastre. No fué éste el único contratiempo que experimentó don Luis Fernández de Córdoba; y desprestigiado ya, fué sustituido en el cargo por don Francisco Laso de la Vega en 1629, y se volvió al Perú, donde moriría.

99.—Antonio de las Infantas y Herrera.—Era natural de Córdoba, y sus padres fueron don Antonio de las Infantas Padilla y doña Francisca de Aranda y Herrera. Estuvo primero en la Nueva España, donde desempeñó el cargo de alcalde mayor y administrador de la provincia de Tegalán. Luego pasó al Perú, tal vez en 1621 con el virrey don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, y por aquellas tierras se encontraba en 1624, cuando falleció su padre.

Tuvo seis hermanos: Francisco de las Infantas y Herrera, Teresa de las Infantas, Francisca de Herrera Padilla y tres más, que fueron monjas.

100.—Francisco de las Infantas y Morales.—Era hijo de don Esteban de las Infantas y Morales y de doña María de Loaisa. Debió nacer en Córdoba hacia fines del siglo XVI. Fué capitán de corazas en Milán y en Flandes, del Consejo de Guerra de estos estados y Comisario general de la caballería. Pasó luego al Perú con el cargo de gobernador de la provincia del Ica.

Estando en Milán contrajo matrimonio con doña Laura Velasco y Cantón, de los señores de Castel Velasco, y de ella tuvo dos hijos: Carlos de las Infantas y Morales y Leonor de las Infantas, monja en el convento de Santa María de las Dueñas. Su hermano fray Luis de las Infantas fué comendador del monasterio de Nuestra Señora de la Merced.

101.—El padre Gabriel Cerrato.—De la Compañía de Jesús. Según parece nació en Lucena. En 1628 era rector del Colegio de su Orden en Trujillo del Perú. Fué calificador del Santo Oficio en la misma ciudad.

102.—Fray Fernando Muñoz de Baena.—Era natural de Córdoba e hijo de Andrés Muñoz de Baena y de doña Elvira de Reina. Fué fraile profeso del convento de Nuestra Señora de la Merced, en el cual tomó el hábito en 1602. Pasó a las Indias como misionero y llegó a ser Vicario general de su Orden en el Perú. En España gobernó varios conventos, y por dos veces lo eligieron provincial. Falleció en el año 1660.

Su hermano Miguel Muñoz de Baena profesó en el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso; y sus hermanas Inés de Valenzuela y Francisca de Reina fueron monjas del convento de Santa Marta.

103.—Fray Juan de Cea.—Natural de Córdoba y fraile profeso de su convento de Nuestra Señora de la Merced, donde tomó el hábito en el año de 1611. Pasó al Perú con el cargo de secretario del Vicario general. Falleció en las Indias en 1649.

104.—Fray Diego de Córdoba y Salinas.—Nació en Córdoba a fines del siglo XVI. Profesó en la Orden de los Menores de San Francisco y fué enviado al Perú, donde permaneció casi toda su vida, y de cuya provincia franciscana fué cronista, como continuador del P. Calancha.

Escribió: *Teatro de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima; Epítome de la historia de la provincia de los doce apóstoles de la Orden de los Menores de la provincia del Perú, y Vida, virtudes y milagros del apóstol del Perú el venerable Padre fray Francisco Solano.*

105.—Fray Antonio de Cabrera.—Era cordobés, hijo de don Juan de Cabrera y Godoy y de doña Ana Enríquez de Leiva. Profesó en la Orden de Santo Domingo, seguramente en su convento de San Pablo de Córdoba, como su tío el notable escritor y orador sagrado fray Alonso de Cabrera. Fué enviado como misionero a las Indias, y hacia el 1614 se encontraba en el Perú, en la ciudad de los Reyes.

Era sobrino carnal también de don Francisco y don Lorenzo de Cabrera y Godoy, y hermano de Juan de Cabrera y de Francisco de Cabrera y Godoy que los cinco pasaron al Nuevo Mundo y tres de ellos, por lo menos, estuvieron en el Perú.



BOLETIN de la Real
Academia de Córdoba,
de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes en en en



OCTÚBRE-DICIEMBRE 1935
AÑO XIV - NÚM. 47

Tipografía Artística. - San Alvaro, 1 - Teléfono 221040. - Córdoba

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I. Don José de la Torre y del Cerro, retrato... ..	3
II. Una gesta cordobesa: el descubrimiento y la conquista del Nuevo Reino de Granada, por José de la Torre y del Cerro.	5
III. Antología de Córdoba:	
Elogios de Juan de Mena... ..	27
Canto a Córdoba, por Eduardo Marquina	28
Córdoba, por Emilio Carrere	31
Una noche en Córdoba, por Manuel de Góngora... ..	32
Los ojos verdes, por Antonio Arévalo	35
IV. Reflexiones acerca del valor, por Pascual Santaacruz	37
V. Isabelinos y Carlistas en Los Pedroches, por Juan Ocaña Torrejón... ..	51
VI. Genealogía lucentina: los Bruna, por Rafael Ruiz de Algar y Borrego	75
VII. Un liberal del siglo XIX, Don Antonio Félix Muñoz, por Andrés Muñoz Calero	95
VIII. Crónica académica. Noticias académicas del año 1935... ..	111
Noticias del año 1936	112
Centro de Estudios Andaluces	114
IX. Índices generales del Boletín de la Academia desde el número 1 al 47. Años 1922 a 1936... ..	118
Temas generales... ..	118
Temas cordobeses	122
Retratos biografiados	127
Índice de autores	130
Índice de lugares	139



Una gesta cordobesa

EL DESCUBRIMIENTO Y LA CONQUISTA DEL NUEVO REINO DE GRANADA

CONFERENCIA DE D. JOSÉ DE LA TORRE,
LEÍDA EL 26 DE OCTUBRE DE 1955, EN
LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Hace justamente cuatro siglos. A mediados de aquel año de 1535, alistados unos a tambor batiente en las plazas públicas por el capitán Juan Ruiz de Orejuela, levantados otros a costa de don Pedro Fernández de Valenzuela y Sotomayor, también paisano nuestro, salieron de Córdoba por la puerta del Puente, camino de Sevilla, más de un centenar de hombres, para incorporarse al ejército que se organizaba por encargo del Adelantado don Pedro Fernández de Lugo con destino a la provincia de Santa Marta. Casi todos ellos fueron luego actores en una de las más extraordinarias hazañas militares que registra la historia de España, y aún del Mundo entero. Verdaderamente son asombrosas y casi inverosímiles muchas de las empresas acometidas por los españoles de aquellos tiempos, sobre todo en el Continente recién descubierto. Atendida a lo que, acerca de ello, escribe un renombrado historiador extranjero.

«La exploración de las Américas por los españoles fué la más grande, la más larga y la más maravillosa serie de valientes proezas que registra la Historia. No tienen paralelo con las de ningún otro pueblo. Sobre todo la centuria décima sexta fué de descubrimientos y conquistas tales, como jamás vió el Mundo antes, ni ha vuelto a ver después».

Palabras son éstas de Charles F. Lummis, ilustre y justiciero historiador norteamericano, del cual son también las de que Hernán Cortés, Francisco Pizarro, Pedro de Valdivia y Gonzalo Jiménez de Quesada tienen derecho a ser llamados los Julios Césares del Nuevo Mundo; pues de las conquistas realizadas en América, ninguna puede

compararse con las que tan insignes caudillos llevaron a cabo. Difícil es precisar cuál de los cuatro fué el más grande.

A nuestra Córdoba corresponde el honor y la gloria de ser la patria de uno de ellos, de Gonzalo Jiménez de Quesada, el famoso licenciado descubridor y conquistador del Nuevo Reino de Granada, hoy República de Colombia, sobre humana empresa en la que también figuraron y se distinguieron otros valientes cordobeses, como Hernán Pérez de Quesada, hermano del caudillo y su lugarteniente; el capitán Pedro Fernández de Valenzuela Sotomayor y su primo Hernán Venegas Carrillo Manosaibas; el alférez Antón de Olalla, Juan Tafur, Cristóbal Ruiz, Francisco Gómez de la Cruz, Fernando Gómez Castillejo, Diego de Torres, Juan de Torres Contreras y su cuñado Pedro Ruiz Herrezuelos; Pedro Gómez de Orozco, Juan Fernández de Valenzuela, Juan Valenciano, Gómez del Corral, Jerónimo de Aguayo y Miguel de Morales y Valenzuela, de los contados supervivientes de aquella temeraria, calamitosa y epopéyica jornada, y muchos más que en el camino sucumbieron y cuyos nombres, por desgracia, no ha registrado la Historia.

* * *

Al conocerse aquí, en España, la muerte de García de Lerma, gobernador de la provincia de Santa Marta, fueron varios los pretendientes que acudieron al Consejo de Indias alegando sus méritos para sustituirle en el cargo. Uno de ellos fué don Pedro Fernández de Lugo, gobernador de las islas de Tenerife y de la Palma y Adelantado de las Canarias, al que Carlos V agració con el nombramiento de gobernador y capitán general de aquella provincia americana, con título de Adelantado por dos vidas. Su hijo y lugarteniente Alonso Luís de Lugo se vino a la península para organizar un ejército; y llevándose como alguacil mayor al licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, de sargento mayor al capitán Juan Ruiz de Orejuela, que estuvo en Córdoba reclutando gente, gran número de valientes y expertos capitanes, como nuestro paisano Pedro Fernández de Valenzuela, y hasta un millar de soldados, se hizo a la vela en el puerto de Sevilla ya bien mediado el 1535. En las Canarias se incorporaron a la expedición don Pedro Fernández de Lugo y unos 300 hombres; y en tres navíos partieron todos de Santa Cruz de Tenerife en el mes de Noviembre de aquel mismo año. A principios del siguiente tomaron tierra en el puerto de Santa Marta.

A la sazón se encontraba de gobernador interino de aquella plaza el capitán Antonio Vesos, hombre de valor y experiencia, al que los vecinos indios *bondas* y *taironas* tenían medio acorralado y reducido

al último extremo. Contra ellos organizó inmediatamente don Pedro Fernández de Lugo una expedición de castigo, cuyo mando encomendó a su hijo Alonso Luís. Tal vez figuraran en ella el capitán Nicolás Méndez, natural de Bujalance, y el caballero cordobés don Lope de Orozco. Don Alonso Luís de Lugo, cumplida con exceso la misión que se le encargara, sin permiso de su padre y jefe y con todo el rico botín cogido a los indios, se embarcó para España en el puerto de Cartagena. La burla y fraude de que le hizo víctima su hijo, fué un rudo golpe para don Pedro Fernández de Lugo, que no tardó muchos meses en bajar al sepulcro, el 15 de Octubre de aquel mismo año.

Pero antes de que esto ocurriese, el Adelantado tuvo noticias de la existencia de reinos muy poderosos por sus riquezas hacia las cabeceras del río Magdalena, y concibió el proyecto de descubrirlos y conquistarlos. Sin perder tiempo fué organizada la expedición, al mando del licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, que designó por lugarteniente a su hermano Hernán Pérez de Quesada. Componíanla unos 700 soldados españoles, de ellos 85 de caballería, y muchos indios cristianos como bagajeros. Gonzalo Jiménez de Quesada distribuyó su tropa en ocho compañías, y confió el mando de una de ellas a su paisano el capitán Pedro Fernández de Valenzuela. El cargo de alférez mayor de la infantería se lo dió al bravo y experto soldado Antón de Olalla, natural de Bujalance. Por capellanes y misioneros fueron designados los padres dominicos fray Domingo de las Casas y fray Pedro Zambrano, más dos clérigos, llamado el uno Juan de Legáspez. También figuró entre los expedicionarios un jumento, ya famoso en Santa Marta, que hizo toda la campaña del descubrimiento y conquista del reino de los *ehibchas*, y años después tuvo un fin desastroso en la expedición de Hernán Pérez de Quesada en busca del *Dorado*. Se lo comieron sus famélicos compatriotas.

El día 6 de Abril de 1536 partió de Santa Marta, con toda su gente, el licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada. Gran parte de los expedicionarios, con su caudillo a la cabeza, tomaron el camino de tierra, y atravesando la comarca de los *chimalaes* llegaron hasta Sompión, en las márgenes del Magdalena, donde hicieron alto para esperar a los que venían por agua en cinco bergantines y dos carabelas. Las naves de esta escuadrilla sufrieron un serio contratiempo al entrar por las bocas del Magdalena, pues una fuerte borrasca las dispersó, perdiéndose una carabela y un bergantín. Algunos de los naufragos volvieron a Santa Marta y dieron noticia de lo ocurrido a don Pedro Fernández de Lugo, el cual preparó otros bergantines, uno de ellos capitaneado por Gómez del Corral, con nuevas tropas al mando

del licenciado Diego Hernández de Gallegos. Diéronse a la veía, y con más fortuna lograron entrar en el río y arribar al puerto de Miambo, donde recogieron dos bergantines, con ciento ochenta hombres de la anterior expedición, que allí se habían refugiado. Todos juntos prosiguieron luego su derrota, y al fin llegaron a Sompallón.

En este punto, reunidos todos los expedicionarios, su caudillo Gonzalo Jiménez de Quesada convocó a consejo para determinar si se proseguía en la empresa o si regresaban a Santa Marta. De este parecer era la mayor parte de la gente; porque con lo experimentado en la corta navegación por el Magdalena y en los trabajos y dificultades del camino terrestre, la juzgaban casi por imposible. Pero el padre fray Domingo de las Casas, a quien todo el ejército respetaba por su virtud y letras, según afirma el propio Jiménez de Quesada en su *Compendio historial*, los animó a proseguir; y dicha una misa por el buen suceso de la conquista, reanudaron su marcha, unos por tierra, rompiendo monte con hachas y machetes, y otros por agua luchando contra los chorros y palizadas de aquel desconocido río. Comenzaba entonces la parte más dura, inaudita y desastrosa de la jornada. Su relato causa espanto y al mismo tiempo admiración por aquellos hombres. Oigamos el que hace el ilustre historiador colombiano don José Manuel Groot en su *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*.

«Para juzgar del temple de estos conquistadores es preciso conocer prácticamente el Magdalena y sus márgenes; de otro modo no se puede formar idea de los trabajos de aquellos hombres. Pero todavía se puede decir más: nosotros, los que hoy viajamos por el país, no podemos formar idea exacta de aquellos trabajos, porque ni hoy están plagadas las orillas del Magdalena de indios feroces, como entonces, ni el cauce del río nos es desconocido, como lo era para los primeros que lo subieron. Los que caminaban por tierra iban despedazándose las carnes y los vestidos entre las espinas y ramazones tan intrincadas, como que jamás la mano del hombre había pasado sobre ellas. En el desmonte que iban haciendo para abrir trocha se encontraban con los avisperos, enjambres de enemigos volantes de los cuales se veían atacados por millares al rebullir un árbol, y de cuyo agujón, poco menos temible que la flecha de los indios, no podían escapar, siendo constantemente seguidos por una nube de estos implacables insectos cada vez que por su desgracia daban con una de estas colmenas, tan abundantes en aquellos montes. Seguíanlos también los tábanos, moscas que dan una punzada que hace saltar la sangre y es de lo más ardiente y dolorosa; baste decir que es bicho

tan temido de los bogas, que los pone en alarma cuando entra en un champán y no lo pueden cazar inmediatamente. Los ejércitos de mosquitos *gegén*, por el día, y los millones de millones de zancudos por la noche, los rodeaban como una nube, punzándoles la cara, las manos, los pies, sin ser posible escapar de estas púas venenosas que producen un ardor e irritación violenta. Guarecíanse debajo de los árboles en las tempestades, y de los ardores de un sol abrasador; manteníanse con frutas silvestres y raíces desconocidas, de que se enfermaron y murieron muchos de ellos. Era tal el hambre que padecían, que hubieron de comerse, no sólo los perros y gatos que traían sino que se comían los cueros de las vainas de las espadas; y hubo soldado, Juan Duarte, rodelero, que habiéndose comido un sapo deforme que pudo coger, perdió el juicio inmediatamente y quedó enfermo para siempre. A cada paso se hallaban sobre culebras enormes y venenosas, que sedesenroscaban bajo sus pies; por la noche se veían a cada hora amenazados y asaltados por los tigres, de cuyas garras tantos fueron víctimas. Encontrábanse muchas veces con ríos, caños y esteros, que desaguando en el Magdalena o saliendo de él, les atajaban el paso y obligaban a vadearlos o pasarlos a nado, y aquí era el lidiar con las bandadas de feroces caimanes, de que tanto abundan aún en el día de hoy aquellas aguas. La parte de la expedición que iba por agua, aunque no tan molestados por los bichos en el día, en la noche lo eran tanto como los que iban por tierra, y tenían que ir lidiando con las peligrosas corrientes del río que formaban los peñones y palos caídos, y al mismo tiempo que tenían que vencer estos peligrosos pasos a fuerza de palanca y cuerdas, tirando desde tierra, tenían que habérselas con numerosas canoas de indios flecheros que se les presentaban y les disputaban el paso. Aquí tenían el riesgo de las flechas envenenadas; el riesgo de caer al agua y ahogarse en aquellos remolinos, y el riesgo de los caimanes. Todos estos trabajos del día se coronaban con una noche aciaga, de tormentas casi continuas por ser mes de invierno, comidos de los zancudos y amenazados de los tigres, culebras, alacranes, etc.”

Al fin pudieron salir de aquel infierno los que escaparon con vida, y llegaron hasta el puerto de La Tora, cuyo poblado tomaron por asalto, hecho de armas en el cual ya comenzó a señalarse por su intrepidez nuestro joven paisano Hernán Venegas Carrillo. Pero aquellos hombres, hambrientos, maltrechos, aniquilados física y moralmente por tantos esfuerzos y penalidades, se negaron a seguir adelante y promovieron un motín formidable, que no tuvo fatales consecuencias gracias a la enérgica y hábil intervención del capitán don Miguel de

Morales y Valenzuela, cordobés, según creo. Por fracasada podía considerarse la empresa; mas el caudillo no quiso darse por vencido, y con la esperanza de hacerles cambiar de propósito, convocó a sus soldados para determinar el partido que debía tomarse. Todos, casi sublevados y con gran vocerío, exigieron la vuelta a Santa Marta. Entonces tomó la palabra fray Domingo de las Casas al darse cuenta de que Jiménez de Quesada no desfallecía; y ta elocuentes y persuasivas consideraciones les hizo, que logró apaciguarlos e introducir la esperanza en sus ánimos, y con ello dar lugar a que reflexionaran antes de resolverse a perder todo lo andado y sufrido hasta allí.

Aprovechando la coyuntura que le brindaba esta más tranquila disposición de su gente, y con el fin de orientarse acerca del rumbo que le convendría tomar, Gonzalo Jiménez de Quesada envió al capitán Juan de San Martín con veinte hombres en dos canoas, para explorar las márgenes del río. Al cabo de unos días de navegación dieron con el Carare, que desagua en el Magdalena por las *barrancas coloradas*, y remontaron su curso largo trecho hasta topar con una piragua de indios, en cuyo interior encontraron algunos panes de sal y varias mantas finas de algodón; y de allí a poca distancia, descubrieron en la orilla del río unas casas abandonadas, donde también existían grandes cantidades de sal. Por tales indicios, el capitán San Martín y sus soldados sacaron en consecuencia que por aquel camino se daría con poblaciones industriosas y ricas: y cumplido el principal objeto de su misión, regresaron a La Tora.

En vista de los favorables informes que le trajeron sus exploradores, Jiménez de Quesada partió con sesenta hombres para reconocer en persona el camino por ellos descubierto; pero al llegar a un pueblo que denominaron Barbacoas, cayó gravemente enfermo. Por orden suya, los capitanes Juan de Céspedes y Antonio de Lebrija, más el alférez Antón de Olalla, pasaron adelante con la mayor parte de la tropa, internándose en la región montañosa hasta dar en un poblado donde por un indio que no pudo huir adquirieron algunas noticias interesantes acerca de aquella comarca. Antón de Olalla se quedó allí con unos cuantos soldados, y los demás retrocedieron a Barbacoas para reunirse con su jefe, al que encontraron ya repuesto de su dolencia; y todos juntos, satisfechos por los resultados obtenidos, emprendieron la vuelta al campamento de La Tora.

Al cabo de algunos días, ya descansada la gente y considerándola mejor dispuesta para ello, se determinó Gonzalo Jiménez de Quesada a reanudar la empresa del descubrimiento; y su primera medida, a fin de quitarle toda esperanza de retirada, fue la de ordenar al general

Gallegos que regresara con los buques a Santa Marta, llevándose a los enfermos y heridos, entre los que debían encontrarse don Miguel de Morales y Valenzuela y el cordobés Jerónimo de Aguayo. Al siguiente día de la partida de los barcos, después de celebrado el santo sacrificio de la misa y de una plática conmovedora de fray Domingo de las Casas, se emprendió la marcha hacia las encumbradas y frágiles sierras del Opón, cuya etapa de camino había de resultar no menos difícil, lamentable y sangrienta que la anterior sobre el curso del río Magdalena.

Ya desde su principio comenzaron a padecer los asaltos de los indios y de la escasez de víveres. Llegaron al sitio donde les aguardaba Antón de Olalla y emprendieron la subida de aquella escarpada y casi inaccesible cordillera del Opón, de pasos tan peligrosos y difíciles, que en muchos de ellos tuvieron que izar a los caballos con cuerdas a terreno practicable. No son para detallar los trabajos, las hambres y los sufrimientos a que se vieron sometidos aquellos hombres en la travesía de tan horribles montañas, pobladas tan sólo de tigres y de jaguares, y en medio de un deshecho temporal de lluvias y tormentas; ¡y desgraciado del que atrás se quedaba!, porque ese no volvió a reunirse en vida con sus compañeros. Por excepcional y hasta milagroso se refiere el caso de Francisco Tordehumos, que rezagado y medio muerto de hambre y fatiga, pudo alcanzar a los suyos en un supremo esfuerzo. Al fin ganaron las cumbres, desde las que descubrieron una extensa comarca, e iniciaron el descenso hacia los llanos; con grandes dificultades y peligros vadearon el río Sarabita, llegando poco después a un pueblo, llamado Ubasá, que hallaron desierto. Allí Jiménez de Quesada hizo recuento de su gente, y el balance no pudo ser más desconsolador: de los 800 soldados españoles que llegaron a reunirse en Sompallón, había perdido más de 600; y de los indios cristianos reclutados como bagajeros en Santa Marta, no quedaba ni uno. Menos mal que aún conservaba 62 ó 64 caballos; y no fue ello poca fortuna, como veremos más adelante.

Al salir de Ubasá, continuaron los españoles su camino, con un tiempo bellísimo, por la fértil comarca de Sorocotá, muy bien cultivada y de grandes poblaciones, que también hallaron desiertas. En ella se vieron obligados a detenerse unos días, invadidos por un terrible enemigo: las niguas. De Sorocotá pasaron al pueblo de Turca, donde encontraron mantas y lienzos de algodón y algún oro, y de allí se dirigieron al de Guachetá, muy importante, en el que hicieron su entrada el día 12 de Marzo, fiesta de San Gregorio. Desde el pueblo de Guachetá se marcharon al de Lenguazaque, cuyos pobladores los re-

cibieron de paz y obsequiaron en extremo; y de éste al de Suesca, desde cuyas alturas dieron vista a la hermosa sábana de Bogotá. En Suesca, e injustamente según luego se averiguó, Jiménez de Quesada hubo de aplicarle la pena de garrote a su mejor machetero, Juan Gordo, natural de Belalcázar, acusado de haber robado varias mantas a unos indios amigos. Este acontecimiento llenó de pena y dolor a los jefes y compañeros de aquel valiente soldado, el que más se había distinguido en la jornada del río Magdalena.

Entretanto Tisquesusa, zipa o señor de Bogotá, ya informado por sus espías del número y armamento de aquellas extrañas gentes invasoras de sus dominios, levantó un poderoso ejército, de unos 40.000 hombres según los antiguos cronistas; y al frente de ellos, llevado en andas guarnecidas de oro y esmeraldas, se dirigió al encuentro de los españoles y asentó sus reales en el llano de Tivitó. Gonzalo Jiménez de Quesada partió de Suesca con sus huestes camino del pueblo de Nemocón, destacando desde allí hacia Zipaquirá al capitán Lázaro Fonte con sus cuarenta infantes. Contra ellos envió el Zipa a 600 de sus mejores guerreros; y mal lo hubiera pasado la vanguardia española, si la caballería no acude en su auxilio a todo galope. Lázaro Fonte persiguió a los derrotados indios hasta la casa-fuerte de Cajicá, y acampó frente a ella. A la mañana siguiente se le incorporó su jefe con el resto del ejército; pero apenas había llegado, se vieron los españoles acometidos por retaguardia, abrumados y envueltos por los indios del general Zaquesazipa. Una vez más los caballos andaluces aquellos valientes caballos, fuertes y ágiles que cantó Santos Chocano, salvaron la situación; y merced a ellos, en una fresca mañana del mes de Marzo de 1537, pudo repetirse en los llanos de Zipaquirá el milagro que doce años antes se dió con Hernán Cortés en los campos de Otumba, de que dos centenares de soldados españoles derrotaron completamente a un enemigo cien veces superior en número. Gonzalo Jiménez de Quesada, a la cabeza de sus ginetes, cargó furiosamente y a la desesperada sobre sus contrarios, alanceándolos y acuchillándolos sin piedad, e introduciendo la confusión y el espanto en aquella compacta muchedumbre de indios *mtiscas*, o moscas, como los españoles los llamaron, pues como ellas abundaban, los cuales se desbandaron, dejando el terreno cubierto de muertos y heridos y abandonando además en su huida las veneradas momias de sus antepasados ilustres, que cual guiones o estandartes llevaron en andas al combate. Sin perder momento, los españoles se lanzaron como fieras al asalto de la casa-fuerte de Cajicá, donde se había refugiado el zipa Tisquesusa, al que no pudieron echarle mano, porque a tiempo

puso pies en polvorosa, considerándose impotente para resistir a los *hijos del Sol*; pero lograron apoderarse de sus andas y con ellas de un rico botín, que equitativamente se repartieron luego.

Curados sus numerosos heridos, pues muy pocos escaparon indemnes de aquella tremenda refriega, y enterrados los muertos, prosiguieron los españoles su marcha en dirección a la populosa ciudad de Chía, donde fueron muy bien recibidos por orden de su cacique, primo hermano del zipa Tisquesusa, con el cual estaba resentido por haberle usurpado el señorío del reino de Bogotá, sólo a título de más valiente. Allí pasaron la Semana Santa. En las Pascuas de ella recibió el caudillo español una embajada y luego la visita personal y ostentosa del cacique de Suba, que lo invitó con gran insistencia y muy cordialmente para que fuera a su pueblo. Así lo hizo Jiménez de Quesada con toda su hueste; y a los ocho días de encontrarse en él, fué atacado el cacique de tan grave dolencia, que viendo cercano el fin de su vida pidió el bautismo, el cual le fué administrado por fray Domingo de las Casas. La muerte de este cacique, el *primogénito de la Iglesia de Bogotá*, de cuya amistad tantas ventajas se prometía, causó una gran pesadumbre a Jiménez de Quesada. Los españoles rindieron a su cadáver honores militares como a un gran señor.

Desde Suba se dirigieron hacia Bogotá. Al llegar al río de este nombre, que venía muy crecido, los indios de Tisquesusa intentaron impedirles el paso; pero unas descargas de nuestros arcabuceros bastó para ponerlos en fuga. Salvado felizmente el obstáculo del río, Gonzalo Jiménez de Quesada y sus ciento sesenta y seis hombres entraron en el espléndido y fértil *Valle de los Alcázares*, que así lo denominaron los conquistadores por los numerosos y bien dispuestos caseríos, encumbrados como castillos, que poblaban tan dilatada llanura; y al fin llegaron a la hermosa ciudad de Bogotá, corte del zipa, tras aquel portentoso recorrido de ochocientas leguas y a los doce meses justos de su salida de Santa Marta.

Bogotá se hallaba poco menos que desierta. Tisquesusa, llevándose consigo a las trescientas mujeres de su harem y los cuantiosos tesoros de su palacio, los de los templos y hasta los de particulares, y seguido de los magnates de su corte y de casi todos los habitantes de la ciudad, se había puesto con tiempo en franquía, y en lugar que por el momento no pudo averiguarse. Los españoles todos, con sus cabalgaduras, lograron suficiente alojamiento en la sólida y espaciosa residencia del zipa; y por su jefe se hizo el primer reparto del botín de oro, esmeraldas y mantas de algodón conseguido hasta entonces.

Después de algunas semanas de descanso, emprendió Gonzalo Jiménez de Quesada la conquista del territorio de los *panches*, ubicado entre los ríos Fusagasugá, Bogotá y Magdalena. La encomendó al capitán Juan de Céspedes, con sólo cuarenta soldados de infantería y quince de caballería. Al llegar al pueblo de Tibacuy se encontró Céspedes con un gran contingente de indios *muiscas*, los cuales, sabiendo ya a lo que iba, se le unieron para combatir a sus feroces e implacables enemigos. Los *panches* les salieron al encuentro en crecido número, formados en dos batallones. El combate fué terrible y el resultado muy dudoso por largo tiempo, hasta que el capitán Juan de San Martín tuvo la suerte de traspasar con su lanza al jefe de los *panches*. Estos se dieron entonces a la fuga, dejando el campo cubierto de cadáveres; mas los españoles también experimentaron la sensible pérdida de varios caballos; y si entre ellos no hubo muertos, se debió a que iban resguardados con escaupiles, sayos de algodón acolchado, menos vulnerables a las flechas que las mismas cotas de malia.

A todo esto, se hacían por los españoles numerosas pesquisas para dar con el paradero de Tisquesusa y con el emplazamiento de las minas de esmeraldas. Por un niño indígena pudieron averiguar dónde se encontraban éstas, y en su busca se puso inmediatamente en camino Gonzalo Jiménez de Quesada con toda su tropa, atravesando por los pueblos de Engativá, Usequén, Guasca y Guatavita, en los cuales fueron muy bien recibidos y obsequiados. Continuaron luego los nuestros al de Chocontá, límite de los dominios del zipa de Bogotá y principio de los del zaque de Tunja, donde celebraron la fiesta de Pentecostés; y de Chocontá se fueron a Turmequé, ciudad muy populosa y rica. Pasaron después por el pueblo de Icabuco y entraron en la provincia de Tenza, tan poblada como las anteriores.

Desde Turmequé envió Jiménez de Quesada al capitán Pedro Fernández de Valenzuela, su hombre de confianza, con cuarenta soldados, para que reconociera el emplazamiento de las minas de esmeraldas de Somondoco. Cumplida su misión sin grandes dificultades, regresó Fernández de Valenzuela adonde le esperaba su jefe, llevándole algunas muestras de ellas y la noticia de haber alcanzado a ver los Llanos, que están a la parte oriental de la cordillera. A fin de buscar una salida practicable para los mismos, despachó Jiménez de Quesada dos partidas exploradoras, una de treinta hombres capitaneada por Juan de San Martín y otra de diez y ocho al mando de nuestro paisano Hernán Venegas Carrillo. Ambos fracasaron en la empresa, tras no pocos esfuerzos, marchas y contramarchas; pero lograron

adquirir varios informes acerca del cacique Tundama y del zaque Quimuinchateca, poderoso señor de Tunja.

Mediaba por entonces el mes de Agosto. En cuanto tuvo confirmación cierta de ellos, Gonzalo Jiménez de Quesada se puso en camino con todo su ejército en demanda de Tunja, corte de Quimuinchateca. Los nuestros hicieron en ella su entrada el día 20, a la caída de la tarde; y atravesando por entre los asombrados habitantes de aquella populosa ciudad, llegaron a la residencia del zaque, cuyas puertas se hallaban cerradas. Forzado el primer recinto, se encontraron en el segundo con el anciano y astuto Quimuinchateca, rodeado de sus nobles cortesanos y de numerosos guardias, los cuales intentaron ampararlo y ponerlo en salvo; pero el fiero Antón de Ojalla, hombre de fuerzas extraordinarias, según se refiere, atropellando por todos le echó mano al zaque y se hizo con él. A esto se siguió una tumultuosa y enconada refriega con los indios que había dentro y fuera del palacio, a la que sólo la oscuridad de la noche puso término definitivo. Los españoles quedaron vencedores y dueños de la situación y del palacio, en el que recogieron un importante botín en oro y esmeraldas.

Desde Tunja se fueron a meterle mano a Sugamuxi, poderoso cacique de la provincia de Iraca y pontífice máximo de los *muiscas*. Antes de llegar a Sogamoso, sostuvieron los españoles dos combates durísimos con las gentes del Tundama. En el pueblo, sólo encontraron a Sugamuxi, abandonado por sus súbditos; y en su palacio, una buena cantidad de láminas y platos de oro. Aquella misma noche, la imprudencia de unos soldados que con teas encendidas entraron en el templo del Sol para registrarlo, originó tan voraz incendio en aquel magnífico edificio, que totalmente quedó destruído con sus inmensas riquezas.

Jiménez de Quesada se volvió a Tunja con la gente que había llevado para la empresa, y desde allí con toda ella, más los indios amigos y auxiliares, emprendió el regreso a Bogotá, por las noticias que había adquirido acerca de la provincia de Neiva y del paradero del zipa Tisquesusa. Al llegar al pueblo de Suesca dió suelta al zaque Quimuinchateca, con la esperanza de ganarse su voluntad y ayuda; pero éste, muy dolido del agravio de la prisión, y mucho más del que le habían hecho sus propios súbditos al sustituirlo en el trono por un sobrino suyo, se retiró al de Ramiriquí, para morir a poco en él de pena y tristeza.

No quiso el caudillo español dejarse atrás un enemigo tan poderoso e insolente cual era el Tundama, que había tenido el atrevimien-

to de desafiarlo por medio de mensajeros, y contramarchó a Paipa con el propósito de castigar sus arrogancias. El vanidoso y ensoberbecido Tundama le salió al encuentro en los llanos de Bonza, al frente de doce mil guerreros propios y de sus aliados, casi todos con pechos defensivos y brazaletes de oro. El combate fué terrible y el más porfiado y sangriento de aquella dura campaña; y si la victoria se decidió por los españoles, fué debido a su caballería, que en aquella batalla hizo maravillas. Bien ejemplar fué el castigo impuesto; pero no menos costoso y de peligro. Baste decir que los vencedores emplearon tres días en curar a sus heridos y en recoger los despojos de los enemigos muertos y prisioneros. Una de las víctimas fué el valeroso cacique de Bajanique, de los indios auxiliares. También Gonzalo Jiménez de Quesada estuvo a punto de perder la vida, aplastado por la macana de un indio *duitama*, que lo derribó del caballo.

Los vencedores se volvieron a Suesca, donde Gonzalo Jiménez de Quesada dejó el cargo del ejército a su hermano y lugarteniente Hernán Pérez, mientras que él, con cincuenta soldados y numerosos bagajeros indígenas, que bien pronto se le huyeron, realizaba una excursión a la provincia de Neiva, muy rica en oro, según los informes de los indios. Atravesaron los expedicionarios la sabana de Bogotá y por Pasca y Fusagasugá se dirigieron al río Magdalena, padeciendo en el camino fatigas y contrariedades sin cuento, hambres y calenturas, de las que murieron tres hombres. Casi nulo fué el resultado obtenido; y en vista del fracaso, extenuados y casi todos enfermos, abandonaron aquel *Valle de la Tristeza* y emprendieron el regreso a Suesca. Al llegar a Bogotá, se encontraron allí a Hernán Pérez de Quesada con sus demás compañeros.

El zipa Tisquesusa, con sus mujeres y muchos de los magnates de su corte, se había retirado a una casa de recreo que tenía en Facatativá. De ello tuvo noticia cierta Gonzalo Jiménez de Quesada al regreso de esta desastrosa expedición; y con fuerzas de infantería y alguna caballería, partió al punto para aquel lugar, con propósito y tiempo calculado a fin de sorprenderlo en un ataque nocturno. Así se hizo con entero éxito; pero en la confusión del asalto se escapó el zipa, el cual, sin embargo, fué muerto por unos soldados de la retaguardia, lo que vino a saberse mucho después, pues aquella misma noche los indios retiraron su cadáver y lo enterraron.

La muerte de Tisquesusa produjo entre los *muiscas* una reacción enorme e imponente contra los españoles. Los *ubsagues* o nobles del reino encontraron en el general Zaquesazipa, hijo del cacique de Chía, su mejor sustituto y el caudillo que necesitaban para combatir-

los sin reposo y con todo denuedo. El nuevo soberano, clamando venganza por la sangre de su antecesor, levantó a todo el país en armas contra los invasores; y estos se vieron cercados en su campo por una muchedumbre, continuamente renovada, de fanatizados guerreros, que con sus obstinados y continuos asaitos, de día y de noche, les pusieron en el vergonzoso trance de tener que abandonar sus posiciones de Bogotá y emprender la retirada al pueblo de Bosa, más defendible y fácil de abastecer.

Entonces se puso en evidencia y a prueba, una vez más, la perspicacia, el talento y la habilidad política de Gonzalo Jiménez de Quesada. Aquella retirada forzosa quebrantaba el prestigio de los españoles, y podía agravar extraordinariamente su ya difícil situación, si los indígenas sabían aprovecharse de ella. Comprendiéndolo así, que no se debía perder momento en parar el golpe, y con la intuición de darlo él sobre seguro, envió una embajada al nuevo zipa con proposiciones de paz y amistad y la de ayuda contra sus enemigos. Zaquezazipa, que no se consideraba muy seguro en un trono al que no tenía derecho según las leyes del país, vió en su alianza con los españoles el modo de asegurarse en el poder, y aceptó las proposiciones de Jiménez de Quesada, contra la opinión de algunos de sus magnates, partidarios de continuar la guerra a todo trance; y él mismo en persona, con gran acompañamiento de nobles y vasallos, portadores de ricos presentes de oro, esmeraldas y vistosas telas, se encaminó a Bosa para ajustar las paces con el general español.

Este le recibió con todos los honores; mas hubo de exigirle, como condición previa para firmar aquel convenio de paz y alianza, que se sometiera a la obediencia del rey de España, su poderoso soberano. No poca sorpresa causó a Zaquezazipa tan inesperada propuesta; pero como ya no podía ni menos le convenía volverse atrás, se allanó a ello. Inmediatamente reclamó la ayuda de los españoles para atacar a sus mortales enemigos los *panches*; y el propio Jiménez de Quesada, al frente de cincuenta de sus mejores soldados y de 20.000 indios *muiscas*, salió a campaña para combatirlos. Los *panches*, vencidos en dos batallas y cercados por todas partes, pidieron la paz, que le fué concedida con las condiciones, aceptadas con gran sentimiento y sólo por la necesidad obligados, de acatar la soberanía del rey de España y de rendir las armas al zipa de Bogotá.

Los aliados regresaron a Bogotá, donde celebraron sus triunfos con grandes fiestas. Allí quedó Zaquezazipa, y los españoles se volvieron a Bosa. Se inició entonces por fray Domingo de las Casas la predicación del Evangelio entre los *muiscas*, con bastante éxito; pero

bien pronto un suceso lamentable y vergonzoso vino a echar por tierra labor de conquista tan laudable. Uno de los muchos enemigos personales de Zaquesazipa hizo creer a Hernán Pérez de Quesada que el zipa de Bogotá se había adueñado de los tesoros de su antecesor Tisquesusa, y no fué necesario más para que se alborotase la gente de Jiménez de Quesada. Este, presionado por los suyos y singularmente por su hermano, hizo prender a Zaquesazipa y le sometió a tormento para que declarase dónde los tenía escondidos. Inútiles fueron las negativas, las protestas de inocencia y hasta los ofrecimientos, que no pudo cumplir, del desgraciado zipa. Tras una comedia de proceso, le redoblaron las prisiones y los tormentos; y vencido al fin por el dolor y por unas fiebres altísimas, perdió la vida. Este crimen, no del todo imputable a Gonzalo Jiménez de Quesada, influyó no poco en su futura suerte y pesó siempre como una maldición sobre su conciencia.

A raíz de la muerte de Zaquesazipa, y sin que llegara a saberse la causa, el pueblo de Bosa se incendió una noche, con tan voraces llamas, que a poco perecen en ellas todos sus moradores. Resolvió entonces Gonzalo Jiménez de Quesada fundar una villa que fuera capital del territorio conquistado; y para ello, la comisión designada y presidida por el capitán Pedro Fernández de Valenzuela, escogió el sitio de Teusaquillo, al pie de la cordillera que limita hacia el Este la sabana de Bogotá. Construyéronse doce casas, en memoria de los doce Apóstoles, más una ermita cubierta de chamiza; y para efectuar la ceremonia de la fundación, fué señalado el 6 de Agosto, fiesta de la Transfiguración del Señor. La víspera de este día, el general Gonzalo Jiménez de Quesada, a caballo y con la espada en alto, paseó el lugar en señal de posesión, que tomó en nombre del emperador Carlos V, dando a la nueva población el nombre de *Santafé de Bogotá*, y a todo el país descubierta el de *Nuevo Reino de Granada*, en honor de la ciudad española donde entonces residían sus progenitores, y que pudo haberse llamado *Nuevo Reino de Córdoba*, si no hubiera conservado tan mal recuerdo de ésta en la que vio la luz primera y pasó los veinte primeros años de su vida.

Los actos de la erección se redujeron a plantar la Cruz y a celebrar una misa, que fué oficiada por el padre Las Casas, el cual pronunció durante ella una sentida plática en acción de gracias por el feliz remate de tantos trabajos. Gonzalo Jiménez de Quesada no hizo por entonces nombramientos de regidores ni de alcaldes; tan sólo los de teniente de gobernador y de cura párroco a favor, respectivamente, de su hermano Fernando y de fray Domingo de las Casas. Des-

pués de esto procedió a un segundo reparto del botín conseguido; y por el padre Las Casas, a realizar una coiecta, que produjo cerca de 3.000 pesos, para fundar una Capellanía en memoria de los que habían perdido la vida en las jornadas del descubrimiento y conquista de aquellas tierras.

Satisfecho y orgulloso debía estar el caudillo cordobés por el éxito de la empresa, logrado, muy particularmente, gracias a su constancia, energía e indomable voluntad de vencer y de llevarla a término a todo trance. ¿Mas, podía considerarse consolidada su obra? Todo el territorio por él dominado, en absoluta calma se encontraba, quizás demasiado tranquilo. Los temibles y belicosos *panches*, no daban señales de vida; y los *muiscas*, que tanto se alborotaron cuando la muerte de Tisquesusa, parecían haber quedado anonadados con la de Zaquesazipa. Pero esta situación no era fácil ni lógico que durara indefinidamente. Los indígenas todos tenían muchos agravios que vengar de los invasores de sus dominios; y aunque enemistados entre sí *panches*, *muiscas* y *tunjanos*, muy bien podían acaliar sus rencores y diferencias y concertarse en un momento dado contra los españoles, el enemigo común de todos ellos, y abrumarlos por el número y aniquilarlos. Y esto sin remedio ni ayuda posible. ¿De dónde y cómo les iba a venir, si la expedición de Gonzalo Jiménez de Quesada, en Santa Marta, su punto de partida, se consideraba como perdida por completo? Trágica era la situación de aquel puñado de valientes, aunque de ello no parecían darse cuenta, en continuo desgaste y pura pérdida, sin municiones apenas y a varios centenares de leguas de la costa y lugares habitados por sus compatriotas. A la corta o a la larga, de haber escapado vivos de manos de los indios, no hubieran tenido más recurso que emprender la retirada para no perecer, e irremisiblemente, sin gloria ni provecho.

Por fortuna para Gonzalo Jiménez de Quesada y sus compañeros, dos sucesos inesperados y casi providenciales vinieron a salvar la obra conseguida a costa de tantas pérdidas y esfuerzos.

A principios del año 1539 llegaron a Santafé de Bogotá unos indios *panches*, anunciando que por el valle de Neiva venían soldados españoles. Alarmado Gonzalo Jiménez de Quesada con tal noticia, envió a su hermano Fernando para reconocer aquella expedición. A orillas del Magdalena se encontró con el general Sebastián de Belalcázar, que procedente del Perú subía en busca del Dorado. Convenido con el caudillo cordobés en que no pasaría más adelante, regresó Hernán Pérez de Quesada a Santafé. A los dos días de haber llegado, recibió su hermano Gonzalo otro alarmante mensaje. El capitán

Lázaro Fonte, desde Pasca, le avisaba que por el Oriente, atravesando el páramo de Sumapaz, se acercaban infantes y ginetes españoles. Eran los miserables restos de la expedición que al mando del alemán Nicolás de Federmán partió de Coro, en Venezuela, hacía unos cinco años.

Sin perder momento salió Jiménez de Quesada con toda su gente al encuentro de Federmán, con ánimo de combatirle, si preciso fuera; pero antes de alcanzar el pueblo de Bosa, le llegó el aviso de que Belalcázar había pasado el río Magdalena y forzaba su marcha para unirse al alemán, con propósito de arrebatarle, sumadas las fuerzas de ambos, el dominio de aquel territorio. Rápido y certero, como siempre, en sus decisiones, Gonzalo Jiménez de Quesada contramarchó a Santafé, para requerir el auxilio de los *muiscas*, que se le unieron en número de 20.000; y comisionó a fray Domingo de las Casas a fin de que se avistara con Federmán, que ya estaba en Bosa, y se lo ganase, como fácilmente lo hubo de conseguir mediante la entrega de 4.000 pesos de oro. Nicolás de Federmán se puso con todos sus hombres a las órdenes de Gonzalo Jiménez de Quesada, y juntos se encaminaron al encuentro de Sebastián de Belalcázar, que ya avanzaba con su tropa por la sabana de Bogotá. No tardaron en hallarse frente a frente los dos caudillos cordobeses; y gracias a la mediación de los capeñanes de ambos ejércitos no hubo que lamentar un combate fratricida, en el que fatalmente hubiera resultado vencido el de Belalcázar, cuyas fuerzas eran muy inferiores en número a las reunidas bajo su mando por Gonzalo Jiménez de Quesada.

Hechas las paces, convinieron los tres caudillos en venirse a España, para dar cuenta de sus trabajos y conquistas al emperador Carlos V y pedirle recompensas. Regresaron luego todos a Santafé, donde Sebastián de Belalcázar fué acogido con general aplauso, pues era hombre dotado de muy buenas prendas. Con él entraron al Nuevo Reino los cordobeses Martín Yáñez Tafur, Hernando de Rojas y Juan de Horozco. Entre la gente de Nicolás de Federmán había llegado Alonso de Olalla Herrera, primo del alférez Antón de Olalla.

Antes de emprender la vuelta para España, Gonzalo Jiménez de Quesada designó a su hermano Hernán Pérez como Gobernador del Reino, con el título de Capitán general y Justicia mayor; y dispuso que se hiciera una nueva y solemne erección de la capital, la que tuvo efecto el día 29 de Abril, con asistencia de los tres generales conquistadores. Se demarcó la plaza mayor y en ella el sitio para la Iglesia Catedral; señaláronse áreas para otros edificios públicos, como el Cabildo, el Palacio del Gobierno y la Cárcel pública; se demarca-

ron las calles partiendo de las cuatro esquinas de la plaza, y se repartieron manzanas para edificar casas particulares. En lo político y civil hizo Jiménez de Quesada nombramiento de regidores para el Cabildo, tomando individuos de los tres ejércitos para establecer la igualdad de derechos y a fin de que en ningún tiempo pretendieran los suyos tenerlos mejores que los otros, por haber venido primero al Nuevo Reino. Entre los regidores nombrados figuraba nuestro paisano Hernando de Rojas.

De los demás cordobeses conocidos, fueron vecinos perpetuos de Santafé de Bogotá, y más o menos tarde casi todos desempeñaron cargos en su gobierno, el alférez Antón de Olalla, Hernán Venegas Carrillo Manosalbas, Juan Tafur, Cristóbal Ruiz, Francisco Gómez de la Cruz, Fernando Gómez Castillejo, Juan Valenciano y Alonso de Olalla Herrera. Los otros se avicindaron luego en las ciudades de las que fueron fundadores o primeros pobladores: Gómez del Corral, Juan de Torres Contreras, su cuñado Pedro Ruiz Herrezuelos y Juan de Horozco, en la de Tunja; Juan Fernández de Valenzuela, en la de Vélez; Pedro Gómez de Horozco y Diego de Torres, en la de Pamplona; y Martín Yáñez Tafur, en la de San Jacinto de los Caballeros de Tocaima, fundada en Abril de 1544 por su paisano y jefe Hernán Venegas Carrillo, y de la que fué escribano del Cabildo don Miguel de Morales y Valenzuela, y primer cura párroco fray Andrés Méndez de los Ríos, dominico, cordobés también.

Ya con el pie en el estribo, determinó Gonzalo Jiménez de Quesada la fundación de las ciudades de Vélez y de Tunja, dando despachos para la primera al capitán Martín Galiano y para la segunda al capitán Gonzalo Suárez Rendón, ambos malagueños. El día 12 de Mayo partió de Santafé, en compañía de Sebastián de Belalcázar y de Nicolás de Federmánn, de fray Domingo de las Casas, de don Pedro Fernández de Valenzuela y de otros capitanes y soldados; en el puerto de Guataqui, sobre el Magdalena, se embarcaron todos en dos canoas y siguieron río abajo hasta el marítimo de Cartagena, donde su llegada causó verdadera sorpresa, pues se tenía por perdida toda la expedición que salió de Santa Marta tres años antes.

Con el regreso de su caudillo a España, donde tantas y tan graves cosas le habían de suceder, puede decirse que finaliza la etapa del descubrimiento y primera de la conquista del Nuevo Reino de Granada; de aquella empresa de locos realizada por hombres cuerdos, como la ha calificada cierto historiador.

* * *

El relato circunstanciado de la segunda, no menos extraordinaria y dramática y de proezas tales que parecen inverosímiles, me ocuparía mucho tiempo, y yo no tengo derecho a molestar tanto vuestra atención. No debo hacerlo y de él prescindo. Pero permitidme que os lea unos breves apuntes genealógicos y biográficos del caudillo de aquella gloriosa epopeya, fundamentados en documentos existentes en los archivos de nuestra ciudad, los que han puesto en claro el enigma de su naturaleza, no muy debatido, pues ya hace siglos que el pleito se falló por los historiadores en contra de Córdoba; porque ninguno de ellos, ni antiguos ni modernos, ni propios ni extraños, se tomó nunca la molestia de investigar a fondo esta cuestión.

* * *

Gonzalo Jiménez de Quesada

Era cordobés y no granadino, como se ha supuesto; hijo segundo y primero de los varones de don Gonzalo Jiménez y de doña Isabel Jiménez o de Quesada; nieto por la línea paterna de Fernando González, linero de profesión, y por la materna de Gonzalo Fernández de Chillón, maestro tintorero, y de su primera esposa María Fernández. Nació en el año de 1499 en casa de su abueio materno, situada en el arrabal de la ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, frente a la puerta de Baeza, y fué bautizado en la parroquia de Santiago.

Su padre don Gonzalo Jiménez cursó la carrera de Derecho en la Universidad de Salamanca, costeada por su suegro, según lo convenido en la escritura de capitulaciones matrimoniales, que se otorgó en Córdoba el día 4 de Octubre de 1496. Taró en licenciarse bastantes años; pero apenas terminado el bachillerato, se hizo de numerosa y excelente clientela, tanto por su inteligencia y ciencia jurídica, como por su honradez; y el Cabiido de la ciudad, a partir del 1504, ya le llamaba a consulta en todos los asuntos difíciles que se le ofrecían. Fué teniente del Corregidor don Antonio de la Cueva y letrado del Juzgado de Términos, elegido en el cabildo de 11 de Julio de 1516. Con este motivo fueron frecuentes los viajes que hizo a diversos lugares y pueblos de la provincia, y uno a la Corte a mediados de 1518, para entender en la apelación que don Alonso de Sotomayor, conde de Belalcázar, interpuso contra una de sus sentencias. A fines de

1519 cesó en este cargo y pasó entonces a Málaga con el de Alcaldé mayor del Corregidor don Antonio de Bobadilla, que hubo de desempeñar hasta el día 18 de Febrero de 1522. A principios del año 1524 trasladó su residencia a Granada, y el Concejo de Córdoba tuvo a bien designarlo el día 16 de Febrero por uno de sus abogados, para la defensa de los numerosos pleitos que sostenía contra particulares ante aquella Real Audiencia. Uno de ellos fué el largo y ruidoso de los tintoreros de paños, en el que tuvo por contrincante a su propio hijo Gonzalo, defensor de su tío materno Jerónimo de Soria y demás compañeros de oficio. El licenciado Gonzalo Jiménez pasó a mejor vida en la ciudad de Granada en uno de los últimos días del mes de Marzo de 1557. Dejó allí varios bienes, aunque hipotecados: la casa de su morada, en la calle de San Jerónimo, y unos cien marjales de viñas en el pago de Albolote. De su matrimonio con doña Isabel de Quesada tuvo siete hijos: Gonzalo Jiménez de Quesada, Hernán Pérez de Quesada, Francisco Pérez de Quesada, Jerónimo Jiménez, Melchor de Quesada, ciérigo; Andrea de Quesada, esposa del coronel Fernando de Oruña, y Magdalena de Quesada, que contrajo matrimonio con el licenciado cordobés Luis de Berrio, que también fué letrado del Concejo de Córdoba en la Real Chancillería granadina.

Gonzalo Jiménez de Quesada, como su padre, cursó también la carrera de Derecho hasta graduarse de licenciado, probablemente en la Universidad de Salamanca, la preferida entonces de los cordobeses. En Granada la ejerció durante varios años; e intervino, como hemos dicho, en virtud del poder que para su defensa le otorgaron los culpables el día 3 de Febrero de 1533, en la famosa causa criminal seguida por el Ayuntamiento de Córdoba contra los tintoreros, por unas escandalosas falsificaciones que cometieron en las tinturas de los paños. Las graves consecuencias de este pleito, perdido por los tintoreros, constituyó una verdadera catástrofe económica y moral para su tío materno Jerónimo de Soria y aun para toda la familia, y sin duda fué la causa determinante de la expatriación de Gonzalo, así como la de su hermano Fernando, que resolvieron marcharse a las Indias en demanda de la fortuna perdida por los suyos, y también para olvidar en la ausencia y con la distancia sinsabores y vergüenzas.

* * *

Sobrado conocida es la actuación de Gonzalo Jiménez de Quesada en la temeraria y sobrehumana empresa del descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada, por lo que sólo a grandes rasgos

he de historiarla en estos breves apuntes biográficos. Como Alguacil mayor de don Pedro Fernández de Lugo, nombrado Gobernador y Capitán general de la provincia de Santa Marta, se embarcó en el puerto de Sevilla con rumbo a las Indias ya bien mediado el año 1535. A poco de llegar a su destino, el Adelantado don Pedro Fernández de Lugo le encomendó la empresa de explorar las fuentes del río Magdalena, donde existían reinos muy poderosos por sus riquezas; y con un pequeño ejército de unos 700 soldados españoles, entre infantes y ginetes, y gran número de indios yanaconas, partió de la ciudad de Santa Marta el día 6 de Abril de 1536, llevándose consigo como lugarteniente a su hermano Fernando. Unos embarcados y otros por tierra, y con éstos Gonzalo Jiménez de Quesada; sufriendo penalidades espantosas y terribles bajas, los expedicionarios remontaron el curso del río Magdalena hasta llegar al poblado de La Tora, desde donde se desviaron por el Carare para alcanzar las fragosas y ásperas sierras del Opón, en cuya travesía se perdió también mucha gente. En toda esta primera parte de la jornada, la más angustiosa y de mayor cuidado, se revelaron ya las sobresalientes dotes militares de nuestro paisano, y sobre todo su energía, su entereza y su férrea e indomable voluntad de vencer a todo trance, sin miedo a nada ni a nadie.

Traspuesta la cordillera, no tardó en salirle al encuentro con un numeroso ejército el zipa Tisquesusa, señor de Bogotá, al que infligió una tremenda derrota en los llanos de Zipaquirá. Esta victoria le permitió seguir su camino, sin graves tropiezos, hasta la capital del reino de los chibchas, en la cual hizo su entrada, a la cabeza de los 166 supervivientes del cuerpo expedicionario, en uno de los primeros días de Abril del año 1537. Tras un breve descanso, emprendió la conquista del territorio de los feroces *panches*, en la que tuvo por auxiliares a los *muiscas*. Luego realizó una excursión por el Norte del territorio, en busca de las minas de esmeraldas de Somondoco y de la salida a los Llanos; se apoderó de Tunja y de Sogamoso y derrotó en la enconada batalla de Bonza al soberbio cacique Tundama y a sus aliados. Vuelto a Bogotá, se dirigió a la provincia de Neiva, en las orillas del Magdalena; y a su regreso de esta desastrosa expedición, fué a sacar de su refugio de Facatativá al zipa Tisquesusa, al que mató en la refriega uno de sus soldados.

La muerte de Tisquesusa pudo acarrearle a él y a los suyos fatales consecuencias, pues su sucesor el general Zaguesazipa levantó a todo el país en armas contra los españoles, los cuales tuvieron que retirarse a Bosa. Desde allí Gonzalo Jiménez de Quesada hizo proposi-

ciones de paz al nuevo soberano de los *muiscas*, que las aceptó a cambio de su ayuda contra sus implacables enemigos los *panches*. Estos fueron vencidos por completo y obligados a someterse al rey de España. Después ocurrió el lamentable suceso de la prisión y muerte de Zaqesazipa, la que siempre hubo de pesar sobre la conciencia y reputación del caudillo cordobés, quizás el menos culpable de ella. A raíz de esto, consideró Gonzalo Jiménez de Quesada llegado el momento de fundar una población que fuera cabeza del territorio sometido; y para ello se escogió el lugar de Teusaquillo, al pie de la cordillera que limita por el Este la sabana de Bogotá, y en sitio muy parecido topográficamente, según dicen, al de emplazamiento de la andaluza ciudad de Granada. La ceremonia de la fundación se hizo el día 6 de Agosto de 1538, y la naciente capital fué bautizada con el nombre de Santafé de Bogotá y todo el país descubierto con el de Nuevo Reino de Granada.

A principios del siguiente año 1539 arribaron casi simultáneamente al territorio del Nuevo Reino las expediciones del alemán Nicolás de Federmánn y del cordobés Sebastián de Belaicázar. Estos dos sucesos, inesperados para él pero providenciales para salvar su obra, tan en peligro, pusieron a prueba una vez más la sangre fría, la habilidad diplomática y la entereza de Gonzalo Jiménez de Quesada. Pudo evitar que ambos se concertaran para arrebatarle el fruto de sus esfuerzos, y por ende el lamentable y casi fatal espectáculo, en medio de tantos enemigos al acecho, de que se aniquilaran los hermanos conquistadores combatiéndose mutuamente. Hechas las paces entre uno y otros, y todos reunidos, se procedió a la fundación oficial de Santafé con toda pompa el día 29 de Abril de aquel mismo año.

Decidieron entonces los tres caudillos venirse a España para dar cuenta de sus conquistas al Emperador y pedirle recompensas. Gonzalo Jiménez de Quesada dejó el gobierno del Nuevo Reino, con el título de Capitán general y Justicia mayor, a su hermano y lugarteniente Hernán Pérez de Quesada; y a mediados de Mayo se embarcó con sus compañeros en el puerto de Guataquí, sobre el Magdalena, para dirigirse al marítimo de Cartagena, donde su llegada causó verdadero asombro, pues se daban por perdidos todos los que salieron de Santa Marta tres años antes.

A las costas españolas llegó por el mes de Noviembre y desembarcó en el puerto de Málaga, desde donde se dirigió a Granada para abrazar a sus padres. De allí se marchó a la Corte, en la que no tuvo muy buena acogida y hubieron de fracasar sus gestiones y esperan-

zas de obtener el nombramiento de gobernador de los territorios por él descubiertos, pues se le había anticipado don Alonso Luís de Lugo, hijo del ya difunto don Pedro Fernández de Lugo. Acusado, además, ante el Consejo de Indias, de la cruel e injusta muerte de Zaquesazipa y de otros delitos y exorbitaciones, se vió en prisiones y trabajos y condenado a destierro perpetuo del Nuevo Reino de Granada y a una multa de mil pesos. Dolido de que tan mal se recompensasen sus servicios, se expatrió; y durante varios años anduvo errante por Francia y otras naciones de Europa, y hasta llegó a circular la especie de que pensaba dedicarse al corso en el camino de las Indias. Al fin le fué levantado el castigo y regresó a España. En Madrid se encontraba a principios de 1547, y a fines de aquel año en Granada; y hubiera terminado por establecerse en Córdoba, si hubiese sido aceptada la renuncia que del oficio de mayoral y mampastor de la Casa de San Lázaro le hizo su tío materno Jerónimo de Soria por petición y suplicación elevada a S. M. con fecha 27 de Diciembre de 1547. Pero Gonzalo Jiménez de Quesada estaba llamado todavía a más alto destino que el de consumirse y morir oscuramente en la leprosería de la ciudad que le vió nacer.

Por Real cédula fechada en Sevilla el día 8 de Agosto de 1548, fué nombrado Mariscal del Nuevo Reino de Granada; y por otras posteriores, se le concedieron una vara de regidor perpétuo en el Cabildo de Santafé y 3.000 pesos de renta en encomiendas de indios. En los preparativos de marcha y en hacerse de dinero para pagar sus muchas deudas y crecidos alcances, en lo que mucho le ayudaron, sin poder apenas, tanto su padre como su buen tío Jerónimo de Soria, se le fueron más de dos años. Embarcó al fin para aquella su amada tierra, teatro de sus hazañas y pesares, siendo recibido en Santafé con delirante entusiasmo por sus antiguos compañeros de armas, a los que a poco tuvo necesidad de defender contra las injusticias, venganzas y crueldades del terrible visitador del reino, licenciado Juan de Montañón, cordobés también, por desgracia y para vergüenza nuestra.

En 1561, cuando el levantamiento del tirano Lope de Aguirre, fué designado como jefe del ejército de 1.500 hombres que se alistaron en el Nuevo Reino para combatir al rebelde y resistir la invasión que en él pretendía. En mérito a este y otros servicios militares, fué ascendido al cargo de Adelantado por Real cédula fecha 5 de Marzo de 1565. Cuatro años después, autorizado por la de 18 de Noviembre de 1568, organizó una expedición para el descubrimiento y conquista del mitológico Dorado, formada de 300 soldados españoles y 1.500 indios

bagajeros, la que partió de Santafé en Enero de 1570 y regresó casi a los tres años en completo desastre y con solos 64 españoles y 4 indios. Retiróse entonces a su casa de campo de Suesca, donde escribió las crónicas de sus campañas, que tituló «Ratos de Suesca», y apenas si intervino en adelante en asuntos militares ni del gobierno del país. Estaba agotado y casi deshecho por su enfermedad.

Comido de la lepra, que habría heredado de su madre, hija y hermana de leprosos, falleció en la ciudad de Mariquita el día 16 de Febrero de 1579, a los ochenta años de edad. Todo el reino lo sintió, como a su conquistador, y la ciudad de Santafé se vistió de luto. En su testamento declaró que moría en suma pobreza y adeudado. Dispuso que lo enterrasen en la iglesia parroquial de aquella ciudad y que no le pusiesen más epitafio que éste: *Expecto resurrectionem mortuorum*. Su albacea testamentario, el deán don Lope de Clavijo, trasladó sus huesos a Santafé en Julio de 1597, depositándolos en la capilla de la Veracruz, de donde se llevaron en procesión a la Catedral, con asistencia de todo el clero secular y regular, del Presidente, la Real Audiencia, Tribunales y grande concurrencia. «Las milicias le batieron las banderas, y tendidas sobre la caja en que estaban los restos, las levantaron al tiempo de la marcha, en señal de ser su Adelantado. Entrados a la iglesia, después de muchas posas en las calles, se celebraron los oficios, e hizo la oración fúnebre el padre fray Leandro de García, famoso predicador de aquel tiempo. Sepultáronse los huesos en el presbiterio, al lado de la epístola, y sobre el sepulcro se colocó el estandarte de la Conquista, que junto con el Pendón Real llevaba el Regidor más antiguo en el acompañamiento.»

Así honró la ciudad de Santafé en masa, y continúa haciéndolo en el aniversario de su muerte, al progenitor de su existencia. En vergonzoso contraste, Córdoba, su patria, nunca ha tenido un recuerdo para hijo tan precioso, y hasta se ha dejado arrebatar su paternidad. Al fin y al cabo descendientes somos los cordobeses actuales de aquellos envidiosos ciudadanos cuyos representantes no tuvieron reparo en hundir en la miseria a toda una familia honrada, y hasta pidieron a gritos, en cierta reunión de su Concejo, la cabeza de aquel desgraciado Jerónimo de Soria, porque su socio Juan Gómez Castillejo y demás compañeros de oficio, que no él, habían cometido una falsificación en el tinte de los paños. *¡Risum teneatis!*

• • •

Gonzalo Jiménez de Quesada no dejó hijos, ni legítimos, porque no llegó a contraer matrimonio, ni naturales tampoco; pero sí tuvo numerosa parenteía entre hermanos, ya mencionados, sobrinos y primos, los que en su mayor parte murieron solteros o se expatriaron. Tíos carnales suyos fueron: Juan González, linero, hermano mayor de su padre, y Alonso Jiménez, soldado balletero; y por la línea materna, además de Juan y Fernando de Chillón, que debieron morir muy jóvenes, Inés de Chillón, Jerónimo de Soria y Juana de Soria. Inés de Chillón o de Soria contrajo matrimonio con Alonso de Uceda, mayordomo de la Casa de San Antón; Juana de Soria, establecida en Májaga, con Luis de Palomares; y Jerónimo de Soria, que fué escribano público durante varios años, mayordomo de Propios y Rentas y maestro tintorero hasta que lo inhabilitaron para el oficio, estuvo casado con María de Ayora. Jerónimo de Soria fué también mayoral y mampastor de la Casa de San Lázaro, pues sin duda era leproso, como su padre Gonzalo Fernández de Chillón, que en ella murió, dejando fundada una capellanía en la iglesia de Santiago, a cuyo patronato tenía derecho Gonzalo Jiménez de Quesada.



ADVERTENCIA.—La base fundamental de esta breve nota genealógica y biográfica, se encuentra en un trabajo en preparación, que probablemente llevará por título «La familia del Adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada», en el cual se insertarán copias íntegras o solo en extracto de más de doscientos documentos, en su mayor parte notariales.

BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



ENERO A MARZO 1944
AÑO XV. — NÚM. 48

Tipografía Artística.-San Alvaro, 17.-Teléfono 1040.-Córdoba

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I.—Hijos ilustres de Córdoba. Marcos Rafael Blanco Belmonte.....	3
II.—Concepto empírico de la Medicina. Discurso de recepción, por don José Navarro Moreno.....	5
III.—Contestación al anterior Discurso, por D. José M. ^a Rey Díaz.....	37
IV.—Los fundadores de las Córdobas de América, por D. José de la Torre...	51
V.—Braserillos árabes hallados en Córdoba, por D. Samuel de los Santos..	65
VI.—La busca de la Relición, por D. Rafael Castejón.....	71
VII.—Góngora en Italia. Sus relaciones con Chiabrera, por D. Guillermo de Torre.....	82
VIII.—La famosa capilla del Mihrab, que amenazaba hundirse en la segunda mitad del siglo XVIII, fué restaurada por el arquitecto francés don Baltasar Dreyveton, por D. Enrique Romero de Torres.....	83
IX.—Antología de Córdoba. La plegaria de un cordobés, por Blanco Belmonte	89
X.—Bibliografía.....	93
XI.—Noticias.....	111
Talla policromada de la Virgen del Rosario, por D. Victoriano Chicote. (Lámina fuera de texto).	

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. D. José Amo Serrano, Director de la Academia.

Dr. D. Manuel Enríquez Barrios, Censor de la Academia.

D. Antonio Sarazá Murcia, Secretario de la Academia.

Publicación trimestral.

Precio de suscripción: 10 pesetas al año. Número suelto 5 pesetas

Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

La estación prehistórica de Alcolea, por don Antonio Carbonell T.F., don Vicente de la Puente y don Aurelio Rodríguez.—1924.—Folleto de 32 páginas.—2 ptas.

La enseñanza entre los musulmanes españoles. Bibliófilos y bibliotecas en la España musulmana, por don Julián Ribera.—3.^a edición.—1925.—5 pesetas.

Versos de Góngora, Edición del III Centenario, por don José Priego López.—1927.—372 pgs. en 8.^o—5 ptas.

Córdoba durante la Guerra de la Independencia 1808-1813, por don Miguel Angel Orti Belmonte —1930.—302 pg. en 4.^o—15 pts

Ideas sobre la tectónica de España, por R. Staub, versión española de don Antonio Carbonell T.F.—1927.—88 pgs. en 4.^o

Hospitales de Córdoba, Monografía histórico-médica, por don Germán Saldaña Sicilia.

Los fundadores de las Córdobas de América

Conferencia leída por Don José de la Torre,
en la apertura del curso académico 1941-1942,
el día 11 de Octubre de 1941.

SEÑORAS Y SEÑORES:

En la ciudad de Lima o de los Reyes, capital española del recién conquistado imperio de los Incas, el domingo 26 de Junio de 1541, a media tarde, catorce o quince almagristas, capitaneados por Juan de Rada, asaltaron el palacio del gobernador don Francisco Pizarro, y le dieron muerte. La sorpresa y el pánico paralizó, de momento, la reacción de los pizarristas; y rápidamente los partidarios de Diego de Almagro el Mozo se hicieron dueños de la situación e impusieron al mestizo, hijo del tuerto, como gobernador del extenso territorio de la Nueva Castilla.

Este triste y lamentable suceso, el del asesinato de Francisco Pizarro, que tan graves consecuencias tuvo, es el que ahora se conmemora, en su cuarto centenario y con diversos actos, en todo el Perú, por disposiciones del Gobierno de aquella rica y floreciente República. Asimismo, en España se han efectuado ya algunos en honor y gloria del insigne conquistador extremeño; y nuestra veterana y Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, también se ha considerado obligada a conmemorarlo, y ha cometido el desacierto de encomendar a este servidor de ustedes la no muy grata tarea de daros una conferencia sobre cuestiones americanas en que se hallen relacionados Córdoba y el Perú, so pretexto de que yo soy, aquí, el mejor enterado de ellas. ¡Bueno; qué le vamos a hacer! Mi querido y respetado amigo don José Amo ha vencido en la contienda y me ha hecho claudicar en mis loables propósitos de no perder el tiempo en hablar y escribir sobre cosas y materias que a nadie interesan. Pero no os llameis a engaño, señores académicos, si defraudó vuestra creencia y las esperanzas de algunos, pues ni sé tanto como suponéis, ni tampoco he dispuesto de muchas horas libres para preparar algún trabajo digno y merecedor de que lo escuche, si quiere y tiene paciencia para ello, tan distinguido y culto auditorio.

Una de las dificultades que se me han ofrecido al decidirme, fué la de elegir el tema de mi charla, pues no otra cosa, aunque escrita y leída, será lo que voy a perpetrar. Hablar de Francisco Pizarro, el caudillo principal de la conquista del Perú y fundador de la ciudad de Lima; de sus portentosas e incomparables hazañas y de su de-

sastrosa muerte, fuera insigne e inútil pedantería, pues sobrados conocidos son por todos tan señalados sucesos históricos. Tratar de los cordobeses que intervinieron en el descubrimiento, conquista y colonización del Perú, alguno tan renombrado como Sebastián de Belalcázar, fuera repetir el tema, pues ya de más de un centenar de ellos, aunque se me quedaron otros tantos en el tintero, me ocupé en una conferencia pronunciada en este mismo sitio el 1.º de Mayo de 1933. Algo podría decir de Juan de Rada, el asesino de Francisco Pizarro, que estuvo de paso en Córdoba por el año de 1535; y de Hernando Pizarro, hermano y compañero de armas del conquistador, del cual hay noticias en documentos notariales cordobeses. Pero me ha parecido más nuevo, y quizás más interesante para ustedes, aunque esto no lo sea del todo, dar algunas noticias inéditas sobre los fundadores de las tres Córdobas americanas que yo conozco, una desaparecida, dos de ellos cordobeses y el otro sevillano, mas emparentado, por su esposa, con una ilustre familia cordobesa: la de Gutiérrez de los Ríos. Por orden cronológico de sus fundaciones, fueron: Juan Pérez de Zurita, Jerónimo Luis de Cabrera y Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Guadalcázar. Los tres estuvieron en el Perú.

JUAN PÉREZ DE ZURITA

¿Sabe alguno de ustedes quien era Juan Pérez de Zurita, el progenitor de la primera Córdoba extrapeninsular, la Córdoba de Calchaqui? Pues fué un valeroso guerrero, conquistador de tierras y fundador de ciudades en América, sagaz y prudente gobernante, prez y honra de su patria, en la que, por lo visto, es completamente desconocido. No es muy extraño, por tanto, que ni siquiera una callejuela de Córdoba lleve su nombre, aquí que tanto se prodiga tan mísero galardón; pero aunque lo hubiera sido, el resultado sería el mismo. Muy presente tengo el caso de Gonzalo Jiménez de Quesada, el descubridor y conquistador del Nuevo Reino de Granada, nacido en una casa del arrabal de Nuestra Señora de la Fuensanta y bautizado en la parroquia de Santiago. De haber tenido la suerte de ver la luz primera en otra población, se le hubiera honrado con algo más que darle su nombre a una calle de segunda o tercera categoría. No hace mucho, el 29 de Abril de 1939, se cumplió el centenario cuarto de la fundación de Santafé de Bogotá, capital de la República de Colombia, ciudad por él creada. ¿Qué actos en recuerdo de tan señalado suceso se celebraron en Córdoba? Ninguno, ni siquiera por esta Real

Academia, la que tanto se ha preocupado ahora por conmemorar el asesinato de Francisco Pizarro, una de las inmortales glorias de España, es verdad, pero extraño a nosotros los cordobeses.

Las primeras noticias fidedignas con respecto a la patria y ascendencia de Juan Pérez de Zurita, las encontré en el Archivo de Protocolos, inagotable cantera para rehacer y documentar la historia cordobesa, hoy en trance de perderse, por incuria de unos y el poco aprecio en que se le tiene por quien, según la Ley, está obligado a proporcionarle local suficiente, en debidas condiciones y sobre todo decoroso. Vergüenza he pasado muchas veces, como español y cordobés, al tener que acompañar en sus pesquisas documentales en dicho Archivo a ilustres personalidades extranjeras, como el historiador don José de la Riva-Agüero y Osma, expresidente del Consejo de Ministros del Perú. ¡Qué mal concepto habrán formado de nosotros! Y consignado está por escrito y en letras de molde.

Pero no divaguemos más y pasemos a Juan Pérez de Zurita.

Según parece, vió la luz primera en nuestra ciudad, el año 1516. Era hijo de un Alonso Díaz de Zurita, natural de Cañete de las Torres, que fué jurado de la collación cordobesa de Santo Domingo de Silos, y de doña Inés Fernández de Córdoba, y nieto de otro Alonso Díaz de Zurita.

Juan Pérez de Zurita inició su carrera militar en 1536 en las galeras del Capitán General don Bernardino de Mendoza; y se halló en la jornada de Argel, y al mando de una compañía en la de Tremecen, con el conde de Alcaudete. Ya entonces reveló su carácter altivo y valor temerario, al exigir de sus superiores jerárquicos, con las armas en la mano, la libertad de un criado suyo, a quien se había reducido a prisión injustamente.

En Marzo de 1548 se encontraba en Granada, y no mucho más tarde debió embarcarse para las Indias, tal vez en 1550, con su hermano el licenciado Alonso de Zurita, designado para residenciar al Visitador del Nuevo Reino de Granada don Miguel Díaz de Armendarez. A los reinos del Perú no pasó Juan Pérez de Zurita hasta el año de 1553, cuando el alzamiento de Francisco Hernández Girón, contra el cual y sus secuaces combatió valerosamente, prestando a la causa real muy señalados servicios.

Por orden del Virrey don Antonio Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, y formando parte de una expedición de 700 soldados, se trasladó a Chile a principios de 1557, con don García Hurtado de Mendoza, el cual le envió al mando de unos setenta hombres, con el cargo de Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, a las provincias

de Tucumán, Juríes y Diaguitas. Salió de Coquimbo todavía en plena primavera; atravesó la cordillera de los Andes con los primeros fríos, llegando a Santiago del Estero, capital del territorio de Tucumán, a fines de aquel mismo año de 1557.

Juan Pérez de Zurita, además de valeroso capitán, fué gobernante considerado y emprendedor. Sabía atraer cuando era factible, y si no domar y reprimir. Fué muy popular entre los indígenas, como lo prueban las fundaciones por él acometidas. A mediados del 1558 salió para el valle de Quínmivil, entre los diaguitas de Catamarca; y allí, a sesenta leguas de Santiago del Estero, estableció la ciudad de Londres. En Febrero o Marzo del siguiente año, ya explorado el terreno y sometidos sus pobladores por el capitán Juan Sedeño, puso los cimientos de la ciudad de Córdoba en el valle de Calchaquí, a cincuenta leguas de la capital. La de Cañete, en recuerdo de la patria de sus ascendientes, la fundó en Agosto de 1560.

Como escribe mi ilustre amigo don Roberto Levillier, «la situación escogida para las tres ciudades revela por sí sola el talento estratégico de Pérez de Zurita. Londres era un alto en el camino que desde Chile conducía a Tucumán y a Santiago del Estero. Debía prestar ayuda a Cañete y a Córdoba en caso de ataques, y se la destinaba a ser con el tiempo el jefe del aprovisionamiento en el intercambio comercial entre ambos territorios. Córdoba, emplazada en el corazón de los diaguitas más belicosos, en el camino de los valles que llevan a Charcas y a Lima, era una defensa para Chicoama, siempre batida por indios pulares, y podía considerarse el núcleo inicial de necesarias fundaciones en los valles de Salta y Jujuy. Cañete, ubicada en el asiento en que previamente estuviese la primera Barco, era una avanzada de protección para las caravanas mercantiles y las expediciones que siguiesen el camino clásico de Calchaquí a Santiago del Estero. Constituían las tres ciudades un sistema de fortificación triangular potente, que implicaba defensa recíproca y el amparo de Santiago del Estero. La idea era feliz y revela sagacísima previsión; pero los medios eran insuficientes y llevaron a un fracaso trágico el plan total».

A principios de 1561, el nuevo gobernador de Chile don Francisco de Villagrà nombró por su teniente en la provincia del Tucumán al capitán Gregorio de Castañeda, el cual tardó casi un año en llegar a su destino. Llevaba el encargo de tomarle residencia a Juan Pérez de Zurita; pero éste, «que nunca conoció su rostro el miedo», se negó a reconocer por superior al adelantado don Francisco de Villagrà y a respetar sus órdenes, y amenazó a Castañeda con acudir a las armas

contra él y los suyos si inmediatamente no se marchaba. Castañeda, merced a un ardid, consiguió apoderarse de Pérez de Zurita y lo despachó para Chile, logrando entonces que se acatase su autoridad en toda la gobernación. Desgraciadamente carecía del valor, el tacto y la experiencia guerrera de su antecesor; y su ineptitud y cierta grave ofensa que hubo de inferir al cacique Calchaqui, desencadenaron la catástrofe. Los feroces indios diaguitas, por millares, cayeron como una tromba de hierro y de fuego sobre Córdoba, Cañete y Londres, y las redujeron a cenizas. Apenas pudieron salvarse algunos vecinos de estas tres ciudades para dar cuenta del suceso en Charcas. La obra de Juan Pérez de Zurita quedaba destruida por completo y para siempre.

Trasladado a Chile contra su voluntad, prestó luego señalados servicios a los gobernadores don Pedro de Villagrà, que le nombró su Maestre de Campo en 1563, y don Rodrigo de Quiroga. En el año de 1571 el Virrey del Perú don Francisco de Toledo le dió provisión para que fundara dos poblaciones en la gobernación de Santa Cruz de la Sierra, una en la Barranca y la otra en Condorillo. Allí estuvo hasta el 1581, siendo sustituido en el gobierno de aquella provincia por don Lorenzo Suárez de Figueroa. Tal vez falleciera en La Plata hacia el año 1584. Estuvo casado con doña Jerónima de Mena y Saldaña.

Juan Pérez de Zurita tuvo nada menos que ocho hermanos, tres varones y cinco hembras: Alonso de Zurita, Francisco de Zurita, Miguel Díaz de Zurita, Lucía de Zurita, María Zurita de Villavicencio, Elvira Zurita de Villavicencio, Inés de Zurita y Ana de Zurita Villavicencio.

Alonso de Zurita siguió la carrera de Derecho hasta graduarse de doctor, y se estableció en Granada, en cuya ciudad residía, como abogado de pobres, en 1548. Unos dos años después lo enviaron al Nuevo Reino de Granada para residenciar al Visitador don Miguel Díaz de Armendáez. Luego fué oidor, sucesivamente, de las Audiencias de Santo Domingo y de Méjico. En el año de 1572 ya estaba de regreso en España y de nuevo era vecino de Granada.

Francisco de Zurita abrazó el estado eclesiástico y llegó a ordenarse de presbítero. En el año de 1562, según parece, se marchó a las Indias, donde hubo de encontrar la muerte poco antes del 1588.

Miguel Díaz de Zurita fué vecino de la villa de Cañete y también jurado de la ciudad de Córdoba. Francisco de Zurita Alférez, su hijo mayor, contrajo matrimonio en 1576 con doña Ana de Góngora, hija del capitán García de Góngora, tío carnal del famoso poeta don Luís

de Góngora y Argote. Su hija Inés de Zurita ingresó como monja novicia en el convento de Santa Inés en el año de 1574.

Lucía de Zurita contrajo matrimonio hacia el 1540 con don Alonso de Aguilera, natural de la villa de Porcuna y vecino de Córdoba. Su marido se embarcó para las Indias a mediados del año 1548; tomó parte en la conquista de Chile con Pedro de Valdivia, y tuvo repartimiento en la Concepción. En 1551 regresó a España y permaneció luego en nuestra ciudad durante unos quince años, trasladando después su residencia a Villa del Río, donde aún vivía en 1572. Tuvo tres hijos: Alonso de Aguilera, que murió en Chile; Diego de Aguilera y María de Aguilera, que se casó con su pariente don Alonso de Aguilera y Valdivia.

María Zurita de Villavicencio se casó en Córdoba a fines del año 1541 con don Pedro de Olmos de Aguilera, hermano de su cuñado don Alonso de Aguilera. Pedro de Olmos de Aguilera fué uno de los guerreros más famosos que registra la historia de la América española. Con su hermano Alonso y a las órdenes de Pedro de Valdivia pasó a la conquista de Chile, y allí fijó su residencia en la ciudad de la Concepción. Se distinguió extraordinariamente por su valor y pericia en las campañas que se hicieron contra los araucanos, alcanzando en la milicia el grado de Maestre de Campo General. Asistió a las fundaciones de las ciudades La Imperial, Valdivia, Villarrica, Angol y Cañete y de las fortalezas de Arauco y Puren; peleó con heroísmo en Marihueña, Biobío, Millarapue y en otros muchos hechos de armas, y perdió la vida el 18 de Enero de 1599 en la batalla de las Damas. Fué corregidor de Valdivia en 1557 y 1558; alcaide de La Imperial en 1563 y corregidor en 1565, y cuatro años más tarde corregidor de Angol. De su esposa doña María Zurita de Villavicencio, que para reunirse con él se trasladó a Chile en el año 1553, tuvo siete hijos, los tres primeros nacidos en Córdoba: Alonso de Aguilera, militar primeramente y luego clérigo; Diego de Aguilera, valiente soldado, que pereció en 1569 en el desastre de Catiray; doña Inés Fernández de Aguilera, célebre por su heroísmo, esposa de nuestro paisano el capitán Pedro Fernández de Córdoba, uno de los héroes del desastre de Tucapel, que le costó la vida a don Pedro de Valdivia; el capitán Pedro de Olmos de Aguilera, muerto como su padre en 1599 en la batalla de las Damas; el capitán Alonso de Zurita, muerto en la defensa de Valdivia, de cuya plaza era Corregidor; el padre Hernando de Aguilera, jesuita, y doña Marina o Mariana de Olmos Aguilera, casada con el capitán Gabriel de Villagrá.

Eivira Zurita de Villavicencio contrajo matrimonio con el capitán Pedro de Arroyo Valdivia, y ya estaba viuda en 1572.

Inés de Zurita y Ana de Zurita Villavicencio profesaron en Santa Inés, y la primera fué abadesa de dicho convento durante muchos años. Aún vivía en 1602.

JERÓNIMO LUIS DE CABRERA

Unos diez años después de la destrucción de la Córdoba de Calchaqui, y en el mismo territorio del Tucumán, fué fundada la segunda Córdoba americana, por don Jerónimo Luis de Cabrera. No era éste cordobés, como por algunos se ha supuesto, sino sevillano e hijo adulterino de doña María de Toledo y de don Miguel Jerónimo de Cabrera, señor de la Torre de Palencia, veinticuatro de Sevilla y Comendador de Mures y Benazusa, de la Orden de Santiago. Pasó muy joven a las Indias, en 1538, como alférez de la Real Armada, cargo que sirvió unos diez años. Se estableció en el Cuzco en 1548, y edificó allí casa, que actualmente es Colegio de Monjas Salesianas. Sirvió la causa del Rey contra los rebeldes Sebastián de Castilla y Francisco Hernández Girón. Fundó luego la villa de Valverde en el valle de Ica, la que sostuvo durante tres años, por cuyo servicio el virrey conde de Nieva le nombró Corregidor y Justicia Mayor de los Charcas y villa de Potosí.

Con fecha 20 de Septiembre de 1571 fué nombrado gobernador de la provincia de Tucumán por el virrey don Francisco de Toledo, el cual le dió comisión y poderes para realizar la fundación de dos poblaciones, una en Salta y la otra en Tucumán, y para encomendar indios. La de Salta, no tuvo efecto; y la ciudad de Córdoba, en el Tucumán, hoy la segunda población de la República Argentina por el número de sus habitantes, fué fundada el día 6 de Julio de 1573, estableciendo poco después el puerto de San Luís, sobre el Paraná. Con estas dos fundaciones demostraba Cabrera una visión política de gran penetración: la del Tucumán separado del Perú y gobernándose por su salida natural del Río de la Plata.

Poco tiempo se benefició del cargo de gobernador y de la pingüe encomienda de dos mil indios que se había adjudicado. Con nombramiento real para el gobierno del Tucumán, y a mano armada, entró en la provincia, a principios del 1574, don Gonzalo Abreu de Figueroa. En Santiago del Estero embarga los bienes que allí tenía don Jerónimo Luis de Cabrera; llega a Córdoba el 16 de Marzo, y al siguiente día lo reduce a prisión, no obstante hallarse enfermo y recién sangrado; lo conduce a Santiago, lo somete a tormento y por último le hace dar garrote en su propia casa, en un pilar de la cama. Los

bienes del muerto fueron vendidos en pública almoneda y comprados en su mayor parte por Abreu de Figueroa, su rencoroso y vengativo asesino. Tal fué el lamentable fin del fundador de la Córdoba del Tucumán.

Don Jerónimo Luis de Cabrera contrajo matrimonio en Lima, hacia el año 1562, con doña Luisa Martel de los Ríos, natural de Panamá, pero oriunda de nuestra Córdoba; pues fué hija de don Gonzalo Martel de la Puente, señor de Almonaster y Tesorero Real en Tierra Firme, y de doña Francisca Laso de Mendoza y de los Ríos, cuyos padres fueron el jurado cordobés don Diego Gutiérrez de los Ríos, de la casa de los señores de Fernán Núñez, y doña Beatriz Laso de Mendoza. Doña Luisa Martel de los Ríos estuvo casada en primeras nupcias con el capitán extremeño don Sebastián Garcilaso de la Vega y Vargas, padre del célebre historiador peruano Garcilaso de la Vega el Inca, cuyos restos están sepultados en nuestra Mezquita-Catedral, en la capilla de las Animas de Purgatorio, por él fundada en 1616.

De su legítimo matrimonio con doña Luisa Martel de los Ríos, dejó don Jerónimo Luis de Cabrera cinco hijos: Miguel Jerónimo de Cabrera, Juez de Naturales en el Cuzco y después Corregidor de Chilques y Musquez; Pedro de Cabrera, Alguacil Mayor de Córdoba y Lugarteniente de la gobernación del Tucumán; Gonzalo Martel de Cabrera, condenado a muerte por el delito de alta traición y degollado el 13 de Marzo de 1599; doña Petronila de la Cerda, esposa de Pedro González de Villarroel, y doña Francisca Martel de Mendoza, que casó con Gonzalo de Soria Osorio.

Don Jerónimo Luis de Cabrera dejó también una hija natural: doña Elena de Cabrera, casada en 1591 con Andrés Mejía, uno de los fundadores de Córdoba. Se supone que fué también hijo suyo un don Alonso de Zúñiga, de los primeros pobladores de dicha ciudad americana.

DIEGO FERNANDEZ DE CORDOBA

El fundador de la tercera Córdoba americana, la de Méjico, fué don Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Guadalcazar, Virrey de la Nueva España y luego del Perú. Fué hijo, y no el primogénito, de don Francisco Fernández de Córdoba, noveno señor de Guadalcazar y veinticuatro de Córdoba, y de doña Francisca Melgarejo de las Roelas. Se apellidó primeramente López de las Roelas. Es muy dudoso que naciera en Córdoba, pues su padre fué veinti-

cuatro y vecino de Sevilla durante el periodo 1570-1580, y allí debió contraer matrimonio.

Hacia el año 1604 se marchó a Valladolid, residencia entonces del monarca Felipe III, el cual le nombró su gentilhomme de Cámara y le concedió el hábito de caballero de la Orden de Santiago. Vino a Córdoba en Mayo de 1606, con motivo de la muerte de su padre; y una vez arreglados los asuntos de su testamentaria se trasladó a la Corte, que ya debía encontrarse de nuevo en Madrid. Poco después contrajo matrimonio con doña Mariana de Riederer de Paar, noble alemana, dama de honor de la reina doña Margarita de Austria, y fué agraciado por el rey con el título de Marqués de Guadalcazar, cuyo señorío había también heredado por fallecimiento de su hermano mayor don Antonio Fernández de Córdoba.

Nombrado Virrey de la Nueva España, emprendió el viaje para su destino a fines de Marzo o principios del mes de Abril del año 1612, deteniéndose al paso, durante varios días, en su villa de Guadalcazar. Con él se marcharon a Méjico muchos deudos y allegados, entre ellos, sus remotos sobrinos don Luis Fernández de Córdoba y don Melchor Fernández de Córdoba, hijos del caballero veinticuatro cordobés don García Fernández de Córdoba.

El gobierno de la Nueva España, de la que fué el décimotercero de los virreys, lo desempeñó por espacio de ocho años, con gran aplauso de todo el país. Desde luego fué un hombre recto, enérgico y justiciero. Combatió las sublevaciones de los tehucos de Sinaloa; rechazó una incursión de los piratas holandeses en las costas del Pacífico, apresándoles algunas naves; recibió con gran pompa a un embajador enviado por el Japón para concertar un tratado de comercio, lo que no llegó a término feliz, a causa de las persecuciones de que fueron objeto los cristianos en el Extremo Oriente; estableció el Tribunal de tributos y repartimiento del azogue con los ministros nombrados para ello por el Rey; se hizo cargo del Colegio de San Pablo y San Pedro, que desde entonces se llamó de San Ildefonso; auxilió largamente a las familias que quedaron desamparadas y arruinadas a consecuencia del terremoto de 1619, y fundó la ciudad de Lerma en el año de 1620.

Pero antes de ésta, y por orden suya, fué fundada la villa de Córdoba el 29 de Noviembre de 1617, a diez y siete leguas de distancia de la ciudad de Veracruz, en terreno rico en minas de plata y muy fértil, a orillas del río Blanco. Esta población no ha prosperado mucho; y hoy es cabeza del cantón de su nombre y tendrá unos diez mil habitantes.

Pocos meses antes de ocurrir su muerte, Felipe III lo hubo de

ascender al Virreinato del Perú, con el sueldo anual de treinta mil ducados; y hacia mediados del 1621, dejándose atrás los restos mortales de su esposa doña Mariana y los de su hija mayor, se encaminó a los antiguos dominios de los Incas. Su entrada en Lima la hizo el Marqués de Guadalcázar el día 25 de Julio del año 1622; y apenas hubo tomado posesión de su cargo de Virrey, se dedicó a poner en estado de buena defensa todos los puertos del virreinato, en previsión de ataques de los piratas extranjeros. No anduvo equivocado en ello, porque a principios del 1624 apareció frente al Callao una escuadra holandesa de once buques, al mando del almirante Jacobo Heremita Clerk, el cual fracasó en sus repetidos intentos de apoderarse de dicho puerto y de los de Pisco y Santiago de Guayaquil.

Los vecinos del valle de Moquegua, cuyo poblado se hallaba dividido por el río en dos partes, venían sosteniendo de muy antiguo un enconado pleito, sobre cual de los dos había de tener la primacía. El Marqués de Guadalcázar lo falló en Abril de 1625, determinando que en la parte baja del valle se fundase la capital del mismo con el título de Villa de Santa Catalina de Guadalcázar.

En este mismo año designó por gobernador y presidente de Chile a su lejano sobrino don Luis Fernández de Córdoba y Arce, general de la Mar del Sur, con órdenes terminantes de reanudar la guerra contra los araucanos. Al principio de la campaña, gracias a los refuerzos que llevó del Perú, el nuevo gobernador obtuvo algunas ventajas sobre sus indomables adversarios; pero la tremenda derrota que éstos le infligieron en Las Cangrejeras, lo desacreditaron por completo y fué depuesto del cargo. Esto sucedía a fines del año 1629, cuando ya el Marqués de Guadalcázar había embarcado para España.

También en el año 1625, y a su costa, se terminaron las obras de la grandiosa y magnífica Catedral de Lima, la cual fué consagrada el 19 de Octubre por el Arzobispo don Gonzalo de Ocampo, con el que tuvo un serio rozamiento. Y el 24 de Diciembre tuvo lugar un auto de fe, el único que se celebró en Lima durante el gobierno de este Virrey, que tampoco anduvo muy de acuerdo con el Tribunal del Santo Oficio.

Las sangrientas y desastrosas contiendas que desde larga fecha se venían produciendo en el asiento minero de Potosí, entre los vascongados y los vicuñas, bajo cuya denominación se agrupaban los del bando contrario: andaluces, extremeños, castellanos, criollos, etc., fueron cortadas radicalmente y a satisfacción de todos por el Marqués, tan hábil y enérgico como siempre, promulgando un perdón general, pero prohibiendo al mismo tiempo el uso de las armas de fuego en sesenta leguas a la redonda de Potosí. Poco después de solucionar

este enojoso y perturbador asunto, fué descubierta una mina de azogue en el Cerro de Bombón, al cual se dió el nombre de Santiago de Guadalcázar, poblándolo con Francisco Fernández de Córdoba.

Sería prolijo enumerar todas las acertadas disposiciones que durante los seis años y medio de su mandato en el Perú adoptó el sabio y discreto, recto y prudente don Diego Fernández de Córdoba, primer Marqués de Guadalcázar. Dió providencias para regularizar el servicio de los Correos; ordenó que se reedificaran los tambos o posadas que habían ido desapareciendo en los caminos; regularizó también el servicio de los galeones, que estaba interrumpido; mandó restablecer el puente del Apurímac y que se construyeran otros en varios lugares, uno de ellos el de Chancay. En su tiempo, y año de 1624, se efectuó la erección del monasterio de Santa Catalina de Lima, y en el de 1626 la fundación del Colegio de San Pedro Nolasco, que fué Universidad de la Orden de la Merced. El 15 de Noviembre de este mismo año aprobó unas Ordenanzas para los maestros de escuela.

Como dice el ilustre historiador peruano don Manuel de Mendi-buru, «fué muy contraído al trabajo y desempeño de sus deberes, y lo prueba el hecho de haber formado colecciones de cartas oficiales, consultas, informes y apuntes de las cosas y sucesos que pasaron en Méjico y en el Perú durante sus periodos respectivos de mando, desde 1612 a 1628». «Despachaba los negocios sin asesor conocido; pero en casos graves de derecho, se consultaba con algún oidor u otra persona docta».

Fué sustituido en el virreinato por el conde de Chinchón, al que entregó el mando el 14 de Enero de 1629, regresando a España en aquel mismo año, con sus hijos y un considerable cargamento de alhajas, cuadros y barras de plata, valoradas éstas en unos veinte y tres millones de mrs., con los cuales compró luego a S. M. el señorío de la villa de las Posadas.

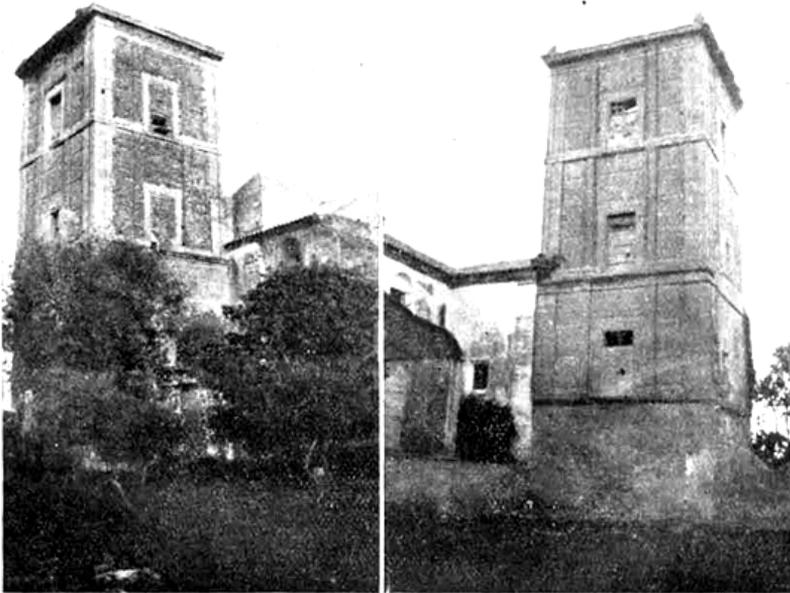
A mediados de Agosto del 1630 llegó, con sus tres hijos, a su villa de Guadalcázar, en la que había hecho construir años antes un magnífico palacio, para descansar de tan largo y penoso viaje, ajustar las cuentas a los administradores de sus cuantiosos bienes, y prepararse a bien morir, que la horrible Parca ya le rondaba. El día 6 de Octubre, de su propia mano, confirió un poder, que no pudo firmar, a favor del licenciado Antonio de Baena, su juez de apelaciones, y de su capellán y confesor el padre jesuita Diego de Santisteban, para que en nombre suyo, y siguiendo las intrucciones que de palabra ya les tenía dadas, ordenasen su testamento. Este no fué otorgado hasta el

día 24 de Noviembre; y en él se declara que el cuerpo embalsamado del señor Marqués fué enterrado en la capilla mayor del Convento de Carmelitas Descalzos de la villa de Guadalcázar, bajo las gradas del altar mayor. ¿Donde estarán hoy sus mortales restos?

Don Diego Fernández de Córdoba dejó tres hijos legítimos: Francisco Antonio Fernández de Córdoba, que fué el segundo marqués de Guadalcázar y señor de la villa de las Posadas; doña Mariana Francisca Fernández de Córdoba y doña Brienda Fernández de Córdoba, ambas nacidas en Méjico.

Tio carnal suyo, hermano de su padre, fué don Luis Fernández de Córdoba, del Consejo de S. M., que sucesivamente fué deán de la Catedral cordobesa, obispo de Salamanca, obispo de Málaga, arzobispo de Santiago y arzobispo de Sevilla; el cual fundó en la villa de Guadalcázar, en el año 1620, un convento de monjas de la Orden de San Bernardo.

Torreón del palacio donde falleció el primer marqués de Guadalcázar, único que se conserva de los dos que flanqueaban su fachada.



Vista posterior

Vista anterior

Muchas de estas noticias las he recogido en los protocolos de la Escribanía Pública que hubo en Guadalcázar, hoy en poder de los hijos y herederos de don Eduardo Cadenas, a los que de nuevo ruego muy encarecidamente, ahora desde este sitio, los guarden como oro en paño, con preferencia los señalados con los números 29 y 30, de un inestimable valor para la historia de la América española.

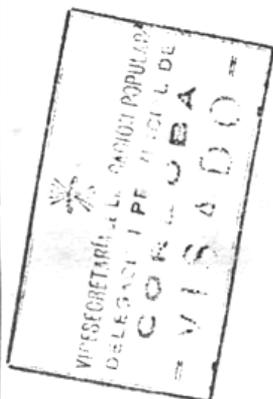
Y nada más; y perdonen ustedes, aunque no sea mía la culpa.

José de la Torre



Córdoba, 30 de Septiembre 1941.

BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ~ ~ ~



26 MAR. 1945



ABRIL A JUNIO 1944
AÑO XV. — NÚM. 49

Tipografía Artística.-San Alvaro, 17.-Teléfono 1040.-Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—Cordobeses insignes. El Cardenal Toledo.....	3
II.—Tres devotos de Séneca. Discurso de recepción, por don Pascual Santacruz Revuelta.....	5
III.—Contestación al anterior Discurso, por don Rafael Castejón.....	21
IV.—Algo sobre prensa católica. Discurso de recepción, por don Daniel Aguilera Camacho.....	29
V.—Contestación al anterior Discurso, por don José M. ^a Rey Díaz.....	49
VI.—Nuevos brocales de pozo hispano-mahometanos, por don Samuel de los Santos.....	71
VII.—Biología de la guerra, por don Rafael Castejón.....	87
VIII.—Antiguos mesones de Córdoba, por don Enrique Romero de Torres....	101
IX.—Don Lope de Sosa, por don José de la Torre.....	113
X.—Un conquistador andaluz en la Roma papal, por F. Ruiloba Palazueto.	116
XI.—El milenario del gran botánico hispano-musulmán Aben-Cholchol, por don Julio Cola Alberich.....	119
XII.—Bibliografía.....	123
XIII.—Revistas y Artículos.....	127
XIV.—Noticias.....	129

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. D. José Amo Serrano, Director de la Academia.

Dr. D. Manuel Enríquez Barrios, Censor de la Academia.

D. Antonio Sarazá Murcia, Secretario de la Academia.

Publicación trimestral.

Precio de suscripción: 20 pesetas al año Número suelto 5 pesetas.

Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

La estación prehistórica de Alcolea, por don Antonio Carbonell T.F., don Vicente de la Puente y don Aurelio Rodríguez.—1924.—Folleto de 32 páginas.—2 ptas.

La enseñanza entre los musulmanes españoles. Bibliófilos y bibliotecas en la España musulmana, por don Julián Ribera.—3.^a edición.—1925.—5 pesetas.

Versos de Góngora, Edición del III Centenario, por don José Priego López.—1927.—372 pgs. en 8.^o—5 ptas.

Córdoba durante la Guerra de la Independencia 1808-1813, por don Miguel Angel Orti Belmonte.—1930.—302 pgs. en 4.^o—15 ptas.

Ideas sobre la tectónica de España, por R. Staub, versión española de don Antonio Carbonell T.F.—1927.—88 pgs. en 4.^o

Hospitales de Córdoba, Monografía histórico-médica, por don Germán Saldaña Sicilia.—1936.—266 pgs. en 4.^o, con numerosas fotografías y un plano.—12 ptas.

ARTÍCULOS REPRODUCIDOS

DON LOPE DE SOSA

por José de la Torre y del Cerro
(«A B C», Madrid 5 Agosto 1943)

En Jaén, donde resido,
vive Don Lope de Sosa.

¿Quién fué Don Lope de Sosa, el famoso caballero inmortalizado por Baltasar de Alcázar en su bellísima composición festiva titulada *La cena?* Nadie lo sabía. Ahora comenzaba a vislumbrarse algo sobre su auténtica personalidad. Voy a dar más luz en este asunto.

En «A B C» correspondiente al miércoles 12 de mayo, edición de Andalucía, el ilustre escritor D. Rafael Laffón ha publicado un artículo sobre D. Lope de Sosa. Lo identifica, y está en lo cierto, con el D. Lope de Sosa que fué gobernador de las islas Canarias y luego de la provincia americana de Tierra Firme o Castilla del Oro. Solamente a esto se reducen sus averiguaciones; y queda en la duda de si fué natural de Jaén, o si, no siéndolo, residió algún tiempo en dicha ciudad.

Don Lope de Sosa residió en Jaén durante los primeros años del siglo XVI, ejerciendo en ella un cargo muy importante: el de alguacil mayor; pero a este pícaro mundo vino en la ciudad de Córdoba, algo mediado el XV, en la casa solariega de sus mayores, radicada en la calle de las Almonas, hoy Gutiérrez de los Ríos, collación o parroquia de San Pedro.

Los Sosas o Sousas eran de origen portugués, y de muy encumbrada ascendencia. Vasco Alfonso de Sosa, hijo segundo de Don Martín Alonso Sosa, fué el primero que de Portugal pasó a Castilla, en tiempos de D. Pedro I el Cruel, y se avecinó en Córdoba, de cuya ciudad fué alcalde mayor. Aquí contrajo matrimonio con doña María Díaz Carrillo, hija de Gómez Fernández, señor de Santo Fimia. Vasco Alfonso de Sosa fundó en la Iglesia Catedral la capilla de la Encarnación, si bien la bóveda y enterramiento no se construyeron hasta el año 1482, en vida de su nieto D. Juan Alfonso de Sosa.

Su primogénito D. Diego Alfonso de Sosa, fué caballero veinticuatro de Córdoba. Estuvo casado con doña María Alfonso de Córdoba, de la cual tuvo tres hijos: un varón, Juan Alfonso de Sosa; y dos hembras, Leonor e Inés de Sosa.

Juan Alfonso de Sosa, fundador del mayorazgo de Rabanales, fué asimismo caballero veinticuatro, y también justicia mayor de Córdoba.

Contrajo matrimonio con doña Isabel Fernández de Mesa, hija de D. Alonso Fernández de Mesa, alcaide de los Alcázares Reales y veinticuatro de Córdoba. De ella tuvo cinco hijos: Diego, Alfonso, Juan, *Lope de Sosa* y María. Don Juan Alfonso de Sosa falleció a principios del año 1488, y su esposa doña Isabel Fernández de Mesa, el día 9 de agosto de 1494.

Lope de Sosa, el cuarto hijo varón de D. Juan Alfonso de Sosa,



Plazuela de los Sosas, a la promediación de la calle Almonas (hoy Gutiérrez de los Ríos), y casi frentera a la salida de la calle Carreteras (hoy Pedro López). La casa solariega de los Sosas debió ser la que aparece a la izquierda, de la que se vé media portada y balcón, reformada modernamente

tuvo que ser el del cuento o leyenda de Baltasar de Alcázar. Poco después de la muerte de su padre, en el año 1489, entró al servicio del duque de Alba. En el año de 1503 fué nombrado alguacil mayor de la ciudad de Jaén, y dos años más tarde, gobernador de la isla de la Gran Canaria, cargo que desempeñó hasta el de 1518. Allí realizó

una muy prudente y fructífera gestión, pues puso en orden el gobierno de la Palma e hizo repartimientos de tierras. Ocupando este cargo de gobernador, por Real Cédula de la Reina doña Juana, fechada en Burgos el 21 de febrero de 1512, se le concedió un oficio de veinticuatro de la ciudad de Córdoba, que luego renunció a favor de su hijo Pedro de Cabrera. En 1518 fué enviado a Castilla del Oro como gobernador de aquella provincia y con la misión de tomarle residencia a Pedrarias Dávila. Llegó al Darién a principios de 1519, con cuatro navíos y trescientos hombres, llevando consigo a su hijo Juan Alonso de Sosa y por alcalde mayor al licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo; pero al entrar en el puerto, falleció. Para reemplazarle en el cargo fué nombrado otro cordobés: don Pedro Gutiérrez de los Ríos, de la casa de los señores de Fernán Núñez y caballero veinticuatro de Córdoba.

Don Lope de Sosa contrajo matrimonio con doña Inés de Cabrera, hija de los señores de Aibolafia D. Pedro Cabrera, alguacil mayor de la ciudad, y doña Inés Alfonso. De ella tuvo seis hijos: Juan Alonso de Sosa, que fué tesorero general en la gobernación de la Nueva España; Pedro Fernández o Cabrera de Sosa, regidor de la Gran Canaria y veinticuatro de Córdoba; Juana de Sosa, que estuvo casada con D. Luis de Castilla, uno de los conquistadores de Méjico; María de Sosa, esposa malavenida de D. Fernando Arias de Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura; Isabel de Sosa, monja en el convento cordobés de Santa María de las Dueñas, y Beatriz de Aguayo.

La casa solariega de los Sosas o Sousas estaba situada en la plazuela de su nombre, frente a la calle de Carreteras, hoy Pedro López, formando esquina a la de las Almonas o Gutiérrez de los Ríos.

Esta familia poseía en Córdoba cuantiosos bienes por la época a que nos referimos: la dehesa de Rabanales, sobre la que instituyeron mayorazgo; la dehesa de Morales, en término de la villa de las Posadas; los cortijos del Blanquillo y del Chotón; varias casas, además de las principales ya citadas; algunas huertas, y la Almona del Jabón de esta ciudad y su tierra, la que les producía pingües beneficios. Por fallecimiento y herencia de su hermana doña María, D. Lope de Sosa llegó a reunir casi la cuarta parte de los no vinculados al mayorazgo.

BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ~ ~ ~



ENERO A MARZO 1945
AÑO XVI -- NÚM. 52

Tipografía Artística.-San Alvaro, 17.-Teléfono 1040.-Córdoba

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I.—Portada. Don Guillermo Belmonte y Muller.....	3
II.—Algunos datos sobre la vida de Belmonte y Muller, por D. Vicente Orti Belmonte.....	5
III.—Pintura religiosa contemporánea en España, por D. Enrique Romero de Torres (discurso inédito de 20 de Mayo de 1905).....	23
IV.—Contestación de D. Rafael Ramírez de Arellano al anterior discurso..	40
V.—El renegado cordobés Solimán del Pozo y la batalla de Alcázarquivir, por D. José de la Torre y del Cerro.....	47
VI.—Moderna cirugía ocular, discurso de recepción, por D. Rafael Giménez Ruiz.....	67
VII.—Contestación al anterior discurso, por D. José Amo Serrano.....	80
VIII.—El amor de caridad en el siglo XX, por D. Pascual Santacruz.....	85
IX.—Fenómenos naturales y catastróficos, por D. Antonio Carbonell T-F..	89
X.—Dibujo de García Reinoso, en el Museo de Bellas Artes de Córdoba..	98
XI.—Bibliografía.....	99
XII.—Noticias académicas.....	107



CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. D. José Amo Serrano, Director de la Academia.
Dr. D. Manuel Enríquez Barrios, Censor de la Academia.
D. José M.º Rey Díaz, Secretario de la Academia.

Publicación trimestral.

Precio de suscripción: 40 pesetas al año. Número suelto 10 pesetas.

Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

- La estación prehistórica de Alcolea**, por don Antonio Carbonell T.F., don Vicente de la Puente y don Aurelio Rodríguez.—1924.—Folleto de 32 páginas.—2 ptas.
- La enseñanza entre los musulmanes españoles. Bibliófilos y bibliotecas en la España musulmana**, por don Julián Ribera.—3.ª edición.—1925.—5 pesetas.
- Versos de Góngora**, Edición del III Centenario, por don José Priego López.—1927.—372 pgs. en 8.º—5 ptas.
- Córdoba durante la Guerra de la Independencia 1808-1813**, por don Miguel Angel Orti Belmonte.—1930.—302 pgs. en 4.º—15 ptas.
- Ideas sobre la tectónica de España**, por R. Staub, versión española de don Antonio Carbonell T.F.—1927.—88 pgs. en 4.º
- Hospitales de Córdoba**, Monografía histórico-médica, por don Germán Saldaña Sicilia.—1936.—266 pgs. en 4.º, con numerosas fotografías y un plano.—12 ptas.

El renegado cordobés Solimán del Pozo

Y

La batalla de Alcázarquivir

En la batalla de Alcázarquivir, de tanta transcendencia histórica para Portugal y para España, tuvo una intervención sobresaliente y decisiva en el triunfo del ejército mahometano un renegado cordobés, Solimán del Pozo, jefe de la guardia personal del emperador de Marruecos, Abdelmálic, muerto también durante el combate, como el rey don Sebastián. Así lo afirma el padre jesuita Alfonso García de Morales en su «Historia de Córdoba», recogiendo testimonios de varios supervivientes y exprisioneros, y muy señaladamente de un fraile franciscano, que estuvo cautivo en Fez y Marruecos y fué testigo presencial de algunos de los sucesos relacionados con nuestro famoso paisano. Porque lo fué en aquellos días. Hoy, ya estaba olvidado por completo.

Pero antes de hacer la presentación de Solimán del Pozo y de consignar los informes que he logrado adquirir sobre sus progenitores, azares de su vida y sorprendente encumbramiento, considero necesario dar algunas noticias, en breve y rápido bosquejo, de los sucesos históricos que constituyen como el antecedente de tan famosa batalla, y aún de ella misma. En lo posible he de acomodarme al relato que, acerca de ellos, hace el autor de la mencionada «Historia de Córdoba», por ser más original, quizás más verídico, y sobre todo poco o nada conocido.

A la muerte, ocurrida en 1573, de Abú Mohammed, fué proclamado emperador de Marruecos su hijo Abú Abdalah Mohammed, de sobrenombre «El Negro». Cruel y perverso como el padre, para ahorrarse preocupaciones y molestias, ordenó una matanza general de todos sus parientes. De la degollina solo se salvaron dos tíos suyos: Muley Hamed, que pudo alcanzar y esconderse en el Sur, y Abdelmálic, el Muley Móluco o Muluco de nuestras historias, que se refugió en Argel. El bey o gobernador de este territorio, cumpliendo órdenes del Sultán de Turquía, a cuyo servicio había combatido Abdelmálic en la batalla de Lepanto, le facilitó un cuerpo de ejército de seis mil genizaros, a los que se unieron muchos moriscos andaluces de los

huidos de España, gente toda veterana y valerosa, con los cuales penetró en los dominios de su sobrino, derrotándolo por completo y apoderándose del reino. Ocurría esto en 1575. Tres años después, el 4 de Agosto de 1578, Muley Móluc moría dentro de una litera, en el mismo campo de batalla, cuando su ejército, dirigido ya, desde aquel momento, por Solimán del Pozo, estaba en vísperas de obtener la memorable victoria de Aicázarquivir.

«El Negro» se refugió en el Peñón de la Gomera, desde donde pasó a la Península, con el propósito de solicitar ayuda del monarca español para recobrar el trono. Felipe II maldito el caso que hizo de tales pretensiones; y entonces se dirigió al vecino reino, donde fueron mejor acogidas por el rey don Sebastián.

Abrigaba éste, desde edad muy temprana, el proyecto de renovar en Africa las empresas de sus antepasados Juan I y Alfonso V, vencer a los musulmanes e incorporar a la Corona lusitana las plazas abandonadas por Juan III. A tales aspiraciones, contrarias a las conveniencias del país en aquellos momentos, ayudaba la influencia nefasta que en su ánimo ejercieron siempre los hermanos Luis y Martín González, jesuita el primero y su confesor. «Ni ruegos, ni advertencias, ni consejos, ni invectivas», como dice el historiador portugués Oliveira Martins, le hacían desistir de sus propósitos. A mediados del año 1574 emprendió una descabellada expedición al Norte de Africa, con muy poca gente, que pudo anticiparle el desastroso fin que tuvo cuatro años después. En Diciembre de 1575 se celebra en Guadalupe la famosa entrevista, en la que se concertó el casamiento de don Sebastián con la infanta Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II; y en ella, éste se comprometió con su sobrino y futuro yerno, a prestarle la ayuda de 15.000 hombres y 50 navíos para una nueva expedición al Norte de Africa, condicionada a que no la dirigiera personalmente.

En esto llega a Portugal y a Lisboa Abú Abdalah Mohammed el Negro; se pone al habla con el rey don Sebastián, y le ofrece la plaza de Larache y extensos territorios comarcanos a cambio del auxilio que le prestase para recuperar el trono de Marruecos. Felipe II, requerido por Abdelmálic, con el que no le convenía indisponerse por altas razones políticas y militares, escribe a su sobrino para que no acepte el ofrecimiento del Negro y desista, además, de la proyectada expedición de conquista. Don Sebastián se niega a una y otra cosa, y el acuerdo y las amistades se rompen entre ambos monarcas.

Estaría escrito, como dicen los fatalistas hijos de Mahoma. Contra viento y marea, porque los dioses privan primero del juicio a los que

desean perder, don Sebastián prosiguió adelante con su temerario empeño; aunque se sospecha que no todo fué locura en su inexplicable conducta, sino el anhelo de sucumbir, y de una muerte gloriosa, antes de que se descubriese, con su casamiento, la incurable y vergonzosa enfermedad que padecía. Era impotente.

Los preparativos de la expedición tropezaron con muchas dificultades, porque era tan impopular, que la recluta de gente no producía los resultados necesarios y apetecidos por el monarca. Al fin pudo reunir un mediano ejército, bastante heterogéneo, compuesto de 9.000 portugueses, de ellos 2.000 aventureros, mandados por Cristóbal de Távora; 2.800 alemanes, dirigidos por Martín de Borgoña; 600 italianos, a las órdenes del inglés Tomás Sternutt, y 1600 castellanos, agueridos y disciplinados, «lo mejor del ejército», dice Oliveira Martins, a las de nuestro paisano don Alonso de Aguilar, que llevaba por lugarteniente al caballero cordobés don Luis de Godoy. A estos se unieron más tarde, en tierra africana, unos mil marroquíes, partidarios del Negro, y 1.500 caballeros de Tánger y Arcila: en total, de 16.000 a 17.000 hombres de armas. Jerónimo Becker, en su «Historia de Marruecos», los hace subir a 24.000, pero incluidos escuderos y los que constituían el séquito ordinario del rey don Sebastián.

El 24 de Junio de 1578 zarpó la escuadra del puerto de Lisboa con el ejército expedicionario; y luego de detenerse unos días en la bahía de Cádiz, arribó al de Tánger, desde donde pasó al de Arcila. Aquí desembarcaron las tropas y se celebró consejo para determinar el plan de campaña. Casi todos los jefes militares fueron de parecer que el ejército siguiera por la costa, al amparo de los buques, para dar sobre Larache, a cuya conquista debían limitarse por entonces; pero don Sebastián no se avino a ello, pues le corría prisa el derrotar completamente a los moros en su propia casa y llegar cuanto antes a Fez, en cuya ciudad pensaba proclamarse emperador. Se cambió, entonces, el rumbo, tomando el 29 de Julio el camino del interior; el 2 de Agosto los cristianos pasaron el Lucus, y dos días después, el lunes 4 por la mañana, alcanzaron la llanura de Alcázarquivir, donde les aguardaba, formado ya en orden de batalla, el ejército mahometano.

No están muy de acuerdo los historiadores respecto al número de fuerzas que lo constituían. Jerónimo Becker las valúa en 30.000 peones y 40.000 caballos; pero Alfonso García de Morales, mejor informado a lo que parece, pues precisa mucho su composición, las cifra en 26.000 jinetes y 21.000 infantes, incluidos los 3.000 veteranos moriscos granadinos, cuyo jefe era nuestro paisano Solimán del Pozo.

El ejército marroquí, preparado ya para la batalla, como queda dicho, cuando aparecieron sus enemigos, formaba una media luna, con la infantería y sus 34 o 36 cañones en el centro y 10.000 jinetes en cada uno de los dos cuernos, componiendo la reserva los 6.000 restantes. El cristiano fué distribuido y ordenado por sus jefes para la pelea en tres escuadrones, constituido el del centro por los aventureros portugueses, castellanos, italianos y alemanes, y los otros dos exclusivamente de portugueses. En el de la izquierda iba don Sebastián con el estandarte real. La caballería, bien escasa como la artillería, formó en ambos extremos.

Iniciaron el combate los artilleros marroquíes, cuyos disparos causaron gran pavor en la bisoña infantería portuguesa. Entonces don Sebastián dió la orden de ataque, y los voluntarios de su ejército, los del centro, acometieron a los infantes moros con tan irresistible impulso y valor, que los arrollaron en toda la línea; y bien pudo haberse conseguido la victoria por los cristianos, si inoportunamente no se detiene la ofensiva en aquellos tan críticos momentos, ya que en el campo contrario el monarca Abdelmálic, herido de muerte por el tósigo que abrasaba sus entrañas y sobrecogido por el descalabro de los suyos, caía para siempre dentro de la litera desde la que dirigía el combate por boca de Solimán del Pozo. Este impuso el silencio de lo ocurrido a los que se encontraban cercanos y lo conocieron, para evitar la desmoralización y total derrota de los moros; se hizo cargo del mando, y ordenó la famosa y terrible carga envolvente de la caballería, que en pocos minutos deshizo y aniquiló al ejército contrario.

Nueve mil cadáveres de cristianos quedaron sobre el campo de batalla, y los restantes, menos unos cincuenta que a duras penas pudieron refugiarse en Arcila y Tánger, fueron hechos prisioneros. Entre los muertos se contaron el rey don Sebastián, el obispo de Coimbra, el duque de Aveiro, el conde de Vimioso, el barón de Alvito, don Alonso de Aguilar y otros capitanes españoles...: la flor y nata de la nobleza lusitana y de aquel desdichado ejército, llevado al desastre por la megalomanía de un monarca medio loco. También pereció en la huida, ahogado en el Lucus, el pretendiente al trono marroquí Abú Abdalah Mohammed el Negro.

El cadáver del monarca portugués fué encontrado al día siguiente, completamente desnudo, con varias heridas en la cabeza y un balazo en el pecho. Según García de Morales no murió peleando, aunque lo hizo con extraordinario valor y ya a la desesperada en los últimos momentos, sino asesinado por unos moros que lo tomaron prisionero.

El nuevo soberano de Marruecos, Muley Hamed, hermano del difunto Abdelmálic, lo hizo llevar a Fez y darle sepultura en su propio Alcázar; y se negó luego a entregarlo, cuando lo reclamó, al Cardenal don Enrique, tío y sucesor inmediato en el trono del rey don Sebastián; pero accedió a la misma pretensión de Felipe II, hecha por conducto de su embajador don Pedro Venegas de Córdoba, paisano nuestro. Los restos mortales de don Sebastián fueron entregados en Ceuta el 4 de Diciembre de aquel mismo año de 1578, y conducidos después al monasterio de Belem, en Portugal.

Conocido esto, que no fué nada secreto, resulta inexplicable y sorprendente que no muchos años más tarde, todavía en vida de Felipe II, pudieron prosperar los planes de aquel maquiavélico fraile portugués llamado Miguei de los Santos, que supo engañar a no pocos compatriotas suyos con la supuesta resurrección del rey don Sebastián, y embarcar en su temeraria intriga a la cándida hija de don Juan de Austria, prometida y futura esposa del aventurero Gabriel de Espinosa, el famoso pastelero de Madrigal, que bien caro pagó su despreocupación y poca vergüenza.

Y vamos, ahora, con Solimán del Pozo:

Según asegura Aifonso García de Morales en su «Historia de Córdoba», era natural de esta ciudad e hijo del licenciado del Pozo y de una mora berberisca, seguramente esclava suya, y no la única de sus concubinas; y al decir esto, no le levanto ningún falso testimonio. De cristiano, Solimán del Pozo llevó el nombre de Fernando, como su padre. De mis averiguaciones en ese almacén de papeles viejos, polvorientos y carcomidos que se titula Archivo de Protocolos, resulta que don Fernando del Pozo, de muy ilustre familia, natural de Bujalance y chantre de la Catedral cordobesa, era hijo legítimo de don Martín Fernández del Pozo, que también fué canónigo; hermano del canónigo Magistral licenciado don Martín Alonso del Pozo, proto-notario apostólico, elocuente orador sagrado y notable escritor; y sobrino del Deán de la misma Santa Iglesia don Fernando del Pozo. Tenían enterramiento en la capilla de los Santos Mártires.

Fernando del Pozo, hijo, debió nacer hacia el 1526; pues cuando su padre, en 1546, otorgó testamento, tendría unos 20 años. Por cierto que en tal disposición de última voluntad, sin decir, como es de suponer, que era hijo suyo, sino «que yo he criado», le deja un caballo y

la mitad de las armas que poseía. Muerto su padre, a Fernando del Pozo se le hubo de soliviantar la sangre berberisca y mahometana que corría por sus venas, se marchó al Norte de Africa y se *pasó al moro*. Esto es lo que yo supongo; pero la verdad histórica, según García de Morales, es que fué hecho prisionero en un combate, y que entonces fué cuando abjuró de la religión de Cristo para abrazar la de Mahoma, adoptando el nombre de Muley Solimán del Pozo.

No es posible precisar hacia qué fecha ocurrió tal suceso, porque su biógrafo nada dice acerca de ello. Puede conjeturarse que debió ser mucho antes del 1575, y que pasaría a Marruecos entre los moriscos andaluces refugiados en Argel, que hubieron de acompañar a Muley Móluc el Moluco, con las armas en la mano, en la expedición contra su sobrino Abú Abdalah Mohammed el Negro.

Solimán del Pozo, por calidad de su sangre, por su talento, por su ilustración, por su valor y por su astucia y osadía, logró bien pronto abrirse camino en la corte del nuevo emperador marroquí, del cual llegó a ser su hombre de confianza. Tanto le apreciaba éste, que lo casó con una deuda suya, y más lo nombró su caballero mayor o jefe de su guardia personal, los elches o renegados, compuesta casi exclusivamente de moriscos andaluces. Durante la batalla de Alcázarquivir se mantuvo constantemente al lado de la litera donde agonizaba Abdelmálic, transmitiendo sus órdenes para el combate mientras estuvo vivo, y simulando luego que las comunicaba en su nombre cuando ya era cadáver. En realidad fué el que ganó la batalla

Muley Hamed, sucesor de su hermano Abdelmálic, muy reconocido a los buenos oficios y eficaces diligencias de Solimán del Pozo para que se le proclamase emperador, le colmó de mercedes y lo designó, también, como jefe de su guardia personal; y andando el tiempo, nombró su caballero al hijo mayor de Solimán y lo casó con una sobrina suya. De las fiestas que se celebraron en la capital de Marruecos con tal motivo, fué testigo de vista el citado fraile francisco.

Y con esto acaba la historia conocida de nuestro ilustre paisano Muley Solimán del Pozo. ¿Cierto en todos sus detalles? No lo sé. Como me la contaron, os la refiero.

El terrible desastre de los cristianos en tierras africanas, tuvo una repercusión enorme entre los moriscos internados y dispersos por

Andalucía y Extremadura. La noticia fué recibida entre ellos con gran júbilo, y comenzaron a prepararse para producir otro levantamiento y reconquistar el reino de Granada, con su capital, que nada menos que a eso alcanzaban sus ambiciones y esperanzas. Lo que ocurrió entonces, está ya olvidado y permanece casi en el misterio. Yo he de confesar, que desconocía en absoluto lo que voy a referir, hasta que dí con la pista y los primeros informes acerca de ello en los libros de Actas Capitulares del Ayuntamiento.

La guerra de Portugal, les brindó a poco la ocasión favorable para llevar a cabo sus propósitos con muchas probabilidades de éxito, porque todas las tropas disponibles fueron encaminadas a la frontera lusitana y Andalucía quedó desguarnecida casi por completo. Se circularon órdenes y mensajes secretos para ponerse de acuerdo unos con otros; se constituyeron clandestinamente depósitos de armas y municiones.

En Córdoba, cierta noche, fué sorprendida una reunión de moriscos en la Huerta de la Reina, a la que no se dió, al parecer, gran importancia. Ya corría el año 1580; estaba elaborado el plan, todo dispuesto y señalada la fecha del levantamiento, cuando fué descubierto el complot. Había de producirse, simultáneamente, en Sevilla, Ecija y Córdoba el 29 de Junio, fiesta de San Pedro y San Pablo. Para dicho día, debían concentrarse sobre estas tres ciudades los moriscos residentes en los lugares comarcanos, y unidos a los del interior, apoderarse de ellas, pasar a cuchillo a las autoridades y personas principales, saquear sus palacios y tomar luego el camino de Granada con sus familias. En Sevilla, además, tenían la misión de apoderarse de todos los buques surtos en el puerto, y largarse luego río abajo, hasta su desembocadura, donde les aguardarían barcos turcos y berberiscos para darles escolta y defensa y apoyar más tarde su desembarco en las costas granadinas.

Por fortuna, como queda dicho, se descubrió a tiempo la conspiración, en Sevilla; y el Asistente de aquella ciudad, Conde del Villar don Pardo, comunicó inmediatamente lo que se preparaba a las de Ecija y Córdoba. Aquí se tomaron, con algún sigilo, las medidas oportunas para desbaratarla. Por de pronto, se retuvo la salida de dos compañías de infantería que se habían alistado para la guerra de Portugal; se reforzaron las guardías de murallas y puertas; se movilizó la milicia ciudadana, y por último se registraron las casas de los moriscos, encarcelando a los sospechosos y más comprometidos en ella. Después, se hizo el silencio alrededor de este asunto. No vuelve a tratarse de ello en el Cabildo de la Ciudad. ¿Fué medida política

para evitar que los cristianos viejos se alarmasen? ¿Obedeció a órdenes superiores, a fin de que las noticias del levantamiento de los moriscos, aunque frustrado, no repercutiesen en la marcha de las operaciones militares que se realizaban en territorio portugués? Misterio. Yo no he logrado aclararlo, si bien es verdad que no he puesto gran empeño en ello. ¿Para qué, si estas cosas viejas a nadie le interesan? Ilusos son los que crean lo contrario.

José de la Torre



TEXTOS Y DOCUMENTOS

«Historia General de Córdoba».—Primera parte.—Su autor, el Dr. Andrés de Morales.

«Yndice de los santos reies, letrados, Pryncpes y otros honbres ynsynes de Cordoua desta 1.^a parte y de la segunda».

«En la hornada del rey Sebastián a Africa, fueron en su compañía don Alonso de Aguilar, biñieto del famoso de Sierra Bermeja, coronel de cinco mil castellanos, y su teniente el capitán don Luis de Godoy, cauallero de Calatraua, y don Diego Yñiguez de Carcamo, cauallero del auito de Christu. Hallose de parte del rey Maluc el alcayde *Solimán del Poço*, caualleriço maior del rey, renegado de Cordoua, la total causa de la destrucción de los christiancs».

En realidad, esta obra no fué escrita por Andrés de Morales y Padilla, sino por su hermano el Padre Jesuita Alfonso García de Morales, que fué rector del Colegio de Osuna, donde murió en 1618. Las razones de tal rectificación en cuanto a su autor, las expongo en la nota núm. 18, págs. 26 y 27, de mi obra «*Beatriz Enriquez de Harana y Cristóbal Colón*». El manuscrito original, en cuatro volúmenes, de esta «*Historia de Córdoba*», todavía inédita, se conserva en el Archivo del Ayuntamiento, y de ella existe una copia, casi coetánea, en dos tomos, en la Biblioteca de la Diputación Provincial. De esta se ha transcrito literalmente lo que ahora se publica.

«Historia General de la muy leal Ciudad de Córdoba y de sus nobilísimas casas y familias».—Segunda parte.

Folios 517 v.º a 581.

«Capítulo 35.—Libro 10.

«*La desgraciada hornada del rey don Sebastián, bençido por la industria de un renegado de Cordoua, y muere en ella don Alonso de Aguilar, cauallero de Cordoua, coronel de los castellanos*».

Por acabar de una vez con todas las cosas de Africa y no bolber adelante mas a bellas, sera forçoso dalles un triste rremate con la desgraciada muerte del rey don Sebastian, en cuya rota acabo el coronel de los castellanos que fueron a seruille, natural de Cordoua, don Alonso de Aguilar, hijo de don Pedro Nuñez de Herrera y Cordoua, baylio de Lora, nieto de don Pedro Fernandez de Cordoua, markees de Priego, y biçnieto del famoso don Alonso de Aguilar, que murió en Sierra Bermeja. Llegase otra raçon que obliga a decir algo desta hornada, porque fue gran parte en ella don Fernando del Poço, hijo del lisençiado del Poço, que en esta batalla sirbio a el rrey de Fez, su señor, siendo renegado. Trañalo de casta. Su padre le ubo en una mora berberisca. Aunque se bolbio christianco, supo el mal hijo y mal auido a la pega. Fue preso en çierta hornada, bolbiosse moro y bien de coraçon, renegando de su Dios. Sabiendo los moros tenia algo de nobleza, le estimaron, y el se hiço estimar de manera que con sus estuçias ilegó a casarse con una deuda çercana del rey. Hiçole alcayste y se llamó Muley Soliman del Poço, despues su caballeriço mayor. El suçesor Muley Hamete, biendo auia alcançado el reyno por traças del alcayste Soliman, le estimó en tanto que era el gobierno de su reyno. Hiçolo general de los elches, que son hijos de christianos y moros al rebes, que son la guarda y defensa del reyno y seran en numero tres mil, y a su hijo mayor le hiço caballeriço mayor suyo, oficio del padre, y le casó con su sobrina. Hallose el rey en el desporio y fiestas que en el se hiçieron.

Muley Hamete, Rey de Fex y Marruecos, del linaxe de los Xarifes, despojado del rreyno por su tio Muley Melut con ayuda de los turcos, despues de bençido en dos o tres batallas pasó a Castilla; no pudo el rrey don Felipe oylo; reçibiolo el rrey don Sebastian muy bien, que era de animo brioso y lebantado y deseaba ocasion para haçerse señor de toda Africa, y aunque sus confesores y maestros de la Compañia de Jesus y otros caualleros le aconsejaron no la hiçiese, y el rey don Felipe, su tio, en las bistas que con el tubo en Guadalupe, no fué posible sacallo de su parecer. Pidiolo alguna gente castellana. Nonbro Su Magestad del rey catolico a don Alonso de Aguilar, baleroso caballero, biçnieto del que murio en Sierra Bermeja, para coronel y general de todos ellos. Hiço gente en Andalucía y otras partes. Saco muncha de toda ella, y mas de Cordoua, con algunos caualleros que le acompañaron. Iba por capitan y su lugarteniente don Luis de Godoy, caballero del auito de Calatraua. Con esta ayuda del rey católico y otras galeras que le dio en el prinçipio del año de 1577, se hiçieron grandes aperçibimientos en el reyno de Portugal. Echaronse de nuebo munchas inposiciones y alcabalas; pidieronse dineros a los señores y eclesiasticos contra las leyes y costumbres del reyno; fueron munchas personas mo-

lestadas, sin mirar que un príncipe a de trasquilár y no desollar a sus obejas. Mando saliese el pueblo a exercitarse en las armas en el campo, sin que ubiese hombre pratico que les enseñase de muchos que abia, sino solo un Juan de Gama. en auito de hermitaño, que haçia muy del soldado, y aunquel trabajaban mucho aprendian poco. Traian el rey engañado algunos consejeros. Enbío por gente Alemania e Italia. Mando se juntasen doçe mil hombres en Portugal y se preparasen galeones, nabes y galeras. Nonbro por general de la mar a don Diego de Sosa y de los abentureros a don Christobal de Tabora; y el año de 1578 se embarcaron todos con muchas galas, armas y bastimentos. Enbarcaronse 9 mil soldados; y abiendo estado el rey ocho dias. el rey en galera, no acababan de embarcarse los señores y caualleros abentureros, y a el fin lo hiçieron bien malencolicos, presajio de su desastre. Dieronse a la bela dia de San Juan; paso a Cadiz; lleo a Tanger; causo grande miedo su llegada en Africa, y por conçierto le ofreçia el moro diez millas de tierra a bista de los lugares que tenia en la costa africana. Desbio el rey de Portugal el partido. Tenia brios de un gran señor y emperador. Començo a poner en orden la gente para caminar la buelta de Alcaçar con ocho mil portugueses, tres mil alemanes, mil castellanos y seisçientos ytalianos, doçe pieças de artilleria y mill y quinientos caballos. Yban todos con algun temor y miedo. Abian los moros traydo en çiertas escaramuças que tubieron con los moros, en que muchos soldados auian juido hasta meterse en la mar; y aunque como diçe bien Antonio de Herrera en el libro 4.º de su Historia General, en el capítulo 8.º, el capitan de los ytalianos, el de los alemanes, el coronel de los castellanos don Alonso de Aguilar, tenían çiençia y espiriençia de guerra no se les daua el lugar que era raçon en el Consejo, ni el rey no los oyo, diçiendole los liebaba todos a el degolladero. Lo mismo le dijo el rey negro Muley Hamet, a cuya restituçion yha. El rey de Portugal no hiço casso de sus pareceres, que era saludable que diese sobre El Arache y lo tomase y no entrase con tan poca gente dentro de Africa, teniendo su enemigo un poderoso exercito. Rijiõse el rey mas por su parecer y el de un portuges arogante, don Alonso de Portugal, conde de Vinioso, que le dijo no auia de bolber atras su naçion.

El rey Muley Meluc, aunque enfermo, por medio de un hermano suyo y un sobrino y los alcaydes de su reyno, junto un poderoso exercito de moros. Gobernabanlo con gran balor y prudençia, animando a los suyos desde una litera, que no le dehaua la flaqueça de la enfermedad andar a cauallo. Tenia juntos tres mill andaluces, de los moriscos del reyno de Granada, y tres mill infantes, 25 mil caualllos, mil alcabuçes de a caualllos, renegados y turcos; traya çinco mill infantes y diez mill alarabes; su confiança puesta en 34 pieças de artilleria. Caminaba muy poco a poco, porque deseaua coger los christianos bien dentro de la tierra. El rey Sebastian con los suyos caminaba bien de priesa. Llegó, estando çerca de Arelan, el capitan Françisco de Aldana, enbiado del rey catolico, con cartas suyas y del duque de Alba, en que le rogaban hiçiese solamente la hornada del Arache. Hiço a estos buenos consejos oydos sordos. Llegaron finalmente a uista los dos exercitos. Enbio el rey Muley a Soliman del Poço, su caballeriço mayor, renegado de Cordoua, algunas beçes a que recono-

ciése el exercito. el orden que traia, que gente seria, y con el comunico la traça y gobierno de la batalla. Aqui entro en consejo don Sebastian. Puso sus ojos. Auia para cada soldado christiano muchos moros; aconsejandole todos se retirase, se resolbio dar la batalla. Lunes por la mañana quatro de Agosto saco el exercito del alojamiento. Debidó en tres esquadrones: el de enmedio estaban los abentureros portugueses y 30 escopeteros, los ytalianos, los arcabuceros castellanos, a quien gobernaba don Luis de Godoy, cauallero de Cordoua, del auito de Calatraua y gobernador de Almagro; a su mano izquierda los demas castellanos, con su coronel don Alonso de Aguilar; a la derecha los alemanes. Los otros dos esquadrones eran de portugueses: el de mano derecha llebaba el duque de Abero; el de la izquierda, donde yba el estandarte real, el duque de Braçelos, y al un lado y otro los caualleros repartidos.

Muley Meluc ordeno su exercito poniendo toda sú arcabuceria en forma de media luna: en el primer lugar los andaluçes granadinos; en el 2.º los renegados, y en el 3.º los moros; en ambos cuernos un esquadron de diez mil caballos; detras seguia toda la caualleria, que era muncha, con orden que llegando a las manos se fuesen estendiendo y rodeando el exercito portugues para ceñirle por todas partes, y el se puso en medio del suyo con su litera y a su lado el alcaide renegado Soliman del Pozo, que era boca del rey, por quien se daban sus ordenes y mandatos. Descubiertos los dos exercitos en una campaña rasa que llaman Tamita, mirandose unos a otros suçedio un caso protentoso. Salieron de dibersas partes tres aguilas reales; çerraron unas con otras haçiendose pedaços con las uñas; fue tan cruel la batalla. que todas tres cayeron muertas en el suelo; pronunçio y pronostico, segun se bio adelante. de tres reyes que en esta batalla murieron. Començaron a disparar la artilleria, sin daño de anbas partes. Biendo el rey don Sebastian que algunos de su gente, a el relanpago de la pieça se arohaban por el suelo, por que pasae de largo la pelota, hiço tocar alarma; dio la señal de la batalla. Juntaronse los dos exercitos con gran boçeria; hiçieronlo bien los infantes mientras se jugo del alcabuceria; se estuvo en ygual grado la bitoria; quando se llegaron a las manos llebaban los moros lo peor: tres beçes juieron que no pudieron çufrir el balor de los portugueses; mas como eran tantos, acudiales grande socorro y perseberaban en la pelea. Estando en la fuga de la batalla los dos lados de portugueses hiçieron flaca resistencia, cargando en ellos los moros con toda su caballeria. Se retiraron, no pudiendo detenellos el rey don Sebastian. La caballeria portuguesa acometio bien, Atrabeso juyendo por el esquadron de los alemanes y los deshiço. El esquadron donde estaua el estandarte real lo hiço mejor, con gran mortandad de los moros. En el rebolber le suçedió lo mismo; y asi en brebe tiempo quedo deshecha la caualleria y la mayor parte del exercito desordenado. Unos juian; otros sin orden acometian. Estaua el rey en la banguardia en este tiempo, donde se hiço gran defensa: mataron mas de mill moros; pero fue tanta la multitud que cargo sobre ellos, que mataron casi todos los españoles y italianos, peleando como balerosos, sin aber quien los recogiese: andaua todo en gran desorden y confusion. Mataron los moros a el duque de Abero, a don Alonso de Aguilar, coronel de los castellanos, que paso por la suerte de los suyos. Quedaron cautibos

don Luis de Godoy y otros bien pocos. Mataron otros muchos capitanes y hombres de valor. Quedo el exercito sin cabeza ni orden, corriendo los christianos de una parte a otra, sin saber adonde, y asi eran muertos, presos y ahogados en el rio; quebraba el coraçon mirallo. Gobernaba todo el exercito moro; daua orden en lo que se auia de hacer, y a que parte se auia de acudir, el alcayde Soliman del Poço, renegado de Cordoua. No se aparto hamas de la litera de su rey Muley Maluc, que estaba muerto, y como sauia la traça del rey daua ordenes por el rey. Fue el caso que una vez que començaron a juir los moros salio de su litera el rey Maluc, pusose a caballo, quiso ser el primero en bolber a la batalla, llamando a los suyos de infames cobardes, quiso sacar el alfanje para entrarse por ellos, no le deharon; de la fuerça que hiço estando enfermo, le dio un açidente mortal, en metiendole en la litera espiro. Si esto se digera, en el exercito moro juian todos. Llego el alcayde, hiço cerrar la litera, y unos renegados que dijeron era muerto el rrey castigo con rigor; començo a decir a boçes que el rey bibia; daba ordenes en la batalla por el, abriendo la cortina y poniendose a oillos finjidamente: con esta traça entretubo la batalla hasta que se declaro la vitoria. Por su parte el rey don Sebastian, con los pocos que quedaban, animandolos, se metia como un leon en los enemigos, matava y heria muchos. No le siguieron muchos señores que le buscaban, porque mataron al alfez que llebaba el pendon real. Deharonle casi solo. Don Diego Iñiguez de Carcamo, cavallero principal de Cordova, que despues pretendio el reyno de Portugal, bio pasar a el rey herido, sudando y muy fatigado, a pie; descendiose de su caballo y se lo dio; en el bolbio a meterse por los enemigos; no basto rogalle se rretirase. Fue preso de ellos y conoçido; abiendo contienda sobre quien le abia de llebar cautibo, le mataron en presencia de don Nuño Mascareñas. Este fin tubo aquel malogrado rey, a quien su jubentud, el deseo de gloria militar, la fuerça grande de su cuerpo, el celo de la relijion, gobernado no de tanta prudencia, consideracion ni consejo, despeñaron a su fin y al de un tan noble reyno. Hiço que los tan balerosos soldados portugueses perdiesen parte de su buena reputacion tan bien ganada en todas partes. Juieron muchos de los christianos a uista de Larache, donde estaua el armada de Portugal. El xeneral recojio las reliquias del exercito. Con ellos se partio para su tierra. Entro en Lisboa con harta tristeza suya y de todos los portugueses. No abia casa a quien no tocasse la desgracia. El rey negro Muley Hamete, que le abia de ser rrelituydo en el reyno, juyo con los demas. Pasando el rio se ahogo. Su cuerpo lo llebaron al exercito de los moros bitorioso, que estaua todo ocupado en recoger cautibos y las grandes riqueças que los portugueses llebaban. Aqui se declaro la muerte del rey Muley Maluc, y juntandose los alcaydes y capitanes dieron el reyno de Maruecos y Fez a Muley Hamete, hermano del Meluc, quitandoselo a los hijos herederos. El nuebo rey hiço desollar a Muley Hamete el Negro y llebar el pellejo por triunfo, colgado de una asta, lleno de paja. Celebrose con solenidad grande su eleccion y bitoria. Recojiendo su exercito en orden camino la uia de Maruecos, donde fue reçibido con gran majestad. Pago el conde Soliman del Poço sus serbicios con largas merçedes que le hiço a el y a sus hijos, atribuyendo a su buena deligençia su eleccion. Hiçolo general de los

elices, que es la gente de su guarda, y a su hijo mayor, casandolo con sobrina suya. le dio oficio de caballero mayor. Celebro las bodas con grandes fiestas, llebando el rey, cuando entro en la plaza, a la mano derecha el alcayde Soliman del Poço, ya biejo, y a la izquierda su hijo el desposado, por quien se hicieron las fiestas reales.

Asi me lo conto en Cadiz un religioso de San Francisco, testigo de bista, que auia estado cautibo en Fez y Maruecos».

Testamento del protonotario don Martín Fernández del Pozo, Canónigo de la Iglesia Catedral.

Oficio 21—tomo 26—folios 274 v.º a

31 de Marzo de 1539

En el nombre de Jhesuchristo, nuestro Dios e Señor, amen Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo el protonotario Martín Fernandes del Pozo, canonigo que soy de la Iglesia Catedral de Santa Maria desta çibdad de Cordoua e vecino que soy en ella en la collaçion de San Bartolome, estando sano del cuerpo e de la boluntad e con la memoria e entendimiento natural que Dios nuestro Señor le fue servido de me dar, e como saçerdote fiel e catolico christiano. . . .

E quando a Dios nuestro Señor pluguiere que de mi acaesca fynamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en la capilla de los Santos Martires, que fyzo e doto el dean mi señor hermano, que sea en gloria, ques en la Iglesia Catedral de Santa Maria desta dicha çibdad, e quel día de mi enterramiento e los nueve días siguientes me digan las misas e hagan los officioe que los muy reverendos señores dean e Cabildo de la dicha Iglesia de Cordoua suelen e acostunbran desir de su loable e antigua costunbre por los otros beneficiados de la dicho yglesia.—

Otrosy digo: que por quanto yo hire daçion entre bibos a Martín Hernandes del Pozo e a Diego del Pozo e a Maria Fernandes del Pozo, que yo he criado, los quales son hijos de Teresa Daça, de una heredad de casas, bodegas, lagares e pilas e tinajas e viñas e arboles, ques en la sierra desta dicha çibdad, en el pago que dizen de Coçar, que alinda con heredad de la señora doña Eloisa de Montemayor e con la huerta de los Açipreses e con heredad de Juan Peres de Cordoua, por las cabsas e rrazones contenidas en la daçion. Por ende, apruevo la dicha daçion, para que vala segun e como e de la manera que la otorgue e en la dicha daçion se contiene / e faze mençion.—

E cumplido e pagado todo esto que yo aqui mando en este mi testamento, e las mandas e clausulas en el contenidas, segun e en la manera que dicha es, el rremanente que fyncare e rremanestiere de todos mis bienes trayzes e muebles, titulos, derechos e açiones, quiero e mando e es mi voluntad que los ayan

e hereden e partan entre sy yualmente los dichos liçenciado Martin Alonso del Pozo, canonigo en la Iglesia de Cordoua, e el chantre don Fernando del Pozo, mis hijos legitimos, a los quales yo establezco e ynstituyo por mis legitimos e universales herederss en el dicho rremanente de / los dichos mis bienes muebles e rrayzes, tytulos, derechos e açiones.—

Ques fecha e otorgada esta carta de testamento en esta dicha çibdad de Cordoua, en vnas casas que son en ella en la collaçión de San Pedro, en que haze su morada el dicho Juan de Azuaga, escribano publico de yuso escripto treinta e vno dias del mes de Março, año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhusuchristo de mill e quinientos e treinta e nueve años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta, llamados e rrogados por parte de mi el dicho testador, juntamente con el dicho Juan de Azuaga, escribano publico de yuso escripto, el dicho Fernan Ruys Triguillos, clerigo presbitero, capellan en la dicha Iglesia de Cordoua, albaçea susodicho, e Juan Clavijo, escribano, hijo del dicho escribano publico de Cordoua de yuso escripto, e Pero Ortis, hijo de Rui Dias de Reguera, escribano publico que fue de Cordoua que aya gloria, e Pedro Bolmos, hijo de Pedro Bolmos, e Fernan Rodrigues, terciopelero, hijo de Diego Rodrigues, difunto, cuya anima aya gloria, todos los sobredichos e cada vno dellos vezinos e moradores de esta dicha çibdad de Cordoua /;--e el dicho señor canonigo Martin Fernandes del Pozo firmo su nonbre en este Registro.

M. Fernandes dl / Pozo Pthonot? (rubricado).

Cotejado.

NOTA.—El Martín Hernández del Pozo, hijo natural, según las señas, de don Martín Fernández del Pozo y hermano bastardo del canónigo don Martín Alonso del Pozo y del chantre don Fernando del Pozo, se graduó de licenciado en Derecho, y al quedarse viudo se hizo clérigo y fué racionero de la Santa Iglesia Catedral. Contrajo matrimonio con doña Juana de Leiva, y tuvo dos hijos conocidos: Fernando del Pozo y Antonio del Pozo. El primero cayó prisionero de los infieles en la Goleta de Tunez, y su padre, unos dos años después, en Agosto de 1575. dió 500 ducados para su rescate. ¿Sería este el verdadero Soliman del Pozo?

Testamento de don Fernando del Pozo, chantre de la Santa Iglesia, hijo legítimo de don Martín Fernández del Pozo, canónigo de la misma.

Oficio 1.º—tomo 21—folios 616 a 620.

25 de Julio de 1546.

Testamento del chantre.

En el nonbre de la Santysima Trinidad, Padre y Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y eterno Dios glorioso misericordioso, y de la bienaventurada sienpre Virgen gloriosa Santa Maria, madre de nuestro maestro e rredentor Jhesuchristo, señor nuestro. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo don Fernando del Pozo, chantre en la Santa

Iglesia de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, hijo legitymo de mi señor Martyn Fernandes del Pozo, canonigo en la dicha Iglesia y de Maria Fernandes, que fue su legityma muger, difunta, que aya gloria, vesino que soy en la dicha çibdad de Cordoua en la collaçion de Sant Bartolome, estando enfermo del cuerpo, bueno de la voluntad, en mi seso, memoria, entendimiento natural, qual a Dios nuestro Señor le plugo de me dar, creyendo como creo bien e verdaderamente en todo lo que cree, tiene e confiesa la Santa Madre Iglesia; como todo fiel e catholico christiano lo deve creer y tener, conosco e otorgo que hago y hordeno este mi testamento e vltyma voluntad, por el qual hago manda de mi e de mis bienes como e de la manera que de yuso se hara mençion, en esta manera:

.....

Quando a Dios nuestro Señor ploguiere que de mi acaesca finamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de Santa Maria la Mayor, desta çibdad, en la capilla de Santo Açiselo e Santa Vitoria, que fundo e doto la buena memoria del muy reverendo señor don Fernando del Pozo, dean e canonigo de la dicha yglesia, mi tio, hermano del dicho mi señor padre, difunto, que aya gloria; y pido e suplico a los muy magnificos e muy rreverendos señores dean e cabildo de la dicha yglesia, mis señores, hagan hazer e dezir por mi las honrras e misas que con los semejantes dinidades de su yglesia suelen e acostunbran hazer e dezir.—

.....

Mando que digan por el anima de la dicha mi señora madre çinquenta misas rrezadas, y las digan en la Iglesia Mayor de la villa de Bujalange, donde esta sepultada, los clerigos de la dicha yglesia.—

.....

Mando que paguen a Françysco, que yo he criado, que por otro nonbre le dizen el chico, diez mill maravedis, los quales aya por entero pago e satisfaçion de todo el tiempo que me a servido hasta oy, e por lo que me syrviere hasta el dia de mi falleçimiento.—

Mando a Marina Gomez, muger de Françysco Sanches, vesina desta çibdad, tres fanegas de trigo, por alguu serviçio que me a hecho, espeçialmente en esta enfermedad.—

Y digo e declaro que yo conpre e di a Fernando del Pozo e a Fernando del Pozo, su hermano, que yo he criado, a cada vno dellos vn caualllo, con su adereço y otras cosas, lo qual les dy de mi mano a las suyas por serviçios que me an hecho y por descargo de mi conçiencia, e despues de se los aver dado ellos los an tenidq e poseydo, tienen e poseen por suyos; por tanto, en la mejor manera que puedo e de derecho devo apruevo y he por buena la daçion que hize a los susodichos e cada vno dellos de los dichos caualllos e adereços de las puestas susodichas, e quiero e mando que todo lo susodicho e otras qualesquier cosas que pareçiere aviales dado no les sea pedido ni demandado por mi heredero de yuso escrito ni por otra persona ni personas algunas, ni ellos sean obligados a lo dar ni rrestituir. Y mas les mando a los susodichos dos Fernandos

del Pozo, hermanos, / todas las armas ofensyvas y defensyvas que yo tengo y se hallaren que dexare al tiempo de mi fyn e muerte, para que las ayan por yguales partes tanto el vno como el otro, y el otro como el otro, porque yo en su nombre e para ellos las compre y por suyas e como suyas yo las he tenido e poseydo. Y por quanto los susodichos, por mi y en mi nombre y por mi mandado an cobrado algunas contías de maravedis y pan e otras cosas de mis bienes e rrentas dellos y debdas que me devian y an hecho çiertos gastos, de lo qual, asy del rreçibo como del gasto, me an dado e yo dellos rreçibi cuenta çierta e verdadera, y no me rrestan ni quedaron deviendo cosa alguna, mando que no se les pida ni demande cuenta ni rrazon algunas, ni ellos sean obligados de dar de lo que rreçibieron e cobraron ni de lo que gastaron, porque yo estoy satisfecho e contento de todo ello; y pido y efetuosamente suplico al dicho mi señor e padre Martin Fernandes del Pozo, que mire por ellos y les ayude y favorezca, pues su merçed los a criado y tiene debda çierta con ellos, y sera muy grand merçed la que ellos e yo rreçibiremos. Y a ellos encomiendo y mando le sirvan e amen al dicho mi señor e padre y le obedescan y den todo contentamiento como a señor y padre, porque haziendolo asy rredundará en su bien e honrra.

Conplido e pagado todo lo susodicho en este mi testamento contenido, segun de suso esta dicho e declarado, todo el rremanente que fynca e y permanece de todos mis bienes rrayzes y muebles, titulos, derechos e açiones, quiero e mando que los aya e los herede el muy rreverendo señor Martin Fernandes del Pozo, canonigo en la Santa Iglesia de Cordoua, mi señor y padre, al qual establezco por mi legítymo y vniversal heredero en el dicho rremanente de los dichos mis bienes, derechos e açiones.—

Fecha e otorgada esta carta de mi testamento en la dicha çibdad de Cordoua, en las casas de la morada del dicho señor liçenciado Martyn Alonso del Pozo, canonigo de Cordoua, mi hermano, donde agora estoy enfermo, que son en la collaçion de Santa Maria, domingo dia del Señor Santiago veynte e çinco dias del mes de Julio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e çuarenta e seys años.—

Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta de testamento, llamados e rrogados por parte de mi el dicho don Fernando del Pozo, chantre, testador, antel dicho escrivano publico de yuso escrito, el señor Hernan Ponce, e Luis Nuñez, escrivano publico de Cordoua, y Anton Rodriguez / de Criado, mayordomo del dicho señor liçenciado Martyn Alonso del Pozo, canonigo, y Andres Lopez Carrasquilla y Luis Peres y Hernan Rodriguez, que conosçen al dicho señor Chantre, testador, vesinos e moradores de la dicha çibdad de Cordoua; e firmo el dicho señor don Hernando del Pozo, chantre, testador, en este rregistro.— *F. dl Pozo / chat.º dc Cord.ª* (rubricado).—Alonso de Toledo, escrivano publico (rubricado).

Cotejado.

Testamento del licenciado Martin Alonso del Pozo, protonotario apostólico y canónigo de la Santa Iglesia, hijo del canónigo don Martin Fernández del Pozo.

Oficio 1.º—tomo 29.—folios 557 v.º a 561.

20 de Junio de 1552

Testamento:

Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Francisco de Corral y Hernando del Pozo, canonigo en la Santa Iglesia de la çibdad de Cordova, vezinos que somos en la dicha çibdad, por boz y en nombre del muy rreverendo señor el liçençiado Martin Alonso del Pozo. protonotario apostolico, canonigo en la dicha Iglesia, y por virtud del poder por el a nos dado e otorgado juntamente con Antonio del Pozo, hermano de mi el dicho Hernando del Pozo, que paso antel escribano publico de yuso escritos e çiertos testigos, del qual originalmente, firmado y signado del dicho escribano publico hezimos muestra y preiencion y dize segun se sigue:

Primeramente, por quanto el dicho señor liçençiado Martin Alonso del Pozo, despues de la hecha e otorgamiento del dicho poder partio desta çibdad y es ydo en Roma a entender en çiertos negoçios, si Dios nuestro Señor fuere servido que antes que vuelva a esta çibdad fallezca y pase desta presente vida, su enterramiento sea donde y como el lo quisiere / y mandare; y si venido a esta çibdad falleçiere y pasare desta presente vida sin hazer e otorgar otro testamento despues deste que en su nonbre nos haremos e otorgamos, mandamos que su cuerpo sea sepultado con abito saçerdotal en la Iglesia de Santa Maria desta çibdad, en la capilla y enterramiento que tiene en la dicha yglesia, donde esta sepultado el muy rreverendo señor Martin Fernandes del Pozo, su padre, canonigo que fue de la dicha yglesia, e otros devdos y presentes suyos que ayan gloria;

Mandamos se digan por el anima del señor Fernando del Pozo, dean y canonigo que fue de la dicha yglesia, y por el anima del señor chantre Hernando del Pozo, çinquenta misas rrezadas, y las digan donde y quien a los dichos albaçeas dixeren y señalaren.—

Y esto es lo que disponemos y mandamos y ordenamos en este dicho testamento y vltima voluntad del dicho señor canonigo, y queremos que valga como mejor de derecho aya lugar.—

Ques fecha e otorgada esta carta de testamento en la dicha çibdad de Cordova, en las casas de la morada de mi el dicho Francisco de Corral, que son en la dicha çibdad en la collaçion de Santa Maria / veinte dias del mes de Junio año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesucristo de mill e quinientos e çinquenta y dos años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta

carta de testamento, llamados y rogados por parte de nos los dichos otorgantes con el escribano publico de yuso escrito, el muy rreverendo señor don Antonio de Corral, tesorero y cononigo de la dicha yglesia, y Juan de Vesga, presbítero, y Andres Martines Vaquerizo y Andres Martines, criado del dicho señor tesorero, y Gaspar de Toledo, vecinos y moradores de la dicha çibdad de Cordova; y firmaronlo los dichos otorgantes en este Registro.—

Fernando / del Pozo (rubricado) = *Fran.^{co} de / Corral* (rubricado) = Alonso de Toledo, escribano publico (rubricado) =

Testamento de Fernando del Pozo, hijo de don Fernando del Pozo, chantre de la Santa Iglesia.

Oficio 30 — tomo 15 — folios 543 a 546.

27 de Agosto de 1566.

Testamento —

En el nonbre de la Santisima Trinidad, Padre e Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas e vn solo Dios verdadero, que bibe e rreyna por sienpre sin fin, ; y vsando deste rremedio, yo, Hernando del Pozo, hijo de mi señor don Fernando del Pozo, chantre en la Santa Iglesia de Cordoua, que sea en gloria, vecino que soy en Cordoua en la collaçion de Santa Maria, quiero que sepan quantos esta carta vieren, como estando sano del cuerpo e de la boluntad y en mi buen entendimiento e juicio natural, tal qual Dios nuestro Señor fue servido de me dar, otorgo e conosco que hago e hordeno este mi testamento e postrimera voluntad / en que primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro Señor, que la hizo, crio e rredimio, que por los meritos de su pasion le quiera perdonar y mandar llevar consigo a la Santa Gloria de Parayso, ques el vltimo fin para donde fue criada.—

E quando a Dios nuestro Señor pluguiere que de mi acaesca finamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en la capilla y enterramiento que fundo el dean don Fernando del Pozo, mi señor, donde esta sepultado el chantre, mi señor e padre, ques en la Santa Iglesia de Cordoua, en la capilla de los Santos Martires Çiscos e Bitoria.—

Declaro que los bienes e hazienda que al presente poseo son vnas casas junto a el adarve de la puerta Almodobar, en la collaçion de Oniun Santorum ; e ansimismo tengo çiento e veinte mill maravedis de principal de çenso sobre los bienes e hazienda de la señora doña Grigoria Puerto-carrero, del qual çenso me hizo donaçion mi señora doña Francisca de Bolaños, mi madre, como paresçe por la 'escritura de donaçion que paso antel dicho Rodrigo de Molina, escribano publico; e ansimismo tiene en su poder mios Rodrigo de Aviles Quadrado veinte e vn mill maravedis a perdida e ganancia, de que me hizo vna çedula.

Mando que cobren del señor liçençiado Martin Alonso del Pozo, mi tio, veinte mill maravedis que me deve, los quales me pidio prestados, puede aver

veinte años, poco mas o menos, para la espidecion de las bulas del señor cano- nigo Hernando del Pozo, su hijo, que fueron menester estos dineros e otros muchos que pidio prestados; y estos veinte mill maravedis que vbo mios estaban en poder de mi señora doña Francisca de Bolaños, a quien yo los avia dado a guardar, de vna mula e vn cavallo que bendi en la villa de Palma, y el dicho señor canonigo me rrogo que para el dicho efeto le prestase los dichos veinte mill maravedis, e yo lo vbe por bien, y el susodicho los tomo del poder de la dicha señora doña Francisca, mi madre, e nunca me los a pagado ni rrestituido; e asi lo juro por Dios e por esta †, por lo qual mando que se cobren del —

Yten digo e declaro que yo he servido al dicho señor canonigo, mi tio, tiempo de veinte años, y he estado en su casa e serviçio, aconpañandole e sir- viendole desde el dia que murio el chantre, mi señor, hasta oy, e por rrazon del dicho serviçio no me a dado ni pagado cosa ninguna. Mando que se cobre el dicho serviçio e lo aya mi heredera.—

E cunplido e pagado lo contenido en este mi testamento el rremanente que fincare de todos los dichos mis bienes rrayzes e muebles, derechos e açiones e otros qualesquier a mi pertençientes en qualquier manera / mando que lo aya y herede doña Bernaldina del Pozo, mi hija natural, que la vbe siendo soltero, en Juana de Rojas, su madre, muger soltera, a la qual dicha Bernaldina, mi hija, que sera al presente de hedad de siete años y a entrado en ocho, es mi boluntad de nombrar e señalar e nombro e señalo por mi heredera e de le dexar y dexo los dichos mis bienes e hazienda, derechos e açiones, para que dellos se pueda casar e case o tomar otro estado de rrelixion; e si por caso la dicha doña Bernaldina falleçiere e pasare desta presente bida sin aver suçesion legitima de legitimo matrimonio naçida e no legitimada, mando que los dichos mis bienes e hazienda sea vsfuctuaria dellos durante los dias de su bida la dicha Juana de Rojae, su madre, la qual goze de la rrenta de los dichos mis bienes durante los dias de su bida.

En testimonio de lo qual lo otorgue antel escribano publico de Cordoua e testigos de yuso escritos, ques fecha e otorgada esta carta en la dicha çibdad de Cordoua, estando en las casas de la morada de mi el presente escribano, veinte e siete dias del mes de Agosto año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e sesenta e seis años; siendo presentes por testigos Martin Lopez e Martin de la Cuerda, mercader de hierro, e Pedro de Ayora, dorador, e Hernan Martinez e Juan Lopez, escribanos, veçinos e mora- dores de Cordoua, e firmolo de su nombre el dicho señor Hernando del Pozo, otorgante, en este Registro, e dos de los dichos testigos.—

Fernando del Pozo (rubricado) = *mín lopez* (rubricado) = *Juan lopez* (rubricado) = Rodrigo de Molina, escribano publico (rubricado).

Cotejado.

NOTA.—Este Fernando del Pozo, hijo del chantre don Fernando del Pozo y de doña Francisca de Bolaños, tambien difunta, otorgo otro testamento el 25 de Septiembre de 1580, ante el escribano Alonso Rodriguez de la Cruz.— (Oficio 22, tomo 15, folio 11).

Richel

BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba ~ ~ ~



ENERO A JUNIO 1946
AÑO XVII -- NÚM. 55

Tipografía Artística - San Alvaro, 17. - Teléfono 1040. - Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—Benito Daza de Valdés, retrato biografiado	3
II.—El Instituto Daza de Valdés, por José de la Torre	5
III.—Nuño de Guzmán, humanista cordobés del siglo XV, por P. Fernando Rubio, O. S. A.	9
IV.—Valera, estilista, por Luisa Revuelta	25
V.—La huida de las Walkyrias. Discurso de recepción de D. Ro- drigo Castaños Oller	73
VI.—Discurso de presentación del anterior, por Don José M. ^a Rey Díaz	74
VII.—La monumental lámpara de plata de la Catedral, por Enrique Romero de Torres	85
VIII.—Noticias sobre cronlechos, dólmenes, cistas, sepulturas y otros, por A. Carbonell Trillo-Figueroa	97
IX.—Controversia epistolar entre Alvaro de Córdoba y Juan de Sevilla, por José Madoz, S. J.	107
X.—La pila de la Catedral de Santander, por L. Maza Solano	121
XI.—Exploración de la Gruta del Murciélago en Zuheros (Córdo- ba), por Manuel Mata Funes	135
XII.—Bibliografía	131
Bibliografía de Daza de Valdés	131
Obras referentes a Córdoba	131
Revistas	133
Artículos periodísticos	134
Autores cordobeses	135
XIII.—Noticiario académico	137
Exposición de Arte Marroquí	141
Nombramientos de Académicos	142

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. D. José Amo Serrano, Director de la Academia.
Dr. D. Manuel Enriquez Barrios, Censor de la Academia.
D. José M.^o Rey Díaz, Secretario de la Academia.

Publicación trimestral.

Precio de suscripción: 40 pesetas al año. Número suelto 10 pesetas.



El Instituto «Daza de Valdés»

Pocas noticias se tienen de la vida de tan insigne escritor, con cuyos apellidos se ha titulado el «Instituto de Optica», recientemente creado por el Ministerio de Educación Nacional en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Muy escasas son, y todas de carácter autobiográfico, consignadas en la portada, dedicatoria y orla del retrato de su famoso libro «Uso de los Antojos para todo género de vistas». Según ellas, padeció dos graves enfermedades cuando era niño, de las que curó por intercesión de la Virgen de la Fuensanta, de Córdoba; y debió nacer en esta ciudad hacia el 1591, pues cuando se publicó su obra tenía treinta y dos años. Se graduó de licenciado y fué notario del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla.

¿Pero quiénes fueron sus progenitores? ¿Cuál la fecha exacta de su nacimiento y la iglesia parroquial donde recibió las aguas del bautismo?

Los investigadores que me precedieron en tales averiguaciones, como don Rafael Ramírez de Arellano, fracasaron en el intento; sin duda, porque no tuvieron en cuenta que, por aquellos tiempos, no siempre se adoptaba en primer lugar el apellido del padre, sino de la madre, y en ocasiones ambos trocados, como sucedió, y pongo por ejemplo, con don Luis de Góngora y Argote, hijo del licenciado don Francisco de Argote y de doña Leonor de Góngora. Y tal fué el caso de Benito Daza de Valdés, que adoptó, cambiados los apellidos de sus padres, Lucas de Valdés y Elvira Daza.

Lucas de Valdés, platero excelente y de gran prestigio, hasta fuera de Córdoba, fué natural de esta ciudad e hijo de Juan López Beliza. Aprendió su oficio con el maestro Sebastián de Córdoba (1), y de sus manos salieron obras muy notables, como una cruz de plata para el convento de Santo Domingo, de Archidona (2); otra, para el convento de monjas de Santa Clara, de Alcaudete (3), y la lámpara de plata que el Cabildo Eclesiástico regaló para la capilla de los Santos Mártires de la iglesia parroquial de San Pedro (4). Desde el 1600 fué aprobador del Arte de Platería por la Congregación de San Eloy, ejerciéndolo, con la interrupción de un año, 1602-1603, hasta el de 1605 (5). Estuvo avecindado prime-

ramente en la collación de San Nicolás de la Ajerquía y luego en la de Santa María, frente al Caño Gordo (6).

Hacia el 1587 o 1588 contrajo matrimonio con Elvira Daza (7), de la cual tuvo seis hijos; todos bautizados en la parroquia del Sagrario, de la Iglesia Mayor: Benito, el 31 de marzo de 1591 (8); Lucas, el 21 de Diciembre de 1592 (9); José, el 15 de mayo de 1597 (10); María, el 23 de noviembre de 1598 (11); Antona, el 29 de enero de 1601 (12), y Elvira, el 18 de octubre de 1602 (13). Según parece, antes de Benito tuvo otro hijo, nacido en 1590, también de salud muy precaria, el cual fué aprobado el 15 de mayo de 1634, por la Congregación de Plateros de Córdoba, para abrir taller y comerciar en el Arte de la Platería (14).

Cuñados suyos fueron el licenciado Pedro de Portichuelo, clérigo, hermano de su esposa (15), y el licenciado Francisco Valdés de la Cueva, médico y cirujano, quien le otorgó poder el 11 de agosto de 1601 para que ordenase su testamento (16). La grave y casi mortal enfermedad que entonces padecía el médico acaso fuera la peste bubónica.

A partir del 1606, Lucas de Valdés y todos sus familiares desaparecieron de Córdoba, tal vez para trasladarse a Sevilla, en cuya Universidad cursaría Benito sus estudios superiores hasta graduarse de licenciado. En ella vivió luego de continuo, según parece y en ella debió morir, quizás muy joven todavía y hacia el año 1634. En Sevilla, en el de 1623, publicó su famosa obra, dedicada a Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba, sesenta y dos años antes que Fray Juan Zhan diese a luz, en la alemana de Wurtzbourg: su «*Oculis Artificialis teledioptricus sive Telescopium*», en la cual, cosa extraña, no cita a nuestro compatriota.

José de la Torre



NOTAS

(1) 28 febrero 1576.—Escritura otorgada por Lucas de Valdés, platero, hijo de Juan López Beliza, difunto, vecino de la collación de San Nicolás de la Ajerquía, concediendo finiquito de aprendizaje, de tiempo de seis años, a favor

BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba — — —



JULIO A DICIEMBRE 1946
AÑO VXII - - NÚM. 56

Tipografía Artística.-San Alvaro, 17.-Teléfono 1040.-Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—Don Diego de León, retrato biografiado	3-147
II.—La personalidad del sabio fundador de la Academia, por D. Daniel Aguilera Camacho	5-149
III.—Bosquejo histórico de la ejecución de la sillería del Coro de la Catedral de Córdoba, por D. Rafael Aguilar Priego ..	29-173
IV.—Respuesta de Córdoba a la junta Suprema Central, por el Dr. Fernando Jiménez de Gregorio	71-215
V.—Vestigios antiguos incalificados en la provincia de Córdoba, por D. Antonio Carbonell	83-227
VI.—Más sobre el pavimento de la Mezquita, por D. Rafael Cas- tejón	89-233
VII.—Biografía crítica de Manuel de Falla, por María Teresa Gar- cía Moreno	91-235
VIII.—Falla: Hay que morir para vencer, por D. Dámaso Torres ..	103-247
IX.—Diego de León, primer lanza de España, por D. Ignacio Diego de León	107-251
X.—Los cordobeses en el «Guzmán de Alfarache», por D. Enri- que Durán Martín	109-253
XI.—Reflexiones fáciles desde las Ermitas. por D. Antonio J. Onieva	111-255
XII.—Los jardines y la huerta del Alcázar, por D. José de la To- rre y del Cerro	115-259
XIII.—Bibliografía	121-265
XIV.—Vida académica.—Petición de Universidad en Córdoba ..	136-280
Incorporación de la Academia al Consejo Superior de In- vestigaciones Científicas	138-282
La partida de bautismo del Duque de Rivas	138-282
Noticias	140-284
XV.—Índice del año 1946	143-287

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. D. José Amo Serrano, Director de la Academia.
Dr. D. Manuel Enriquez Barrios, Censor de la Academia.
D. José M.^o Rey Díaz, Secretario de la Academia.

Publicación trimestral.

Precio de suscripción: 40 pesetas al año. Número suelto 10 pesetas.

Domicilio de la Academia:

Palacio de la Diputación Provincial. Córdoba

Los jardines y la Huerta del Alcázar. Su historia

Por JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO

Su historia no es bien conocida; y resulta tarea casi imposible establecerla ahora, como no sea por deducciones y en relación con la de los dos magnos edificios de los cuales formaron parte, o fueron anejos en el trascurso de los siglos: el Alcázar de los emires, califas y reyezuelos mahometanos, y el Alcázar de los reyes cristianos.

Cuado en el año 711 de la Era cristiana los agarenos se apoderan de nuestra ciudad, encontraron en la parte S. O. de la misma, cerca de la Puerta del Puente o de la Estatua, un hermoso palacio, con honores de fortaleza, residencia del gobernador visigodo de la provincia, en el cual residieron luego, también, una vez constituida en Córdoba la capitalidad de la España musulmana, los emires dependientes de Damasco, los independientes, y los Califas, y tras el desmoronamiento del Califato, los reyezuelos cordobeses.

El núcleo originario y principal de tal edificio o fortaleza, todavía está en pie y casi intacto: es el Palacio del Obispo. A él se fueron agregando a lo largo de la dominación mahometana, en sucesivas ampliaciones hacia Poniente, otras dependencias y servicios, como los baños, que ocupaban el llamado luego, en la época cristiana, Campo Santo de los Mártires; las viviendas de la servidumbre, las caballerizas y los cuarteles de la guarnición, hasta alcanzar el cauce del Guad-al-Ruzafa (arroyo del Moro o de las Moras), sobre cuya margen izquierda se levantó la cerca del último recinto del Alcázar. Al Sur de todas sus dependencias, en la extensa y amplia zona de terreno vacío que existía entre ellas y la muralla meridional, sobre el Guadalquivir, se formaron unos bellos jardines para solaz y recreo de las ninfas del harem, en la parte más inmediata a los baños, y una hermosa huerta en lo restante y parte opuesta.

¿Hacia qué fecha ocurrió esto último?

A mi parecer, cuando hubo agua suficiente en el palacio para cubrir todas sus necesidades, o sea en tiempos de Abderrahman II (822-852). Durante su reinado se construyó el magnífico acueducto que traía a Córdoba las aguas del Bejarano y Caño de Escaravita, del cual se derivó un ramal para el Alcázar; y se fabricó también, por bajo del Puente, el edificio de la Albolafia, para montar en él una descomunal añora o noria, cuyos canjilones elevaban el agua del río y la volcaban en un canal que discurría sobre los arcos de la Puerta del Hierro y la muralla de la población, hasta la llamada Torre del Agua, que no era otra cosa que un depósito o arca de distribución de la misma. Con el agua sacada del río se regaba la huerta y quizás los jardines. Esta añora o rueda es la que se representa en el escudo antiguo de la ciudad. Subsistió en funciones hasta el año 1492.

Es de suponer, que los jardines se descuidaran y quedasen un tanto abandonados cuando Abderrahman III trasladó su residencia, con carácter permanente, a la recién fundada Medina Azahara; y así seguirían las cosas durante cerca de un siglo, hasta que, con la destrucción de aquella ciudad por los berberiscos, la corte se reintegró al Alcázar cordobés. De nuevo florecieron el arrayán, los jazmines y los rosales en aquellos bellos y soleados jardines; y otra vez volvieron a resonar en ellos las argentinas voces de las infelices moradoras de aquella dorada jaula.

A fines del mes de Junio de 1236, tras enconado asedio que duró seis meses, capituló la parte alta de la ciudad; y el día 29, fiesta de San Pedro y San Pablo, hizo su entrada triunfal en la misma Fernando III, al frente de sus tropas, consagrándose la Mezquita Mayor al culto católico y cantándose en ella un solemne Te-Deum. Hizo luego el repartimiento de bienes raíces de los musulmanes huídos o desterrados de Córdoba; y como era ley y costumbre; el monarca cristiano se adjudicó los que pertenecían al reyezuelo cordobés, entre los cuales figuraba el Alcázar. Este fué cedido más tarde al Obispo para su vivienda; y el resto del edificio quedó abandonado, arruinándose poco a poco los baños, las casas de los servidores del palacio, las caballerizas y los cuarteles. Los jardines se perdieron también, y totalmente; pero no la huerta, que sería arrendada como cosa útil y bien servida por el agua del río. Los muros exteriores del recinto se aportillaron de modo lamentable; y ello facilitó el asalto que, por aquella parte, y en tiempos de Pedro I el Cruel, dieron a la ciudad los moros granadinos, auxiliares del monarca castellano.

Pasado el peligro, y para que no fuera tan hacedera la repetición del caso, se comenzaron a reforzar las defensas de la urbe por la parte más débil y directamente amenazada del probable enemigo, el rey de Granada. A la Calahorra, cabeza del puente sobre el Guadalquivir, se le adicionaron tres cubos o torreones, y se le excavó un foso, con murete o barbacana; se taparon las brechas de las murallas meridional y occidental, recreciéndolas en un par de metros; y se inició, por la de Sevilla, la construcción de torres albarranas defensivas de las puertas.

El Alcázar de los Reyes cristianos, levantado por Alfonso XI, no parece que cayera en poder de los moros en el susodicho ataque a Córdoba, debido a su fortaleza y a lo nutrido de su guarnición de ballesteros; a los cuales cedió Juan I, en el año 1399, el corralón o terreno existente entre la torre de Belén o de las Imágenes y la puerta de Sevilla, para que en él construyeran sus viviendas. En este Alcázar se hospedaban los monarcas castellanos cuando venían a nuestra ciudad; y en él pasaron largas temporadas los Reyes Católicos durante las operaciones de guerra para la conquista del territorio granadino.

En el año de 1482 se estableció en Córdoba el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, para cuyo asiento le cedió Isabel la Católica el edificio del Alcázar; más, sólo el usufructo, porque la propiedad, el derecho de habitarlo, y el de nombrar Alcaides, se lo reservó la Corona. La gigantesca añora de la albolafia, seguía sacando agua para regar la huerta; pero en un día del mes de junio de 1492, la reina, enferma, atormentada por la fiebre, y medio loca por el espantoso ruido que producía aquella estrepitosa máquina, hizo parar la rueda, que en adelante, no volvió a funcionar. Esto trajo como consecuencia que la huerta se quedara sin agua, y para regarla fué preciso echar mano de la que traía el canal procedente de los llanos de la Albaida, que no bastaba tampoco para las otras necesidades del Alcázar, porque los vecinos de las casas de la calle de los Judíos, plaza y calle de las Pavas, de las adosadas a la muralla, junto a la cual pasaba el caz, la robaban con el mayor descaro. Por docenas se cuentan los pleitos, conservados hoy en el Archivo de Hacienda, que los señores del Tribunal del Santo Oficio, hubieron de promover contra los desaprensivos detentadores de tan preciado líquido, algunos de categoría, como prebendados de la Iglesia Catedral y caballeros veinticuatro. De tales pleitos se desprende que había pasado a ellos el dominio de

la huerta, al parecer reinando Carlos V. Desde luego aparece amillarada como propia a mediados del siglo XVIII, en el Catastro del Marqués de la Ensenada, tomo 1.º de Haciendas de Eclesiásticos del barrio de la Catedral, en cuyos folios 442 a 443, figura la relación de los que poseía dicho Santo Tribunal. El primer asiento dice así:

«1. Una pieza de tierra de regadío, nombrada la Huerta de los Reales Alcázares; dentro de su recinto, de doce fanegas de cabida, y en su centro, una pequeña casa para recolección de frutos y abrigo de los operarios, toda cercada de piedra».

Vienen luego las leyes desamortizadoras. Por Real Cédula de 21 de octubre de 1800, se dispuso la venta de todos los bienes y edificios que no fuesen necesarios para el servicio de la real persona y su familia, exceptuándose solamente la Alhambra de Granada y el Alcázar de Sevilla. El de Córdoba no se enajenó, pero ya no se le nombran más alcaides a partir de esta fecha, indicio de que fué desvinculado de la Corona.

En 31 de enero de 1811, el Conde de Casa Valencia, Comisario Regio de la Ciudad y provincia de Córdoba por José Bonaparte, dispuso la extinción del Tribunal del Santo Oficio; más, el edificio, se exceptuó provisionalmente de la venta.

Por su parte, las Cortes reunidas en Cádiz, por su Decreto de 22 de febrero de 1813, declararon el Tribunal de la Inquisición incompatible con la Constitución que habían promulgado; y por otro de la misma fecha, dispusieron que los bienes de todas clases que disfrutaba fuesen considerados como nacionales,

El edificio de los Reales Alcázares de Córdoba no llegó a venderse, por el alto precio en que fué tasado, y no ser de cómodo aprovechamiento. Años después, en el de 1820, el Concejo de la Ciudad pretendió que se le regalara para utilizarlo como cárcel; y por Real orden de fecha 23 de febrero de 1821, se concedió la cesión del mismo, pero no a título de propiedad, ni enteramente graciosa, sino mediante el pago de una renta. Hoy se encuentra ya en lamentable estado, casi ruinoso. Uno de sus cuatro torreones de esquina lo perdió hace tiempo.

Una mitad aproximadamente de la huerta, la occidental, cedió al Ramo de Guerra, fué incorporada a las Caballerizas Reales. La otra mitad se enajenó en pública subasta, sin que pueda precisarse hoy la fecha de la venta, ni el nombre del comprador. Para

averiguarlo sería preciso realizar una larga y enojosa búsqueda en el Archivo de Hacienda, en los Libros de Entrada de Caudales de la Contaduría de Rentas, hoy Registro de la Propiedad, si se desea conocer también las sucesivas transmisiones de dominio.

De la huerta se segregó una pequeña parcela hacia 1830, para restablecer los jardines que existieron en otros tiempos en el mismo lugar. Subsisten todavía, y con la huerta han sido adquiridos recientemente por el Estado para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, gracias a las gestiones de su actual Director Don Perfecto García Conejero, que encontraron eco en el ánimo del Excmo. Sr. Don José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional, benefactor insuperable de las instituciones culturales de Córdoba.

En los jardines del viejo Alcázar, restaurados al estilo árabe, florecerán otra vez los jazmines, los rosales y el mirto o arrayán, y toda la huerta será convertida en campo de deportes.



BOLETIN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba — — —



JULIO A DICIEMBRE 1949
AÑO XX - - NÚM. 62

Tipografía Artística.—San Alvaro, 17.—Teléfono 1040.—Córdoba

SUMARIO

	Páginas
I.—San Francisco Solano, imagen que se venera en la Parroquia del Santo, en Montilla.....	3-137
II.—Montilla y el Perú, por Raul Porras Barrenechea	5-139
III.—San Francisco Solano en Montilla y Loreto, por P. Arcángel Barrado.....	9-143
IV.—Datos biográficos de Antonio del Castillo, por Rafael Aguilar Priego	19-153
V.—Bibliografía árabe. Descripción de un manuscrito árabe: el libro de horas de la Mezquita de Córdoba, por A. Bustani	23-157
VI.—Documento árabe cordebés, por Luis Seco de Lucena.....	25-159
VII.—A las ruinas de Medina Azahara, elegía, por Vicente Orti Belmonte	29-163
VIII.—El pintor Francisco Pompey, por Vicente Orti Belmonte ...	33-167
IX.—El XVI Centenario de Prudencio Aurelio Clemente, por Daniel Aguilera Camacho	37-171
X.—Arte árabe en Mallorca, por José Vidal Isern	43-177
XI.—El capitán Don Francisco de Godoy en Chile, por José Sanz y Díaz.....	51-185
XII.—El vaso campaniforme de Fuente Palmera, por Samuel de los Santos Jener	53-187
XIII.—Soneto a Rafael Aguilar López, por J. M. Camacho Padilla.	60-194
XIV.—Las monedas visigodas del Real Gabinete Numismático de Estocolmo, por F. Mateu Llopis	61-195
XV.—Restauraciones en la Mezquita Catedral, por Enrique Romero de Torres.....	73-207
XVI.—Alcázares musulmanes en Córdoba, por Rafael Castejón ...	79-213
XVII.—Documentos referentes al Gran Capitán, por J. de la Torre.	89-223
XVIII.—Omar ben Hafsun y Bobaxter, por Manuel Prados.....	97-231
XIX.—Nueva pila almanzoreña en Córdoba, por Rafael Castejón .	101-235
XX.—Estampas de España musulmana, conferencias por C. Sánchez Albornoz: Un día en la Córdoba del Califato.....	107-241
La vida en el palacio de los Califas	108-242
Estampas de la vida monástica en España.....	109-243
La mujer española hace un milenio.....	110-244
XXI.—Jarra de Medina Azahara, grabado	112-246
XXII.—Dos figuras de la España medieval, por Salomón Bensabat .	113-247
XXIII.—Actualidad cordobesa de Cervantes, por Gil Benumeya.....	123-257
XXIV.—Bibliografía	126-260
XXV.—Crónica académica	154-288
Anales de la ciudad de Córdoba, por Luis M. ^o Ramírez de los Casos Deza (paginación separata desde la pág. 97 hasta la 132).	



Documentos referentes al Gran Capitán que existen en los Archivos de Córdoba

I

16 de Octubre de 1477.

«En Cordoua, dies e seys dias del dicho mes de Otubre deste dicho año del nascimiento del Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e syete años, otorgaron Pedro de Cardenas, alcayde de la villa de Lucena, e Juan de Cardenas, amos hermanos, fijos del jurado Gonçalo Gomes, que Dios aya, en nombre e en bos de la señora su madre Leonor Sanches de Cardenas, mugger que fue del dicho jurado Gonçalo Gomes, por virtud de los poderes que dixeron que della tyenen e por la qual fisieron cabcion e obligacion e otorgaron e se obligaron de la faser estar e aver por firme, rrato e grato este arrendamiento e todo quanto questa carta fara mençion, so expresa obligacion que fisieron de sus bienes, que arriendan a Gonçalo Fernandes de Cordoua, fijo del señor don Pedro, señor de la casa de Aguilar, que su anima aya santa gloria, que presente estaua, vnas casas que la dicha señora su madre ha e tyene e posee suyas en esta çibdad en la collacion de Sant Lloreynste, en las quales solia faser su abitacion e morada al tiempo que biuia Pedro de Cardenas, alcalde mayor, tio de los sobredichos, que han linderos las dichas casas la calle Mayor que va a la yglesia de la dicha collacion e las otras calles del Baño e del Arroyo, desde oy en adelante fasta el dia de Sant Juan Bautista primero que verna e desde el dicha dia de Sant Juan Bautista primero que verna fasta un año cumplido primero siguiente que verna, e que de e pague por ellas en rrenta e logrero de todo el dicho tiempo a la dicha señora su madre e a ellos en su nombre o a quien por ella lo ouiere de aver e de rrecabdar, syete mill maravedis, pagados en esta manera: los dos mill maravedis por el dicho tiempo de fasta el dicho dia de Sant Juan primero que verna, e los çinco mill maravedis por el dicho tiempo de un año, por los terçios del dicho tiempo, en fin de cada tercio lo que montare, e de la moneda que se usare al tiempo de las pagas, so pena del doblo cada una paga; e que en fyn / del dicho tiempo suso nombrado, que el dicho Gonçalo Fernandes otorgo e se obligo de dexar a la dicha señora, su madre, las dichas casas libre e desembargadamente, syn enpacho e embargo ni contrario alguno; e el dicho Gonçalo Fernandes, eumpliendo esto, otorgaron en el dicho nombre de le non quitar esta dicha rrenta por mas ni por menos nin por al tanto que otri de en rrenta nin por otra rrason alguna, e quel dicho Gonçalo Fernandes non la dex; e para lo asy aver por firme obligaron los bienes de la dicha señora, su madre. E otrosy, ellos amos de mancomun obligaron sus bienes. E el di-

cho Gonçalo Fernandes de Cordova rresçibio en sy esta rrenta por el dicho tiempo e presçio e condiçiones en la manera sobredicha, e para lo asy cumplir e pagar obligo sus bienes e en esta rraçon amas las dichas partes otorgaron carta complida executoria con rrenuncios bastantes, dos cartas en un tenor; el qual arrendamiento fassen los sobredichos amos hermanos en el dicho nombre, non obligando a la dicha su madre ni a ellos a faser sana la rrenta, saluo de non quitalla. E el dicho Gonçalo Fernandes, conociendo ques mayor de veynte e tres años e menor de veynte e çinco años juro en forma deuida, e asimismo fiso el dicho Gonçalo Fernandes pleito e omenaje como vasallo fijodalgo vna e dos e tres veses, vna e dos e tres veses, vna e dos e tres veses, segund costumbre e fuero de España, en manos de Diego de Carcamo, veynte e quatro de Cordoua, cauallero fijodalgo, que y estava presente, e lo del rresçebio de estar e quedar por todo lo sobredicho e de lo aver por firme e non venir contra ello».

Gomes Gonçales (rubricado) = Juan Ruys (rubricado) = Registrada =
(Archivo de Protocolos—Oficio 14, tomo 10, cuaderno 2.º,
folio 45).

II

16 de Octubre de 1477.

«En Cordoua, en este dicho día—(16 de Octubre de 1477)—otorgo el dicho Gonçalo Fernandes de Cordoua a los dichos Pedro de Cardenas, alcayde de Luçena, e Juan de Cardenas, amos hermanos, en nombre de la dicha su madre, que por quanto ellos / le arrendaron las dichas casas de suso alindadas por el dicho tiempo e presçio e condiçiones, como mas largo se contiene en la dicha carta del dicho arrendamiento, por virtud de lo qual el ha de morar en las dichas casas e las tener e poseer; por ende, otorgo e se obligo el dicho Gonçalo Fernandes que durante todo el dicho tiempo del dicho arrendamiento terna las dichas casas e la tenençia e posesion dellas en nombre de la dicha señora Leonor Sanches de Cardenas e para ella, e que non consentira que en ellas nin en la posesion e tenençia dellas les sea fecho fraude nin engaño nin colusyon alguna nin otro acto alguno en la dicha posesion para que la dicha Leonor Sanches sea despojada nin desapoderada de las dichas casas nin de la posesion dellas, a todo su leal poder, con todas sus fuerças; e otorgo de lo asy aver por firme e de non yr nin venir contra ello, e sy contra esto fuere e lo asy non cumpliere que le pague en pena a la dicha Leonor Sanches o a quien por ella lo ouiere de aver mill doblas de oro castellanas de la Vanda por non la dequitarse, e la pena pagada o non que este otorgamiento sea valioso e el obligado a lo asy cumplir; e para lo asy cumplir e pagar obligo a sus bienes, e en esta rraçon otorgo carta complida executoria con rrenuncios bastantes; e conoçiendo ques mayor de los dichos veynte e tres años e menor de veynte e çinco años juro en forma e fiso pleito e omenaje como vasallo fijodalgo en la manera sobredicha vna e dos e tres veses, vna e dos e tres veses, vna e dos e tres veses, se-

gund costumbre e fuero de España en manos del dicho Diego de Carcamo, veinte e quatro de Cordoua, caballero fijodalgo, de estar e quedar por todo lo sobredicho e de lo aver por firme e de non venir contra ello. E los dichos alcayde Pedro de Cardenas e Juan de Cardenas en el dicho nombre de la dicha su madre rresçebieron esta carta e los otorgamientos en ella contenidos.

Juan Ruys (rubricado)=Gomes Gonçales (rubricado)=Registrada=».

(Archivo de Protocolos—Oficio 14, tomo 10, cuaderno 2.º, folios 45 v.º y 46).

III

20 de Noviembre de 1490.

«Poder de Gonzalo Fernandes.

Este es traslado de una carta de poder, escripta en papel, fymada e sygnada segund que por ella paresçia, su thenor de la qual es este que se sygue:

Sepan quantos esta carta vieren como yo Gonçalo Fernandes de Cordoua, alcayde e capitan del Rey e de la Reyna nuestros señores, conosco e otorgo que do e otorgo todo mi libre, llenero e cumplido poder, segund que lo yo he e segund que mejor e mas cumplidamente lo puedo e deuo dar e otorgar de derecho, a Gonzalo de Herrera, vecino desta dicha çibdad de Cordoua, mostrador de la presente carta, especialmente para quel por mi e en mi nombre pueda demandar e rrecabdar e rreçibir e aver e cobrar en juisyo e fuera del de don Josef, judio, Recabdador de las Rentas de las Alcabalas desta dicha çibdad de Cordoua, o de otros qualesquier rrecabdores, fieles e coxedores que son o fueren de las Rentas de las..... desta dicha çibdad e su tierra todos....., e pan e otras cosas que me deuen e..... escribano, de la paga de la villa de Yllora..... qual yo soy alcayde, como otros..... maravedis que me deuen e deuieren / asy de juros e preuillejos sytuados en cuentas Reales, que yo he e avre cada año, como en otra manera qualquier, asy de rrenta de mis heredades o por cartas e rrecabdos e libramientos e obligaciones o por otra qualquier rrason, e pedir e demandar cuenta dellos a qualesquier personas que los deuan, e pueda por mi e en mi nombre el dicho Gonzalo de Ferrera dar e otorgar carta o cartas de pago e de rreçibimiento e de libre e finiquitamiento, fuertes e firmes e bastantes, las que en la dicha rrason cunplieren.../...

.../... Ques fecha e otorgada esta carta en Cordoua veynte dias de Nouiembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuschristo de mill e quatrocientos e noventa años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta, llamados e rrogados, Juan Venegas e Juan de Vergara, criados del dicho señor Gonzalo Fernandes, e Alfonso de la Torre.—Yo, Pedro Fernandes de Herrera, escribano publico de la muy noble çibdad de Cordoua, en vno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta presente fui e so ende testigo, e la fis escriuir e fis aqui este mi signo.—Fecho e sacado este dicho traslado en la

dicha çibdad de Cordoua syete días del mes de Disyembre año del nasçimiento del Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill..... e vno años».

(Archivos de Protocolos.—Oficio 14, tomo 24, cuaderno 7, folios 27 y 28).

IV

Cabildo del viernes 18 de Mayo de 1498.

«Veynte y quatria a Gonzalo Fernandes de Cordoua, que era de Boloña.

En esta cabildo paresçio Pedro de Baeça, criado del señor Gonzalo Fernandes de Cordoua, e presento vna carta del Rey e de la Reyna, nuestros señores, fymadas de sus Reales nombres e sellada con su Real sello, por la qual fasen merçed al dicho Gonzalo Fernandes de la veynte e quatria que tenia Buluña, ques faillesçido, que le fasen merçed della, ques de las del numero, la qual fue obedeçida con la rreuerençia deuida, y en quanto al cumplimiento della, la cumplieron e mandaron complir en todo e por todo, segund que por la dicha carta lo mandan Sus Altesas, / e que quando venga el dicho Gonçalo Fernandes, que jure en forma, segund lo mandan Sus Altesas por la dicha su carta e a vso e costumbre que jure el que en Cordoua es rreçebido por veynte e quatro, e en lo que toca a la defensa de los terminos de Cordoua, de sus vyllas e logares, espeçialmente por la vyllia de Fuente Vejuna, que faga el pleito e omenaje questa ordenado por la dicha çibdad que fase el que es rreçebido por veynte e quatro della. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, Lorenço de las Infantas e Luis de Valençuela e Juan de Cardenas e Sancho de Clauijo e Luis de Cordoua, jurados de la dicha çibdad. El dicho Pedro de Baeça pidiolo por testymonio».

(Archivo Municipal de Córdoba.—Libro de Actas Capitulares).—
Publicado, no completo, por don José M.^a Rey Díaz, en el número 6 del «Boletín» de la Academia.

V

Cabildo del viernes 26 de Junio de 1500.

«Veynte y quatria del señor don Pedro. —

En este cabildo el liçençiado Diego Daça presento vna carta del Rey e la Reyna nuestros señores, escripta en papel e fymado de sus Reales nombres e sellada en las espaldas con su Real sello, e señalada en las espaldas de algunas fymas, la qual fué obedeçida con la rreuerençia deuida como carta del Rey e la Reyna nuestros señores, a quien Dios dexa beuir e rreynar por muchos e tiempos buenos —

E otro si, mostro vna carta de poder de don Pedro para el liçençiado Diego Daça, por la qual carta mandan / que don Pedro de Cordoua, fijo de don Alon-

so Fernandes, señor de la casa de Aguilar, sea veynte e quatro desta çibdad en logar e por rrenunçiaçion de Gonzalo Fernandes de Cordoua, capitán general de Sus Altezas, veynte e quatro de la dicha çibdad, la qual cumplieron e mandaron complir en todo e por todo segund que lo mandan Sus Altezas, el qual juro en forma de guardar las hordenanças del vino e defensa de Fuente Vejuna, e se asento entre los rregidores en señal de posesión=

(Archivo Municipal de Córdoba—Libro de Actas Capitulares)

VI

Cabildo del lunes 12 de Julio de 1501.

«Carta sobre quitaçion de Gonzalo Fernandes.

En este cabildo fue presentada vna çedula del Rey e la Reyna, nuestros señores, fyrmada de sus rreales nombres, por la qual mandan que se libre a Gonzalo Fernandes de Cordoua, capitan general, los maravedis que le son devidos de su voto mayor, e de aqui adelante, porque anda en su servicio. Dixeron que des que se libre la casa, se vera lo que se le deue librar» =

(Archivo Municipal de Córdoba—Libro de Actas Capitulares)

VII

Cabildo del lunes 13 de Diciembre de 1507.

«Estos señores mandaron que se haga cuenta con Carcamo en nombre del Gran Capitán el señor don Gozalo Hernandes de Cordoua, duque de Terranoua, sobre lo que se le deue del salario que ha de aver de su voto mayor, y se le libre lo que pareciere por la cuenta que se le deuiere.

Aquí vino Gonzalo Hernandes de Cordoba.

Otrosy mandaron estos señores que se venda la hanega del trigo del depoyto de las casas de Gonzalo Hernandes a tresçientos y diez maravedis a panaderas obligadas, y que se pregone que otras personas algunas no vendan pan amasado a menos onças deste pan, y que se vendan cada día treynta fanegas, y que los diputados questan señalados para esto tengan cargo dello» =

(Archivo municipal de Córdoba—Libro de Actas capitulares)

Notas.—Es muy dudoso que el Gonzalo Hernández de Córdoba, que concurre a este cabildo, fuera el Gran Capitán. Debe ser el Gonzalo Fernández de Córdoba, hijo del caballero veinticuatro don Luis de Angulo.

Publicado por don José M.^a Rey Díaz en el Boletín de la Academia, ya citado.

VIII

23 de Febrero de 1509.

«1509—Pedro Mellado, criado del Gran Capitán, dió recivo y carta de pago a el padre Vicario de este dicho Real Monasterio de dos arcas que estaban en

depósito en él; cuyo recivo dió por mandado de dicho Gran Capitán, su fecha en este dicho Real Monasterio a 23 de febrero de 1509» =

(Archivo Provisional de Hacienda.—Protocolo del Archivo de Propiedades del Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso.—Núm. 28, Legajo 2. Privilegios Reales, folio 156)

IX

15 de Mayo de 1510

«En la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, quinze dias del mes de Mayo año del nascimiento del Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e dies años, antel noble e muy virtuoso cauallero el señor Alonso Enrriques, Corregidor e Justiçia mayor de la dicha çibdad e su tierra por la Reyna nuestra señora, e en presençia de mi Juan Rodrigues de Trugillo, escribano publico de la dicha çibdad, e de los testigos de yuso escriptos, paresçieron Juan Rodrigues de Baeça en nombre de su señoia del señor Grand Capitan, de la vna parte, e Bernaldino Triguero, hijo de Alonso Garcia Triguero, vesino desta dicha çibdad en la collaçion de Sant Niculas del Axerquia, de la otra parte, e el dicho Juan Rodrigues de Baeça dio e presento vna escriptura, escripta en papel e firmada e sygnada, por la qual paresçe quel dicho Bernaldino Triguero e Pedro Fernandes Triguero, su hermano, se obligaron de dar al dicho Juan Rodrigues de Baeça veynte paños de guardameçiles colorados, bien hechos e acabados e a contentamiento del dicho Juan Rodrigues de Baeça e a çierto presçio, mas largo contenido en la dicha escriptura, e que para en cuenta de lo que dicho es los dichos Pedro Fernandes Triguero e Bernaldino Triguero rresçibieron ocho mill maravedis, segund que mas largo en la dicha escriptura se contiene. E presentada la dicha escriptura, el dicho Juan Rodrigues dixo, quel dicho Bernaldino Triguero no cumplio lo que se obligo acerca de los dichos guadameçiles, ni los fiso tales ni tan buenos como se obligo; por ende, que pedia al dicho señor Corregidor que le condene a lo complir segund e so la pena contenida en el contrato; e luego amas las partes dixeron que se concertauan en esta manera: quel dicho Bernaldino Triguero faga seys paños de guadameçiles colorados con sus açanefas de plata fyna e verdes, de a terçia de pieça cada vna, bien hechos e bien obrados e bien acabados a contentamiento del dicho Juan Rodrigues de Baeça, e que sean tales como los fassen los otros ofiçiales desta çibdad, para su señoria del dicho señor Grand Capitan, e asy lo otorgó el dicho Bernaldino Triguero, e otorgó de lo asi haser e complir a vista de onbres que dello sepan, desde oy dicho dia fasta en fyn deste mes de Mayo en questamos deste presente año de mill e quinientos e dies años, para en cuenta de los quales otorgo que rresçibia e rresçibió los dichos ocho mill maravedis que asy avía rresçebido por la dicha primera escriptura; e asy mismo otorgó, que rresçibió del dicho Juan Rodrigues, demas de lo que dicho es, dos mill maravedis desta moneda vsual, que son por todos dies mill maravedis, de que se otorgó por pagado e rrenusçió contar la paga; e que sea el presçio de los dichos guadameçiles, conuiene a saber: por cada pieça de colorado de quarenta mara-

vedis, e por la de plata de ochenta e çinco maravedis, e que a este presçio le acabe de pagar el dicho Juan Rodrigues de Baeça los dichos paños acabada la obra de los dichos guadameçiles; e que en quanto a la otra escriptura, que sy el dicho Bernaldino Triguero no cunpliere, que quede en su fuerça e entero vygor. E asy lo otorgo el dicho Juan Rodrigues; e amas partes otorgaron de lo complir e de no se partir desto por mas ni por menos ni por al tanto ni por otra rraçon alguna, so pena que pague la parte ynobidiente a la parte obidiente que por ello estuviere treinta mill maravedis desta moneda vsual, esto en pena e en nombre de ynterese convençional; e otorgo el dicho Bernaldino Triguero, que si no cunpliere lo que dicho es al dia concertado, que demas de yncurrir en la dicha pena le boluera los dichos dies mill maravedis que asy tyene rresçebidos adelantados, e mas le pague por cada dia de quantos pasaren que no cunpliere lo que dicho es, dosientos maravedis, e mas quel dicho Juan Rodrigues de Baeça faga faser los dichos paños de guadameçiles al mayor presçio que fallare a costa del dicho Bernardino Triguero, e mas le pague todo el daño que se le siguiere e rrecresçiere, e todauia esto sea firme; e esto le pague sin esperar plaso / ni dilaçion alguna e syn guardar termino del derecho; para todo lo qual complir e pagar amas las partes obligaron a sy e a sus bienes, avidos e por aver, e pidieron al dicho señor Corregidor que ynterponga en esta escriptura su decreto e los condene a lo asy complir e concluyeron; e el dicho señor Corregidor, de su pedimiento ovo este negoçio por concluso e dio sentencia, por la qual ynterpuso en esta escriptura su decreto e abtoridad judiciaria e condeno a las dichas partes a que lo asy tengan e guarden e a que no vayan ni vedgan contra ello ni contra parte dello, ellos ni otrie por ellos, so las penas e posturas contenidas en esta escriptura, en las quales desde agora para entonçes dixo que condenava e condeno a qualquier de las dichas partes que contra ello o contra parte dello fuere o viniere, e por su sentencia asi lo pronusçio e mando; la qual dicha sentencia amas las dichas partes dixerón que la consentian e consintieron espresamente e lo pidieron por testimonio. Ques fecha e otorgada esta carta, e paso lo que dicho es, en el dicho dia e mes e año suso dichos. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, el señor comendador Pedro de Aguayo e Martin Ortis, escribano publico de Cordoua, vecinos de Cordoua; e el dicho señor Corregidor e amas partes firmaron en el Registro desta carta sus nombres.—*Alonso / enriques* (rubricado) = *Jua Rsº* (rubricado) = *bernaldy / no tyrgero* (rubricado)».

(Archivo de Protocolos—Oficio 33, tomo 1.º, folio 170)

X

Cabildo del viernes 30 de Abril de 1512.

*En este cabildo se presento por Garcia de Herrera, en nombre del yllustre señor Grand Capitan e con su poder, vna carta Real en que Su Altesa le fase merced de la tenencia de la fortaleza de Hornachuelos, termino desta çibdad, e junto con ella presento çierto pleito omenaje para que constase quel señor Corregidor lo avia rresçebido del dicho Garcia de Herrera en el dicho nombre,

como su / Altesa manda, e les pidió que la cumplan sigund en ella se contiene; e la Cibdad la obedesçio con devido acatamiento, e en cumplimiento della fue rrecibido por Alcayde el dicho señor Grand Capitán e el dicho Garcia de Herrera en su nombre, e le mandaron dar mandamiento para que se le entregase la posesión de la dicha fortaleza como Su Altesa lo manda por su Real carta, e que se le escriba para que su señoria venga o cnbie persona con su poder bastante para haser pleito omenaje a esta Cibdad por la dicha fortaleza, sigund costunbre della. Juan de Rojas dixo, que no es en que se rresçiba hasta que venga a jurar e hacer pleito omenaje a la dicha Cibdad por la dicha fortaleza. Pedro de Angulo dixo lo mismo, e Francisco Paes dixo otro tanto que Juan de Rojas, despues de salidos los otros caualleros con el señor Corregidor del dicho cabildo.»

(Archivo Municipal de Córdoba.—Libro de Actas Capitulares)

XI

Cabildo del lunes 5 de Julio de 1512.

«El señor Corregidor dixo, que le han fecho rrelaçion e enbiado a desir que ha de venir el señor Grand Capitan, ha de venir a esta çibdad y le tomara el pleito omenaje, y asy ge lo ha enbiado a desir el conde de Palma; y no viniendo el Grand Capitan, ni el dicho conde a esta çibdad, que estonces el enbiara para que haga el dicho pleito omenaje, como es obligado.»

(Archivo Municipal de Córdoba.—Libro de Actas Capitulares)

XII

Cabildo del lunes 19 de Julio de 1512.

«XXIII^o del señor Grand Capitán.

En este cabildo se rresçibio por XXIII^o al señor Grand Capitán e a Gonzalo Fernandes de Oviedo en su nombre e con su poder, en lugar e por rrenunciaçion, e carta Real, de Tello de Aguilar. Juro en forma en anima del dicho señor, su parte, e que hara pleito omenaje el dicho señor Grand Capitán. Mandósele dar su prouision para ello.» =

(Archivo Municipal de Córdoba.—Libro de Actas Capitulares)

XIII

Cabildo del miercoles 22 de Septiembre de 1512.

«Alcaydía de Hornachuelos al señor don Francisco Pacheco.

En este cabildo fue presentada otra carta Real por el señor don Francisco Pacheco, en que Su Altesa le hace merçed de la tenençia de la fortaleza de Hornachuelos, el qual hiso pleito omenaje por ella en manos del señor Fernand Duque d-Estrada, corregidor desta dicha çibdad; a su Altesa e a esta çibdad, vna e dos e tres vezes, vna e dos e tres vezes, una e dos e tres vezes.

Luego fecho el pleito omenaje, la Çibdad lo rresçibio.» =

(Archivo Municipal de Córdoba.—Libro de Actas Capitulares)

José de la Torre.

Córdoba, 29 de Mayo de 1.604.

Sepan quantos esta carta vieren como en la muy noble e muy leal çibdad de Córdoua veynte e nueve días del mes de Mayo año del nasçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e quatro años, otorgó el bachiller Juan de Çeruantes, fijo de Rui Dias de Çeruantes, vecino desta cibdad, que rrecibió del bachiller Juan Dias de Torreblanca, su suegro, çinquenta mill maravedís desta moneda vsual, para en cuenta de los maravedís que le mandó en casamiento con Leonor Ferrandes de Torreblanca, su fija, su esposa del dicho bachiller Juan de Çeruantes, de los quales dichos cinquenta mill maravedís se otorgó por contento e pagado [...] e otorgóle carta de pago de los dichos cin... para lo qual obligó a sy e a sus bienes.

Testigos [...] dicho Rui Dias de Çeruantes, su padre, e maestro Pedro de Morales, botycario, [...] Córdoua, e firmóla de su nombre en el Registro.

El br çeruantes (rubricado). Pedro Gonçales, escribano público (signado y rubricado).

Fuente: ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE CÓRDOBA.
Carta de pago. Oficio 14, tomo 41, cuaderno 12, folios 3700 y 38.

